Claustro de 7 de abril de 1681

Dentro del Colegio de Santiago Alfeo sala de claustros de esta Universidad de la ciudad de Santiago a veinte y siete dias del mes de abril de mil y seis y ochenta y un años aviendo sellamado a claustro por cedula del tenor siguiente —

Cedula

Juan Vazquez bedel llamara a claustro para mañana domingo que se cuentan veinte y siete del presente mes de abril a las diez de la mañana para que el Dr. Don Miguel de Montenegro canonigo lectoral de la sancta y metropolitana y apostolica Iglesia de Sr. Santiago en nombre del grado de Dr. en sagrada theulugia positiva y escolastica que se le ha presentado y señalado dia para darsele el ... pena [illegible] juramento dada en Santiago a veinte y seis dias del mes de abril de mil y seis y ochenta y un años Dr. Vega Rector = Por mandado del Sr. Rector de la Universidad = Fran.co Rodriguez de Ruas =

Llamamiento

Los señores que ha llamado en cumplimiento de la cedula de claustro para ser los siguientes: el Visitador y conciliarios Dr. Aguiar Dr. Jt. Dr. Gesto Dr. Suarez Dr. Lamas Mro. Mera Mro. Castro Torre Mro. Castro Aroxo Mro. Cisneros Mro. Camaño Mro. Somoza Dr. Carabeo Dr. Leira Dr. Silba Rector del Colegio Dr. Fuente Mro. Torrado y los demas que ausentes y achacosos y que consta lo firmo Juan Vazquez bedel

Los q binieron

ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

Binieron a este claustro siendo el Sr. Dr. Don Alonso Ferz de Lauega Rector de la Universidad Dr. Don Miguel de Montenegro Dr. Fr. Diego Rector del Colegio Dr. Don Antonio de Leira Dr. Don Fran.co de Carabeo y Mro. Fr. Antonio de Aroxo Dr. Don Juan Clemente Mro. Fr. Antonio de Torre Dr. Don Lorenzo Fr. de Ramos Dr. Don Pedro de Ragina Dr. Don Domingo de ... Mro. Dr. Diego Sanchez Mro. Dr. ... Cisneros y Dr. Garcia de Apelo todos votos del dicho claustro que ... y congregados en forma se decreto ...

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

Jose alt Dn Miguel
dem Negro Entran delegra
dos de Dors

En el claustro en formidad de Razo
quela q Abran llamado a Sonido seoyo
alt voz de Dn Miguel de monserrat Cano Negro letrado
de Sagrado de Santt de Santo y q[ue]ria alt Sen
tt Dn Racm de los grados de Doctor Suyo y de Dn
Ramon mez q[ue]el Dr Sudganez dep[ar]tado
pro bitia Vnid vacante se escaba de yr en el caballo
para ir a chia Sus confirmidad de q[ue] se allaba
impedido q[ue]el voz do Alonso tronco no quer
ir a caballo y oy do en el claustro acordaron los Doctores
Dn Fran[cis]co de carabeo y Dn Antt de Silva bayan
de el de Salamanca alt dean para q[ue] lo obliga a uno cada uno
q[ue] bayan en dho grado poner asi en forma de constituc

Otorgose poder
a Dn Antt ba
ron de gra da
p[ar]a pida Vnid Recon
sejo de camara

En el claustro se otorgo Poder a favor
de Dn Antt baron de gra do caballero y cosejo
del Ilustre Dno Dno Señor nuncio de su Santidd en España
p[ar]a q[ue] en nre de la Vnid pida q[ue]el Dor Dn Fran[cis]co
Sanmam Reconozca en Vn Recibo suyo por don de
Con Justicia a sido Recibido los quatrocientos ducados que
Vn Primer de Setiembre ano dado Vn mil seiscientos
y Sinco y los Salarios de Setiembre
de Sinco y Vn Sueldo y el de Octubre y Noviembre
y Diciembre de Sinco y Vn Sueldo y Sinco Reales de mas dho
y Sueldo de Vn Bedel de Santt mez de cada
y Pedro lopez Voy =

Que se libren los dos
Vnid al Sr Dn
Domo de la fuente

En el claustro se leyo una p[ar]te
del Sor Dn Domo de la fuente

Recia q̃ nō le estaban debando sus dos mitas
que dixera p̃ alma de S. Illustrisimo Señor Don
Lador q̃ lo pago a decir vn dia de Mes de
para do dochinta a tres dia de la fecha por estar vaca la
Dca de capellania en dho Colegio y oy do pide claustro mandaron
se le libren conforme a constituc̃ion y asi lo decretaron
y q̃ se lea sacar dan. p̃ todos ellos y por lo firmo el
Rector p̃ segim Costumbre

B.o Vega

Claustro de 16 de Mayo de 1681

En este Colegio dentro de la Sala de Actos de Actos donde se hallan
dentro o dentro de dho Colegio Mayor de Sn Ildefonso
dho por cedula Rector siguiente

Cedula

Juan Diaz Perez del Castillo Rector de dho Colegio Mayor
de Sn Ildefonso de esta Vniu.d de Alcala Doctor en Sagrada
Theologia Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo
Por quanto en el Claustro de Diputados de este Colegio
de oy dia de la fecha se trato y confirio sobre que
Don Lador que lo fue de una Capellania fundada en este
Colegio por Don Alonso de Ribera Arcediano de Alcor
Canonigo que fue de la Santa Iglesia de Toledo
Hermano de Don Pedro de Ribera Arcediano de Alcor

Abria dado Alor del colegio dell a S.to Isabel
Corner do encarga do a Sr Lr Dr Jacinto La
Mano quenn buen derecho le encargo Sacarle Cabundo los dos
dho S.to Tenian Veinte diez mrs de Renta y para
Bien S.to q aquel Salon Sa Sto Vestuario alta fin de Sn
lio de Septiembre dho q pagado por el Claustro a corazon de los
dos Sachelibranca de cinco mrs y para gasto y obra en
dho colegio con Sr los Sustan Veinte y quatro mrs

que se libren 92
Rs y 24 mrs
a Da maria dem
negro

Claustro abundo entro dentro el Alor de
Colegio Dn Jose Vas Mo tan do q Sr Lr del dho leyo
una Petor de Dn Miguel de millara en Sr de Da Ma
ria de dem negro un Jerdin del Dor Dn Pedro de mica
ras Sujto a Raqual se dio Sespacho una libranca
qual claustro abia dispachado a favor del dho Dor Dn Pe
dro de Millara de quinze mrs del Rto
Sabia se dio cabildo dado de Sus pers decanos Sabia
dos y dio cho de los decano en dha libranca Sabian se
pudo achomrs Rto cho mrs q la demas dho dho Dor
Dn Thomas de Millara abia cobrado Sr comis
Duez Rs mrs del Dor Dn Andres q quno abia
dado Satis faz dello a Salmuers Sn bata bur
tea mil Leyes dho cho mrs q quno se debian
restando debuendo mille Rs q consta y de mrs
que Sn restan Rs

Que se agaentrega
Judicial del otro
dho Sr mo al Dor Pena

Dn Pedro dela

Q Buerna el colegio del Rgmo dixo q acaua de venir
con horado por la Buerta nouilla q hoy entrega de la
pertenecientes a dho colegio Q sin bien mandarlo en
traga Judicial mte Hoy do pone claustro mando Q se
Rta de la Vniu traga con Asistencia de Sp
dho
si

Q el Sr Dr Suarez
aga componer las escale
ras de Relox — Q en Claustro se determino Q se componga las esca
leras de Relox Q se encarga a Sr Dr Suarez para q se
cuyde de q se aga componer y de lo Q en ello traiga Relacion
a Sprimo claustro Q se libre a Sumptuario Cor
gasto de la fuente —

Q assista acuda
a Sr Dr Luna
Syndico diputado Q en Claustro se acordo Q el assistente de la Vni
uersidad acuda a Sr Dr Luna Abogado della para Rsp
de los Contra del cura de Corona do p cuyo oficio entro
en Sala de Claustro Sr Dr de Mallora dixo Sr Q en lo Q
ha Anno mes a Sinte della —

Q Sr Dr Samaniego
Sumpto baxan con le
gacion a la Vniu Q en Claustro se determino q acudo los Sres Dres
Dn Lorenzo Pz de la Maza y Dn Fe de Quiñones
baxan dho de la Vniuersidad con Regidor
ras Sria a cerrar se diga a dho Relox
Fundador despues de hacer
tumbro pobligos de Prazu —

que ay a como dis

Protesta

Constitución Thomas de lo contrario no les parezca
Juicio a ello como a los 11 de Abril mill

Primo mandato a Dn Thomas Paravicino

En el dicho se leyó una petición de Dn Thomas Paravicino de la qual dezía se celebrase el primo mandato de constitución. Y visto por el dicho señor mandó despachar al blanco conforme a constitución

Pruebas de Dn Antonio de Noguerol Abra dos celebren

En el dicho se leyó otra petición de Dn Antonio de Noguerol Abrados en forma de el Dr Dn Antonio de Noguerol y que en las pruebas avía ocupado diez días que para ello suplicaba se le mandase librar dichos diez días y visto por el dicho mandó se le librase dicho diez días según constituye

Pruebas de Dn Andres Pardo de Dn Juan Sotelo con fa de Abril

En el dicho se leyeron dos peticiones del Dr Andres Pardo de Abreu la una de ellas de Dn Juan Sotelo la otra de Dn Andres Pardo de Abreu en forma de el Dr Dn Andres Pardo de Abreu y de Dn Juan Sotelo y que en las pruebas de la una avía ocupado [illegible] días y en las de Dn Juan Sotelo [illegible] días y suplicaba se le mandase librar dichos días y visto por el dicho mandó se le librase dicho diez días

SIGILLUM REGIUM UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

Pruebas de Dn Fabian
de Paz dias gn
Ignacio Cid de Sil
loya

En el claustro se leyo una de peticion de Dn
Fco de Loya Rubiam en que dicia que en colegio
de Sabiañon Sora de S. Tomas de la Bsa Dn Fabian
de Paramas y de Dn Ignacio Cid en las pruebas de Dn Fabian
a Sido cupado de 1o 150 dias en las de Dn Ignacio
dias suplicaba a Sl claustro se sirva mandarle
librar conformeacostumbra
loydo por el claustro mandose
le despache libra

Pruebas de Dn Blasco
a Dn Jacinto de
Billar Selisseo

En el claustro se leyo un memorial de Dn Blasco
de Billar Capellan del colegio en que dicia
que el colegio le Sabiañon Sorado por Sn Formante de Dn Blasco
de Ser en las pruebas a Sido cupado 15 150 dias
suplicaba a Sl claustro mandase le diese libra y oydo por
el claustro se le mando dar conforme a costumbre

Pruebas de Dn
Thomas Paraos
a Sonte

En el claustro se leyo un memorial del Bro
Dn Pedro de Paz y Sandoval de Rojas del colegio de
Sn Fco a Sido por la que dicia que el colegio le Sabiañon
Sido por su formante del Br Dn Thomas Paraos
en las pruebas a Sido cupado 15 Seis dias
que Asi lo Jurara y suplicaba a Sl claustro
mandase le diesen libra de Seis dias y
mandado se le despache libra della
Sta Cruz

Pauto declaratorio Vecol bezino Dacor daza
Dp xtodos ellos gpuito firmo Sobre Dr Salmanca
Segun Con Glucion
Dr Vega Rios

Pauto Dr Ferm
Dan Dr de Alba

Pauto Dez 6 de
Mayo de 642

En Vno de Mayo dho dho ya declarado Dr
Juan de Alcega Dan dho ya declarado Dr
Juan de Alcega Dan dho ya declarado Dr
Juan de Alcega Dan dho ya declarado Dr

Cedula

Juan Paz que Dios bese Mandamos a Vos
Vras q se juntar an Dr Juez de Bienes de Mi Dema
das Dez de la manana pa ora Dr Dr Salmanca
para Con Dr Juan de Alcega Dan dho ya declarado Dr
pris Juan dada en Madrid Dez a Veinte y cinco
dias de Mes de Mayo de mil Seis cientos y Sesenta y
Dos Dr Vega Dr Juan de Dr Dr Dr Dr
Rios

Mandamiento

En Vno de Mayo dho dho ya declarado Dr
Cumplim de la Cedula de otra
Dr Biuba Dr Dr Dr Dr Dr

Dor Barbadiño Dor Cura Dor Carabio Dor Seco
Dor Lamas Dor Seco Dor Mtz Dor Mtz Dor Vena Ma Dto
Prado Ma Lamoso Ma Camaño Dor Baio de Ma Gromba
Ma Alfoso Ma Dorne Abad de Vean Homen Mar
Cunco Pbr Ciego Je guardian Dor Sanmam Dor Rot
Colegio Dor Fuente Dor Castro Thomcaio Glom Dor Suarez
Paraz Confesor Mtz Vez quez Dor Rot

Se benean

Jueues a Sto Claustro Sem Dor Dor Alanum Vra
Jaluez Rot Dor Pbr Miguel Dor
Negro Dor Dor Ante de Pias Dor Dor Fco de Seco Dor Dor
Dor Dor Jue Dorta Ma Dor Jph Dacamaño Ma Dor
Dor Dor Ante Jph Ma Dor Fco de Mtz Dor Nicolas Mo
Cid Diaño

Publicose Decreto del
Jueues Sesion

En Sto Claustro despues de a Sonado el Sto Claustro para
Hoy se auia dado; a Sonado el dho Rot Dor Sal Vnum
Jnuocan, del dho Colegio Sabia a Sido ayer Viernes Veinte
Cinco Siendo Principio de Cuso dho Entro Jgnacio Mtz del
Glustrisimo Cabildo Se hallaban Constituido Con Sto Colegio de
Sto Colegio Dho a Sfeo Sy tan Bien se hallaban en el Lugar para
te despues Con Se auian leuantado Sabia auido a Jguales dezin
Sions Entre Jlustres Sesion Jguel Cabildo auia de ser mas de
no Sesion Mañana Martes a Sa Justa del Glustrisimo
Sun dabor En la forma Jnuocation Brabo a Todo aquí Cuya
Cion muy Seruido Sp a Vmerced Sun do tan
Bien de del Cabildo Cuya Jnuocation dho Sal Vnum
Sa Resolucion Sy mas Con Sesion Leydo por dho
Rot del Colegio Dor Fuente Dor Castro Dor Pero

Legados al cabildo a

Anadir Vuelta a Salegacia Y dicte
legados por Abrados con Sele bante De Alcaudes a la ma
yana Sebolban a Junta dhos Señores y anlo De Señor
Sporto dos ellos Sporn los Sumos Nhor Rr dela Vnuersd
Segun costumbre

Dentro Dl Colegio Dest a Sto Sprala declara
Sion Dla Vniuersd dsta Ciud Dest a Vnte y tres dro
Dmes Dmayo dmil y seis cientos y Sta Años con
formidad Dlo dispuesto y acordado por el claustro para dos Sun
tos Segun Constituon Sll Dor Dn Alonso mz Dla
Vegalera Dn Po dep Rr Dl Colegio Dn Sgun De leiva Dr
Cano Soto Dn Dn Sago suarez Dn Alo dubo Dr Dn
Lorenco Pz delamar Dn Sue Dmeraprma fray Angl Dsanta
cruz Dn Alo fmz Dn Antte Sgun ana Sumes o Sll

Mon Vcabio lalega
cion Vcabido

Que este claustro abuido entra dos en el Cap
Hauia mandado Dn Sue Delo legado
Simo Cabll do dubon y la dha Sumes dada

Alor Juarez 175

Rl declaratoria y prevenida

Velaz

Yo el Dor Dn Juan Velaz Juarez propuso en como
Dean Dn Rl Vniuersl abia hecho dexa Propuesta para el Velaz
Conuigra de pa Arrelas grandes y cerradura de golpe y dado
Cabeza de Carneros Carrera Nueua desde bajo de la Vuia de Velaz
y pegado al Propio y fue a la corona contra el Dor Summano
Vacante Nos Juro y quento a Sbia para el Cauto que Nonato
Declaracion recibio Man dar le despachar lor della goz de para
Claustro mo sele dago che la branca de dicho Canongia Rl

Al Pedel 70 Rl

para azer dar dos
Atabales

En Claustro de Mayo de Sup Rl Sedel por Mayo
decia q el abia de azer dar los Atabales q el los azer daria del
Quero Correr Y Entrabe so le abia dado de ello Rl q el Claustro
Jenl Sbre Mandasen librar goz de para el claustro en
Sele despacho libr de dicho Rl

Poder a Dn Jose de
Prado q Vam para
Cobrar la Renta del valle
de Arenas gbino de or
Frutos de 80 y 81 =

En el Claustro Vniuersl dado y Celebrado por el Sor Dor Dn
Jph Rl de Cura Rector de la Vniuersl en Coms Antes de ora
la Vniuersl a Sbre dado y dado à Juan del Dor Dn Antonio
Rl de Figueroa Canonigo Lectoral de la Sta Yglia de Cala de Orden
y facultad para q pudiese percebir y cobrar la Renta q tiene la Vniuersl
de Arenas y Vino Renta de Frutos de Cano para dho efecto
Subio para ello Q que le abia dado Relacion Memorial Rl
Cantidades q le pertenecian de la Vniuersl
Y Escriuio a el dho en el dho Claustro de dos de Agosto
de ochen ta y vn q le abian Remitido no
Para Acreditado Instrumto y Vsi q el dho Claustro tomase

Gmerca de Paredes
Otorgan Como en efecto Otorgo Poder cumplido a favor del Señor
Jose de Prado y Pan Canonigo magistral de esta S.ta y
Santa Iglesia de esta Ciudad para que en nombre de dicha
Fabrica cobre todas y qualesquier q.ties q.e se deban a la
Fabrica por qualesquier causas asi por Censos Binos y otras
qualesquier causas pertenecientes a dicha Fabrica de las Rentas Salvas del Valle de
Salazar, Vino de Navarra pertenecientes a dicho Partido de
Ochagavia q.e se hallen en poder de qualesquier personas q.e tengan
Cargo y deban cobrar de Vecino y primera Vecindad al dicho Otorgante
Juro de Heredad y Sangan Pedro Infante y Diego Echauri
Vecinos

Valentin Gonzalez Arano de la Ciudad

Ante el dicho Escr.no Real de Navarra. Dio por testimonio
Pedro de Echo Arano aguien doy fee q.e conozco que otorgo
la escritura de Poder de q.e de esta Razon doy testimonio dicho
Otorgante q.e cobra y recibe de Pedro Echo Arano tres ducados
Vellon q.e se le Restan a deber de q.ta de Censo q.e el dicho Echo
Arano para q.e se le Redima y Quite de dicho Censo q.e
Pedro Echo Arano para q.e se le Redima y Quite de dicho Censo q.e
Pedro Echo Arano para q.e se le Redima y Quite de dicho Censo q.e

Delegado de la Ciudad de Monreal

Ante el dicho Escr.no a Dun dose dado Recado sobre
la alegria de q.e de la dicha Ciudad como queda dicho Gabun dose de la dicha
Vecindad en la forma que se Vecindan los demas
Vecinos Cabildo y entran en el dicho
Gobernador Caballero de la dicha Ciudad
Cabo y gobernador de las armas de esta dicha
Provincia y Regidores de esta dicha Ciudad y demas

9 nueve

Juan Sgredio alolegado del cabildo Otho Claudio esta
Ba Contodo ayuno gbolumtad debenia oy diaaca
fiestas la Solemnidad sgredebia gelno Sacramto fue
por falta del cabildo gClaudio benderia quedo Aquan
do Sin Alterarmgnobau gle galurin delclaustro, Anelmo
Acompañamiento Sregno Con lolegados del cabildo =

9 sesion pendo Claustro
del claustro deayer se
lofmira a la prueba
de votos

En este claustro Se determino ga cordo ge
Auto dadonde claustro deayer Sesion entre primer mandam
a la Prueba de votos q dio Suspendalomore fiscal de
Sor Ayuntamiento q Se lepase
Cese En Racon dello ganado declaracion determinada
buxon Y acordaron Sporto dos ellos q pusi lofm
pso el dho Sor Rector Y Claustrero Segun Asturn Sore
bo Sestado = pidio = Sabenia no cavacia = Rotulo
Bl Vega Sr

Paso Antonio

Juan Rodriguez

Auto fecho en
Junio de 1681 =

En el Colegio de S.n Alfonso Real de Claustros de la Vniu.d de Salam.ca a dos dias del mes de Junio de mil Seiscientos y Ochenta y Vn Años abiendo sido llamados a dicho Claustro para dicha Diligencia Segun Estatutos =

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa Cedee Claustro para mañana Lunes Seis de Junio de Diligencias del Mes de Junio a las Horas de Estatutos para tratar de Negocios de Hacienda Conforme a Constituc.n y para lo mismo Señores Abogados de la Vniu.d Intimacion de la Fiesta. y Procesion de dicha Mañana de Corpus Christi deste presente Año y Celebracion de Missa del Espiritu Santo Dicha Mañana a Missa Mayor de Nuestro Señor Jesu Christo Fundador de la Vniu.d = Y para que conste lo firme en Salam.ca a dos de Junio de mil Seiscientos y Ochenta y Vn Años = Doctor Vazquez de Ulloa =

Mandamiento

Y luego Yncontinenti Yo el Secretario Notifique el Auto de Cedula de Conbocacion de Claustro Contenido en Ella a los Señores Doctores Siguientes Doctor Aguiar Doctor Cuellar Doctor Silba Doctor Mena Doctor Alcantara Doctor Mendez Doctor Mena Manrique Doctor Cabrera Doctor Vsaeche Doctor Alcolea Doctor Quintana Doctor Castro Doctor Basadre a todos Juntos en la Porteria de dicho Colegio de que Doy Fee = Y para que conste lo firme en dicho dia Mes y Año ut supra =

Diligencia

Y Luego Yncontinenti Yo el dicho Secretario Salime al Patio de dicho

Salva Rr dicha Vniuersidad Dr Dr dep Rr de
Colegio Dor Dr Anto de Guevara Dor Dr Ando Rr de Leiva
Dor Dr Jdo Suarez Dr Dr Alonso de Ceba Dr mera Dr Dr Jdo de
Castro Dr Baca de Fr mal fray Anto de Latorre Dr Dr Pedro de
Cerda Dr Dr Jdo Mz Dr Dr Domo de la Fuente mal Dn Diego
Mz Br Dr Nicolas Mz Br Dr Dr de Lepe Conciliario

Que se declaro no auer lugar de la Recusacion para dos Honores
que se de querella de fuerzas Concedido Dn Pedro Rr Rector Propuso para las Cosas q se abian
con trad Habitos y los Tratar de Inmaculada Concepcion todos en uno q dar en con
proçaron de espiritu Jo formidad de la Vniuersidad Y Reconciliar q
quinta parago para
San Jo todos los Bos q se hallaban pres Juraron los hacer bien
y Fielmente Jo Juramento Y cargo Y Rector Agan Sanmol de la cruz
de guardar Honores Conforme a dha Constitucion Jo Y
Penas en ella Contenidas Y en conformidad dho Rr Rector
a mando Jo Bos q dio dho Juramento q en presencia de mi Jo
Joseph de Mansilla y Bacho = Y despues desto dho Sor
Vicario dho Rr Propuso Como era notorio q de mas de
Dos pecados Santo de Septiembre fue el dean Sr Cabildo de Ca
dha Y la dha Sancta no auia sido benida en procesion a la
Vniuersidad Colegio de dho Alfao Como lo solia Y estaua obliga
do a ser Y para ello Comunicado con el dean Y dicho Mia can
tada Solemne ofrecida con la capilla Sermon Y respuesto acabado
la misa en que auia echo Ygacia de nuestro Señor Y el Rector
Simpertubar la posesion en que esta la Vniuersidad Jo de que mi dho
Secretario doy fee hasta entretanto q el Illustrissimo Sr Dn
Fernando Fundador q en gloria sea de dho Colegio Y dean Y Cabildo
de dha Sancta otorgado Y Concedido con la Salud Y Gracia
Y Reposo de la Vida Y que dho

Cubra Sepa Sudicaba adhame moria qq ue amuaba
Escandalo a Aquello por las memorias dho Sor
da dor q mercedes Recibidas dessu Liberalidad por
Cuy aSSelta Aprocacion dha Sust y Ylustrm tan
poco abia benido como solia a buenido Remetido Sus asun
tos Conquesto las calles Consus Ramos y Lomas y esta a su
Cargo Segun Las Ecritta de con cordia y Executoria
ganada Contra dha Ciu dad y Contra dha prosquesta por
todo el dancho Suacon dado y reiga esta causa
Contra dho dean y Cabildo dan dolas que rellas
Guan necesarias en los tri bunales donde con benga
pd y con toda brebedad ruega y sin dilazr a cor da
Son Seaga dijutazr y conSejero para ello anos Arazon
adhor Rr de las nueve rr: Dr Jo de Sandra de Rr
de Scolegio Dr Anto de eguiar: Dr Anto
de Leiza: Dr Alonso de Ybarra Opinion Dr
Jazo Suarez alo qual les dio de luego las nueve rr por Sus
para que puedan Juntar en dijutazr todas las bece y
Superecieren pa Conferir y dar Cuen los mas con benga
a la defensa dest enga do y les dio poder in todo aSSe
gna anpdho como pnor Sor aza dha y les pidio
para que siga esta causa en el qui a tribunal donde
Con benga asta Conseguir Auto ha dinario y sentencia
pd y ruega dha Sesta dho dia perpetuam Sindo an
Y azada dha memoria y esta Anuen la pidio
En Sapro piedad y Amo poder le da la
dhos dijutados para que sin dependencia
Sue dan Arbrar qualesqui a Cantias dem
Dio para defensa de Sepleito en qualqui

Dijutados =

Sin limitacon Alguna q̃ las leyes cañ q̃ fueren
lebradas q̃ha diputados q̃ dho efecto den delugo las apro
ueba la Vniuersidad q̃ultra esto no las pague Nidelo poseen q̃
Y para q̃ ay noticia q̃ dho dean Y cabildo pribo deal
gunas cosas a S. Mag. q̃ el colegio del colegio den alefecto sobre q̃
dho colegio pretende defenderse q̃ pongo pleito ante mi leida
adho diputados poder para q̃ con fuerzan dha Y nacion
Y unido Junta la defensa q̃ de dho colegio puedan nombrar
Procuradora dha causa q̃ libre le lo ante mi para ello con formidad
de Derecho Y resulta de los contenidos en Y dos de dho colegio
para q̃ en todo lo dho con el mũ poder Y facultad q̃ la
Vniuersidad tiene con facultad de poder lo sustituyr de que fueron
testigos Y Juan de Ulloa bedel Y Antº mendez Y Vicente Y Pedro
lopez Y yo =

Poder q̃ S. Vexto Varela =

En el mismo mes de dho mes de agosto poder a Al Vexto
Para Pro Curador de la Real audiencia de esta cuña q̃ en el dha
Vniuersidad de querella ante los Señores gobernadores y oydores de ella
de la Yn debido de la dha Ysla de S. Sancho en virtud de lo
q̃ ba dho Sin dar querella de lo Sustancial Y vexatorio de dha causa
para lo alegado q̃ en todo el Vniuersidad q̃ su derecho estan pronto en
lo dho en lo escrito de q̃ fueron testigos Y los mismos de arriba

De aquí adelante no
Seagan Comedias en Ingo

En este dho se determino q̃ acordo q̃ de aquí adelante
para todo tiempo deuen prohibir se de lize permitir en
dha q̃ en el colegio del Sto publica ni secretamente
sin Comedia alguna q̃ el dia Patron presente
bo dho colegio no lo consientan ni den lugar a q̃
dho Contor Haciendo de luego la Vniuersidad

Se prueba de hos fiscal de lica Rr Mexencias por
Jmas omulumento q en Razon dello se an debido gadr
mas dello sumdo gra duado de dho luego la Jnuersn se pra
ba de boro actiuo q pasiuo q en todo lo demas de segun de z cun
plaese dezreto = lo qual pedio por propuesto el Jma Rr
Diego ss q somoca por no benir en la cedula =

Propuesta

El Rr del colegio Pedio
liz a pr echar la nabeca
a Merino

En este clauso el Sr del colegio dho Sfco pedio liz
para echar la nabeca a Theologia Pertenes Cunes a Jon nr de zenue
q el clauso selado en la Conformi q disponen las Rl Cn
Stuaciones q cedula Rl dun mo q =

Reuocacion de Shanoca
fue de tras de los gdos
Pr

En este clauso Auiendo entrado en el predho
dezcho banco Ilo dho Sr gel qual dho q la nuersn le abia
echo Juro del nro no de Cabi q una querella de trai de lage
del Rr q el tramitro de la cid pabida de tru de Veyr en
Precio de Ducados Cadauno q que abia dado en pobreci
q no podia Sustentia Sclonj pagar la pena q que de dho luego acia el
Juez dho Juro de recho Sacion Sentencia de la Sria adju
rido q suplicado la nuersn se la admitieu q Vista dho co
Juez del clauso se la admitia q acto q mdo q Jnstr
a Sente ella ponga a dulas dho no q cabi q mas q los de fra cu
pa q qual quiera q q cruelas a ten dan loaga de q Jnstr
Ilo se el Apte mo A Sente Thomas Ramos
Cuerazon Vsol bieron Sl acordazon q por todo
dho Sr Sla nuersn segun dho tiene Sonr

Passo ante mi

Dan Sr de Sliba

Diputacion desde Junio del 1681

Dentro del Colegio desu Mgco Hala declaustros de la Vniuersidad de Sta ciud dest. otres dias del mes de Junio demil Jesu Xpochenta Sun Años estan do Juntos en diputas Dor Dor Alonso Mz delaMga Rector dicha Vniuersd Dor Pedro depe Rector del Colegio Dor Dor Antto deAguirre Dor Dor Jacinto Suarez Dor Dor Antto Rs delerma Dor Dor Alonso deUlbapinino diputados nra Acuerdo y el claustro deAyer para Mgcio y dho claustro Junto q menciona

que se de la querella de fuerca Contra Scabildo

En esta diputa mandaron Sus Mrds q se Stos escriua Carta a Sr Vniuersd en Sall auto de Sr Vno para q de querella de fuerca de Sdan y Cabildo q dan Sicano q no Sea q do Sdra Martes de Pascua de Spto Santo proximo pasado de este pnte Año en prosecucion a la Vniuersd a la fiesta de Sr Hustrisimo fundador Como los thumian de costum sobre dicho tanto q mirando Sr acto q pasa Sando la Vniuersd en Sazon q esta q se pide por Buen para q se llame a Cabildo q aga Sumtuarem Sr Bicario de dan numero Bastante y Completo lo qual aga a Su Saber examino q pasado A dicha audiencia y dentro tiempo y solidas Sr Dor Dor Nieto Regente y Sr de la Vniuersd dicho Sumto En cabildo sean citados p la Sn formal q se de dar q la Vniuersd le lo sso dho y q lo q se sucesiuamente alle Sean Compelido ante Corta y para q digan Sus dhos y declaracines de Spto Cura Vemita probuiones Excabildo q se le dara Sanchez p la q se obuine q la Sustitucion q dexare Sr Dor Dor Alonso primo de Ulbapinino Secto lo executoriado q pido acuerdo pro pio o propio q fuerm reales y q tan Buen se les agara y dara Satisfaz an de Sus galtos Costas q se an hecho Cauilo Dro y determinaron En fuerca del auto de Sr Vno de todo Dello firmo Sr dho Sr dela Vniuersd

Dor Nieto

Dor Dor Alonso de Ulbapinino

4

Diputaon de 7 de Junio de 1681 ==

Dentro del colegio de Santiago de S. Fco de la Ciudad de Santiago de la Universidad desta ciudad de Santiago a nuebe dias del mes de Junio de mil y seiscientos y ochenta y un años estando juntos en diputacion como lo han de costumbre el Sr Dr Don Alonso Mz de Aracaya Rector della Dr Francisco Ponte Rector del colegio Dr Don Antonio de Aguiar Dr Don Antonio Riz Leira Dr Don Alvaro de Ulloa Pineiro todos diputados nombrados en el claustro antecedente ==

Que se pidan los autos capitulares del cabildo contra el Colegio

En esta diputaon mandaron los dichos Sres diputados que se pidan los autos capitulares que a hecho el Ofiçio del cabildo contra el Colegio de Santiago de S. Fco y los aviertos de las honras de Ntra Señora de la Universidad de Santiago que en las opuestas mas que a hecho de inobediencia, por ser un pleito separado se le nombra persona para el fuere de q.ta = y oraçion de lo decretaron todos y lo firmo el Señor Rector de la Universidad segun costumbre =

Ante mi
Jossi Vega

Juan Pedro de Ribas

13 Trece

Diputazion de 10 de Julio de 1681.

Dentro del colegio deste Apostol que es el mayor de theulugia en la sala de claustros de la Universidad desta ciudad de Santiago a diez dias del mes de Julio de mil seiscientos y ochenta y un años estando junto en diputazion los señores diputados como lo han de uso conviene a saber Su Señoria el señor Doctor don Alonso Nuñez de Llanega Rector de la dicha Universidad Doctor Sanchez Rector del colegio Doctor don Antonio de Aguiar Doctor don Jacinto Suarez Doctor don Francisco de Ulloa Doctor don Alonso de Ulloa Pineiro todos diputados nombrados por el claustro antecedente a dos de Junio pasado deste presente año para el efecto que ira declarado =

Prosecucion de respuesta dada por el cabildo y resolucion ———

En esta diputazion a sobrido entrado en ella el señor licenciado don [illegible] Pineiro Rector de la Real audiencia deste reyno [illegible] de un negocio que sucede de [illegible] que la Universidad tiene dada contra el dean y cabildo de la santa Iglesia del señor Santiago sobre y de lo que dia martes [illegible] deste presente [illegible] proximo pasado deste presente año en presencia de la Universidad como lo [illegible] [illegible] que sobre ello viene a dicho Rector [illegible] acompañado el [illegible] de cabildo [illegible] de Pedro de losoa Fonseca [illegible] la diputazion determino que el señor Rector de la Universidad los reciba con las seguridades = y que del pleito que la Universidad mueve sobre el cabildo se de quenta al excelentisimo señor Conde de Monterrey patron desta Universidad para que su excelencia como tan interesado en que se guarden las constituciones y voluntad del Ilustrisimo señor fundador desta Universidad y colegio que a sobre dicho patron de esta dicha Universidad y colegio y claustro de su testamento = y que se le de quenta de todo lo que a obrado el cabildo y Junta con la Universidad y lo mas que dixere el señor Doctor don Alonso Pineiro de Ulloa diputado a quien se comete y encarga la memoria y carta para su excelencia.

Que se escribe a su excelencia el señor Conde de Monterrey.

Que libren ducientos reales de vellon para el pleito

En esta diputazion se mandaron librar [illegible] de [illegible] para los gastos que se an hecho en el pleito [illegible] para que a ello [illegible] haver la costa el señor Rector y [illegible]

Pasa dos años con la Corona Española se de
clarase y separase Assi papel sellado como comun pro
pio el Ca
Bildo assi en
dalucia y dellos la carga assi de posesion de libertad y sepa
racion de los Indios y minados necesarios para Servicio y de libre trato de todos sin
su confiança para la buena Relacion de la disputa en ella
se Passara en guanto Alonso Ruiz de Montalvan comunique
con Su Mag. por D. Alonso Henriquez de Guzman los Pue
de la Nueva y que mexor que dan Razones Sumemoria y dem
los Pan Sobre en Sus proposiciones y Pan de declarar dicho a Su
Nueva y Sus Diamantes de parcos de proprio Santo de cada
que se le embie para Alcance y como Se cabildo Sobre lo Segun Acto de esta Sustituido
Cud

En esta disputa se determino y todos los Sres. Diputados Antes de
dar Su pareser dixesen bajan con Se hazia dicho de Su Nueva Sobre
Junta y Se resumio de esta Cud para Espandoles la respuesta dada y
Se acabado y en atencion a Se hazer y imbiado con Su antes
de la Nueva Como lo tiene escrito y Se determinara
y todos y Se lo firmo Sobre Su Mag. de la Nueva Segun
costumbre

Almo. Sr. Duque Jaimes mandaron los dhos Sres Diputados que remitan
Su parecer a Su Exa. Duque de Alcala de Sigüenza a la coruña y dellos se despachara
Su

Don Pedro de Silva

Claustro de 12 de Agosto de 1681

Dentro del Colegio de Santiago Alfeo y sala del claustro de la Universidad deste ciudad de Santiago, a doce días del mes de Agosto de mill seiscientos y ochenta y un años se hiço llamamiento al claustro por cedula de la forma siguiente =

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa bedel llame a claustro para mañana martes que se contaran doce del presente mes de Agosto a las quatro de la tarde para tratar de negocios de hacienda conforme constitucion y para ver si se han de poner edictos a las cathedras que estan vacas para bergotarme y para aprobar las informaciones de los censos que piden y de los mantos y becas y pruebas de ynformantes el Colegio del Alfeo que ber las becas que han de probeer en el Colegio de Santiago [illegible] y para los demas negocios que se ofrecieren, llamaras a los Doctores y Maestros que presentes estubieren y de las mercedes que se acostumbra y remitible notificado en que ven sin [illegible] y los otros que se llamaren que no vinieren al claustro en las penas propinas de los dos grados mayores que se ofrecieren aplicados para el arca de la Universidad. En Santiago a once días del mes de Agosto de mill seiscientos y ochenta y un años =

Llamamiento

Certifico yo bedel que llame en cumplimiento de la cedula de [illegible] al Retor y conciliarios y maestros Doctor Bueta, Doctor Aguiar, Doctor Silba, Doctor Texeira, Doctor Suarez, Doctor Lamas, Maestro Camaño, Doctor Dominguez, Doctor Olmo, Doctor [illegible] Doctor Montenegro, Doctor Castro, Doctor Fuente, Doctor Aguiar, Maestro Bustamante, Maestro Torres, Maestro Aroz, padre Comendador, Bachiller Vega conciliario. A todos estos les hice personalmente. Doctor Cabes, Maestro Miranda, padre guardian, Maestro Ibarra, Doctor Mera, Doctor Montenegro, en su ausencia [illegible] Doctor Pardo, Doctor [illegible] Doctor [illegible] dicho en casa de los demas señores ausentes y achacosos para que conste lo firmo dicho dia. Juan Vazquez de Ulloa =

Los que binieron

Y binieron a el claustro siendo Señor Doctor [illegible] Vega Retor de dicha Universidad Doctor [illegible] [illegible] Doctor [illegible] de Aguiar [illegible] fray Luis del [illegible]

SIGILLUM REG UNIVERSITATIS COMPOSTELLAN

Fray Jul. de Torres D.r D. Sigo Suarez D.r y.o
Prado D.o D. Fran.co Pl.e de Leon D.r D. Alfonso de Mo-
Pinto D.r y.o de Mira D.r D. Fr.co de Castro D.r de Pedro
Silva D.r D. Dom.o de Sta Fuente D.r D. Fr.co m.z D.r y.o
Ant.o m.z de Pego D.r D. Balthasar de Aguilar Br.e D. Rodrig.o
Nuñez Concejero, todos Vocales del Sto de Castro juntos en Vniu.d y
Congregados y informa Zgacarzo de Vniu.d sede vacante ya
Cabildo Sede vacante =

Leyose el claustro para q.e
se las diputaciones en Vertud
de ellas ——

Leyose este claustro dejose de abrir y de leyo claustro para
q.e las diputaciones en Vertud de ellas aprobaron confir-
maron = Ratificaron segun en ellas se cont.a sin limita.n de cosa
alg.a y q.e dan proseguiendo en las demas del dho Sto hasta q.e se con-
fiera se consiga el intento de la Vniu.d =

q.e se pongan segun dha se-
dula la Horno y casa
de Haz de la gla del Sr. —

En este claustro se determino y acordo q.e en el Sr
Vniu.d ponga segun las cedulas en las casas donde se leyge
del Sr q.e estan bacas con sus letras siguiente y son a nexo a la
Cabeza del Sr Thomas para q.e les dese a dho ennienio y sin bol.r
las hagan q.e aquien se an Asignado declarando en dhas ce-
dulas q.e se rendaran bajaran en la Sr.a q.e por ellas mas di-
ere p.a lo qual acudan al Sant.o Cl.o de la Vniu.d para
q.e se les admitan sus posturas por Sant.o q.e dho Sr Thomas
se pongan cedulas en el arno con sus casas y suerte detras de la Sr.a
del Sr q.e se les a Asignado a Pedro de Castro hornero de q.e
se dese acion p.a q.e haga lo q.e se le mande y lo quisiere de rendar nuestro
para cada Sant.o Cl.o dho p.a q.e se admitan las posturas
ras q.e se rematen lo q.e sus to fuere y dello se
lacon al claustro p.a Semejante resolucion q.e se
Albun Jutil de la Vniu.d

15 Quince

Censo de Bernardo Sr
Ermitaño de Sn Sangez

En este claustro leyo una petn de Bernardo Sr
de paz de aguirre Pr de Sta Mª de Apadrn por segunda persona
que la Sn murió le dixe Dues de Dios acerca de Sr de Redimir
Ber a Siguiran respecto de Nuestra Señora Similar que Sr otor
caia a la cabeza Sr Juan de Sr y su Redito la cantidad
que debe Con Renguenta Sita en dicha Pl de Apadrn y otra hacia de
Jn de Sta Helena Pr de la Gloria y Santa María de cobas
y otras que contenia dha petn Vsto y dho por el Claustro acordo
que se remita dha petn a Fil or que D Diego de Somoza Maz
de la Colegiata de dha Pl de Apadrn para que bea Sr Veronica
dha Sacristan Sr dello aga Sn informe y dempare que entregue a Sr
Claustro=

Censo de la Abina alr
D Selba

En este claustro se leyo una petn de Domo de Calbino Pr de la
Pr de dcho Maria de Eraslada por si y en nombre de Juan
Dneado Patrono Redimible a siguiran respecto de Nuestra Señora
Similar que presentara Memorial de Sr poderes y Segun
de Sr y su Redito Vsto y dho por el claustro mando que dhos pode
res y Memorial se entreguen a Sr Dr D Alonso Pinan
de Selba Pr para que baya ante y reconozca las Sr poderes y
Cabildo y reconocido lo suficiente se traygan a claustro=

Memorial de los Hijos
de Sr de Sn Agustn

En este claustro se leyo una petn de Josepha de Sn Antonio Pr de
y dos hermanas Vecinas del dcho dcho Pueblo difunto por las Sr declaran
que ynpl abriendo a Sn Patrimonio de Sr bienes fueron Sin cura dello Baya
dora y que ellas Granguenta sanas Imposibilitadas asistir a Sr administra
dor de el Claustro se sirbiesen decretar en Sr a dicha Sin cura
dha Sin cura Simplisime Pr de Sr Hijas dha que se
de Claustro determino que no ay lugar

Memorial de Clemte
Pol, no, a lugar

En este claustro se leyo Vn memorial de Clemte Gz de Cangas Hº de la Sta de Nro Sr decano de Sigüenza dize que ha sido mucho tiempo que era Sr rrendatario de Santa Sinaura de Oña Sto y de la de Vbrañes y que ha perdido por Sr Rl que el claustro suplica se sirua de mandar oponer en quiebra y el claustro determino que no ha lugar =

quarta a la Bda de Portonobono, a lugr

En este claustro se leyo vn memorial de Dn Benito Ber Muñoz Hº de la Sta de Aranda de Duero por la que suplica se le mande dar y pagar las quarenta Mas Ducados Rs de Vellon de la dha Sta de Oña en fauor de la Capellania que fundo Dn Pedro Gz de Tabaqueta Antes de Aranda y por vno de sus Parientes y en la Rl Yglesia de Aranda y que para ello se le den las Mas que para Dhos efectos se hallan en poder del Sr Rl Fiscal de este Claustro determino que no ha lugar a admitir dha peticion por ser fuera de tiempo =

que se pongan edictos a las Cathedrales y Vniuersidades

En este claustro se mandaron poner edictos a las dos cathedrales prima y Vispera y a las Vniuersidades de Salamanca y Valladolid para la prouision de la vna Canongia y otra Racion de la vna y otra Yglesia y la vna Canongia y otra Racion de la dha Sta de Oña y la Prebenda de la dha Yglesia de Aranda Con Dho de que los que quisieren hacer oposicion a qualquiera de las dhas Canongias y Prebendas acudan a Pedir Mrd y Cedula de Su Mgd para hacer oposicion dentro de quarenta dias de la fecha de la Vltima Cedula que se despachare

que se Prouean 3 becas del Colegio del Sr Sto 4 de Mulatos y 2 de Loyola

En este claustro se determino y acordo que se pongan edictos a proueer las quatro becas del Colegio del Sr Sto las quatro de Mulatos y las dos de Loyola en personas de Sangre limpia de Judios y de aquellos a quien tocare cuyo Conocimto el claustro remitio y encargo a los Sres Rector Diputados Dr Dn Pedro Suarez Tesorero Dho y Dr

16 Diez y seis

Que se despache libr.a por interes.a del Br.o del Sr.mo Sac.to

Diosse

En este claustro se determino y acordo que se despache libr.a de seis mill.s y quatro reales del valor que la libr.a de seis proximo pasado de este presente año y ella manda de gouierno p.a su aprobacion de este año lo mismo se an despachado a los Illustres dichos Colegios

Primo manto a balboa

En este claustro se leyo una petic.on de D.n Fran.co balboa Colegial nuebo del Colegio de Cuenca alfiz por la qual pedia el Primo manto y beca de constitucion y presentaua certificacion de auer dicho la capilla de dicho Colegio de Cuenca Joyo de que se holgaron y mandaron que se le despache libra de Primo manto y beca conforme a constituc.on

Primo manto a Suire

En este claustro se leyo una petic.on de D.n Fran.co Suire colegial nuebo del Colegio de S.n Alfiz por la qual pedia que se le despache libr.a del primo manto y beca de constituc.on y que presentaua certifica.on de auer dicho la capilla de Cuenca Joyo de que se holgaron y mandaron que se le despache libr.a del primo manto y beca de constituc.on

Primo manto a Mz

En este claustro se leyo Petic.on de D.n Ju.n Mz por la qual pedia el primo manto y beca de constituc.on y Joyo de que el claustro mando se le despache libr.a de primo manto y beca de constitucion

Primo manto a S.z

En este claustro se leyo Petic.on de dos colegiales nuebos del Colegio de S.n Alfiz por la qual pedia el primo manto y beca de constituc.on y presentaua certifica.on de auer dicho la capilla de Cuenca Joyos de que el claustro acordo y mando se les despache libr.a de primo manto y beca conforme a constituc.on

Primº manto y beca A noguerol

En Eclaustro Selexo Vnapeça de Dor Antº Gz noguerol colegial nuebo Dl colegio de Santiago Aleso para agr primo manto y beca de constitucion y presentada certeça en Dho Dia de capilla de Velena Jurado por el claustro acordo y mando Sele den page libr Dl primo manto y beca de constitucion

Primº manto A para Diaz

En Eclaustro selexo Vna peça de Dor Fabian depaz Diaz beca de frances Colegial nuebo Dl colegio dicho A Aleso para agr dia Vgrimo manto y beca de constitucion y Jurado por el claustro Mando Sele den page libr Dl Vgrimo manto y beca de constitucion

Pruebas de figura a fuente

En Eclaustro selexo Vnapeça del Dor Domº de Nagera tepalagua A dicha por Nagua Adelia que colegio leabia nombrado por Informante Dl Bdo Dor Sº Frio y que en las pruebas abia ocupado Dr Tanco Diaz que ailo Jurado y rupa Sa Sta Dl claustro Seim briie dicha que lib Dicho y Jurado por el claustro Acordaron Sele den page libr Dicho Dr Tanco Diaz Conforme A constitucion

Pruebas de balboa A Vgrimo

En Eclaustro Selexo Vnapeça Dor Dl Dor Baltasar Daguirre y Cagualdemar y colegio leabia nombrado por Informante Dl Bdo Dor Sanº balboa y que en las pruebas abia ocupado Dr Ignacio Diaz en el Vmo y que aun dos en el de castilla y Jurado por el claustro se determino Se den page libr de dhos Diaz conforme A constitucion

El Dor Pena agarre para las cathedras

En Eclaustro se determino Acordo que el Dor Pedro de Napena Bicerrector de Sno agarre

17 diez y siete

Se ducar las cantidades q̃ se hallaren necesarios conmutandolos
Con el S.r D.r D.n Jacinto Suarez y de lo que se hallare dara
Satisfacion =

nombrose por thesorero al D.r
Leiva q̃ sirua el fruto de 21 y 22
dando fianças

En este claustro propuso el S.r R.r de la Vniu.d en como
estaba vaco el ofiçio de thesorero de Salamanca y para berse fene
cido el asiento que tenia con el D.r D.n Ant.o R.l de Leiva
asta fruto de Sant.o pasado de mill y ochenta y quefaltaua oy
ta Sant.o de nouenta todos quel claustro tomase la resolucion q̃ mas
Conbiniese y oydo acordo y determino que se nombre como en efecto
se nombro al dho D.r D.n Ant.o R.l de Leiva q̃ tal thesorero
de dha Vniu.d q̃ sirua el fruto del q̃ viene de mill y
de nouenta dos con q̃ de fianças bastantes a contentacion de
Dues S.rs q̃ declarara el q̃ D.n Jacinto Suarez =

q̃ se den pidan dos colegiales
de S.to Tho.s

En este claustro se determino y acordo q̃ se pidan de los colegios
de S.n Bart.o a el D.r Jacinto lopez pallin y D.n Roglan gomez por causa
de la Vniu.d de ver = y q̃nto a los dos q̃ quedan q̃ son el D.r
Jorge Cubarrus y el D.r Pedro de Ribera q̃ se examinen dentro de tres
meses q̃ se les quedan apercibidos q̃ asi lo determinaron y acor
daron y por todos ellos y por ello firmo el dho S.r R.r
de la Vniu.d segun costumbre =

Pasqual de Ybarra
Juan Rodriguez de Liba

Diputa en Jasunte de Clas
beras que han de gozo beyne el
Colegio del Emo de Sevilla en este año de 1681

En Salamanca a diez y siete dias del mes
de Junio de mil y seiscientos y ochenta y un años estando
junto en diputa en su Real Colegio de Sn Pablo mro de Salamanca
Vetor de la Vniuersidad de esta dha ciudad Dn Jacinto Suarez
Por ante mi dho en cumplimto de lo Santo capitular y decreto
que hoy dho dia doze de agosto proximo pasado de este presente
Año y cierto se hallaron juntos y congregados los Becas que esta
mandado se prueban este presente año en la forma siguiente
Segun te quatro becas lopicas la una de Elias a los naturales y
de este arcobispado otra a los naturales del Obispado de Lugo
Otra a los naturales del Obispado de Mondoñedo y otra a los
naturales de Orense y las otras quatro an de ser de
multitud los dos pertenezcan a los naturales de este arcobispado
Otra a los naturales del Obispado de Lugo y la otra a los na-
turales del Obispado de Mondoñedo a los quales se mandaron
se pongan edictos que corran los dos del dia siguiente de la corriente
con el termino y en la forma q dispone el constitucion
dho y firmaron de su nombre =

Dor Jacinto Suarez

Dr Vega

Dr Clemente

Dn Dr de Aliba

Claustro de 18 de setienbre de 1681 =

18 dias y ocho

Dentro del colegio de la dicha ciudad y sala del claustro de la universidad de esta ciudad de Santiago a diez y ocho dias del mes de setiembre de mil seiscientos y ochenta y un años abiendose llamado a claustro por cedula del thenor siguiente =

Cedula

Antonio Martinez bedel de la Universidad de esta ciudad de Santiago por [illegible] llame a claustro para mañana jueves que se contaran diez y ocho del presente mes dicho a las diez de la mañana para tratar de negocios de hacienda conforme a constitucion para presentar el beneficio [illegible] que esta bacante por muerte del [illegible] don Ygnacio [illegible] de Contreras = y para oyr al señor don Antonio Rodriguez de Leira en razon del censo que pide [illegible] la capilla del [illegible] y tomar en ello la resolucion que mas convenga y para lo demas negocios que se ofrecieren hallarse [illegible] dada en la ciudad de Santiago diez y siete dias del mes de setiembre de mil seiscientos y ochenta y un años Don [illegible] = por mandado del señor Rector Francisco Rodriguez de [illegible]

Llamamiento

Antonio Martinez [illegible] que llame en cumplimiento de la cedula de esta otra parte [illegible] Suarez Camaño [illegible] Pena [illegible] Leira [illegible] don Nicolas Martinez [illegible] don Baltasar de Aguiar [illegible] don Juan Antonio [illegible] guardian del [illegible] fray [illegible] abad [illegible] Antonio [illegible] los demas [illegible] ausentes y que conste lo firmo en 17 de setiembre de 1681 Antonio Martinez [illegible]

Los q binieron

Y binieron a el claustro [illegible] señores [illegible] Martinez de [illegible] Rector de dicha Universidad [illegible] don Thomas Parcero Rector del colegio Doctor don Antonio Rodriguez de Leira Doctor don [illegible] Suarez Doctor don [illegible] de Ulloa [illegible] Camaño Doctor don [illegible] de Mera Doctor don [illegible] de la Pena [illegible] Doctor don Baltasar de Aguiar Doctor don [illegible] Martinez Doctor don [illegible] fray [illegible] Doctor don Antonio [illegible] Doctor don Nicolas Martinez y don Garcia [illegible]

Eliranos | Todo lo mas del dho claustro que estando ai junto y congregados en forma y por cuerpo de Universidad se decreto y acordo lo que se sigue =

Presentacion al beneficio del S.n Juliano de Bilouegada en el Dor. Dn. Jph. de la Peña y otros

En este claustro despues de aberse leido el claustro pasado y lo en el acordado propuso el Sr. Rector a la Universidad en como ya abia dado notiçia que el licdo Dn. Marcos de Costa cura propio del beneficio curado de S.n Juliano de Bilouegada se abia fallecido desta presente vida y que por muerte estava vaco cuya apresentacion tocava insolidum a la dha Universidad y se mandaron que si lo querian presentar como les diese sus propias ... que exerciesen y administrarle segun ... por todo el claustro unanimes y conformes dixeron que por esta bez y bacante ... que ... Universidad ... ante ellos ... presentaban y apresentaron el dho beneficio de S.n Juliano de Bilouegada en primer lugar en el Dor. Dn. Jph. de la Peña ... que fue del colegio ... del colegio del ... en segundo lugar en Dn. ... Dominguez clerigo presbitero ... en tercero en Carlos ... Patiño ... ynglicado ... y ... en su ... el ... y que dha ... presentacion no abian recivido ... plata ... ni ... moneda ... ni otro pacto ylicito y ... en forma de que ... =

El abanco de Mro. D. Jacinto Taamano a Mro. D. Juarez ... debe ... sele ...

En este claustro propuso el Sr. Rector ... en como el Sr. ... y ... el colegio ... en el tiempo que abia ...

Thoo fuio ad mas Dom.s quela S.nuen.te celebrado
pa Probision dcho colegio Amigable hordin.o Como tra ordin.a abia
puesto Mg.o mi Hermano q quebuelta Sele diesse Satisfa.on de
buen.ble Mem.l q Relacion Firmado Suyo Jabiendo bisto
Relaustro determino q uecel.or D.or D. Saz de Suarez beadho Mem.l
Selentregue Con los mas Papeles que fueron nacion.s para q eba Za Dube
loquele Dna Sele debiera q dho q se Intitulare sele despache lebr.a
a favor Dhos S.or D.or Saz de camano q pr ello dl austro nombro
Pdho D.or Saz de Suarez por la mucha Satisfaz.on q dl tuvo

El ecmo de Bernardo de Aguirre dando fian-cas abonadas sedara-

Enel te claustro selejo Vnaper.a de bernardo S.r de aguirre
ar por la que S. decia que sele diesen Dos Du.s De D. Hernando
Semenbayo de Siapeta.n q thenia bien Dineros de q tuviera por
donde pedir a Du.s Du.s q bistas pdl austro determino que S.
dando francas legalles q abonadas p.r Vnegurio delpr.o y.ug
y dellos Con sporcas ad mas de las que tuvie o fuesen sele dasen
dhos Dos Du.s Sendo Thai francas y porcas Segun S.
Dl.es =

Quesedasen 500 Du.s D. Hernando H.ra Pin.a de camano

Enel te claustro Propuso y Dixo El.or card.l D. Saz de
Camano Ercmo D. Fran.co de camano y quintana Hijo de la S.ta
de D. Vicente de Sobremonte q auia Thomado Asiento q mento S.
Du.s de Nellan Redimibles de Aguilar y de la Dnuen.a de Aguilar
dar q presentaria Memorial de Pedimos esporcas q El claustro
determino y pruente dho Mem.l de Mg.d estrayga Algun claustro

Entre S. q uevente en el S.mo Sima D. Sur H.rado

Enel te claustro El Sima D. Sur H.rado catedratico de
Sixtes Dixo y pedio Al claustro que en Vbie admitiese
enel colegio del S.mo Sdu Cunio larga m.te q pr ello
q cuente y se le vevente enDho Colegio y goce de
y debengozar los Jales vepentes y q se le
S.r Mucas p.m y bendera de este pr.o Ano

3 manto a Dn Garcia de Aspero

En este claustro se leyo una peticion de Dn Garcia de Aspero colegial del colegio de Sn Ffco por la qual decia se sirbiese el claustro mandarle librar el titulo de manto y beca de constitucion y que presentava certificacion del rector de capilla de dho colegio de aberle ganado y el claustro determino que se le despache libro de dicho titulo manto y beca segun estilo y constitucion.

Presentacion por el Lido Gra de Aspero

En este claustro el Dr Dn Gra de Aspero consiliario de la cathedra [illegible] colegial del colegio de Sn Ffco [illegible] de la [illegible] de [illegible] se presentava y presento para el grado de licenciado en la facultad de [illegible] esponsitua y escolastica que los dhos señores Rector y claustro abiendole constado que [illegible] pasantia y que era sacerdote de [illegible] [illegible] le [illegible] y [illegible] que presentava para el dho grado de licenciado en [illegible] esponsitua y escolastica haciendo el deposito conforme a constitucion luego dho deposito [illegible] haciendo que [illegible] actos literarios segun dha constitucion y asi lo decretaron y resolbieron y acordaron y por todos ellos el [illegible] lo firmo el dho señor Rector segun constitucion sobre =

Jos Vega [illegible]

Paso ante mi

Juan Gil de Riba [illegible]

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 8 de sep(tiemb)re de 1681

Dentro del colegio de Fonseca en la sala de claustros de la Universidad de Santiago della a ocho dias del mes de settiembre de mill seiscientos y ochenta y un años estando llamados a claustro por cedula de assistencia siguiente

Cedula

Antonio Martinez de Castro y Avente secretario de la Universidad de Santiago della por ausencia de Juan Antonio de Ulloa bedel llame a claustro pleno para mañana miercoles que se contaran ocho del presente mes de setiembre a los diez de la mañana para oyr leer de puntos publicamente al señor doctor don Baltasar de Aguiar opositor de las dos cathedras de prima y bisperas de canones y acabada se leeran sobre la sala de claustros aprobarlas segun constituciones hallarase el presente dada en Santiago siete dias del mes de setiembre de mill seiscientos y ochenta y un años = Doctor Vega Rector = Por mandado del señor Rector = Pedro Rodriguez de Varas =

Llamamiento

Yo el infrascripto bedel de la cedula de la otra parte llame los señores doctor Rector, Camaño, Llamas, Aguiar, Suarez, Carabeo, Selba, Peña, Torrado, Mera, Rector del colegio, padre guardian de San Francisco, padre maestro fronda, padre maestro Torres, don Gregorio Alvarez, don Nicolas Menendez, don Ciprian [illegible] y para que conste lo firmo en Santiago oy 7 de 1681

Antonio Martinez de Castro y Avente =

Los que vinieron

Y binieron a este claustro su merced el doctor don Alonso Rodriguez de la Vega Rector de dicha Universidad, doctor don Lorenzo [illegible] de Llamas, doctor don Antonio de Aguiar, padre maestro fronda, padre guardian de San Francisco, doctor don Thomas Pazaro Rector del colegio, doctor don Francisco de Carabeo, padre maestro fray Juan de Torres, doctor don Silva, doctor don Santiago Suarez, doctor don Juan de Mera, doctor don Antonio [illegible], doctor don [illegible] de la Peña, maestro don Santiago Camaño, maestro don Juan Torrado, doctor don [illegible] del Paso, maestro [illegible] [illegible] neros, bachiller don Nicolas Menendez Camulo, estando [illegible] todo cuerpo de Universidad se decretó y acordo que [illegible]

Con esto se probeio la cathedra de prima de canones en el doctor Aguiar =

En este claustro en conformidad de las [illegible]

SIGILLUM REG... UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

Sla cadula q̃ dcan̄ sido llamados despues de leer
leer dpuntos publicam̄ Al S̃r Dr Baltasar de Aguiar
opositor ala Catreda de Prima decanones Encon Auis de los
demas opositores que alla se agotaron Mando El Sr Re
Sla Nuncio q̃ entrasen los opositores a informar
q̃ dexar y alegar de su derecho q̃ defensa dentro q̃ segu
rran con duyr su causa y pleito derecho q̃ abiendo entrado
todos dhos opositores en dha sala de claustro q̃ su ante
q̃ eran dos q̃ eyos sus informes batalitos se salieron
de Sclaustro conduyendo como concluyeron El pleito de
. dicho ada Catreda de prima de Canones de Dando en manos
de dha Nuncio sla eleccion y probecion de catredatico q̃ al
azz presente segun constituc̃ y forma de Sclaustro dha
Conclusion Vnam̄ime y conformes q̃ parfact y comun Consen
timto de todo Sclaustro q̃ Nuncio El vieron y nombra
ron Para Sl Catredatico de prima decanones Al S̃r Dr
Balthasar felipe de aguiar Colegial del colegio de Al̃os
q̃ Catredatico de visperas de Leyes della q̃ Ynquadriendo de
constituc̃ q̃ Sigua i mandaron se le diese la posesion de la
q̃ acudiese con todos los emolamentos que gozaz con dha
Catredatico le fueren debidos Segun constituc̃ =

que se pongan en dho lla
Catreda de Visperas de
Leyes

En Sclaustro q̃ Abiendo Edicto la eleccion y probacion
ecca de Sla Catreda de prima decanones En el S̃r Dr Baltasar
de Aguiar q̃ que para su acanso q̃ tiene vaca la Catreda de
de Leyes mandaron q̃ alla se pongan Edictos como
dho es q̃ acorran dentro de q̃ =

Sin Fin to Sla catreda
de visperas de Leyes q̃
se pone

En este Sclaustro se leyo un auto para q̃ se

21 Junio

Cathedra de tres peras de Leyes al Bl. D. Pedro de Sn Juan de Colegial del colegio de Sn Felipe Conchellano de Constitution sin derecho de Sn Thomas Sobre si pudiera dezir opositor alla

Que den puntos a los oposytores de la cathedra de tres peras decanos y de Sn Dom.

Yo el claustro se determino que a los que pretenden Sn Dom. que tiene que recontaran dos de Fegreo Pomes de ordinario den puntos a los opositores a la cathedra de tres peras decanos segun constituto y que se reparta segun ello

Sentencia de D. Sebastian Negro para que no haya lugar

Yo el claustro leydo y hauida cuenta de lo que D. Sebastian Negro contra la cathedratica de Prima de Sto Thomas puso ante mi y en la que decia que auia sido opositor a la cathedra de prima decanos y que presentaua certificacion de su suficiencia que exhibia y que pedia la prouision della y otro si dize el claustro determino que en la de prima sobre ello de Sto Thomas de la cathedra de tres peras punto como los demas opositores

Que se den 500 Rs. a Sebastian decano y a Pedro Sedeno Suarez y silba

Yo el claustro a Sebastian leydo la petition del thenor siguiente Sebastian decano y a Pedro Sedeno decano que pide derecho de mandar se le den 500 Rs. de sellos sus Altezas sentencia que la segunda dellos de ruego declaro y despues Yo el Rector y Diputados dellos mios propios y de cada uno de los demas de claustro y otorgaron dello Auto y Sentencia

Memorial de Tpo
Fecass

Vayas que Apotecan Son Nogueyra
Vlugar que dize dobarrey Tubo Bn Nuñez Y Guepa
dera Cada Año 26 fdos de trigo y dos gallinas = Vlugar
que dize del Sotu que biben Y labran Juan Carr Yfco Carr
Y guepagan Cada Año 24 fdos de trigo y dos gallinas Vlug
que dize detras Outeiro que biben y labran Y pgual dobarrio
Vertepanera Domº Lorenzo Juº Yel Juan Gonçalez Domin
go Yfco Vlbina dagandara Y guepagan Cada Año
10 Cargas de trigo y seys gallinas Vlugr que dize detras
Y biben Y labran Santo demouro Yglesia de Roma Y guepagan
Cada Año 26 fdos de trigo y dos gallinas Vlugr que dize
de cos Y biben y labra Domº bidal Y guepaga 14 fdos de trigo
Y dos gallinas = Vlugr que dize Arimil de cargo y uebe Domº
Moreno guepaga Y 90 fdos de trigo = Vlugar que
se dize debiben Y biben fco Vlema fco de sar Moreno Y Y
pagan 40 fdos de trigo Y quatro gallinas
Vlugar que dize dabalina Y biben a Vcente do Moreno
Y Y paga Cada Año 16 fdos de trigo Y dos gallinas
Vlugar Y se dize Arimil dabalina Y biben Domº Fernº
Yer Y guepaga Cada Año 20 fdos de trigo y dos gallinas
Vlugar Y se dize da esquina que biben celia dato a
Vedra Y guepaga Cada Año 32 fdos de trigo Y dos
gallinas = todos estos Vs Y estan sitos en la fg del
Briante debimiano Y son propios Dies mo a Dios
mas Vlugar de casso Y uebin y labran Pdo de castro y and
domouro Y Y guepagan 9 Cargas de trigo Y dos gallinas
mas Vlugar Arimil de casso Y uebin Y labran Pdo Yfco
Yelo Alonso dantelo Y Juan migues Moreno Y
tres 3 Cargas de trigo Y dos gallinas = Estos
en la fg del Sur de casso = Mas
Se dize de baño Y uebe Domingo de

Paga de Vinta cada uno 12 fs. 2os de trigo y dos
gallinas = Mas el lugar que dize Ainmin de Brian que debe
Juo demoruira por que paga cada Vno 12 fs 2os de trigo y dos
gallinas Mas el lugar que dize de barano que debe M Vente
Marco Fernandez q paga de la cada Vno 38 fs 2os de trigo
y dos gallinas todos estos En Vanitos en Vlaz de pb de
Carrantona = Mas el lugar que dize de la nueva sea en la Vlaz
del Vriante de Arrantona Debe y labra pedro de parandin q
paga cada Vno 30 fs 2os de trigo y dos gallinas y medio a cim cus
de Manteza = El lugar que dize de Cabo Sito en la Vlaz
de Sinis de trigo y dezmo Debe y labra Marco gonçalez
y Juan Gonçalez q que pagan cada Vno de cada
de trigo dos gallinas y medio Hem sobre de manteca = todos
los Vezinos Contenidos son propios Diezmo A Dios Sr
y son sujetos a este = El Dr Ant de Caramano y otros
Procuradores q todos Clerigos y de Curato En la cuenta Hecha
para Vltimamente determinaron que den como en este sem dan
los dhos quinientos Ducados de Renta Hecho Vltimamente
Repartir con forme a las leyes y pragmaticas de nuestros y con sus
gastos y condiciones que en este han sido como
de esta Vltima Poniendo y añadiendo las mas q les parecieron
a los Srs Capitulares y fueron nombrados. y Vltimamente dellos
Vedino ber Raimundo de la Vlaz de la Vltima y Vltima
Otros q poder a los Nombrados y otorgaron poder a los Srs Dr Alonso
Rey de Vlloa de Ceuba Vltimo de Ceuba y Dr Diaz Suarez Capitulares
y Dr Diaz Suarez de dha Vltima y Vltimo de la Vltima para sacar
para Vltimo de Vltimo de poder a los Srs Dr Antonio Rs de Ceuba Thesorero Actual
De caramano y quinientos dha Vltima los dhos quinientos Ducados y dar
Vltimo a los dhos Dr Ant de caramano y otros
Otorgando El Vltimo de cada uno obligo de los bienes
Clausulas Vltimas y condiciones Hecho en Vltimo
Mas q les parecieren Hecho dia Vltimo y Vltimo

Ynde della Primera y para el seguro de
dho Dor Dor Antno Al Leira y q en ella paren
dada En la Audiencia de gra Canaria y Libro
de Abilo tocante a esta Primera y dello Dor Antno Leira
dara Testimo degue fir Antno Ruiz de la
Vara Antno mo de Escno y Lopz Rey =

Pett Dor dho mo de
Vara Se remita dho Dor
Dor Juez q fue dho
q le pareciere

En el claustro de los Nros Padres de dho mo
Baxo mo de dho Convento Plaça Nueva de
Arriba y Trabaxo de la Sala de Claustros Estando
Trabaxo haciendo oficio de Mo de dho q le abia
dado Sitio Y nuevo muy corto q quiere q beca en el
claustro se le diese una celda de corta q fue portero
Y claustro determino Sacado q el Dor Dor Antno
q le dho q le pareciere y dho q le diere se le diese
Cedula de dho Sr Dor Antno q se q fue dada
corta Y de abaxo q dho mo de dho Convento

Arrendamiento y Anal
provision de entrada
Regimo de Alcalde

En el claustro abiendo entrado en el Dor Vazquez
Dor de la Vanda de este Rey q dho Rey de Anal provision
de su Real gobernador y Juez de Residencia de este Reino
q ganada Regimo del Ilustrisimo Sr don Pedro de Alar-
con y el Sr del Sancto entacon de Salida Regi-
dor de Almaxen de pasion de este pueblo Sancto de Pedro de
contra de esta q uerella dada y el claustro entra en la
cion y determino el Sr Dor Antno de Aguilar Alcalde
Primera y Segunda Ynde della de quien se
Jurar y Relacion q uerella dada fue dho
Vte dente Pasado declaracion de este
nio primo dho de Agosto de =

Dor Vega

Passo Ante mi
Juan de Abila

Claustro de 15 de otte de 1681

+

Dentro del colegio de Santiago Alfeo y sala de claustros de la Universidad de esta ciudad a quince dias del mes de octubre de mill y seis[cientos] y ochenta y un años aviendose llamado a claustro por cedula del thenor seguiente:

Cedula

Antonio Mendez de Castro assente de la Universidad de esta ciudad de Santiago por mandado de su merced del Licenciado Vega llame a claustro pleno para mañana miercoles que se contaran quince del presente mes de otubre a la una de la tarde para oyr leer de puntos publicamente al Licenciado Don Juan Martinez opositor a la catedra de visperas de canones y acabada su leccion subir a la sala de claustros y proveer la segun constitucion hallarase presente. Dada en la ciudad de Santiago catorce dias del mes de octubre de mill y seis[cientos] y ochenta y un años. Licenciado Vega Rector = Por mandado del señor Rector Francisco de Ximenes =

Llamamiento

En cumplimiento de la cedula de arriba llame todos los señores Rector Bustamante Parladorio San Mamed Caamaño Llamas Aguiar Gil Nieto Cisneros Suarez Peña Taranco Carabeo Silva Mera Montenegro Guardian Comendador de Conxo Juan Gonda Bustamante Torres Rector del colegio Aguiar Fuentes Chaurela Garcia del Pazo Martinez conciliarios y lo firme Santiago octubre 14 de 1681. Antonio Mendez de Castro

Los que binieron

Binieron a este claustro siendo Rector Don Alonso Mendez de la Vega Rector de dicha Universidad Don Manuel de Ulloa Barreiro Don Juan Lorenço Perez de Llamas Don Antonio de Aguiar Fray Francisco de Bustamante Fray Juan Gonda Guardian de San Francisco Comendador de Conxo Rector del colegio de Santiago Alfeo Don Suarez de Parladorio Don Carabeo Don San Mamed Don Mera Don de la Peña Don Gaucelo Don Caamaño Don Don Baltasar de Aguiar Don Gil

Mar. D. Sno Horado Dor Gr del
Peso Conslr Mrs Dr Ldo Idemnzor Bro
Nicolas mz Concilio todos Botos dl Nobo clauso Progestan
do Fil Juntos en forma y Cuerpo de Vniuerst rebocieto ya
Cabdo q se sigue =

como se escluio del Sr
dl Mr Carbzo — Yn el clauso de dudosi el Sor Dor ffo de cabzo mor
de clauo dela cor Abia de tener Boto en clauso q no debia
ni Vendia uso facul q abundole Bocado por Al q salio a cordo
q llamador del clauso q no debia de tener Boto con q se escluye
con Debito q salio fuera dl clauso dela declauso

Juram dels Encomendador
q dels Dor D. Sr Anto mz
negro — Yn el clauso propuso Sor Dor dela Inquisn
In Cono Vsl Encomendador q Sl Dor Dn Sno Anto mz negro
posseia Sprum clauso Inquisealiaban Sesion y Juram
de constitu dellas lo obedecieron y lo q cion Segun della =

Como se probeyo la Cathedra
de Dos peras decanones en el
Dor Dr ffo mz — Yn el clauso Inconformidd dela cedula q
Abian sido llamados a bendo entrado los opositores
a la Cathedra de dos peras decanones a Infamar Sus Opcio
nes y dendo q Dutte Jan clug do Vsl uso de dcho
de Dando Inmarco de la Sma Vnidd Cadeon y probsion de cathe
dratico ego Juram de constitu y Pregneados los Botos
q Vsl hon Sor concilio salio Electo q non Sorado p cathedra
tico de dos peras decanones q dama q declauso Vsl Dor
Dr ffo mz Colegial del colegio de Sl Clemte
to de Tutistuta q Vn Graduado de constitu
que Smandaron se le diesse la posesion della q asi se
hizo con los emolumentos y Preheminencias debidos =

Orden a Sr Substituto

Substituto de Sup.te
de Negro

En este claustro mandaron fixar edictos a la
Cathedra de Substituta con termino de dias que corran
desde oy dia de la fecha en Sr Substituto della Sr.
Dr de Sup.te Arte de Negro Colegial deste Clemente
Decreto sin serbuto de ser electa el opositor impedido de dexar de
ser opositor della y lo decretaron
firmaron y acordaron y por todo el dicho claustro
de la Vniu.d segun costumbre =

Dr Vega Sr

Ante mi
Dn Pe de Ruba
Sr

Claustro de 17 de Sept.e
de 1681

Dentro del colegio de santo Alfego sala de claustros
de la Vniu.d de Facul de santo a diez y siete dias de Mes
de dho de mill y seis cientos y ochenta Sr Manos abiendose llamado a claustro
por cedula de este dho Sr siguiente =

Cedula =

Nos el Mro de Castro decano de la Vniu.d de Facul
de santo y Mro de dho Sr de cuellos bedel della llamamos a este claustro
a Mariana Burnes que con tasan diez
frayles Mes de este Colegio de Carmelitas de Salamanca
opositores a las Becas de dho Sr examinados
en Sagrada Escritura hallaran ser
de santo dias de dho Sr dentro

De seis de ochenta y un años siendo Retor
el Sr. Ldo. D. [illegible] de Atunas

Llamamiento primero

En cumplimiento de la cedula desta otra parte
llamelos yo el Sr. Bautista de Parcatonis de San
mam. de Caamaño de Lamas de Suarez de Silba de Aguiar
de Cuniros de Carabeo Pereyra Bustamante y Manuel Torre y Fronda
y guardian del conbento de Peña de Torado Retor del Colegio de Suarez
de Chousela de Aguiar Dn. Gr. del Pero de Dn. Nicolas Mrz. Conciello
de Merada Mrz. de Montenegro de Silva de Gesto y para que conste lo firmo
Ensanto Ant. el 10 de Anº Mrz. =

La primera

Juntaronse en el claustro pleno el Sr. Dr. Dn.
Alonso Mrz. el Dr. de Othe Numerado Cardl. Silba Bautista
el Dr. Dn. Tomas Perez de Gesto el Dr. Dn. Antonio de Aguiar el
Manuel Bustamante el Manuel Fronda el guardian de San Francisco
el Dr. Thomas Pazaro Retor del Colegio el Dr. Dn. Francisco de Carabeo
el Dr. Dn. Francisco de Marañon el Dr. Dn. Alonso de Silba el Manuel
Torres el Dr. Suarez el Dr. Dn. Juan de Mera Manuel Caamaño
el Dr. Dn. Pedro de Lagena el Dr. Dn. Balthasar de Aguiar
el Dr. Dn. Antonio Chousela el Dr. Dn. Francisco Mrz. el Dr. Dn. Antonio
de la Fuente el Dr. Dn. Gr. Feijoo el Dr. Dn. Pedro Gesto
Manuel Dn. Juan Torado Manuel Dn. Francisco de Mera el Dr. Dn. Ni
colas Mrz. Conciello todos botos del dicho claustro y estan
do juntos en forma y luego de un acuerdo
se decreto y acordo lo que se sigue =

Que se probeyeron las becas de
Santiago

En el claustro abiendo [illegible]
de edictos a las becas de Santiago y allado
ocho opositores y acordo que a las becas y [illegible]

Acobupado Sumula
D. Sanctis

Cobo Dguenno Sentà ecen bacdad Segun dues Sef
de Bauzimo Sdeleyeron Dnel claustro Sleuvieron
Calificados todos Sde las Dos oposiciones aellas Sloso
D. Joseph Sanctis D. Angel de Leme D. Eusebio
Sdo de Andrade D. Paulo Angel de Sloa Sdo Diez
Germudez Soromo Benito dem de casamento Sdo
dem Sdo D. Andres Brezrez Dn Soraro Sdesu
Dnmado Sdo D. Dn Antno Sde Sdo acto Sdixo S
Juroms Sdecon stitud Sabiendoles Sdosamuna do Scadauno
Sdixi dandoles Sdecon stitugr Dnposta Sun Sados
Sposta medio Sles candiu Sdesador Segun Spregun tadoles Sdes
Sus oraciones Sleyoo Secretam Sde Dn primo Sugar despues de aberse
dado Sdo placi Sabecasumulis ta pertenecu Sdon Sdo Arco Sdo
Sdo D. Sdo dem Sde Stabaru Sleyoo Sla cera Sde Sumulista
pertenecu Sdon Sdho arcos Sdo Sgudio Sdo lama Sde Sdo Bocabl
claustro a D. Sdo Joseph Sanctis Sde Sdamud Sdelacru Sdo Dnbrem bos
Sdo Dn tuenio Sdecon stitud: Sdo Sigual mdo Sde Sdo Sla posicion
Sgle Sdo Sbieron Sdos mantos Sdobecas =

Sadelugo Sumulista
Sleyo a D. Sdo Nicolas Sdnte
Sdo Par

Vso Sfe claustro despues de aberse examinado
a D. Sdo Nicolas Sdnte Sdo Par de dos Sdes oposito Sdo ala beca
Sumulista pertenecia Sdon Sdelos Sdo Sdelugo Sleydo Sdo
Splacu Sdo y comun Sconsentimi Sdeto Sdo El claustro para no aber
Sdo abido duda Sdnio Sgrueso Sdelagorera Sdella Sfe Sdelabre S
El manto Sdo Sbeca =

Sa sumulista dem
Sleyo a D. Sdo Sfrco Sduru

Vso Sfe claustro despues de aberse examinado sobre [illegible]
Sdo Sfrco Sduru oposito Sa la beca sumulista pertenecia
Sdo Sdon Sdelos Sdo Sdemgn dano Sleydo [illegible]

Relem.do dar la posse de Vniuersid decorr
en 19 de Setiembre de 1625

Los Rhos de Sn Juan de Suspendieron Aprovechan
por las tres de la tarde y dieron por Acabados los Actos a Voz
Rasa los otros a los otros Inmediatos cedula

Como se Juntaron
Las tres de la tarde

Juntose Junta do en dho dia Martes
de Tarde los mesmos de antecedente excepto el Sr Cura
y por fronda D.r D.n Pedro Manrique por ma.r fray Juan de Cetina
Fue leclaustro antes de pasar a Probar las becas el Sr
Dor Dn Antonio por el Thomas Cathedratico de prima de
leyes y para Canonigo Lectoral de decreto declaro q.e el Sr
Dn Juan Dixo vacaba Abacos su Catheda de prima de Leyes
por q.e la Jubilacion la aprobea el Claustro Solano y vacaba q.e mes
pongan edicto dello que corran desde oy, Conto.do dem.s q.e dias =

Sustituto de prima
de leyes a Juan

Vienon Sro por sustituto el D.r Pedro de Juan de Colegial
del Colegio del Alfeo de la Cathedra de prima de Leyes q.e
sustituto de la debis peras al D.r Juan de Arnedo y
y dela de sustituta al D.r Sust.o de leyes Juan de Arze
Mendoza q.e por ser los sustituto que no dexan de
ser opositores q.e que les declaro de conformidad segun
les Corres ponde ser =

Como la beca mitad Juan
Jorne de Arze Arumulo
Jusepe Arze hno Sus
Suarez

Fue leclaustro Abierto salio el Sr D.r D.n Jos
Juanez de Garlado dixo q.e el claustro q.e la
Cedula que Vista a Nos dello q.e detuy q.e juro
firmar el D.r Sus Suarez en el Cloq.o de Sn Pablo
Opuso a Vna beca Jumedia la pertenesciente a Nos
do detuy q.e juro q.e que lo sian q.e el claustro

CONSTELLANORUM SCHOLA SALMANTICENSIS SCHOLARUM REGUM

que fuese sumulista q̃ques ella sellamasca dho Dn
Dg Suarez q̃ pareçio a ser examinado Cabundo pareçio
q̃ es examinador q̃ ffello sen sto Hmo Dn Su tarez
q̃ lo acerto Muy Conforme Al constitu de cuyo mdo se
ofrio de tal examinador Luego luo en claustro El dho Dn Su
Suarez Cabundo Constituydo por tal examinador Medio Re
cado Respondido Ahomes q̃ le quepa q̃ le dio dha beca sumulista
q̃ plact q̃ comun Consentimo de todo el claustro q̃ mando se le de
la posesion della q̃ Vniuersio de Constitu q̃ use de dha gelibro
de Amanto q̃ beca Conforme Al constitu

Cadel Procurq̃ Ydem

Camaño Lexica

En claustro Abiendo entrado en el Acto de cama
no q̃ opusitor fue la Lecalexica pertenesciente a Sn de Ar
cofisgado q̃ Cabundo le ex aminado dho ex aminador le
dio de plact q̃ comun Consentimo de todo el claus tro
q̃ dio años q̃ q̃ file mando q̃ se le de posesion q̃ libran lo q̃ use
mantos q̃ beca segun Constitu

Cadelugo Al Vltimo Co
mo dez dias q̃ no aber
opusitor de lo dho q̃

En claustro Abiendo Buelto El dicho Christo q̃
no abia opusitor A la beca lo dica pertenesciente Al Sn del dho q̃ de lugo
se ego Al Vltimo Contrario de ogo dias q̃ en comun dexo q̃ la beca
a que no se presentado los dhos dez dias

Cadem q̃ se dio q̃ plact
q̃ Dn Ynguemes cador

En claustro Abiendo entrado en el dho Ynguemes cador opusitor
A la beca lo dica pertenesciente Al Sn del dho q̃ dez años (Y Siendo ex amina
nado se le dio q̃ plact q̃ comun Consentimo q̃ de dez años q̃ se le
de la posesion q̃ se le despache libro Conforme Al Constitu q̃ Asi lo
Resolbio Y Acordaron q̃ todos q̃ se hallaron presentes q̃ firmaron
de Al Vniuersid segun Costumbre

Paso ante mi
Juan Bautista de Ar

4

Claustro de M[edi]a d[e] d[ic]ho S[eñ]or S. Lucas 18 de S[eptiemb]re de 1681 —

Dentro d[e]l colegio de s[an]tiago alfeo en sala de claustro de la Univers[ida]d de S[antiag]o a diez y ocho días del mes de S[eptiemb]re de mil seis[cient]os y ochenta y un años se bio en ello ma[n]dado claustro p[o]r cédula del señor siguiente —

Cédula —

Antonio m[ende]z de castro asente de la Universid[ad] de S[antia]go dentro p[o]r l[icenci]a de D[o]n J[ose]ph del Ulloa bedel desta llame a claustro p[ar]a m[edi]a de S[eptiemb]re a que se contaran diez y ocho deste press[en]te mes a hora de grados y se an de tratar diez de S[eñ]or... d[e]l Sr. San Lucas p[ar]a elegir rector y nombrar vice rector de la Universid[ad] y conciliarios, jueces, depositarios, jueces de grado, j[ue]ces examinadores y jus[tici]a, mayordomo y vicario de regidores, santhomas y j[ue]s... según constitu[ci]ón y estilo hallarase en d[ic]ho claustro... Univ[ersida]d de S[an]tiago a diez y nueve días del mes de S[eptiemb]re de mill y seis[cient]os y ochenta y un años = D[o]n ... Vega Rector

Por m[anda]do de S[eñ]or R[ect]or Fran[cis]co R[odrígue]z de Lemas =

Llamamiento

En cumplim[ien]to de la cédula de la otra parte llamé los señores ... bilva... caraveo ... parladorio ... sanmaro ... amaro ... Tamas ... Suarez de Pena ... siniero ... toral ... silva ... Aguiar ... Guardián ... Bustamante ... torres ... mera ... Montenegro ... el colegio ... Chorrela ... fuentes ... Aguiar ... Villalobos ... y lo firmo Santiago 17 de Sep[tiemb]re

Ant[oni]o mendez de castro

Concurrieron

... en el claustro ...
Alonso ... de la Vega R[ect]or ... Clavijo ...
... Manuel de Silva ... B... asin...

Dor Dn Antte de Aguiar Dor Dn Mauro pre
de Roma Real fazn Dn Hugo de Barbastro de pma fon de
Bre Dn Pho mas parano Dor Rl Colegio Dor Dn Pho de Canabes p
guardian del Sto Dor Sancho pmal fazn Jud de Torres fo
Dor Dn Pho de Ribera Piñe Dor Dr Sto mre mal Dr fazn Ca
amaño Dor Dr Domingo de Mafuentes Dr Dr Jose Thomas de Aguiar
Dor Gonsela Dr Dn Garcia Feixoo Dor Dr Sto Pedro Dor Dn Anto
Gonca Nez Dor Dr Sto de Lapeña mal Dr Sto de Caamaño Dn Nicolas
Dn Gonca Coronel Dn Pedro Bores de Soto claustro fo Stando Ante Dn Gun
Fo en forma fo cuerpo de Vniuan fe decreto gacabo lo que
se sigue

Nombrase fo Senor Dor
Dor mal Dr Fazn
Caamaño

Vn Te claustro en conformidad de Rl Cedula fo fo abian sido
llamados Dro pso Dn Dor Rl Vniuad Creyeron segun cons
tan fe debia nombrar Dor pfesor Dno fescobzo fo salio
fo lama fe Rl claustro Recibio fo nombrado Dor maestro Dr
Caamaño de Caamaño Cathedratico fo Rl de Sant
Estevan Dno Vgna Agnes taba pun bacante fo y fo Rl
Viuam en su forma ordinaria

Concilians a Dn Fabian de
par dnas Dn Dn Anto
Martin de Aguiar

Vn Te claustro en conformidad de dha Cedula fe la
fo nombran fo Conciliario fo Estevan Dno fo Retorado
a Dn Fabian de Pardinas Colegial del Colegio de Sn fe ga
Dn Anto Dn de Aguiar Colegial Rl de Sancleme

Examinador fo Sienca fo
Dn Garcia Feixoo

Vn Te senor bro Dn Garcia de Aguiar Colegial
fo Sancia Animis defplacet fo Estevan Dno

Juezes de Gracia y Justa
y Guar.a de Fronda

En la declaracion sobre si Juezes de Gracia y Justa de Fronda deuen dar fianças de Alcaldes y Alguaziles de los lugares de Fronda a su costa o de los Concejos =

Juezes de Exercicios y de Caraveos de Villa Aguiar

En la declaracion sobre si los Juezes de Exercicios y de Caraveos de Villa Aguiar deuen dar fianças de Alcaldes y Alguaziles de los lugares de Aguiar

Mayor domo del Rey Nro Señor Don Nicolas Primero de Este Nombre

En la declaracion sobre si el Mayor domo del Rey Nro Señor Don Nicolas Primero de Este Nombre y los Alcaldes y Alguaziles de los lugares de Aguiar deuen dar fianças de Alcaldes y Alguaziles de los lugares de Fronda =

Pasó ante mí

Juan Bz de Villa

Claustro de 27 de Oct.
de 1681 =

En Mro de Colegio de Sant A Abes y nro de claustro de la Vniuersd de esta ciud de Sant A de Vente y siete dias de Mes de Oct de mill y seis y ochenta y vn años abiendose llamado a claustro por cedula del thenor siguiente =

Cedula

Juan Diaz Gutierrez del Rio de ll llame a claustro p mañana lunes que se contaran Veinte y siete de Febrero de este dho Para tratar y conferir cosas de Hacienda conforme a constituc Sobre la Relacion q por menor dio el Sr Dor Dn Diego de Sosa Canonigo de esta Sta Yglesia Cathedral y Comissario de la Sta Cruzada Al vltimo Y no aviendo oppositor q parezca a negocio q se trate en el se hallaron en dha Sala de Juntas y Diputacion para dho efecto Sr Dor Dn Juan de Somoza Dor y Cathedratico de Prima de Sagrada Escritura Sr Dor Dn Juan de Viana Canonigo de esta Sta Yglesia Sr Dor Dn Juan de Ruas =

Llamamiento

En dho dia Mes y Año de dho claustro yo dho Secretario llame a la Cedula de esta otra Son los siguientes Dor Dn Agustin de Aguilar y Cabrera Dor Dn Pedro Bautista Perez Dor Dn Juan de Somoza Dor Dn Antonio de Cañas Dor Dn Juan de Mena Dor Dn Diego de Negro Bachiller Dn Antonio de Aguilar Conde Dor Dn Juan Suarez Dor Dn Juan Manuel Dor Dn Diego de Aguilar Dor Dn Pedro Gonzalez de Medina Maldonado Dor Dn Diego de Herrera Dor Dn Pedro Dn Diego de Vega Pesquera Dor Dn Diego de Vega Pesquera Diego de Vega que conste lo firmo de mi mano = Juan Diaz Gutierrez del Rio =

Lo que pasó

En dho dia Mes y Año de dho claustro yo dho Secretario hice Cinco diligencias Dor Dn Juan de Somoza Dor y Cathedratico de Prima de Sagrada Escritura Sr Dor Dn Juan de Viana Canonigo de esta Sta Yglesia Sr Dor Dn Juan de Ruas Dor Dn Agustin de Aguilar y Cabrera Dor Dn Pedro Bautista Perez Dor Dn Juan de Somoza Dor Dn Antonio de Cañas Dor Dn Juan de Mena Dor Dn Diego de Negro Bachiller Dn Antonio de Aguilar Conde Dor Dn Juan Suarez Dor Dn Juan Manuel Dor Dn Diego de Aguilar Dor Dn Pedro Gonzalez de Medina Maldonado Dor Dn Diego de Herrera Dor Dn Pedro Dn Diego de Vega Pesquera Dor Dn Diego de Vega Pesquera Diego de Vega

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAN

+

Dr. D. Alex.o Suarez, Dr. D. Ant.o Fern.dez, Maes.o D. Diego
Sanchez, Maes.o D. Ju.o Torrado, Dr. D. Balthasar de Aguiar,
Dr. D. Gr.a Ulloa, Maes.o D. Fran.co de Oliveira, y D. Ant.o M.z
de Aguiar Concili.o, todos bis.os d.ho claustro estando asi
juntos y congregados se decreto y resolbio lo siguiente

Juram.to de D. Ant.o M.z de Aguiar

En este claustro propuso el s.r Retor desta Universid.d en como
D. Ant.o M.z de Aguiar concili.o desta Universid.d y ser
el primero claustro en que se hallaba devia el juram.to de consti-
tucion y se le hizo y lo obedecio y lo hizo segun ella =

presentaz.on del P.e Predicador fray Benito Martinez

En este claustro abiendo entrado en el el P.e predicador fray
Benito M.z religioso de san Benito de [illegible] estando [illegible] claustro
abiendo bisto los titulos de grados thomados por la Universid.d de la ciud.d
de Valladolid y que constava thener [illegible] titulo la pasantia
[illegible] de Sololabria y por [illegible] haviendo el deposito conforme a la consti-
tucion [illegible] grado de [illegible] en la facultad de theologia [illegible]
[illegible] segun constituc.on Los quales
d.hos titulos [illegible] bolbio a llebar a su poder

La beca [illegible] que estaba [illegible] alumno se probe[illegible] en D. Diego Vermudez

En este claustro abiendo entrado en el D. Diego
Vermudez [illegible] oppositor a la [illegible] per-
teneciente a los naturales del obispado de Lugo que [illegible] oppo-
sitor [illegible] examinado al
Maes.o D. Diego Sanchez Zamora que lo obedecio y aceto y [illegible]
juram.to de constitucion y abiendole exsaminado por [illegible]
[illegible] Thomas [illegible] que respondio mediana-
m.te [illegible] consentim.to [illegible]
claustro [illegible] la posesion [illegible]
[illegible] el manto y beca y a todos [illegible]
del d.ho Colegio de [illegible] que encontrava [illegible]

librose los mantos a los Colegiales del [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLANAE

Que se repare el Colegio de Santo Alfonso Ocampo

Mt. de claustro visitador y rector mas antiguo y los demas del colegio dicho y la mesa primera en como se an reparado los corredores y cacuba del colegio y la mesa primera se an reparado los theados y el daño y pierda la cama de mas y menos y la defensa de las barandas y corredor de la sagrada y entrada a la mesa y todo y el claustro como se ynforma de Dor Dor Antonio y catedratico de prima de leyes y mientras que se buelben a hacer y reparar y adrecar y lo que se hallare necesario y el claustro cosa a que se refiere

Se manda abelenda familiar dicho Alfo

Mt. de claustro se leyo y mando dar de abelenda de la plaza que dicha que en el colegio se abia vacado y la sea familiar de dicho colegio y el claustro determino que se le de dicha plaza en la forma ordinaria

Como se probeyo la cathedra de prima de leyes del Dor Dor Franco de Ocampo y Cabrera de plact

Mt. de claustro propuso el Sor Dor de la primera en como en los claustros antecedentes se abia propuesto la cathedra de prima de leyes vacante de plact y comun consentimiento el Dor Dor Francisco de Ocampo y Cabrera y abia la mas antigua de ella mas de quince años y no se abia thenido egercido el plact antes se abia dado edictos a ella y ultimo de concurso y aberbado el Dor Dor Lorenzo Gomez de Sotomayor cathedratico de Vispera de leyes de tres años y vacante la de prima de leyes de dicho Dor Dor Lorenzo Gomez de Sotomayor y presentado los papeles de cabeza y abiendo dado el claustro por suficientes y bastantes los papeles y hallado estar en forma dados el claustro por el consentimiento de todos el claustro nombro por cabeza de dicho Dor Dor Francisco de Ocampo y Cabrera para la cathedra de prima de leyes y plact y comun consentimiento

Dels Bons q̃ cum q̃ua diuen̄s de con̄stitu̇r
q̃ uecomunca desde oy dia de la fecha q̃ quedi-
ran̄t e̊ho quadrien̄s se leaun̄da con̄ todos q̃
los emolumentos q̃ le q̃uieren debidos q̃ parten las ma-
q̃ pertinencies q̃ le toquen como a ta S. Cathedratico

que se nombra a S.r Dn
Suarez q̃ reciba
el libro q̃ debe el
fabiquero de ll

Mes to dan̄ho proprio Sindr de la Primera
en como Sfabri q̃ hara de Sancta Sancta de
Sancto q̃ uera pagar todo o q̃ante de los q̃ tabe de
Bruno de la fabrica de la Primera del dia q̃
abra puesto q̃ la fabrica de Sarau Sreles q̃
della q̃ q̃ueq̃ e̊ho cranecad no sean q̃ los q̃ uien-
q̃ entras en el nicgo q̃ hiuos de dha Primera den
se abran sacad q̃ dho engres̄ado q̃ de
dan̄ho Hoadara S. determin̄ q̃ senor Sarat
como en efecto senor Sos Alc.r de S.r Suarez
q̃ en̄de de la Primera q̃ de Sancta fabrica
la cant̄ q̃ la Primera q̃ de la fabrica de Sant
q̃ de S.r Sancto q̃ mente lo en el nicgo q̃ hiuero della
q̃ los q̃ual los labradores se abran las q̃ uentas de S. Sagrario
Sentiguez q̃ cuento S. ta q̃ q̃ Plaza de Sancto
q̃ dello se det.e en̄ de Hoja siguien̄te q̃ Sus descargo dando
q̃ firmaron S. determinaron q̃ todos q̃ no q̃ firm
dho de q̃ un Scr.t en Sor
Camara

Passo
San Rodr.z

Claustro de 28 de Nove
de 1631

30

Jenigo de los claustros de Santo Tomas de
Vilanueva Santo Vnio Jungular patron de hespaña Ar Quinto
Diego Dias de Armes de Ore dentro y seis y ochenta Sun
tos abaxo dichos claustros los Sres Dr Sancho
de caamaño y Simon Ruiz de Ona Vniuersid Dr Mel de
Silba basquez Dr Diego Dr Dr Lopez de Llamas Dr Dr
Alo Mz de la Vega Dr Dr Sto y anes deportadario Dr
Dr Tho mas parano Dr del colegio Dr Dr Ant Ruiz
ra Dr Dr Sal demera Dr Dr Sez Suarez Dr Dr
Gz de Lpez Dr Dr Fran Mz Sta Dr Sal Ysa de
Sta Dr Diego Ruiz Dr Ant Mz de Aguilar con to
dos los demas del claustro Vniuersid de esta Villa
do Ausentes y congregados Dr y Mel claustro ya
sea bisto y Reconocido el Repartimto que Sus Sas hizo
Dr Plaza Lpez de Vega Vniuersid de Alcala sobre si
Suarez p dar 550 du aumno a D. Ant p del caamaño y quintana

Otrosi se Poderes a D. Plaza Lpez de Vega Vniuersid de Alcala sobre si
Suarez p dar 550 du aumno a D. Ant p del caamaño y quintana
en las mismas Vozes y quatheria dadas en el memorial que ha
pressentado en el claustro antecedente de Buio y Vso de Dr Mel claustro
Mandaron y Seles dieron los Sres quinz y cinco Dr de que se le
fue Seguir y Pedro de Sn Vicente mil Mz de Sella
Milar y lo que Sus Sas hizo poder bol Dr Sancho Suarez
Presbitero y Vniuersid della pueda sacar Dr Dr Ant Mz
de Aguilar Thesorero Actual de la Vniuersid los Sres quinz y cin
quenta Dr de Sella y entregar los Sres Dr Ant
de caamaño y quintana otorgando Recibo de censo y obliga
cion las clausulas neces y Renunciaciones de Corte y Sala y
demas y lo que viene Luego de Vuio otorgaron dho Vniuersid y
Mayordomo de Sres Dr Dr Ant Mz
de Silva y Mel les pasen en data de
sus cuentas que Vuieren dado
Dho Vniuersid Cercadillo

Para poder en forma de que fueron testigos
Joseph de Arcollo bel Antonio ... de Viñas genral
de cerimonias Antonio ... de castro y ... Pedro
lopez Rey para cuyo efecto llamados y rogados
que quedo decretaron resolbieron y acordaron
todos ellos y firmolo firmo el señor Rector de la Universidad
segun costumbre =

Caamaño

Paso ante mi
Juan ... de Sliba
Ante mi Pedro

Diputacion de diez y nuebe de diciembre de 1681

Dentro del colegio del señor Arzobispo de la Universidad de Santiago a diez y nuebe dias del mes de diciembre de mill seiscientos y ochenta y un años estando juntos en diputacion los señores diputados con bien a saber ... licenciado Don Jacinto de somoza y Caamaño Rector de la Universidad Don Alonso de Silba ... Jacinto Suarez Don ... Antonio de Aguiar ... Don Thomas par. cero Rector del colegio de san ... Don Antonio ... todos diputados nombrados por el claustro antecedente de dos de Junio pasado del presente año para el efecto que ira declarado estando asi juntos ... de una carta que me ... la Universidad ... de ... donde decia que le abia ... de la Universidad en el pleito que tenga con ... de que ... tan buenamente

31

Pleito y querella de fuerça contra el Illmo Cabildo
de la Sta Igla del nro Sor Santtiago [illegible] de [illegible]
y falta de [illegible] de ex[illegible] Santo de [illegible] Año
q se [illegible] pagadoles dros a los abogados y abian alegado
en nros [illegible] la Vniverd [illegible] la [illegible] conviniese
con [illegible] hoy de dha carta y [illegible] deputados el [illegible]
dho y mi [illegible] determinaron y acordaron en [illegible]
de claustro y [illegible] el Mro Dor Don Alonso Jimenez de Alba
baya a [illegible] de la [illegible] de la Vnivd [illegible] a la [illegible]
[illegible] defensa de dhos pleitos y [illegible] ello le nonbraran con la
[illegible] que tiene la Vnivd en [illegible] de dho decreto
sin limitaon ni [illegible] de cosa alga y para ello se le de
[illegible] de mil [illegible]
[illegible] al pleito contra dho Illustrisimo Cabildo
lo que [illegible] contra el colegio de Sn [illegible]

El colegio de Santi[illegible] [illegible] 500 Rs [illegible] de las probanças contra el Cabildo

[illegible] En esta diputaon el Sor Rector del colegio de Sn [illegible]
[illegible] dixo que se abia dado al Rector y acompañados [illegible]
[illegible] las probanças de [illegible] del colegio contra el Illustrisimo Ca-
bildo [illegible] Reales [illegible] que se abian gastado
[illegible] [illegible] importava [illegible] Rs [illegible]
dhos [illegible] determinaron [illegible] se le despache
libranca [illegible] unanimes y conformes [illegible] todos
y [illegible] lo firmo el dho [illegible] Rector de la Vniverd [illegible]

[illegible]

[illegible] Jacinto de Gomez [illegible] y Caamaño

Paso ante mi

[illegible]

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 21 de nov.e de 1681

Dentro del colegio de san [illegible] Jer.mo del m.r de theologia digo en la sala de claustros de la Universidad de Sant.o en veinte y un dias del mes de nov.e de mill seis.os y ochenta y un años a son de campana llamado a claustro por cedula del thenor seguiente

Cedula

El Rector dr. m.r de claustro [illegible] de la Universidad de Sant.o y sus anexos [illegible] disposicion de constituciones [illegible] Bedel de ella llame a claustro para mañana [illegible] se contaran veinte y uno de el presente mes de [illegible] a las dos de la tarde para tratar de negocios de hazienda conforme a constituciones peticiones que se presentaren y orden segun constituciones y de los demas negocios que se ofrecieren [illegible] Santiago veinte dias del mes de nov.e de mill seiscientos y ochenta y un años. D. Jacinto [illegible] Somoza Rector. Por mandado del Sr. Rector Fran.co R.s de Viñas

Llamamiento

En cumplimiento de la cedula de atras yo llame a los señores Dr. [illegible] Negro, Lamas, Suarez, Aguiar, Silva, Carabeo, Peña, Cunero, Somoza, [illegible], mera, Dr. Negro Rector del Colegio, Chausela, Aguiar, Peno, Pardiñas Aguiar, Arnaldo, Guardian de S. Fran.co, m.o Bastón, m.o Fonseca, m.o Suarez [illegible] y lo firmo. Sant.o 20 de nov.e de 1681. Fran.co R.s de Viñas

[illegible]

[illegible] este claustro

Vsd lo dho D. Manuel de Somoza Sr Cathedratico de la Sta Escritura D.or Miguel de Montenegro D.or Lorenco perez de Llamas y Sor Fray Luys de Bustamante y Sor Fray Alexo de Sn Thomas Cathedratico de Escolegio D.or Sor Antt de Leira D.or Sr Dr Manuel D.or Sacristo Suarez D.or Sr Antt Montenegro D.or Sr Dr Sr mel y Sor Dr Diego de Sa Pena mel Sr Sr Ventura do D.or Garcia Vsano mel Dr Franco de Cisneros Br D.or Antt de Aguiar Conalo todos Borrs de Sto claustro Estando ajuntos en forma de Cuerpo de Vniuersd Pedro Jacardo los q firmaron =

Continuamento Vsd Bii

Ta Ordinario ——— En dho claustro en conformidad de la cedula q Fabra sido llamados por mro del Sr Vniuersd encomendo el D.or Sr Pedro Caponigo penitenciario de la Sta Sa de Sr Sant abriendo Secretario Sorado y buelta hizo dha Vniuersd q su Colegio y Ilustrissimo Cabildo de Sr Sa de Jesu Estan forme Acostumbra en la Vniuersd cuando se Mandan leer Cedulas segun stilo Cerrtum Sre Voy de determinio Sclaustro q quera Sien Agradecerle dho Sr Vniuersd Sr D.or Diego m.el Sr Dr Antt de Leira Cathedratico de Bun Sanctesala declaustro Sr D.or Jacinto Suarez y D.or Fran.co de Cisneros Cabiendo entrado en dha Sala de claustros Pedro Secretario berbal Cexnbio de Vniuersd dixe lo siguiente Sr Rector y Sres Consiliarios de Sclaustro en Virtud de la obediencia q Sr Vniuersd determinio Pedir q Sus Sras Conformandose con la Vniuersd de Sto Pedro Sancha

Siguese la Sa buelta a hor ordinaria Sr D.or Suarez Conel grado Dio ———

En dho claustro se acordo y determino

Q̃ell.s D.r D.r Sauasto Suarez q̃ Sp.es Se anita-
Ynn.s de esta Vniu.d a la Vezina Z.s Pass Cargos
Z descargos p.r Ioan Z thomar el S.r D.r D.n
Belo Bautis.r hazi.n de esta S.nuie.d Hoguie
Ano Comencare oprincipiare Z Seguio Z acabe
S.p.e llo lunes Sotan Intoda forma quanto pre.de
q̃ la Sa Sagar dio.s Ales dan Sanit.s facultad Se
Abiesen Sin Simita.r decora S.ta Q̃ando necesS.o
der p.r todoello Vtro.na Sobra.n Mas en forma se les
dara Q̃ suplen qualq.r defto Solemnidad o der.o
Q̃ Protesten Sobra.n faga = Q̃ selespagara Z dan
Sate.s fe.s dela Sobra.n q̃ Se dauan Z Sino Zoro
Obligan los Bienes q̃ dho S.nuicio.d = Z les
nombra.n Sus Asistencia Q̃ Vista q̃ en tas cargos Z des
cargos ffue lo seen tien da Con el S.r D.r D. Sauasto Sua-
rez Sino Con el q̃ de.o de.o por aber represen tado Senia
q̃ Sitia a tasar Sias de los Vez de sus padres Z q̃ ella
pedia licencia Q̃ suplicaba a Sa.n.to lo hubiesse abien Z q̃ en do:
passe q̃ no era ella de Voluntad de ser bista =

Fol.s D.r Gonçalez —
1039 3 R.s Q̃ los asientos
de Sanal a dichos Claus.os Prepa
ros dellos Conbocar de Colegio
desanto Thomas =

En dicho Claus.o Sis D.r D. Santo Q̃ dicho
Dho q̃ en Virtud de lo Claus.o Antecedente ff abia dado
Virtud de Seys cedulas firmadas de Sis D.r D. Santo q̃
abia dado Mille Trescientos Ano.s Zogo Q̃ en cumplim.to
de Sho Claus.o Sein buie dellos despagar el Sin
q̃ los dera p.r la obra de los asientos de Sanal a dichos
Claus.os de los Conbocadores de Colegio mag.r
Claus.o determino Z dando q̃ dellos
les Sellebasen dhos Seis papeles a fis D.r D.n
Q̃ los rasgue Z firmare el Veinte de la liba a Sabor de

Memorial de Pedro de la Vega

En la Villa de Madrid a veinte y quatro dias del mes de Junio de mil y seiscientos y quarenta y quatro años ante mi el escribano y testigos parecio presente Pedro de la Vega vecino de esta villa y dijo que tiene necesidad de tomar a censo quinientos ducados de principal para pagar a sus acreedores y para ello ofrece por fianza y principal pagador a Juan de la Vega su padre vecino de esta villa que presente esta y dijo que para seguridad de los dichos quinientos ducados de principal y sus corridos y costas que se le siguieren y recrecieren hasta la paga real y efectiva obliga a sus bienes muebles y raices derechos y acciones habidos y por haber y da poder cumplido a las justicias de su magestad de cualesquier partes que sean para que a ello le apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada y para la execucion de ella renuncia su propio fuero y domicilio y la ley si convenerit de jurisdicione omnium judicum y la ley y regla del derecho en que dice que general renunciacion de leyes no vale y lo firmo de su nombre siendo testigos Juan de Ribera y Juan de Ortega y Juan Gonzalez de Ribera vecinos de esta villa = Pedro de la Vega = Ante mi Juan de Ribera escribano

Memorial de Juan de la Vega

En la Villa de Madrid a veinte y quatro dias del mes de Junio de mil y seiscientos y quarenta y quatro años ante mi el escribano y testigos parecio presente Juan de la Vega vecino de esta villa y dijo que para seguridad de quinientos ducados de principal que Pedro de la Vega su hijo toma a censo de Juan de la Vega vecino de esta villa y sus corridos y costas que se le siguieren y recrecieren hasta la paga real y efectiva obliga a sus bienes muebles y raices derechos y acciones habidos y por haber y da poder cumplido a las justicias de su magestad de cualesquier partes que sean para que a ello le apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada y para la execucion de ella renuncia su propio fuero y domicilio y la ley si convenerit de jurisdicione omnium judicum y la ley y regla del derecho en que dice que general renunciacion de leyes no vale y lo firmo de su nombre siendo testigos Juan de Ribera y Juan de Ortega y Juan Gonzalez de Ribera vecinos de esta villa = Juan de la Vega = Ante mi Juan de Ribera escribano

de lemos q la ... dina ... ser pobre ximenez aforado una
casa detras de la ygl[esi]a de s[an] ... de la universidad ... no thener
con q pagar la pension del fuero y desde luego ... de la ... del
embargo de dha casa para q la universidad aga della lo que quisiere como
cosa suya propia ... dar le ... de dhos alquileres ... y d...
por el claustro determino y acordo q se le admite ... ea d...
nuncio la de ... de dha casa ... y en ... de dho fuero
adquerio la universidad lo admitio ... mando se
pongan cedulas para q si alguna p[erson]a lo quisiere arrendar o aforar
la ... parezca delante el s[eñ]or r[ect]or ... de dha universidad

Otorgose poder a favor del s[eño]r fray ... Bustamante p[ar]a aforar dos casas de las de la catedra de S[an]to Thomas

En el claustro se otorgo poder a favor del s[eño]r m[aest]ro fray
Luys de Bustamante cathedratico de prima de S[an]to Thomas para q
en n[ombr]e de esta universidad pueda aforar las dos casas con su ...
de huerta detras de la ygl[esi]a de s[an] ... y ... de ... de ... q
... la dha cathedra de prima de S[an]to Thomas ... q solian bibir ...
garcia y Dom[ing]o de lemos alquilador ... para q las pueda aforar ...
dar ... todas ... q le pareciere ... precio ...
... Bustamante ... fueron t[estig]os Ant[oni]o ... de ...
de ... y Ant[oni]o ... de castro ... de la universidad ...
Lope de ...

Que ... 300 ducados ... a Dom[ing]o castiñeiro

En el claustro abiendo se bisto y leydo el ...
de venta ... Alonso pineyro ... de los ...
... ypotecar Dom[ing]o castiñeiro ... de la ... del s[eñ]or ... decorado
para la seguridad de ... y credito de ... ducados ... de ellos ...
Alonso a la universidad ... en el claustro de doze de ...
pasado deste presente año ... su thenor ... es como se sigue = ...
de la universidad ... yo Dom[ing]o castiñeiro de castro con ...
... ypotecamos para la seguridad de ...
de ... y credito ...
... bibimos con mis casas ...
... Agra ... Ferrarias de ...

Memorial de ypoteca ...

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

En Nombre de Dios
Amen Sepan quantos
esta carta vieren como yo
Don Alonso Pinario
vecino desta villa

... que le pagan de censo seis f(anega)s de trigo y dos gallinas y
que si quiere benderle no le quiso en el mismo precio y [illegible]
en el a ssi que le ha hecho parecer y me an dicho ser el buena [illegible]
de renta la fiadora = El lugar de dos cerezos es del foro de
su md. [illegible] herederos la fiadora es uno y cada
uno paga de foro nuebe f(anega)s de trigo y dos quartillos de man-
teca y a la fiadora se le pagan catorce f(anega)s de trigo
y dos gallinas demas de la pension del foro y llevara [illegible]
catorze f(anega)s de [illegible] El lugar de [illegible]
[illegible] los lugares son muy montañosos [illegible] que pude
reconocer y a ello [illegible] noticias que he tomado y me an dado
personas [illegible] que saben [illegible] lugares [illegible]
[illegible] con el [illegible] propio pueda [illegible]
[illegible] resulta otra cosa que [illegible] podra dar [illegible]
pide el Dr. Silba = Pide [illegible]
[illegible] y como dicho [illegible] resulta otra cosa se le podra
dar [illegible] =

Otorgose poder [illegible] a Dn. [illegible] Juarez que dar
~~[illegible]~~ 300 du(cados)
a Calbiño

Insigne Iglesia [illegible] en conformidad del acuerdo [illegible]
[illegible] otorgo poder [illegible] Dr. [illegible] Juarez para que en nombre della puedan dar
[illegible] como capitulares suyo a Domingo Calbiño [illegible]
[illegible] trescientos ducados a censo [illegible]
[illegible] a raçon de veinte mil el millar segun
leyes y prematicas de su mag(esta)d [illegible] las [illegible]
[illegible] semejantes [illegible] los quales dhos trescientos
ducados puedan quitar [illegible] de mano del Rdo. Antonio
[illegible] Vieira thesorero [illegible] de dha [illegible] entregarlos
a dho Domingo Calbiño otorgando escritura de censo [illegible]
en forma con las clausulas necesarias [illegible]
[illegible] las mas que les pareciere
[illegible] de la dha [illegible]
Dr. Antonio [illegible] Vieira que se le pareciere [illegible]

Sn Agne diere de sna Alegnera gnutos Cario dissero
Q decistarm dessp[ur]ion de Anto Q de Vria Cinto om
Q Polope dey =

Sn Declaro klevero prosno Vsr Dr D Anto
Q de Vera thesoro de la Sta Q Incomo Dom Cao Q Anto
Q las sp[ote]cas de Anto Lorenco quenan thomar acuno Q cuentos Dia Vedmible Clgunt or
Q dcho Cao haya abenlas respecto de Q Cantemill Vmiller quepaiallo presentaran Anes
Vsr Dr Pena Sde Sno Mandas de las sp[ote]cas Q que demas dello dauan fianzas Coyado
Q Declaro acordo Q determino que haya Vsr Dr de Sagna
Q Sprito Sto Abenlas sp[ote]cas de los pun Cp[ri]as Q adare
Q Sogna Sla Sgll depositen Loncan Q ego traygan Velaz Anes
Declaro Q Vista se remelarresuelta Q mas no Senega albun
Cgumento de Sahaz dela Sprueda =

Sgte Dr de Almio das
Sgta Cantero seremes
Alde Dr D Anto Q
Semar Cas Sbo Q
Sigta Dr

Sn Declaro Sdelcyo Sgnacio Dn Sfonso dasena
Cantero Q Sagna Q de Sna Q Sabricado la casa Sorno de Sfuente
na Sq Sdecmeco Sbragas Sado muchos Q Sgne que dara declarse
Casa Sfaz Dr que Sbo de mas arras Q Semar Sq Sde Sdeo Q Sgne
Sq Sder Sq Sentado Ante Sq Sdo abia Cometido Sdo de Sdeo Q Dr
Sacinto Sugno Dr Dr Sn Anto Sgte Q Sesta acordado en Sdcho
Sq Sno Q Ante Sescriua dasistencia Sfaz Dr Q despues dice Sq Sde
Sgnado Sfonarle la casa Sorno dcho Dr Sptina Sdaro Sdado
dcho Sdego Sq Sella Sa Sorno Sdcho Sq Sdeclaro Sq Sno Sq Sde
Sq Sabia Comprehendido muchos papeles Sdar Sgno Sq Sno Sq Sde
muchos Sdarenes Como en los demas materiales Sdes
Sq Sga Sq Sedarle la gension dcho Sno Sq Sde
Sdar la gension Sq Corresponde Sdcha Casa Sorno
Sfaz Sfaz dcha Sgda Sta Sdaro Sdcho Q
Sq Sdemute Como Sno Sq Sdcho Sdemute dcha
Alonso Dr D Sn Sbo Dr D Sn

Estatuto de Clamelos de Bocos

Juramento del Mro fray Benito Nuñez de Parromas

Juramento del Dor Dn Dom de la fuente Sacristan de Dn Silva

Claustro de 3 de dize del 681

En el Colegio de Santiago Alfeo, general de Theologia de la Universidad de Santiago, digo en la sala de claustros de dicha Universidad a tres dias del mes de dize de mill seiscientos ochenta y un años, abiendo sido llamado a claustro por cedula del thenor seguiente =

Cedula

Antonio Dominguez de Castro secretario de la Universidad de Santiago, por ante mi Juan Vazquez de Ulloa bedel della llame a claustro pleno para mañana miercoles que se contara cinco deste presente mes de dize a las diez de la mañana para oyr leer los puntos publicamente al doctor don Juan Antonio Monte Negro opositor a la cathedra de Visperas de leyes y acabada la lecion se bolvera a la sala de claustros a proveer la segunda lectura; hallarse so la pena de ... Santiago a quatro dias del mes de dize de mill seiscientos ochenta y un años. Por mandado del Rector francisco ... Moura =

Llamamiento

En cumplimiento de la cedula antecedente e llamado los señores Rector, don Benito de Parla Sotto, don Manuel de Montenegro, don Gregorio ..., don Antonio de Aguiar, don Suarez de Pena, don ... Sotomayor, don Gregorio ..., don Gregorio de Carabeo, Pereira, don Guadrran, don Antonio Parada, Prima Gronda, Pena, Torre, de Mera, don Mendez, Rector del Collegio, don Fuentes, don Chaucela, Aguiar, don Cardinas y Aguiar, consiliarios, y doy fee de ello. Santiago ... de dize de 1681. Antonio Dominguez de Castro =

Los que binieron

Binieron a este claustro siendo llamados el señor don Lorenço de Camaño Rector de dicha Universidad, doctor don Pablo Benito Dor, doctor don Miguel de Montenegro, doctor don Lorenço de Castro prima, Aburtano, doctor don Antonio de Aguiar prima Gronda, Pguardian, don Thomas Parcero Rector del Colegio, doctor don Francisco Sanmarco, doctor don Alonso Mendez, doctor don Antonio Rodriguez de ... prima, fray Juan de Torres, doctor don Jacinto Suarez, doctor don ... de Mera, doctor don ... de la Pena, doctor Fuentes, doctor don Antonio Chaucela, doctor don Baltasar de Aguiar, doctor don Francisco Mendez, doctor don Antonio ... prima, Cisneros, maestro ... fray Juan de Pardinas, don Antonio de Aguiar, consiliarios, y en dicho claustro estando asi juntos y congregados acordaron lo siguiente =

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

En este pro bien los dos
Cathedras de Prima de Leyes
Constituta la una por el Doctor
Don Juan Sanz Negro

Yo el Declarado abiendo entrado en este
Claustro los opositores alas dos Cathedras de Prima de Leyes de
la Vnibersidad de Salamanca llamada Sentencia de Punto antiguedades y Cursos sus Informa-
ciones Verbalmente señalados del declarado Consiliario Con
Cumplieron Con los dos puntos sedichos alas Cathedras de Prima
de Leyes Constituta de dos anos enmienda dicha Vniversidad la
Cleuor S. Pero Vecan del Cathedratico de ellas y aya las de
Cienten segun Constitu
Cluion Vnanimes Conformes por placet y Comun Contento
de todo el claustro Cleyeron y Nombraron por Cathedratico de
dellas en su lugar al Dor. Don Pedro de Prado y Valencia por Cathedratico de Prima de Leyes Cathedratico de Vispera de Leyes Cathedratico de Prima de Leyes Cathedratico de Vispera de Leyes
Ano Negro por Cathedratico de Vispera de Leyes Constituta
abbocada por Vorqua dixeron de Conformidad y para
Cualmandaron dar Cedulas de la posesion y Cada vno de los
Cemolumentos y Gorta de Cathedraticos les fueren debidos segun
Constitu

Cedulas Constitu

Yo el Declarado Secretario Mandaron dar Cedulas de Posesion
a Cada vno de los Cathedraticos segun Constitu Sello dicta
por Secretario y Cada vno de los Cathedraticos Cyanilo firmo
y Vsher de la Vniversidad segun Constitu

Sello

Don Pedro de Prado

Don Juan Sanz Negro

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Diputación del 17 de Abril de 1681

Dentro del colegio de S.[t] Ygn.[o] de la Univers.[d] desta ciud.[d] a diez y siete dias del mes de Abril de mil seis[cient]os y ochenta y un años estando juntos en diputa.[on] los señores diputados de ella es a saber Yll.[mo] S.[or] M.[ro] D.[n] Jacinto de Arroyo y Caamaño, Dor. D.[n] Joseph Vazquez, Dor. D.[n] Ant.[o] Malagmar, Dor. D.[n] Alonso Mendez de la Vega, Dr. D.[n] Ant.[o] Gil de Sierra, D.[or] D.[n] Jacinto Suarez, y todos diputados nombrados por el claustro antecedente de diez de Junio pasado deste presente año en qual dicho claustro se leyo el auto q.[e] dichos señores de la Real Audiencia dieron en dicho claustro y facultad a ellos dada determinaron que usaran de dicho decreto y acuerdo del claustro y que el Dor. D.[n] Alonso de Ulloa prosiga en las diligencias que se hacen entendiendo en la ciudad de la Coruña a ynstancia de la Universidad para el pleito contra el Ylmo. Cabildo de Santiago y ellos como tan bien el pleito contra la condesa de Lemos y Villalba y arcediano de ... y ... muy de ... el pleito del colegio de Sant.[o] Ysidro contra dicho Ylmo. Cabildo y algunos autos capitulares que hicieron contra los colegiales de dicho colegio de Sant.[o] Ysidro y en razon dello se le escriba y avise p.[r] su ... y ... de ... los señores de la Universidad y ... diputados en ... se ...

Alfonso ... [rubric]

Ant.[o] ... [rubric]

Juan Gil de Alba [rubric]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLANAE

Claustro de 24 de dic.e de 1681

4

Dentro del Colegio de Santiago Alpheo desta ciu.d
de claustros de la Univer.d desta ciu.d de Santiago a
veinte y quatro dias del mes de diz.e de mil y seis.s y ochenta y un
años estando llamado a claustro por cedula del señor
siguiente

Cedula

Antonio [illegible] de claustro a veinte de la Univer.d [illegible]
[illegible] Juan Vazquez de Ulloa [illegible]
de la llame a claustro para mañana miercoles [illegible] veinte
[illegible] del presente mes [illegible] de la mañana [illegible]
[illegible] vendida de la renta [illegible]
[illegible] de la Univer.d y colegios [illegible]
[illegible] presente [illegible]
[illegible] Santiago a veinte
y tres dias del mes de diz.e de mil [illegible]
[illegible]

Cons.o primera
llamamiento

En cumplimiento de la cedula desta [illegible] llame a
[illegible] Miguel de Negro [illegible]
[illegible] Sanchez [illegible]
aguiar [illegible] Negro [illegible] del colegio [illegible]
[illegible] y demas [illegible]
[illegible]
[illegible] enfermos [illegible] en Santiago a veinte y tres
de diz.e de 1681 [illegible] claustro =

Cons.o primera

[illegible] claustro [illegible]
[illegible] de Mosquera [illegible]
[illegible] Miguel de Negro [illegible] thomas
[illegible] del colegio de Santiago Alpheo [illegible]
aguiar [illegible] de canones [illegible]
[illegible] Antonio de Aguiar [illegible]
[illegible] Antonio [illegible]
[illegible] Miguel [illegible]
[illegible] de Aguiar [illegible]

Juan de Cardenas [illegible] Don [illegible] de
pardo Sargento mayor castro de Buzeras [illegible] todos los otros
del dicho claustro y estando ayuntados en forma y por cuerpo
de Vniversidad se decreto y acordo lo que se sigue

Que presento la venta el señor Don Juan Abelo y se reservo para otro claustro

En este claustro en conformidad de la cedula
para que abian sido llamados y luego presento la venta
el señor Doctor Don Juan Abelo Bentador de dicha Vniversidad y se resulto
el claustro reservo botarla para otro claustro

Que se traiga lo que consta de los autos del señor Doctor Bentador

En este claustro se leyeron tres autos del señor Bentador el uno
decia que se le diese y pagase libranza de trescientos reales para gastos de su Benta
escribiente papel sellado y lo demas que contiene dicho auto y el otro
decia que [illegible] se le de y pague libranza de mill quinientos y quarenta
y nueve reales para a las [illegible] que con [illegible] los dos colegios y capillas
y adelante y el otro de [illegible] y visto por el claustro mando
se le despache libranza de toda la cantidad de maravedis que con
tienen dichos autos a favor de la Vniversidad [illegible] de este claustro a [illegible]
de dicha Vniversidad para que los reparta conforme a dicho auto y que se
saque del señor Doctor Bentador y se entregue [illegible] y [illegible] forane [illegible]
dellos aya [illegible] a lo adelante y que el de trescientos
reales por donde man[illegible] se entregasen [illegible] reales al [illegible] Rey
se entiendan a la libranza a ablar con el

Notefiquese el auto del señor Bentador contra Don Francisco Sanman

En este claustro se notefico y se hiço saber [illegible] de
[illegible] Bentador hordinario [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] veinte y dos dias del mes de [illegible] de mill seiscientos y ochenta
y [illegible] el señor Doctor Don Juan Abelo Bentador hordinario de [illegible]
ta y nuebe [illegible] el señor Doctor Don Francisco Sanmar[illegible]
de Santiago y sus colegios [illegible] que [illegible] por quanto de [illegible] y [illegible]
no a cumplido [illegible] se le manda y [illegible] de [illegible] del mes y [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] y por causas y especiales y motivos que le mueben y [illegible]
[illegible] dichos quatro [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] reales [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

41

Cumplí con su thenor vtto bolbaran sacer por

Otorgose poder der al señor don Antº de Biuones Vendenteenmº

Que el claustro le otorgo poder a favor de don Antonio de Biuones Vendente en la dha Universidad para que en nombre de la dha Universidad pueda acudir a todas las demas partes que tenga de fr Francº Sarmiento Entregue lo sobre de ... de Torres ... las salinas de Ferrey ... y el estanco y ... ra ... demandar ... de quenta de todo lo que cobro del dho estanco y el del tabaco que tubo poder de dha Universidad que aya cedula de ... que no tenga termino mas de veinte dias que le estan señalados por cedula Real ... las quentas que estan tomadas por los ... no alargandole mas termino por el daño y perjuicio que se sigue a la dha Universidad ni tan poco ... no ... de poder ... de la Coruña ... daño y perjuicio ... Antº ... lopez ... desta dha ciudad

Otorgose a don Francº de carneros para que ponga sustituto por el termino de conclusiones

Que el claustro ... don Francº de carneros Mendoza cathedratico ... desta dha Universidad ... el claustro para poner sustituto para que ... dha catedra por el termino de conclusiones ... dio por dho termino de conclusiones ... decretaron ... y acordaron ... poner sustituto ... de la Universidad ... forme ...

Firmado ... de ...

Paso ante mi

Juan ... de ...

ARCHIVO UNIVERSITARIO SANTIAGO

SIGILLUM REG UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

Claustro de 27 de Hen.º de 1682

Dentro del colegio de San Tiago Alfeo la sala de claustro de la Univer.d desta ciud. de San Thiago a diez y siete dias del mes de Hen.º de mill y seiscientos y ochenta y dos años abiendose llamado a claustro por cedula del S.r Rector sigue:

Cedula

Ant.º m.s de castro a [illegible] ... [illegible] de esta Uni.d [illegible] llame a claustro para mañana sabado que se contaran diez y nueve de [illegible] ... a las diez de la mañana p.ª tratar de negocios de haz.da conforme [illegible] ... [illegible] ... la cedula [illegible] ... que faltan [illegible] votar y p.ª los demas negocios que se ofrezcan hallarse [illegible] ... pena de [illegible] ... a diez y [illegible] dias del mes de henero de mill seis.os ochenta y dos años [illegible] ... de [illegible] por mandado del S.r Rector [illegible] ... de [illegible]

Llamamiento

En cumplim.to de la cedula de [illegible] ... llame a los s.res [illegible] ... Aguiar y Suarez ... Pena ... Amado ... Carballo ... Silva ... Gayoso ... Aguiar consiliarios ... del colegio de Aguiar ... Prado ... Villar ... y a los demas q.e estan ausentes y enfermos [illegible] ... lo firmo = Ant.º m.s de castro =

Los q.e binieron

Binieron a este claustro [illegible] ... Jacinto de Mosquera y Caamaño Rector de dicha Univer.d el D.r D. Miguel de Montenegro R.r del colegio D.r D. Ant.º de Aguiar ... [illegible] ... D.r D. Jorge de Leira ... [illegible] ... Torres D.r D. Jacinto Suarez D.r D. Baltasar ... D.r Pena D.r D. Garcia de [illegible] ... fray ... D.r Diego Sanchez D.r ... de Prado ... y dos consiliarios todos ...

Diputacion de 18 de Henº de 1682

Claustro de 24 de henero de 1682

4

Dentro del colegio de San Jeronimo do se hace el claustro de la universidad de Santiago a veinte y quatro dias del mes de henero de mil seiscientos y ochenta y dos años, habiendo sido llamado al claustro por cedula del tenor siguiente:

Cedula

Antonio Mendez de Castro sirviente de la universidad de Santiago por indisposicion de Juan Vazquez de Ulloa bedel de ella llame al claustro para mañana sabado que se contaran veinte y quatro deste presente mes a hora de las diez de la mañana para tratar de negocios de hacienda conforme a constitucion y para [illegible] lo que pide el Rdo. monasterio de Santa Maria de Sobrado y otros [illegible] abogados de la universidad y para los demas negocios que se ofrecieren. Hecho en Santiago a veinte y tres dias del mes de henero de mil y seiscientos y ochenta y dos. Lizdo. Somoza, Rector. Por mandado del señor Rector, Francisco Rodriguez de [illegible]

Convocacion

Llamamiento

[illegible] de la cedula de atras [illegible] llame a los señores Rector [illegible] Bustamante [illegible] Thomas [illegible] Aguiar [illegible] Suarez [illegible] Peña [illegible] Caraballo [illegible] Bustamante [illegible] Rector del colegio [illegible] Villar [illegible] Aguiar [illegible] 24 de 1682 [illegible] claustro

Congregacion

Y habiendo en el dicho claustro [illegible] Jacinto de Somoza Rector de la universidad, Dr. D. Antonio de Aguiar [illegible] Bustamante, D. Thomas [illegible] Rector del colegio [illegible] Fran.co de Caraballo, Dr. D. Jacinto Suarez, Dr. D. Antonio [illegible] D. [illegible] Dr. D. [illegible] de la [illegible] fray Benito [illegible] Dr. D. Diego [illegible] D. Francisco [illegible] Sebastian de Pardiñas, consiliarios [illegible] claustro [illegible] universidad [illegible] cuerpo de universidad [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

Leyose el claustro pasado y la diputacion

Haciendo lo que [illegible] — 44 — en el claustro [illegible]
despues de aberse leydo el claustro pasado y junta de la diputacion
antecedente, propuso el Señor Rector de la Universidad en nombre del
R.º P.e Predicador fray Juan Sanz mayordomo y celerero del
monasterio de Santa Maria de Sobrado [illegible] mayo de
[illegible] domar a censo doce mill ducados [illegible] poder

Propuesta

de [illegible] de Santa Maria de
Sobrado [illegible] la Universidad [illegible] los siguientes = El
Señor Doctor Don Antonio Rodriguez de Neira thesorero de dicha Universidad que
no se diese a censo [illegible] mayor facultad de la Universidad y de
contrario [illegible] perjuicio a la
Universidad = Salio del claustro [illegible] Don Diego [illegible] Gomez
[illegible] el Señor Doctor Don Balthasar de Aguiar [illegible]
del claustro [illegible] la paga [illegible] que se le deben
dos mill ducados [illegible] de Amigo [illegible] para ello se otorgo
poder a los señores Rector de la Universidad [illegible] Antonio de Aguiar
[illegible] Doctor Don Jacinto Suarez [illegible] que puedan dar [illegible]
[illegible] fray Juan Sanz [illegible] poder [illegible] del monasterio de
Santa Maria de Sobrado los dichos dos mill ducados de vellon
de principal respecto de [illegible] veinte mill al millar [illegible]
[illegible] de vellon [illegible] lo demas [illegible]
[illegible] de los dichos dos mill ducados [illegible] poder
[illegible] Señor Doctor Don Antonio Rodriguez de Neira thesorero actual de
la Universidad [illegible] de lo que agora [illegible] procedido
de los frutos [illegible] de la Universidad [illegible] de lo que pagare
[illegible] para que se le pasen en quenta en las
[illegible] = de lo que [illegible]

Otra propuesta

[illegible] Doctor Don Antonio de
Neira [illegible]
[illegible] la facultad [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] diputados [illegible]
[illegible] el claustro [illegible]

Y para ello se otorgue el auto de escritura en la forma acostumbrada y con las mas fuerças y condiciones que parecieren a los señores rector y diputados =

Que se tomen las quentas de la cofradia a Alberte [illegible] Vives venta de la cera

En el claustro propuso el señor rector de la Universidad [illegible] que ya era tiempo de tomar quentas a Alberte de la Universidad [illegible] perteneciente a la cofradia de Nuestro Señor Santo Thomas y San Nicolas que la cera y tanta de [illegible] y Estevan [illegible] que oy no acabaron que se tomen las quentas de la cofradia y que se venda la cera lo qual se encarga al señor rector de la Universidad y doctor Jacinto Suarez

Que los veedores [illegible] del señor doctor [illegible]

En el claustro se acordaron dos libras de recetas de los dos colegios de Santiago a [illegible] del señor [illegible] y medio de los dos colegios las que se avian sacado de la botica [illegible] [illegible] cantos [illegible] y medio las que se avian sacado desde [illegible] quince de henero de este año en el colegio [illegible] desde diez y nueve de henero [illegible] de este presente mes y año [illegible] dellos se les pague libranca [illegible] administrador de dicha botica

Que la colgadura se ponga en la sala de claustros [illegible] y se encarga al señor doctor Suarez

En el claustro [illegible] mando se ponga la colgadura en la sala de claustros [illegible] de damasco carmesi [illegible] y ha sala de claustros juntamente con dos almohadas tambien de damasco carmesi y se encarga al señor doctor don Jacinto Suarez [illegible] todo lo que costaren se les pague [illegible] por el dicho señor doctor Suarez [illegible] se acabaron y todos ellos [illegible] rector de la Universidad [illegible]

[illegible]

[illegible]

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 3 de febrº de 1682

Dentro del colegio de Santiago Alfeo [illegible] mayor [illegible] sala de claustros de la Universidad de Santiago a tres dias del mes de febrero de mill seiscientos y ochenta y dos años, abiendose juntado a claustro [illegible] llamados por cedula ante [illegible] señor Dn [illegible] Sarmiento de Sotomayor [illegible] Rector de dicha Universidad Dr Dn Antº de Aguiar [illegible] fray Luis Bustamante Dr Dn Franco de Cabeza Dr Dn Antº de [illegible] Dr Dn Juº de Mera Dr Dn Antº [illegible] fray Antº [illegible] Rector del colegio de Alfeo Dr Dn [illegible] fray Benito [illegible] Dn Thomas Lancero [illegible] Dr Dn Balthasar de Aguiar [illegible] Dr Dn Franco de [illegible] Dr Dn Garcia de Aguero [illegible] Sebastian de Cardenas conciliario todos votos de dicho claustro [illegible] en forma de comunidad como lo tienen de costumbre sobre el acto funebre de las visperas del Illmo Sr Dn Alonso de Fonseca fundador desta Universidad y su colegio [illegible] en forma acostumbrada con el acompañamiento de [illegible] lectores de gramatica de la [illegible] y sus discipulos [illegible] llegado a la capilla mayor de [illegible] iglesia [illegible] aquel acto [illegible] bancos [illegible] Evangelio [illegible] se asentaban el Rector y maestrescuela y colegiales de dicho colegio [illegible] y [illegible] [illegible] obedecido [illegible] lado de la epistola [illegible] bancos [illegible] Rector [illegible] votos que [illegible] determinaron que [illegible] como [illegible] de dicha Universidad [illegible] con efecto [illegible] al coro donde estaua [illegible] Dn [illegible] prior [illegible] de parte de [illegible] Universidad [illegible] Illmo cabildo [illegible] bancos [illegible] acostumbraba [illegible] del coro [illegible] en la forma [illegible] y [illegible] no se da [illegible] la capilla mayor [illegible]

Claustro de 4 de Hebr.^o de 1682

En el Colegio de S.^n Ger.^{mo} que es Zumaz^o [?] desta Universidad de S.^{ti}ago a la declara^{on} [?] Bros de la Univer.^d de Santiago, estando juntos en claustro los S.^{res} Dr. D. Baltasar [?] Centro [?] de Somoza Cat. R.^{co} de dha Universidad, Dor. D. Ang.^l de Aguiar, R.^{mo} Sr. Fray Luys de Bustamante, D.^n Thomas Carzero [?], R.^{or} del Colegio de S.^{to} Alfonso [?], Dor. D. Fran.^{co} de Carabeo [?], Dor. D. Ant.^o R.^l de Seixa [?], Dor. D. Jazinto Suarez, R.^{mo} Fray Ant.^o de la Torre, R.^{mo} Fray Benito Mz., Dr. D. Pedro de Maragaña [?], Dor. D. Baltasar de S.^{to} Tomas [?], Dor. D. Diego de Soeno [?], Dor. D. Fran.^{co} Mz., Dor. D. Alonso Mz., Dor. D. [illegible] Tosto [?], Dor. D. Ant.^o [illegible] R.^{mo} [illegible], R.^{mo} D. Ant.^o Torrado, R.^{mo} D. Fran.^{co} de [illegible], D.^n Esteban de Pardiñas, cathedratico, todos botos de dho claustro, estando assi juntos en forma y por cuerpo de Universidad, se decreto y acordo lo siguiente:

Como se bolbio a ver a la Santa Iglesia a bernazon [?] Bar. [?] que to lo banco en la parte a acer [illegible]

Dixo el Mº [?] Rector que los dhos S.^{res} le mandaron que yo el rector fuese a las [illegible] del S.^r Santo [?] Cabildo a averiguar de parte de la Universidad [illegible] de la Tesoreria [?] chantre de [illegible] que como boto mas antiguo acostumbra de bicario y que lo entiende mandar poner el banco en la capilla mayor a la parte del [illegible] para que fuese la Universidad y colegio al acto de la [illegible] del Ill.^{mo} S.^r fundador segun [illegible] y [illegible] abiendo ido yo el Rector acompañado de l^{os} maestros de ceremonias [illegible] dado le recado a dho Chantre que lo [illegible] a tiempo [illegible] mandar poner el banco en la [illegible] para acer lo [illegible] de las onras del Ill.^{mo} S.^r fundador [illegible] de dos ministros respondio que la Universidad se daria por bien [illegible] que no se dava [illegible] al colegio de S.^{to} [illegible] que no se dava con la iglesia. Me bolbi a dar recado a [illegible] que abiendo lo [illegible] se quedaron [illegible] quenta a la [illegible] que se juntase [illegible] [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 13 de febrero de 1682

En el Real Colegio de San Geronimo [illegible]
en la sala de claustros de la Universidad del señor Santiago
a treze dias del mes de febrero de mil seiscientos y ochenta
y dos años aviendose llamado a claustro por cedula del Retor
seguiente &c.

Cedula

Antonio Mendez clautro Secretario de la Universidad
y Estudio de Santiago por disposicion de Juan Vaz
quez del Retor de ella llamo a claustro para mañana
viernes que se contaran treze dias del presente mes de febrero
a las diez de la mañana para tratar de negocios de la Universidad y acon[se]jar
acerca de situacion y para oyr al señor Doctor don Alonso Pinto de Ulloa
en razon de los libros para que fuera la academia y tomar cerca
dello la resolucion que mas convenga y los demas negocios
que se ofrecieren hallarse so la presente pena puesta juramento
dada en la Universidad de Santiago a doze dias del mes de febrero de mil
seiscientos y ochenta y dos años. Don Jacinto de Mendoza Retor.
Por mandado del señor Retor Francisco Rodriguez de Lima

Llamamiento

En cumplimiento de la cedula de la otra parte llame
los señores siguientes Doctor Aguiar, Visitador [illegible]
Montenegro, [illegible] Aguiar, Suarez, Teixeira, Silva, Pena, Hozado,
Camerfos, Carballido, [illegible], Francisco, Bustamante [illegible]
[illegible] Mendez, Mera, [illegible] Montenegro, Doctor [illegible] colegio
Varela, Pedro Villar de Francos conciliario, Aguiar [illegible]
conciliario [illegible] con testigo lo firmo en Santiago dicho dia. Antonio Mendez

Congregacion

Vinieron a este claustro señores el señor Jacinto de Mendoza
Retor, Doctor don Antonio de Aguiar, [illegible] Bustamante
[illegible] don Alexos de Ponda, don Thomas Pardo, Doctor del
Colegio, Doctor don Jacinto Suarez, Doctor don Antonio de [illegible]
Doctor don Alonso de Silva, Doctor don Juan [illegible]
Mera, Doctor don Pedro de la Peña, don Baltasar [illegible]
Mendez, Doctor Pedro [illegible], don [illegible] Hozado, don Pedro de [illegible]
de Pardinas conciliario, todos [illegible] de dicho [illegible]

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Diputa.on de 13 de Febr.o de 1682

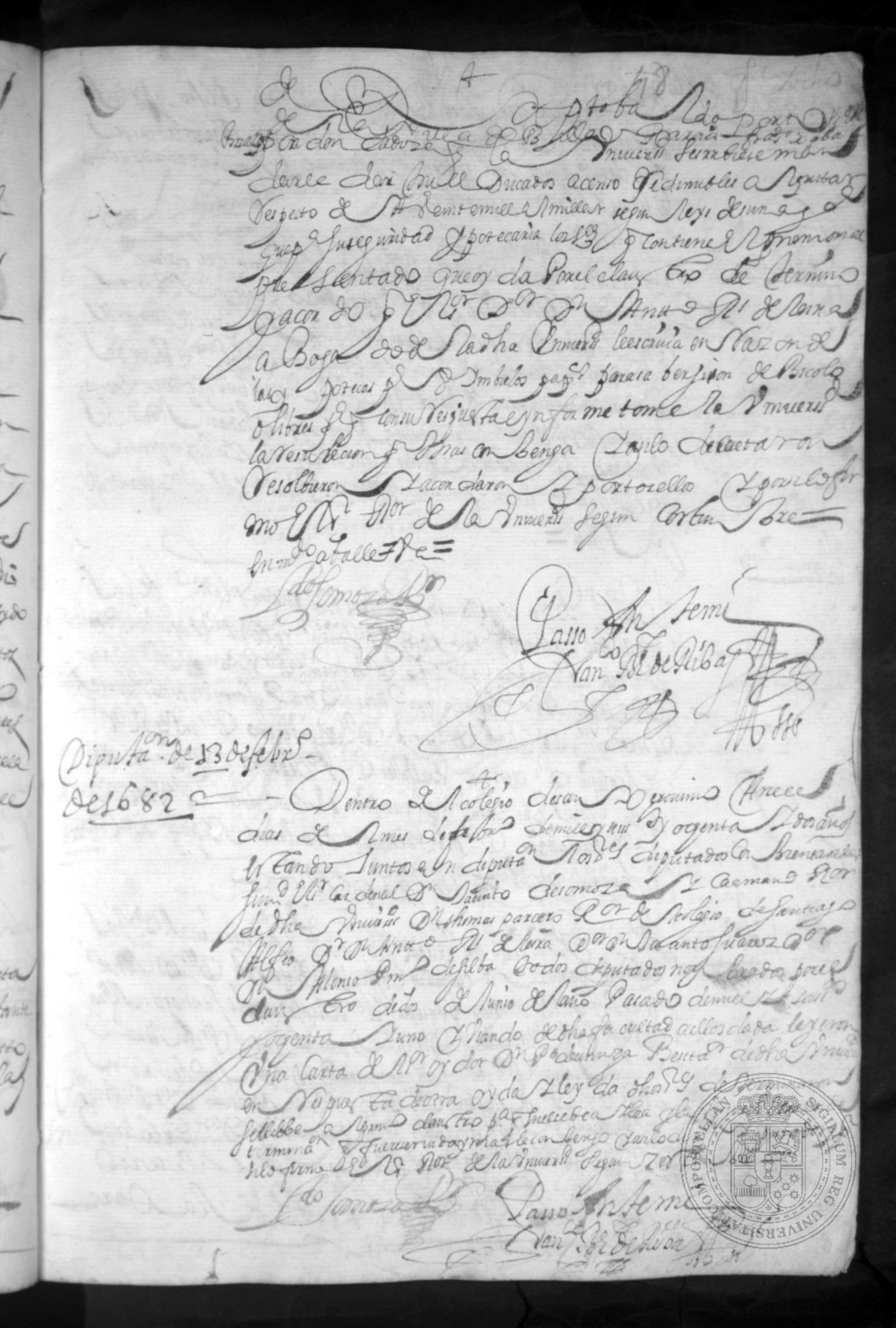

+

Claustro de 14 de Dic.^e de 1682

En Sala de Colegio de San Diego Collegio ... que es en el Claustro de la Universidad de Santiago, en catorce dias del mes de Dic.^e de mill seiscientos y ochenta y dos años a llamamiento del Claustro que abajo se hara mencion siguiente =

Cedulla

Juan Vazquez de Ulloa Bedel de la Universidad de Santiago de Santiago llame a claustro pleno para mañana sabado que se contaran de ... a las diez del mas de mañana a las ... de la mañana para tratar de negocios de hazienda conforme a constituciones y ... de ... que ... negocios de hazienda conforme a constituciones y que los que no se hallaren ... pierdan ... pena de juramento. Fecha en ... de Santiago en trece dias del mes de Dic.^e de mill seiscientos y ochenta y dos años = Lic.^do Somoza R.^or = Por mandado del S.^r R.^or = Fran.^co de Seixas =

Llamamiento

Yo el dicho Bedel que llame a claustro en cumplimiento de la cedula de atras al S.^r Rector Lic.^do ..., D.^or Aguiar, D.^or Aguiar, D.^or Veiga, D.^or Caraballo, D.^or Leiza, D.^or Calderon, D.^or Belo, D.^or Suarez, D.^or Peña, m.^ro Somoza, m.^ro Torrado, m.^ro Gorenda, m.^ro ..., m.^ro M.^ez, D.^or G.^ez, D.^or Mera, D.^or Montenegro, D.^or M.^ez, R.^or del Colegio, D.^or Ozamela, Bachiller D.^n F.^co Delgado, D.^or ..., fr. Buitrago, guardian, Comendador, D.^or G.^ez, D.^or Parladorio, D.^or Monteagudo ... en cuya fe lo firmo ut supra = Juan Vazquez de Ulloa =

Los q. binieron

Binieron al claustro ... el S.^r cardenal D.^n ... Somoza y ... Rector de dicha Universidad, D.^or D.^n Ant.^o de Aguiar, D.^r Thomas Pancero, R.^or del Colegio de Santiago Alfeo, D.^or D.^n Fran.^co Caraballo, D.^or D.^n Jacinto Suarez, D.^or D.^n Ant.^o ... de Neira, D.^or D.^n Fran.^co Sarmiento, D.^or D.^n ..., D.^or D.^n ... de la Peña, D.^or D.^n Balthasar de Aguiar, D.^or ... M.^ez, m.^ro D.^n ... Torrado, Fray Benito M.^ez, ... D.^n Gregorio, D.^n ... de Cardenas ...

[illegible signatures]

SIGILLUM REG

Deputacion 23 dem
de 1682

Salud Santiago y Vente Años dia de Sn Marcos
primo dema Junio Setenta y dos años q Reunidos Juntos
en Diputacion los Srs Diputados D. Juanto de Mozo y Caem
Cor de Sa Magd D. Sn Alonso de Aguilar D. Thomas Parard Cor
de Nicolajo de Santiago Alfeo D. Dn Antonio Suarez de Sn Alonso de
Silva D. Dn Alonso Pmo de Silba Diputados nros Sorados
q Relan Sto Gneyro Trado de Sitio de Sitio q dado Juro
q Sefeto guerra declarado q Cando dia Junta Informa y como los Reynos
del Cor tem Sore abando q dos nbocas D. Dn Alonso
Pmo de Silba y Nuno Sto Cetro dia de Sa Magd como de Nicolajo
de Santiago Alfeo agregados Salud y Sacruma ocupacion q Sitios
Sellos Juzgo los q mas de Relatores q abogados q de todo
Sellos 34 Rs ello q Thomas Diputado q dio Cuenta largamente en
gasto de Sellos Dn Silba una Consulta cada Mo de q en particular Granma
y Cor Jermes Con Salmon de q en Sodio q Sellos
Relan Sto grabo Cado Mandaron q determinaron q Sto
Spiritu q me de pago hbranca a favor de Mozo D. Dn Alonso Pmo
de Silba de Quantia de tres mill Rs de Vellon q Sn Cobro
q Sellos Cailo dixeron y determinaron
q atodos q de q lo Sirvio dho Sesor Cor de Sa Magd
Segun Sor tem Sore

Dn Pmo

Passo a Mi Sesor

Dn Pmo de Silba

El primero de agosto martes de Becas que me era de entrar en da
al nuevo colegial de nuevo del colegio ... 3mo ... se deben de hartas
... factio ... su petticiones y ma... gozo que no se fueron halcarse
... presente para presentarse ... Celdas... ... ... pues
entrara ... mente El Bedel llama a todos los ... poniendo por ...
... claridad a todos los ... llamo = ... Ausentes a ... de
del mes de abril de mill y seis ... y quarenta y dos anos =

Llamamientos

El ... Votos ... llamando personalmente son los siguientes
... visitador ... Dor aguiar ... Dor carabeo Dor leyra
Dor laman Dor montenegro Dor aguiar ... Dor leyra Dor ... Dor vega
Dor ... negro ... Rettor del colegio ... personal ...
Dor ... ... Dor suarez
y los demas ... ausentes ... ... lo firmo ...
... de ulloa =

Los que vinieron

Vinieron al claustro ... Dor Don Jacinto de ...
somoza ... del ... Dor ... negro ...
fronda Dor Don Lorenzo de ... por ... de san ... Don thomas ...
Rettor del colegio de san diego ... fray Benito ... Dor Don fran...
Sanmarn Dor leyra Dor Don fran... ... fran... ... ...
Sanchez Dor Don ... Dor Don baltasar de aguiar Don ...
... negro ... Don fabian de Pardiñas ... todos
Botos del dicho claustro y estan ... en forma ...
... se ... =

Leyose el claustro para

En el claustro ... en el ... Don fran... de carabeo
y Dor Don Antonio ... de leyra se ley... el claustro para ...
... leyo la primera parte de la cedula ... llamado ...
... Dor Don fran... sanmarn ...
del claustro = ... de ...
Sanchez Somoza ...
... ... segun ...

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

Dise licz.a p.a prober su beca de theologia perteneciente al s.r de Ruiz

En este claustro el s.r D. Thomas Pacheco Rector del colegio de Santiago el zebedeo en conformidad de la concordia de las universidad y colegio pidio licz.a p.a prober una beca de theologia perteneciente a los s.res del obispado de Ruiz. Y el claustro determino que se le de licz.a p.a ber d.ha beca en conformidad de la concordia echa con la universidad y colegio p.a prober d.has becas =

Que se responda a la carta de D. Fran.co de cisneros

En este claustro se leyo una carta del maestro D. Fran.co de cisneros colegial mayor del colegio de cuenca en Salamanca en la qual decia que havia tomado la posesion de la beca que ello da gracias a la universidad y tambien de gran poder assistir a la regencia de su cathedra de artes y el claustro determino que se le responda a d.ha carta dandole las gracias de la enorabuena de su buen suceso y lo mas que pareciere al s.r Rector de la universidad. Y asi lo dixeron y determinaron y por todo ello y por su lo firmo el d.ho señor Rector de la universidad. Segismundo [illegible] =

Que se de un recivo a D.n Alonso de [illegible] canonigo y p.o n.o 3 de castropinde canonigo de padron y poder al s.r D.r D. Juan Suarez

En este claustro se leyo una peticion del lic.do D.n [illegible] canonigo de padron en donde pedia recivo a D.n Alonso [illegible] y presentava [illegible] y pottestad al s.r D.r D. M.l [illegible] dixo eran bastantes p.a [illegible] al s.r D.r D.n Juan Suarez = [illegible]

Pablo Antonio [illegible] Lopez [illegible]

Somoza

Fran.co [illegible] de Ribas

Claustro de 14 de abril de 1682

Dentro del colegio de san Geronimo [illegible] mayor de theologia de la universidad y facultad de artes a catorce dias del mes de abril de mill seiscientos y ochenta y dos años abiendo se llamado a claustro por cedula del señor Segismundo =

Cedula

Juan Baz [illegible] de Ulloa bedel llame a claustro a [illegible] la manera que se contiene [illegible] para oy [illegible] del mes de abril a las nueve de la mañana para publicar [illegible] D.r D.n Gr.a del [illegible] [illegible] se vaca la cathedra de Prima de theologia de la universidad

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

Llamamiento

Los Estimaron

+ 54

Antiguedades Regorin(?) Infames Bertalmen te
se saluzon del claustro concluyendo como un el yermen (?) con el
q̃ [illegible] delos votos a dha cattreda de Prima de theulugia de xan
Germano de la dha Univers.d la eleccion y probeeron della m.tro
el s.r lettor Cortes D.n Fran.co de Lemos y otros S.res del gero(?) q̃ ue
dixeron que a dicha Univ.d y de dha cattreda y alguno pochan adquirir
o thener aellam vertud de uno por [illegible] actos en certorto per judicando
q̃ la de xa.on casion p.a poder ser opposittores a otras cattredas de
canto(?) dixeron y se bolvieron del claustro con lo qual la dha Univers.d
admitto dhas eleciones de xaimes(?) sin per juycio del d.r.co
de cada una de las q̃ les combir tadello q̃ ual abiendose discurrido
largamentte en razon de la eleccion y probeam.to de dha cattreda
algunos s.res dixeron se diese q̃ placete y comun consentimiento
al s.r lettor fray J.o Tabares de la orden de n.ro p.e santo Do-
m.o a q̃ rabo(?) contradiciendolo el s.r d.r Don Miguel de Monte
negro canonigo lettoral de sagrada escritura de la santa
y glesia de s.r sant.o protestando que no se abria de dar ni probeer
la cattreda ni otra ninguna de las q̃ probe la Univers.d q̃ placete
y comun consentimiento sino es botando secretam.te con lo
q̃ manda la consttitu.on q̃ dello contt.a q̃ estaua la nolidad(?)
y lo mas q̃ protestar lea(?) y benese(?) oy dar ... esta coyp(?)
en ella y publicam.te abia de botar el s.r fray P.o Tabares acor
daron q̃ placete y comun contentimiento se diese y probeyese
como de hecho se dio y probeyo la catreda de theulugia al s.r le
tor fray P.o Tabares de la orden de n.ro p.e santto Domingo y
na... de consttitu.on y el que al tele de la posecion lettor Bisto
y Gersimiel(?) me ... tar de le aqui a delante q̃ se diniere probea cattreda
ning.a sin q̃ sea botando se secrettam.te conforme a la consttitu.on
y a lo decrettaron y resolbieron y acordaron y para todo ...
y para lo firmo dho s.r R.or de la Univers.d segun costumbre

de Mendoza

Juan (?) ...

Juan ...

y de aqui adelante
ynose de catreda
ning.a q̃ placet,

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 17 de abrill de 1682

Cedula

Dentro del colegio de Santiago Alfeo y el mayor viejo sala de claustro de la Universidad de la ciudad de Santiago a diez y siete dias del mes de abrill de mill y seiscientos y ochenta y dos años estando llamado a claustro por cedula [illegible] el thenor siguiente —

Juan Perez de Ulloa bedel llame a claustro para mañana [illegible] [illegible] diez [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] negocios de hacienda conforme a constitucion [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] negocios que se ofrecieren [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] propinas de grados mayores [illegible] [illegible] diez y seis dias del mes de abrill de mill y seiscientos y ochenta [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Llamamiento

[illegible] [illegible] he llamado [illegible] Juan Perez de Ulloa

Los que binieron

Binieron a el claustro [illegible] Tabares todos [illegible]

SIGILLUM REGIAE UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

Juramento de Nro Rector
tabares

Propuesta de Nr Dor
Bayamlegados de
Arcobispo y Dr Yañez
Dorfiare

Dor Leiva

Fr Dor Leiva

Fr Dor Leiva

Fr Dor Leiva

Prottª

Nº 13 de Julho de 1683 diante Pascoal Correo ali.ª de Leiro

Prottª de Sindº e Procurador

Prottª de Procurador

Diputa.on de 19 de abrill de 1682

Dentro del Colegio de san Ger.mo de la Universidad de la ciud. de santtiago a diez y nuebe dias del mes de abrill de mill y seis. ochentta y dos años estando juntos conforme a constitu.on s. señor el Sr. Cardenal D. Jacintto de Mosa Dean y Rector Dor. D.n Antt.o de aguiar pr.mo fray Alexis de fronda p.e guardian de san fran.co Dor. D.n Alonso m.z Dor. D.n Antt.o gil de Rivera Dor. D. Jacintto Suarez todos diputados nonbrados en el clausttro anttecedentte de doce deste pres.te mes de abril y año p.a efecto de disc.urrir en la quon. de la prettencion que tiene el S.r Dor. D.n fran.co Sanmarttin en rrason con los negocios que la Universidad le encargo en madrid y abiendose discurrido largamente en ello determinaron que se junten todos los papeles que tubiere la Universidad que encarga al prett.e Sec.rio Juan Bernardo que se reciba del Sr. Sanmartin que se encarga al Rmo guardian de S.n fran.co los que se junten p.a el proximo miercoles que biene que se contaran veintte y dos deste pressentte mes de abrill a las tres de la tarde en que se echeron abriados los unos a los otros y la vottaron a nosottros que porto do [illegible] que dicho lo firmo el dicho Sr. Rector de la Universid. y vna mas fimo [illegible]

[illegible] de Mosa

Passo antte mi

Juan Bern.do de Ribas

Diputacion de 22 de Abrill de 1682

En ttra. de las prettenciones del Sr. D.r S.n Marttin

Dentro el Colegio de san Ger.mo de la Universidad de la ciud. de santt.a a veintte y dos dias del mes de abrill de mill y seis. ochentta y dos años y estando juntos conforme a constitu.on su S.ria el Sr. Cardenal D.n Jacintto de Mosa Dean Rector de la Universid. Dor. D.n Antt.o de aguiar p.mo fray [illegible] p.e guardian de san fran.co Dor. D.n Alonso m.z Dor. [illegible] Dor. D.n Jacintto Suarez todos deputados nonbrados [illegible] antecedentte de doce de abrill deste pres.te [illegible]

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 11 de mayo de 1682

Dentro del colegio de s.to Alfeo de la Vniu.d de Salam.ca a honce de Mes de mayo de mil Seis.tos y ochenta y dos años Abiendose llamado a claustro por cedula de Ayer antes Segmente=

Cedula

Dijan Vaz.z de Mello Bedel llame a claustro para mañana lunes que se contaran honce de este Mes de mayo a las diez de la mañana p.a probeer el oficio de mayor domo y Sello menor de la Vniu.d de Salam.ca por Sor Bacp.o los Sntos de ochenta y Vno ochenta y dos Librar dho Al dho colegio de s.to Alfeo Sr Gr.mo p.a Garto y probision dellos y Perpetuidades de sus negocios y se lo hagan Saber Segun cantidad hallaran Sr de Presente y Napresentte Juramento de la dha Vniu.d de Salam.ca a diez dias de Mes de mayo de mill y Seis.tos y ochenta y dos años=

Lizd.o Somoza Rr= Pasado ante mi Sr dho mas Sllera

Llamamiento

Sello de Botta Declaustro que se llamado en cumplim.to de la cedula de Cautra son los siguientes q faltaron a conclusaus de Sanmam.o Juan Fz de Neira Sr Garto de Ca Prabeo Sr Gonçalez Sr Colmas Sr Peña ma Somoza mayor de Mal tabanes p.o Guardian ma Burgos ma Tiraes mas mz Sr m.o de nestro Sr m.o Sr Negro Sr Aguiar Rr del colegio Sr Chanfela Sr Aguiar Sr pedro Castro Sabio ma torre p.o Encomendador de Ocenca y los demas Sres Ausentes cargados y p.a q.e conste lo firmo dho dia Jun Vaz de Mello=

Firmaron

Firmaron en Declaustro Jun de Vz.z de Sancto Domingo Cauamaño Rr dho Sr mro de Filosofia Sr Sr Miguel del Negro Sr Sr Manuel [illegible] Sr Sr Ant.o de Aguiar p.ma Burgos [illegible] Sr Sr Raymundo Freyre Sr Thom [illegible]

el Colegio de Santo ... frai Juan de Torres
p.r maestro frai Benito m.nez p.r maestro frai ... tabares d.r don
Antt.o ... d.r don ... Antt.o m.n ... d.r d.n ...
de la peña encomendador de Con... d.r d.n Antt.o ...
d.r d.n fran.co m.nez d.r d.n baltasar de aguiar d.r d.n ...
de Ospeso d.r d.n fran.co de carabeo ..., ... d.n Antt.o de
aguiar y d.n fabian de pardiñas ... d.r d.n ... de ...
todos ... del dicho claustro q estavan ansi juntos en forma
q por cuerpo de universidad decretó y acordó lo siguiente

nombrose thessorero de la primera p.a al d.r Juan de la sala p.a lo fructos de 81 y 82 =

Y este claustro despues de aberse leydo el claustro pasado y lo
en el acordado y propuso el d.r ... de la Univ.d en conformidad ...
decimos l... el d.r de la sala y la otra del d.r Sebastian Cattalan
y ... d.r Juan Anton.o Bugarino y los ... devian ... de
el ... de nombrar ... de ... thessorero que an
... con todas las condiciones y darian fianzas; y todo
el claustro = Sabiendo se ... la del d.r Juan de la sala ...
... dean ... que por estar vaco ... de the-
sorero ... cedulas para quien quisiere acudir ante el
... y por tanto ... que el claustro ... de ... el
tal thessorero y dar ... fianças y cumpliria con las mas condi-
ciones de ... la ... de ... y ... con el ...
capitulares ... lo ... universidad nombrar = otra del d.r
Sebastian cattalan ... porque estar vaco el
officio de thessorero ... cedulas ... la ... mas abonada
y por tanto ... el claustro le paresia poderlo ser ... dicho ...
Sebastian cattalan ... y por tanto ... dara fianças
y cumpliria con todo lo demas = ... Bu...
el d.r ... Antt.o Bugarino ... d.a
... de ... por estar vaco ...
thessorero ... los años de ...

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

En Rep[resentan]te Diogenta S[eñ]or Callegua[n]do cedulas
q[ue] el clau[sur]o Colegiano lee lexien[te] Halcheruero p[or] Dho[n] Sancho
q[ue] el dt[ic]ho offiçiala En Nacion dello lauent[e] de Cast[illa] p[or] subalterna Nacion
de Juan a Francas Leyclaus[tr]o El clau[sur]o y dio Acuerdo lanzamente En Nacion dello
Alcadaron y tienen Sorte Comone[n]te fecho Juan Br[ancas] Halcheruero p[or] Dho[n]
dagnos a D[o]n Juan de Lauala Conselario de Reynell Con[sejo] Sobre
Francas legas llanas y a Bonadas a tal fin fauon de Clau[sur]o lo q[ue] alos
q[ue] Alcadarotto derecho dias=

q[ue] se pongan los dtos
Macatrieda de Mathes
y Hamia Ilma Pasmeor

En el clau[sur]o se leyo Una Carta de Ilma[s] y Gran[de] de[sem]bro en Roma
de cuya Letra se abra escrito la Numeria q[ue] ella dena q[ue] no podia auer a la
Vexenia de un cattedra y estar Colegial en el colegio de corona en Salamanca
q[ue] en la Numeria se embie probella en la forma q[ue] dispone la dicha Carta
Y dado El clau[sur]o acordo q[ue] se pongan los dtos en ella Se cumpla desde
Mannana doze de Setiembre deste año=

El colegio de sant[o] Alfeo
40500 Rs[ue]s de Gasto

En el clau[sur]o se leyo Un abanco de Su S[eñ]or El colegio de sant[o]
Alfeo de q[ue] el Rey[no] dabaxa de Alla Numeria del q[ue] se trayo carta de Pago
a dha Villa y Visto por el clau[sur]o y alla se determino q[ue] se libren p[or] Gasto
alla ban Cumanto y Beca El clau[sur]o determino se libren p[or] Gasto
y probision del q[ue] mill y siete Rs=

El colegio de S[eñ]or
20200

En el clau[sur]o se leyo Un abanco de Su S[eñ]or Magestad de la pena Grader de Su
S[eñ]or Real dabaxa de Segouia q[ue] se trayo en dho colegio y visto por El
clau[sur]o mando se libren dosmill y duzientos Rs[ue]s de Gasto y probision
de dho colegio Canbo dixeron y determinaron q[ue] se les libren
sobre dho Alcadarotto de la Numeria segun en el dho

Don Gonzalo

Don Antonio de Contreras

Don Juan de Frias

4

Claustro de 21 de Mayo de 1682

Dentro del colegio de Santiago Alfeo sala de claustro de San Martin de Santiago a veinte y un dias del mes de mayo de mill e seiscientos y ochenta y dos años aviendo sido llamado a claustro por cedula del thenor seguiente

Cedula

Juan Diaz [illegible] de Ulloa bedel llame a claustro para mañana miercoles que se contaran veinte y uno deste presente mes de mayo a las diez de la mañana para tratar de negocios de hacienda conforme a constitucion para dar las fianças que da don Juan de la Sala para el colegio de [illegible] desde uno deste presente de ochenta y dos para [illegible] años de ochenta [illegible] para Bernan [illegible] de dar mill ducados a censo a don Xptobal [illegible] Mariño [illegible] don Xptobal de Briallos [illegible] en [illegible] don Antonio de Aguiar [illegible] los demas negocios que se ofrecieren hallaran presente pena de juramento [illegible] se executara [illegible] irremisiblemente dada en Santiago a veinte dias del mes de mayo de mill seiscientos ochenta y dos años [illegible]

Llamamiento

Lo dio el bedel que llame a los señores don [illegible] de Aguiar doctor [illegible] doctor [illegible] negro doctor Suarez doctor [illegible] maestro Sendra (?) doctor [illegible] doctor [illegible] negro de Aguiar [illegible] consiliarios doctor don Baltasar de Aguiar doctor [illegible] doctor [illegible] doctor [illegible] maestro [illegible] maestro [illegible] [illegible] doctor Sanmartin doctor [illegible] doctor [illegible] doctor [illegible] maestro [illegible] Ochoa [illegible] y los demas ausentes [illegible] Juan Diaz [illegible] de Ulloa

Los que binieron

[illegible] vinieron a este claustro los señores [illegible] Lomoze (?) [illegible] Caamaño doctor don Miguel [illegible] Aguiar doctor Thomas [illegible] del colegio de Santiago [illegible] doctor don [illegible] Suarez doctor don Antonio [illegible] doctor [illegible] doctor [illegible] doctor don Baltasar de Aguiar don Juan Antonio [illegible]

59

franm.^o Don Garcia de Acero mal. D.n Gomez ozea mal. D. Diego Sanchez Don Fabian de Cardenas Consiliario Doctor Bottos del Doctor Lazaro y estando ansi juntos en forma se porcurgo de Universidad se dexaron hacer lo siguiente =

Ley o el claustro para do

En el claustro despues de aberse leydo el claustro para do ... en el acordado en conformidad de la primera parte de la cedula ... llamados propios ... de la Universidad en como Don Juan de la Sala mercader ... estaban ... thesorero de la Universidad por el claustro para que aperciendo ... cobran los frutos del año passado de seisenta ... que te presente ... de seisenta ... tenonbramiento se le abia echo con calidad y condicion que abia de dar fianças legas llanas y abonadas a satisfacion del claustro dentro de ocho dias primero siguientes y dabas fiadores a Don Ygnacio de Zuniga Ramirez Arellano vecino desta ciudad y Ana Enriquez su muger y ... Alonso ... vecinos desta ciudad mancomunados oydo ... todo el claustro Consiendose en razon de dichas fianças ... Don Antonio de Aguiar y Don Francisco de Carabeo protestaron y pidieron que el principal y fiadores señalen las ypotecas que tienen ... el registro de la dicha Universidad para los dichos bienes passados que te presente ... contradixeron y no se le de poder para la cobrança dellos ... no sea por ningun ni ... en ... parezer ... botos ... de conti. parezer ... = El claustro dio termino que de mas fianças señalen las ypotecas de principal y fiadores y ... se trayga al claustro =

Don Juan de la Sala de memorial de ypotecas que de mas fianças

Protesta

Cerco de ... Xpobal de ... portonon y lugar

En el claustro se leyo una peticion de Don Xpobal ... de los Xpobal de ... Caballero ... que el claustro le ... de la ... ducados ... ypotecas ... presento el memorial de ypotecas ... dicho ... cerca dello largamente acordaron que ... de la dicha suma ... ofrezida ...

SIGILLUM UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Antes de aora se entregaran segun lo decretado en los
claustros antecedentes =

Que se tenga cont(r)a el s(eñ)or d(octo)r s(an) mart(in) y hagan las dilix(encia)s que se encarga al s(eño)r d(octo)r m(art)in negra —

Ansi en el claustro que el s(eño)r rector de la universidad encomo a hayerlo consul(ta)do el d(octo)r d(o)n p(edr)o saenz am(an)d(o) en racon de la entrega de los previlegios de Reyes que estaban en su poder y mas de otros papeles pertenecientes a la univer(sida)d y uno de los quadernos de la renta de las salinas de ferrol y los otros estancos del tabaco de la real de ... y en los claustros pasados se le yzo saber que hiciese entregar a la univer(sida)d lo que abian sido delos. bienhechores darle satisf(acci)on y los gastos que abia hecho en sacar las provisiones de fundaciones de catedras y otras cosas que estuvieren en autos y espensiones antecedentes y que no queria entregarlos ni pagar y lo decretado cobrado y el claustro tomase a resolucion ... determinaron que con la brevedad posible yendo el claustro determinaron que los pap(ele)s se entreguen al s(eño)r d(octo)r d(o)n mig(ue)l de m(art)in negro y hagan de la carg(a) de la entrega de dichos previlegios y formas que con benga a esta univer(sida)d y se aga de todo se lo entregue y antes si fuere posible y que no se aga otra cosa asta satisfa(cci)on =

Lenio de Ant(oni)o Albarez y ... no a lugar —

Ansi en el claustro se le propuso al s(eño)r d(octo)r ... el ... de Ant(oni)o Albarez ... y que piden ... mucho ... acenso ... por el claustro dixo que no abia lugar por aora =

Pet(ici)on del bedel que pida donde le con benga —

Ansi en el claustro se leyo una pet(ici)on de ... bedel en que dice que el s(eño)r d(octo)r ... tesorero no le pagaua y no queria pagar ... aunque le abia dado auto de claustro en racon dello ... el claustro determino que pida donde le con benga ... que le pague las libranzas que pide conforme de ... y se ... resolvieron y acordaron ... todos ... de la univer(sida)d segun costumbre =

[illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

Notton A Dn Juo de la sala — En la ciud de sant.o A veynte y seis dias del mes de mayo de mill e seis.s ochenta y dos años Yo el ss.rio notifique y di a saber el auto de claustro antecedente en su pe.a al dhe clave su efecto de mar.l que muy estar bueno en ttener que dixo lo obedece y en quanto al mismo tiempo que no puede ascistir a este exercicio de lo ofizio de thesorero de la Univer.d por los años que ha estado nombrado por causas que le mueben y en orden a ello aclarara y pet.on que pro.te ba presentar y ncontinenti que q.e ha Jamora su eszelencia no le pare perjuizio y esto lo dixo de que fueron tt.s Antt.o y Pedro lopez Y en fee dello lo firmo =

L.do Samora

Ante mi
Juan Pedro de Alba

Claustro de 27 de Junio del 1682 =

En el claustro del colegio de Sn. Tiago Alfeo y sala del claustro de la Univer.d de esta ciu.d de San tiago a veinte y siete dias del mes de Junio de mill y seis.s y ochenta y dos años abiendo sido llamado a claustro por cedula del thenor sig.te =

Cedula — Ant.o m.s de castro Rector de la Univer.d de esta ciu.d de ss.r Amr. de Juan Vazquez de ulloa bedel della llame a claustro para mañana sabado que se contaran veinte y siete deste pres.te mes de Junio a las nuebe de la mañana para tratar de neg.o de cha. y conforme a consttitu.ns y tomar la resolucion que mas combenga cerca del oficio de thesorero de la Univer.d que esta bazo por el fin de este año de seis.s ochenta y dos que estando los claustros pasados en materia de tanta importancia como es esta por no aber asistentes los que devian en el numero que la … Albarez y otros y los demas neg.os que se ofrecieren … para prestar Juramento de la constitu.on … por de tumble… y de la … de propinas prim y de …

Llamamiento

Los Juramentos

Juramento del Rector de Salamanca

nombrose por thesorero de la Vnibersidad a Don Pedro de quiroga Saabedra y de los frutos del año 82

Peti⁰ⁿ

En el claustro en conformidad de la primera fe de la cedula que se hizo estando llamados mandado el Sr Rector de la Vnibersidad y por el secretario se leyo vna peticion de Don Pedro de quiroga Saabedra la qual abiendola leydo en el dicho dia eleccion de los oficios de thesorero de frutos de ochenta y vno que este de ochenta y dos la qual es del thenor de ella es como se sigue = Don Pedro quiroga Saabedra licenciado Digo que a mi noticia ha benido que la thesoreria de esta Vnibersidad y sus rentas y fabrica la qual tengo por de thomar y a V.S. suplico se sirba de fabor de que con las calidades y condiciones que acostumbra se sirba admitirme con las fianças que se presentara en memoria que con esta presento en nombre maestro frutos que tendo de venir mrd de la grandeza de V.S. = Don Pedro de quiroga Saabedra = Con vista y oyda por el claustro se dio licencia con ello acordaron y determinaron que se nombrase como de hecho se nombro por tal thesorero y mayordomo el dicho Don Pedro quiroga de esta dicha Vnibersidad con el salario acostumbrado por la cobranza de los frutos que de ella tocante al año pasado de ochenta y vno y de los frutos que della tocan al año presente de ochenta y dos y con que de fianças legitimas y abonadas a satisfacion de esta Vnibersidad y de su doctoramiento de los fiadores con ypotecas especiales a la dicha Vnibersidad y que se les de como a otros abogados de la Vnibersidad en las ypotecas que se señalaren las bean el licenciado Don ... Pedro de Lagena y estando ocupado las bea y reconozca el Dor ... y de los dos en des le ayuda el secretario de ellos que a su cargo se le dara en todo lo que se les dieren cerca de la materia hagan relacion al claustro para que en el se bea y se tome la resolucion que mas convenga al bien y vtilidad de la Vnibersidad =

Que se den 800 ducados a Jacobe lopez a censo

En el claustro se leyo vna peticion de Jacobe lopez mercader licenciado de esta ciudad que tenia necesidad de tomar a censo ochocientos ducados de vellon y el claustro se sirbiese mandarselos dar llamando ser al mismo ypotecas bastantes para el seguro dellos ... dando por sus fiadores mancomunados a Don ... cada y qualquier suma de ... todos de ... ypotecarian sus bienes ynmuebles con ... especial y declarandolos al mismo ...

SIGILLUM R... UNIVERSITAT COMPOSTELLAN...

Vezinos de Ygotteas

Los Vezinos de Ygotteas Jacobelos mercader de Seguro de Los
Vezinos de Son Los Tres Cinco casas de Vezindad Predgho Sino
a Las Casas de Vgazo el branuro de Vacud que cada Vna
Pagan dellas La Baxa Sette ducados de Vento Saumo
Otra casa Corunal Yglesiana Enel Sino barrio de Ymagaru de Vento
Cadaano buecdo Ymedio Alcaldes Vno que Gouierna en Nombre
los Vezinos de Los Padres San Jose de Vecindad debe tener Vna casa en Vna
Calle de Sagrario de Nra Sra Vgo organcada de Vano de Ygle Vno
Cedro de Gallinas Cantara Yglesia Dos Enel Sino Cazadores
Conseguro Osalido de Pagan Stauro de Vno Cuchadaumero
Vecindad de Vno de Vasallos Cenobleza de Vender Vn Solo
Vezino de Vbiere Morar de Vecindad Vezinos de Vbiere Morar
Mas Jacobelos Cazero Yglesia Vno de Clausto de Vetteras
Casado de Edad de Vna Vezindad Los Jacobelos Vezinos de
Ayuntamiento de Vmiellar Segun Leyes Ordenanzas de Vuestro
Vso Seruicio Poder a Vos Dn Sancho de Somodevilla
Marques de Valparaiso del Consejo de Su Mag.d Contador
Con de Ventosa en Vuestra Vsencia en Nombre de Sancho
Cuya tia de Vancedes de Vno Jacobelos mancomunada con Los
Demas de Antonio de Vento de Vaquero de Vno Sino de Vno
Domingo Vno de Vno = Los que pueden Sacar Vno
Vno de Vuego Vltimo de Vno de Vuelta Sacando Vno
que den 300 Rs
Marino Lopez

Este Clausto Espero Vnaperdon del Marino Lopez Vno
Ega de San Pedro de Villamor Vagual de Vna Que es Vno
Fuente Vasso de Vna de Vino Vno a Vna Sepultura
Dn de Vuenio que Vos de Vueramente de Vgozemos
Comunidad Vno de Vno Sino de Vno
Senda de Vno de Vno Sino de Vno
Dan Vcentas Enel Clausto de Vno de Vno Clamoyando de Vno
Vochenos Vno Vno que Vos de Vno

63

Pruebas de Ramos y garcero

En el claustro de 7 de agosto del Sr. D. Thomas garcero ... que se le han de hacer las pruebas de D. Ant. Ramos ... que el claustro ... mandarle despachar libranza de los dichos ... el claustro determino ... en la forma ... de genealogia =

Manto de Ramos libre

En el claustro de 7 de agosto ... el Sr. D. Ant. Ramos colegial del colegio de S. Pelayo ... que el claustro ... despachar libranza del primero manto y beca ... el claustro mandó se le despache libranza en la forma ... y lo firmó el dicho señor Rector de la Universidad ...

Ldo. Somoza

Paso ante mi

Juan Pérez de Villar

Claustro de 8 de Julio de 1682

Dentro del colegio de San Jerónimo ... de la Universidad ... en ocho días del mes de Julio de mil seiscientos y ochenta y dos años ... la cedula del thenor siguiente =

Cedula

Llamamiento

Juan Vázquez ... claustro ... mañana ... para ... Santiago ... de Julio de mil seiscientos y ochenta y dos años = ... Rector = ... del Sr. Rector Alonso ...

... Boto ... llame ...

Auto de 27 de Julio de 1682

Cedula

Jacinto de Somoza = Por Mandado del
Señor Dor Juan Vazquez de Nuñez =

Llamamos los Señores Voto del Claustro que llamado en Cumplimto de lo acordado en la Junta de esta Vniuersidad son los Siguientes =
Señor Visitador y Conciliarios = Dor Alonso =
Dor Parladorio = Dor Vega = Dor Carabeo = Dor Vivas
Dor Rivera Dor Martinez = Dor Montenegro = Dor
Peña Dor Andrade = Maestro Torres del
Colexio Dor Aguilar Dor Vega = Maestro Vega
tam = Maestro Torres = Maestro Martinez Dor Dor
Dias Dor Montenegro todos estos Señores Peruanos
Dor San Ramos Dor Gonzalez Dor Castro
Dor Silva Dor Suarez = Maestro Torres Padre
Guardian dho en cassa y para q conste lo firmo dho
dia = Juan Vazquez de Nuñez =

Seguidamente Yo dho Secretario Sumo el Señor Cardenal
Dor Pasto Lesmo as y la mano Vetor de la Vniuersidad
Dor Dor Pedro = Visitador Dor Don Miguel
de Montenegro Padre maestro bastam = Dor
Dor Diego de Puga Dor Dor Joseph de Vargas
de Nasarre Dor Dor Jacinto
Dor Juan de Rivera Dor Dor
Dor Dor Diego Sanchez = Maestro
Dor Dor Montenegro = Dor

En Peso = Dn Dr Juan martinez D Abre
Suarez de Aguiar y Dn Juan de parrenas =
Cinchazos todos Votos dello claustro y estando
En Juntos en forma y por Cuyo de Onrues
se dio cuto y acordo lo que Sesigue =

En Juram del Rdo del Sor Dne Dr claustro dixgnes de la buelta de el claustro pa
y En este claustro propuso el señor Rdo dela Onrues
En como Dn Diego de prigo y tabora dela Rl Capel
lesio de Santiago Alleo poner el primero claustro
en que se allaba Con Rl Juramento de constitu Dn Sig
lo obedeció Con Rl Juramento de constitu. Dn Segunda

como se apruebe los
fianças de O.P. Seguiro
gap Thun. pa Nos de 8bre 732 =

En este claustro en conformidad de la primera de su
Para que auian sido llamados propuso El señor Rdo dela On
Versidad en como estaua Electo Dn Pedro de quiroga
y Saauedra para Thesorero dela Onrues para los dos
Dpasados de ochenta y uno y este presente de ochenta y dos
Dn claustro de Viente y siete de Dunio pasado desta
y que para el seguro delos fiadores dellos dio Daiua spe
cies francas y dado Item de y poseas y el claustro de
Termino las fues e auer y xu conoger El Dr Leira
y estando ocupado el D. Pena fiscal de
Sitiose el pres Secreta Dellos
Res Como Sesigue = En la Sa demanda
Alugar de Sallente enq. sio

casas y bienes pertenecientes del = El lugar
de Queyro enque biue Dominga fra Viuda de
Antonio dapriana = ellugar de Cabo de Cerna Enque
Viue Sub del Vilarino = ellugar de Ozan enque biue
Sno cachaza = ellugar de Seale enque biue Diaz en
los lugares enque biuen Juan Diaz Pedro Vidal
y Pedro gayna = Villamouriel ellugar enque biue
Dom paz Canto de Vinas en las feligresias de Sn
Villa mouriel y otras Alencuento de Veranços que
Seran Ducientas Cans y otras ss = Al derredor
de Veranços Cantidad de Quintas que seran ciento
Cinco y Cinq Reales = en la fa de Vegonte ellu
gar enque biue Sirgue Lopez = Lam
del lugar enque biue Domingo demoran dentro
y otra fa = fa de Sn Mal bay ellugar dorrial eng
Biue Antonio de barlada = ellugar enque viue
Sn de aguiar Vrugay otros ss = Ellugar de
Co de oro ellugar de Cabo de Seja que finco de
Dom bareno = los quales dhos bienes que de suso
han ynserto fueron, Vbe yo fe conocer el Dr
Dn Pedro de la pena asi tiendo le el pres Secreto
de Cura alexiguar se tuuo forma Leyendo le
y ynbidual, este dho Cauildo Cauendo se leyo
enel y diz Cuyo largam Sobre ello Juntan
dose enel dho Dn D Pedro
dos aiuan y Vbieron por bastante
y Vezindad para las franças que
Dn Pedro depuesto ga para esta

Dicho dos a Diego quelar apro tamar Depro basso
dando por su fiadores a dho Sindico lorenzo de a
Mano y su muger Dª Isabel degueroga y queenes
en dha Franca D. Alvaro deguiroga il francamo de
mos mill Dus Dfranco de mosca bmill Dus de Vba
Isabel man Comunes les Nabliga a Lfranca =

Otorgose poder pres
a dhas franzas q quedaran
dhas en el decreto ante
de dho Alcalde Dalvaro
y de Vibba

En dicho dia mes y año dhos Sindico lorenzo de a Mano y Dª Juanto de mosca
y Capn Dn Dn Nicolas de Alvaro y Dn Alfonso
de Vibba Capitulares de dha Vniuersidad para que en nre de della y de sus
las franzas q tiene ofrecidas Dn Pedro de guiroga q sabe dha
y de mas de dho Vniuersidad Diego de Castilla obligan Dhas
cas con sus Bienes y Rentas de dha Vniuersidad con las Cas
pitulares q les parecieren q quieran sean ambos juntos o cada Vno
lidad de dha Vniuersidad y darle poder para cobrar los dhos fran
dho dho dozientos ducados de q Diego Castro de Cordoba y de
tocantes a dha Vniuersidad sin q de ello queden obligados a cosa al
guna q este decreto les refiere y obligaron sus Bienes
bados con forma ad. Asi lo otorgaron siendo testigos Dn Antto de
Dn Nicolas de Alvaro Diego de Castilla Vecino de dha villa de Vibba
y Capn Diego de Vargas Vecino de dha villa de Vibba y lo firmaron
con testigos de Veinte y dos ducados de q doy fee

Dn Manto de Diego a Vibba

En dicho dia mes y año dho Alcalde dio y mando se
Dn Pedro Sotto Manto Cabeza de Vaca
Vecino q es de dho Vibba y de q doy fee

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

3º mando a Prado celebre — En el Cauildo se leyo vna petiçion de D.n Diego de Vga de Vraam.d de Vonesqite Sitio mando q̃ bea de cauildo en q̃ el Cauildo determino se le despache lib.a de la forma q̃ pide la R.l Constitu.n

2º mando a follente celebre — En el Cauildo se leyo vna petiçion de Dn Diego follente de mular de el colegio de San.to Alfeo q̃ se le de q̃ pide el mando de cauild.o y q̃ presentaba en forma de Dn Sitio de Capillas En el Cauildo determino se le despache la forma q̃ pide la R.l constitu.n

Presentose p.r el follente p.ra en Alcalá — En el Cauildo se presento el follente de mular de el colegio de San.to Alfeo En el Cauildo determino se buelua q̃ presentado hazdo el deposito de cauild.o Echo traya a cauildo los autos de cauild.o Segimella

Cedula a el R.or del colegio de Sn Ber de dos becas — En el Cauildo el M.r D.n Diego de Vga R.or del colegio de Sn Ber de dos becas Mathematica q̃ tiene en el colegio naturales de este Reyno Cotra Nauarra pertenecen a el colegio de el R.or En el Cauildo dio licencia q̃ guelua a leer

En el Cauildo propuso el M.r R.or de la Vniu.d de Oñate en fauor de Dn Abraham Ben Yeña abia dos cathedras de Sto Abog.o y Canones y porque las q̃ poseya de Sto Abog.o era de Dn Diego de Vga En el Cauildo determino se le despache lib.a de q̃ goze dha Sto Abog.o segun Constitu.n Atendido a q̃ el Patrono de dha Sto Abog.o Dio el determinara en fauor de Dn Abraham Ben Yeña y Atto de ello q̃ firmo de Nro Sello y firmo

Pasa

Dn Pedro de Rojas

Claustro de 19 de Agosto de 1682

681

Dentro del colegio de Santiago Alfeo y sala de claustros
de la Universidad de Santiago a diez y nueve días del mes de
agosto de mill y seis^os y ochenta y dos años se tubo y se llamó
el claustro por cedula del thenor siguiente =

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa bedel llame a claustro para mañana miercoles que se
contarán diez y nueve deste mes de agosto a las diez de la
mañana para tratar negocios de hazienda conforme a constitución
y dar [illegible] de claustro de hazienda y [illegible] ocasiones y más negocios
que se ofrecieren hallaran los señores pena prestito el juramento y de la
constitución que se executará irremisiblemente y de la [illegible]
propinas de grados mayores en que sean condenados los señores que no
fueren llamados. Dada en la Universidad de Santiago en diez y ocho días
del mes de agosto de mill y seis^os y ochenta y dos años = Lic^do
Gomoza rector = Por mandado del señor rector Fran^co [illegible] de Limia

Llamamiento

Los señores que se llamaron son los siguientes: S^r rector y canceliario [illegible]
Dr. [illegible] Dr. Parladorio Dr. Suarez [illegible] Silva Mad^l [illegible]
M^tre Mad. Torres Ma^o Torre Dr. M^tre Dr. Mera Dr. Lamas [illegible]
colegio Dr. Aguiar tocado a todos personal = Dr. Aguiar
y guardián Dr. Gesto Dr. Peña Mad. Ponda Dr. M^tre
Mad. Pollente [illegible] en casa Ausente Dr. Lera y M^tre [illegible]
Y lo firmo dicho día = Juan Baz de Ulloa =

Los que binieron

Binieron a este claustro demás del señor can^o [illegible]
Arriano Dr. [illegible] Bustamante Dr. Diego de Ziga Dr. del colegio
[illegible] Torres Dr. Suarez Dr. [illegible] de Mera Dr. [illegible]
[illegible] Silva [illegible] Balboa Dr. [illegible] de la Peña [illegible] Torre
Dr. [illegible] Dr. M^tre Ma. [illegible] Pollente
Aguiar [illegible] Fabián de Bondinas con [illegible]
de dicho claustro estando así juntos en [illegible]
[illegible] de secreto [illegible]

Echa esta dho dia se hubo a claustro [illegible] q se sigue y se vence
señores lo Rector licdo. [illegible] [illegible] juntados los s[eño]res
D. Jacinto de Zamora y Caamaño Rector Dr. D. Antonio de Aguiar
Dr. D. Jacinto Suarez D. Fabian de Cardenas y D. Antº [illegible]
de Aguiar conciliarios todos juntos se señalaron en la [illegible]
a diez dias del mes de agosto de mill y seis[cientos] [illegible]
y dos años = Licdo. D. Jacinto de Zamora Rector = Jugo de Aguiar
Dr. Suarez = D. Fabian Cardenas [illegible] = [illegible]
Antonio [illegible] = [illegible]
do colegio juntando con el decreto que ba inserto el claustro
acordo y determino que d. Jo de Quiroga thesorero [illegible]
del se haga a saber la quiebra a los arrendatarios [illegible]
matadas las [illegible] rentas [illegible] quiebra [illegible]
[illegible] esta dicha Universidad se haga saber al Dr.
D. Antº [illegible] por aberse [illegible] con regula
y con rentas [illegible] [illegible] que debe elegir

El thesorero ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ que della
[illegible] dha Xptina doscobes

En este claustro [illegible] de la cedula [illegible]
[illegible] llamados [illegible] de la Universidad en [illegible]
[illegible] dha Xptina doscobes [illegible] para aberse
[illegible] que estaba rematada [illegible]
publicado [illegible] en el claustro [illegible]
[illegible] Universidad como los
[illegible] diputados conciliarios [illegible]
[illegible] el claustro [illegible]
[illegible] determinaron [illegible] como en efecto [illegible]
[illegible] a favor de D. Jo de Quiroga [illegible]
thesorero de la Universidad [illegible]
[illegible] Alonso [illegible]

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 3 de Septiembre de 1632

Dentro del Colexio de Sn Alexo y en la Sala de Claustro de la Universidad de la Ciudad de Leon a dos dias del mes de Septiembre de mill y seis cientos y treinta y dos años Juntandose llamado a Claustro por cedula del Sr Rector

Cedula

Juan Vasquez de Vlloa Fedel, llame a Claustro para mañana Jueves que se contaran Tres de Septiembre mes de Septiembre, a las seis de la tarde de Para la Jurisdicion del Padre fray Pedro Tamaxus, Catedratico de Theologia, y para los mas negocios que se ofrecieren a la dicha hora Dicho dia dada En Sala de Claustro a dos dias del mes de Septiembre de mill y seis cientos y treinta y dos años Por mandado del Sr Rector Don Gaspar de Vrbina Secretario

Llamamiento

Los Señores Votos de Claustro que he llamado son los siguientes Dr Gonzalez= Dr Prieto= Dr Palacios Rubios= Dr Paramo= Dr Carauco de Ulloa= Dr Montenegro= Dr Mexia= Dr Montemayor= Dr Sn Manes= Dr Morales= Dr Andrade= Dr Perez= Maestro Arroyo= Maestro Bustamante= Dr Torres= Dr Valderas= Dr Peña= Dr Somoza= y los mas Para que conste lo firme

SIGILLUM REGIUM UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

Asistieron

Vinieron a este Claustro el
Cardenal D. Fausto de Zamora y Cas
tro dedha Vniuersidad= Padre M. Fray Luis de Cru
tamo D. D. Miguel de Mte mr, Padre Maestro fray
Alexos de Gromda Padre M. Fray Iu. de Torres
D. Pasqual de Rio D. D. Ant. de Leiua D. D. Iu.
mera D. D. Miguel an diano De M. Baluer
M. martines D. D. Gr. del pino D. D. Fco.
D. D. Iuan Ant. Mte negro D. D. Antonio
D. D. Pedro de Xesto= Y M. Iu. Torrado todos
Vocales del dho Claustro y estando assi Juntos en forma
y Por Claustro de Vniuersidad fue decretado y acordado lo que
se sigue,

Incapara. del P. Mro
Fray Pedro Taborres

En este Claustro despues de hauerse leido el Claustro
Pasado en cinco limo de la cedula Para graduarse sido
llamados segun Va y inserta Propuso el Sr. Rector de la Vni
uersidad Como entraue en Claustro el P. M. fray Ma
uares Catedratico de Prima de Teologia que auiendo entra
do dio que el reuia a Graduado de Lic. y D. en Theologia por
la Vniuersidad de Osma que hera de los agregados en este
Reino de Espana y deseaua mucho y pedia
mos Grados en esta y nra Vniuersidad
Pido al Claustro la Vniuersidad

Que faua Prestto hacer la Buxa y Cunplir Conforme
Estatuto por Constitu, y dho sesalio fuera dedho Claustro
Y luego se leyeron dos titulos que exivio, Escritos en pergo
mino, Con sus sintas de seda blanca Pendientes y Cada Uno
Con su sello delas armas dedho Vniuersidad sea Vita firmados
de Juan a Nazetuno, notario Publico y secretario dedha
Vniuersidad su fecha dedho Titulo, de los dos Enteologia
En Cinco de noviembre pasado demill quinientos Ochenta y Uno y en
de Dr En dha facultad de teologia en fee de ello pasados
de Dho año de Ochenta y uno por los quales pareseo que estauan
agraduados de liz do y Dr enteologia, y tubo los actos de Veget
Con Clusiones solusiones deargumentos y en Vuta dellos
Actos y suficiencia a Vra salido agrouada de vuestra
letras A, B, C, D, Y paresce por dhos titulos hauer Re
cibido dedho Pe mo fray Pedro tauares los grados de liz do
y Dr enteologia, Y en Vuta dello acordo y determino el Cla
Vuestro que en ningun Per Juicio sea admitan y admitieron los dhos
tulos de liz do y Dr En dha facultad, atento su grouada y suficiencia
y en este Claustro Es notorio y que sele de dello los testimonios necesarios
Para que pueda Gozar y goze de todas las preminencias dedes y prehemine
cias prerrogatiuas funciones y onores dego Gozan los demas graduados
En esta Vniuersidad en conformidad dedhos mis
Constitucions para que puedan leyer en

Como Alma.do Sr Alcalde
Corregidor Don Luca Lucabueda

En el claustro de Almas Sto Dn Juan de
do marino Catedratico de Prima de Cadha Primeria Cayno
Encomo el colegio de Cuenca mayor de salamanca leabia
promovido a Dna beca Conq uno podia Vesentar dha
Catedra Dn Luchabaldeano Lesitbiese abenq baca
dha Cathedra de Prima Y proberla poniendo alla edito
legn constitn Vespuesto q se fue Cathedratico abia venido enla
forma dho el claustro Laubo baca Vuelto q fue el edito
y el claustro Lotras perfecciones q Vertan de q uno de
terminaron Vieron Y acordaron Y q todo ello
Dho fue firmo dho señor Alcalde Corregidor Dn
Pedro Zamora

Passo ante mi
Dn Geronimo de Riba

Claustro de 14. de otubre de 1682

Dentro del colegio del Señor Santiago Alfeo y sala de claustros de la Universidad de Santiago a catorce dias del mes de otubre de mill y seiscientos y ochenta y dos años a biendo llamado a claustro por cedula del thenor siguiente =

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa bedel llame a claustro para mañana miercoles que se contaran catorce deste presente mes de otubre a las dos de la tarde para calificar los opositores a las becas del Señor Arzobispo examinarlos y proberlas y los que en el estubieren se hallaran en el presente pena justitie juramenti dada en la ciudad de Santiago a trece dias del mes de otubre de mill y seiscientos y ochenta y dos años = Licenciado Don Jacinto de Zamora Rector = Por mandado del Señor Rector Alonso Mosquera =

Llamamiento

Los dichos y otorgo que he llamado en cumplimiento de la cedula de esta otra parte a los señores Rector Consiliarios, Doctor Vega, Doctor Parladorio, Doctor Aguiar, Doctor Suarez, Doctor Lamas, Doctor Gesto, Doctor Mamed, Doctor Negro, Doctor Meza, Doctor Martinez, Doctor Bustamante, Maestro Martinez, Maestro Torres, Padre Guardian, Maestro Follente, Doctor Pena y los demas ausentes y para que conste lo firmo Juan Vazquez de Ulloa

Los que binieron

Binieron al dicho claustro Señor Rector, Maestro Castro, Doctor [illegible] de la Fonseca, Doctor Caamaño, Doctor [illegible] Antonio de [illegible] Vela Ruiz, Doctor [illegible] Martinez de Ma[illegible]

Jamante Dª Dª Lorenco Perez delamas Pe gunas
duan delª Dº Dª Antº delexa gmª Fray Juan de
torres Dª Dª Sazmaxez Mº Osea Dª Dn Pº de Sesto
Dª Dn Juan yanes de Garadono gº Mº fray gº tapias
Mº fray benito maxinez de Dn Pº de Lapena Dª Dª
Y al tuan de az Ar Dª Sarda del pero Dª Dª Juan Anto
nio Mª negro Dª Dª fª gmª Perez Y Dª Diego romera Mª
Dª fª do Soliente Vachiller Dª Ane maxin de az Y Dª Sa
tuan dep.das Canonigos todos Vtos delcho Claustro Jes
tando asi Juntos En forma Y Por mexor de Nuestro
cheto y acuerdo lo que sigue=

Segue el declarho

En este declarho abiendose leydo El pasado Cloe en la corte
rado — conforme acordo en dho Dª en conformidad de la acorda
da Dª Stan dho llamados Proceso en cuyo se abia fecha
Gocitos a Dª becas Simultibas que Stan bacas en el cabildo
Dª Dª Perpetuamente Canonicatos alas Dª Dª se acobigado obra
al Dª Dª Dª dem.do otra al obgado de tuy y ottra al obgado de
orense Dª Stan fenecidos Proximo Media de Lucas
a Dª Stan a Dª opositores Dª Stan firmado Dª y la Mitad
de Dª Dª Calificar los Prebendrenes Seus opositores y
Calificaron los opositores — fecho Pasar a Examinarles Dª no bendhas becas
de Dª Dª — y bisto la prueba se acordo se calificasen dhos opo
sitores Abiertas Dhas Peticiones Y fees Dª Dª
Examinados Y Reprouegnresala eleccion Con Votos
tos Dª Y Votados de Dª Dª opositores los Dª Dª no

Determn entraron en claustro a dear Su Md Rl
En Primer lugar los Marcos pasó Despues los
los demas Obs Pasos Estando entrado todo Re
cho e fecho y dhas Su Md Rl Seraleron=

Examinador Elmo
Dr Solente — En Declaustro Para efecto de examinar los opo
sitores a las Becas del Colegio del Sr Arzo en nombre de Exa
minador Almo Fernando Solente y Dd conforme a consti
tu Dn Lo examinase los oppositores a la beca de Marcos
Sabiendo dho nombrado Dr Rio le recivi Juramto
de Constitn de tener comunicado los pasos de oppto
gador con dhos oppositores Sabiendo lo echo se procedio
al examen=

quieren 500 Dn
de Patronato de Sn Pl — En Declaustro Dn Sr Dr Diego Encinas
de Ulloa dando Gpo Almo de Ulloa Caballero del Abito de Santiago que
tiene libre y franca la Mitad que Dn Dn acenso a la Dignidad y Canon
gia Lego vacante por Muerte de Dn Dn Juan Fernandez Pacheco
y siendo necesario franca asi la Mitad de la Dignidad Canon
gia como los libros en Dn Juan del Castillo sacerdote Canonigo
de Sn Sr Dd Dn Sancho Sanchez Sabugueiro Dd de dho Dd dho
Sabuco debe a la Dignidad y dho dha Propuesta fueron
Pasados quedando dho Dn Pl de Ulloa Patron de los
franca Canonicato Propuesto se le dio dha Posesion y
Presente memorial y Pidio se mandase reconocer
Posesion Bastante para el Juramto

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA ESTUDI GENERAL

Examinentur los opositores
Al Arcobispado de Sevilla beca
Labeca en D.n Joseph de Penas Tobar

En este claustro abiendo sido examinados
D.n Joseph de Penas opositores a la beca de S.to Thomas
pertenecientes al Arcobispado de Sevilla por la Zona
por conforme a constituc.n 9.na decho examen
echo de Aurom.do de constituc.n abiendo dado cada
dhos opositores a cada uno de dhos de Voto y boto
cada uno en su lugar Regulados los Votos y dho D.n
Canalrias ap.r dem.do se allaron Veinte y tres
dudas con el n.se de D.n Joseph de Penas los cuales
con el n.se de Al Vert.e Obispo Torrecilla con el
n.se de D.n Joseph mouzillon Cong.or dho D.or Vuelto
como se abia probey.do la beca y Patronio de constituc.n
en el dho D.n Joseph de Penas Tobar y assi Vno
y tal colegial electo en dha Beca=

Manto y beca a D.n Tha
cio Reg.mor celebre

En este claustro se leyo Nombram.to de D.n Ignacio Reg.mor
Colegial del colegio de Sn Thiago el Gr.o y Colegial decia estar y dho
en Vna beca Vacante del colegio de Sn Thiago abito de Sn Juan
hacer ejecu.on del dho de capilla de dho colegio y dho se cumbaba y con
en posesi.on de dha beca y assi y las Penas de su Rebelde mandan
celebrar el Sp.no manto y beca de constituc.n y dho fue acor
dado se le libre el Libranza de dho manto y beca y assi lo
determin.o y Resolbi.o y acordado y firmo
dho D.or dela Puente Rey.no cor.mbre=

Fdo

Claustro de 17 de oct^e de 1682

En Santiago dentro del colegio de san ger^mo a diez y siete dias del mes de oct^e de mill y seis^os y ochenta y dos años abiendo llamado a claustro precedida cedula del thenor sig^te

Cedula

Juan Vazquez de ulloa bedel llame a claustro p^a mañana sabado que se contaran diez y siete deste pres^te mes de octubre a las diez de la mañana para proveer las becas del colegio y demas negocios que se ofrecieren hallarse V^ds presentes. Dada en Santiago a diez y seis dias del mes de oct^e de mill y seis^os y ochenta y dos años. Pedro Zamora Rector = por mandado de S. S^a Juan Lopez =

Llamam^to

Los que se hallaron

Se hallaron a este claustro su m^d el s^r Rector, D^r Pedro Zamora. Su m^d el canonigo Caz de las Cuevas cat^co de santiago, Juan ... de la Universidad ... dr Antonio Diaz ... D^r Juan Suarez, D^r Alonso ... D^r Pedro de la peña D^r D^n Baltasar ... Alonso mor Perez de Illanega ... ximenez ...

Q.s Ant.º m.de n.l D. Dongaucia Alfoero p.e M.º don frai Luis de bustam.te D.r D.n Ju.º de mixa D.r D.n Fran.co m.tez p.e m.º frai Antonio m.tez p.e m.º frai Antonio Sauarez p.e m.º Castes D.n Lorenco Llamas m.º D.n Diego somoza p.e guardian de s.n fran.co m.º Joseph de Sollenze Bachiller D.n Samuel de gardinas D.n Ant.º deag.re Consultarios todos de el dho Claustro y estando asi Juntos en firm.e por auerse de Junctar se de acuerdo y acordo lo que se sigue

Como se probeyeron las tres becas simulistas de s.n Gr.mo

En este claustro en conformid.d de la cedula para que en abian sido llamados Propuso el S.r R.or de la Vniversid.d que como a tres becas de s.n Gr.mo pertenecientes a los dhos off.dos de tres conue que m.do el claustro se sirbiese nombrar examinador que examinase los opositores, y oydo el claustro elexio y nombro por tal examinador al m.º D.n D.º sanchez de mora catt.co de artes que abiendolo aceptado el dho S.r R.or le tomo y rreciuio juram.to que lo haria en forma segun constituz.on de no traer lo mismo a los que no constaren en dhos opositores abiendo hecho seg.n bastase procedio al examen

Como se examinaron los tres opositores que probeyo la beca se probee en D.n fran.co Sebastian

En este claustro abiendo se examinado Ant.º Sanxurxo D.n ... de lo off.do de m.do D.n ... el Docor D.n ... Alvarez n.l de lo off.do

Leue 1585

Q.do Thomas Canio n. 1b. dho dem.do P. Vn poder
Q.do dar Conforme a constitu.on
Consentimi.to dho del Claustro la beca sumulista pertenes
al Alon.so dho dar A.do ptor. segun n.ro dho
Carlo Baeza p.a tal Colegial electo en dha beca Q. guarde
Lag.as della seg.n Constitu.on Dor Entrienio

La beca sumulista
dettuy se probeyo en
alonso alvarez

En el claustro a bun.do rec.o saminado a.do Alv.o Alvarez
p.r el Madrigal dettuy Chirlo p.r el claustro no aber otro opos.or
dar la calesera Sinombrazon p.a colegial sumulista en dha beca
Q. mandan sele dela pos.on della seg.n Const.on Dor Entri
enio

La beca sumulista perte
neciente am.do se probeyo
en D.n Dr. Hermudez

En el claustro Propuso Su S.a Q. en como abia dos
opositores a la beca sumulista pertenes a Alon.so dho
de mon.ros q. eran D.n Dr. Hermudez Q. Thomas Can.o
del claustro determinasen dellos Q. oydo el claustro acordo
Q. se echasen Q. abiendose botado y dado a cada uno dellos
Dos Vnas cedula dellos n.bres delos opositores Q. abiendose bota
do Regulados los botos p.r el dho Rector Q. conciliarios hallaron
Q. el seg.do boto dellos era del dho D.n Xuarez Q. dho
Thomas Canio Q. dicho dho Rector Q. Resolbio p.a colegial
sumulista dicho colegio a D.n Dr. Hermudez Q. mando se le
nombre a tenor.m del dho Lag.as della seg.n Const.on Dor Entrienio

Q. aga acompañar Lag.a
ca del Nuevo del colegio

Dho comunid.d conclus.n En el claustro Propuso Su S.a
Baltasar Bragmar

En Como La plaça de Sancto colegio esta tan
muy arrygada Con la gente no se podia tener a dho colegio
y que el claustro eleyesse ppa q se Cumpliesse Con dize
q vno Canales y don Gonçalez Laguna y vno o dos de
claustro son contra Antonio y ausente desta Junta
a la haga Con gomez Comuni Can.co Canonigo
Balthasar Legmar y otro del cabildo celebrar la misa
Segun q lo tiene dho y todo Cassio determina Resolvio
y acordo q se Cantasse y q lo firme dho S.r
Lic.do Portalambre
Lo firmo por

Claustro de 12 de Nov.re de 1682
Sia dela S.ta Sanctas

Dentro de
Colegio de Sancttiago de Leon de claustros de Junta
y Cauil de los Abtes Cathedraticos Rectores
Consiliarios y los mas antiguos
de dho Claustro Juntados en el Generall

Cedula

Juan Vazquez bedel de Ulloa bedel llame a claustro para mañana
Domingo que se contaran dies y ocho de septiembre mes de este[?]
a las diez de la mañana ad Ldo. Sanlucas[?] procurador Rector
de la Universidad consiliarios Jueces de estudios[?] Jueces de gracia
y Justicia examinadores diputados[?] mayordomo Abogados de Santo
Thomas y San Nicolas segun constitucion hallaranse [illegible]
prevencion dada en Santiago dicho dia a dies y siete dias del mes
de Septiembre de mil y seiscientos cuarenta y dos años — Ldo. Somoza
Rector = Por mandado del Sr. Rector Francisco [illegible] de Silva[?]

Llamamiento

Los Doctores del claustro que se llamaron son los siguientes
Rector consiliarios Dr. Vega Dr. Parladorio Dor
Manuel Dr. Aguiar Dr. Suarez Dr. Gomes
Dr. Sesto[?] Dr. San Mamed Dr. Don [illegible]
Dr. Martinez[?] Dr. Mera y Mro. [illegible] Urbano[?]
[illegible] y los demas de [illegible]
ausentes [illegible]
Juan Diaz[?] bedel de Ulloa

Los que binieron

Juntaronse a este claustro Rector [illegible]
Dr. Sarmiento de Somoza [illegible] Dor
de la Universidad D. Dn [illegible]
D. Dn Miguel Lemos[?] Negro D. [illegible]

Sr Dr Pedro de Larrea Colg.l del Colegio de S.to Tomas de Sevilla

Examinador para Generales

En Tecla.to se nombro por Examinador para Generales a D.n Ant.o Cepeda Canonigo Colg.l de S.to Tomas de Sevilla q.e Acepto y juro en forma

Jueces de Examenes y Actos Publicos

En Tecla.to se nombraron por Jueces de Examenes a los RR.dos PP.es Dn Ant.o de Herrera Dn Fran.co Ramirez Dn Ant.o de Aguilar Abogado de dha Universidad q.e Acepto y juro en forma

Bustamante de Guardian

En Tecla.to se nombro por Bustamante de Guardian de Sn Lucas de Gracia a Fr. Ant.o de Cepeda

Dn Fr. Dn Mayordomo

En Tecla.to se nombro a Fr. Dn Thomas de Nicolas por Mayordomo

3.o Mant.a de Cargos libros

En Tecla.to se leyo [illegible]

Yo Don Jorge Fernandez de Vivero mro de
de constituc.n del claustro determino se celebre
segn constituc.n

Pruebas de manbo a Pagase libren

En este claustro el Sr. Magest.d de D. Felipe
Segundo de Gloria. Mandó se diesen las
pruebas de Fr. Luis de Leon
para las pruebas de Fr. Miguel suarez de mayor
Colegiumbo de dho colegio del claustro determinose
se celebre

Pruebas de Fr. Miguel suarez celebre

En este claustro se leyo Mag.d de Fr. Miguel
Suarez Colegl pmbo de dho colegio del Sr. Rey
Don Felipe Segundo mando se diesen las pruebas
y este claustro mando se celebre

Se lega el Sr. Doctor Simulas Sanchez filosofia

En este claustro se propuso q. el Sr. Doctor
Sr. Gonçalo Sanchez Simulas Sanchez filosofia se
Sr. Gonçalo Sanchez Simulas Sanchez filosofia se
Simulas se hallaba con bienes suficientes
Sr. se hallaba para Cathedratico

Se quede en suspenso

En este claustro se nombro a D. Fernando
Lopez Gaviola se quede en suspenso la Cathedra de Artes
de Filosofia Moral q. vacó por muerte del
Sr. Doctor Don Juan Gomez de Mena
Sr. Doctor Don Alonso Fernandez de Madrid

Pasó ante mi
Fran.co Gomez de Rueda
Secr.o

Disputa de Rl Hon.l de 1682

Claustro de 4 de nº de 1682

Dentro del colegio de san Jeronimo Alfeo y Xmª de Santiago de la Universidad de Santiago a quatro dias del mes de nov.e de mill y seis.s ochenta y dos años estando juntos en claustro los señores Dr y Dn Alonso Mz de la Vega Rector de dha universidad Dr Dn Antº de Aguiar Dr Dn Antº Gz Herrera Bustamante Dr Dn Franco Cara beo Dr Dn Antº Ansoleira Dr Dn ... de Lugo Rector colegio Dr Dn Juan de mera Dr Dn Pedro de Lagena Dr Dn Juan Antº Mz Dr Dn Franco Mz Dr Dn Gr. Alfeyro Feixo Dr Dn Balthasar de Aguiar Dr Dn Pedro de Parga Consiliario todos juntos en forma de dho claustro estando asi juntos en forma y ... de universidad se acordo lo siguiente =

Presentacion de licenciado en artes de ... fray ... decortes

En este claustro se presento el p. fray Antº de Cortes Cathco de artes y licenciado en la facultad de artes ... ... por presentado ... segun constitucion ... ... constitucion ... ella

Que se libren 300 rs a favor de Antº Mz p. la calzada

En este claustro se mando despachar libranza ... a favor de Antº Mz ... para pagar a ... la calzada que se hace en la plazuela del colegio de ... de ... ... lo firmo ... ...

... Vega ... Pazo ... ... Juan ... de Riba ...

Claustro de 17 de nov.e de 1682 a.

4 80 Ochenta

En el Colegio de Santiago Alfeo Sala de claustro de la Universidad desta ciudad de Santiago, a dies y siete dias del mes de noviembre de mill y seiscientos y ochenta y dos años abiendose llamado a claustro por cedula del thenor siguiente =

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa bedel llama a claustro para mañana martes que se contaran diez y siete deste presente mes ... a la hora de la tarde ... para inventario ... en la forma ordinaria ... y los demas negocios que se ofrecieren ... dada en ... a diez y seis dias del mes de noviembre de mill seiscientos y ochenta y dos años ... Rector = ... de mi ... =

Llamamiento

Los que se llamaron son los siguientes: = ... Rector doctor ... doctor Peña maestro Caamaño ... doctor Carabeo doctor Silva doctor Suarez doctor Justo doctor Llamas ... Zamora maestro Torado doctor Tavares doctor ... doctor Mera ... del Colegio ... doctor Gonzales doctor ... doctor Aguiar doctor Chouzela doctor ... maestro Bustamante maestro Tabares ... personalmente maestro ... todos los ... vecinos ... y dello doy fe = Vazquez de Ulloa =

Los que binieron

... doctor ... del Colegio doctor ... doctor Carabeo ... doctor Mera doctor ... doctor ... Chouzela maestro Caamaño maestro Tabares doctor ... maestro Sanchez ... don Pedro ...

Todos Bottos de Rho claustro de Sanco antho
tos en forma de Juergo de Juniis se acauo la
cabo los Sos Sergue=

Cauonicos xcii de Vi Vesita
Orden

En este claustro en con forma de Hacesula p. Sabiendo
llamados Vi L. Br. de la Mtuersii Propuso Encomo Vi S.
Dn manuel denba banuto abia sido electo Nombrado Dn
hta Dn Joseph de la Juniersii Canicolegio por Elzo cabdo
de Has Sa de Dn Sa Con forma a constituc de la Juniersii se cumpla
mandar se recuir segn Estilo Costumbre Cos do se termino
El claustro q. se le lea y recuir le dos patios Copia tabares
q. cobren Cabdan se fala Vi Carabeo Vi Dn Antho Ogan
dela Cabanio Entrado en Hacula de claustro Cabdo se trato
manif. verbalm. Z Juz entrado y Hecho Dn Antho de suelen
Vicho si Nor El claustro le xxii pondio Vi de Dn
Las constituc Cos de la Juniersii=

Que se pongan huebos ala
Cathedra de Artes Cosan En este claustro se manda Dn Poner en sus ala cathedra
de Artes que sten Vi Sra D. Juan Sorado Martino
de mañana Gorancelario de mañana Con Dn Dr Decin quenta das Cathedras
Las constituc Cos de Hchonela=

Cancelario q. sea R.
de Dn Gr.mo al Dn Antho
lopez Chon ala
En este claustro se Propuso Vi Dn Gr.mo de la Juniersii
Encomo Vi Dn Pena abia Nombrado Las cosas en Vi
de Dn fuensa de Bilaugda Cos Hoposita Para q. de
talbez Cor q. El claustro tomase cerca dello La Resolucion q. Juzgase

Lo do el claustro pleno ordinario p.ra el Colegio de San Geronimo a los R.s D.n Ant.o Lopez chanuela colegial del colegio de cantrago Alfeo p.a q.e sirvan de dicho oficio con obligacion q.e

Mand.o a los d.os diputados

Libro familiar — Ante el claustro pleno el d.o Mag.co D.n Juan de Arandigoyen familiar del Colegio de San Alfeo p.r Comendador Supremo mand.o Regente la cathedra de Sca Theologia decapillan del colegio el d.o claustro general despache libranza confirmando lo acordado en mun.to de 13 de Setiembre proximo pasado =

Libro de los gastos del — Ante el claustro colegial Mag.co D.n Juan de Iguer de Olabe del Colegio de San Alfeo y Comendador de la Casa de Navarrete q.e es en la Provincia de la Rioja y Obispado de Calahorra y la Calzada y por su ausencia el Mag.co D.n Pedro Laguarda Rector del d.o colegio mand.o se despache libranza al d.o Rector para que pueda librar y pagar todos los gastos que se ofrecieren en la fabrica y obras del d.o colegio =

Pruebas de los colegiales — Ante el claustro pleno el d.o Mag.co D.n Juan de Iguer de Olabe del Colegio de San Alfeo y Comendador de la Casa de Navarrete q.e es en la Provincia de la Rioja y Obispado de Calahorra y la Calzada y por su ausencia el Mag.co D.n Pedro Laguarda Rector del d.o colegio mand.o se despache libranza al d.o Rector para que pueda librar y pagar todos los gastos que se ofrecieren en la fabrica y obras del d.o colegio y Real hospital de N.a S.a de Ynacio de Aguirre

Casas de la Calle de la Higuera — Ante el claustro pleno el d.o Mag.co D.n Juan de Iguer de Olabe del Colegio de San Alfeo y Comendador de la Casa de Navarrete q.e es en la Provincia de la Rioja y Obispado de Calahorra y la Calzada y por su ausencia el Mag.co D.n Pedro Laguarda Rector del d.o colegio mand.o se despache libranza al d.o Rector para que pueda librar y pagar todos los gastos que se ofrecieren en la fabrica y obras del d.o colegio y Real hospital de N.a S.a de Ynacio de Aguirre

Casas de la Calle de la Higuera — Ante el claustro pleno el d.o Mag.co D.n Juan de Iguer de Olabe del Colegio de San Alfeo y Comendador de la Casa de Navarrete q.e es en la Provincia de la Rioja y Obispado de Calahorra y la Calzada y por su ausencia el Mag.co D.n Pedro Laguarda Rector del d.o colegio mand.o se despache libranza al d.o Rector para que pueda librar y pagar todos los gastos que se ofrecieren en la fabrica y obras del d.o colegio y Real hospital de N.a S.a de Ynacio de Aguirre

Casas de la Calle de la Higuera — Ante el claustro pleno el d.o Mag.co D.n Juan de Iguer de Olabe del Colegio de San Alfeo y Comendador de la Casa de Navarrete q.e es en la Provincia de la Rioja y Obispado de Calahorra y la Calzada y por su ausencia el Mag.co D.n Pedro Laguarda Rector del d.o colegio mand.o se despache libranza al d.o Rector para que pueda librar y pagar todos los gastos que se ofrecieren en la fabrica y obras del d.o colegio y Real hospital de N.a S.a de Ynacio de Aguirre

Jgnta en 14 de Sre de 1682 — 82 — Ochenta dos

En como se examinan los colegiales de Gto

Dentro del colegio de N Gto de la Purisima Concepcion de Salamca a quinze dias del mes de Setiembre de mill seiscientos y ochenta y dos años estando Juntos en Jgnta el Dor Dn Alonso Mz de la Vega Rr gllma Bustamante gllma Sdr Dr Gabriel de Arce Dn Antonio Gz de Dn Antonio Garcia, y mas Sres Antes de cerrarse todos dhos estando assi Juntos se entro a examinar los colegiales del dho Gto que fue Dn Dr Pedro Dr de Jesus y Dn Mro Marcador dos filosofos Dn Sancho de Mz y Dn Juan Suarez Dn Nicolas de Jesus Dn Stephano Sanchez a cada uno en su lugar Dman da Dn se hubieran de examinar para no boluer a todo lo que y andado y dho de la capeca Dixo mando se Viesen Jtem mando se Vean todos los Actos Dn Stephano Sanchez

Con Rum Sre

Dr Vega Rr

Juan Gz de Silba Sr

Dentro del colegio de N Gto de la Purisima Concepcion de Salamca a quinze dias del mes de Setiembre de mill seiscientos y ochenta y dos años estando llamado a claustro

Cedula

Juan Diaz de Silba Sr del claustro

Fue concertada entre dhos
negocio de hazda conforme a cartilla q se
Señores Dn Antonio Bonifacio Pleito
negocios q se ofrezcan dandole aviso
den de dhos dos
Juan de Silva =

Asg tomaron

Asg tomaron

Otorgo poder para
pleitos a Dn Antonio Alvarez
Alvarez

Con Nouedhos q̃ dos q̃ el claustro determino q̃ hacen recaudo como
ene Seruicio con Poder al Sr. dela Inuen. D. Agustin y D. Juan
Para Arrendar dhas Rentas en Almoneda q̃ acostumbra q̃ mejor
los q̃ siguen el Poder del Sr. Veinte y cuatro q̃ Ant. Nuñez
q̃ Pedro Lopez Rey q̃ sta dhas Rentas q̃ no

En quanto a cumplir Nouar lugar

Que se elegeron Alg.s Secretarios Pedro Dias Alonso como
fueron de vso y costumbre como dabila Con q̃ con el claustro
determino Que no se podian dar ni dar lug.r a mas q̃ cinco

Vltimamente Que en los libros
q̃ se imp.n Jurado de las
Cobranza de Frutos de 77
80

Que el claustro Propuso y Pidio el Sr. D. Antonio Gonzalez
q̃ en el Aluerca Presente los libros q̃ pasado q̃ tuuo de la Co
branza de Frutos de esta q̃ el claustro determino q̃ los presentase
el dho Sr. Veira q̃ estaba Presente Orixola Presentaria

Encargase la cobranza
y fabrica de la
al Sr. Suarez

Que el claustro Propuso el Sr. encome el cumplimiento
Juan Ant.o de la abeda obra a la Inuen. Cuenta y en
la Inuen. nombrase q̃ la cobrase Como dase hecho q̃ dos q̃ el claustro
determino se encargase Como en efecto se encargo al Sr. D. Jacinto
Suarez la cobranza della y asi lo determinaron Nemine contradicente
Y todos de sello firmo dho Sr. q̃ segun costumbre

D. Vega Sec.o

Dr. Semi

Juan Gr. de Sa

HISPANIARUM OMNIUM SIGILLUM STELLAN UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

Claustro de 22 de Enero

de 1682 = En el colegio de Santiago

Alfeo de la Cala de claustros de la Vniuer

sidad de Santiago a treynta de dozi

de Enero de mill y seiscientos y dos años a hendo llamado

a claustro por cedula de ayer siguiente =

Cedula. Juan Diaz Gomez de Vlloa bedel de la Vniuersidad destos

Reynos de Santiago llame a claustro para mañana miercoles

treynta del mes de Enero de mill y seiscientos y dos años

para lo siguiente = Primeramente la Benita de N.S. con el Dor Man

uel Barrio Diaz Rodemas negocios graues que tienen hallados

de que Vsia Reuerencia pretende Juramento declarando se

de Santiago a treynta y vno de dicho mes de Enero de mill y

seiscientos y dos años = Dor Diego Nuñez Gomez de

Vlloa Rector por su Mag.d Reynos =

llamamo

Y luego Yncontinente se juntaron en el claustro los Señores

Siguientes Dor Diego de Vera Dor Pedro Suarez de Vri

Dor Pedro de Llamas de Mera Dor Manuel Dor Diego Mateos

Dor Manuel de Chousela Dor Pedro Vellon Rector del colegio

mayor de Real de Fonseca Dor Francisco de Vlloa Dor

Diego de Vlloa =

Ochenta

Proposto p.l Sr. D.n Ant.o Mag.r D.n Balthasar
Agmir Q.e nesetrayzan Asautos Conel Intrin
Prosegnole Cosa alguna en rason Dello dho =

Q.e se buelua 24 R.s

al D.r Chancilla de Nuestro Mui Illustre Claustro Prosso Ell.mo Sr. de la Iglesia
D.n Nicolas ——— Pnomo El Sr. Chancilla a Magestad de Nuestro Sr. Nicolas
Q.e se le despache Cedula de Quatro Rs de Ayuda
de costa = Otrosi Acordaron ta Cambien Q.e el Secretario
mande se le despache libr.a Juramentado Firmada
de Sr, Secretario =

Q.e se despache libranza
a favor de Pedro Lopez Ley
de Sol monta el auto Q.e este Claustro selebro Jueues dies y Seis dias del
del Mes Pasado e. R.s = mes de Enero Pasado de este Año en que se
Acordo q.e se despachase libranza de Quinientos
Reales a favor de Pedro Lopez Ley de Sol
Cirujano de la Sala de Clos colegiales de este Colegio
Mayor de S.n Ildefonso de la Vniu.d de Alcala
Como Su Mag.d fuese Servido de Mandar por su Real
Cedula de Veinte y Quatro de Febrero de este Año
Q.e se le diesen Quinientos Reales de Limosna
por una vez en Cada un Año Mientras Su Mag.d
fuese Servido de Mandar se le diesen Con
Q.e este Claustro Sentio bien de despachar libr.a
de todo el dho Claustro m.do se despache libr.a a favor de Pedro Lopez Ley de todo
lo En portado en los Reparos Asumasse el pre Sello
y lo Q.e contenian y exsistian y de todo lo demas el auto
del Claustro lo aprueba y Buena Carta Executoria
y todo lo demas firmo Mi dho Sr. de la Iglesia
Dr. Vega Sr.o

Ante mi
Juan Perez de Tuba
Sr.o

Diputacion de 12 de Enero de 1683

En Cabildo del colegio de Santiago de Leon Oy dicho dia mes y año dentro dicho colegio estando Juntos los Señores Don Alonso Nuñez de la Vega Rector de la Vniuersidad Don Alonso Perez de Silba Don Francisco Gonzalez de Carauallo Doctoral de los demas Diputados que fueron Abisados estando assi Juntos acordaron que se entregue del Sacheli Branca de quinientos Reales que Don Alonso de Silba Paraya alos pleytos de la Vniuersidad que se le han de dar y pagar de los seiscientos ducados que tiene el colegio de Santiago al fin contra el Marques de Alos Don Alonso Silba de Sanabria y Lena y Tabladillo contra la Ciudad de Leon en que estos lugares demandan Y que no se Cumpla lo Capitulo de Cortes Resolucion y acuerdo de todos Y lo firmaron de que Doy fee

Don Alonso Nuñez de la Vega

Don Alonso Perez de Silba

Don Francisco Gonzalez de Carauallo

Ante mi

Juan Diez de Alba

Escriuano

Cauildo de 15 de Enero de 1683

En Cabildo del colegio de Santiago a fin de tratar de los Cauildos de la Vniuersidad de Leon Diputados Almoneda abierto y llamado Cauildo y estando

Cedula

Juan Vazquez de Alua Bedel de la Vniuersidad de Alua

Claustro de 29 de
Hen.s de 683 — Claustro

87 ochenta y siete

Claustro de 28 de hen(er)o de 1683

Dentro del Colegio de Sant(iago) Alfonso de la Universidad de Santiago en ... a veinte y ocho dias del mes de hen(er)o de mill y seis(cientos) ochenta y tres años en la sala de claustros de dicha Universidad abiendose llamado a claustro por cedula del thenor siguiente —

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa bedel de la Universidad de Santiago llame a claustro para mañana jueves que se contaran veinte y ocho deste presente mes de hen(er)o a los dos de la tarde para tratar negocios de hazienda conforme a constitucion para proveer cesiones y tomar resolucion en lo que mas convenga ... [illegible] del Ill(ustrisi)mo Señor fundador ... y veinte y quatro deste presente mes de febr(er)o ... [illegible] ... y juramentos ... Santiago a veinte y siete dias del mes de hen(er)o de mill seiscientos ochenta y tres años = D(octo)r Vega Rector — Por m(anda)do del s(eñ)or Rector de la Universidad Fran(cis)co ... de Ruas =

Llamamiento

Yo el ... bedel del claustro que ... [illegible] ... los s(eñore)s siguientes ... [illegible] ... D(octo)r ... Carabeo D(octo)r ... D(octo)r Mera D(octo)r ... D(octo)r ... Negro D(octo)r ... D(octo)r ... D(octo)r Vero D(octo)r ... D(octo)r Vena ... Martinez ... Rector del Colegio ... Torres ... [illegible] ... Vazquez de Ulloa =

Los que binieron

Y binieron a este claustro los señores D(octo)r D(o)n Alonso Martinez de la Vega Rector de dicha Universidad ... D(octo)r ... Colegio D(octo)r D(o)n Fran(cis)co Carabeo D(octo)r D(o)n Anttonio ... D(octo)r D(o)n ... Colegio ... D(octo)r D(o)n Juan de Mera ... fray Gregorio ... fray Juan de Torres D(octo)r D(o)n ... D(octo)r ... de Valboa D(octo)r D(o)n Balthasar de Aguiar D(octo)r D(o)n ... Martinez Negro D(octo)r ... Benito Martinez ... Feixo ... de la Barga D(octo)r D(o)n ... todos ... estando assi juntos en forma y ... acordaron lo que se sigue

SIGILLUM REGIAE UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

Comiença con fumio El Poder dado por
Clausho antecedente El Dor Dn
Dn Cobar El in del fas aquero

Ynclaustro Protho El Dr
en como El Dor Dn
Ella Dunes en como El Dor y Dn
comiença a hacer Junta Comunidad de
Clausho Para Eueleyon de nouia Dna Dr provision Carcan
legium Ganara Primis del Yltmo cabildo de esta Yglesia
en ra en la Capilla de Sanctes de Sacristia Pedro fo aquel cabo
Despendio Pedio Copia fa Demanda Dn Dn
Estan hense a bia abog do Poder al Dor Dn gonzalez
Que Pueda cobrar Decenir Recaudar dos Cothonias
da Dnes Rs de Dn del Salario della Dota de la Dunes
ang les dha Dota con firma de Prueba de esta Dunes
gienbo nces Secretario Siendo testigos Dn Carbaja
Juan Dez Dn Lopez Dez fo de estado Despanta en esta
sala de claustro Dn Dho efecto Llamados =

Las Llaues de Sr Gmo
Las Siguientes El Sr Ynclaustro Llamado Eueleo dio de dha Dunes
Siguiente Las ala xes de Sr Gmo Las entregue al Dor
ella Bia Dor de Dho colegio todo fs Sy dho con = Sy que
a su cargo El dho Ellas =

Juezes Examinen los
Colegiales del Sr Gmo Ynclaustro Protho El Dr ella Dunes
en como los Colegiales del Sr Gmo se deben examinar por
stilo Costumbre leydo fo Declaustro mando se Junta
muniquen los Colegiales ella Eueali Siuere El Dor
Notario Dna Dt Prouin
de Sy Dt cong al dho Claustro = Ynclaustro se notifico Dna Dt como en
Comienzo El claustro en que dho lado cabildo
fame y remetio al dho Dor Dn
Dn Dt Dna Dt Dlleua abogados de dha Dt Yglesia

Ytratose cerca delas honras del
Yllmo S.r fundador

Estando aiuntos en forma de diputa[ci]on
Cauildo Largam[en]te y alo que abrian tenido nombrados
Acordaron determinaron q[ue] las Onzeuas baya
Alas tres q[ue] tienen Cargos dl Ill[us]tre Iunta[mien]to y alo
Determinaron Resoluieron y acordaron y Votaron y q[ue]do
Firmio dho Señor Dor dela Onzeuas y[o]
Scriuano de[l] dho

Passo ante mi

Dan Pedro de Riba[de]o

Alcuerdo de 12 de Hebrero de 1683 — En tro dellocalegio de sto alfeo y en
dcl[aus]tro dela Onzeuas de[l] dho conu[en]to
Adonde dai Almes deben Honrey[s] y ochenta y tres
abenido Sellamado adcl[aus]tro por dula Ill[us]tre Señor Segu[n]

Cedula Juan Vaz que de Vlloa bedel dela Onzeuas
de[l] dho conu[en]to llame adcl[aus]tro p[ar]a mañana Viernes que
Contaran doze de este Pre[se]nte mes deben Palacios dlatarde
para tratar de negocios de[l] Conforme acostu[m]bre y q[ue] Pague
la Pas de[l] Sacristan de[l] dho conu[en]to q[ue] Imbiara q[ue]
se ofreciere hallarase Vn de este Cauildo dho conu[en]to
dadas en Acuerdo de sto Ayuntamiento dias dl mes de
Hebrero de Onzeuas y tres a[ños] Dor Vrey
Por[que] de dcl[aus]tro dcl Ayuntam[ien]to

Llamam.to

Los S.res Rettor q. he llamado son los sig.tes Dr. Alt. [illegible]
Cornelio ag.ar D.or Ant.o m.z Vaq.s ag.ar D.or Baltasar de ag.ar D.or
Parladorio D.or Carabeo D.or Oleira D.or Suarez fr. P.o Tabarez
m.ro Corbelma.r Bustam.te m.ro Caam.o m.ro Sanchez
m.ro Torres D.or Mera D.or m.z D.or del colegio D.or Peña D.or Vaq.
a todos los quales dy personal D.or m.z negro D.or Sarmien.to D.or Castro
m.ro Torres m.ro m.z fr. Benito m.z m.ro Ant.o Benito de Castro y B.er Sanch.z
los primos de dicho dia = Juan Vazquez de Ulloa

Los que bin.on

Y obi.ron a este claustro Junt.o el D.or D.or Alt.
m.nez de la Vega R.or de dicha Universidad D.or ag.ar D.or Mera
Bustam.te B.er D.or de Aguiar R.or del colegio D.or Castro
Suarez D.or D.n Ant.o m.z de Oleira D.or D.n Julio de
Mera D.or D.n Juan Antonio m.z negro fr. Benito m.z fr. m.ro
fray Pedro Tabares B.er D.n Ant.o m.z Vaq.s ag.ar m.ro Corbelma.r
B.er D.n Pedro Marquez todos Rettor del dicho claustro y estando
assi Juntos en forma determinaron lo que se sigue [illegible]

Sobre el claustro Pau.do y que no se hiciera alli de Alba y Albuxan esobrar de meses Reys

Que este claustro de pues de aber echo el claustro pau.do
echo en la cauda en cumplim.to de la segunda parte de la cedula
que acaba de ser llamado el sello y un informe a peo y le marca de
echo que el D.or D.n Jacinto bacante al reconocido el claustro
de Alba y Albuxan que se ha corrobado al Verte de Avila D.or
Sabina y todo el claustro determinó de acuerdo con el sello
lo de al Verte de Avila que ello se otorgue de la
la Universidad y el D.n Ant.o de Oleira [illegible]
y que se ha extendido el precio Cavelo [illegible]
Ant.o m.ro [illegible] Lopez [illegible]

Pet.ª Dn Dom.º de Castro Ser
Canonigo D.n Suarez
P.r Y la abey bengado en Stro

Yo Secretario Escrivano de Camara de Su Mag.d Ley o Vn Pap.el de Dn Joan
de Castro Portugues de Nacion Que Pide Que Como Vasallo de Su Mag.d
y Dos Electos acuda y termine la Hacienda q.e Reconoce
en Dr D Dn Dn Dn Suarez Mag.l y su Parecer
Es Justo y gozado en Stro

Pruebas de Nacion de
Dn Fran.co Sebastian

Yo Secretario Ley o Vn Pap.el de Dn Fabian
de Cardenas Colg.l del de Feo Portugues de Nacion y Vecino
de Lisboa en Portugal Dize Que Como Vasallo de Su Mag.d
del Dho Reyno y Que en Virtud de Real Prov.n Dada en
Lisboa a Diez y Seis de Mayo de Mil y Seis.tos y Quarenta
y Dos Electos acuda y termine la Hacienda de Cons.on
y termino de Cassa y Bienes de Dho Dn Fabian

Pet.n de Benito Tavara Abil

Yo Secretario Leyo Vn
Pet.n de Benito Tavara Abil Vez.o
de Moya que Pide Que Como Vasallo de Su Mag.d Dize
Que Habiendo Vendido Vn
Pedazo de Tierra de Sembradura
Orientada junto a Que en Dha
Decobrar algs Cant.s de Los Casados

lugares de Marzo an jeneral ydo [illegible] fray ... que presentaua [illegible] auiendo [illegible] por el claustro ... que no podria dar satisfacion a la paga ... dha ... de la Universidad ... 90 Noventa

lugares de Marzo en jeneral y de ... [illegible]
[illegible] que presentaua [illegible] auiendo [illegible] por el claustro
... que no podia dar satisfacion a la paga de dha ... [illegible]
[illegible] Universidad [illegible] que la ynsierte ...
... que la Universidad ... y da ha ... todo
el claustro [illegible] determino ... mas ...
... de [illegible]
abogados [illegible]
[illegible] pareceres [illegible] los quales se trayga para el claustro
... [illegible] Resolucion que mas con
benga ... todos ... firmo dhos ... de
la Universidad segun costumbre

[illegible]

Claustro de 13 de hebrero de 1683

Dentro del colegio de Santtiago ... sala de claustros de la Universidad de Santiago a treçe dias del mes de hebrero de mill y seis ochenta y tres abiendose juntado a claustro por cedula del thenor siguiente

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa bedel de la Universidad ... llame a claustro para mañana ... que se contaran treçe deste mes de hebrero ... para tratar de negocios de la ...

Claustro de 13 de m.º de 1633

Dentro del Colegio de este Colegio y sala de Claustros de la Compañía de Jesus de esta ciudad de Sevilla en doce dias del mes de mayo de mill y seiscientos y treinta y tres años estando llamado a claustro a la forma y manera que tiene de costumbre y estando presentes los padres y hermanos que abajo firmaran sus nombres

Cedula

Juan Vazquez de Silva llamo a claustro para mañana sabado que contaran trece deste mes de mayo a las quatro de la tarde para tratar y disputar cerca de lo que se ha de hacer en orden a lo tocante a la fiesta del Santisimo Sacramento y a los demas negocios que se ofrecieren y para que conste lo firmo en Sevilla a doce dias del mes de mayo de mill y seiscientos y treinta y tres años. Juan Vazquez de Silva

Lo mandado

Los que aqui hallamos mandamos a mi el padre secretario de esta casa profesa de la Compañia de Jesus de Sevilla que llame a todos los padres y hermanos de esta casa y colegio para mañana sabado que contaran trece deste mes de mayo a las quatro de la tarde para tratar y disputar cerca de lo que se ha de hacer en orden a lo tocante a la fiesta del Santisimo Sacramento y a los demas negocios que se ofrecieren y para que conste lo firmo en Sevilla a doce dias del mes de mayo de mill y seiscientos y treinta y tres años. Juan Vazquez de Silva

Los que firmamos este claustro somos los siguientes

Alonso Sanchez de la Vega Pedro de Ledesma Diego Moreno Agustin de Herrera Antonio de Arce Juan de Vargas Bartolome Perez Pedro Lopez Juan de Carabeo Antonio de Herrera

D. Rodrigo Calderon D. Juan Alonso de Valdes
Jayme Aguilar D. Nicolas de Mesa Gines
D. Bernabe de Vasquez Fray Benito de Salas
Fabares D. Diego Gonçalez Mas D. Pedro
Mas Fray Antonio de Castellanos D. Diego Marques
Conrado todos Botto del Choclaustro estan
dos Juntos en forma y de cuerpo de Comunidad
Cabildo y acordo lo que sigue =

Lo q se acordo en el claustro pasado = En este claustro despues de auer leydo
el claustro pasado y lo en el acordado q se acordo lo q se dispu
tado en Cabildo de la fiesta de marte. de esponsorio San
to Thomas q el claustro determino que el cabil
do Conuento y Claustro hordinario q se sigue a los
dos festiuidades de esta a la galantería de Alferez
Bilbao Cenquanto tubo del colegio se haga esperar
q aquella se Junten los seys para el claustro =

Las Cedulas que el Rector tenga del cargo de recaud.r = En este claustro se mando q el Rector sea
Memorial de las Cedulas que pida en q se cargue
lo Contra los deudores Cobrante de hoy en delante haga diligencia
q se cobre a los deudores abriendole los autos =

Cenio de Rexedor q se pida = En este claustro se mando q se Rexa Cenio de
Para q lo benga a pedir Cenio de termino de seis meses
q acaba en 1.º Domingo de Septiembre =
Seg.n Costumbre

D. Vega

Ante mi
Juan de [illegible]

Claustro de 29 de marzo de 1683

93. nob.e a 3 res

Dentro del colegio de Santiago alfeo y sala de claustros de la Universidad de Santiago de esta ciudad a veinte y nueve dias del mes de marzo de mill y seiscientos y ochenta y tres años aviendose llamado a claustro por cedula del señor rector

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa bedel de la Universidad de Santiago llame a claustro para mañana lunes que se contaran veinte y nueve de este presente mes de marzo a las diez de la mañana para oyr leer dos puntos publicamente al doctor don Antonio Ardunela Cabada sobre alegacion a la sala de claustros en proberse la cathedra segun constitucion. hallarase ... ... dada en la ciudad de Santiago a veinte y ocho dias del mes de marzo de mill y seiscientos y ochenta y tres años

Llamamiento

Doy fee que he llamado en cumplimiento de la cedula de atras a los señores rector ... ... Varela doctor ... ... Leira ... negro ... Caamaño ... Suarez ... Llamas ... Tabares ... Bustamante ... Torres ... Balboa ... Guardian ... Varela ... Mera ... Gonzalez ... Rector del colegio ... Hermandez y para que conste lo firmo dicho dia Juan Vazquez de Ulloa

Los que se juntaron

En cumplimiento de este claustro ... ... rector de la Universidad ... ... Bustamante ... Guardian ...

Br.no Sor. Dor. Alco. Pro. D. Suarez
D. Alva. D. Carvalho D. Jamma. Dmen. Pmo
Balta. D. Balthasar Reg.or D. Ant.o de Reg.or
D. A.s Juan Ant.o Mte. Tesoro D. D.n Juan Mtg. Plmo
Mte. D. Gr.to D. Gr.l Mo. Sanchez Mal. Confesr
D. D.n Garcia del Pozo Br. S.n Ygo. Marques
D.n Pedro Xpoval Conde. Todos Vocales dho
Acuerdo estando asi Juntos en forma Pr. luego
Dha Primera se leyo el Decreto y acuerdo q. precede
Y Dn. Juan de Salamanca
Chanre. en D.n Juan de Alemos En este Claustro abierto Entrado en
D.n Juan de Alemos D.n Valentin Cano. Zelor. D.
Ant.o Chancela oposittores a la catreda de Prima y abierto
Y informado Concluydo con el Cartel de Edicto y dexado
Enmanos de dha Primera Y aprobacion de elecion de
Redattio de la dha Primera Cabiendo Botado Dos
Y vistos los votos Pareciendo Dor. Conde. Y se hallaron diez
Y nueve Votos en Dn. Juan de Alemos Y doze Zelor. Chan.
Cela.os dellos Chancellares Conque se hallo elecho Cate.co
Dattio en dho. Dn. Juan de Alemos Y mando Pr. Zelor. se le
Pos.n en dha catreda Cacudiendo con todos los Emolu.tos
Y Honores que le fueren y deben Cuyo de q. se mando dar
Y dio Testimo. Y Vistos Y para q. Conste firmo Dn. de los
Dela Primera Sr. Dor. Cumbre
Y Dn. Gr.to Secretario de Camara mando se le de Testimo
Y Vega Rl.
Dn. Bernardo de Vega Secretario

En Junta de 26 de Enero de 1683 = En Madrid a dicho dia mes y año se juntaron a esta Junta D. Alonso Martinez de la Vega D. Pedro Fernandez D. Antonio de Aguilar Bro de Lepuz Dor de Theologia D. Juanio Suarez todos los Diputados nombrados de la Provincia de Castilla y juntos acordaron determinaron que respecto de D. Alonso Pz de Leiba que se halla en orden al Reino de la Provincia Perú Corregidor de Cabo Respecto de Pedro Gonzalez de Salcedo Regidor de dicho Reino Santiago que se halla en Cadiz dicho que el Alonso Cabello de Loria Corriente en Madrid que esta para Amplior Con el Segretaria Mandado despachar Cartas a favor de dhos Provincia que se estaba despachando y luego que se remetiere el dinero de lo bencual a cuenta de Cabeza de Vaca Diputado de esta Junta Con Firma de Declaro y que sin dicho nombrado determine se le despache Libranza a favor de dho D. Alonso de Leiba por Veinte y Quatrocientos Reales de Vellon Cada uno determinaron Asi lo acordaron y firmo los Diputados firmo dho Señor D. de la Provincia Segun corriente Firmado

D. Vega

Juan Pz de Leiba

Claustro de 13 de mayo de 1683 Dentro de Sto Colegio de San Pablo
de Mayor de Theologia de Salamanca a 13 de
la dicha Congregacion de Mes de mayo de mill y
seiscientos y ochenta y tres años abiendo se Juntado en claustro Pleno
el Señor D. D. Alonso martinez de la Vega Rector
de dha Vniuersidad el Mro D. Fray Luis de Burgos de Orozco
Cano Suarez D. D. Juan Camera Medrano Pedro
Fray Antt de la Torre y Mro Fray Benito Mz de Orozco
Fray Pedro Tabares D. D. Fco Caraveo D. D. Sebastian
Ger Bno D. D. de Puga Rector del dho Colegio Mro Fray
Gregorio de Balboa y Mro Fray Antonio de Contreras todos tres
de dho claustro Constituydo en forma Concurso
de Vniuersidad se hecho Cada uno lo que sigue=

Presento el D. D. Ygnacio y Vram de la Encarnacion
Presento el Mro D. Pedro de Ygnacio y Vram Colegial de dho Colegio de Sto Pablo
en Salamanca de Canones Oy dho dia mes y Año le abran
sido entregados por el dho Mro Rector del dho Colegio con facultad
para Vn dho Ygnacio para Dom. primo que haga el dho exercicio
de Ygnes de este mes de mayo en la Capilla de San Salvador
Recomendada=

Juan de Pacheco
Secretario
Sargnez de Aloa Secretario

Presento el Mro Fray Roman de Sn Agustin
Son 3 1/2 Rs Vn Presento el Mro Fray Pedro Blanco de Sn Agustin
Sargnez de Aloa Secretario

(A Constitu[ci]on y Para los demas negocios q[ue] se ofrezcan
alarse y la Pres[en]te q[ue] sea q[ue]sta Juramen[to]
Dada En Sa Cau[sa] de 2[d]a A Diez y nueve dias del mes
demarzo demill y Sete[cien]tos = Juan Vega Gon
m[an]do de Su Mag[esta]d Rey N[uest]ro S[eño]r que Sta[ba]

llamamie[n]to

Los Sres Dueños de Claustro q[ue] ellamado Chanciller
de Sta cedula de Sus Sta[tu]tos Son Nos[otro]s = Dor Fran
cor cor cor cor cor
ta, = Dor aguiar = Dor Carneiro = Dor Dor Julia = Dor Juarez = Dor mexa
mr[i]no Juarez = Dor aguiar = Dor Bustamante = Mo torres
Mo torre, = Mo Salcedo = Mo Mo Nez = Atodos estos
Sres Consiliarios Dor Valladolid y los demas Sres Fachas
consiliarios q[ue] aqui no se hallan q[ue] no se firmo dicho = Juan Vazquez de Villa
Lobos Secretario

Dixeronse assi mesmo q[ue] en este Claustro Juro[n] el Sor
Dor Don Alonso Nuñez de Carcamo Dor de Sta Gertru
dis, Dor Don Sebastian de aguiar Dor Don Lazaro
Juarez y Dor Dor Alonso de Julia Dor Mo Fran[cis]co
debis Tamante, Dor Dor Mandemexa Mo Diego Antonio
Salazar Mo Fran[cis]co Mo Dem Fran[cis]co
de Salazar Mo Fran[cis]co Juarez Dor Dor Pedro de Justo
Mo Cortes y Sr Tandeans Consiliarios en Sta Universidad
Legos Eclesiasticos y Se terminaron Los q[ue] aqui no firmaron por
no Saber

SIGILLUM REG UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

96 [illegible]

Del pues de amenle leydo El Claustro general y leonel
a Condado Seagro uso y todo El Claustro
la Dranias de Con clusiones despachadas de Dn
Pedro de Iguroga y Isaaue dra Tenorero actual de esta Vni
uersl. =

Que se libre Mrs de Mercancia sando
selibran a Dn Pdo Iguroga

En El Claustro propuso El Sr Rector como se auian
despachado a Sr y libranzas, que El Dor Don Ant
R.l de Leyva tenorero y fuede esta Vniuersidad los
que Mes el Tauora no auia a la Sra dellas dado cuenta lim.
y que an y El Claustro se sirua de, Despachar las de Tenorero
a Cta y auiendose Oido Del Claustro y discurridose
largam.te Sobre dello acordaron y determinaron q.e las
que se mandan Sobre dello acordaron y determinaron q.e las
Que se entreguen a dho Dor Leyva libranzas q.e Stan despachadas a fauor de los Consiliarios q.e
Que se entreguen a dho Dor Leyva sobre el Dor Leyva se libren a Dn Pedro de Iguroga Vsa
y alba
auedra y que assimismo se entregue a dho Dor Dn Antonio
R.l de Leyva la cuenta q.e se le pide tocante a los Dn Antonio de Ayar
Dores Don Pedro Suarez, y Dor Dn Pedro Gonz.z de Leon y El
Maestre en q.e fuere al Consiliado exponga en el nicho Vs
a Mante en q.e fuere al Consiliado exponga en el nicho Vs
lo q.e se le ha ofrecido y lo qual se le encargue que lo cum
pla de esta Vniuersidad Lo qual se le encargue que lo cum
pla de esta Vniuersidad Pedro de Iguroga Rector

Que se libren 100 Rs de luego = Claustro secretario Dor Mz Rz de Leyva
al Dor Ybarra la Vieja Rector Vniuers.o
Dn Pedro de Iguroga
Dn Gmo

En el Claustro se determinó [illegible]

Libranca a favor Del Dr Dn Ant.o Lopez chosuelas
Jha Rr.o del Colegio de Geronimo de Mall.a Rl
de Belon y Gastos y prouision de dho colegio =

Lgdo alcaid Bustamante Urrabarri

En Vegas tho ratificado y determino q fuesse dese
de la Vnion del Dr.mo Jnar.s Luis de Bustamante
y del Dr.mo Fray Dotamayor con legada de la Vn
en la Nueba Rex Lenetto
Sancto Deste Reyno de Anda

Jnfanteria de Marina e Dos
Hidrografia en Rr Rs Trayesepo
Cerralbo Dn Ygnacio y silba

En este Claustro se leyo Prouision del Dr Leandro de notario mandando se
Mandasen Dn Eclesiastica de Vacante del Dr della por la qual pidio el Claustro
tenniese hazerle fuero de Vniuersidad en esta Villa y
Preuno de Veinte y dos Ducados Vsano y q el mismo q el Claustro
fuesse seruido y mandado recibir por el Claustro determino acordo q se le diese
fuero de dha Casa y tiempo y Espacio de Ordas de tres Reyes de Es
Pana y q gruio quantia Vsada Vsano dedhos Vsos y dos R
de Belon y q igual seruicio q dio al Dr Dn Juanz y Dn alonso diuilas
q se leguedan traer fuero de dha Casa y vsado dedhos Reyes y Veinte y nueue
al mas Dr Polos Rr Vazquez Andres de Hernandez y Clam.r dho Estefo y Valdeber
min Resoluieron y acordaron q se tornen y fn los mismos dhos
gun cos tumbre =

Dr Vegas

Dr Ber.o de Ribas

Auto de 5 de Junio de 1683 Dentro de Colegio de este dicho y esta declaracion

de Matrimonio Atras de este auto corria de Junio de mill y

y seiscientos y treinta y tres años en virtud de dicho auto declaracion hizo la

siguiente #

Cedula Juan Vazquez de Vlloa Bedel de la Vniuersidad de Salamanca de

Clamo declaracion para mañana sabado que se contaran cinco de este mes de Junio

de la hora de la tarde de Para Remitir Salgado de Vaca de la fee

del Espiritu Santo de la Santa Vallanares de Pedro Pena

por fin de Juramento Cpena de las Temporales y Propias de Grados

Mayores que tiene Vacadencia en dicha de este a quatro dias del mes

de Junio de Mill y Seiscientos y treinta y tres años

Llamamiento

En la Casa de Estudios de la Vniuersidad de Salamanca a quatro dias del mes

de Junio de mill y seiscientos y treinta y tres años Ante el Señor Doctor

Sacarias de Carabeo de Villa de Vieira de Suarez de Gonsalez de Llamas de

Montenegro y de Vaamano Rector del Colegio de Vrbani de Mena de Sanmamed

de Rivadeneira Rivo Burlamachi de Rivo tornel Rivo balboa Rivo Mesa de Guardia de

Diego de Encalada Vicente de Suarez Colegiales de dicha Vniuersidad y de mi Escribano de

Camara parecio presente Juan Vazquez de Vlloa

Recibimiento Dixo que en virtud de la Cedula de Su Alteza de la Reyna Nra Señora

que tiene presentada ante el Señor Rector de esta Vniuersidad para que se le reciba

de Matrimonio Juramento y Solemnidad en forma de derecho Su Merced del Señor Rector

le Recibio de Matrimonio Juramento y Solemnidad en forma de derecho

Juro a Dios y a la Santa Cruz y a las palabras de los Santos Quatro Evangelios

de Matrimonio Libros de Matrimonio Corporalmente por Matrimonio Vno de Matrimonio Dellos de Matrimonio

Matrimonio Que Matrimonio Bien Matrimonio Y Matrimonio Fielmente Matrimonio Y Matrimonio Sin Matrimonio

Fraude Matrimonio Ni Matrimonio Engaño Matrimonio Antes Matrimonio Y Matrimonio Primero Matrimonio

Que Matrimonio Vsara Matrimonio Del Matrimonio Oficio Matrimonio Para Matrimonio Que Matrimonio

Se Matrimonio Le Matrimonio Encomienda Matrimonio Y Matrimonio Si Matrimonio Asi Matrimonio

Lo Matrimonio Hiziere Matrimonio Y Matrimonio Cumpliere Matrimonio Dios Matrimonio Le Matrimonio

Ayude Matrimonio Y Matrimonio Si Matrimonio No Matrimonio Se Matrimonio Lo Matrimonio

Demande Matrimonio Y Matrimonio Siendo Matrimonio Preguntado Matrimonio Por Matrimonio

Matrimonio Que Matrimonio Tiempo Matrimonio Ha Matrimonio Que Matrimonio Esta Matrimonio

Ciudad Matrimonio Y Matrimonio Que Matrimonio Estudios Matrimonio Ha Matrimonio Hecho

Respondio Ha Diez Meses Y Medio Y Mas Preguntado Por Su Nombre Y Edad

Dixo Se Llama Juan Vazquez de Vlloa Natural de la Villa de Vieira de Tamega

Arzobispado de Braga Hijo Legitimo de Pedro Vazquez de Vlloa y de Maria Gomez

Difuntos Y Que Es de Edad de Veinte y Quatro Años

SIGILLUM REGIUM UNIVERSITATIS SALMANTICENSIS

Guardamer D. Dr. Dn. Diego del Rio Colegio de Alcala
D. Jacinto Calderon D. Alonso Zevallos Emo. Fray Benito Ma.
D. Dn. Pedro Delgado D. Fr. Emo. Fray Antonio Cabrera Dr. Dn. Jo.
Consiliario todos Vocales del Claustro Estando ai Junta Congre-
gado acordan determinan lo siguiente #

Ley que el claustro pase

Juram. Dn. Pedro Delgado y Coronel acordado Propuso el Rector q. en la Universidad de Sig.
Cervantes que Dn. Pedro Delgado Vaam. p. ser el primo claustro empezalle
gerie el Juramto. Constitn. el Lugco. Ley Nella #

Que se pasen las sinco mas
de Rubanes y se nuebe coco de lo
Enco. con Rubanes #

En este claustro dio cuenta el D. D. Jacinto Calderon
Encargado de Rentas Decanato de Rubanes q. Dn. Jo. Alcon
Con estaban Juntas el dicho Alonso de Lovera que el claustro determinase
el que se hubiesen de dar las cinco de Rubanes
acordo que se diesen dar las cinco varas de coco de Lovera anes
Junto con Rubanes q. Dn. Jo. Lucas Naco ao #

Cpacion de Nacion Carbajales

Nota Lucindo el que bendixo

Lacion a la fiesta de Espiritu

En este claustro encargaron al dicho auor
que abra Junto llamados proprio el Sor. Dean
Vniuersidad encomo Lacion abia de yr a dar cpacia a la Vniuersidad
de la fiesta de Espiritu Santo Sabiendo q. dio dias de
alogados Comos dos alcaldes del claustro Cardenal
en claustro los Diputados Dn. Rodrigo Carrillo

Alonso de Ulloa Cadendo les lug de claustro de nuevo
Diximos q hacemos vendida de hasta fiesta de pascua Resurreto
este año Leg de costumbre y de Rio Cumplida nuestra Obligacion

Fueron Baxen a Benito Garcia
Logumento los 3 años

En este claustro seyco acabar Ma de probanos del
Vicerrector de claustro Cerca lo que pedia que se debaxasen
Logumentar los Diezmos de esta Iglesia a Renta de Maria Sabedra
Vecino de Moya de los Lugares de Cañavate y Casas
y abiendo discurrido de claustro Cerca de lo Susodho
acordo q se debaxen logumentar los Diezmos de los Lugares Sogual se haga
Saber a los Herederos de Comete ausencia de Dn Jacinto Suarez
para lo que dho tiene a su cargo se debaxe Comparecer q de claustro
todos bastante acordo determina Dudo y acordaron
lo q dho es Siendo firmo Ante mi de la Diputacion Leg cosbum

Pre

Pago

Ante mi

Dn de Ulloa

Claustro de 8 de Jullio de 1683

Dentro del colegio de Santiago Alfeo casa de claustros de la Universidad y Studio de Santiago a ocho dias del mes de Jullio de mill y seiscientos ochenta y tres años, abiendo sellamado a claustro pleno la cedula del Rector en regimen ...

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa bedel de la Universidad y Estudio de Santiago llame a claustro para mañana sabado que se contaran nueve de este presente mes de Jullio a las tres de la tarde para tratar de negocios de la Universidad conforme a constitucion con la ... Juarez cerca del arco del colegio del Alfeo ... y se contin... y despues ... y en otros negocios que se ofrecieren ... pena ... de juramento ... fecha a ocho dias del mes de Jullio de mill y seiscientos ochenta y tres años ...

Llamamiento

Los bedeles ... decimos que bellamado en cumplimiento de la cedula de ... a los señores ... Bustamante ... Torre ... Balboa ... guardian ... tomado ... Yalba ... Juarez ... del colegio ... Aguiar ... Mendez ... que es verdad que ... y lo firmo ... Juan Vazquez de Ulloa

99 ... nueve

Los que binieron

Y binieron a el claustro Sus ms el Sr Dr D Alonso Martinez de Arteaga rector desta Universidad Dr D Miguel de ... Rmo Bustamante ... Sr Juan ... Dr ... Dr Berrio Dr D ... de ... Dr Zalba ... Dr D Lazaro ... el Rmo fray Gregorio de Balboa el Rmo fray ... de ... el Rmo fray Benito ... Dr D Lazaro ... el Rmo fray Juan Ferrer y estando asi juntos acordaron y determinaron lo siguiente #

Lo que en el claustro se ... acordo

Que se libren al colegio de Sto Alifonso 3 D ... ds

En el claustro despues de averse leydo el claustro pasado ... el acordado se leyo al Sr Dr D Jacinto Suarez ... del colegio de Santiago Alfeo ... y ... largamente ... acordo ... se determino que se les de ... reales ... de ... del ... de dicho colegio =

Peticion de D Pedro de Quiroga de ... a los abogados

En el claustro se leyo una peticion de D Pedro de Quiroga ... de la Universidad ... pedia que la Universidad tomase ... questan ... Leydo por el claustro acordo que ... con los demas ... de los abogados para que den sus pareceres =

Peticiones de los colegiales familiares se libren

En el claustro se leyeron nuebe peticiones ... de D An... Varela D Fabian ... D ... D ... Ferreiro colegiales del colegio de Sto Alifonso ... Balboa ... en que pedian ... mantos ... D ... Andres ... que pedia ... manto ... que ... familiares ... pedian los ... y leydo por el claustro acordo ... de ... mantos ... conforme ... = Lo ... con ... =

Cauzbo 13 de Julio de 1683 — 100 — Cuarto

Cedula

Mano

Segue Bonero

Claustro de 19 de
Julio de 1683.

En dentro del Colegio de Santiago Alfeo, sala del
claustro de la Universidad desta ciudad de Santiago, a
diez y nueve dias del mes de Julio de mill seiscientos y ochenta
y tres años, abiendose llamado a claustro por cedula del tenor siguiente:

Cedula

Antonio de Armas, maestro de ceremonias de la Universidad, [illegible]
se de llame a claustro para mañana lunes que se contaran diez y nueve del presente mes de Julio
a las cinco de la tarde para tratar de negocios de hazienda conforme a costumbre y para ber la queren[illegible]
[illegible] de la Universidad [illegible] [illegible]
no [illegible] quieren cargar la questa [illegible] de la Universidad [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] los demas negocios que se ofrecieren [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] a diez y ocho dias del mes de
Julio de mill y seiscientos y ochenta y tres años y para prober el oficio de [illegible] que estaba
[illegible] Antonio Mendez de [illegible] = [illegible] Vega [illegible] = [illegible]
[illegible] de Armas =

Llamamiento

los señores del claustro que se [illegible] son los señores Don Antonio de Aguiar, [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] Marquez [illegible] Garcia [illegible] Prado [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
lo firmo en 19 de Julio de 1683. Antonio Rodriguez =

Roque Bmz

Se juntaron a este claustro [illegible] [illegible] Mendez de la Vega [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] Antonio de Aguiar [illegible] [illegible] [illegible] fray [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de Mera [illegible]
[illegible] fray Benito [illegible] fray [illegible] Tabares [illegible] Antonio de Leira [illegible]
Baltasar de Aguiar [illegible] Antonio Marin de Aguiar [illegible]
[illegible] Caamaño [illegible] Garcia Feixoo [illegible]
[illegible] [illegible] de Parga [illegible] de Prado [illegible] Antonio [illegible]
[illegible] todos [illegible] del dicho claustro [illegible]
congregados se decreto y acordo lo que se sigue

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

En este Claustro hago alt.s D.n D.n Antonio de Leyra Sotomayor
y Castro de la renta de Rubeanes, y Cornazo, y su hazienda sin el Chapi
y hago el Claustro de Diez y siete de Abril pasado de mil y seiscientos
y dos hasta agosto quarenta y cinco desse libro, y reconocida, y a lo
ultimo del dicho parrafo y punto de dho Claustro esta un renglon y pun
cipio de otra ante=rior que dize dado alora ora y pala
dra Cadena y Cadena en su lugar = y auiendo reconocido nuestra
esta resolucion anotada al margen como todas las demas q se suelue
el Claustro, y estar al parecer de leyda, y mira Vuestra y que el Claustro
no se ha tomado tal resolucion, desde luego se aparta dicha clausula y
no usar della en ningun tpo, y en especial en dho pleyto de Rubeanes
y Cornazo, y en todos, y en cualesquier pleytos, ni hacer del, que dando todo lo demas del
dho Claustro en su fuerza, y vigor, segun y como en el se contiene menos
la clausula referida y apartada del testimonio, que con esta se ha
que viene presentado y no usar del y para todo dello
que dho Santa de Cabal en dho nombre de los

Don Bram.o de Axen.o Escriv.o

En Santiago a Ante de dicho dia
Este decreto=

En Santiago a Ante de dicho dia
Este Claustro de cuenta de Albaceazgo
acordado en conformidad de la Ley de la
Propuso el Sr Don de la Vinera y en nombre
fallo bastante y muerte de Ante de Lezcano
Pedro Cabeza de Vaca y Leyva Cauallero
Cauallero Veinticuatro Procurador General
Hermano mayor y Alcalde mayor perpetuo
Cabildo Justicia y Regimiento desta
Ante de Leon Pimentel Vecino desta
Ante de Leon Pimentel Vecino desta
en este Claustro para dho efecto llamados
cuenta en los claustros pasados de las Leyes echas

En Santiago
Este Claustro se mandó leer
de Velon al.s D.n Baltasar Suarez Ca
Pedro Cabeza de Vaca Veinticuatro de Cauallero
Hermano mayor y Alcalde mayor perpetuo

Claustro de 19 de Agosto de 1683 + 103 Cinco que […]

Dentro del colegio de [Santiago] Alfeo y Sala de claustros de la Universidad de Santiago de Fonseca a diez y nueve dias del mes de agosto de mil y seiscientos y ochenta y tres años se juntaron a claustro por cedula del Rector [illegible]

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa bedel llame a claustro para mañana sabado que se contaran catorce deste presente mes de agosto a las quatro de la tarde a los señores de [illegible] y Maestros de Hacienda de [illegible] presente año que [illegible] vacas y [illegible] a [illegible] las [illegible] que se an rematado y dentro [illegible] personas que las administren dandoles poder para administrar y [illegible] en lo que [illegible] y para las demas negocios que [illegible] hallaran los dichos señores de [illegible] juramento [illegible] lo executara y [illegible] Santiago de [illegible] dias del mes de agosto de mil y seiscientos y ochenta y tres años [illegible] Vega Rector [illegible] Francisco [illegible]

Llamamiento

Los señores de claustro que he llamado en [illegible] de la cedula [illegible] son los siguientes = [illegible] Aguiar [illegible] Gonzalez [illegible] Torres [illegible] Baltasar [illegible] Chouzela [illegible] Montenegro [illegible] Antonio [illegible] Colegio [illegible] Loaiza [illegible] Pequardian [illegible] Tabares [illegible] Torres [illegible] Caamaño [illegible] y lo firmo [illegible] Juan Vazquez de Ulloa #

Los que binieron

Binieron a este claustro [illegible] Antonio de Aguiar [illegible] de la Vega [illegible] Garcia [illegible] Torres [illegible] Suarez [illegible] Silva [illegible] Antonio Lopez Chouzela [illegible] Antonio Gonzalez [illegible] Loaiza Pedro Manrique [illegible] y congregados [illegible] claustro estando [illegible] se sigue #

Leyose el claustro pasado

En este claustro despues de aberse leydo el claustro [illegible]

Para Alcaraña Laguna ayuda desta
Escribano de Cámara Ante mí Agustín de Ribera
que asistió en los Reales en Alcorcón y que asumbe los testigos
agidavit Dando fee yo dicho escribano y dicho de Cámara en fees
despacho y librança de Laguna Alcaraña y mandó dar la ayuda de
costa=

Para notificación al Corregidor
Padre Prior que fue de Atocha
Ministros del Real Sitio de
Valle de Alcalá y otros

En Madrid a seis de Julio de mil y setecientos y veinte y dos años
ante mí Escribano de Cámara y testigos parecieron en este Real
Sitio del Buen Retiro los Señores Don Joseph de Grimaldo
del Consejo de su Majestad Secretario del Despacho Universal de
Estado y Don Joseph de Arespacochaga del Consejo de su Majestad
en el Real de Hacienda y dijeron que Su Majestad (que Dios guarde)
por su Real Decreto de veinte y quatro de Mayo próximo pasado
se ha servido mandar que Don Carlos de Borbón Conde de Charny
Caballerizo de Su Majestad pase a la Corte de Viena a dar la
obediencia a Su Majestad Cesárea en nombre de Su Majestad
Christianísima y que para el viage se le entreguen veinte mil
escudos de vellón de cuenta de la Real Hacienda y para que
conste lo firmaron de que yo el infrascripto Escribano de Cámara
doy fee

Joseph de Grimaldo

Joseph de Arespacochaga

Ante mí

Juan de Ribera

Claustro de 10 de Abril de 1683 Dentro del Colegio de S.to Tho.
q.sala de Claustros de la Minerua de dho Cole.
dia Almes de Jeremiah y Zorbentay nueue
a bando llamado Por Claustro Generalissimo Menorzgue

Cedula Juan Vazquez de Silua Secretario mande dar la
na Bernia y recibaran Juez de Cepos Maiordomo Alcaide
Alguaziles Portero Emgados de Baz de lo q.e se me acusti
en Margen de Cedula de Claustro Mandada admitir
Jose Stephani e.no y tomar en ella Jurisdicion de Emba
xadores y Zobernay nueue Dr Vega Rector Dam.o de
Sa Dra San.o 18 de Mayo=

Llamamiento Dr D.o Botos de Claustro que llamado en forma
dicho dia Sala y Claustro Dr Manuel siguientes Dr Garcia Rio
bco Dr Leira Dr Silua Dr Suarez Mro Caamaño Dr Mena Dr
mes Dr Prado Dr Zuñiga Mro Sollano y Guarran Dr Valeron
Dr Llamas Dr Dn Baltasar Segnar a todos q.e los Seniores de
gesto Dr merezgue dicho Oficio a los demas Dr Claus y yp.o
gue constituyo Secretario Rodia=Dn Vazquez de Silua=

Los q.e vinieron Vinieron a este Claustro Dn Dr Dn Alonso Mro
de Sa Vega Sa Dr Dn Antonio de Llamas Dr Dn Dr Dn
Dr Dn Fr.co Carabco Dr Dn Ant.o de Leira Dr Silua
Mro Dn Jacinto Caamaño Dr Dn Baltasar de Segnar
mes Dr Dn Fr.co de Zuñiga Dr Dn Fr.co Marezgue
dos Mro Fr.co Sollano Todos Vocales de dho Claustro

Est. juntos en forma y cuerpo de Universidad de Enero y cando lo que sigue #

Lo general claustro p[leno]

En este claustro despues de averse leydo el claustro pasado y lo en el claustro pasado se avia acordado se leyo una peticion de la madre comendadora del combento de las descalzas mercenarias descalzas fundado del S[eño]r D[o]n Andres giron y de la S[eño]ra glonaaya [?] en la qual dezia que atento de que tienen que en el mes de octubre abia acordado determinado el combento trasladar su fund[ad]or cuerpo a dicho combento y ruega a la Universidad asista a ello; oydo y el claustro acordo y termino que la Universidad asista a la traslacion del cuerpo del S[eño]r D[o]n Andres giron, y que diga el sermon el P[adr]e guardian de S[a]n Fran[cis]co y se le da a la madre [illegible] y que el señor D[o]n Suarez [illegible] margarito comunica lo conveniente al S[eño]r [illegible] de la Universidad y se libra [illegible] peticion =

El Lic[encia]do Carabeo de remato Rubianes y camaro en 650 R[eale]s.

En este claustro en con[formidad] de lo acordado [illegible] al Abriendos llamado el rrector al S[eño]r D[o]n Fran[cis]co gonzalez de carabeo que dixo abia rematado la hazienda de Rubianes y comarse en [illegible] y lo oydo por el claustro [illegible] y traxese la fianza al archibo de dicha Universidad =

El Lic[encia]do D[o]n Ferra remato beca en 900 R[eale]s.

En este claustro el D[octo]r Ferra dixo que abia rematado la renta de beca en 900 R[eale]s y el claustro mando se traxese la fianza en el archibo =

El Lic[encia]do D[o]n Villa [?] Maní de Rib[adu]lla 920 R[eale]s y camaro en 770 R[eale]s

En este claustro el sr. D[octo]r Villa dixo abia rematado la de Maní de Ribadulla el año [illegible] en 920 R[eale]s y de [illegible] y el claustro determino que se remataba en 770 R[eale]s y que todos [illegible] traxese las fianças al archibo y man[do] al archibo =

Que se den Ciento y acuñado [?] al D[octo]r M[igu]el 130 de la Mari[a] na Ribeira

En este claustro se leyo una peticion de D[o]n [illegible]

SIGILLUM UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Sobera y Vaz dicha y la Vniuersidad de seys breue Parlamento con Duc.os de Nelon Atenio quedará Prouysión alos Nros de Silba dla Vniuersidad delos dar Dos cien Ducados y por lo qual Otorgo Poder alos Nros dela Vniuersidad q de fueren Que en el Otorgamiento dicho Poder Nolos Bros de todada axente Bros Pbros de Curas de Coenonias de

Orq.to alaunaras q estan enmendadas y corregidas segun la Reuolucion en el Synodo deyuso

Mas declaro Q dhos Pbros determinados Curas q estan corregidas y enmendadas Iguales en todos Curas segun q Pbro declaro le Pareciere Con q mas Conuenga Q Pbros Curas Elegidos no Puedan ser obligados a Coramigo q Pueda Pedir q sean obligados los Pbros Curas y quentas dha Vniuersidad q no sea obligados Pbro Thesorero actual Capellanes Nuncio de Sto Francisco Pbros Curas y sus Vicarios Curas q sean obligados a coramigo q Pueda Pedir q examinen Pbros Sta Escolastica Sta Lucia y Sto Domingo Señor dela Vniuersidad Segun costumbre #

Pasado ante mi

Don Pedro Silba

Cuadro de 21 Despa de 1683 a

Cuadro

Cedula

Carname

Dn Dn Ant.º Xavier Dn Dn Ygn.º Carb.º Leo Dr
garcia Sertoo Rector del Colegio mr Capnan Dn Dn Jph.º Dr
Dn Dn Ygn.º Lopez Dn Dn Ygn.º Maraque Dn Dn Ygn.º Lopez
Sr.a mr Ostay thm.e decorra = Dn Dn Dr de Mena Escr.o
Publo Eclesiastico q estando en Junta decretan lo que
sigue =

Remate de Pinoe en
1.100 Rr

En este Eclaustro de oy quinta dho Sr Dn Antonio Lezcano
como Abra Rematado Juan Sr Ventura del Barrio Pinoe
en Lucas de Cerca Vz de la Sr.a Ayuda de Costa en precio y quan
ta de Quatro Cientos mr de Vellon q oy dho Sr dho Juro de
termino Se Obre q Rematada y Otorgue Escritura al rigor
q Dro Lugar ha =

Pr.a
en este de Dom.o Sig.o
En mr del Remate decreto

En este Eclaustro vdeyo Juan Pet.n de Dominguez
Vz de dha Villa decreto q Sig.a dha q Juan Sr.a del Barrio
Feligres en 1.100 Rr de Vellon que oy dho Eclaustro mando se
Rematase como en efecto se remato en dho Dom.o Siguiendo
Pujo lo hara quinto Rr de Dn Gonzalo Perez de Tudela y Romero
Pet.n de Abr.a nuncz q quedase Juan Cayetano Sanchez Vecino de dha Villa
Cura en dho Juro de Pinoe

En este Eclaustro rezivo una Pet.n de Bras Rodriguez Vz de dha
Maria de Leon q Sig.a decia q dho q quanto estaba de Juro de
Rr en dha Villa de Pinoe Saponia y puso en mill y Quinientos Rr de Vn
Libro de Rentas Reales q Sabiendo se Confiere q Juan Sanchez Vecino
de dha Villa mill y Quatro Rr q quando dho Juro Sea Rematado en
Mucho Genuinos q Eclaustro lo mandaron =

Requerimto de Juan Sanchez
Cura de dha Villa y Lugar de Pinoe
Sentencia de 1.800 Rr

En este Eclaustro Con dho pedimto q antecede

Tabaccion de Enmasora Como lo hemos dicho Cuatro q[ue] Cuesta
de hab[a] llamado Dom[o] crespo Clemente en 8008[rs] Vozes q[ue] el dho
Escrivano Remate q[ue] baxo lo mucho =

la
vna semana no ay lugar

tan Bien se yo lo dela[n] en como[s] Tabaccion Escr[a] del[n] Sr[o] de la semana
q[ue] cuesta abra Importo 15[o] de la semana dando llamo de Dom[o] de los Reyes
Dom[o] en 1008[rs] q[ue] el dho Escrivano Remate q[ue] baxo lo mucho =

Ntra[s] delayno por Ntras[s] En[s] Escrivano el dho Dom[o] de Reyes Reo dixo q[ue] en nombre de Ntra[s]
Carabeo no ay lug[r] Partes no hazian baxa q[ue] no q[ue]dava Escr[a] Sr[o] Julian delayno
En mill y quin[os] R[s] q[ue] es lo q[ue] obliga el dho Escrivano Sacacion de Rato
fiele acia Remate q[ue] el dho Escrivano Dixo q[ue] no avia lug[r] de cosa
Alg[n] Dn Ant[o] de aguilar por esto q[ue] to dos las mentas agua Vbieron por Rmo
y Remataron en aquel q[ue] Vbiese mucho baxa q[ue] esto Confirmando se Con lo dispuesto
por la delay[a] Con Clau[s] Con[s] Escr[a] dicha Audiencia y q[ue] no le pare por Juicio =

Conoscjo yo Nottario Ntra
Ntro[s] En[s] Canarias q[ue] el dho Escrivano Reyes Reo Dn Dom[o] de Reyes Vezino
delayno Joyeria de la Calle Real y Escrivano de Rentas Reales y Alcavalas
de Partido de Canaria q[ue] Parece Presente ante mi Dn Ant[o] de aguilar
Vezino de la Ciudad de Canaria q[ue] Conozco de q[ue] doy fee y dixo q[ue] Por
quanto en Publica Almoneda y Remate q[ue] se hizo en la Sala de Audiencia
de la Ciudad de Canaria en Veinte y quatro de Enero de este Presente
año de la Fecha de esta Escritura se Remataron en el dho Dn Ant[o] de
aguilar las Rentas Reales de Alcavalas de Partido de Canaria por
tiempo de quatro años q[ue] Corren y se Cuentan desde primero de
Febrero de este Presente año de la Fecha de esta Escritura hasta
fin de Enero de mill y setezientos y quarenta y quatro años Con
las Condiciones y Calidades q[ue] Constan y Parecen de los Autos
de Remate q[ue] Pasaron ante mi el dho Escrivano Reyes Reo de q[ue] doy
fee y Para Cumplir y pagar todo lo q[ue] Montare el dho Remate
Segun y de la manera q[ue] en el se Contiene y declara Otorgo y
Conozco q[ue] Constituyo por mis Fiadores y Principales Pagadores
a Dn Ant[o] de Ponte Vezino de la Ciudad de Canaria y Dn Ant[o]
de Ponte Vezino de la Villa de la Orotava q[ue] Estan Presentes
y Juntamente Con el dho Dn Ant[o] de aguilar Mancomunados
y de Mancomun y a voz de uno y cada uno de Ellos Por si y
por el todo Renunciando como Renuncian la Ley de duobus
Reis de Vendi y el Auth[o] Presente Cod[o] de fide Jussor[s] y
Beneficio de Escusion y Division y todas las demas Leyes
Fueros y Derechos de su favor y la q[ue] Prohibe la General
Renunciacion de Leyes Para q[ue] no les Valga en Juicio ni fuera
de el Para q[ue] Cada uno de los dhos Fiadores Por si y por el todo
Como dho es Sean obligados a Pagar y Pagen a Sus Tiempos
y Plazos Como Principales Pagadores y Deudores Propios
todos los Maravedis q[ue] Montare el dho Remate Segun y de la
manera q[ue] en el se Contiene y declara y Para Seguridad
de Ello Obligan Sus Personas y Vienes Muebles y Raizes
Derechos y Acciones Avidos y por Aver y Dan Poder Cumplido
a todas y Qualesquier Justicias de Su Magd[d] y en Especial
a las de esta Ciudad de Canaria y Partido de Ella a cuyo
fuero y Jurisdiccion se Someten Para q[ue] Como Por Sentencia
Pasada en Cosa Juzgada Se les Apremie a lo Cumplir y Pagar
Segun y de la manera q[ue] en el se Contiene y declara Sobre
lo q[ue] Renuncian Su Propio fuero y Jurisdiccion y el de su
Domicilio y la Ley y Regla del Derecho en Forma y la
General Renunciacion de Leyes Como en ella se Contiene
en Testimonio de lo q[ue] Otorgaron Asi lo Dixeron y Otorgaron
Siendo Presentes por Testigos Dn Ant[o] Bueno Sacristan
Mayor de la Yglesia Parroquial de Santa Ana de esta Ciudad
Dn Ant[o] de Ponte Vezino de la Villa de la Orotava y Dn Ant[o]
de Ponte Vezino de esta Ciudad de Canaria y el Otorgante
a quien Doy fee Conozco lo firmo en el Registro de esta
Escritura de q[ue] Doy fee Ante mi Dn Ant[o] de aguilar Dn Ant[o]
de Ponte Dn Ant[o] de Ponte Ante mi Dn Ant[o] Bueno Sacristan
Mayor Ante mi Dn Ant[o] Bueno Sacristan Mayor

Dn Ant[o] de Ponte

Dn Ant[o] de Ponte

Ante mi Dn Ant[o] Bueno Sacristan Mayor

Pedro Antonio de Juan

Este Contrato y Obligacion y Memorial de Fianzas
Con Sus Clausulas y Condiciones Contenidas en el
Original de q[ue] Doy fee Para q[ue] Conste a pedimento
de Dn Ant[o] de aguilar Vezino de esta Ciudad de Canaria
y Para Entregar a Dn Ant[o] de Ponte Vezino de la Villa
de la Orotava Doy el Presente en Canaria en Veinte y
Seis de Enero de mill y Setezientos y quarenta y tres
Años Siendo Testigos Dn Ant[o] Bueno Sacristan Mayor
de la Yglesia Parroquial de Santa Ana de esta Ciudad
Dn Ant[o] de Ponte Vezino de la Villa de la Orotava y
Dn Ant[o] de Ponte Vezino de esta Ciudad de Canaria
y el Otorgante a quien Doy fee Conozco lo firmo en el
Registro de esta Escritura de q[ue] Doy fee Ante mi Dn Ant[o]
de aguilar Dn Ant[o] de Ponte Dn Ant[o] de Ponte Ante mi
Dn Ant[o] Bueno Sacristan Mayor Ante mi Dn Ant[o] Bueno
Sacristan Mayor

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

Claustro de 15 de otubre de 1683

Dentro del colegio de Fonseca a quince dias del mes de otubre de mill y seiscientos y ochenta y tres años

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa bedel de la Universidad de Santiago doy fee ... claustro para mañana ... a las nueve de la mañana para tratar ... conforme ...

Llamamiento

Bottos que llamado son los siguientes ...

Los que binieron

Que binieron a este claustro ... de la Vega ...

Mig.l de montenegro D.r d.n lorenço perez de lamas

D. d.n Ant.o de aguiar R.mo P. m.o fray luis de balba

mar.te D. d.n d.n fr.co de carabeo D.r d.n garcia feyxo

del colegio de s.n bar.me R.mo P. m.o fray Ju.o de torez

D.r d.n Baz.o de suarez D.r d.n fr.co sanroman R.mo P.

fray Benito m.z D.r d.n Ju.o de mera D.r d.n

P.o de sperga D.r d.n Baltasar de ag.ar D.r d.n Ju.o

de m.ta D.r d.n Ju.o de paz D.r d.n manuel

de sotomayor guarnan D.r d.n Ant.o gonzalez P. m.o fray

P.o tabares R.mo P. m.o fray Ant.o de chaves D.r d.n Ant.o

D.r d.n Ant.o m.z de ag.ar D.r d.n P.o de gesto D.r d.n

fr.co soliente D.r d.n P.o manrique todos botos

de este claustro y acemos ellos y los demas aus.tes

estando ansi juntos acordaron y determinaron lo que se

sigue

Leyose el claustro pasado — En este claustro despues de aberse leydo el claustro

pasado y lo en el acordado propuso el s.r R.or de la

Universidad en como se abian puesto carteles a quatro becas en el

colegio de s.n fr.co m.o y fenecido el ter.mo que la Universidad mando

entrarlos opositores los examinadores y aber de entrar a decir su oracion en primer lugar al ss.r

Examinadores que — el mas antiguo y despues los demas ocupados = y para hacer esto se nombro por examinador al s.r D.r d.n

que estaba pres.te lo aceto y con el juramento

hecho y abiendolo hecho se procedio a

[illegible]

Beca del Canonigo Vbago y Reyo beyo en D.n Jose Vazquez

En este claustro abiendo entrado en el D.n Joseph Vazquez opositor a la Beca Sumulista perteneciente al Alumno del Canonigo Vbago y Reyo beyo en examinado de Gramatica Numerador se leyeron la Beca del Claustro Provincio de Claustro mandose dar de baja.

Beca del Canonigo Vbago y Reyo beyo en D.n Ant.o Diaz

En este claustro abiendo entrado en el D.n Ant.o Diaz nuevo y D.n Thomas Canto examinado de Gramatica y Retorica ambos opositores a dha beca pertenecia al dho Alumno del Canonigo Vbago y Reyo beyo en aprobado Propietario D.n Ant.o Diaz y Provincio de Claustro mandose dar por nula dha beca.

Cartas de Lemos y sus respondas

En este claustro se leyo una carta de D.n Juan de Lemos y su respuesta despedia del Cancelario Secretario y el claustro mando se leyesen las respondas

Sustituto de la Cancelaria de Salas D.n Pedro Marcos

della = Y Claustrinjo el D.r D.n Pedro Marcos ya ella pongan Edictos y corran Lei de Semana diz Diez del corriente y desempeñan Sabbados las tres de la tarde ay claustro para tener los demas negocios q.e ocurran Lo otro las dos becas q.e della se dan Nombro los Vnos a los otros Canto de Gramatica Diez del dho acuerdo y Sabbado y Propietario Nombro D.n Juan de la Primera Segun costumbre

Dan anuncios de Cathedras y en este claustro semanda dar dos mantos y dos cetros y todos Colegiales nuevos = Y lo firmo

Canto de Gramatica

Juan [illegible]

Claustro deoy 15 mes alas 3 dela tarde de 1683 — Enel claustro dela Vniuersidad desta ciudad de Santiago abiendo se juntado aclaustro Sumr dela S.ta M.d del Rey N.r S.or Don Juan 4.to desta basanta D.or D.n Miguel dem.ro D.or D.n Lorenzo Salamas D.or D.n Andres de Aguirre Pl.e D.n Gaytan de Bustamante p.e Graduan D.or D.n Garcia de Mendoza colegio D.or Dr. Carabeo p.e D.n Tomas de Mera D.or D.n Juan Tasara de Aguiar D.or Fuentes D.or Salcedo p.e D.n Fray Benito Nuñez p.e D.n Fray Pedro Tabares D.or D.n Pedro de Aguirre D.or D.n Pedro de Aguirre D.or D.n Pedro de Aguirre D.or Pl.e D.n Fray Bernardo de Conca y p.e D.n Fr.co Gallego todos del dho claustro Cacor. Dr. Secretario

Las becas de Lugo para Geronimo de Medina

En este claustro abiendo entrado en el D.or Dn Juan de Yañez y D.or Dn Juan de Neira sus dem.tes opositores a las becas de Lugo. Reciamun Dr. Secretario y Imperatyum orador Reciamunador el m.to R.do P.e Fr. Pedro de Negue se graduaron de Placentes dos Utan bien como reciamun D.or Andres Noguero y D.or Benavides y Bernabe Vaamonde opositores a dhas becas =

Sta Juliana se remato en m.to en 350 ds

En este claustro se leyo vna peticion del m.to R.do P.e Fr. Pedro de Cornide del horden de Predicadores del dean y Cauildo desta Santa Juliana y della se mandaba se pusiesen en publica almoneda y mando se leyesen los remates de Juan de Seijo y Esteuan de Seijo y Esteuan de Seijo Vagamundo Inmigrados en Castro de Reimondo y Jacoba Rey y Gonzalez y Pablo Ramos Seijo Vezinos de dha Vniuersidad Segun Consta en este claustro Semanda asentar los remates y becas en los libros de Claustros =

Antonio Valcarcel Ramos

Juan Fernandez de Castro

Claustro de 18 de otte 7 dia del señor Santiucas de 1683 =

Dentro del colegio de los ... Arzobispo ... de ... en ... de la Vniversidad de Santiago ... a diez y ocho dias del mes de octubre de mill y seiscientos y ochenta y tres años abiendose llamado a claustro ... de dicha ... siguiente

Cedula

Juan Vazquez ... llame a claustro ... Mañana lunes que se contaran ... del presente mes de octubre dia de San Lucas a las diez de la mañana para proveer ... de la Vniversidad ... de examinador ... mayordomo ... y ... los demas negocios que se ofrecieren ... en ... diez y ocho dias del mes de octubre de mill y seiscientos y ochenta y tres años ... Vega ... Rector ... Rivas =

Llamamiento

Los ... del claustro que se llamaron son los siguientes ... Suarez ... Baltasar de Aguiar ... de Aguiar ... Mera ... Negro ... Marquez ... Tavares ... Burtan ... Solleiro ... colegio ... Prado ... Panga ... Sanroman ... y los demas ... de ... Vllòa =

Los primeros

... este claustro ... Alonso Martinez de la Vega ... de dicha Vniversidad ... Lorenço Perez de Lamas ... Manuel de Silva Ramiro ... Aguiar ... Burtan ... Garcia ... del colegio ... Fray ... Mera ... Suarez ... Baltasar de Aguiar ... Fray ... Tavares ... de ... Marquez ... de ... Solleiro ... dicho claustro ... juntos ... acordo lo que se sigue ...

degraua y Juan al dor dn Anto degar [illegible] Antonca
y Juan Sayz
Juezes de exos testes gasto
Gue yagar — —

En dho libro se nombra dn Juezes de exos alge dho Sayz
dho testes q dn Pe degasto q dor dn Anto q Replat — dor
dn Balthasar degr =

Mayordomo del testamto
Gnicolas yvicario — En dho libro se nombra dn mayordomo del testamto
q dn nicolas almuebar dor gvicario alos mesbos Conclusion =

En dho libro del dor dn Antonio q despues se mando re-
mate Segto contra dn Juan de Saabedra sabugue
y Sabuenchaz degr pague lo 18954 q la Omuen Sealaba
el dho q tenia en su poder q la fabrica de dha Sa y Cosillado
usto sen y biese tomar la Resolucion q mas Conbiniese q yo
descamino el dho libro y Selle baue lega dia al y postrimo cabo
auiendo le Rela en el Sabado de Sancio q se la Omuen Sealaba muy
Sobra de din para la paga del Sacat dor q yo Segun Sen biene mas
dar se le fuese dando Satis fa dho Sumay tencargo q ba
legeria al dor dn Anto degamar q dn Balthasar degamar y
Sen de la Omuen hayan conlegiña q anulo de termo
Resolbr Sacado dho libro y q no siendo el dho dor
dor la Omuen Seg Cortum Sre #

Sallo
Juan

Claustro de 5 de enero de 1683

En el Colegio de San Geronimo de esta Universidad de Santiago a cinco dias del mes de enero de mil y seiscientos y ochenta y tres años abiendose llamado a claustro por cedula del señor rector

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa bedel de la Universidad de Santiago llame a claustro para mañana lunes que se contaran cinco deste presente mes de enero a las dos de la tarde para tratar de negocios de hacienda [illegible] y los demas negocios que se ofrecieren a llamar [illegible] pena de perjurio [illegible] que se executara irremisiblemente [illegible] fecha en Santiago a quatro dias del mes de enero de mil y seiscientos y ochenta y tres años. Don [illegible] Don [illegible] de Ribas

Llamamiento

Los señores doctores del claustro que llamados son los siguientes: Visita, el rector, Don [illegible] de Aguiar, Don Baltasar de Aguiar, Don [illegible], Don Juan Martin, Don Montenegro, Don Guarazian, maestro Castro, maestro Bustamante, maestro Torres, maestro Toure, maestro Sollarze, Don [illegible] Mera, Don Marcos, Don Antonio [illegible], Don [illegible], Don [illegible], Don [illegible], Don Parga, a todos [illegible] personalmente [illegible] maestro Tabares [illegible] en casa y los demas [illegible] [illegible] [illegible] Juan Vazquez de Ulloa

Los que binieron

Binieron a este claustro [illegible] Don [illegible] Don [illegible] Don [illegible]

Lecion

Claustro de 10 de n[oviembr]e de 1683

\+

Dentro del colegio de San Jerónimo [illegible] de la Uni-versidad de Santiago dicho dia diez dias del mes de n[oviembr]e de mil seiscientos y ochenta y tres años abiendo sellamado a claustro por cedula el thenor seguiente

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa bedel de la Uni[versida]d ... llamada a claustro para mañana miercoles que se contaran diez de n[oviembr]e ... nuebe ... de la mañana para tratar de negocios de hazienda conforme a constitucion ... Garcia ... Quiroga ... de ochenta y uno y ochenta y dos ... poder ... libros ... el presupuesto ... respectivamente ... los demas negocios ... nuebe dias del mes de n[oviembr]e de mil ... ochenta y tres años D[o]n Juan Pedro ... [illegible]

Llamamiento

Los ... [illegible] ... Gonzalez ... Juan ... Negrete ... [illegible] ... Martin ... Guardian ... [illegible]

do de D.n p.a q.e tiene de Rosado — ciento y catorce | junio le reparta

el deposito q.e se a hecho en Poder del Reçeptor #

Que se le libren 22 R.s a don Feca q.e a bendido p.a la cera de n.ra s.ra de luca —

En este claustro se leyó un papel de D.n nicolas Fonseca q.e la cas... q.e el auto? de su p.a la oracion y prencipio en latin el dia de S.n Juan lucas proximo pasado que el claustro se sirbiese mandarle pagar libranza de veynte y dos reales de vellon y visto p.r el claustro mando se le despache libranza de la cantidad con que no se abilite ser semillas ni exemplar para otro ninguno # cassilo de examinar resolvieron se haçiera y lo todos y se lo firmo el s.r R.r de la vniversidad seg.n cortan bien #

El Rector

Juan Rodriguez de Ribas

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 18 deñe

1683

Dentro del colegio de S. Greg.º y vista del claustro se dixo misa de spíritu sancto por el Rector del colegio de S. Emilliano Ochoa y Navarro a buena cuenta de su salario q. ha de tener segun

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa Secretario del numero de estudio del claustro de S.ª mañana fueron juntos en el claustro de S.ª mañana para que juntos en Veneta de los demas regentes procedan en la elec.on de Prior y Consiliarios manentis de la cuenta del claustro del Rector del colegio de S. Emilliano Ochoa y Navarro = Y lo firmo de mi nombre en el dicho dia mes y año ut supra =

Llamada

Luego luego Boston y estando presentes los siguientes D.r Gutierrez Ximenez Vazquez D.r Carabeo D.r Chamorro D.r Tabares Moreno Mag.r Fontecha D.r Salazar Aguilar Tomas Moreno D.r Manuel Marcos Moreno Rector del colegio D.r Prado D.r Zarza D.r Vega Antolin y los ss.res Bermudez D.r Aguilar D.r M.el Negro Guillen Mro Mz Don ss.res Camilo Riego Encinas y los demas de gremio y claustro lo firmo Rodrigo Vazquez Ulloa

Lo q.e firmo

Y luego incontinente el claustro se juntó el D.r D.n Miguel Tabares Rector del colegio de S. Emilliano D.r D.n Antonio Aguilar Prior Mro D.n Gregorio Tejada y Burgos D.r D.n Gregorio del Pozo Rector del colegio de S.ta Anna D.n Francisco Clemente Mro D.n Juan Martinez Cobos Fajardo Aguilar D.r D.n Antonio Gamela Prior Mro Fray Pedro Tabares Prior Mro Fray Benito Moreno Mz D.r D.n Pedro Negrete D.n Pedro de Cespedes D.n Antonio Mz Aguilar D.n Pedro Moreno Mz Fray Diego Rector del colegio de S. Gregorio Consiliarios todos

Claustro

Estando en el claustro y juntos en el cuerpo de la misma se dio quenta y fueron

Que entre el Venta ordinario Dn Franco olagui

En este claustro en conformidad de lo acordado para que abiendo llamados el Sr Rector de la Universidad propuso en como el Licdo Dn Franco olagui abiendo electo y nombrado por Venta de la Universidad que es colegio que nombraron el Yllmo Cabildo de la Santa Yglesia de esta ciudad y que con que se me acostumbra la Universidad le mandare recevir y oydo por el claustro determinó que saliesen a recevirle los Dres Dn [illegible] Armesto y Dn [illegible] Alonso patiño y que abiendo entrado en dha sala de claustro dixo su [illegible] que presentado testimonio de su eleción el Sr Rector y claustro le recivieron [illegible] los [illegible] de la Universidad = Y [illegible] el [illegible] hacer los cargos y descargos a vista el presente [illegible] por ello le nombra la Universidad que entrará a baxo y se le dará satisfacción =

Que la Venta cargos y descargos a vista de los otros que se le dara satisfación de entrada a baxo

Que se de el grado de Dr a Dn Jacinto del Villar [illegible]

En este claustro mandaron que se de el grado de Dr en Theulugía a Dn Jacinto del Villar para que tiene de portar de la [illegible] [illegible] que [illegible] se recontarán de [illegible] uno [illegible] y assi lo determinaron resolvieron y acordaron todos y firmó el Sr Rector de la Universidad según costumbre =

Dr Ygnacio Bellos [illegible]

Antonio [illegible]

Juan Manuel de Ribas [illegible]

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Auto de 2 de 83

Dentro del lugar de Alfeo a los
de 1683 años ante la Justicia de este Auto de
dos del mes de Setiembre de sesenta y tres años fue
llamado a auto para la diligencia segun #

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa Vedel de la Justicia por
Su Mag.d hizo llamar a auto para mañana
sabado que se contaran quatro de este Presente mes de dic.e a las diez de la
mañana para tratar de negocio de diez de consulta
de consultas con Vuestra Merced Señor Alcalde ordinario
mas antiguo parte legos del Sr. Dr. Bernardo de Leyra y Dn. Pedro de
Quiroga Abogados y Juez de la Justicia para memoriales
partes y a los demas negocios que ocurrieren hallarse Su
Merced presente precaucion juramento y de la consulta que se executara
y remitido lo demas dicho para que pida lo que
Su Merced mande en Dn. Pedro Pinal de Negros mayor
de esta villa en virtud de la diligencia de auto de
dos dias del mes de dic.e de mill y seiscientos y sesenta y tres años
Dn. Dn. Juan de Lodo Sr. = Ante mi de Lodo Sr.
Escr.no y Rentas =

Llamamiento de la cedula

En dos de Enero de mill y seiscientos y sesenta y tres años
Yo Vuestra Merced Escribano de Su Mag.d mande llamar a los Señores
Licenciados Dn. Gaspar Dn. Dn. Baltasar Diaz
Prado Cabanes mi Buitrago mi Flores mi Guerra
Dn. Dn. mi Dn. Leyra Dn. Navarro Dn. Quiroga
Pedro Guevara Dn. de Lodo Dn. Pedro Dn. Jose

A todos estos Señores fue presente el Señor Marques de Silva Señor Don Diego Suarez ocupado en sacramentos [illegible] y fue presente lo firmo oficio de dicha Universidad y Rector ==

Los que se [e]ximieron

En el claustro de la Universidad se junto el Illustrisimo Señor Don Juan de lo Rector de la Universidad Señor Don Antonio de aguiar Ramo Bustamante Don Francisco garcia Rector del colegio Señor Don Francisco Carvajo Señor Don Antonio de Leyra Señor Don Francisco San Martin Padre Maestro fray Juan de Torres Señor Don Alvaro de Silva Señor Don ... Nanclemera Señor Don Juan Antonio Martinez Nieto Padre Maestro fray ... Ritomez Padre Maestro fray Pedro tabares Señor Don Antonio Martinez de aguiar Señor Don Diego de Ponte Señor Don Pedro Manrique Señor Don Lazaro de Villar Señor Don Antonio Gil Martinez Cortes Maestro Fernando Sollenze Señor Don ... de puga Señor Don Jacinto Raymondez Consiliario todos bajos del dicho claustro que tenemos que no ay los mas botos del claustro ... y estamos ... la suficiencia caucion de voto y estando assi juntos determinaron y acordaron lo siguiente ==

Peticion de Don Pedro Quiroga
Se le pague por la Universidad lo que se le debe, que de aber gastado en la quenta

En este claustro se leyo una peticion de Don Pedro Quiroga thesorero de la Universidad estando ... en la ... que el ... le debia de baxar ... en data y descargo algunos maravedis que abia pagado al ... Rector que las ... en razon de la cobranza de la ... que ... que aviendose visto dicha peticion y auto del ... determinaron y acordaron que ...

Vn acto los gastos Oraora q̃ se anoten en la cuenta
Como sean de boluer a la Vniu.d q̃ se cobren del que
d.ho se Condena y sin q̃ sea visto se le baje
de su salario cosa alguna y mas q̃ con bengan a
q̃ de la Vniu.d ni a sus fiadores =

~~Pedro Gonz.z de~~
~~a Ramo de Velaz.z~~

Q̃ se declare a quien se le ha de pagar
lo del leyra no se le
pase

En el claustro a quien se le ha de pagar los mill.s
de gastos q̃ az.da el Leyra a la Vniu.d en el pleito q̃ trae
con el fiscal hizo del q̃ el Leyra determino la Vniu.d
en quanto a los gastos q̃ con el mot.o no se le pasen ni
q̃ se le reciuan en q̃ta Alcaz.da q̃ a cuenta no se le reciua en data

Q̃ se le den 300 Rs
a Pedro Lopez q̃ gasto de
la Vesita

En este claustro se leyo Vn auto del Vesita
dor de la Vniu.d por el q̃ se mando se le pagasen 300 Rs
q̃ gasto en la Vesita = Este claustro determino
se le den de Rs de cabeçalado a Pedro Lopez =

Q̃ se le pongan en los libros a Vna
Hecadi.a Gr.mo

En este claustro mando se pongan en los libros de
Sumulas del colegio de S.t Gr.mo conv.to de Dueñas q̃ se an
de leer y vean por q̃ fueron los mandados =

Q̃ se le mande a Pedro de Lemos le pague
sus libros

En este claustro se leyo Vna Pet.on de Pedro de Lemos q̃ trata
Pedia se le declare lo q̃ se le ha de pagar de los libros q̃ se
le an q̃dado en prendas por Vna deuda q̃ se le debe
y se leyo y en la misma Pet.on se mando se le pague
lo q̃ se le debe de Vnas Reglas q̃ dio a la Vniu.d y
q̃ todos y q̃sq.r libros q̃ tiene de la Vniu.d se le buelban
y se le mandaron dar

Claustro de 8 de dez.e de 1683

4 117 Ciento diez y siete

Dentro del colegio de Santiago Alfeo y sala de claustros de la Univers.d de Santiago de Sto. Arzobispo ... del mes de diz.e de mill y ... ochenta y tres años ... siendo llamado a claustro que reçibe el thenor siguiente

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa bedel de la Univers.d de Santiago de V. ... llame a claustro ... que se contaran ... de las tres y media de la tarde ... materia que ... para examinar ... en razon de la Provision de la camara ... desta Univers.d hallarase ... Pedro de Pena presbitero ... dada en la ciud. de Sto. ... del mes de dic.e de mill y ... y ochenta y tres años ...

Llamam.to

... los botos de claustro que llamado en cumplim.to de la cedula ... Sanmartin ... Juan ... Guardian ... Antonio ... Marquez ... colegio ... Grado ... Garga ... personal ... Silva ... Carballo ... Suarez ... casa ... Ulloa

Asistieron

... Botos de este claustro ... de la Univers.d de Santiago ... Lorenzo ... Guardian ... Carballo ... Leyra ... Sanmartin

D. Silva P.te stante D. D. Valtasar Cayr. por
D. Alon. Stan.o m.to P.te Fray Semtio m.z y D. Enrrique
ras D. D. Ant.o y P.te Fray Ant.o decartes de
lado sollenco todos estos dotores del Sto claustro estando
ausentes de terminan Acuerdan lo siguiente =

Exp.to el claustro
Pas.do

Este claustro dixeron dar por exhecho el claustro
pas.do q.do en el acordado pedian se mirase de la cedula
para q.e se hiziesse llamados y siendo exp.to hoy
auto echos Pontell.s D.r de la Vniu.d y Profesores de
Salamanca de Propositor a la Cathedra de Prima de Leyes
de Santiago q.e se opp.n con titulo y gozando rentas
unos y todo el claustro largam.te Pro y Estos el
D.r D.n Fran.co San Mam.s q.e no executen hoy auto del
Sto D.r q.e pase a la eleccion y proui.on de la
Cathedra y esta dar cedula antes de hoy
se acordo rexistrada cedula p.a mañana en claustro
Pleno Se tome la Resolucion en caso lo acetado Pro
bicion de la cathedra de Prima que esta ba ca genza
dos q.e antes estan admitidos Pro no obstante lo
terminan en Resolu.on y acuerdan q.e todos y
cada uno de los Sto D.r de la Vniu.d se juramente
Pro juando lo D.r

Fran.co Valtasar de Silva

Claustro de 9 de dezre de 1683

En dentro del colegio de Sto. Thomas y sala de claustros de la Universidad desta ciud. de Sto. a nueve dias del mes de dezre de mill y seiscientos y ochenta y tres años abiendose llamado a claustro pleno por el señor rector [illegible] sigue

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa bedel de la Universidad desta ciud. certifico llame a claustro para mañana que es oy que se contaran nueve deste presente mes de dezre a las nueve de la mañana para tomar resolucion en la aprobacion de la cathedra de [illegible] y para lo demas negocios que se ofrecieren. Santiago a ocho dias del mes de dezre de mill y seiscientos y ochenta y tres años [illegible] Juan Vazquez de Ulloa

Llamamiento

Los señores doctores que se llamaron conforme a la cedula son los señores rector, decano, doctores [illegible] Llamas, [illegible] Bustamante, [illegible] Tabares, [illegible] Suarez, [illegible] Sanmartin, [illegible] Silba, [illegible] Torres, [illegible] Torres, [illegible] Diaz, [illegible] Baltasar, [illegible] demas [illegible] y a chacons [illegible] conste lo firmo dho dia [illegible] Juan Vazquez de Ulloa =

Los que concurrieron

En este claustro se juntaron el señor doctor don Juan de lo [illegible] rector de la Universidad desta ciud., don Francisco [illegible] decano, don [illegible] don [illegible] Lorenzo de Llamas, [illegible] Bustamante, [illegible] de [illegible] Silba, don [illegible] Suarez, Baltasar [illegible] don [illegible] Benito [illegible] Tabares, don [illegible]

Auto de 11 de Dez.e de 1683

Entro del Colegio de Santa Catalina y salio del auditorio

Juramento

Auto

y por mi no solamente dada en la univ.d de S.to a diez dias del mes de dez.e de mill y seis y ochenta y tres años = lic.do D.n Jud(?) ber.n = Ayun.do del lic.d D.r fran.co ra.s de Ruas =

Llamamiento

Los s.res Bottos de claustro que llamados en cumplimiento de la cedula de su mag.d son los sig.tes = D.r y D.r Suarez D.r Carabeo D.r Sanroman D.r D.n Ju.o Ant.o m.tez M.ro D.r Fellente p.e Guardian m.o Bustam.te m.o torres m.o cortes D.r ag.n D.r manrique y los s.res personal de Ben(?)ta D.r Jar D.r Leyra D.r lamas D.r mig.l Ant.o m.tez m.o m.o tabares m.o toxe m.o m.ez galos bottos de Ulam.to Lic.do Alferez D.r fr.co Contelo fran.co Rodrig.s Ju.o A.l de Ulloa

Congregacion

Congregacion a este claustro Suma el s.r D.r D.n Juan del Rio de la Universid.d D.r D.n mig.l de m.tenegro D.r D.r lorenco de gesto D.r D.n Ant.o de aguiar P.e guardian D.r D.n fran.co carabeo D.r leyra D.r Silva p.e m.o fray Juan de torres D.r D.n Ju.o de mera D.r D.n Baltasar de ag.ar D.r D.n Ju.o Ant.o m.tenegro p.e m.o tabares p.e m.o fr. Benito m.ez D.r D.n Ant.o m.z reg.ar D.r D.n P.o de parga D.r D.n P.o manrique D.r D.n Jacinto del R.o ag.ar D.r m.o fr. fellente D.n Jacinto rey monez y estando asi Juntos acordaron y determinaron lo que se sigue

Leyo el claustro para
Leyo Oposiçon en el
Dn Ant.o Mz de aguiar

Leclaustro despues de leydo el claustro para
el acuerdo Leyo Oposiçon del Dn Ant.o Mz aguiar
Colg del colegio de S.t Clemente y el Doctor alcantara Pedro Manuel Salgue
ro Estaba capllg Sirue q de la dila Cathedra de Prima en Propiedad
Cathedra se leyo q se dano agrauian a sus opositores Dn Diego Ygnacio
Dn Antonio Ruiz y Dn Fran.co Balboa colg del dho colegio y que replicada
al Sr Rector y claustro se mande dar punto y para ala
Prouision de dha Cathedra que oydo el claustro acuerda Lo Rector
mino Que se haya de leer segunda leccion el Sr Rector del colegio de S.t Grego
Dn Diego natural opositor a dho Prima Dn Antonio Manuel Domingo Sora del Corral colg
de dho colegio para mañana a la hora acostumbrada y que llegado a hora se junte claustro
para proueer dha Cathedra

Proueydor Dn Fran.co Balboa

Leyo el claustro a donde entrado el Sr Dn Fran.co Balboa
hizo su dicho y juramento y Prometio de guardar el secreto
que dho es y lo firmo dho Sr de que yo Secretario doy fee
Dn Fran.co Balboa

Ante mi
Dn Ant.o Mz de aguiar

Claustro de 23 dezz
de 1683

En Otro de Colegio dezz alfeo
q.me se selebrará de la Vniuersl Estacion de esta
Vr.d y mes dia de Amos dezz de mill 2.os y ochta y
tres años q siendo sellamado a claustro q cada vno
por sy=

Cedula Juan Vazquez de Ulloa Cedel de la Vniuersl
Estacion de Santiago llame a claustro p.a mañana Jueb.s
q.se contaran 24 del mes de este pres.te mes dezz de la mañ.a
y m.a de la mañana p.a Representar la Bulla de S.n Juan
de Letran y juntam.te Bulla de Sn Pedro Celestino
Juramento de la Estacion de Santiago A 6 de los dias del mes
de dezz de mill y 6.os y ochenta y tres años= D.n Juan de Velo Rr
Camb.o del Rr Alonso magnera=

Y

Los Vr.s Rectos de claustro q hallamado en am.a forma de Estatutos
Estaban q son los siguientes= D.n Agu.n Carabeo D.n Aguilar
D.n Silba D.n Leyra D.n Negro D.n Mazegne D.n Lamas m.l
Follente m.l Cortes m.l Gomes m.l Bustam.te Perabales m.l Torres
Sm.s Rr del Colegio D.r Parga Abades q estan Rey Personal D.n Juan
Man.l Pe Guardian D.n Juarez D.n Vicente Vz Vill.s D.n
D.n Ant.o m.l Leg.r D.n Viera Sacro en cada q Regente
los Sanctos Sacros dias Juan Vaz quez de Ulloa Cedel

Sig.n= Vien a este claustro sum.o el Ill.mo Sr Pe Velo Rr

H la Universidad Dn Franco de Olaegui Venta Rr Dor Dn Lorenzo Perez de Lamas Dor Dn Antto de Aguiar Rmo Bustamante Rmo Pe Mo Fray Juan Alvarez Dor Dn Jacinto Suarez Dor Dn Garcia Feyjoo y Valle Rr del Colegio Dor Dn Antonio de Leyra Dor Dn Al... de Ulloa Dor Dn Pedro de Ponga Rmo Fray Benito Mrz Dor Dn Antonio Mn de Aguiar Dn ... Mn de Aguiar Dor Dn Antto ... Dor Dn Jazinto del Rio Rmo Fray Antto de Escobar todos Dotores del dho claustro y estando asi juntos Acordaron y determinaron lo que se sigue =

Otorgose poder al Rmo fray ... fray Anselmo gomez para las entregas de los Previlexios de Juros

En este claustro se otorgo poder al Rmo ... fray Alexos de ... y fray Anselmo gomez del ... relexion de Sn Benito con clausula de ... para que en nombre de la Universidad y ... puedan presentar de ... del ... consexo ... de ... Dor Dn Franco Sanman ... de los Juros ... tiene el ... de ... de la ... de ... del ... ; ... de ... y lo ... reciuo ... entregue dhos previlexios ... poder con ... de ... Antto ... de ... Mro de ceremonias ... Bedel y ... Pe Rr de ...

Presentose la Venta del Sr Venta ordinario

En este claustro en conformidad de la cedula ... a ... llamados se presento la Venta del Sr Venta Dor Dn Franco de Olaegui ... se leyo y acordo ... dho claustro.

Receptas se libren =

En este claustro se leyo ... del ... fray ... de la Borja ... pedia se le librasen ... ...

Q. Quiere passe a proueer
la Cathedra

Proyecto del Sr
Decano

Mes Decano Propuso Sr
a la Junta q en como se le abia dado Orden del Sor Dor Don Ygnacio de la Rua
auia q pasase a admitir las oposiciones a las nue Colegiales del Colegio de Sto Alfonso q el claustro
tomase el Acto Pleno con q se benia q abiendo recibido Orden del Sor Dor Don Antonio
Aguiar assi mismo opositor lo q el Sor Clemente q se hallaba presente pasase a dar Punto a las
tres q se han de oponer Leydo el claustro q asi mismo q leyesen los q se han de admitir a
los nue oppositores del dho Colegio y se leyeron y aprobado hacer Cathedra q cumplio
con el Mro Sor Dor Don Ygnacio de Rua q se hallaba presente q pasase a dar cuenta a los Sres
Dres Conuexo q cumplio con Acuerdo del claustro. Y estando dos Sres Dres
Don Mariano Goyri Dor del Colegio de Santiago al q se propuso en dho Colegio Dor Don
Joseph de Rua q pasase a dar Punto a las tres q se han de oponer a dho Colegio Dor Don
Antonio Aguiar Dor del Colegio de Sto Alfonso q el claustro nombrase Sres q presidan
los Actos de la Cathedra q se ha de dar a dho Dor Don Antonio Aguiar. Propuesto Sr Dor Don
Joseph de Rua Dor del Colegio de Santiago. Canto q se termina Mes
Sr Dor Don Ygnacio de Rua Dor del Colegio de Sto Alfonso q el claustro
nombre Sres q presidan los Actos de Cathedra q se ha de dar a dho Dor Don Antonio
Aguiar Sres q se han de nombrar

Don Joseph de Rua

8

Claustro de 10 de hen.º de 1684

Dentro del Colegio de S.to Tiago de Alfeo [illegible] sala de claustros de la Universidad de Santiago a diez dias del mes de henero de mill y seiscientos y ochenta y quatro años abiendo sido llamado a claustro por cedula del thenor siguiente=

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa bedel de la Universidad de Santiago llamad a claustro para mañana lunes que se contaran diez del presente mes de henero a las diez de la mañana para tratar de negocios de hazienda conforme acostumbran [illegible] en el colegio de Santiago [illegible] de D. Ant.º [illegible] memoria de [illegible] D. P.º de Figueroa [illegible] del año pasado de ochenta y tres y del presente de ochenta y quatro y de los demas negocios que se ofrecieren [illegible] del presente [illegible] Santiago y [illegible] de henero de mill seiscientos y ochenta y quatro [illegible] el Rector [illegible] del Rector [illegible]

Llamamiento

Yo Juan Vazquez de Ulloa bedel de la Universidad de Santiago doy fe que he llamado a los señores siguientes: D. Sarmiento= D. Chaucela= D. Monte negro= D. Camas= D. Camaño= D. Lema= D. Silua= D. Suarez= D. Calderon= D. Manrique= maestro Bustamante= maestro Martinez= El Rector del Colegio= D. Parga= a estos [illegible] personal. Asimesmo el maestro Tabares= maestro Torres= D. Dominguez= Padre guardian= maestro Sollerre= D. Mera= D. Balboa= a estos [illegible] en casa, y para que conste lo firmo= Juan Vazquez de Ulloa=

Los que binieron

Y binieron a este claustro los señores el Rector [illegible]

193

Juan Melo. Rr.ᵒʳ de la Universsidad = D.ʳ D.ⁿ Miguel de Montenegro, D.ʳ D.ⁿ Lorenzo perez de lamas = D.ʳ D.ⁿ Antonio de Aguiar = P.ᵉ guardian de S.ⁿ Fran.ᶜᵒ = R.ᵒʳ del coll.ᵒ de S.ⁿ Joseph = D.ʳ M.ᵒ fray Juan de Torres = D.ʳ D.ⁿ Alonso de ulloa = D.ʳ D.ⁿ Antonio Consela = D.ʳ D.ⁿ Juan de mera = D.ʳ D.ⁿ Baltasar de Aguiar = D.ʳ D.ⁿ Ant.ᵒ Manuel de aguiar = P.ᵉ M.ᵒ fray Benito Martinez = D.ʳ D.ⁿ Pedro de parga = D.ʳ D.ⁿ Pedro Maregue = D.ʳ Don Fran.ᶜᵒ Balboa = D.ʳ D.ⁿ Antonio Gonz.ᶻ = P.ᵉ M.ᵒ fray Ant.ᵒ de cortes = Maestro fr.ᵈᵉ Llorente y Don Diego de puga conciliarios todos Votos del dho claustro estando asi Juntos y congregados en forma y por cuerpo de Universsidad se decreto lo sig.ᵗᵉ =

Ell mem.ᵃˡ de las francas p.ʳ D.ⁿ P.ᵒ de quiroga se comete al S.ʳ D.ʳ Neira mag.ˡ de Lugo —

En este claustro se leio Un mem.ᵃˡ de D.ⁿ Pedro de quiroga de las francas q.ᵉ ofrece dar para la segurid.ᵈ de la renta de la universsidad q.ᵉ toca a los frutos de la parroq.ᵈᵉ de mill setez.ᵒˢ y cuarenta y nueve q.ᵗᵉ pre... mill setez.ᵒˢ cincuenta y quatro, q leido por el claustro determino q.ᵉ se escriva a el S.ʳ D.ʳ D.ⁿ Fran.ᶜᵒ de Neira y sesa mag.ˡ de las... de Lugo para q.ᵉ bea los lugares q.ᵉ ofrecen los fiadores y se pala... ... desu... de ... o deforo q.ᵉ su... a alguncenso o capilla ... ... se le remita propio p.ᵃ q.ᵉ lo haga y se le remita dho mem.ᵃˡ para q.ᵉ la continuacion ... ... =

Q se pongan editos a la beca sumulista contr.ᵐᵒ de 8 dias contados desde oy echando la al tercero —

En este claustro se manda poner editos a la beca sumulista q.ᵉ esta baca en el coll.ᵒ de S.ⁿ Geronimo p.ʳ muerte de D.ⁿ Antonio Diaz de la Rocha la q.ᵉ era perteneciente alos... del ofic.ᵒ de ... y se echa al tercero q.ᵉ no haver opositor con termino de ocho dias q.ᵉ corren desde oy dia de la fecha =

Florinca ... las ... S.ʳ Dr. ... q.ᵉ se le de ...

En este claustro el S.ʳ D.ʳ D.ⁿ Antonio

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 21 de hen.º de 1684 — 124

Dentro del colegio de Alfonso quinto de claustro de la Universidad desta ciudad de Santiago a veynte y un dias del mes de henero de mill y seiscientos y ochenta y quatro años a son de campana tañido llamado claustro por cedula del señor Rector en la forma siguiente =

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa bedel llame a claustro para mañana ... que se contaran ... del mes de henero a las diez de la mañana para tratar de negocios ... conforme a constitucion ... para proveer una beca del colegio de San Geronimo que esta vaca y mandada ... examinar los opositores ... del Rector ... y por lo demas negocios ... se hallara ... Santiago ... dias del mes de henero de mill y seiscientos y ochenta y quatro años. Don Juan Veloso ... Fernando ... Rector ... Francisco ... de Armas =

Llamamiento

... votos que ... llamado son los siguientes Dr. Juarez de Llamas ... Dr. Leyra Dr. Silva Dr. Carabeo Dr. Sanmam ... Dr. ... Sollente ... Dr. Manrique Dr. ... Dr. ... de Aguiar ... Dr. ... Bustamante ... Martinez ... Rector del colegio Dr. Louga Dr. Varga ... Dr. ... Antonio ... de Aguiar Dr. ... personalmente ... Dr. ... Amar de Aguiar Dr. ... Manuel ... Torre ... Torres Dr. Mera ... Dr. Bouzela ... Taboada ... Pacoso ... Vazquez de Ulloa ... de que ... doy fee ...

Los que binieron

Binieron a este claustro ... Juan Veloso ... del ... Dr. ... Dr. Gesto ... Llamas ... Guardian ... Bustamante ... de Aguiar Dr. ... Garcia ... Rector del colegio ... Leyra Dr. Mera ... Torres ... Torre Dr. Chavela ...

4

Dn Balthasar Aznar Dn Antº Aznar
Dn Fray Benito Dn Dn Pº de Parga Dn Pº Pomar
Regue Dr Dn Fco Balboa Dr y Mtº Tollente Dn Fco Corbel Dn Pº
de Rugay Dn Jacinto Reymundez Conciliº todos bottos del
Dho Claustro Estando ajuntos acordan y determinan lo que se sigue

Como se ha
de hazer la
mina en los opositores
a la beca de Dn
Dho Claustro a bien lo entrado en Dn Antº Agno que se
Dn Dho dia y hora Dn Benito de Parga opositor a la beca de Dn
Gmo Nombrado por examinador gramatica al Dho Dn Antº Agno que
nunca el Dr Dn Pº Manegue que lo acepta y juro en el Juram do de constitu
Zabien lo examinado a los dhos opositores Gumuldo Gramatica y Botado
secretam Salio Electo Colg el Dho Colegio de Sn Dho y Clama
del Claustro Dn Dho dia y Comanda se le dé lo mismo y en ella Constando
de Constitu y Relacion con todos los emolumentos que le fuan debidos en Dho
Colegio

Prueba de San Gymano

Fe bien

Yo el Claustro el Dho y Orapet en de Dn Andres
Parela y que decia que el abia sido Informante de Dn Franco de la Barra
y que abia bujado y entregado Dha que el el Claustro le Comanda que libre
y dho y el Claustro remanda se libre Segun Estilo y tan bien el cortes
del manto y beca que se quito en cada Dho y Comanda Claustro se
determina en Vista y Acuerdo y todos y firmo Dho Sr de la
Dnuncia Segun Estilo y costumbre

Claustro de 29 de Henº
de 1684 ~~ —

125

Cedula

En Sto de Colº de Sanct. Alpheo Y sala del Claustro de la
S.ta Yglª Mayor de Santiago a Veinte y nueue dias del
mes de Henero demill Sisco gos Sesenta y quatro años Juntan
dose llamado al claustro por cedula del Señor Siguiente
Don Juan Marques de Villa Vedel de la Sta Hermandad
de Santiago llame a claustro para mañana Sabado y encontra
ran Veinte y nueue de este presente mes de Henero a la hora
de la mañana. Para ver una Peticion de Dn Pedro de Quiroga
Sacristan de Henero de la Sta Yglesia. por la qual dice
estan Competiendo Vnos ministros de menos Salario
por diuisos de sus Salarios que an tenido y gozado Entre algunos de
dcha Sta Yglesia que dicen son falliderios y tomar la
Resolucion que mas Conuenga. y despues de vista y tomar Conste
y tomar Resolucion en la Peticion de la Cabeza de
este y mas negocios que se ofrezieren. a los que Presentes
pena prestiti. Juramenti. y de Secreto. que se le Cometiere
y mandare fielmente. Dada en Sancti de Santiago
Sobredho dia mes de Henero de mill Sisco gos Sesenta y quatro
años = Dn Juan Velo Veloso = Por mdo. de los señores Veinte y quatro
de Sta = Los señores Dotor del claustro que llamados
En Cumplimiento de la Cedula de la otra parte son los q.s =
Dr Carasco = Dr Lama = Dr Leon = Dr Salcedo = Maestro
Sotelo = Maestro Dr Lamarte = Maestro Dr
Jorge = Dotor Marques = Padre Guardian =
mes = Dr Chouela = Dr Gonzalez = Dr Lago =
del Castillo = a todos estos Señores Presentes =

Busieta dor Conchanos dicho encausa= Hormeno Dr
aguiar= Dr Dn Baltasar deaguiar= Dr Mera D
aguiar= Dr Montenegro= Dr Parga= Dr Baluoa= Dr
Puga= Maestro Martinez= E paraqueconste lo firmo
Rodia= Juan Sangrez de Nora=

Los que se hallaron — E Bien.on al teclan.to Sen.or Dr Dr Dn Juan
Velo Dn dela Sn.ta Dr Dn Juan de Lagun. Y los
pia= Busta dela Sn.ta= Dr Dn Nro Hermos
negro= Dr Dn Lorenzo Perez delama= Dr Dn Hermo
de Aguiar= Dr M.o fray Luys de Bustam= Dn Juan
Dn Juan= Dr Dn Juan Perez delamaneo= Dr Dn Gasp.r
Fernz de Valle Leto.r de Theol.a de Santo Olpheo= Dr
M.o fray Juan Herrera= Dr Dn Hermo de Seura=
Dr Dn Jayme Juanz= Dr Dn Alonso de Luna= Dr M.o fray
Hern.o de Mazorra= Dr Dn Juan de Mera D.r Dn Balta
sar deaguiar= Dr M.o fray Benito Mariñez= Dr Dn
Hern.o Marin deaguiar= Dr Dn Pedro Manrique= Dr
Dn Pedro deparga= Dr Dn Juan Baluoa= Dr Dn Fran.co
Gonz.= Dr M.o fray Hermo de Sotelo= M.o fr de Soliento
Dn Diego de Puga E Dn Jayme Hermo de Conchanos
Todos Botos de Mesa Cl.o Estando ayun.to en
y Congr.o en forma y por ante mi Sn.o de Vedaro
y acordo lo firmo=

Dn Pedr Deguiroga q.e se — E luego yncontinente el Dr Dn Pedro de Seixo y Riuera Clerigo Presb.o Cura de la Sn.ta Yglesia de Santiago de Carnoedo q.e Sta en la Coruña — teclan.to Seleio Dna Pedr, E Dn Pedro de Seixo y Riuera Clerigo Presb.o de la Sn.ta Yglesia de Santiago de Carnoedo q.e Sta en la Coruña en Congregacion de Sn.to Oficio de la Sn.ta Ynquisicion de este Reyno de Galicia Juez Procurador fiscal de dicho Sn.to Oficio en dha cauza de Dn Juan Dauila Cagigar del Concejo y Vecinos desta dha Ciudad de la Coruña

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

del Abad Por la calidad de Clero le á dado la
ap.ª q.ª ap.ª en Razon de Diezmos pagando aplaus
y Diezmos audiencia de Lance ohoy Procuron q.ª no aura
p.ª q.ª sin embargo de dha ap.ª Procedieron Con Tala de
Deudores apercibimiento le no admitirian ap.ª ni ninguna de dha S.ª
Pedro de Quiroga Sin q.ª q.ª pidieron en la prosecucion del
Juicio Para Salarios q.ª Causan el
Relator Nos dale derechos de Juicio q.ª q.ª la
Con Pago Cadena q.ª = Juan Jimeno Sanchez de Medo
Jn Prim.ª Rehusimos Procuron En dra Razon de Cara
y Pagare. Dimill.ª del Juro de la Casa de Ayuntam.ª
Con Fiadores obando Recaudo algunos dias en Sum.ª
Plazo. en Cuio tpo Dispuso Con D.ª Pedro Antonio de Manuel
Alcalde Ordin.ª q.ª era le Diese Pago de dha. Parida como
lo hizo y Cuia Causa Probado Pago de Diezmos ohoy Procuron
Lem.ª Compelier á q.ª le pagasen los Salarios de Juez Ordin.ª
obligado de ello, y q.ª conforme lo compelian = y Cambien
Juan Sanchez de Medo Juez Ordin.ª de Alcoy Contra
el Arrendatario de Carnoura de D.ª Pedro de Roman
y de Resto de la Causa dicha Pleito le fue mandado Dar
quinientos Rs de Vellon Para Reparos de la Casa
Prestada de dho Pleito a Viernes Pasco Baltasar Aparicio
de Concepcion Vecino de Buena Casa y Dos
Cosechas de Pena Gelmud. Pretendia Probar
Compradores Pasando dho Pleito en Pregones Juzgado
Cargo de Cosecha y Estaban en Plazo de los
Frutos en Poder de los Diezmeros Pero Juan Sanchez de
anca Baltasar y Pasqual Vicente Pascual
llegan A Valer. Quinientos Reales y

SIGILLUM REGIUM UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

obrar de Huesalano = y q̃ hauiendo Pedro
Mrn̄s abraaro Palmero en Praclamen dotario
de la Audiencia dezo sobre q̃ dedo pacho q̃ no hauer lugar
el pago ni hauer Lugar no lugar de Palmis Prot
uerba pedir nuebo despacho dezo q̃ protestan con
que se prenda y Otrosi q̃ no Vendido a Gonzalo
era con licencia de q̃ diera primero alegacio
y q̃ hauer en contrario al primer Mr̄ q̃ dentro
dia en el pago diferencia de lug. de lug. de Pedro
zaron y para ante Protestan mandar compeler a q̃
le pague Veinte y Cuatro dias de la Audiencia otras
cosas suplicando a Relator que diese esello de
Vemedio con bene q̃ q̃ de otra suerte se denegaria
lo de enojosa Cuatro declarando no deuer darse en el juzg
sanfalon y la Audiencia Vecina los q̃ se hallasen
q̃ se hallasse en dicha lo q̃ pretende = Dorta
Ante Pedro Portes Pedro Relator declaro Vesinos
Dorta en q̃ de dicha al Escr̄no gobernador Capp̄n
Viña nombrar otro Señor Juez Protestan y q̃ en viña a
Señor D. Pedro de Guimaa para q̃ de todos los mrn̄s log.
sebora pa. el. D. L. p.a y para Persona de Estado
Audiencia de la Cuesta adhesion D. Pedro de Guimaa de
que para ante Capp̄n. y p.a ello se nombro ante el Escr̄no
Cam.o de Cabrera y para en la Audiencia de Idem
Alcaldes q̃ se hallen estando Compelan y apremien
lo demas q̃ no fuere en orden a lo mismo de q̃ se trata
de Hornica Requirimientos = y q̃ para log. de lo
dello ma pueda Ante la Audiencia y Cam.o Real
dicha A su Mag.d q̃ de en Real Consejo
poner en ello el Vemedio q̃ mas Conbenga

de la Vrueña de Guarinos de Velo con sus religiones
muchedumbre y pontificio de Frontera con sus Pagos los cavalleros
cañas pas. de Alcaraz de Jacome a los de collazos de Santa Alfe-
fo Reynino de Maya los de sepulveda a la Villa de Cuellar
por su buena conversa =

Como se trato en Cortes de Castilla con Juan de Salazar de la Cadena
Prom. de la Ciudad de Burgos y habiendo llamado propuso el Sr. Alcalde Mayor
de este dho. dia en nombre de la Ciudad de Burgos que enemo la Cadena de Plata
Dn Juan de Velasco y toda baja de alla se hallan puesto
Cortes con Sr. Rey de Castilla que en la Villa de Real
con titulo de los q se hallan fenecido Dn Antonio Velasco
se hallan Dn Pedro de Velasco el Sr. Dn Antonio Maran Regr. por
Dreg. de pluga Dn Juan Bautista y Dn Andres Varela
gavilan Alferes de Burgos por Dn Juan de Velasco
Dn Pedro de pluga y Dn Andres Varela todos llegan
con Manto y Vela como llegan se hallan se dicho dia
de Santa Agueda Juan de Velasco y todos juntos y todos
Cavallero y Vela Sr. Dn Pedro Dn Juan de Velasco
Casa se hallan de fenecido de Velasco la Prom. de la
Cadena y Vela Casa Cortes de Castilla por Burgos hallan
Oficio de Santiago los Sr. gobernador Cabeza de la Real
audiencia se Vino y llamado Prom. para que llevase los
autos q se hallan echo y fulminado en Cortes
dicha Cadena Real Entero no se llevase la
no y no se hallase y hallandose echo notoria a

quem por privilegio del derecho de la Sn.ta Iglesia de Jurisdiccion
Iglesia Cathedral observada desde la fundacion desta Sn.ta Iglesia
y sin q.e se aya visto mas Sumision de la que el dho Reuno en horden a la Prom.on desta Cathedral que cathedrales
de esta Sn.ta diziendola, y Ploquemura al Vno y observancia
de la Prom.on della Juro y Firmo de obedecer y guardar
assi y segun y como Determina Juro y Sacerdotal Prebendado de S.ta
Dn Diego de puga, Dn Andres Varela y Dn Juan de Saluoa = Dixo
tambien q.e en la Vacante del Dor Dn Ant.o Chouuela se trate
este assi en claustro y sobre todos se forme la Resolucion y
mas Combenga

Bottose p.r Sra Juan de Saluoa
Botto p.r Sr Dn Andres Varela

En este claustro en conformidad del decreto antece-
dente Pidio el Sr Dor de la Dignidad encomendo sea la Sangre de
En este claustro los Sres Dores Ant.o Lopez de aguiar Dn Fr.co Bal
boa y Dn Jph de puga todos sus botos de claustro Opo
sitores a la cathedra de Artes y Pretendian Botar en vir-
tud q.e auia sido admitir Opositor a la cathedra de Artes
no al Sr Dor Dn Ant.o Lopez chouuela y el claustro les mdo
salir fuera y auiendo legalido se boto secretam.te y Graduate
tener Voto uno que Voto y A y R la A y tubieren
Voto y la R. y no cuyos significados a bas Vira
dio el dho Sr Dor de la Dignidad y Arregulados los Votos se alle
ron q.e que no tubieren Voto ninguno dellos

Que se admita Opositor
a la cathedra de Artes al Dor Chouuela

En este claustro en conformidad de los decretos de
se leyo Memorial del Dor Dn Ant.o Lopez chouuela y Canonigo
que pedia al claustro le sea admitir Opositor a la cathedra
se lo auonia Pedido al Sr Dor
claustro acordo q.e auiendo sido leydo la contenido

Haber y salir del claustro. y las dos partes y opositores
Retado secretam.te a la Aguelga opositor Pablo no Cadena
dose Regulado señalaron Para Mi Vernes 8 del claustro determino y salir
Parte del claustro y hora sele admite y opositor juren biblo sean
mill ni Regular p.a mrno.

Pet.n de Pablos debanda
y Remite a los Sabios

En claustro se leyo Memorial de Pablos debanda Argente
Retario y Aguel decia que sele abia acordado Una casa con huerta
y tierras sitas en el Pr.o de Sn Lamazares y que el suplicante no tiene posible
p.a pagar la Renta de Año y quatrocientos y cuarenta Reales
y ha gastado mas Mill Rs y que despues acá dexan sele y quiere
ayan y Rematado la Paga y que suplica al claustro le mand.n Pagar los per
Rectos Oydo el claustro acordo y determino que dho Pet.n y Procu
sellebe al [illegible] y D.n Ant.o de Aguiar y D.n Ant.o
de Leyra Abogados de dha Vniu.d Vistos pareceres de Leyra y Aguiar y Rud.o Calbo
Vanlo decreta Rector Vacuna Retario y Pablo Ramio de Mond
Por el claustro de Septiembre

Juan Pz de Aguiar

Claustro de 1 de febrero de 1689

Dentro del colegio de santiago a 1 de febrero de 1689 años Juntos y congregados en la sala de claustro de este colegio de santiago a veinte y quatro dias del mes de hebrero de mil y seis cientos y ochenta y quatro años a bando de rector y a cedula del Rmo P. Provincial

Cedula

Juan Vazquez de Silva Vedel llama a claustro para mañana lunes a las quatro de la tarde para tratar de negocios de hazienda conforme a constituciones y para lo demas que se ofreciere y para que conste lo firmo en esta ciudad de Santiago en veinte y quatro de hebrero de mil y seis cientos y ochenta y quatro años = Juan Velazquez = Por mandado del Rmo P. Provincial Fray Juan de Nuñez =

Mañana

Los padres Pedro Bueno llamado de Sotoseguera Vicario de Vecinos Diego Aguiar Diego Baltasar Taboada de Aguiar Diego Antonio Vega Diego de Mesa Diego de Mazeguez Diego Montenegro Diego Lamas de Gesto Diego Gonzalez de Suarez Diego Juan Manuel de Cortes Manuel de Sollente Diego de Cambeo Diego de Leyra Diego de Silva Procurador Guardian Manuel de Bustamante Manuel de Torres Manuel de Torres Manuel de Vega Rector del colegio Diego de Chamorro y Vela Diego de Parga a todos estos padres Provincial Manuel de Tabares Diego de Souza dijeron que en cada y qualquiera de los dias

Jueves que binimos

Juan Vazquez de Silva

Dijo a este claustro Su Paternidad Reverendisima el padre Diego de Silva Velazquez Diego de Nieto Vega Diego Antonio de Vega Diego de Bustamante Diego de Valencia Gerzoo de Valladares Diego de Cambeo Manuel de Fray Juan de Betanzos Diego de Suarez de Deza Manuel de Fray Juan de la Torre de Deza Manuel de Fray Benito Manuel de Diego Antonio de

D.r D. Pedro marregue D.r Sdo 129 e Follentes m Fray Ant.o
decartes, todabota dlibro daurto Estando en Junto y Congreg.o
Acordamy determinamlo guesigue =

carta del S.r Gov.r
que responda M.r
El Carabeo =

Leclaurto seleyo Vnacarta Eli oydor D.n Dominga su
fecha dez.e 9.no deben.e Pas.do desteaño Plag.da cia notifico
de quela Vniuers.d abia nombrado alD.r D.n Fran.co Carabeo p.a que querellase
de xeno delorm.o queabia dispachado eli oydor guela Vniuers.d reuocase
ad Perpetuam laquexa oquexas quesiendo mandato dla Vniu.d Carmoran
Juruendose escusar elgarto dem.o delegado Yquel nunca abia exce
dido encosa nimg.a mal delo que Vsabamm antecesoros solo dedeque ren
brara D.n D.o Degnioga abia quesido obrar tanamulu tam.te que
Viendo ese Ant.o pedido Juez quemanda oyda fel daurto
Acordo ydeterm.o Quesele escriua Resp.a dla carta dauto
Elarquexan delo obrar demm.o Yescriuan quecausan alos deudores Cuya
Respuesta seencarga alD.r D.n Fran.co Carabeo p.a Mem.a dlo acor
dela Vniu.d Vailo acordan.a y Veolbr.a y determinamlo
dem.o Sello Rrino ho.r S.r dela Vniuers.d Segr.o Cumbre

Rubrics

Claustro de 11 Febrero
1689

En este Colegio de S.to
Alfeo Sala de claustros de la Vniuersidad
de Sant.o A honce dias de Febrero de mill y seis.os y ochen.ta
y nueue años a buen dorden llamado a claustro y cedula
de Su Rector segun.e =

Cedula

Juan Vr Alam.e a claustro Pr.o mañana Viernes quin.e
Corrientes once deste. Pron.e mes de Febr.o A las nueue de la
mañana Pa oyr leer de Puntos Publica m.te a los Doc.res
todos y oposita a la Catreda Jacobea de la Vacan.te Claus
tro mento subirse a la Cathedra claustros Pro hez de haca
reda seg.n constitu.n allanse Vn.s Pues declaracion de Sant.o
odlez dias Veinte de Febrero de mill y seis.os ochenta y nueue
años Dr Juan Velazq.z Pam.do de los Rr.s Franc.o de Vlloa

Llamamt.o

Los Sr.s Borroquel llamados y congregados en la Sala de Vexa
Dr aguilar Dr Balthasar de aguilar Mtro Tabares Pro Guardian m.e
Fr Josephe Dr Gesto Dr Sanmam.o Dr gonzalez Dr Mera
Dr Monegro: Mro Correa Dr Leyra Dr Canedo Pr.e de los Colegios Dr Juan
Dr Inds Dr Vlloa Dr Parga Mro Bustam.te Mro Torres Mro Torre
Mro Mro Arodoxeta Dr Leuoral Dr Silba Dr Llamas Dr Rego Encalada Pro Fran.co
Josephe Rodda Juan Vazquez de Vlloa

Cogne dem.s

Y Estando en este claustro sum.te los Dr.s Juan Velo Rz Dr
Dr Colegio Vexa Dr Dr Mag.r Lem.e Mro Dr Blanco
Velarmino Pr.e Bustam.te Dr Guardian de Sr Dr
Dr Garcia Sey.xo Rr del Colegio Dr Canedo Dr
Sanmam.o Pr.e Torres Dr Dr Juan Romero Dr Juan
Pr.e Franc.co Velazq.z de Aboxze Dr Fran.co de Vlloa
Vbai ar de aguilar Pr.e Tabares y Pr.e Dr Dr

Como se probeyo la vacante de Alcalde en el Sr. Dr. Dn. Antº Lopez Chouela

Visto por los Señores Dn Diego de Zuñiga Dn Andres Garcia de Prado Dn Pedro de Estopiñan Dn Antº Gonzalez Pimentel Fray Luis de Cortes Mtº Frdo Sollente Dr Dn Salvino Arteaga y Mendez y estando assi Junto fue en Sala y por acuerdo y Nombramiento de Su Señoria se decreto lo siguiente =

Declaro abiendo entrado en el Sr Dn Juan Dalboa Dn Pedro de Zuñiga Dn Andres Garcia de Prado a la vacante de Alcalde de Corte que dexo Dn Diego de Estopiñan y quedado reconvenido el Sr Dn Antº Lopez Chouela en la vacante que dexo Dn Andres Garcia de Prado y Nombramiento de Su Magestad que Dios guarde para que sirva dicha plaza hasta que otra cosa se mande por Su Magestad y estando assi Junto en Sala se leyo el Nombramiento de Su Magestad que Dios guarde para que sirva dicha plaza el Sr Dn Antº Lopez Chouela y habiendo sido reconocido y reconocido reservadamente y regulados los votos se hallo que Dn Antº Lopez Chouela salio electo para cubrir dicha vacante de Alcalde de Corte en parte del Declarante y Nombrado de conformidad por Su Magestad que Dios guarde en virtud de Real Cedula con todos los emolumentos que hayan debido = Y para que conste se pone esta Razon en la Copia de esta Carta que queda en el Archivo de esta Real Audiencia y Chancilleria de Valladolid y para que conste en virtud de lo mandado por el Sr Dn Diego de Zuñiga Juez protector de dicha Real Audiencia y Chancilleria de Valladolid lo firmo en Valladolid a veinte y quatro de Enero de mil setecientos y quarenta y seis años = Y para que conste en virtud de lo mandado por el Sr Dn Diego de Zuñiga Juez protector de dicha Real Audiencia y Chancilleria de Valladolid lo firmo en Valladolid a veinte y quatro de Enero de mil setecientos y quarenta y seis años =

Dn Diego de Zuñiga

Ante mi

Juan Dn de Ribas

8

Claustro de 28 de febr.º de 1684

Claustro de cedula

Dentro del colegio del S.to Alfonso, sala de claustros de la Universidad de Santiago a veinte y ocho dias del mes de febr.º de mill seis.os ochenta y quatro años abiendo sido llamado a claustro por zedula de los señores según auto del señor R.or y sus señores como se sigue =

Juan Vazquez de Ulloa bedel de la Universidad llame a los señores del claustro p.a mañana lunes que se contaran veinte y nueve de este presente mes a las diez de la mañana p.a tratar de lo que se ha de presentar en el mismo claustro sobre aber concluido los titulos y mas necesarios p.a dha. presentacion, con el apercevimiento que en el claustro no se tomare la resolucion no se de principio a los actos p.a el lic.do del lic.do Mat.º D.or Fr.do Follente por lo qual se pide lo cumpla sin aguardar a ber el lic.do maximo al decano de la facultad de medecina por no aver ya mas que un maestro de ella, y que si ... el lic.do a tal claustro se tomare la resolucion que es justa y lo cumpla pena de las primas y propinas de grados mayores que se ofrecieren aplicados p.a actos de letras de dha. Universidad. Juan de Pereira que se pasaran a los mas que ubiere en lugar en nombre de dicho D.or Juan Velo R.or. Santiago de seis dias del mes de febr.º de mill seis.os ochenta y quatro años = D.or Juan Velo R.or = Por mandado del dicho señor R.or Fran.co de Silva =

Longoria

Y abiendo echo el bedel claustro de cedula a los señores pasaron a hazer este claustro siendo el dicho D.or D.n Juan Velo R.or de la Universidad, D.or D.n Ant.º, D.or D.n Miguel de M.nz, D.or D.n Lorenço ... de Lamas, D.or D.n Fray Luis de Burtam.te, D.or D.n Garcia Feixo de Aguiar, D.or P.e M.º D.n Fray Luis de Burtam.te, D.or D.n Juan R.a del colegio, D.or D.n Ant.º de Leira, D.or D.n Saz.do Suarez, D.or D.n Ju.º de Mera, D.or D.n Juan Ant.º M.nz, D.or D.n G.º de Prado, t.º de Latorre, P.e M.º ... D.or D.n P.º de Lanza, D.or de Ag.ar, D.or D.n P.º Marcos, D.or D.n J.º Balboa, ... P.e M.º Cortes, M.º Fr.do Follente, D.or D.n ... de [illegible]

Reymondez Conciliarios todos Para dar el derecho
Estando ajuntos Congregados en forma Segun lo acordado
y determinado lo que sigue=

Presentada en el dia en
mediana de D. Juan Ante Pone
Que el derecho abiendo entrado en el Br D. Juan Ante
Pone y sentado en el Pueblo de la Universidad de Salamanca de Br en mediana
Dicho Que presentaba y allegrado dicho en mediana atento a la renta
Fianza bastante y suplicaba al derecho le diese por presentado y habiendo visto
El derecho dicho por presentado en dicho dia mando se pase
actuando:

Protestas=

Que el derecho en conformidad del auto para que a lo pedido llamados sobre
lo expresamente se habia de actuar Primo por el grado dicho en mediana por
Ausente D. Juan Ante Pone y dicho por Fianza dicho (Ante D. Diego
Ausente D. Juan Ante Pone y dicho por Fianza dicho (Ante D. Diego
Protestaron lo mismo de todo ello por su contra cautela para luego el deposito
Primo el mismo D. Diego Ausente (habiendo leydo por Mi Br. la Aguestuse
el de D. Juan Ante Pone (la Relacion de dicho Ausente (regulados los votos
por Mi Br hallaron guarda (cho Mi Congregacion primo por Actuar
por Mi Br hallaron guarda (cho Mi Congregacion primo por Actuar
D. Juan Ante Pone=

Que el dicho D. Miguel de Mendoza
Escribano de Su Pone

Que el derecho abiendo leydo al dicho D. Miguel de Mendoza Escribano
Vacante (a) Procurador Protector en mediana Pone (dicho el derecho que no hacia
Responsable dicha recaudo a dicho D. Miguel de Mendoza Escribano de dicha mediana por Su Pone
Ponda (la primera cerca de nombrar Mro=

Que Pablo de Sobrado
en mediana forma

Que el derecho abiendo leydo al dicho
la casa de Pablo de Sobrado Vecino en
derecho se aya dexado en forma
fuera de Visitacion por [illegible]

Claustro de 13 de abrill de 1684

En este Collegio de sant.º al seo y sala de claustros de la Universi.d del Collegio de sant.º a trece dias del mes de abrill de mill y seis.os ochenta y quatro años abiendo se llamado a claustro por cedula del señor rector =

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa vedel de la Universi.d de esta ciu.d de sant.º llame a claustro para mañana juebes que se contaran trece deste pres.te mes de a las nuebe de la mañana estando juntos seg.n constitu.on para ver leer de puntos ... al p.mero ... opositor a la cathedra de prima de theulugia ...

Llamam.to

Los ss.res del claustro que llamado en cumplim.to de la cedula de esta ... Dor Carabeo D Tamas D silba ... Dor ... abad p.e guardian ... Leyra Dr Carabeo Dor Varga Dor D Ju.n ant.º ... negro Dor Mera ... Dor Taumand Dor Follente ... Bustamante ... los demas ... Castelo ... dho dia Su ... vedel

S. Rr.r

... deste claustro ... Juan Belo Rr de la Universi.d ... Fran.co ... llamas ... Carabeo ... demera ... fray ... fray Benito Martinez ...

UNIVERSITAS COMPOSTELLANA ... REGIUM

Ante Montenegro D. Pedro Geto
Sanmamed Guardian Ximo Torre Ximo Corte
Dos Garcia Feijoo Dos Gondomar Dos Seijo
Dos Sotelo Separa Mo Sdo Sobre Dos Deyra
Juan Rey Moreiz Consiliarios todos Bon Alcalde
Claudio Estando ai Juntos Congregados en Sa Mayor Prezuntto
de Iniesta segun Costumbre Lo que Se sigue =

Como Procurador de la Ciudad de
Orense por el Mo Fray Juan de Torres

En Claudio Abiendo entrado en el en Cabildo
de Hacienda Sr Gabriel de Llamas Abiendo ayuntado el
Dr Dn Manuel Opositor a la Cathedra de Prima de Theologia
Y Cathedratico Sr Theniente de Racar Cedula de Su Magd
al Mo Fray Juan de Torres Sr Provincial de Castilla
El qual Mandada Leer la Provision de la Racar Cedula
Y Leydo los Emolumentos que Se Suelen Dar a los Comentad
Cathedraticos de Prima de Theologia Statuto de Salamanca
Acto de Vacar Cathedra Y Estando Juntos Ayuntados
Por la Mañana segun Costumbre =

Juan de Sotelo

Pasado

Juan de Ribadeneira

Abuelto de 21 de abril de 1684

133

En esta villa de Madrid a veinte y un dias del mes de abril de mil y seiscientos y ochenta y quatro años ante el señor don Juan Velez de Guevara caballero del abito de Santiago alcalde de la casa y corte de su magestad y su alcalde de hijosdalgo de los de esta villa parecio presente don Pedro de Iturriaga vecino de esta villa en la collacion de San Martin y dijo que en virtud de la cedula de su magestad que se le entrego en el consejo de guerra en que se le hizo merced de la futura de la plaza de alferez de la compañia de caballos corazas que tiene don Pedro de Iturriaga su padre en el tercio de don Pedro de Aguirre que al presente sirve en el exercito de Cataluña y que se le despache el real despacho de dicha futura para que la pueda usar y exercer en ausencia de su padre y que para ello se le reciba el juramento que en tal caso se requiere y que pide y suplica a su merced mande asi se haga y cumpla en que recibe merced con justicia que pide y para ello

Cedula

Juan Velez de Guevara caballero del abito de Santiago alcalde de la casa y corte de su magestad y su alcalde de hijosdalgo de los de esta villa de Madrid por quanto por parte de don Pedro de Iturriaga vecino de esta villa se me ha hecho relacion que en virtud de la cedula de su magestad que se le entrego en el consejo de guerra en que se le hizo merced de la futura de la plaza de alferez de la compañia de caballos corazas que tiene don Pedro de Iturriaga su padre en el tercio de don Pedro de Aguirre que al presente sirve en el exercito de Cataluña y que se le despache el real despacho de dicha futura para que la pueda usar y exercer en ausencia de su padre y que para ello se le reciba el juramento que en tal caso se requiere y que pide y suplica a su merced mande asi se haga y cumpla en que recibe merced con justicia que pide y para ello

Juramento

Por su merced vista la dicha cedula de su magestad que de suso va incorporada y el dicho don Pedro de Iturriaga presente juro a Dios y a la cruz en forma de derecho de usar bien y fielmente el dicho oficio de alferez de la dicha compañia de caballos corazas que tiene don Pedro de Iturriaga su padre en el tercio de don Pedro de Aguirre que al presente sirve en el exercito de Cataluña y de exercerle en ausencia de su padre y de guardar en todo y por todo el secreto que en el se requiere y que si asi lo hiciere Dios le ayude y si no se lo demande y a la fin dijo que si juro y amen y lo firmo de su nombre ante mi de que doy fe

Don Juan Velez

Ante mi

Francisco Rodriguez de Simon

Y luego incontinente en la dicha villa de Madrid a veinte y un dias del mes de abril de mil y seiscientos y ochenta y quatro años el dicho don Pedro de Iturriaga alferez de la dicha compañia de caballos corazas de que se hace mencion en la cedula de su magestad de suso incorporada para el dicho efecto de que doy fe

Siguense firmas

Y luego incontinente en la dicha villa de Madrid a veinte y un dias del mes de abril de mil y seiscientos y ochenta y quatro años el dicho don Pedro de Iturriaga alferez de la dicha compañia de caballos corazas de que se hace mencion en la cedula de su magestad de suso incorporada para el dicho efecto de que doy fe

Siguense firmas

Y luego incontinente en la dicha villa de Madrid a veinte y un dias del mes de abril de mil y seiscientos y ochenta y quatro años el dicho don Pedro de Iturriaga alferez de la dicha compañia de caballos corazas de que se hace mencion en la cedula de su magestad de suso incorporada para el dicho efecto de que doy fe

Siguense firmas

Reyes D. D. Balthasar dey. de Zuñiga
y Guzmã conde de Sanct. mey monbez Conſiº todos
Reyno de Nauarra y Estados an Iuntos en Cortes por
Cargo de Fueros tedeneto Cacordo lo queenge

Que no pongan Cedulas
en pilares tomar los
Fueros de las Fuentes

Que ſe declare conforme de lo q̃ da
Cedula adun dos de diuiuido largo de enzaciones y todo ſe
Rain los Fueros de Lauin auna de santam. de Iunio y de Suñarre
Laynor no puedan poner Cedulas en las Puertas de Yglesias y qualq.
Persona que quisiere poner por tura lo haga dando de tura alla
Puerta de la por tura que trayga a la Cuerto =

Que en Nauarra se Mandemas
Hagan Cumplir lo
trayga memoria a Cort

Que ſe declare lo acordo determinio que todas
las Hagan Cumplir lo mandado las Fueros de Nauarra se les not
den y trayga al declarado Memorial Iurado de lo que ane
Cordado los Fueros dechas Rentas y todo que tienen
Cargo de termina Resolbr. Cacordo lo que proueha
los daños Contra todos los Fueros Pueblos y Particulares llamado Cons
mr. que sea cosa de tanta Contideracion de todos y Particulares
Yo señor Rey de la Nauarra Segun tenemos dey Fueros
Juramentados

Pasa
Nauarra

Claustro de 5 de mayo de 1684 134 Ciento treinta y quatro

Dentro del colegio de Santiago Alfeo y sala de claustros de la Universidad desta ciudad de Santiago a cinco dias del mes de mayo de mill seiscientos y ochenta y quatro años abiendose llamado a claustro por cedula del thenor seguiente =

Cédula

Juan Vazquez de Ulloa bedel de la Universidad desta ciudad de Santiago llame a claustro para mañana biernes que se contaran cinco deste presente mes de mayo a las tres de la tarde para tratar de negocios de hacienda conforme a constituciones para tomar resolucion en el nuevo asiento con don Pedro de Quiroga para frutos del año pasado de ochenta y tres y seis meses de ochenta y quatro de los memoriales de los Reyes de los fiadores que pretenda y tomar resolucion de las rentas que estan en administracion ... y para el dia veynte y ... otros negocios que se ofrecieren y por quanto por cedula se llamo para el dia siete de abril para el mismo efecto ... y aunque binieron algunos señores botos no se a tomado resolucion por no ser numero suficiente para ... tan grave ... de tanta consideracion ... mando se llamase a otro claustro pleno para que todos los señores botos se allen presentes ... firme resolucion en todo ... de los grados mayores para lo qual ... el bedel llame pena ... de los propinas de grados aplicadas ... a cinco dias del mes de mayo de mill seiscientos y ochenta y quatro ... Universidad ... de Santiago ... por mandado del señor Rector

Francisco Rodriguez de Rivas =

Llamamiento

... botos de claustro que llamado ... de la ... para el ... señor Rector ... Bermudez ... Baltasar de Aguiar ... Cortes y Guerran ... Calderon ... los que ... colegio de ...

Juez mero de Guevara Gallego Juez de 1ª Inst.ª en 135 Ciudad
y su Jurisd.n por S.M. (que Dios guarde) y Alcalde
mayor de la villa de Salvatierra y su Merindad por el Ex.mo Señor
Duque del Infantado: &c.

Pedimento de Pedro de Ulloa en nombre de Juan de Ulloa su hijo

Pedimento de Pedro de Ulloa en nombre de Juan de Ulloa su hijo

En la villa de Salvatierra a veinte y quatro dias del mes de Junio de mil y seiscientos y ochenta y quatro años ante mi el Escribano y testigos parecio presente Pedro de Ulloa vecino de esta villa y dijo que Juan de Ulloa su hijo legitimo y de Maria de Arriaga su muger difunta vecinos que fueron de esta villa se halla preso en la carcel de ella por mandado de Vuestra Merced a pedimento de Juan Perez de Arriaga vecino de esta villa sobre que dice que el dicho su hijo no debe cosa alguna al dicho Juan Perez de Arriaga ni a otra persona alguna por cuya causa pide y suplica a Vuestra Merced mande dar y de por libre y quito al dicho su hijo de la dicha prision y carcel en que se halla y para ello se le haga notorio el auto de remision de pleitos que Vuestra Merced tiene dado en esta causa para que el dicho su hijo pueda seguir su justicia ante el Juez y Alcalde mayor de la villa de Vitoria donde es vecino y morador y donde tiene sus bienes y hacienda y donde se le ha de hacer todo el cargo que se le pretende hacer en esta causa y en lo necesario pide justicia y costas y juro a Dios y a una cruz en forma de derecho que lo que pide no es de malicia y lo firmo de su nombre siendo testigos Juan de Ulloa y Juan de Ulloa vecinos de esta villa

Pedro de Ulloa

Ante mi

Juan de Ulloa

Auto de remision de pleitos

Auto de remision de pleitos

En la villa de Salvatierra a veinte y quatro dias del mes de Junio de mil y seiscientos y ochenta y quatro años el Señor Don Juan de Guevara Gallego Juez mero de Guevara y su Jurisdicion por S.M. (que Dios guarde) y Alcalde mayor de la villa de Salvatierra y su Merindad por el Ex.mo Señor Duque del Infantado dijo que mandaba y mando que Juan de Ulloa vecino de esta villa que se halla preso en la carcel de ella por mandado de Juan Perez de Arriaga vecino de esta villa sobre que dice que el dicho su hijo no debe cosa alguna al dicho Juan Perez de Arriaga ni a otra persona alguna por cuya causa pide y suplica a Vuestra Merced mande dar y de por libre y quito al dicho su hijo de la dicha prision y carcel en que se halla y para ello se le haga notorio el auto de remision de pleitos que Vuestra Merced tiene dado en esta causa para que el dicho su hijo pueda seguir su justicia ante el Juez y Alcalde mayor de la villa de Vitoria donde es vecino y morador y donde tiene sus bienes y hacienda y donde se le ha de hacer todo el cargo que se le pretende hacer en esta causa y en lo necesario pide justicia y costas y juro a Dios y a una cruz en forma de derecho que lo que pide no es de malicia y lo firmo de su nombre siendo testigos Juan de Ulloa y Juan de Ulloa vecinos de esta villa

Pedro de Ulloa

Ante mi

Juan de Ulloa

Pedimento de Pedro de Eguiroga y Auto de remision de pleitos

Pedimento de Pedro de Eguiroga y Auto de remision de pleitos

En la villa de Salvatierra a veinte y quatro dias del mes de Junio de mil y seiscientos y ochenta y quatro años ante mi el Escribano y testigos parecio presente Pedro de Eguiroga y dijo que Juan de Arriaga vecino de esta villa debe a su parte de principal mil y quinientos reales que le prestó para pagar a Juan Perez de Arriaga vecino de esta villa y no se los ha pagado ni satisfecho y para ello se le ha de hacer todo el cargo que se le pretende hacer en esta causa y en lo necesario pide justicia y costas y juro a Dios y a una cruz en forma de derecho que lo que pide no es de malicia y lo firmo de su nombre siendo testigos Juan de Ulloa y Juan de Ulloa vecinos de esta villa

Pedro de Eguiroga

Ante mi

Juan de Ulloa

En la villa de Salvatierra a veinte y quatro dias del mes de Junio de mil y seiscientos y ochenta y quatro años el Señor Don Juan de Guevara Gallego Juez mero de Guevara y su Jurisdicion por S.M. (que Dios guarde) y Alcalde mayor de la villa de Salvatierra y su Merindad por el Ex.mo Señor Duque del Infantado dijo que mandaba y mando que Juan de Arriaga vecino de esta villa que se halla preso en la carcel de ella por mandado de Juan Perez de Arriaga vecino de esta villa sobre que dice que el dicho su hijo no debe cosa alguna al dicho Juan Perez de Arriaga ni a otra persona alguna por cuya causa pide y suplica a Vuestra Merced mande dar y de por libre y quito al dicho su hijo de la dicha prision y carcel en que se halla y para ello se le haga notorio el auto de remision de pleitos que Vuestra Merced tiene dado en esta causa para que el dicho su hijo pueda seguir su justicia ante el Juez y Alcalde mayor de la villa de Vitoria donde es vecino y morador y donde tiene sus bienes y hacienda y donde se le ha de hacer todo el cargo que se le pretende hacer en esta causa y en lo necesario pide justicia y costas y juro a Dios y a una cruz en forma de derecho que lo que pide no es de malicia y lo firmo de su nombre siendo testigos Juan de Ulloa y Juan de Ulloa vecinos de esta villa

Pedro de Eguiroga

Ante mi

Juan de Ulloa

Pedimento de Diego Perez y Auto de remision de pleitos

Pedimento de Diego Perez y Auto de remision de pleitos

En la villa de Salvatierra a veinte y quatro dias del mes de Junio de mil y seiscientos y ochenta y quatro años ante mi el Escribano y testigos parecio presente Diego Perez vecino de esta villa y dijo que Juan de Arriaga vecino de esta villa debe a su parte de principal mil y quinientos reales que le prestó para pagar a Juan Perez de Arriaga vecino de esta villa y no se los ha pagado ni satisfecho y para ello se le ha de hacer todo el cargo que se le pretende hacer en esta causa y en lo necesario pide justicia y costas y juro a Dios y a una cruz en forma de derecho que lo que pide no es de malicia y lo firmo de su nombre siendo testigos Juan de Ulloa y Juan de Ulloa vecinos de esta villa

Diego Perez

Ante mi

Juan de Ulloa

En la villa de Salvatierra a veinte y quatro dias del mes de Junio de mil y seiscientos y ochenta y quatro años el Señor Don Juan de Guevara Gallego Juez mero de Guevara y su Jurisdicion por S.M. (que Dios guarde) y Alcalde mayor de la villa de Salvatierra y su Merindad por el Ex.mo Señor Duque del Infantado dijo que mandaba y mando que Juan de Arriaga vecino de esta villa que se halla preso en la carcel de ella por mandado de Juan Perez de Arriaga vecino de esta villa sobre que dice que el dicho su hijo no debe cosa alguna al dicho Juan Perez de Arriaga ni a otra persona alguna por cuya causa pide y suplica a Vuestra Merced mande dar y de por libre y quito al dicho su hijo de la dicha prision y carcel en que se halla y para ello se le haga notorio el auto de remision de pleitos que Vuestra Merced tiene dado en esta causa para que el dicho su hijo pueda seguir su justicia ante el Juez y Alcalde mayor de la villa de Vitoria donde es vecino y morador y donde tiene sus bienes y hacienda y donde se le ha de hacer todo el cargo que se le pretende hacer en esta causa y en lo necesario pide justicia y costas y juro a Dios y a una cruz en forma de derecho que lo que pide no es de malicia y lo firmo de su nombre siendo testigos Juan de Ulloa y Juan de Ulloa vecinos de esta villa

Diego Perez

Ante mi

Juan de Ulloa

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Claustro de 29 de mayo de 1684

136

Dentro del Colegio de Santiago Alfeo y sala de claustro de la Universidad y Estudio de Santiago a veinte y nueve dias del mes de mayo de mill y seiscientos y ochenta y quatro años aviendo sido llamado a claustro por cedula del rector en la siguiente =

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa Vedel de la Universidad y Estudio de esta ciudad llame a claustro pleno para mañana lunes que se contaran veynte y nueve del presente mes de mayo a las quatro de la tarde para que se den a ... de los dos colegios de Alfeo y San Geronimo ... ... del mill ... ... Francisco ... de ... ... veinte y ocho de mayo de mill seiscientos ochenta y quatro años ...

Llamamiento

Llamamiento de este claustro ... el señor ... de Leira ... Ulloa ... Montenegro ... Gomez ... San Martin ... Sollente ... de Aguiar ... del Colegio de ... Balthasar de Aguiar ... Bustamante ... Pargas ... Diego de Puga Consiliario ... Balboa ... Martinez a todos estos ... personal ... Juan Vazquez de Ulloa

Casas Varas ... Castelo ...

Sobre ...

Se juntaron en este claustro ... el señor ... Francisco Sanmartin ... Bustamante ... Antonio de la Torre Don Balthasar ... Don Antonio ... de Leira ... fr. Benito Martinez ... Antonio Montes de Arias Don ... de la Peña ... fr. Antonio Don ... de Pargas Don ... de Seixo Don ... Antonio Posse ... Cortes Don Diego de Puga Consiliario ... Sollente todos ... votos del dicho Claustro estando asi juntos en forma acordaron que ... por cuerpo de Universidad ... se tiene =

Leiose el Claustro pasado

En este Claustro despues de averse leido el claustro ...

SIGILLUM REG UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

Pose Antt.o de Vnas Perca del Censo que pide Alberto y el Canto de Termino q.e trayga papes por donde le toca

Ylo en el acordado y auiendose salido de dho Claustro el S.r Don Pe garca y Diego de Vga Consiliario y colegiales del colegio de S.to Alfeo. auiendo entrado en dho Claustro Antt.o R.z de Vnas mro de Ceremonias deziendole en razon dela abenguacion que auia echo p.r el Censo que auia de tomar al cuerpo de q.e y papeles q.e se requiridad. dixo que el auia ido a hacer dha abenguacion pero q.e no le auia dado papeles por donde le tocasen que quisiesse por el Claustro determino que dho Alberto Jurisdicion tuviesse los quienes que ypotteca truiga papeles por de letoran=

Al colegio de Santiago de Alfeo 3 de Sbre

En este Claustro en conformidad dela p.a parte dela Cedula q.e que auian sido llamados se vio al S.or Don Balthasar de Aguiar en razon del abanco del colegio de S.to Alfeo del Corral= pido por dho S.or R.z auiendole oido en Claustro resolvio que se le libran trescientos y quinientos r.s de vellon p.a gasto y promision de dho Colegio conque por este presente ano y retorato no pida otra cosa alguna=

A San Geronimo 12 de a favor del S.or D.r Juan Antt.o de R.z

En este Claustro auiendose echo relacion del abanco del Colegio de S.n Geronimo que a dado el S.or Don Antt.o Lopez Chorisela Vize R.r del Colegio de San Geronimo el Claustro determino se libren mil r.s de vellon q.e los reparta y libra a favor del S.or Don S.o Antt.o Monsso. para que aga el gasto en dho Colegio y los distribuia en la provicion del por en disposicion del D.r Don Antt.o Lopez Chorisela Vize rector de dho colegio.

Memorial delos caseros delas Casas de Salbatierra que pagan

En este Claustro se leio una peticion delos caseros delas casas del barrio nuebo de Velmis Cuia cuenta esta terminada p.r la Catheda de S.to Thomas. por la qual decian que se les iciese alguna rebaja delos fueros y el Claustro determino que pagen como solian

Con el S.or D.r Garcia Feixo Se libre Segun constitu

En este Claustro se leio una peticion del Dr Garcia Feixo por la qual decia que el auia dicho setenta y tres misas por el alma del S.or fundador. a falta de capellan que el Claustro

despachar librança segun constitu en el claustro
termino de despachar librança dha y cinquenta y seis votos =

Pleyto de frayre =

Delas pruebas del cap.o se celebren En el claustro celebro Vnapert.a en seco de frayre de hordre
y informante el D.r Pol.o Caual colegial mayor y Capp.n del colegio de
alfeo q.e dende pedia veinte dias de compa.a en el claustro de
termino se despache librança segun constitu =

2.o manto a Ramos se libre

En el claustro celebro Vnapert.a de D.n Ant.o Ramos Camarero q.e dende
pedia el segundo manto y beca de constitu.n en el claustro determino
se despache librança segun constitucion =

V manto Acual
se libre

En el claustro celebro Vnapert.a de D.n P.o Caual colegial mayor Capellan del de
gio de Sant Alfeo q.e dende pedia el Sant.o manto y beca de constitu.n
y el claustro mando se despache libr.a Alloquey portare =

3.o manto Sug.or
familiar se libre =

En el claustro celebro Vnapert.a en Sug.ria familiar q.e dende pedia el
manto de constitu.n en el claustro mando se despache libr.a segun en ella
y asi lo determinaron y acordaron y por todos y q.anto firmo
Yo Secretario de Sant.a Cruz segun costumbre de que doy fee

Juan Bz de Lob.a

Claustro de 12 de Junio
de 1684

Dentro del Colegio de San. Alfeo y Sala de Claustro de la Vniversidad desta Ciud. de Santo. a doze dias del mes de Junio de mil y seiscientos y ochenta y quatro años auiendose Juntado a Claustro por Cedula del Señor Regente =

Cedula

Juan Vasquez de Vlloa Videl Vsme a Claustro p.a mañana hueues que se contaran doze deste presente mes de Junio alas quatro de la tarde p.a tratar de negocios de azienda conforme a constitucion &c. y q.e Alos Sres Abog.os enuia Vsme Las Peticiones q.e se le dieron p.a Leer y Proueer Sobre el Concurso de la Muerte de Don Pedro Gil Tan Presto en Venta Las dos casas Viejas del Colegio de Pontevedra Derribadas Derbo mas Vtilidad q.e Rebendio a Juan Lopez Prior Racionero de la Sta Yglesia de Tuy Acorde = Deberse ha de poner por los alto Vsmes dos mil Ducados q.e Vale de Vigo Clara en la Dote q.e Phelipa Gonçalez Muger q.e fue de Pedro Lopez Clerigo Vezino de la Villa de Pontevedra Vltimamente Difunto Para q.e de la Renta anual q.e Rindan se Reparen los dos Benefizios q.e Vacan en la Yglesia Parroquial de Santa Maria la Mayor de la Villa de Pontevedra q.e Vsme Probea y Determine como mas Conbenga Dada en Claustro de Vniuersidad a Bonce dias del Mes de Junio de mill y seiscientos y ochenta y quatro años = Lic.do de Vlloa = Juan.do de la Sota Pego y Rua Secret.o =

Juramento

En dicho dia Mes y año Bernardo Varela Bellamado Vezino de esta Ciudad Diego de Leiro Diego de Cazadeo Diego de Leiro Diego de Sotomayor Diego de Fontenla Diego de Gorgon Gustan Antonio Martinez Diego de Sotomayor Juan Martinez Diego de Meira Diego Antonio de Seijmar Diego de Prado Diego de Longa Diego de Puga Diego de Balboa y Diego de Puga Consiliarios de todos los Señores Vsmes Diego de Guardian Diego de Vsme Colegio Diego de Jaymes Diego de Balthasar de Aguiar Diego de Gonzalez Diego de Aguiar Diego de Linares y otros Señores

138 Cinco qta y ocho

Lo Rmo Sr Rector Juan Vazquez de Ulloa

Los que vinieron

En Primero Mes de claustro junto el Sr D. Nro Juez de la Universidad Pe Rmo Bustamante Dr D. Juan Feixo Rr del colegio Dr D. Antº Oleira Dr D. Juan Antonio Montenegro Dr D. Franco Mz Pe Mtro Fray Benito Martinez Dr D. Antº Mz de Aguiar Dr D. Pº Manrique Dr D. Pº de Parga Dr D. Franco Balboa Dr D. Ambr. Mr. Com. Cortes Dr D. Diego de Puga Comisario todos todos del dho claustro estando asi juntos se acordo y determino lo que se sigue =

Lo que el claustro proveo

En este claustro despues de averse leydo el claustro pasado en el acordado se oyo al Sr Dr Oleira abogado de la Univ. sobre los maravedis que aun queden en las dos casas del colegio de Sr Nro como dicho por el claustro mando que se reco braren que se les

Las casas del colegio se cobren y se executen los maravedis a los

Cobrar y executen los del claustro

ocupasen todo el tiempo que dicen y hacen otras cosas contenidas en ellas en dho tiempo de dicho a escriture se le despache libranza al thesorero.

Al escrivano baya el dicho

Asimismo en este claustro se oyo a dho abogado cerca del lugar del Sebendero a Juan y Alfonso lois dicho de Mmyl da costa y dho la Universidad lo podia thomar por la deuda acordo el claustro que el presente baya a thomar dhos bienes thomando la posesion de los en nombre de la Universidad y se le dara satisfacion de

A Domayo Jul.

que se le de 200 Rs

su trabaxo.

En este claustro se leyo una peticion de Dn Pº de Quiroga Vaamonde cerca Sentencia del Ro de la con ello al Dr Oleira acerca de ello acordo el claustro que los ms a ... y el Bedel baya a primeras hacer la y que le de Universidad de lo que ha de hacer y a su

Lo que se le de de dar q̃ a tenydo a llematar las dos
libranças de Dn Pº de Lerena y Dn Jul. de Zarria q̃ conia
a Xuarte ese despacho librança q̃ ya la a hecho de bajo
se le libran duc.s ... de vellon q̃ ... de q̃ paguen los
salarios a ... =

Q[ue] se pague al Sr. D. Lerena
por no ... de la tassa de la
Univ.d y el claustro
... se le ... a hazer
[illegible]

En este claustro se leyo al Sr. Dor Dn Antº de Lere-
na en nombre de ... una petición presentada por el liz.do ...
... de ... dicho q̃ la Univ.d
le podia ... tassa de lo que no avia cobrado pues constaba
de cierto a la Univ.d y el claustro le dio termino para que
lo ... de cobrar ... en su deuda aviendo lo
bueno al thesorero =

Peticion del Dor Lerena
se comete al Sr. Dor ...

En este claustro se leyo una peticion del Dor Dn Antº
de Lerena thesorero que fue de la Univ.d en la qual decia que
avia thomado los lugares q̃ dha peticion contiene de los
arrendatarios ... por no tener de que cobrar q̃ la Univ.d
... los mandase thomar aviendo se le baxa de lo que ...
... q̃ ... q̃ el claustro mando q̃ dha peticion se entregue
al Sr. Dor Dn Antº ... q̃ ... lo que ella contiene jun-
tam.te los lugares y de su parecer ... al primero claustro
a ... de termino ... y acordaron q̃ todos
... firmo el ... de la Univ.d ...
... doy fee

[illegible signatures]

Claustro de 7 de de Agosto de 1684 =

En Senro del colegio de Sant Ger.mo sala de claustros de la Universidad desta ciud de Santiago a siete dias del mes de agosto de mill y seis.os ochenta y quatro años abiendo se llamado a claustro por cedula del s.r Rector segun

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa Vedel de la Universidad desta ciud de Santiago llame a claustro para mañana lunes que se contaran siete deste presente mes de agosto a las nueve de la tarde p.a thomar resolucion en la mayor conformidad del estado de la razon y hacienda que debien en administracion de Estudios Colegio de Fonseca y [illegible] que estan arrendados y algunos señores particulares del claustro y otros negocios y hazer Lo que se proponga so pena de juramento. Dada en Santiago a seis dias del mes de agosto de mill y seis.os y ochenta y quatro años =

Llamamiento

Los señores Rector que se llamaron son los siguientes D.r Venta D.r Caradeo D.r Leis D.r Silva D.r Lamas D.r Monteiro m.ro Camaño D.r Suarez D.r Gonz D.r m.z D.r Torres m.ro de Leguina D.r Sanmart.n D.r Prado D.r Varga m.ro Torre m.ro m.z y guardian aceptos del personal = D.r Ant.o Deag.a D.r Baltasar D.r Jose D.r Follente D.r m.ro Torre D.r Yero D.r Ant.o m.z D.r Montero por el colegio D.r Varga = y dijo encargo que se cumpliera firma dho dia = Juan Vazquez de Ulloa =

Congregacion

En el dho claustro fueron el señor D.r D.r Juan de Lo Rector D.r D.r Ant.o Deag.a D.r Ignacio de Leguina Rector del colegio de Fonseca D.r D.r Fran.co Sanmartin D.r D.r Ant.o de Lera y m.ro Torres D.r Silva D.r D.r Juan de Mera D.r D.r Juan Ant.o Monteiro D.r D.r m.z P.e m.ro Martinez D.r Ant.o m.z de Leguina D.r Marques D.r Balboa D.r Ant.o Gonz todos de dho claustro y estando juntos se dixo y acordo lo siguiente

Este claustro en conformidad de la cedula por donde fue llamado a dho claustro

Fr. Jose Castro del colegio de Fonseca ... de tres de enero del año siguiente

Relacion de vna Relacion Jurada

Interrogatorio

En la ciudad de Guaxaca en 16 de Enero de 1700 años ante mi el escribano y testigos parecio presente el Capitan Don Juan de Arteaga Salazar Alcalde ordinario de primer voto en esta ciudad por su majestad y dijo que para el pleito que trata con Don Francisco de Aguilar Alcalde ordinario de segundo voto en esta ciudad sobre la nulidad de la eleccion de alcaldes ordinarios que se hizo en el año pasado de 1699 para el presente de 1700 y para que mejor conste la verdad de lo que pretende probar en dicho pleito ha de ser preciso examinar a los testigos que presentare en el dicho pleito por lo que pide y suplica a su merced mande se le den los interrogatorios que le convengan para el examen de los dichos testigos que presentare en el dicho pleito que en ello recibira merced y justicia que pide y para ello

Juez Capitan Don Juan de Arteaga Salazar

Ante mi Don Francisco de Sanmamed

En la ciudad de Guaxaca en 16 de Enero de 1700 años ante mi el escribano y testigos parecio presente el Capitan Don Juan de Arteaga Salazar Alcalde ordinario de primer voto en esta ciudad por su majestad y dijo que para el pleito que trata con Don Francisco de Aguilar Alcalde ordinario de segundo voto en esta ciudad sobre la nulidad de la eleccion de alcaldes ordinarios que se hizo en el año pasado de 1699 para el presente de 1700 y para que mejor conste la verdad de lo que pretende probar en dicho pleito ha de ser preciso examinar a los testigos que presentare en el dicho pleito por lo que pide y suplica a su merced mande se le den los interrogatorios que le convengan para el examen de los dichos testigos que presentare en el dicho pleito que en ello recibira merced y justicia que pide y para ello

Juez Capitan Don Juan de Arteaga Salazar

Ante mi Don Francisco de Sanmamed

En la ciudad de Guaxaca en 16 de Enero de 1700 años ante mi el escribano y testigos parecio presente el Capitan Don Juan de Arteaga Salazar Alcalde ordinario de primer voto en esta ciudad por su majestad y dijo que para el pleito que trata con Don Francisco de Aguilar Alcalde ordinario de segundo voto en esta ciudad sobre la nulidad de la eleccion de alcaldes ordinarios que se hizo en el año pasado de 1699 para el presente de 1700 y para que mejor conste la verdad de lo que pretende probar en dicho pleito ha de ser preciso examinar a los testigos que presentare en el dicho pleito por lo que pide y suplica a su merced mande se le den los interrogatorios que le convengan para el examen de los dichos testigos que presentare en el dicho pleito que en ello recibira merced y justicia que pide y para ello

Juez Capitan Don Juan de Arteaga Salazar

Ante mi Don Francisco de Sanmamed

En la ciudad de Guaxaca en 16 de Enero de 1700 años ante mi el escribano y testigos parecio presente el Capitan Don Juan de Arteaga Salazar Alcalde ordinario de primer voto en esta ciudad por su majestad y dijo que para el pleito que trata con Don Francisco de Aguilar Alcalde ordinario de segundo voto en esta ciudad sobre la nulidad de la eleccion de alcaldes ordinarios que se hizo en el año pasado de 1699 para el presente de 1700 y para que mejor conste la verdad de lo que pretende probar en dicho pleito ha de ser preciso examinar a los testigos que presentare en el dicho pleito por lo que pide y suplica a su merced mande se le den los interrogatorios que le convengan para el examen de los dichos testigos que presentare en el dicho pleito que en ello recibira merced y justicia que pide y para ello

Juez Capitan Don Juan de Arteaga Salazar

Ante mi Don Francisco de Sanmamed

En la ciudad de Guaxaca en 16 de Enero de 1700 años ante mi el escribano y testigos parecio presente el Capitan Don Juan de Arteaga Salazar Alcalde ordinario de primer voto en esta ciudad por su majestad y dijo que para el pleito que trata con Don Francisco de Aguilar Alcalde ordinario de segundo voto en esta ciudad sobre la nulidad de la eleccion de alcaldes ordinarios que se hizo en el año pasado de 1699 para el presente de 1700 y para que mejor conste la verdad de lo que pretende probar en dicho pleito ha de ser preciso examinar a los testigos que presentare en el dicho pleito por lo que pide y suplica a su merced mande se le den los interrogatorios que le convengan para el examen de los dichos testigos que presentare en el dicho pleito que en ello recibira merced y justicia que pide y para ello

Juez Capitan Don Juan de Arteaga Salazar

Ante mi Don Francisco de Sanmamed

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 13 de agosto de 1684

En el Colegio de Sant. Alfonso y sala de Claustro desta Vniuersidad. desta Ciud. a trze dias del mes de Agosto de mil y seiscientos y ochenta y quatro años auiendose llamado a Claustro por sedula del tenor siguiente =

Cedula

Ant.o de Losada Agente desta Vniuersidad desta Ciud. de Sant.o por ynd.isposicion de Juan Barques Vedel della Mande a Claustro p.a mañana domingo que se contaran trese deste mes de Agosto a las tres de la tarde p.a tratar de negocios de azienda conforme a la constitucion y para dar quenta del azimiento de Rentas deste presente año y tomar resolucion sobre las que estan baras. y se an rematado por falta de posturas. a llamar V.ss. presente pena prestiti Juramenti y de la costitu.on que sera echa en Sant.o a Doze dias del mes de Agosto de mil y s.os y ochenta y quatro años. Ant.o de Losada.

Llamamiento.

Los Sr.es Rectores de Claustro que se llamado a cumplimiento de la cedula de entra parte. son los siguientes Señor Vizitador D.r Aguiar D.r Samamed. D.r Leira D.r Cambeo. D. Don Baltasar de Aguiar. D.r Riera D.r Lamas. D.r Martinez D.r Monteneg.o D. M.o Torres. M.o Torres M.o Martinez V.a del colegio D.r Parga. D.r Loriga D.r Prado dicho en persona Señor D.r Gonz. llamo a los demas ausentes. y q.e se hallaron en dho dia Ant.o de Losada =

Los que vinieron =

Vinieron en este Claustro Señor D.r D.n Juan Obelo S.r de la Vniuersidad. Don Lorenzo de Seixo Lamas. D.r Aguiar. D.r D.n Juan Olaechi. D.r Don Miguel de M.o Blanco D.r Leira D.n Torres D.r Suarez. D.n Juan de Riera P.e M.o frai Ant.o de Latorre D.n M.o Ant.o M.o Don Baltasar de Aguiar Don Juan. Martinez. D.r M.o Martinez. D.r Prado. D.r Ponte D.r Baluoa. D.n Diego de Puga Conciliario, D.n Juan Ant.o Posse. todos vocales de este Claustro estando asi Juntos y determinaron lo siguiente

Leyose el Claustro p.o

En este Claustro auiendose leido el auto proueydo en el acordado seruio de S.r Don Juan

Heviar, abogado dela Vniuersidad. Serca del asiento de D.ª q.ª Laurez
Sapatos Sochenta y tres sochenta y quatro, y el Claustro determina
que sele de Sasalacion a D.n Pedro de Quiroga a q.e con forme a la
Sas fianas. y se traigan al Claustro y que en el sereen

Pida las fianças q.e hase recibido
el S.r Rector y no corren por su cuenta

En este Claustro auiendose salido de el S.r Rector D.r Sama y
D.n Dorea. y D.n Martinez sobre el asiento serenta y ste
presente año, y que se auian rematado Sado algunos q.es en llenado
algunas fianas. y q.e el Presente S.r Secretario reciuido. iel Claustro determ.
no corren por su cuenta y riesgo. por el Sepresente no auer lugar.

Sasiana queda
Gaspar Cabral sele
reciuan

En este Claustro auiendo entrado en el Gaspar Cabral ff.s de
Dorneio el Claustro determino quedando por su fiador Juan
Semeira ff.s de meira el Presente S.r Secretario las fianças q.e la segu
ridad de quatro cientos r.s sin quedar obligado a ninguna cosa

4.º Manto de Prado.
libre.

En Sclaustro Selevo Cnaprendn y de Sprado q.e Sam.l de q.e dare
Sedia Siguiente Sultimo manto declarado en Seldiario mando Sel Sr
Sacbel Soranza

Remate de Sbea en 66 082
en mg.l de mata lobos

En Sclaustro Sabierto Entrado en el mg.l
de Mata lobos Sr de Sorge debea Dixo q.e
Puso Saranta Sincuenta Sorge de Sbea en
Reales de Sellon Sellado mismo q.e dare
Sitado Semana Sclaustro Sremates

Puxa abenta Diego de [illegible] de Junio [illegible]
con [illegible] de Cabanno dellos=

Vemate de bedraen 1650 881 En este claustro abiendo entrado Diego de [illegible]
Oaam[illegible] Cpuesto Sanmeura de ta bay abedra Gmeranos
este preu de dezo de Vemate y los dos Benes Conpuxa abierta
Cengreno Cguantia cada uno dellos de mill Seis Cenq[illegible]
Rayos alonplaco Vefendos

Vemate de fer en 35o 882 En este claustro Juan da fonte Vl[illegible] de Stamo Suo Sandiagmuna
de Cn Pedro deuer en mua[illegible] Cenquenta reales dVellon y este
admitio Shaposura Gmeranos este pre de dezo de Vemate y los
Benideros Conpuxa abierta Cquilo determina Vellon
Cacada Cy pueto dos Cquilo firmo Sno Senor Rn[illegible] de la Sma[illegible]
Sey con Sumbre=
Juan [illegible]

Van Rodriga[illegible]

Claustro de 26 de Agosto del 684

142 Ciento y quarenta y dos

Dentro del Colegio de Santiago Alfeo se juntaron a claustro los de la Universidad de Santiago, a veynte y seis dias del mes de agosto de mill y seiscientos ochenta y quatro años, aviendo sido llamado a claustro por cedula del tenor siguiente =

Cedula

Juan Bazquez, el bedel de la Universidad de Santiago, llame a claustro para mañana Sabado que se contaran veynte y seis deste presente mes de agosto a las nueve y media de la mañana, para que se tome la resolucion que mas convenga en razon de las ventas de la Universidad que se quedaron por rematar. Y se bea una petizion de Don Antonio de Quintana y Aca, mayo, por donde dice que se le rediman tres cientos ducados de los quinientos y cinquenta que tomo a censo a la Universidad, y se los den a uno y otro, tomar la resolucion que mas convenga, allarase Vuestra Señoria presente pena del juramento y de la Constitucion, que se executara yrremesiblemente, dada en la ciudad de Santiago a veynte y cinco dias del mes de agosto de mill y seiscientos y ochenta y quatro años = Doctor Don Josef Bello, Rector. Por mandado del Señor Rector, Francisco Rodriguez de Arribas =

Llamamiento

Juan Bazquez, bedel, dize que ha llamado en cumplimiento de la cedula de esta otra parte son los siguientes: Doctor Suarez, Doctor Gonzales, Doctor Gesto, Doctor Meza, Doctor Mo..., Doctor Marquez, Maestro Osea, Doctor Sebastian..., Maestro Juramante, Maestro Torres, Manuel Juan Nuñez Vallo, Don Antonio Loriga, Doctor Pello, Doctor Pullo, la Venta, Singue... Sus personas mente = Señor Bertado, cientos reales de V... Maestro Martinez, dicho en casa... Y por lo ... Quintana y lo firmo dicho dia = ... que ...

Libro Vniuersal

Juntaron aeste Claustro. Sumd. el Sor Dor Dn Justo de la Reyna Rector dedha Vniuersidad. Dn Ygnacio. manuel de aguirre. Rector del Colexio. des. co al Sen. Dor Dn fr. Rodrigues dearanso. Dn Maestro. fraiJsn. deloyola. mo Dn Jamu sea. Dor Dn Alonso. da Silba. Dor Dn Juan. de mena Dor Dn Jsn. Antonio mr negro. Dor Dn fraco. manrrez. Dor Dn Garcia. ferJoo. Dor Dn Pedro deprado. Dor Don Pedro de ponte. Dor Dn fran. co. balboa. Dor Dn fernando. folgueras Padre mo. frai Antonio. de Cortes. br Dn Diego. de puga. Consiliario. todos. bocales. del dho Claustro yestando aiun Juntos. en forma. determinacion. yacordaron. lo que. sigue=

Rector Aguntana Secretr

Pedimento Dn Bso de Silba

Este Claustro. y con formidad. dela primera parte dela Cedula. para que acudan. sido llamados selen. Una peticion. de Dn Antonio. de quintana. yca am. Alcalde mr. delos estados. de Altamira. por laqual decia. que el auia quitado de acenso. adha Vniuersl. quos. y Cinqta Ducados. de bellon. Redimibles. alquitar de por mitad. y poreme allar Contreci os y Cinqta Ducados de bellon. y Jetenta. ynueue. Ducados. y siete. Reales. yms. que Corresponden. alos Reditos. deste dho Censo dia Jueues. yocho. deotobre. delaño. pasado. de mo. asta. Seinte. yocho. deste presente mes. ca. al Claustro se pidio tomar por Sr. Dn Bso de Silba Contreci os y Cinqta. Ducados y que Cancelen de Redencion. enforma. que

Sabogacion el los Diuinos Dueños del Iguncipal del
Vallo de termino q se le reconocan ahor buenos Cauzas D.
y asu fauor. Seotorga Scritura. de Redencion en forma. por lo q.
Seotorgo. poder. 1al S.or Doctor. Dn Alonso de Silba. para que otor
gue. dha. Scriptura. de redencion. de que fueron testigos. Jn. Vasquez
de Godias. Franco. garcia. Vezino de dha ciudad. yestantes. en dho
Clautro. para dho efecto. llamados. =

Otro poder alli Dn
Dn Franco de Vermudez
y Cadramira en Venta
del Valle y Solar

Orense. Clautro. auiendose. tratado. Cerca. del estado. de la
venta. Situida. del valle. de sales. y bino. de orzence. y de cuia
do. largamente. sobre dello. y bisto. que auia. algunos. años. que
se auia. encargado. alos. Señores. dotores. Dn Jose. de prado. y ba
monde. Dn Antonio. Figueroa. Dn Jose de Basadre. y que
alta. ora. no auian. dado quenta. ni razon. de sus ventas. y co
branca y Cerca desto. se auia. tomado resolucion. y otorgan poder
para la Administracion y Cobranca. de dha venta. como
tambien. para la poder a Vender para todo lo qual. Seotor
go. poder. al S.or Dotor. Dn Franco. Rodriges. de azaruja cu
ra. propio. del Benefizio. de S.ta Maria. de Canedo. obis
po. de orense. para que la pueda. a Vender. o a dministrar
Conforme. a Constitucion. =

Postturas a la Vaño

En Este dia Bien do entrado En el Juan nuñez Vallo Dn Anton
Iguntta y dixo. ponia. y puso. la Venta. Sinquenta y
Cuatro mill. Reales. de Vellon. con
Isabel Gonzalez Cap.an de Iguntta. y Cuatro mill. Reales
Vellon. Con
Jsabel Gonzalez Cap.an de Iguntta. y Cuatro mill. Reales
Vellon. Con

Pet.on Dn Benito Caspara
Procurador de abogados

En Declaro Selego Onagen Dn Benito Caspa
Vezino destas Mgdes Reis de Castilla y Nra Casa y Corte
q ha tomado en fuero q la Omicida de Carne mes de Abogados
q q denunciar =

Mando a Juan
familiar Selebre

En Declaro Selego Onagen Dn Juan familiar
del Sto Oficio de Cordoba q Cordoba Reyno
de Murcia de Castilla Nra Corte y Casa Vezino de Murcia Declaro
Mando Selebre garbeth Branza Vento de Termino de Medio
Buen Dacarda Cuchillos y Sinolhamo Thol Mz de la
Vnuesti Segun Costumbre de Reyno Thol Joyes =

Juan Selebre

Ante mi
Juan Gz de Albajes
Not.

Claustro de seis de Sep^{bre} de 1684 años.

144

Año 1684

Dentro del colegio de Sant Alfonso y sala de claustros de la Universidad desta ciudad de Santiago a seis dias del mes de sep^{tiembre} de mill y seiscientos y ochenta y quatro años abiendo se llamado a claustro fue echo en él del thenor seguiente —

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa bedel de la Universidad desta ciudad de Santiago llame a claustro para mañana miercoles que se contaran seis de el presente mes de septiembre a las tres de la tarde para dar disposicion a la cobro de las sumas que poseen la ma... ... forma en el gobierno del colegio de San Geronimo ... ... resolucion en lo que ... ... don Juan Suarez protector ... ... demas ... que se ofrecieren hallaranse ... ... cinco dias del mes de sep^{tiembre} de mill y seiscientos y ochenta y quatro años —

Llamamiento

Yo el bedel de claustro que he llamado a los señores seguientes ... ... Suarez ... ... Mera ... ... Prado ... Parga ... Martinez ... Marzoa ... del colegio ... ... a todos ellos personal ... que consta lo firmo ... ... Vazquez de Ulloa =

Los que binieron

Y binieron a este claustro señor ... ... don Juan ... ... rector de la Universidad ... ... Bustamante ... ... de Aguiar rector del colegio de San Alfonso ... ... Suarez ... de Mera ... Balthasar ... ... Fray Antonio de la Torre ... Gomez Ozea ... ... Marzoa ... ... Gonzalez ... ... Cortes ... ... Jacinto Fernandez ...

Assinávra Escritu ssen Cuerpo Inuentl Ledeznco Quando lo quesenegue
cargo a Dn Gomez Orrea.

En este dauxilio Con formidad dela Prim.a Parte dela dilig.a
Y a bremdo llamado Setrato dlas Sinúras que ella han Prema
bar Como eran las Sinúra de S.n Po Decraco S.n Po dexal de
Carthi S.ta Xptina Doco bau M.n demo añia S.ta Ma decaro
ja bodae Vnco Anoja Clavicura de Cn.n dela O.a denoja
Clarenta de Cn.Po Decraco seencarga al Lic.do Alo Pinero
Mar.l Sonia a Recoxerlos fru Silba Clerigo de Cn.Po de Salla Decarthi al Lic.do Gomez Orrea
tos Quomas Rco bau y morañia Vegueta Dominguez y Prema ten Pereano Clasoma Unco
Pentas Secomete al Lic.do Dn.a Ana Suarez p.a q la Amen dauz
Dema ten = Dela Recebaia arneco Cerlos Fruto dlla
dos Sinúras de Sta Xptina Doco bau y M.n demoanes
Y luego acontinuo en con bau Dn Pedro Dha Fructo asegura dos Cagaeito Quomas Dales
Biar.a de Cn.Gr.mo Quedezi dando Corrego poder alos mui Ill.tes Sres del Ano.de 82 a Pp.to=
dan Incolegial.ta Sanlucar

Este dauxilio en con formidad dlaseg.da Pr.a
dla Cedula p.q fue abrem.to llamado Selejo Conmemorial
del Lic.do Dn.Ano Lopez chantre dla Biar.a de Cn.Gr.mo p.q la dlia
Y a diamio a Ref.on Cho colegio Q queno estu diaban nouian cosa
Jnio Parecer Cedula Deno bcne acuerdo mucho Creando lo a lacui Sde
Dilucion tomare Cprincie Remedio Cnello Cnon braue en el yntrem
Pto Clego bra nae atento Cl.o Cho Sealla bamalo Cno poder asistir
en Ho colegio Cojdo del dauxilio se acorde Cdeterminó que atento
la poca Salud de Dn.Ano chantre la rebotaue Q se abia denombrar
Procurador (Ono) Cabiendo Sebotado del dauxilio la A q se alla
Cla Rl q ueno Pregunta dos los bocos del dho Señor Q se allaua
doce Rs Bez Cdixeron Rs Conque se acomodase Cpresentase
Rs Cdecondo Cl dho q bierno Cl dho Pr.to Grales Mandamientos
Se Cssa mun Cellos Colg Clos q ueno q tubiesse Cl
Cno dueng.ta Cfectuado Se Cxpusieron Cl dho Pr.to

En este cuaderno propio [illegible] Marcos
tas Como algunas Sumarias abrian quedado y sumotar el año
pasado de mill y Seiscientos y seis quedaron en administra
ción [illegible] Juarez tomeg.ta
[illegible] Alsp.as de administra
ción [illegible] Mclaustro Srum.no Apuntó saber el estado de la
Renta el año de 83 = Enestas [illegible] Ano abrian dado quentas [illegible] aora aquel claustro
nombre persona para que les tomeg.ta quentas y el claustro nombro a los
Dn Jacinto Suarez y que les tomeg.ta al Rco Mro de ceremonias
Cathedratico [illegible] Jacinto Calderon Cathedratico mas que administra
dor de Renta de los quinze años asta este. Del Dr Antonio
gonzalez tomeg.ta al Rco Dn Jacinto Suarez Maestro de
Corion y reg.ta que son las siguientes Zaragoza y Benefiado de
Bayadoz y estas bayadas gloria y Julian de negueira y estan las que
fenecanga [illegible] Juarez = Maria de cuenca y Viud.a de la
cho a pres.te = Apuntada a cobrar = Mr Antonia de ase
ro de Valladolid = Apuntada a cobrar = Mr Antonia de
Bida de noya al Rco de ceremonias y Canto de cuenca de Rodrigo de Vya
Cardenas y Canto de Aguilo Fumo de Mandamiento de
Contribucion

[illegible]

[illegible]

Al auctto de 11 de sept.e
de 1682

Cedula

Demo el colegio de s.to alfeo y salad.r
dauctto dela Vniu.ll desta Civ.d de Santiago a 20 de sept.e
Almes de sept.e de mill s.tos Ochenta y quatro años a peti
do Sellano do a dauctto y cedula de S.M con q.e se gu.e
Ju.n Paz y grez de Ulloa Vedel dela Vniu.ll de esta
Civ.d de Santi.o llame a dauctto para mañana lunes que
contaran 20 dias delmes de sept.e de mill s.tos
Ochenta y quatro años a las tres dela tarde p.a ber la rait
sada d.r D.n Po de Iguzoga de franza Cauallero del
gar Sen.a de cauildo y los demas ne gocios
que se ofrezieren hallarse en.a Pres.te Pena prestti
Juramenti dada en dho cauild de santi.o A dho dia Almes de
sept.e de mill s.tos Ochta y quatro años = D.n Ju.n Vald.s
Pom.do de el Cau.do y en.a de s.ta Vniu.ll =

Llamanid.o

Leyosse y Bisto dho dauctto y auiendo mandado enamplia.r
dha cedula del tenor y forma siguientes Señor Don
D.n Carabeo y Llamas p.r m.d tizes p.r m.d torre D.n Mar
D.n nu.z Canild.o Veymonez D.n Pedro D.n de Parga D.n Lonjo
D.n Follente D.n Prado D.n D.n Garcia y los demas aus.es
org.os m.os Cauallos y q.e q.do dho cedula firmo dho dia Ju.n Vald.s de Ulloa

Vi.n este dauctto Sum.r el lic.do D.n Ju.n Velo
z.a de la Vniu.ll D.n Nic.o del amo D.n Pol.o Vlacgui de
Sou.a D.n Ignacio de aguiar Rec.r del colegio de s.to alfeo
D.n D.n fr.co de carabeo D.n D.n Ju.n de Mera D.n D.n Ju.n
ante m.e el.mo P.e m.d fray Pe.o ta de Varez D.n D.n Fran.co
de D.n Po de parga D.n D.n Ig.o marezque
D.n D.n Po de prado D.n D.n fr.co Valboa
Canto Veym.z Canild.o Cerbantes dii Ju.n

UNIVERSITAT DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Aprobaron se las fianzas q de Dn Pº quiroga sº tengo se podran a Dn Fr. Carabeo y a Dn Ju Ant. Montenegro

En este claustro en confirm.d dela cedula p q abian sido llamados leyo al señor Dr Dn Fran.co de carabeo su catt.a de fianca que abia dado Dn Pº de quiroga p ser thesorero dela Univ.d p el fruto de la [sic] del año pas.do de mill y seis cientos y ochenta y tres y el tiempo presente de mill y ochenta y quatro y visto y oydo p todo el claustro y dis cutido largam.te en ello se acordo y de este camino que se prueban dhas fianças que de dho Dn Pº quiroga y se otorga poder a los dhos señores Dn Fr.co de carabeo y a Dn Ju Ant.o Montenegro p gener.te dela Univ.d a dho Dn Pº quiroga p fiadores a Dn Fr.co de millara m.te y a Dn dho Dn Pº quiroga p fiadores ... Fr.co de Comeda en las cantidades que ofrece le a fiançan y otorguen contra Dn Pº quiroga ... de aviento p dhos frutos y a si mismo le puedan dar poder para cobrar a dho Dn Pº quiroga p dhos dos años y frutos y fueron testigos Ju.o Vazquez y ... Ant.o de losada y ... Ant.o ... y ... de ceremonias ... y estan tes en dho claustro y p dho efecto llamados =

Suspendiose el auto del claustro dado contra los coleg.s de s.n Gr.m

En este claustro se leyo una pet.on delos colegiales artistas de s.n Gr.o y en ella decian que el claustro les man daba y r p Sucaras ... Antes de s.n Lucas p ser examinados y suplicavan al claustro se sirbiese suspender dho auto en atencion a que des de aqui a s.n Lucas ay muy poco tiempo y que en ... y benir a sus tierras ocupar an el tp que abian de estudiar y ademas q sus padres no les admitirian en sus casas y visto y oydo p todo el claustro determino de plac.t y co miseracion y con consentimiento que se suspenda dho auto y se les ... y que uno de ellos el s.r Dr Dn Pº de ... ser examinados ocho dias antes de s.n Lucas

Peti.on de fontenla trayga memorial de Viene.

En este claustro se leio una peti.on de Domi.o de Fontenla v.o de S.n Xoaxe de Bea y la qual decia que auiendo sido arrendatario de la renta y Fiscalia de S.n Xoaxe de Bea perteneciente a esta Universidad y que ella le ha alguna cantidad de dinero que seran hasta Duzientos ducados y que la Universidad se sirbiese darselos de contado y el dicho claustro mandó que trayga memorial de fianças digo hypotecas y que se rebajaran a reconocer si fueren seguras o no = lo qual aga el s.r Dr. D. Antt.o Berleyra de mparecer se traya al claustro =

Peti.on de fr. fco garcia se cometea al s. carabeo

En este claustro se leio una peti.on de fr. garcia Madrelo Ex.o de Santiago la qual decia que el claustro le abia mandado pagar su selario de Lector de Sagrada Theologia de las casas de el trai de S.n gr.mo y se nombrara persona que lo averiguase nombrado el claustro persona nombrada para que lo averiguase y oido por el claustro se acordo se nombrase al s.r Dr. D. fr. carabeo que los averiguase y de ua dite se le despache libr.a con esta decreto y resolucion y acorda.on y por todos y por ello firmo dho s.r R.or de la Universidad segun costumbre =

Presentose y titulo de Ant.o vamoren artes-

En este claustro abiendo entrado en el D. Antt.o Vamoren y el colegio y dixo se presentaba y presento por Grado de Lic.do en la facult.d de Artes al dichos n.es dix.on se tubieren por presentado y atento traia la garantia Jaz.to el deposito bara actuando y lo firmo dho s.r R.or

Guerra

Vicente de Mitijo ...

Fran.co Ruiz de ... Verde

Claustro de 6 de Noviembre
de 1684

En la Sacristia del Colegio de Santo. A 6 de Nove. de 1684 años
en esta Villa y Corte de Madrid a los seis dias del mes de Noviembre
de mil y seiscientos y ochenta y quatro años auiendose llamado a Claustro
por cedula del señor Rector siguiente=

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa Vedel Hame a Claustro p.a mañana
Viernes que se contaran seis del corriente mes de Octubre a las
nueue y media de la mañana p.a tratar de negocios de Hacienda
Conforme a constitucion para dar peticiones= para determinar
las becas que han de proueer del Colegio de San Geronimo
y lo mas tocante a su gouierno y para señalar dias en que se han
de hazer las honras de los S.res Doctores Difuntos= y tomar razon
de las memorias peticiones de aleguas censos y los demas negocios q.e
se ofrecieren= Y allanase V.m. presente, pena de prestiti Juramenti
y de la Constitucion que se executara y remisible a nente dada en
la Villa de Santo. a veinte y dos dias del mes de Octubre de mil y seis.s
y ochenta y quatro años=
D.r Juan Velo D.r por man.to del S.r D.r Juan Velazquez=

Llamamiento=

Los S.res Doctores que se llamaron en cumplimiento de la Cedula de esta otra q.e
se sienten siguientes D.r Suarez. D.n Baltasar de Aguiar= D.n Juan Anto.
Montenegro D.n Fernando Fallente D.r Perez. D.n Mera D.r Rio D.r Zuñiga D.n
Ramos D.n Diego de Aguja Comissario= Nros S.res Fiscal D.n Manuel
D.r Castro D.r del Colegio D.r Valera D.r Prado D.r Soriga D.r Soria
D.r Bustamante, D.n Torre, D.n Martinez Nros Señores dichos en cam.
y para que conste lo firmo dho dia y dhos demas señores ausentes
de dhos Juan Vazquez de Ulloa

Los que concurrieron

Juieron a este Claustro S.r D.r y Famas Bustamante D.r
del Colegio D.r Suarez de Mera de Torre, D.n Baltasar de Aguiar
D.n Juan Anto Montenegro. Fra Benito Martinez D.r de Soria D.r
Fallente D.n Anto Ignacio de Aguiar D.r Manuel de Castro
D.r prado D.r Garcia D.n Juan de Castro y Fermin Lopez
Gon. D.n Juan de Ulloa Fiscal de Nro Cortes D.r Valera D.r
Zuñiga D.r Fallente.=

4

Juram.to del D.r D. Fran.co de castro y D. Ant.o Ramos

En este claustro abiendose leydo el claustro pasado y hecho el acordado mando el s.r Rector de la Vniversid.d a los s.s D.res D. Fran.co de castro y Hermida y D. Ant.o Ramos de Moreda que por ser el prim.r claustro en que se allan hagan cada vno el juram.to de constitu.s los quales obedecieron y lo hicieron cada vno seg.n en ella =

Que se provean las becas sumulistas y la logica de S.n Jeronimo

En este Claustro propuso el S.r R.or de la Vnivers.d en como avia cinco becas sumulistas y una logica en el Colegio de S.n Jeronimo, pertenecientes a los naturales del Arcobispado y obligados deste Reyno, que el Claustro vea y determine si gusta que se provean y oyda dicha propuesta por el claustro fue acordado y determinado que se provean las cinco becas sumulistas y otra de logica que estan bacas en el Colegio de S.n Jeronimo y que ellas se pongan edictos con termino de ocho dias, y con declaracion a quien pertinecen =

Las honrras del S.r Ynquisidor D.n Lorenço tavarez de hagan =

En este Claustro se mando se hiziesen las honrras y actos funebres al S.r D.n Lorenço de Castro tavares Cathedratico de prima que fue en la facultad de Canones desta Vniversidad y graduado de licenciado y dotor en ella y Ynqq.dor Apostolico mas antiguo en la santa Ynqq.on de Valladolid y se hagan mañana siete del corriente y asi lo decretaron y quisieron y acordaron y por todos y por ello firmo el S.r R. de la Vnivd. segun constumbre =

Fran.co Manuel de Puga y Feijoo

Antonio Varela Bermudez

Ante mi

Fran.co Mosquera Ben.to

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

Claustro de 7 de Otubre de 1684 = = - - =

En el centro del Colegio de Santt.o Alfeo y Sala de Claustro de la Vniuersidad desta Ciu.d de Santt.o a siete dias del Mes de Otubre de mil y seiscientos y ochenta y quatro años auiendose llamado a Claustro por cedula del tenor siguiente.

Cedula = Juan Basquez de Silua Bed.l Vsme a Claustro p.a mañana Sabbado quese contaran siete deste pre.te Mes de Otubre a las diez de la mañana = p.a tratar una peticion de fran.co D.r de Riuas en razon de que pide la futura sucesion de su oficio de 1.o Bed.l de la Vniu.d para D.n Jacobo Lopez de Saldiuar su Sobrino = y para ver otras dos peticiones de Juan Vasquez Bed.l en razon desu oficio y futura sucesion de su oficio a.a la persona que casare con una de sus hijas siendo a satisfacion del Claustro = y lo mesmo para ver otra peticion de Santt.o D.r de Riuas Mr.e de Ceremonias en razon dela futura sucesion de su oficio a.a la persona que casare con una de sus hijas siendo asi mesmo a satisfacion del Claustro = y para proueer el oficio de Bice rector del Colegio de S.n Geronimo = y para resolver las getis= tres dels sensos quese piden. allarse V.s presente pena prestito Juramenti dela Constitucion quese cita; dada en la Ciu.d de Santt.o a seis dias del Mes de Otubre de mil y seiscientos y ochenta y quatro años. Don Juan Belo D.n = Por mandado de la R.a fran.co D.r de Riuas =

Llamamiento = Los Señores Vsos de Claustro que he

En cumplimiento dela Cedula desta otra parte son los siguientes = Dr Suarez; Dr Gon. Dr Lamas, Dr Feto Dr Pose; Dr Sollente; Don Baltasar d Aguiar Dr Dn Anto Martin de Aguiar Dr Pmera Dr Marzeque Dr Castro Mo Ossa Dr del Colegio Dr Balsoa Dr Loriga Dr grado Dr parga Mo Ramos Licencio Diego d Puga Consiliario. Dn. Bustamante Mo Pose. Mo Martinez; Dr Montenegro aestos Señores personalmente Mo Tuares Dr Guardian Dr Samamed, achacoso. Mo Cortes dicho encasa y a que consyue lo firmo otho dia = Juan Basques d Ulloa

Los que vinieron Y vinieron aeste Claustro Los S.res Dn Juan Belo Dr Dela Vniu.d = Dn Lorenco d Lamas Pmo frai Luis d Bustamante Dn Ignacio d Aguiar Dr del Colegio Dn Jasinto Suarez = Mo Don franco d Seixeros Don Juan Pmera Dn Baltasar d Aguiar Don Juan Anto Monteneyro Pe Mo frai anto dla Torre Pmo frai benito Martinez Don Anto Martin de Aguiar; Dn Jo Marvegue; Mo Dn Gomez Sea d Ulloa Dn Garcia Feijoo Valle. Don Pe del Prado y Ramonde; Dn Pe de Parga Don Pe d Andrade Dn franco Balsoa Don Juan Loriga Don franco d Castro Yermida; Don Pedro d Feijoo; Dn Dn Anto Gonz Don Juan Anto de Soto; Don Fernando Sollente; Pmo frai Anto de Cortes. Mo Don Anto Ramos d Mososo Vachiller Diego d Puga Consiliario todos vistos. Et dho Claustro yestando asi Juntos ycongregados en forma y por mayo de Vniu.d como lo tienen de costumbre auiendo sido llamados por cedula antes dhora Consiliario se Secreto resolvio ya los de Cortes declarado:

Como se dio Sasfuera en este Vaustro en conformidad de la Cedula q.
su Subcesion al Rio que han sido llamados dhos. D.os propuso como
Bedel de Sevilla tenia tres peticiones la una de Juan Vasquez de Ulloa
mias bedel desta Vniversd. enque pide que la Vniversd. se
sirva hazerle gracia y merd. de la futura sucesion
de dho oficio de Bedel p.a la persona que se casare
con una de sus hijas por tener muchas en atencion
a la grandeza de la Vniversd. y los seruicios que dho
Juan Vasquez de Ulloa hizo en el exercicio de dho oficio
y asimesmo se leio otra peticion de Antt.o Diaz
Mr. de ceremonias desta Vniversd. enque asimesmo pide
que la Vniversd. le haga gracia y merced, de la futura
sucesion de dho oficio p.a la persona que casare con
una de sus hijas que tiene por acomodar por tener co
muchas = y asimesmo se leio otra peticion de Fran.co
Diaz Rivas N.o desta Vniversd. enque pedia que en la Vniversd.
le hiziese gracia y merd. de la futura sucesion de dho oficio
de N.o a favor de Diego Lopez de Saldivar marido de D.
Luisa D. de Rivas mendz. Garcia de Ierez sobrina
de Da. maria Salome mujer de dho N.o agueion la Vniversd
auia dado dho oficio para casarse con el sobre dho
yauer mas de ciento y veinte años poco mas omenos
auia dado y consumado en dho oficio a sus antepasados
desde el tiempo que Juan Garcia de Ierez subio a dho
exercio dho officio de N.o por gracia y merd. que de
dho oficio le auia echo la Vniversd. continuando esta
merced en sus descendientes y que en esta consideracion
y de sus seruicios que auia echo en exercio dho oficio
por espacio de treinta y seis años poco mas
pedia y suplicaua a la Vniversidad le hiziese
la futura sucesion de dho oficio de N.

para el tal ofiçio al dho Dn Jacobo Gonz de Saldivar
Viniendose mandarle despachar Titulo dello nombra-
miento pa atitularse adho ofiçio y atitulado que pue-
eda substituirme entodas las funciones pertenecientes
adho ofiçio, aque noqueda asistir por mi persona por
ausencia ò enfermidades.= y vistas dhas peticiones oidas
dhas propuestas auiendose discurrido entodas ellas mui
en particular alo que ua ponderado en el pedimiento desta
peticion todo notorio al Claustro se determino secretase-
cretamente todas dhas tres propuestas pa que con mas li
bertad votasen los dhos señores votos. por las letras de
A. y. R. auiendo puesto el señor Rel significado dhas
letras la A. que sieben dhas futuras sussesiones en la
manera y forma que se pedian y la R. que nose sieben dhas
futuras sussesiones, y auiendo votado secretamente todos los
dhos señores votos cada uno de por si, regulados los votos
por dho señor Rector, consiliario, y padre Mo Frai Luis
de Bustamante voto mas antiguo. por ausencia de Don Blas
siliario. se allaron veinte y siete AA. numero competente
ente alos beinte y siete votos quese allaron en este
Claustro nemine discrepante, y dho señor R. Don Blasio y=
publico asi, y consiguientemente que desde agora la=
Vniuersidad nombra y da la futura sussesion dho ofi-
cio de Sr. al dho Dn Jacobo Gonz Saldivar en la confor
midad que en este Claustro se ha pedido=y asi mismo
la Vniuersd dio la futura sussesion el ofiçio de Vedel
a la persona que casare con una delas hijas de Juan
Vasquez de Vlloa Bedel actual como tal persona ser
a satisfacion del Claustro y en la misma conformidad la Vni
uersidad dio la futura sussesion del ofiçio de Mo de Ceremo
nias a la persona que casare con una [illegible]
que tiene por acomodar. Antt. Dn de Rivas [illegible]
tual desta Vniuersidad como tal persona ser
a satisfacion del Claustro

Eleccion de Vice Rs
del Ilmo Sr. D. Garcia
Feijoo Balle

En este Claustro en conformidad dela Cedula q.
que auian sido llamados propuso el S.or R.or della
Vniuers. en como en conformidad de Claustros ante-
cedentes auia escrito y echo propio al Don Anto.
Lopez Chousela Vice R.or del Colegio de San Jero-
nimo, que estaua en la Villa de Viuero Obis.
pado de Oniedo. y que aunque sele auia dado la
Carta no auia respondido, que la Vniuers. sa-
se lo que determinaua en ello. yoido por el Claus-
tro. dha propuesta y discurrido largamte.
en razon della sobre si se auia de proueer dho
oficio de Vice R.or no, y siendo que auia y reto-
dientes q.e el sesmo por reuolucion que entraba
a pretenderlo los Doctores D.n Pedro de Larga ponte
y Andrade. y D.r Garcia Feijoo y Valle; y auien-
dose votado por A. y R. La A. Ledio por siem-
cado dho Señor Vicario. La Vniuers. que era el
nombre del Don Garcia Feijoo, y la R.a Ledio
que Desiancia por significado el Don Pedro de Larga = y auien-
dose votado secretamente por todo el Claustro
por dhas letras y sus significados = y antes
de regularse el escrutinio el Don Anto. Lopez
Cathedratico de Prima de medicina y metodo
pidio y protesto que qualquiera de los dos q.
saliese electo p.r Dicho Vice R.or D.n Geronimo
tenga obligacion de dar fianças legas llanas y
abonadas del Claustro admitio dha propuesta
y la uvo por buena. y se paso a acauar de votar
y despues se regulo dho escrutinio por los
Señores Consiliarios y resto mas de
Claustro se allaron quince A.s,
cauan el nombre del Don Garcia

Jualle = Doze RR. que significauan el nombre del Dor Pedro de garca ponte y andrade sauiendo publicado dho escrutinio el Dho señor Dr de la Vniuersd. diciendo que auia salido electo por vice Dr dho Colegio de Sn Jeronimo el Dor Garcia feixo Jualle por la maior parte yel Claustro Doubo por electo ad nutum & ad mobile y que de fiancas segun queda dho;

Peticion de los Caseros de las Casas de Sunto que al Colegio de Sn Jerom. tellene alos 11 abogados

En este Claustro seleio una petn. de Mosen Seros de las Casas de Sunto afianzar y asegurar a esa D. Dho. del Claustro de terminos de hagan pellebe los Sres. Abogados y Procuradores de esta Vniuersd. à debay Corrajo Como y de Derecho se deue mandar la esa petn. que parece Seruay gaal pinto del Claustro Claro de Rebolbon Sacandon todos Exponiendo Illmo Dor Rr de la Vniuersd. Siguenco Claustro

Juan Dor de Riba

Claustro de 19 de octubre de 1689 años

Dentro del Colegio de Sto Xpoval de Santiago a claustro de la Vniuersidad de Santiago a catorze dias del mes de Octubre de mil seiscientos y ochenta y nueue años abiendo sido llamados a claustro por cedula del Rector siguiente

Cedula

Juan Vazquez Rector del Colegio de la Vniuersidad de la Ciudad de Santiago, y como al claustro de mañana Sabbado que se contaran catorze del presente mes de Octubre a la nueue y media de la mañana para responder a cierta proposicion de la real audiencia en razon de los dos colexios de Santiago y otras cosas que se ofrecieren allarse en el dicho claustro por ser negocio que tiene corta dilacion. Dada en el dicho Colegio de San Xpoval de Santiago a diez dias del mes de Octubre de mil y seiscientos y ochenta y quatro años. Don Juan Vazquez Rector. Por mandado de su Rª de la Vniuersidad, Juan Co. Ribas=

Llamamiento

En cumplimiento de la cedula de arriba se llamaron los siguientes Dn Juan Aguiar de Lamas Dr Dn Antonio Suarez de Mendoza Dr Dn Pedro Dn Fernandez Valiente Dr Bustamante Mo Flores. Dn Lamas del Prado Dr Guardian. Mo Cortez. Dr Castro Dr del Colegio, Dr Dn Andres Dr Loriga Dr Valboa. Mo Ramos bachiller Puga Consiliario Puga Consiliario actual. Personalmente Dr Pedro Montenegro Dn Baltasar de Aguiar. Dn Antt. Martinez de Aguiar y que asi lo firmo dho dia Juan Vazquez de Prado

Obsequias

Vbieron acudido a este Claustro el Sr Dr Dn Juan Valboa Rector de la Vniuersidad Dr Dn Antonio de Aguiar Dr Dn Luis de Bustamante Dr Dn Juan de Sanmartin Dr Dn Pedro de Mendoza Dr Dn Tabares Dr Dn Torre Dr Dn Pedro Valboa Dr Dn Gaspar Professor Dr Dn Juan

Dor Dn Ygnte. Gonzalez Dor Dn Jun antonio mz negro
Dr mo Cortes Dor sollente Dn Diego de ynga Consiliario
todos Votos del dho Claustro que aqui estamos presentes y los demas
Votos ausentes y bemdichos Claustos juntos en forma
y de Cuerpo de la Vniuersidad sea acordado y de Cierto lo que se
sigue

Lo apossentos de la
Media Cancanal
Dr mo Cortes

Este Claustro propuso el Dor Dr de la Vniuersidad
encargo en el Colegio de S Geronimo falta
uan muchas Maues asi en los aposentos com
tambien en las puertas principales y otros
adressos conuenientes asi. y la buena Custodia
del dho Colegio que el Claustro se sirviese mand
dar
tuviesen a nombrar persona q cuidase de lo
ydo mismo los oficios de Cathedras, y oido por el
Claustro determino que el Dr mo Fray Anton de
Cortes Cathedratico de Artes viese dellos y lo
q que lo Justase; y de qualquiera Acuerdo q se tuvies
sete despachase Libranca firmada de su conciertos

Posicion de la
Real Audiencia
en razon del Oficio
de Sastre se responde.

En este Claustro entro Roque lopez Sastre de Estudiantes
y hecho Saber al Claustro una Provision de sus Al
Jueces nados Jueces de la Rl Audia deste Reino cerca
del Oficio de Sastre que el Claustro auia dado agregan
do Esta Jamas acerca mente lo auia dado el Sr Veedor
a Sebastian mendez aun que despues q Claustro se fue
mino no lo podia aver jurado y el claustro se
sepa de Regencia con quien habla y no hallo

Juez del Vedel agaanian del o Vnies de bigo

En el claustro Luego puesto en la Vniuersidad encomo el claustro auia nombrado a Juan Vazquez Vedel desta Vniuersidad q. que fuese a la villa de Vrgo a tomar unos Vienes deun deudor della Vniuersidad. Llamado Dn Mathias Martinez ayudante Vezino desha villa q. que antes no auia echo cierta deuda. Vaxo del dho. Vando y termino q. dho. Juan Vazquez aga cumplio dello q. en forma Valio determina en Vez y acojida en q. por todos vistos Lo firmo dho q. en la Vniuersidad Segun costumbre

Juan de Solorzano

Juan de Vlloa

Claustro de 16 de Otubre de 1684

En no del Colegio de San Ildefonso de la Vniuersidad de Alcala a diez y seis dias del mes de Octubre de mill y seiscientos y ochenta y quatro años abiendo sellamado a claustro por la campana segun

Cedula

Juan Vazquez de Vlloa Vedel de la Vniuersidad de Alcala de orden del Sr. Rector llame al claustro para mañana lunes que se contaran diez y seis de este mes de Octubre a las nueue de la mañana para los oppositores a las becas de S. Ildefonso y Fr. Diego y para otros negocios que se ofrecieren allarse

UNIVERSITAT COMPLUTENSIS HOSPITIUM REGIUM

En la Ciu.d de Santiago a quinze dias del mes de Octubre de mill y.os y ochenta y quatro años, D.n Jn.o Velo R.or Gr.de del S.r R.or Alan.o R. de Ribas.

Llamam.o

Los Sres Votos q llamado Son los sig.tes = S.or D.or aguiar D.or Lamas D.or Gonzalez D.or Suarez = m.e Cabarei = D.or Pose = D.or Sollence = m.e Bustamante m.e torres = D.or Sanmam.d = D.e guardian = m.e Corres D.or Castro R.or Mollo = D.or Prado = D.or Loriga D.or Balboa = m.e Ramos = Br.l Puga Consiliario = aber los Señores p.sonal = D.or Sesto = D.or m.te negro = D.or D.n Balthasar de aguiar = D.or D.n Ant.o Martin de aguiar = D.or Silba = D.or Carabeo = D.or meza = D.or Maneyro = Ahestos Sres dijo encasa = y los mas abien ter y lo mesmo abise alo D.or Pero y p.a que Conste lo firmo dho dia = Jn.o Vasquez de Ulloa =

Sig.o Binem

En Bin.o Abrt.e dho Sr.n del Sen.or D.or D.r Jn.o Velo R.or dela Rua.a D.or D.n Ant.o de aguiar R.mo p.e m.e S.n Juanis de Sobram de aguiar D.e guardian de S.to D.or y R.to Sanmam.d D.r D.r Ignacio de aguiar R.or del Colegio D.n Juan D.or D.n Jn.o Lamas D.or D.n Alo de Silba D.or D.or Carabeo D.or D.n Balthasar de aguiar D.or D.n Jn.o Ant.o m.e no p.e Rayn.o de Latorre D.or D.n Ant.o m.n de aguiar D.or D.n Jn.o de Lorenzo D.or Loriga p.e m.e Fray D.o Cabarei D.or Sollence D.or Sesto D.or Silva D.or maneyro D.or D.n Ant.o de Sesto D.or D.n Ant.o

Como se examina en Toledo

Este dauto en con.ª Alcaduca.ª
Sitora alabeca de Sg.ª mo
Juan de Ollamadas Sacando sahdo del el M.ro
Sg.ª Pujadas de Sg.ª abiendo entrado en dho dauto lo
Sposit.ºres alas dos bacas pertenecientes alon.ª Sfrancisco
Sprado Zarangado Zarques denombro Sg.ª examinadores
Sp.ª ellos ab.ºs D.n Juan de Sollente Sg.ª lo acepto Sy co.ª el M.ro
M.ro dem acepta en Sl Juram.to de costitu.on = Seguidam.te Sg.ª
se examino al D.r mo Sorada opositor a Sabeca sobre
Ca pertenesca de alon.ª Sfrancisco bisp.º do Sin por Sumulas como
tambien Sp.ª los preem.bles dello Sica Sumulas Sebotaron
Como se probeio la beca Sabia dever se Sextino Opositor a dha beca lo Sica Sabiendo
lo Sica pertenesca de alon.ª Sebotado Sp.ª todos los Botos Sp.ª A. y N. Sa.ª que salio
Sfrancisco cobrigado en Sg.ª mo Sdho D.r mo Sorada Sla N. quien Sregulados los Botos
Sorada dho Sy N. Sconcl.º Sbotoma antiguo se allaron quin
ce A. y Doce N. Congregalio aprobados Sp.ª Sabeca el dho
Sg.ª mo Sorada Sentre en Sexto lo publico dho Sr. Sy de dha Vni
uersidad Sleyeron Sy Sprobado Sp.ª Sfuese Colg.ª dho colegio
Sen Sg.ª mo en Sabeca loxica Stiempo Sg.ª mo de dos años Sy
que Sellos Sque Sellos Sfuese elettos Sy se acudiese con los
Semolum.tos Sp.ª leyeren debidos Sdespachase lib.ª Sy
Sbecas Sy con Stitu.on Sse acudan con los
Sp.ª leyeren debidos Sefe constitu.on Sno de otra manera

Como negro beyo la beca de
mulista pertenece a alon
de bear cobupado en dho
Romero por thrii emio

4

En este claustro en consulta de la
Congregacion Sedollan Dor Propuso
el S.r Rector dela Vniu.d en como Otra beca Sumulista
Perteneciente a Alonso de bear Cobupado y tratabase cabia
dos opositores llamados D.n Dor Domingo Romero Dominico Brto
Merio Mandado entrar Que sanuncia dose Gramatica
Cadadeu Acontinuo y Rhetorica y Poetay Humanidad y Botadores e
Yabia de Calir Grados Sealiaro dia Que se nombro el Dor
Romero Diez de Dom.o Ant.o de Merio Consiliario electo
y colegial sumulista dho D.n Dor Romero Y luego fue
leydo este claustro Mandado se leyese para hoy
Almuerco Beca Que dio Gabuardio Unos a los otros
y los otros a los otros y Claros Relatarse para acabar de pro
ver dhas Becas Cuio decreto Mandaron y Firmaron todos y porque
Rector dho S.r Rector dela Vniu.d Secretario Fran.co Tamariz

154

Claustro de 16 de oct.e de la tarde de 1684

En este claustro aviendo se juntado los d.es seg.n el q.e sigue ...

Como se reprobo en las becas d.e los q.e se expresa dos—

Como se echo al reino la beca d.e Mondoñedo

[illegible]

Claustro de 18 dor e dia de Sr Sanctucas del año de 1682

Dentro del colegio desta villa de Madrid en el claustro de la Compañia de Jesus desta corte a diez y ocho dias del mes de octubre de mill y seiscientos y ochenta y dos años estando en el claustro de la dicha Compañia abierto y llamado a claustro general como lo tienen de uso y costumbre los señores Rector y Consiliarios que abajo firmaran sus nombres

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa Regidor desta villa y veedor de la Hazienda de su Magestad que Dios guarde mando al claustro que mañana Miercoles dia de S.n Sanctucas que se contaran diez y ocho del presente mes de octubre a las nueve y media de la mañana y elixa y nombre Rector y Consiliarios = Jueces de esta causa y Justicia Jueces de examen = examinadores de Sciencia; mayordomo de Santo Thomas y S.r Nicolas de Vizcaino y de Lorenzo negocios que se ofrecieren hallarse Villa presente dada en la casa de S.n Diago a diez y siete dias del mes de octubre de mill y seiscientos y ochenta y dos años = Don Juan Vazquez de Ulloa = Por mandado de su Magestad Juan de Ribadeneyra

Llamamiento

Los Padres Rectores que llamado fueron los siguientes = Fueron Pedro Martinez Bustamante Dor Carobeo Dor Lamas Dor Gesto Pedro Martinez Torre Pedro Martinez Martinez Dor Don Baltasar de Aguilar Dor Alcoll Dor Mura Dor Marque Dor Don Angel Martin Dagaran Dor Suarez Dor Silba Dor Gonzalez Dor Gesto Dor Loriga Dor Prado Dor Salleres Dor Pedro Martinez Ramos Dor Don Juan de Valboa Pedro Cortes y Padre que hace de Rector del Colegio Imperial de la Compañia de Jesus desta villa de Madrid y Sanmamed Rector Martinez negros = Fueron Villa = Ulloa =

Los que hubieron

Fueron = Hubieron de este claustro Summa de Asistentes

En el Rl. Colo de la Asumpcion Dn Miguel de [illegible]
montenegro Dn Antt. de Aguiar Mr. frai Luis d'Bustamante
Dn Ignacio de Aguiar Dr. del Colegio Dn Franco Carnero Dcm.
Torres. Dn Jacinto Suarez Dn Alonso de Silva Dn Juan
Cimes Dn Baltasar de Aguiar Dcm. Torre. Dcm. Pauaes
Dn Juan Antt. Dn Antt. Martin Dn Franco Martinez.
Dn Pedro Amargue. Dn Franco Balboa Dn Franco
Castro Mr. Caniano. Dn Garcia Feijoo y valle D. Leite
Dn fernando Portela Dn Juan Antt. Poze Dn
P. de Prado. Dcm. Cortes Dr. Diego Longa Consiliarios =
todos cuatro del dho Claustro estando assentados en forma
de comunidad. de cuetaron lo que se sigue =

Nombro por Pr.
Dn Miguel de Mont.
Placet. =

En este Claustro en conformidad de la cedula p.
que avian sido llamados se vio al Pr. D. de la Vinuesa
que dijo que el Claustro le hiziese gerdonarle sus faltas
de su retirato. y que quisiese los oficios en persona digna de los que
ese año de Retirato se pareia al Claustro se nombras
por Pr. al Dn Miguel de Montenegro hiziese gual.
y el Claustro conformes y Placet se nombro
por dho Pr. D. de la Vinuesa dicho Montenegro por
este año pretorato

Como se nombro Pr.
Consiliario a Landeira
Varela y a Dn Josef Freire.

En este Claustro en conformidad de la segunda parte
de la cedula se noto sobre quien auia de ser consiliario y de
los nombres de todos, q. estauan se pregunto por
por el Pr. D. q. son consiliarios. Salio q. la mayor parte de
Landeira Varela Colegiales de Fonseca, q. se allauan en
los nombres de Dn Josef Freire y Dn [illegible]
dose publicado q. el Pr. determinauan
A q. D. la Aguciegui ficase el nombre de [illegible]

Ya R. el nombre de D. Frcisco Freire quedandose en todo secretam.te
por dhas Letras sus significados segun lo auia dho S.or
Dor de la Vniuers.d y regulados los votos se allaron dies y seis D.
y trese A.s conque dho S.or Dor publico en Claustro en como
por maior parte auia salido el nombre de D.n Fr.co Freire para
Conciliario del Claustro Iunto por electo por tal Conciliario
p.a este presente año y Retorato=

Nombrose por examinador p.a Audiencia al S.or
D.r Don Jacinto Suarez

En este Claustro Aplacet y comun consentimiento se nom
bro por examinador p.a Audiencia al S.or Don Jacinto Suarez=

Jueces de Gracia y Justicias

al D.r Titular y Jueces y se nombraron de placet p.a este
presente ano y Retorato

Jueces de Cleros

al Don Fran.co Carauaca y D.n Mo Bustamante y Rose se
nombraron por el Claustro por este presente ano y Retorato.

Maior domo y S.n Nicolas

S.to Tomas
S.or
y Conciliarios Vicarios

En este Claustro se nombraron por mayordomo de las
Cofradias de los Clerigos Santo Tomas y San Nicolas
al S.or D.r de la Vniuers.d y por vicarios a los dos conciliarios
p.a este presente año y Retorato=

La renta de Cairo
se de por este año al
Cap.n Juan Castro

En este Claustro se determino que dando el Capitan
Juan Castro y el Comisario Domingo Saxardo quatro
cientos y quarenta d.s se le remata por este dho año de
mas y aun se le contaron y sumo el S.or D.r [illegible]

Juan de [illegible] &.a

Fran.co de [illegible]

Claustro de 21 de oct.e de 1684

156

Dentro del colegio dicho Alfco Asala de claustros de la Universidad de Santiago de Compostela a veinte y un dias del mes de octubre de mill seiscientos y ochenta y quatro años a son de campana tañida fue llamado a claustro por cedula del thenor siguiente

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa bedel llame a claustro para mañana sabbado que se contaran veynte y un dias deste presente mes de otubre de mill seiscientos y ochenta y quatro para librar dinero a los colegiales de Fonseca y otros negocios que se ofrecieren a la casa Universidad pena de perjuramento de la constitucion en que se ynciuyra y de la nulidad dada en veinte dias del mes de otubre de mill seiscientos y ochenta y quatro años = Señores ... Ulloa Rector

Fernando ... Rodriguez Bermudez

Llamamiento

Yo susodicho bedel que llamado en cumplimiento de la cedula de arriba ... señores siguientes ... y contadores

Dor Suarez Dor Gonzalez Dor Arabeo Dor Lamas Dor Sanmartin

Dor Monte negro Mo Camaño Mo Cores Dor Yeto Dor Martinez

Dor Castro Mo Bustamante Mo Torres Mo Martinez Dor Don Baltasar de Aguiar Rector del colegio Dor Prado Don Lorenzo ... Dor ...

Mo Llamos a todos estos señores personal = Don Antonio de Aguiar Don Antonio Martin de Aguiar Dor Mera, Mo Torre Dor Follente Dor Josse Mo Tavares Dor Balboa Dor Loriga estos dicho en casa y para que conste lo firmo dicho dia

Juan Vazquez de Ulloa

Los que bini...

Primero nayle de claustro el señor Dor ... Negro y Ulloa Rector de la Universidad Pe Mo ... Camaño Dor Ygnacio Manuel de Aguiar Rector ...

Pe mo frai Ju Alonso Pe mo. frai Anto. Abaroa D.r
D.n Jacinto Calderon Pe mo frai Benito mnz D.r D.n
García Feijoo y Valle Pe mo frai Po tabares D.r D.n Ju.n
Loriga D.r D.n Fran.co balboa D.r D.n Fernando Folleto
mo D.n Ant.o Ramos Br.e D.n Pendes Varela Br.e D.n Po
freire Consiliarios todos Botos del dho claustro estando ass.i
Juntos acordaron y determinaron lo que se sigue, =

Juram.to de los dos Consil.os

En este claustro dixeron de auerse leido el claustro
pasado, y lo en el ordenado mando el S.r R.or de la Vniu.sid, que
los bachilleres D.n Andres Varela y D.n Pedro freire nuebos con
siliarios por ser el primer Claustro en que se allan a ganet=
Juramento de constitucion que en guardar secreto y votar con
forme a constitucion lo qual obedecieron dho mandato y lue=
go Juraron por Dios y una + que hicieron con sus manos
derechas de guardar secreto y votar conforme a constitucion

Vize R.or de S.n Jeronimo 3500 r.s

En este Claustro en conformidad de la cedula q.e se
auian sido llamados por mro del S.r R.or de la Vniu.sid? en como se
auian elegido quatro Colegiales en el Colegio de S.n Jeronimo
tres sumbistas y uno lego los nombradores q.e por vice R.or de dho colegio
al D.n Garcia Feijoo y Valle y que aunque se auia despachado la
Vltima li branca a fauor del D.n Ant.o Gonsalez Vice R.or
dho Colegio de quatro mil setecientos y sesenta y quatro v.e
rellon en primero de Julio proximo pasado de este presente
año sobre el D.n Ant.o Valeiro como thesorero que
aido dha Vniu.sid? sobre frutos de setenta y nueb.e
y ochenta tenia por cierto no auia pagado pregunta della
Mentifica a los Sr.es Diputados de dos mil R.s y no auia en ello poder quien
Pregage la Vesita se libraze a fauor del dho D.n Garcia
al Claustro le parezciere, y lo firmo por el Claustro

que se le libren dos mil y quinientos r. en esta forma los
mil y quinientos dellos p.a comprar trigo y los dos mil r.
restantes para gasto ordinario y lleva ordinario = y que
se notifique al D.or Leiva no pague la renta della si dentro
q.e una referida pena que la pagara de sus bienes =

Q.e p.o Cortes
goo r.s p.a arreo de cathedras
y colegio de S.n Geronimo

En este Claustro propuso el S.r D.or de la Universidad
en como en el Claustro pasado se auia dado orden
y encargado a Q.e p.o fray Ant.o Cortes cathedra
rio de Artes q.e viniese a mandar componer
las cathedras y asientos de S.n Geronimo y que no se
le auia librado p.a dhos reparos que el Claustro
determinase lo que fuesse a zer y oido. determino
el Claustro se le librasen quinientos r. de dellos

Peticion de Juan
Martinez portero
alo que pide

En este Claustro se leio una peticion de Juan
Martinez dobliero y capellan de la santa y leia
del S.or Santo por la qual decia que el auiendo
arrendatario de la renta cinquena de S.ta Maria
de Rubianes y Pedro Lomas, y cada uno de ellos
Veinte años pasados de sesenta y nueue a ochenta
y ochenta y uno, y que en cada uno de dhos años
auia puesto de su casa mas de dos mil r. por la
falta de frutos baja de moneda y otras cosas.
y auiendo sido executado suplicaua al Claustro se sirui.
se le hazer bien alo que pide y oida por el Claustro dixo
no ia lugar en quanto a dha peti

En este Claustro se dispidio
se dispidio del Claustro el
Fr. Fr. fray benito marti=
nez Pr.a salamanca

En este Claustro estando asi Junto y en acuerdo de
Vniuersidad. el P.e M.o fray benito Martinez se dispidio
del Claustro con el dcho Vniuersidad. a una comunidad tan
por maestro Estudiante Ilustre. y el Claustro se la dio quedando muy agra
decidos de su gran virtud. y modestia con que todo el tiem
po que auia assistido; auia obrado = lo firmo el S.r P.e de la
Vniuersd. segun costumbre =
Fr. Mig.l de Monterrey ffs

Juan Martinez
Juan Rodriguez ffs

Claustro de 31 de octub.e
de 1689 =

Dentro del Colegio de Santiago a 30
Y sala de claustro de la Vniuersd. y Gran.a de Sant.a
Fe a 2 un dias del Mes de octub.e de mill y
seis cientos y quatro años abiendo sellamado a claustro
y dadola la hora en punto Segun =

Cedula

Juan Diaz ffs

Vedel llame al Claustro p.a mañana
Martes que se contaran treinta y uno de este
alumnos de Estancia p.a en ella mismas lo doy y pongo
fe en mi oficio de Colegio de S.n Gr.o y para que conste

Hallase Vs.ª Pres.ª dada en Tacubaya Agosto
ago a treinta días del mes de octubre de mill s.tos y setenta y seis
años = Se guardan Vnas Peticiones Reunos Ministros
del s.r D.n Pedro de Sumija Votos en Gueno pen Va
rios Conv.s = D.r D.n Miguel de m.te negro y Vllod. Rubr.a =
Por mandado del s.r R.r Fran.co R.l de Ribas[illegible] =

Llamam.to

Los s.s Rec.s Botto. de Clausto - q.e hallandose en cumplim.to
de la Cedula de este tras.to son los siguientes = D.r Suarez, D.r Gon
zalez, D.r m.te negro, D.r Sanmam.d, m.ro Baez, m.ro Tovar
m.ro Bustamante, D.r Perez, D.r D.n Balthazar de aguilar,
D.r D.n Ant.o martin de aguilar, D.r Castro, R.r del Cobo,
D.r Prado, D.r Balboa. D.r Parga, D.r Loriga Vlto
dos Con.s hazion, D.r Carabeo, m.ro Cortes, a todos estos s.s Rec.s pers
nal, D.r Aguilar, D.r Rosa. D.r Sollente D.n Geto. D.r Man
tinez D.r Manrique, D.r Mena; a estos s.s Rec.s personal dho en
Casa pr.ª Llamam.to personal. y p.ª que conste lo firmo dho dia
Z.n.o Vazquez de Velasco =

Se juntaron

Se juntaron en este claustro a hora de las nueve del dia
Villoria la de la mañana p.r mand.to del s.r Rector del Colegio
Real de S.to Thomas de Aquino Fray Ant.o de Vill.a Vicario
de dho Colegio D.r Carabeo D.r Suarez p.r mand.to de dho Vicario
D.r D.n Balthazar de Aguilar D.r D.n Ant.o de Aguilar D.r D.n Ant.o
de Prado p.r mand.to de Balboa D.r D.n Ant.o de Parga D.r D.n Ant.o de
Aguilar D.r D.n Fran.co Balboa m.ro D.r Jacinto Castro D.r D.n Fran.co
de Castro D.r D.n Ant.o de Castro, D.r D.n Ant.o Fran.co de Vill.a
Ant.o Duoto. D.r D.n Fernando, Sollente, p.r mand.to de Cortes, D.r Andres de
Velasco D.r D.n Fran.co Cano, Con.l to.s los Votos Reales de Claustro
de cuya m.n Yo el Secretario Doy fee =

Como no probeio la beca del Indio en Man.l Ant.o Lopez Cam.l de

En este claustro abiendo reconocido al D.r D.n Fran.co
Gonz.z Arriaga q.e estando en los Corredores del Claustro
el Juram.to de costumbre en la forma acostumbrada

claustro D.n Manuel Ant.l Lopez Cura de Sto
mi.l Ant.l Alvio Rector sacristan mayor de los
Sitios de Sebastian Lopez Canonigo en
la Iglesia Colegial de Regulares los Cinco Gr.s
Consistorio salio aprobado Glamador que
Beca Cm.do Seglar pacheco Gr.l demanto Beca Gr.s
años Nomas Sig.n constitucion

Cau.n de D.n Pedro quiroga
para Licencia de Ygna
que los garbos Simpe Juicio
de la Vniuersidad

En el claustro Sebastian Ynaperra de D.n Pedro
de quiroga Theologo de la Vniuersidad Glagual dixo
que el dicho D.n Pedro cambo mi poder que para cobro de los
Bienes que pertenecen a la Capellania de dos mill Ducados
que fundo el Licenciado Juan Vazquez de Molina Cura
que fue de la Parroquia de Sta Maria de Alcala
de Henares Glos Cobrase Cuyas Cartas de pago
y Recaudos Cobranza Cuentas y Liquidaciones
los tomo Vn Vezino de Alcala de Henares de
Cuyo Poder Glos Cobrar Glos Cartas de pago
que de todo ello diere Cuyo Poder Glos Cobrar
y determinacion que para ello D.n Pedro de quiroga y a
Theologo Licenciado Pacheco Simple Juicio dello otorgo los
pague sin perjuicio de Vniuersidad

Cau.n de Alcantara
para Cobranza de Ynaperra

En el claustro Sebastian Ynaperra de D.n Pedro de Alcantara
digo D.n Jacinto Agedia Cura de Sta Maria Glaturno
Tengo Poder del D.n Ynaperra Glelegio de la Vniuersidad

D.n Balthasar de Aguilar
Licenciado

En el claustro Sebastian Ynaperra de D.n Pedro de Alcantara
D.n Balthasar de Aguilar Glos

Y niversi[da]d Acuerda los Viernes de domi[n]g[o] n[uest]ro 3 ayun[tami]ento debajo dl orden agne fue a acer abenyua[ncia]s su m[erce]d el Rexe[dor] los quales se les mandaron g[rego]rio q[ue] abia de la universi[da]d de fuenterr[abi]a su m[erce]d el fran[cis]co Rodriguez de vedaxo x[ime]n[e]z [...]o dicere mo mas g[rego]rio lopez y tantas en hanala y p[ar]a dho effecto llamados =

Engranto a la xurte dellas propinas de g[rego]rio p[edr]o marquez agan conanit el preu[ent]o d. r. p.

En este claustro se vio alli [...] g[rego]rio p[edr]o marquez en a ma[dr]e de la surte de las propinas dengrado de [...] en el q[ue] d[ic]ho el q[ue] queria haver donde quinenava por l[...] [...] dellas que queria le el d[ic]ho dia [...] con anit el preu[ent]o q[ue] d[ic]ho sea zimbaren a esta [...] el claustro mandaron q[ue] [...] d[ic]ho g[rego]rio marquez cama [...] su m[erce]d sea xurte a esta [...] su preu[ent]o d[ic]ho claustro determinara [...] resolviera [...] con dal [...] q[ue] todos [...] d[ic]ho [...] de la universi[da]d seg[u]n costumbre [...]

Montenegro

Pasado ante mi

Juan [...] de Silba

4

Claustro de 16 de [illegible] bre del 1684

Dentro de el colegio de S.n Diego [illegible] Sala del claustro de la Universidad desta ciudad de Santiago a diez y seis días del mes de nobiembre de mill y seiscientos y ochenta y quatro años aviendo se llamado al claustro por cedula del thenor siguiente

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa bedel de la Universidad [illegible] llame a claustro para mañana Jueves que se contaran diez y seis deste presente mes de nov.e [illegible] para presentar el S.r [illegible] nombrado por el Ill.mo Cabildo [illegible] nombrar [illegible] de la Universidad [illegible] quince dias del mes de nov.e de mill y seiscientos y ochenta y quatro años

Llamamento

[illegible] llamado son los siguientes [illegible] Ant.o de Aguiar [illegible] Barbara [illegible] [illegible] Monte [illegible] Montero [illegible] Carabeo [illegible] Silva [illegible] Leira [illegible] Colegio [illegible] Torres [illegible] Bustamante [illegible] Concela y a los demas [illegible] [illegible] Vazquez de Ulloa

Los que bin.dos

[illegible] de claustro [illegible]

El Señor [illegible] Ant.o [illegible] Aguiar [illegible] Manuel de Aguiar [illegible] Carabeo [illegible] Leira [illegible] Fray [illegible] Ant.o [illegible] Barbara [illegible] Aguiar [illegible] [illegible] Ant.o [illegible] Aguiar [illegible] Ant.o [illegible]

SIGILLUM REG UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

Da Da Garcia Feixoo Da nro Alcalde Ciento quarenta
Balboa Da Dn Nicolaja nro Alcalde Mayor de Vanos
del Obispado Estando assi Juntos en Sala Capitular
lo del Numero Declararon Cabildo Justicia =

Este es el Cabildo
Cabildo Ordinario
Alcalde Diego de Castro Zuñiga

En este Cabildo abiendo leydo el Cabildo pasado
Enel acordado fueron a Reconocer al Alcalde Diego de Castro
Zuñiga Dn Balthasar Zapata Da Dn Garcia Feixoo Alcalde
Ordinario Da Dn Juan Carballeo y el Alferez Gabriel Gonçalez
Prado Secretario Publicar de que del Da Fe Diego Numero Capitular
Miguelmi Diego Alcalde Mayor Escribano Publico Secretario =

Juez de Aguas Dn Juan Perez
asistan a la Vista que
hagan Cabeza

En este Cabildo se trato en como se Asistira a la Vista que abia
de hacer Dno Alferez se abian de nombrar Jueces que asistan a dicha
Vista pues este Cabildo se nombro al Capitan Dn Juan Perez asistan a dicha
Vista y Cuentas que se Darasa Cabeza de Cumbaxo =

Juez de Aguas al Alcalde de la
Primera el Letrado del Col
legio de Jesus Contra el Ca
bildo los Arrendatarios

En este Cabildo se trato Cerca del Pleito de Clerigos de Colegio de
Jesus Contra el Cabildo Secular sobre los Arrendatarios que no Corten
Cercadillo de Eucalipto que de Vista al Alcalde de la Primera Nombro Dicho
Dicho Cabildo =

Para no ay Cabildo

En este Cabildo no se hizo Nombramiento de Alcalde de la Santa Hermandad
por Dominguez de Pasqua de Resurrecion por Dicho Cabildo
Dn Alcalde Mayor Nombro Dicho Dia el Capitan Dn Juan Perez
y el Alferez Dn Gabriel Gonçalez Prado en Dicho Dia Mes y Año
Cabildo Ordinario y Todos y Cada Uno Firmo Dno Alcalde Mayor
Cabildo de Dn Alcalde Mayor
Dn Alcalde Mayor Ante Mi

Pasa Ante Mi

Juan de [illegible]

Libro de 29 de
1684

Dentro de el colegio de Santo Tomas de
Aquino de la Ciudad de Santiago de Guate-
mala en veinte y nueve dias del mes de Octubre
de mil seiscientos y ochenta y quatro
años auiendo sido llamado a Cabildo
segun

Cedula

Juan Diaz de Ulloa Vedel Mexia Caballero
de Santiago Alferez Real de esta Ciudad
y Capitan a guerra y Justicia mayor
de Sonsonate y Provincias de Izalcos
Theniente de Gouernador y Capitan
General de esta Ciudad de Santiago de
Guatemala por su Magestad que Dios
guarde &c. Por quanto por parte de
los Alcaldes ordinarios y Regidores
de esta Ciudad se me ha hecho relacion
que para el dia de oy Miercoles que se
contaran veinte y nueve del presente
mes de Octubre a las diez de la ma-
nana para ver dos peticiones de Dn Pedro de
Quiroga Saauedra Thesorero de la Santa
Iglesia desta Ciudad la una que pone de
rentas en quietud = y la otra por donde pide
se le aga merced que determine cerca de los
Tres mil pesos que se quedo por deuer
de la Vicaria de obras pias de los años pasados
de ochenta y uno ochenta y dos y ochenta
y tres en ellas la orden que se deua
guardar conuiene que vea otra peticion de Dn Juan de Montenegro
Vecino desta Ciud. por que pide se le de Quinientos pesos de
por fiador al Capitan Benito Varela Vizcaino de Bilbao y
otras ordenes y negocios que ofrecieren tocantes al Real seruicio
de su Magestad que Dios guarde en esta Ciudad
a veinte y ocho dias del mes de Octubre de mil y seiscientos y
ochenta y quatro años = Don Miguel de Montenegro
por mandado del señor Presidente = Ante mi Pedro
de Olivares =

Llamamiento

Los que estan llamados son los siguientes Señor Alferez Real Dn
Juan Diaz de Ulloa Vedel Mexia Caballero de Santiago Alferez Real
Alcaldes ordinarios Maestro de Campo Don Baltasar de Aguirre
Don Antonio Martin de Aguirre Alcalde Dn Pedro de Montenegro
Dn Pedro Dn Pedro Dn Antonio Dn Gaspar Dn Pedro
Dn Gaspar Dn Antonio Dn Pedro Dn Pedro
Dn Pedro del Colegio Dn Pedro Dn Pedro Dn Pedro
Dn Pedro Dn Pedro Dn Pedro Dn Pedro
Dn Pedro Dn Pedro Dn Pedro Dn Pedro
Dn Pedro Dn Pedro Dn Pedro Dn Pedro

Dor Pose. Bachiller Dn Andres Varela Consiliario
vestros SS.es Dicho en casa y para que conste dho Dia
lo firmo Juan Vazquez de Mora=

Lo que vinieron Luinieron a este Claustro los SS.es siguientes y Dn
Don Miguel de Montenegro P.e Mo. Frai Luis de Bus
tamante. Dn Ygnacio de Arriaga R.or del Colegio, P.e Mo.
Gorres. P.e Mo. fray Pedro Tuarez Don Garcia Seixo vballe
Don Pedro de Monte Don Pedro de Prado Don Sn. Longa, P.e
Mo. frai Antonio de Torres. Don Franco. balboa. Don Sti. Jolleno
Ba.e Dn Andres Varela Conciliario todos Votos de Cobo Claustro
estando assi Juntos en forma y so Cuerpo de Vniuersd determinaron
y acordaron lo que se sigue=

Lectura de Peticiones de Gui
ga a Abad de Aguiar

En este Claustro acabandose leido el claustro pasado glo en.l acor
dado en conformidad de Cedula q.e quedaron sido llamados. se
leyeron dos Peticiones. de Dn Pedro de Quiroga y Faabedra the
sorero actual de dha Vniuersd. la una sobre de pedia Diferentes
rentas en quiebra que entre dellas eran veinte tocantes alos dos años
de su Thesoreria las quales son las siguientes la cingura de SS.es tome de
Tiames, la de S.t Vicente do Ar. la de San Miguel de vala, la de Santa
Baia Vedra, la de San Jorge de Lisa la de San Benitino de Cuaro. la
de santa Maria de Caleiro; la de S.t Pedro de maie, la de santa Susana de l
estudio Viejo. la de S.t Juan de Lecha la de Santa Maria de Iuana SS.es
Diputados de Su Md. Claustro Con Bruno de Sopino de Sn Lazaro
de Leys SS.es
de Subrianes Carnaco de Sn Lazaro de Sn Lazaro de la Mar
Jeguerill suplicando al claustro se Sirbiese Graciosamente
y fianzas con yamis fiadores y admitirlas
Ventas poner medio el remedio neces.o
que en todo y cada uno se

Los que an llebado dhas Ventas no lo quedo hacer q estan muy
distantes desta Cúl y en ello se abregiaran mucha cantd de mrs, Con
sno quelos fuese anbeficar siendo ansi quedho gasto no debe
Correr q mgta ni menos hacer dho Corregr Corregidor q Jeronimo
brado q theuenzio alulamo delos dhos dos años prdo Justicia
Concejos y proueio no correr q miguenta daños ningunos q
seme de ultimo Residencia y ynjuriobendo, Dn Pedro de quiroga
Jsa abedra= Ppetta dha q incante Declara auia pre
sentado ptta en dho pueblo prdo q fenecido R Declara
mto de q Pedimiga fuese q acarpaso de Sulpeda
y multasen dos mill Quinientos R pro cada uno de la
dha q esta sumá dacabra fuesen dados Emill Rs pa
trentaymo Cq fue nombro Cantro seanla Dorcera q
fuel a recibir los Dichos q dinolo Dbia aber lumo q no
auia Recibido le mando Dno q las abia Recibido fuera
de Dha Villa q enga causano q tana a Sucargo el Recibir dhos
mi pagarlos Dellos Y dho Contr a q dadara q Dorcera q
Cnbenga Quq las dhas dos gentes q pasado dho Cantro dis
Carrido largam de si Ellas quentran las Rellienen al dho
Dnor q dara a boq de la Juriend q Pedimiga Quq
q aalgi mero Cantro y Cnmigo rrecogelones las cuentas
de q Dudan dho dia=

Fueron 200 Dn acenso
a Dn Sup dom antenez

En dho dia mes y año dhos Sr dho Sr Dn Gregorio
Pz Cantani Miguel q dia Ducados acenso de Dani
les alguitar q reobligaria Juan Mz Clara q fue fian
dcas Dn Benito Carz Pz de Bilonegada Cogida
Pq el dho Dn Jeronimo q dano Las fianzas q dadas
Seleen Quen Dn acenso dhos q paran Pz poder
Dn Pedro gin de Avila q Pedro Sedreyo q

Carta de Pedro Baz
al Dr Aguiar y Respuesta

Diputa de 1684

Claustro de 5 de dz.e 163 [illegible]

1684

Dentro del Colegio de santiago Alfeo
en la Sala de claustro de la Vniuersidad de Salamanca
desanta A. Conicio dias del mes de dz.e de mill y.os Cochenta y quatro
años a Vnion de llamado a claustro por cedula de Rector Segun

Cedula

que Juan de Vrzegui de Vlloa Vedel de la Vniuersidad
desta Ciu.d de santa Clara a claustro de Vn.a Martes q.e
contaran Conicio de este mes. de dz.e a la hora de la mañana para
berissa de nombrar persona q.e baia a corte a hacer el pleito de los
de santia.o Alfeo tiene con el Ill.mo Cam.do de la Sta. Yglesia de Salamanca
y los demas negocios que se ofrezcan allare que Vn.a Rect.a para prestar Juram.to
de Cochenta y quatro años= Dor. Dn. Miguel de Mz.a Negro
Vlloa Rector y Cam.do de la Sta. Yglesia de Salamanca=

La qual cedula

Fue Bista en este claustro y mandada
cumplir y executar por los Rector y Consiliarios
siguientes

Dor. Dn. Balthasar de Aguirre Dor. Juarez Dor.a
de Aguirre Dor. Dn. Montenegro Dor. Alfeo Rector del Colegio
de Fregenal Dor. Prado Dor. Zarza Dor. Longa Dor. Balboa
Consiliarios

Y no Vbo mas Claros de Consiliarios aquel dia y persona Dor. Vrbi
na de Aguirre Dor. Cano Dor. Neira Mro. de Arze Dor. Valiente Dor.
Dn. Diego de Aguirre Dor. Cano Dor. Neira Mro. de Arze Dor. Valiente Dor.
Llamas Rector Vesita dicho en cabo y q.e que corrite lo firmo dho. de
Llamas Rector Vesita dicho en cabo y q.e que corrite lo firmo dho. de
Juan de Vrzegui de Vlloa=

Luego Vinieron

Fue Bistos en este claustro sumar de Vlloa Dor. Dn. Mig.l Mz.a
negro de Vlloa Rector de la Vniuersidad Dor. Dn. Lucio de Aguirre Vicario de la
Yglesia Dor. Dn. Anto.o de Aguirre y Dn. Bartholome Dor. Dn. Antonio
Sanchez Dor. Dn. Ygnacio de Aguirre Rector del Colegio Dor. Dn. Antonio
Sanchez Dor. Dn. Ygnacio de Aguirre Dor. Dn. Dn. Antonio de Aguirre
Dor. Dn. Santos Suarez Dor. Dn. Dn. Antonio Montenegro Dor. Dn. Dn. Diego
Sardeguiar Dor. Dn. Dn. Antonio Montenegro Dor. Dn. Dn. Diego
Tabares Dor. Dn. Dn. Pedro de Prado Dor. Dn. Dn. Diego

Juan Labrenlo
dosa Dal Rario
de Xna Dulla

Tenemos Cacabanlo Hosea xurbano Ca
Conpunion=

Cne declaro q. Sebyo Vazqz del Rario de Xna
Dulla y el claustro sino dolo q. della pedia declaramo que se
le despache Libranca Doho dos años q. sirbio dicho empleo
Cacordaron y pusieron y pusilo Firmo Dho Sr. della Orden
Segun Con Juan Montenegro Sec.

Claustro de 16 Dezbre
=de 1681= Dentro del Refitorio del Alfego y sala
de claustro dela Orden q. hacen este Auto Cris
tina del mes dezbre de mill y Seiscientos y quarro años=

Cedula Juan Vazquez de Alos Sedallanie a claustro
sabado proximo q. vienen q. Cleri q. Despre Cma
Gn. Capitulo p. tratar de Negocios q. Combi
Viene q. Juan Toscalla Dor de Xna
q. Sterminos p. hacer Capitulo Con q. se

4

El contenido en este libro se tenga con la mucha
ss.ma reverencia y temor que a este libro de la Reyna de
ss.os Cielos pertenece como dicha Vniuersidad y para bien y seguro
tan vien se hade usar probanca o para Comunidad para lo cual y quien
Carga al Vedel desta Vniuersidad dicho Vedel como Cosa mas en
pocta labra dad de tomar Resolucion en esta materia y porque mas con
Que el s.r Don Miguel de monte negro señor D.r de la Vniuersidad se halla con
vnos cierta dilacion el dia matte. dio orden a dho Vedel como Cosa mas en
tiguo de la Vniuersidad para que llame a claustro y el dia se allara q.e
pena pueda Juramento y de que los dan.os que siguieren dicho benef.
al claustro corrian por quenta de los ss.es q.e no binieren al y le llamo q.e
ayalugar dada en la Ciu.d de Santiago a quinze dias del mes de dez.e de mil
y ss.os y ochenta y quatro años = Don Ant.o de aguiar, Vic.a B.a y T.o
de la Vic.a Vera Fran.co R.z de Ribadeo =

Llamamto

Los ss.es de claustro que hellamado en cumplim.to de la cedula
de la otra plana son los siguientes. ss.es Bedeados y Consiliarios D.r
Canabeo D.r Leira D.r Lama m.e Caamaño; m.e Corne. D.r Juarez
D.r Gonz.z D.r Follente, Don Baltasar de aguiar; D.r Montenegro, m.e
Budiamane, m.e Torres D.r Mera D.r Marzque D.r Prado, D.r Lo=
riga, D.r Pauga D.r Balboa D.r Pena D.r Calderon todos estos ss.es
dho encima, Digo personal = m.e Tabares m.e Torre D.r Guardian,
R.r del Colegio, Don Ant.o Marian de aguiar D.r Martinez D.r Castro todos
ss.es dho encima los demas ausentes y faltos y para que Conste lo firme dho dia
Juan Vasquez de Vlloa =

Lo que se hizo en

Y juntos en dho claustro Sum.d el s.r D.r Don Ant.o de aguiar decano en la facul
tad de Canones y doctor mas antiguo del claustro que como tal asiste en la
Vic.a D.r Pauencia del s.r Don Miguel de m.e negro y Vlloa Canonigo de=
toral de la grada Escritura de la S.ta Yglesia y Ciu.d de Señor Santiago D.r
en pro piedad dicha Vniuersidad, D.r m.e Fray Luis de Bustamante
en la facultad de Theologia D.r y Ignacio de aguiar Don
Don Benito Andreza Don Ant.o

Dⁿ Mᵗ. fraí Antᵒ. delatorre, Dⁿ Baltasarde = Aguiar =
Dⁿ Jusᵗ. Antᵒ. monenegro, Dⁿ Mᵗ. fraí Pedrolabaner Dⁿ Pᵒ
de Prado. Dⁿ Pedro de Ponte Dⁿ Antᵒ. marín de Aguiar. Dⁿ Dᵒ
de Gesto, Dⁿ Antᵒ. Gonz. Dⁿ fernando follente todos dotes
dⁿ Pobo dⁿ Arro y estando en Junta en formay forma de Ayuntam
determinaron lo siguiente =

Que el Dr Carabeo Baia
Apa aron a acer las delig.tes
dela Junta y celebran.do

En este dⁿ Arro en Junta dela ciudad se juntaron
Pⁿ llamado Senado cerca dela Pⁿ Audiencia de ynmemᵃ que yntervinieron
por Dⁿ Melg. Corregidor Justicia mayor de la Pⁿ Ciudad de Lugo
que no pudieron Asistir a la Junta de hoy Jueves dho
determino q baia el Dr Dⁿ Franᵈᵒ de Carabeo Cᵍᵒ dela Pⁿ Ciudad
acer todas las diligs q convengan q dho Ayuntam.to Confiere
Sensa q dho Señor Corregidor pudiera hacer Pⁿ Lugo Xbre 18 de
de Ciento Clx años de ficar la Pⁿ prevenⁿ al dⁿ Arro a q
respondio q tenia dado poder al Dr Dⁿ Fᵈᵒ Carabeo q trata
con Sᵍᵈ sean dos de las dhas q celebraron guardando en todo
lo q Pⁿ Carta dirigida q asiste determina q Pⁿ Corregidor
dⁿ Pedro de Gesto q asiste dho Dr Juan Rey
dⁿ Pedro de Prado q asiste dho
Ante mi
Juan Monenegro de Rey

Juan Rodriguez Diaz

Claustro de 23 de dez.e de 1680

Cedula

Llamam.to

Los que bimieron

Dentro del colegio de sant.ti altteo Sala de claustro de la Vniuers.d desta ciu.d de sant.ti a beinte y tres dias del mes de dez.e de mill y seis.os y ochenta y quatro años abiendo sido llamado a claustro por cedula del thenor seg.te =

Juan Vazquez de Vlloa bedel de la Vniuersid.d desta ciu.d de Santiago llame a claustro para mañana lunes q.e se contaran veinte y tres deste presente mes de dez.e a las nueve de la mañana p.a calificar los opositores a las becas deste colegio y examinarlos ... representar las ... del d.r D. Vlrrico de Zuniga ... y los demas negocios que se ofrecieren ... dado en Sant.o a beinte y dos dias del mes de dez.e de mill y seis.os y ochenta y quatro años ... D. Man.l Montenegro ... Vlloa ... Fran.co de Pinas =

Los señores botos que he llamado en cumplim.to de la cedula de atras son los siguientes s.r Benavides ... d.r Leira d.r Suarez d.r Gomez m.o tabares m.o Correa d.r Pedro d.r Martinez d.r Aguiar d.r Guardian d.r Montenegro d.r Ffollente d.r Caam.o ... Colegio d.r Prado d.r Parga d.r Balboa m.o torre ... personal d.r ... d.r Manrique d.r Castro d.r Meza m.o ... d.r aguiar Don Balthasar de Aguiar d.r Rose d.r Gesto m.o Bustam.te m.o torres ... en dho en casa ... que conste lo firmo dho dia = Ju.o Vazquez de Vlloa

Binieron a este claustro Su m.d ... d.r Man.l de Montenegro ... Vlloa ... D. Vlrrico de Zuniga ... de la Vniuersid.d

Alguar D. D. Antonio [illegible] de Mesa
D. D. Juan de Mesa D. D. Barbara de
Aguilar D. D. Antº Martin de Aguilar y Gm
Fray Antº Martinez D. D. Franco Mtz
D. D. Juº Antº Montesinos D. D.
Dº Negrado D. D. Dº Manrique D. D. Dº
Garcia D. D. Franco Balboa D. D. Franco
Castro D. D. Antº Gonzalez y Gm
Fray Antº Cabrera D. D. Andres Carbacor-
Chiaño todos los q. oy dho claustro y estan
do al Sonido de Campana y parecido de Mtro Sr acor
daron y determinaron lo q. sigue =

Lo q. se leyo en el claustro pasado

En este claustro dijo mtro Secretario q. en el claustro pasado
q. se celebro a 10 de este mes presento la Carta de la Villa de
D. Alvaro de Luna q. remitio a esta Vra Universidad
q. se leyo en dho claustro

Que se lea en dho claustro
al Gm. Mtro

En este claustro propuso el Sr Rector como en el mismo
Gm. Fray Antonio de la Cruz auia predicado el Sermon de
gloriosa Señora Santa Cathalina y auia combidado el claustro
Mando se lea la Carta de Pedro Aguado Rector de Salamanca

q. se lea en 22 de este

Dixo la Orden

En este claustro se mando despachar licencia de
Sobre a favor de D. Manuel de Escallesantos de
Pedro de Carabajal y dixo el dia de S. Lucas

Salamanca de Veinte y tres

Dixo la Orden

En este claustro dijo mtro Secretario q. auia sabido
el claustro de Alcazar de Decretos
dijo de la Carta q. se leyo en Claustro
de Salamanca en Libro de Claustros

Inttor Cena de Cacarne
en de Chauela — Y en Cedaurbo de mato Cabrido se bota
Capitulo de Cauenil tra Sabla de Cacarn era
de Mill a del S.r Sttno Lopz Chantre de Sta Cruz
Juano dimando al mro dia de Reis dia Cecibo alcerdne
Carbeda Pmp.na Sede Sbaca de Ca carbeda

Canon.s de Salisbon En Cte Caurbo semando despachar
Cedula de Pres.a del Dor Sebastian de Lopez y Logar
de la Beata=

Que el Pedel admita Bs encanonigados a las Carbedas de Reis

En Cte Caurbo el D.r Dn Sup.te mte Cano
de Cay mesa trapedio y pmo al Caurbo en como los graduados
de B.r en la Facul.d de Reis eran muy pocos Cada mo avia
Cpartir y escaso can.s de dha facultad y auia mt.s grados
de B.r encanonigados y pudiesen Cur Cir en las
Carbedas y que el Pedel no les admitta y sus tentto
Pel Caurbo se les mande dar y el Pedel los admitta
Pel Caurbo mando se le notifique y gue lo haga =

Petizion de Mesa de oficios
no se admite

En Caurbo se leyo una Pet.on de Ernesto de Mesa
Sanchez Mro de Alf.s Cabageros y la qual tante en dha razon
pedio se leyesse y oyesse la dha Pet.on y Caurbo mando se
asi se hiziesse y auiendo sido leyda y oyda
todo ello Pel Caurbo determino y Mando se le diesse
y gue tubiesse Cran bien lo que en ella pide y dar dos
Hager se le cumpla y guarde lo que en ella pide
Para ello Cria dos Cmo y Petizion =

Pasó ante mí

Claustro de 27 de Mens.
de 1685 — — — En Sto de Collegio de S. Hago a los veinte y
syete dias del Claustro de la Vniuersidad. del Sto Cuerpo de Sant.o
a veinte y siete dias de Mes de Henero de mill y seis
cientos y ochenta y cinco años. estando se llamado
a claustro por cedula de Seruicio siguiente=

Cedula — Juan Vazquez de Vlloa Vedel de la Vniuersidad. llame
a claustro p.a Mañana sabbado que se contaran 27
Siete de Xen.ro mes de Mens a las dos de la tarde para
tratar de negocios de Hacienda conforme a constitu.on
y p.a ello a los ss.es Abogados de la Vniuersidad. en ra de los
Bienes que venden y el Santo Sacro y Sta Rua de Como
efecto de Vitorio de Justo por los suios de la Viuda
de [illegible] de cuia razon. Gaya de Mansilla y
suios de otros años pasados. de cien tos y Vno
cien tos y dos y p.a Vez pediendo y Vltimas que se hallaren
Vn.as Cien se dada en Vla Sig.e de Santiago
a veinte y syete dias de Mes de Henero de mill y
seis.tos y Cien tos y cinco años=. D.r D. Miguel de
Montenegro. y Vlloa R.r= Do.man. del S.r D.r=
Francisco. D.s de Reuas=

Llamamiento — Los ss.es Botos de claustro que he llamado en cumpl.to
de la cedula desta otra parte. son los siguientes
1.a Bisitador Mag.co Diaz. D.n Aguiar. D.n
de Aguiar. D.n Leyra D.r Zorrilla. D.n
M.l Cumaño, M.l Bustamante, M.l Torres,

Juares, Dn. Cortes. Dr Nera, Dr Castro, Dn Antonio
Martin de Aguiar. Dr Martinez, Dr Prado, Dr Burga
a todos estos Sres personal= Dr Lamas, Dr Silua. Dr Ybe
Dr Sollente Dr marg. Dr del Colegio Dr Balboa, Dr Soriga
a estos Sres dicho en casa y los demas Sres ausentes. gacha
dos q sa que conste lo firmo dicho dia. Juan Bap.a de
Vlloa. =

Se juntaron

Juntaronse en este claustro pleno Dn Dr
Don Miguel de Monteneyro Vlloa Gn del
Vniuers.d Dr C. Ant.o de Aguiar decano de la
facultad de Canones, y Mro Fray Luis de
Bustaman se de Canones En la facultad de Theu=
logia D. Ignacio de Aguiar Gor del Arz.do de
San Yago Alfeo Dr C. Ant.o de Leira
Pr.e Fray Ant.o de la Torre Dr C. Ant.o
gonzala, Dr C.o de Prado, Dr C. Fr.co de Mon
D. Garcia Feijoo y Valle, Dr C. de Soriga
Dr C. Ant.o Gil Dr C. fran. Balboa, Dr Don
Fr.co de Sollente, y Mro Fray Ant.o de Cortes
Mro Ramos, D. Andres Barreta Consiliario
todos Vocales del Claustro y estando asi

Se hace el claustro

Juntos se hizo el Claustro de lo que se sigue

Se pasa do

En este claustro de pleno decano del Claustro para
dho Ano fue nombrado Senatro de la Vniu.d que acep=
dieron el Citado Doctor Dn Ynocencio Gn del Arz.do
de Tremisar y Cabo de Corcubion y Dn Dr Dn Ant.o
de Aguiar Dr C. Dn Ant.o de Leira
de la Vniuers.d y de Visto que dieron a
procedido de la Junta de
Cs.d Maria de Matalobos y Santos de

[illegible] q[ue] el doct[o]r

Por ocho de Agosto de [illegible] d[ich]o claustro determino q[ue] el doctor Fr[ancis]co Osorio de Ocampo d[ich]o Jueves [illegible] de Cortes [illegible] al señor [illegible] de la Universid[a]d q[ue] D[on] Ant[oni]o de [illegible] del Reino para que las [illegible] convinientes [illegible] el acreedor [illegible] hago poder para tomar la posesion al señor [illegible] de los bienes [illegible] que fueron t[estig]os Juan Vazquez de Ulloa [illegible] Mig[ue]l Fandiño y Fran[cis]co Garcia [illegible] de [illegible] =

Recetas se [illegible] — En este claustro se leyo una pet[ici]on del Padre Fran[cis]co [illegible] de la botica [illegible] de S[an] Martin [illegible] que pedia se le librasen las recetas y el claustro determino se le [illegible] por ellas seg[u]n la [illegible] del d[ic]ho S[eño]r D[on] Antonio Gonz[ale]z

[illegible] de la [illegible] de las casas de S[an] Geronimo — En este claustro a [illegible] se leyo una pet[ici]on de [illegible] del S[eño]r D[on] Ant[oni]o G[onzale]z de la sala que pretendia las casas [illegible] de las casas de [illegible] del colegio de San Geronimo [illegible] y por ello por el claustro determino q[ue] a la casa de junto a d[ic]ho colegio se le baxen quatro ducados y a las otras dos se les baxen a cada una a siete todo ello en conformidad de lo dijo el señor D[on] G[onzale]z [illegible] casas se [illegible] cedulas [illegible] = p[ar]a lo qual se nonbraron [illegible] en forma al d[ic]ho S[eño]r D[on] Ant[oni]o Gonz[ale]z p[ar]a q[ue] en [illegible] de la Univ[ersida]d [illegible] pueda hacer [illegible] en la forma d[ic]ha y el claustro [illegible] [illegible] el [illegible]

p[ar]a [illegible] se llame p[ar]a otro claustro por cedula — [illegible] claustro se determino y [illegible] Geronimo se llame por cedula:

[illegible] de [illegible] la [illegible] lugar — En este claustro se leyo una pet[ici]on de [illegible] de Fonte [illegible] del D[octo]r D[on] Antonio de [illegible] todo [illegible] determino [illegible]

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Pon el escrivano en seguim.to
Sentencia del pleito

En este estado, y mandado Por el Alcalde Mayor que el Pleito
Juzgara luego que el Sr. D.n Antonio Pinero Cordova Alcalde
ordinario Mas Antiguo Juntamente con el Regidor Diego
Juntam.te con los Peritos Por Parte de las Sementeras se
Juzgan en Administracion =

3.o
Mandado
Sobre Quenta

En este estado Mandó Su Merced se Diese Quenta
Plagnal pedia Por Mandado Presentado en Diez y
Nueve de Setiembre Pasado =

Quenta con 300 Rl.s
Al.no Acompañado

En este estado Mandó Su Merced se despachase Libranza Para
Pedro Antonio Aguilar Alcalde acompañado Guarde
Estas Providencias Para en Caso necesario Juan Antonio Cepeda

Quenta con 150 Rl.s
Del Cargo Del Alcalde
Colegio de Sn.to

En este estado Mandó Su Merced se despachase Libranza a Dn.no
Dn Juan Quintana Por Dos Mil y Quinientos Reales de Vellon
del Sr.no Cargo =

Sobre el Dr. Dn.o
No se Determinan
los Papeles

En este estado Mandó Su Merced se Diese Traslado
de Todo a Don Antonio Cañero Abogado de Esta Audiencia
Plagnal pedia Guarde Estas Providencias Para en Caso necesario
Fernando Rosales Procurador de Dn.o Antonio Cañero
Aguilera Dijo Que Para Que Se Determinen los Autos
Aguilera debian Sus Partes Ratificarse en Ellos y Estando Prontos
Para el dia de Mañana Se Determinen los Autos
Sobre que Se Pide Mandado Se Ratifiquen los Partes
Sobre que Se Pide Se Determinen los Autos
Admitido El Dr. Dn.o Quenta Determinado Estando
Notificado Se Determinen dhos Quenta Razon Del Dr. Dn.o
Autos Por Ratificados Y Para en Guarda Su Derecho
Juan Antonio Cepeda Procurador

Juan de Medina

Claustro de 2 de Febrero de 1685

169

Dentro del Colegio de Santiago de Leon de Caracas en dos de Febrero de mill y ochenta y cinco años a bien de llamado a claustro el Claustro de Diputados Abbate de Frai Alonso de Leon Cedula Antecedente =

Cedula

Juan Vazquez de Veloa Secretario de la Vniuersidad de esta Ciudad digo que mando llamar a claustro para mañana Miercoles que contaran dos de Febrero a las quatro de la tarde de q.e probeer lo conueniente en razon de lo demandado por los Diputados de esta Vniuersidad en el claustro que se celebro en esta Ciudad el dia veinte y dos del mes de Febrero de mill y ochocientos y cinco años = Don Miguel de Monteverde y Veloa Rector Decano de la Vniuersidad Don Juan de Cabaff =

Llamamiento

En dicho dia mes y año de dicho claustro que fue llamado en cumplimiento de la cedula esta otra pagina son los siguientes Dor Aguiar, Don Balthasar de Aguiar Dor Carabeo Dor Lamas Dor Leiva Dor Silba mo Camaño Dor Camacho Dor Tovar Dor Sosa Tovar mo Camero mo Cortes mo Tabares mo Bustamante mo Torres mo Torres Dor Gonz. Dor Peña Dor Somora Dor Belo Dor Solente Dor Ponte Dor Chaves Dor Pello Dor Mesa Dor Martinez Dor Castro Dor Aguiar Dor del Colexio Dor Prado Dor Parga Dor Longa Dor Balboa mo Barros Dor Dor con sus Diputados q.e que conste lo firmo dho dia Jun. Vazquez de Veloa

Los que vinieron

Vinieron a este Claustro Sum.o el Dor Dor Dn.o de Montenegro y Veloa Dor del Dor Dor Dor Dn.o Dor Dn.o la Prado. Dor mo Frai Luis de Bustamante Dn.o Camacho mo Torres Dn.o Dn.o Ignacio de Aguiar Dor del Colexio Dn.o Alfaro, Dor Dn.o Dor Leiva Dor Dn.o Juan Camara p.e mo Frai Dn.o Tabares Dor Dn.o mo Cortes Dor Dn.o Marques Dor Dn.o Longa Dor Camacho Dor Dn.o Garcia Pello Dor Dn.o Dn.o Frai Dn.o Dor Dn.o Fernando Solente mo Dn.o

Como pro berolarre
Rendia dels Gmo
Cnel D. Chanela

En el claustro en con Formosa delaudiencia
para q̃ fuesen llamados Sepusieron Esplan-
ciones Comentarios detodo elclaustro Lasexencio-
nes de S Gmo Cnel D. Antonio Chanela Cano
dantes y ele delaposesion dixeron y en adelante

Dn Dn delos mos Alfs
D Ferrio pq̃ fue axante

En el claustro Solio Comparer Dn de Alfaro
a Alfs y Franco Morado Sus mos Cuya fe del claustro
determino Se meteise a Alfs D Ferria pq̃ fue axante
y fue bno a las costas a los mos

Quedose aqui adelante
Noganen Sus Votos que
dan Sus tienen alaonrra del
Fundador los yntereses
del Obispo Seguito

En el claustro propuso El Sr Encomo
los Sus Votos no Sus tienen alaonrra del Fundador sino
Sus tienen alas y no segun el Obispo Seguito que Sello
Se abia Sus tomar Resolucion Cuyo fue el claustro acuerdo
y determino que los que no Sus tienen alaonrra del Fun
dador superior y dia noganen p̃ pina en la Sierra del Obispo
Seguito ni sele Dn Canto determina Resolvieron
y acordaron y por todos Sus votos fueron Sus
Sus Magestades Secolum bre
de Montenegro Sec

Passo Ante mi
Dn Alfs de Rivadeneira

Claustro de 21 de enero de 1685

Dentro del colegio de Santiago alfeo y sala de claustros de la universidad del santiago de Santiago a veinte y un dias del mes de enero de mill y seiscientos y ochenta y cinco años a bien sido llamado a claustro por cedula del señor rector segun

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa bedel de la universidad llame a claustro para mañana miercoles que se contaran veinte y uno del presente mes de enero a las diez de la mañana para ver las peticiones de las jorturas de las oscaras de junta al que Geronimo de Thomas Crello la resolucion que mas convenga con la de Thomas resolucion cerca de los lugares que la universidad thomo a don Pedro de Figueroa los que stan sin aforar ni arrendar y para los demas negocios que se ofrecieren allarase y se ara presente pena prestiti juralmenti dadenci a su dicho a veynte dias del mes de enero de mill seiscientos ochenta y cinco años = Doctor Domingo de Tenegro Rector = Por mandado del señor rector Juan Lopez =

Llamamiento

Los señores doctores que llamado de los siguientes señores venta Doctor Gonzalez Doctor Suarez; Doctor Carabeo: Doctor Calderon. Doctor Castro Doctor Mora Doctor Castro Doctor Manrique Doctor Don Antonio Maestrescuela y Maestro Bustamante Doctor Don Antonio Salgado Doctor del colegio Doctor Balboa Maestro Ramos Doctor Prado Doctor Loriga Doctor Parga a estos señores personal Maestro Taboada Doctor Llamas Doctor Moncara y los demas a su casa y a beneficios achacoso de que con tal lo firmo Doctor

Juan Vazquez de Ulloa =

Los que bivieron

Bivieron a este claustro su merced el Doctor Don Domingo de Simon Tenegro Ulloa Rector de la universidad Doctor Mesia Doctor Don Juan Zamora Doctor Don Juan Doctor Don Pedro de Parga Doctor Don Pedro de Prado Doctor Don Antonio Doctor Don Garcia Feixoo Doctor Chousela: Doctor Don Francisco Balboa Maestro Cortes Maestro Don Antonio Ramos Doctor

Todos Los Votos dicho Cauildo Estando Junto
en Sanct Cabildo Vniuersal acordaron y determinaron
lo que sigue =

Que los porteros de las casas de
Geronimo Seles del Cauildo
porturas alos dhos Alcaldes

En Cauildo en conformidad de la primera parte de la
Cedula para que abian sido llamados Seleyeron tres peticiones
La primera de Dn Franco Ant.o Abeca p.r don de pedro Seleyeron
Para Las Dos casas de Junto a Dn Geronimo en precio de 12
Ducados cada Vn Con Condicion que Simonte platero p.r don de Sonia la Vltima en
Quince ducados: otra de Juan Sanchez p.r don de dicho que se
Le Rematen en lo que fuere Justo. Y Leydas todas ellas p.r
El Cauildo determino que se de dho Dn todas las porturas las dos Vnas
Alos Dhos Alcaldes Con mayor portura la hagan Vltimamente p.r
Dho Sr Y Mando Se hagan El Cauildo =

En quanto alos Reies p.r
se entregasen alas Vniuersidades
Y Alcaldes Sobre poner Cedulas

En Cauildo en conformidad de lo que dispone la Ley Real
determino El Cauildo que los Reies que se hallan Tomados por
Bitos p.r Abian a Dn Pedro Zuriga Certifican Sin arendamiento
Para Cobrar Mando el Cauildo que el dho Sr Alcalde Sobre poner Cedulas en las
Calles donde estan Sitos para q.e Si Vbiere persona que quisiere
Arrendar los Referidos Reies Sean Admitidos a Hacer Suportura el
Lunes que se Contaran 20 del Mes de Vniuersidad Mayo que Viene de Seiscientos
Y Noventa y Cinco =

Que se den 200 Rs
Como a Dominico Fontenla
Cauildo Francas =

En Cauildo Seleyo Memorial de Dominico Alfon
Fontela por el Cual pedia que la Vniuersidad le hiciese Donativo de
Como Vezinos Reies en Sitio p.r Abia a Dn Pedro Zuriga
Procurar Selecciones El Cauildo Determino que se le den
Dos Como dando Fiadores Y Hagame mejor Remate
Dhos Fiadores a Mas de los que tiene Sus Vnas Fianzas
Y todos Firmaron Menos Sele en dho Dia Dn Dn

Que la pide El Dor Leria
sea nombrado alos Dos Yagüar
y Gonz.s q.e fueron nombrados
en la otra

En este dia se leyo el Memorial del Dor Dn Ant.o
de Leria Abogado que fue del Audiencia Real deuia que la
Junta de Gobierno le mando admitiese la Peticion que le abia hecho el Gou.or por
escrito que le Abian y guardando la Junta que en Semejantes casos tenia pedido
antes de ora nombrase Letrado que en Nombre de Su Mag.d hablase y pidiendo
viendo pasar la causa echa y dello con.to no conuenia la Junta echo Relacion
los Autos y Memorial a que se Refiere No pro testo. Vele dase termino de
Ora y Media y no lo hizo y dado el dicho acuerdo determino que
se nombrasen como en efecto se nombraron alos Sr.s Dor Dn Ant.o Yaguez
y Dor Dn Ant.o Gonzalez p.a q.e en Nombre de Su Mag.d hablasen y
Abogados y con ellos hayan de ver y reconocer los Autos y mencionado
el memorial y hecho presentado el Dor Leria Alcalde y echo se trayga
a la Junta para lo que acuerda Resolbio y acordaron y firmaron todos
Pedro Primo Sho y de la Junta Segun costumbre siendo
Secretario Don Lee

Dor Montenegro

Cauzo de 3 de Abril
de 1685

Dentro de los Seis dias de Leydo este acuerdo
de la Junta de Gobierno de Santiago de Guadalaxara Alcalde Mayor
Alcalde Real Corbentary Escribano abiendo sido llamado a dicha
Cedula de Abeno Siguiente

Cedula

Juan Vazquez de Silba Medel de la
Cruz del Hauz acuerdo

y llamase al guardia de la unid. p.a tratar de negocios y hazienda conforme a constituciones y peticiones y passados demas negocios que se ofrecieren a la Uni.d y Rect. y en la Ciu.d de Sant.o a veinte dias del mes de abril de mill y seis.s y cinquenta y cinco años, y el claustro es a tres de dho mes. S.r Montenegro Rect. p.m Jesus Juan Fran.co Rodriguez de Rivas =

Llamamiento

Luis de Bezerra de claustro que he llamado en cumplim.to de la cedula de arriba para ello son los siguientes - los Visitadores y Consiliarios = D.r Aguiar Bustamante = D.r Balthasar de aguiar = D.r Suarez = D.r Gonzalez = D.r Gallo = D.r Lamas = D.r Pose = D.r Sollente = D.r Seixa = M.ro Tabares = M.o Bustamante = M.o Horne = D.r Calderon = D.r Meza = D.r Martinez = R.or del colegio = D.r Baeza = D.r Frois = D.r Loaysa M.ro Ramos = a todos en su persona = D.r Carabeo = D.r Balboa = D.r Castro = D.r Ant.o Martinez Aguiar = D.r Manrique a todos en su dho en casa y los demas ausentes y achacados y p.a que conste lo firmo de dho dia, Ju.o Vazquez de Ulloa =

Los que vinieron

Y vinieron a este claustro junto el S.r D.n Miguel de Montenegro y Ulloa R.or de la Universid.d, D.r D.n Lorenço Perez de Lamas, D.r D.n Ant.o de aguiar; P.e M.o fray Luis de Bustamante; D.r D.n Ygnacio de aguiar R.or del Colegio de S.to Agustino; D.r D.n Fran.co Carabeo; D.r D.n Ant.o de Leiva; D.r D.n Jacinto Suarez; D.r D.n Balthasar de aguiar; D.r D.n Ju.o de Meza: D.r D.n Ju.o Ant.o Montenegro: D.r D.n Ant.o Chouzela; D.r D.n Pedro de Prado; D.r D.n Pedro de Ponte = P.e M.o fray Pedro Tenorio = D.r D.n Martin Ant.o de Aguiar = D.r D.n Fran.co Balboa = D.r D.n Fran.co de Castro = D.r D.n Ant.o Gonz. = P.e M.o fray Ant.o de Couto = M.o D.n Ant.o Ramos de Maldonado = D.r Andres Pereira, y D.r Pedro Freire Constituidos todos los or. de dho claustro y estando assi juntos y congregados se decreto y acordo lo que se sigue =

Leyose el claustro passado -

Licencia al P.e M.o Bustamante de Visitador y que sea arquivista

En este claustro despues de aver leido el claustro pasado y de enlazar ordo el Padre M.o fray Luis de Bustamante professor ... y el P.e M.o fray Ju.o de ... a que ... de ... años y que pongan su ... en ...

Relacion de Stheu.° sele de Octubre quatro=

En este claustro se leyo una petic.on de D.n Pedro de Guz.n Roof rogando en ella abena por la qual pedia se le hiziesse testim.° de los vezinos y frai- cos della hecho de las obras de Casas y sitio q le dado tuuieron p hacer las dilig.as q fuesen nec.as p estar en la posesion q pide y q se mando se le diesse testimonio q pide=

Cab.on de S.n Agustin

En este claustro se leyo una peticion del P.e Fr. Sebastian Ximenez Prior y Fr. Agustin de Mendoza Vic.o de esta Ciu.d por sus Pp.s en la qual decia q en el tiempo q se hizo la Cab.a de S.n Agustin de esta Ciu.d por la qual pagaua de renta en cada un año diez y seis Ducados y q en el tiempo q se hizo la dicha Cab.a estaua muy pobre y con mucha necesidad y q para q se pudiesse hazer con mas comodidad y se pudiesse acauar con mas breuedad pidio y suplico q se le diesse licencia para q pudiesse poner en renta las casas q estan en la Cerca de la Puerta de Sn Agustin y q para ello le nombraua por Alarife a Juan de Ribera=

S.to Thomas de Villanueua

En este claustro se leyo una peticion del P.e Fr. Juan de Ribera Colegial del Colegio de S.to Thomas de Villanueua de esta Ciu.d por la qual pedia el tercero mandamiento y Veca de Constitucion presentaua Cedula de Su Mag.d para q se le diesse la posesion de las casas q le estan dadas en el Corral de Don Diego de Auendaño en la Collacion de S.n Pedro y q para ello se le despache Libranca del tercero mandamiento y Veca de Constitucion=

Las posturas de las casas de Juan Lopez de Auendaño

En este claustro se leyeron unas Peticiones y posturas abaxo firmadas de Juan Lopez de Auendaño y Pedro Ximenez Cornejo Vezinos desta Ciu.d por las quales ofrecian dar por las Casas de Juan Lopez de Auendaño q estan en la Collacion de S.n Pedro q se mandaron pregonar por el Sr. Corregidor y se pusieron en Almoneda por tres dias y se remataron en Pedro Ximenez Cornejo por la postura q hizo de quinientos y veinte y cinco ducados y q se mando se pregonasen por tres dias mas y se diesse mandamiento de posesion en forma=

Las casas de Alonso de Reynoso en el Arrabal

En este claustro se leyo la peticion de Alonso de Reynoso Vezino desta Ciu.d por la qual pedia y suplicaua q pues auia dado y entregado a la Ciu.d las Casas q tenia en el Arrabal de esta Ciu.d para q se hiziesse en ellas la Casa de Ayuntamiento q se le diesse licencia para q pudiesse labrar y edificar en el Corral de las Casas q la Ciu.d le auia dado en la Collacion de S.n Pedro y q para ello se le diesse Libranca para q se le diesse la posesion de las dichas Casas y Corral=

les secuaçan vuestro Fortuni q̃ reside en esta Vñiu.d de
y Sellado de 1.ª Plana S.n Antonio de Padua para esto y lo demas q̃ aya menester
son dhas casas = q̃ el claustro de termino q̃ el.r Dor.n N.
del año de q̃ se hace dhas casas abierto Vermte de mouo y sin
cuacion resoluieron q̃ se hagan y pongan y q̃ en lo q̃ no
clauso.l se ponga la Vniu.d segn Constumbre ==== es fha
dos planas estan junta[illegible] la q̃ puesta de Camino y seben=
dieron en dos mill y quatro.s ps. q̃ se Vna q̃ ante de
la Bta de esto toca a la Vniuers.d ==

Ante mi Clemente

Juan Dl de Alba [illegible]

Claustro de 20 de Abril de 1685 ==

Dentro de Colegio de S.n Hip.o y Alto q̃ sale de claustro
de la Vniu.d de esta Ciu.d de Sev.a a dies y nueue de Abril de mill
y seis cientos y cinco años auiendo sellamado a claustro general
de letras segun lo siguiente =

Cedula

Juan nuz gues de Alba Vedel de la Vniu.d llame a claustro general
para mañana q̃ se contaran: diez y seis del mes de Abril a horas de la
tarde q̃ se an de tratar negocios de Hazienda Conforme a constitu.n = y q̃ se
ficiones y en especial una del Licenciado D.n Diego Gonz.z para q̃
se trate y Acuerde q̃ parece ser de los hijos menores de q̃ fue Mayor y Gen.l
es.to q̃ fue y q̃ se le acuerde q̃ se le de la renta del Bay.do D.n Juan de años q̃
sados en que se le dio la esera q̃ se le dio de q̃ no tiene q̃
se alle presentes q̃ se le suspendan los mrd.os = y
se q̃ se hallare Vis.ta q̃ se dio en la Ciu.d
Abril de mill y seis cientos y cinco años = D.n
y Alba Alc.e Gen.l de la S.ta Sta.n de Estudios =

Llamamiento — En 9 de Octubre de claustro que ha llamado en cumplimiento de lo acordado en
claustro pasado son los siguientes = Dn Suarez = Dn Gonz.z = Dn Latas =
Dn Balthasar de Aguiar = Dn Gallego = Dn Calzon = Dn Chouzo =
Mo Cores = Dn de Colegio = Dn Prado = Dn Pena = Dn Balboa = Dn
Andres Varela Constantino = Dn Martinez = Dn Castro = Dn Antonio Mau
rin de Aguiar = Castro = Dn Seasinal = Dn Leira = Dn Tavares = Mo Acun
Dn Pose = Dn Loiza = Dn Leyto = Mo Ramos Castro = Dn Antonio Ramos
Dn Antonio de Aguiar = ocupados y los demas Sres ausentes y ha hallado = y
q Conselo fha mo dho = Juan Vazquez de Villa =

Los q vinieron = Y Vinieron asi Reclaustro sum.te Mtro Dn P.o Mijuelo
Montenegro y Villa Dor de la Universidad Dn P.o Lorenco Dor
de Marras = Dn Ygnacio de Aguila Dn del Colegio de Dor de Leyto = Dn
Dn Antonio de Leira = Dn Balthasar de Aguiar = Dn Gonzalez Ma
rinez = Pe Mo Fray Pedro Tavares = Dn Antonio Chouzo =
Dn Martin Antonio de Aguiar = Dn Pedro Cabrera = Dn Pedro
de Castro; Dn Pedro de Prado = Dn Juan Balboa; Dn Jph
Loiza; Dn Pedro de Posse = Dn Pedro de Leyto = Dn Antonio Gonz
Pe Mo Fray Antonio de Cores = Mo Dn Antonio Ramos Cabrera = Dn
Dn Andres Varela Constantino todos los de dho claustro q estan
assi juntos y congregados en forma y hacen cuerpo de Universidad como
tienen de costumbre secreto determinan y acuerdan lo que se sigue =

Leyose el Reclaustro pasado — En este Reclaustro despues de auerse leido el claustro pasado y hauer
sacado de el lo acordado, fue uno de ellos q se llamase al Dor Don Joseph Suarez
se hallase en el Colegio de Sn Ignacio Dn Jacinto Suarez, como fue a llamar a Dn Pedro y hauer Pedro
14 de Octubre de 1745 de Aguiar delante de Castro Sr no y auiendo la Portera y Sancristan que
Dor Dn Pedro Fernandez Pena Sr Rector, estaua Comparecido y que por dho no estaua para Leyto al Sr
sitio que fuese, a, de dar =
y auia Veinte y tres claustros del dho Castro año y viendo
el pedaco Decreto que Leyto se le aguarde segun
pedia Dn Pedro de Castro en el claustro antecedente
el claustro guardase termino las solicitud que

Estase mas conbeniente alguen yaumento della yaudendose
Dichos portados elclaustro muchos dellos ss. Botos seauianve
mitido alueco yparecer delhos ss. 87as dela Vniuersid. elqual dijo que
le parecia sebagasen alcho Pedro delcastro Cinco ducados delos Veinte
ytres quepagaua porcho soo Congrua dequi adelante pasase diez y
ocho ducados Cada año yelclaustro vino enello ymando yacorrio yn
ecaminq quese dese testimo alcho Pedro delcastro pa gradiagnad
lame no pagase mas dechos diez yocho ducados dinante dhoi dia yen
guanto alexecucion quepido Junto alhorno que ella enelhuaco se
bende yencarga alis. 87os dela Vniuersid para quelo señaleyt
mando que ello lacirista elquen. ss. Dio. =

quese pongandolas
alHorno Elarsl. Enelclaustro se mandaron poner Cedulas
de las delos ss. alHorno Elarsl. de las de la Yglesia delos Pp.
estramuros dellaciu. quesian allapr. quele
quitara a forar, y asen dicho acto hachando suya
fuia delante elis. 87os dela Vniuersid Omasutencia delquen. ss. Dio. =

quelos papeles dessijo Enelclaustro mandaron los ss. dela Vniuersid auiendo oydo dho
se pongan enel legajo: alis. Don Baltasar daguiar. Enracon delacesion quehacho
hoy se entrega alis. D. Baltasar de Aguiar. Anno Bareis a favor dela Vniuersid delos Vienes quenel sean
anrematados yvendido alayudante Dom. Martines Vegin dela
Villa de Vigo por diez quinientos ducados alcha Vniuersid. por dicho delegado
tor Cincuenta dis. Pedro de Domayo elclaustro determino quecho Señor
Don Balthasar daguiar hagasetelo pan todos los pagos quese hallen
pedos enmano delaquenta Hasienda yliquidacion para Continuacion
pena ynabegia delacesion echa por elcho Sor. Anno Bareis. = Dixo
Sello. Ante. Diego Castro Cano de pago o. Secrio. de los Ss. mos del R.
seguese enel Libro
Yque se saque testimo. enelclaustro se hizo Ynpresion de
papeles q. se entregan alcho Sor. Pedro de Castro de dis. Bigenes
ydara alcla. Sor. Pedro de Castro de dis. Bigenes
Porlequal dixo que la Vniuersid. le abia

Lugar de Sn Bouega da Sierra en diez y siete dias del mes de Agosto de mill y quinientos y ochenta y nueve años ante mi Escriuano y testigos parecio presente Alonso Gonçalez Vezino de Sn Bouega da Sierra y dixo que por quanto el dicho Alonso Gonçalez tiene en su poder vna escritura de Censo de quinientos reales de principal que otorgaron en su fauor Pedro Gonçalez y Maria Gonçalez su muger vezinos de Sn Bouega da Sierra por la qual se obligaron de pagar al dicho Alonso Gonçalez o a quien su poder hubiese en cada vn año para siempre jamas los dichos quinientos reales de principal y los reditos que dellos se deuiesen con la condicion y segun y como mas largamente en la dicha escritura se contiene la qual dicha escritura de Censo es de fecha de diez y ocho dias del mes de Agosto de mill y quinientos y ochenta y ocho años ante Pedro Gonçalez escriuano que fue de Sn Bouega da Sierra y por quanto el dicho Alonso Gonçalez tiene necesidad de vender la dicha escritura de Censo para cobrar los dichos quinientos reales de principal y los reditos que dellos se deuiesen por tanto que el dicho Alonso Gonçalez dixo que vendia y vendio la dicha escritura de Censo a Diego Gonçalez de Riobo vezino de Sn Bouega da Sierra que presente esta para que la tenga y posea y cobre los dichos quinientos reales de principal y los reditos que dellos se deuiesen y para que pueda hacer y haga de la dicha escritura de Censo todo lo que quisiere y por bien tuuiere como de cosa suya propia y auida por su justo precio y valor y el dicho Diego Gonçalez de Riobo dixo que la compraua y compro de el dicho Alonso Gonçalez la dicha escritura de Censo por precio y quantia de quinientos reales que por ella le da y paga en dineros de contado de que el dicho Alonso Gonçalez se dio por contento y entregado a su voluntad y el dicho Diego Gonçalez de Riobo se obligo de pagar los dichos quinientos reales de principal y los reditos que dellos se deuiesen segun y como en la dicha escritura de Censo se contiene y declara y el dicho Alonso Gonçalez se obligo de hacer sana y buena la dicha escritura de Censo y que no tiene otra ninguna sobre la misma cosa y que no la venderia ni enagenaria a otra persona alguna y que si la vendiere o enagenare que no valga y para que mejor se cumpla todo lo susodicho cada vno de los dichos otorgantes por lo que a cada vno le toca y atañe obligo su persona y bienes muebles y rayces y los de sus herederos y sucesores auidos y por auer y dio poder cumplido a las justicias de su Magestad de cualesquier partes que sean para que a ello les compelan y apremien como por sentencia definitiua de juez competente pasada en cosa juzgada sobre lo qual renunciaron todas las leyes fueros y derechos de su fauor y la general del derecho en forma y lo firmaron de sus nombres siendo testigos Alonso Gonçalez y Pedro Gonçalez y Juan Gonçalez vezinos de Sn Bouega da Sierra

Alonso Gonçalez

Ante mi
Juan Gonçalez

Testimonio de el Lcdo Diego Gonçalez de Riobo Sele den 3 Dias del mes de Agosto de 1589 años

En este dicho dia mes y año dicho ante mi el dicho Escriuano parecio presente el Lcdo Diego Gonçalez de Riobo vezino de esta villa y dixo que por quanto el tiene vna escritura de Censo de quinientos reales de principal que otorgaron en su fauor Pedro Gonçalez y Maria Gonçalez su muger vezinos de Sn Bouega da Sierra por la qual se obligaron de pagar al dicho Alonso Gonçalez o a quien su poder hubiese en cada vn año para siempre jamas los dichos quinientos reales de principal y los reditos que dellos se deuiesen con la condicion y segun y como mas largamente en la dicha escritura se contiene la qual dicha escritura de Censo es de fecha de diez y ocho dias del mes de Agosto de mill y quinientos y ochenta y ocho años ante Pedro Gonçalez escriuano que fue de Sn Bouega da Sierra y por quanto el dicho Alonso Gonçalez tiene necesidad de vender la dicha escritura de Censo para cobrar los dichos quinientos reales de principal y los reditos que dellos se deuiesen por tanto que el dicho Alonso Gonçalez dixo que vendia y vendio la dicha escritura de Censo a Diego Gonçalez de Riobo vezino de Sn Bouega da Sierra que presente esta para que la tenga y posea y cobre los dichos quinientos reales de principal y los reditos que dellos se deuiesen y para que pueda hacer y haga de la dicha escritura de Censo todo lo que quisiere y por bien tuuiere como de cosa suya propia y auida por su justo precio y valor y el dicho Diego Gonçalez de Riobo dixo que la compraua y compro de el dicho Alonso Gonçalez la dicha escritura de Censo por precio y quantia de quinientos reales que por ella le da y paga en dineros de contado de que el dicho Alonso Gonçalez se dio por contento y entregado a su voluntad y el dicho Diego Gonçalez de Riobo se obligo de pagar los dichos quinientos reales de principal y los reditos que dellos se deuiesen segun y como en la dicha escritura de Censo se contiene y declara y el dicho Alonso Gonçalez se obligo de hacer sana y buena la dicha escritura de Censo y que no tiene otra ninguna sobre la misma cosa y que no la venderia ni enagenaria a otra persona alguna y que si la vendiere o enagenare que no valga y para que mejor se cumpla todo lo susodicho cada vno de los dichos otorgantes por lo que a cada vno le toca y atañe obligo su persona y bienes muebles y rayces y los de sus herederos y sucesores auidos y por auer y dio poder cumplido a las justicias de su Magestad de cualesquier partes que sean para que a ello les compelan y apremien como por sentencia definitiua de juez competente pasada en cosa juzgada sobre lo qual renunciaron todas las leyes fueros y derechos de su fauor y la general del derecho en forma y lo firmaron de sus nombres siendo testigos Alonso Gonçalez y Pedro Gonçalez y Juan Gonçalez vezinos de Sn Bouega da Sierra

Alonso Gonçalez

Ante mi
Juan Gonçalez

Sellado en 115 [illegible]

El señor dezmeros de garchados Comendadas menores
Jagedimiento dellas a hecho que empeçaron mas de quarto
mill pp. ya le pagas. actual mente les estan Compeliendo qua
tro mrs apedimiento dellos a hecho Comigo dn
Dn Dn Dn de leira ala paga delos quarto mill Ciento
y Cinquenta rr que les estan debiendo y ad Pedro de quiroga
y mas vezinos en cuya aven on q pagan las dhas menores son
guerfanos y Casa de personas de obligar on. q no Contra y est
da ne les guarda Vienes ni hazienda alguna Congrasu sientan
se mi toman estado y de la mucha Cantidad que tiene pago Dail
quarto en dha fineza de dha l mras = Suplica Umil mente
Mrs. serana de Jquedo y con mesera on. agan algun baja
y gozo que tan de Vuelto q aciendose le deste dan le algun
plaço. y a fu pagar pas on. de lago ca hazienda q les quedo
q que en el primeiro o hos vezinos no les agravien y alcen la
mano Condhos mandatos y q aciendo lugar a dho plaço
y selo mo a cano que el Sup Cante asu guarda de sus pro pios
Vienes por vedmiado Subesa on Seallania abes Cau el seguno me
an o que en todo vecezina mrd y dhas quentas Como lo
as pedan dezia a Diego Dorz de Rivadeo = Dorda Diegapes on
gon el claus acordo y determino que le den tres mill rs acano
y que vezinos los quenteros que le estan Compeliendo = Jerónimo
Jeronimo Sebastian Jquiten pa ll cierto Leiro y Dea lis =

Sesion de son Tenla
se le den 200 rs y a Enes se declaro se leyo un apeon de Dom de fonsenla la
Cenio q esta dho poder bazo Vecino de la fa de ss Xoxe de Bea que se pone en lo
y q Moal Vezino mo sesigue Dom de fonsenla labrador Vecino de la fa de
ss Xoxe de bea parroco de la mes ss y dijo que a cuento ss fos sea
uido mandar dar me a cano dos cientos s mi quenta q
diese mas fianças y q mas seguridad dos a cano
po de Mra de Couto que y posea los Vienes q
ad mas sendo los mas bastante. q a dha Canel

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA SANTIAGO DE COMPOSTELA

a Vra el Sr Dr Leira Sugto a Sus Justicia Regimo Mandar y otor-
gar poder apno que en nombre de Vra Md se obre acerno porque me
estan los mgos Congelado que en todo Siembre mde Juste
Leida dha petcon por el claustro acordo determino que se de
al dho Domo de fonsenla Surrigera y se den Ducientos duca
dos de moneda de vellon del tiempo que pena en poder de Dn Pedro de
Quiroga thesorero de la Vniversidad= y para ello se le otorgo poder a favor
de los Srs Dn Antonio Nuñez de Leira y Agustin Prado y Valcarce
dho y darles al dho Domo de fonsenla y que vsen por la Vniver
sidad y que hagan en Su Nombre Vasquez Varela, Antonio de Losada y Domo garcia=

Y puesta de Sus Sres
de la Vniversidad cerca
de lo que el otorgo el
Auto 13 de Noviembre

En la Ciudad de Santiago a veinte y tres dias del mes de Noviembre de mil y Seiscientos y Sesenta y tres años
Estando en la Sala de Consistorio de la Vniversidad de esta Ciudad los Sres Dr Don Antonio Nuñez de Leira
Rector y Dr Don Agustin Prado y Valcarce Diputados del Claustro y Dr Don Pedro de Quiroga Thesorero
de la Vniversidad y Dr Don Antonio de Losada y Dr Don Domingo Garcia Consiliarios del Claustro
Pleno de la Vniversidad Juntos y Congregados en Claustro Pleno como lo tienen de costumbre
Por ante mi Escrivano de Su Magd y del Numero de esta Ciudad y testigos Abajo escriptos
Se leyo la peticion de Arriba y por los Sres Rector y Diputados del Claustro
Vista la peticion de Arriba y Considerando lo que en ella se contiene dixeron que
Con vengo en que se de el poder que se pide y se otorgue en forma y lo firmaron
Dr Montenegro Dr

Passo ante mi

Juan Gil de Ribera

Claustro de 13 de abril de 1685 as

Dentro del colegio de Santiago Alpheo

Estando en la sala de claustro de la dicha Universidad deste dicho colegio a trece dias del mes de abrill de mill y seiscientos y ochenta y cinco años abiendo se llamado a claustro por cedula del the nor seguiente =

Cedula

Juan Bazquez de Ulloa bedel llame a claustro para mañana viernes que se contaran trece del presente mes de abrill a las cinco de la tarde para tratar de negocios de hacienda conforme constitucion y para resolver el propuesto pedido por el Señor Rector en razon de lo que cobra y tomar la resolucion que mas convenga y para los demas negocios que se ofrecieren a llamar. Sua presente dada en la Ciudad de Santiago a doce dias del mes de Abril de mill seiscientos y ochenta y cinco años = Don Miguel de Monte negro y Ulloa Rector. Por mandado de su Señoria Francisco de Rivas =

Llamamiento =

Los dichos Doctores de claustro que he llamado en cumplimiento de la cedula de esta otra parte son los seguientes = Doctor Aguiar = Don Balthasar de Aguiar = Doctor Seixa Doctor Saba = Doctor Lamas = Doctor Suarez = Doctor Gonzalez Doctor Chousela = Maestro Cortes = Rector del Colegio = Doctor Prado = Doctor Parga Doctor Balboa = Doctor Louga = Maestro Ramos = Bachiller Don Pedro Freire Doctor Pose = Doctor Yllente = Doctor Calderon = Doctor Martinez = Doctor Manrique Doctor Castro = y a estos se les di personal = Don Antonio Martinez Aguiar Doctor Castro = Doctor Peso = Doctor Monte negro a estos se les di en la casa Maestro Tavanes = los demas ausentes y achacosos y para que conste lo firmo dicho dia = Juan Vazquez de Ulloa =

Los que binieron

Y binieron a este claustro sumariamente el Señor Don Miguel de Monte negro y Ulloa Rector = Don Antonio de Aguiar = Rector del Colegio Don Ygnacio Manuel de Aguiar = Don Antonio [illegible] = Don Balthasar de Aguiar = Don Antonio Chousela = [illegible] baues = Don Pedro de Ponte = Don Pedro Manrique [illegible] boa = Don Antonio Gonzalez = Don Fernando Yllente = [illegible] Corta = Don Antonio [illegible] Don Pedro Freire [illegible]

176

del dicho claustro estando asi juntos en forma de Universidad acordaron y determinaron lo que se sigue =

Leyose el claustro pasado

En este claustro despues de aversse leydo el claustro pasado y lo en el acordado leyo se leyo una peticion del Lizdo el Dn Diego Gonzalez de Riobóo clerigo presbitero por la qual dezia que atento la Universidad le avia escripturado de mill y cinquenta reales y que los mill se le avian mandado dar a censo y que se retraxeron los Vezinos y que no se quieren retirar por lo que suplicava al claustro se nombrase persona para que fuese a ver y reconozer las ypotecas y otorgarle poder para el censo y demas tenimientos de todo ello y oyda dicha peticion por el claustro determino que se le despachase en conformidad del claustro pasado y que las demas presentemente mirase las ypotecas y que las baia a ver y reconozer el Sr. Dr. Dn Balthasar de Aguiar y traiga memorial al claustro siguiente =

Y propuesta del señor Retor cerca de la protectoria del Rejidor que la thesoreria pidan delante las Justicias hordinarias

En este claustro en conformidad de la cedula para que avian sido llamados propuso el Sr. Retor de la Universidad como los thesoreros que despachavan el Rejidor Dn Gomez de Zuñiga cobravan los salarios sin acer pago del principal cortando a los arrendatarios y consumiendoles su hacienda principal y salarios sin acer pago de lo principal como bados(?) en que se ce... y salarios sin acer pago de lo principal como ... en que recib... que la Universidad no se agravio y por ser tan manifiesto que el claustro tomase la resolucion que mas conveniese y oydo por el claustro determino que los thesoreros pidan delante las Justicias ordinarias accion de lo que les pareciere =

Vista de quiroga a ga... las deliz(encia)s segun juramento

En este claustro se leyo una peticion de Sr. Pedro quiroga thesorero de la Universidad por donde dezia que el abiacho(?) de thomas pro... serba contra el dicho ... que el dicho del ... aver executado ... con thomas ... de la Universidad ... de acer mas deliz(encia)s luego no ... de ... la Universidad ... thomas ... la resolucion que mas conbeniese. Oydo por el claustro determino que el thesorero aga las deliz(encia)s segun juramento.

Que se dispoxe de la casa en que bibe Benito Fz morcira aha...(?) doy (?) =

En este claustro se determino que se dispoxe de la casa y queco(?) en que entro ... Benito Fz moreira y dexo ... determino y ... acordaron que todo ... de la Universidad segun costumbre =

Paulo Fermio ... de la Universidad ...

Montenegro Retor

Paso ante mi
Juan ... Abellaneda(?)

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Petta que yo dn Dº Mgl de Montenegro del terrtorio que dio y agrego a la casa de Pº de castro

En Barrio Dalbis ysla muro Dstacia Catorce dias Delmes deabril Demill Dis Cochentay cinco años Ppte enmi el señor Dn Dº Migl de Montenegro y Vlloa Cª dela Cnmenª en Vertd delo dezr tado Ppcldaurtro dedez Dyestehomes vauro declaurtro aelcomendo para auer deagregar ala casa yquerta quetrabe Pº decastro Dho Elterritorio quegedia Clo buscho dezio quele debia deagregar Elterritorio Segnente Conmu dmarca Ala tura dAdvia de Junto alorno otho tanas porlaste del Horno yporla Pte delas casas deamo Sieve Baras cadabara deaquatro palmos todo ello Selo dmarco Pdelante mnº yo mando Seles Vltimº de Abª de marco en Vertd Dello Dpuso en Vertd Dicho Auto declaurtro Dyquegofee

Jun Montenegro Rubº

Ante mi

Juan Jph de Riba

Claustro 26 de Mayo de 1685

En el Colegio de San Thiago Alfeo Iunta del claustro de la Vniuersd. de San Thiago a veinte y seis dias del mes de Mayo de mill Geto. y ochenta y cinco años estando en el dho claustro

Cedulas

Iuan Vasquez de Mora Vedel Llame a claustro para mañana Sabbado que se contaran veynte y seis deste presente mes de mayo a las cinco de la tarde p.a tratar de negocios de hacienda conforme a constitucion; y p.a oyr a los Dn Bacinto Suarez en razon del abanco del Colegio de San Geronimo y librar le; y para oyr al S.r Dn Balthasar de Aguiar; y al S.r Dn Franco Gonz.z de Caraueo en razon de los negocios q les estan encargados por los Claustros pasados; y p.a ver una peticion de Dn Pedro de quiroga; y para poner remedio en el Colegio de S.n Geronimo; y ver otras peticiones y mas negocios q. se ofrecieren a Manase V.a presente dada en la Ciu.d de Santiago a veinte y cinco dias del mes de mayo de mil y seiscientos y ochenta y cinco años. = Dn Montenegro Rr. = Por mand.do del S.r Dr. Franco. Rz de Rivas

Llamamiento

Los SS.es Vocs del Claustro q. he llamado en cumplimiento de la Cedula desta otra parte son los siguientes

Dn Aguiar; D.n Caraueo; M.o Ioseph D.n Montenegro; Dn Poso; Dn Pose, Dn Sollente; Dn Leyra; Dn Lamas; M.o Suarez; Dn Soto; Dn Ant.o Martin de Aguiar, Dn Martinez; Dn Mayorga; Dn Ameraj Rz del Colegio; M.o Cortes; D.n Prado, Dn Parga. Dn Valboa. M.o Ramos. Dn Andres Varela Canalla y dios a estos SS.es personal Dn Balthasar de Aguiar Dn Chouseta Dn Loriga. dho en casa y los demas en sus Cathedras y para q conste lo firmo

Vasquez de Mora

Los que binieron

Binieron a este claustro el Señor Dr Dn Miguel Lemon Tenorio de Ulloa Rector de la Universidad Dn Dn Lorenzo Perez de Lamas Dr Dn Antonio de Aguiar Dn Ignacio Manuel de Aguiar Rector del colegio Dr Dn Antonio Loberia Dr Dn Sebastian Romero Dr Dn Jacinto Suarez Dr Dn Balthasar de Aguiar Dr Dn Pedro de la Paña Dn Franco Martinez de Sn Franco Pedro de Sarre Dr Dn Garcia Feijoo Dor Dn Antonio Manuel de Aguiar Dr Dn Antonio Lopez Chamela Dr Dn Pedro de Prado Dr Dn Pedro de Porres Dr Dn Pedro Manuel Dr Dn Pedro de Neyra Dr Dn Sebastian Romero Sn Franco Fernando Follente Dr Dn Raphael Balboa Sn Franco Fray Sebastian de Corres mr Dn Antonio Ramos y Dn Andres Varela Conciliario todos bottos del claustro y estando ai Senado en forma Capitular acordaron y determinaron lo que se sigue

Lo que se declaro pasado

En este claustro despues de aver leydo el claustro pasado y lo en el acordado propuso luego al Dr Dn Jacinto Suarez enrracon del Sabanzo y Dn Geronimo Feijoo Rector de la Universidad propuso algunas dificultades sabia en los colegios Dn Geronimo Feijoo determino se eligiesen

Que se eligiesen 2 Dores Rs para informar en razon de los colegios para gasto de Grs y Dn Geronimo y sin ynconbeniente tomaron y Dn Varela Dn del Sanctisimo Dn Joseph de Abaner y dello yo Antonio Feijoo que lo firmo Que valgan mill y quinientos Rs para gastos

Dotoral y Gorre

Corrs en Elabanco

Se celebren 3 Rs para gastos

En este claustro siendo alg. mr Fray Sebastian de Corres enrra. en el Sabanco de el colegio de Sn Alexo se declaro y determino

SIGILLUM REG. CONSILIAN. UNIVERSITAS COMPOSTELLANA

Pres.to en 11 de Sept.re de 1670 años

Presentose en este Colegio el Real Despacho
Encanones de
Fil de Aranda

En este dho dia presento el dho Encanones de
Fil de Aranda colegial de este Colegio de Santiago al Sr
Dor por pres.to Juez de Capon.to de dha Villa

En este dho dia mando dho Sr Juez despachar libranca al Portero de Sta Ma.
Segun.to al dho Mro Martinez y dho Dn Balthasar en virtud de dho Real Despacho
Dn Balthasar de Aguilar a virtud de dhos Estatutos de dho Colegio de Sn Ildefonso
los Estatutos — y en virtud de dho Real Despacho de que doy fee
dha libranca

Los mismos en este dho dia mando dho Sr Juez despachar dha libranca a los mismos
libran — Dn Antonio y Dn Pedro de Sotomayor en virtud de dho Real Despacho
y de dhos Estatutos de dho Colegio de Sn Ildefonso de que doy fee

En el Canonigo En este dho dia se leyo y mando dar en el canonigo
Calixto Benedicto — Dn Pedro Martinez Calixto Benedicto y dixo
decia que el avia sido Arrendatario de la Renta
baja de Pedro y avia tenido mucho perdida y que
bajasen 3 mill Rs y porque avia Estado en
Resolucion y acordaron y todos dixeron
Sr Juez de la Universidad nombrase
y el dho dia determino que no hubiese pues
que se hace
y por lo que hace

Rubric

Dn Pedro de Aguilar

Claustro de 18 de Junio de

=1685=

Dentro de la Cárcel de Alcalá y sala de claustro della Vniuersidad desta Ciudad a diez y ocho dias del mes de Junio de mill y seiscientos y ochenta y cinco años auiendose llamado a claustro por cedula del theniente sig.

Cedula

Juº Vazquez de Ulloa Bedel della Vniuersidad desta Ciudad de Alcalá a claustro para mañana Lunes que se contaran diez y ocho deste mes de Junio a las diez de la mañana por orden de los Señores Don Antº de Aguilar abogado de la Vniuersidad en razon de unas peticiones que an puesto Dn Pedro de Aguirre y Ribadeneyra de la Vniuersidad y por los demas reos en ellas que especifican allanase Vsª presente pena de sentirse Juramentada en la Ciudad de Alcalá a diez y siete dias del mes de Junio de mill y seiscientos y ochenta y cinco años= Dn Miguel Dermone negro Secretº por mandado del Sr Mº Dran Dn de Arribas

Llamamiento

Los Sres Votos de claustro que ha llamado en cumplimiento de la cedula de suso ha sido los siguientes, Dr Carabeo, Dr Silba Dr Leiva Dr Lamas Dr Juarez Dr Perez. Dr Follone, Dr Pose Dr Torres Mr Cumeros, Dr Martinez, Dr Noguera Dr Mena Dr Villegas Dr Prado Dr Parga Dr Noguerol Mr Ramos y los consiliarios reos siendo personal Don Antº de Aguilar Contrario Procurador Don Balthasar de Aguilar Dn Mr Tamames Dr Pose Dr Guardian Dn Mr negro Dr Chouela Don Antº Martin de Aguilar Dr Cerro Dn Marcelle Dr Arauso Aposentº dho enoasa y los demas Sres Arhacones y que corre lo firmo dho dia Juº Vazquez de Ulloa=

Los que votaron

Dimicion de Claustro Sumr dho Sor Dr Juº de Mr Bedel Rª de la Vniuersidad Antonio de Aguilar Dr Guardian Dr Dr Carabeo Dr Dr Jacinto Dr Antonio de Leiva Dr Dr Juº de Balthasar de Aguilar Dr Dr Pº

Dr Dn Martin de Aguiar Dor Pedro
Prado Dr Dn Po Ayarga Dn Po Valboa
Dr Dn Mel de Aranso Dn Alm Ramos Dn Pedro
Perez Conciliario todos Vottos de Vho Claustro Estando
Assi Juntos En Forma Y Jenerp Y Primera Acordo en
de determina lo Siguiente

Leyose el Claustro pasado En el Juramento de Conthin en Dn Mel de Aranso

En este Claustro Despues de auerse Leydo el Claustro pasado Y Hecho el acordado Dn Migl Suarez de Aranso por el Primo Claustro En Cuenta Y el Juramto de Conthin

Para el Sr Dn Ant de Segui Sea entrada en las peticiones de Dn Go Quiroga Y Jerenen lamenistro Marcas Bras Dn Pedro

En este Claustro rego En boz del Sr Dn Ant de Segui Su Abogado En la Oniencia entrada en Mayo Peticiones presentada por Dn Go Pedro Quiroga Vezino de la Orden por las q decia que Alos Marcas de Belbis Les auia dado Su Amparo Y no pagauan Y debian dado entrada en Vimino Y Venian de Jue pagar Y Jormentho Y Jueron pelen nos Marcas de Cobrar Salarios Y Jue compelen acho Dn Po Quiroga a q los pagua Y Suplico pedia Y el Claustro nombrase Vno procurador para Jer Parte al audiencia Y Jeneral contra En la Jorma En los pleitos Concorso el del Sr Dn Juan de Cabalio Y Joyda La Peticion Y el Claustro Jemando Y Jue Vno de los memb del Marcas de Belbis Y Suplico Dn Po Quiroga pres Dora Pet Y Jue de Acia Jue Y Jue leyda En Jurada Y presento En Claustro descargo Y dacto Jue lo Cobro pago Y los Jue Jueri En casa En doce Dras Y Jue el Claustro En Buelue nombro El Estado de las Cobranças Y Jueri Venta Y Jue da Pel Claustro Juntam el memorial de Jrancas Y dana Y Jueron Dor Ganco Corbenta Y Jeis Y Jue Resuelto Y Jue Dn Pedro Pet Y Jue En Jormemorado Se Juerten Dn Pedro Los Vs Dor de la Jrueria Dn Dn Ant de Segui Dn Dn Juan Dn Dn Pedro Dn Dn Ant de Vera Dor Dn Alo Egio Dn Po Jue Y Jaun Y nos

deros con el dicho Rector que se haga deligencia y arme uno ... secretario Alberto Baxe la paga que cuide de los pleitos del ayuno y calenzo y cantida ellos con cuydado

Que el Bedel ... Baxa
de cuida del os pleitos
del ayuno y calenzo

En este claustro propuso el señor Rector de la Universidad como el ... se sucede executauan a D.n Fran.co Somoza quatro ... reales que estava debiendo y que debia a la Universidad ... Vniversidad ... y sobre ello ... y se acordo por el claustro se examino que se otorgue poder al secretario para procurar y ... de la Universidad ... Salga ... tercero al pleito y con el se letiga ... de ello se le otorgo poder siendo testigos ... ... Albaiun

Que el Vn.to ... salga por tercero
al pleito y se letigase
contra D.n ... Somoza.

Otorgose poder a Ant.o
de losada arx.e para ...
... de los ...

En este claustro se oyo al ... D.r D.n Balthasar de Aguiar cerca de los ... que ... de ... de ... D.n Alexandro ... Muniz ... abia ... de los autos que tenia ... ... de los ... y el claustro nombrase ... por el claustro ... el ... se otorgase como se otorgo poder a Ant.o de losada a ... de esta Vniversidad ... ... siendo testigos Ant.o ... ... D.n ... de Ulloa ... ... y ... ... todos de ... ... Rector de la Vniversidad segun costumbre.

... ...

... ...

... ...

Claustro de 30 de Junio de 1685 ✠ Dentro del Colegio de Sant. Alfonso en sala de Claustro de la Vniuers.d desta Ciud. de Sant.o este dia dos de Mes de Junio de mil y seyscientos y ochenta y cinco años auiendose llamado a Claustro por

Cedula

Cedula del tenor siguiente

Juan Vasquez de Vlloa Vedel llame a Claustro para mañana sauado que se contaran treinta de este presente mes de Junio a las diez de la mañana p.a ver si don Pedro de Aguirre ha de entrar en el nuebo asiento de Oficio de Thesorero q.e fenece este año de Vnemidero de ochenta y seis; y ver las ipotecas q.e da y para los demas negocios que se ofrecieren allara se V.s. pres.es dada en la Ciud. de Sant.o a cuatro de Dias del mes de Junio de seiscientos y ochenta y cinco años. Don Miguel de montenegro R.or = Por mandado de S.a S.d Don Blas de Riuas.=

Llamamiento

Los S.es Votos del Claustro que he llamado en cumplimiento de la cedula desta otra parte son los siguientes Don Ant.o de aguiar = Don Balthasar de aguiar. Don Isidro Don Jose Don Cayetano = M.o Suarez: M.o arroio: M.o Busto: M.o Torres: M.o Forte: D. montenegro: D. Cesto D. Carneo D. Lamas: D. Leyra: D. Silua D. Cortes: M.o Cortes: D. Martinez: D. Meras D. aguiar: D. Castro: D. maregue: D. Mascarelle: D. Feio D. Chouzela D. del Colegio. M.o Ramos: D. Noguerol: D. garza D. Prado D. baluoa estos S.es y D. Pena: M.o Camaro. personal: M.o Asneros: D. Suarez. Diputados D. Gonz.o y los Consiliarios dicho en casa y para que conste lo firmo: dicho dia. Juan Basquez de Vlloa

Los q.e vinieron

Vinieron a este Claustro los R.os M.os D. fray Luis de la Vega D. Ignacio de aguiar M.or del colegio fray Ant.o de Vega [illegible] = Don Alonso Pimiento Estiba Don Jph de Mendoza [illegible] Jph fray Bernardo [illegible] Don Jph de Castro [illegible]

y Caamaño; Don Garcia Flores; Don Pedro de Gaçeta; Don Ldo maregue; Mro Frai Antº de Cortes; Don Diego Marcarelle; Don Jph de Lleme; Don Juº de Cortes = Don Pedro de Ponte; Dn Pedro Fernz Conciliario = todos botos del dho claustro que acordaron y determinaron lo que se sigue

Lezo el claustro pariº

En este claustro despues de aver lezo el claustro parido el Licenciado Dn Phl Marcarelle y Dn Juº de Cortes que se le admitio al claustro en que allar[o]n hicieron el Juramento de consiliario =

Juramto de Marcarelle y Dn Juº de Cortes

En este claustro en conformidad de la cedula que abiamos llamado se trato cerca de los frutos del thesorero de la Uniuersidad y frutos de este año de 85 y del beniedero de mil y seiscientos y ochenta y seis y que Dn Pº de Quiroga thesorero que fue de dicha presentado memorial de fianças en el claustro de diez y ocho deste mes para dhos frutos de dhos dos años que su thenor de el es como se sigue = Memorial de los uienes hipotecados que yo Dn Pº de Quiroga presento de fianças al claustro de la Uniuersidad desta Ciud de Santº para seguridad de las rrentas della para este presente año de ochenta y cinco y el que uiene de ochenta y seis los quales son de Dn Aluaro Frz de Monte Negro y Lemos vezino de la Ciud de Lugo su cuñado = Primeramente afianza dha rrenta con el lugar de Longarela sito en la fra de Santiago de Gaioso con sus casas heredades prados y moliendas y todo lo a el anejo y perteneciente segun lo trae y labra al presente Antº Lopez Casas y paga la tercia parte de todo lo que labra = balbunaños con mas tres fanegas de pan de renta con sus servicios y seis capones y un carnero = Mas el lugar de Afroga sito en la fra de ... con su torre y casas bajas heredades chousas ... molino y todo lo de mas aneso a dho lugar que al presente tiene en feita y paga la tercia parte de todo lo que labra ...

fanegas de cevada y media fanega de trigo seis Capones y un cogan cevado=
Mas el lugar de Sto Cristo de la Vega Con sus Casas fuertes graneros y co-
rrales y montes que pagan por el diezmo de lino y una de trigo seis Capones
y un Carnero Igual Sabra la Abadia grandes de Sahagun= Mas el lugar de Gri-
manzan grueberaje Como Capellanias Sto enlaza de dicho Sto de la Vega pagan
diez fanegas de trigo y media de trigo seis Capones y un Carnero Como lo del
anexo y perteneciente= Mas otro lugar Sto enlaza del Barrio de Vega
ruedo de trigo Como hueros y paga cada año seis fanegas de pan guerto
Capones y un Carnero= Mas el lugar de Cenero Sto enlaza del Sto de la Vega
Con sus Casas alta y bajas heredades graneros montes y molino y mas al per-
teniente segun lo dicho y traje al precio en el Sto dicho años de paga una de laza
de Pan grueble trigo y seis anegas de pan cada año Sin servicios gratuitos los
dichos lugares agregados y anexados son en la Jurisdicion de Leon de voy
y asimismo
Sitio de Vara barrante dichos lugares referidos Hasta el regulado el lugar de
Cebol Sto en ermita de Vega que Confina Con dicha Jurisdicion de Leon
Con sus Casas Vajas fuertes de bueras y mansas Con sus graneros
Churras de sus molendas y mas anexo y perteneciente segun esta
se si y se remite dicho lugar al que dicho Con sus montes
pastos de labran tres labradores Con sus dichos de dicho D. Alonso de Lemos Arnao
Campo y Arnao y Pedro de Leon Hermanos que pagan el quarto de
lo que labran y otra renta de mas grueso de yegua Cinquenta fa-
negas de pan Sin otros servicios gratuitos enlaza de S. Juan de
Vargas se obligado de mondonedo= Lasguales dichas Vienes son libres y
Exmo a dios Sin otra Sugecion ni censo ni otra obligacion alguna
y son por Renuncia Nuevamente Con carga de doze misas de Re-
gulares de laza del Sr Juan de Lagoscilla Como Consta de dichos Vienes
D. Pedro de Iguñoga y Saabedra= Doy de Declaracion que
termino que hago de Vienes del Mayorazgo de Leon Pozal que en el Sto de
de Lemos de la Vega y Cenero Otro y gare de Declaracion de lo dicho se declaren
Duda de Declaracion Resolucion Acuerdo y todo y lo firmo de que doy
Fe

Rayo de Medina
Pin y Greco no tiene
las Hipotecas
haya relacion de lo dicho
y se declaren lo dicho=

Ante mi
Juan [illegible]

Claustro de 12 de Junio de 1685 — Dentro del colegio de N.tro A.co Grande de claustro de la Vniu.d de Salam.ca de Julio de mill y Seiscientos y Nouenta y cinco años abiendose llamado a claustro por cedula de Su Señor Sig.e

Cedula

Juan Vazquez de Vlloa Bedel desta Vniu.d llame a claustro general para mañana domingo doce de Julio a la una de la tarde en un negocio de importancia que se ofrece desde ayer a las nueue de la noche y porque conuiene se halle presente N.ro Rector y Consiliarios

Llamamiento — pena de excomunion mayor y de cinquenta ducados para la camara de su Mag.d y mandado de los Señores Rector y Consiliarios = Y lo firmaron

Los que bino — En cumplimiento de la cedula de la otra parte son los siguientes = Don Arn.o de Aguilar = D.n Carabeo = D.n Lamas = D.n Leiza de Vlloa = D.n Cortes = M.l Cortes = M.l Tamaris D.n Juanes = D.n Lorenzo D.n Espana = M.l Bustamante = M.l Torres M.l Arroyo = D.n Fran.co Martinez = D.n Arn.o Manrique de Aguilar = D.n Carmo D.n Manuel Carrillo = D.n de Colegio = D.n Prado = D.n Parga = D.n Balboa D.n Noguerol Bachiller D.n Yg.o Freire = M.l Camano Aptor.s general = D.n Gonzalez = Y el Guardian D.n Jos.ph Arn.o M.e negro M.e Ramos Choacasa y los demas s.es al uso y costumbre que Corre lo firmo dho dia Juan Vazquez de Vlloa =

Los que bino — Y binieron a este claustro los s.es D.n Miguel de Monterroyo y Vlloa N.ro de dha Vniu.d D.n Arn.o de Aguilar = D.n M.l Frai Luis Bustamante D.n M.l Frai Jos.ph de Torres = D.n Arn.o de Leiza D.n M.l Frai Jos.ph Cabanes = D.n Pedro de Segovia = D.n Arn.o de Espana = D.n Jos.ph de Cortes M.l D.n Camano = D.n Pedro Prado D.n Yg.o de Cuesta = D.n Jos.ph Arn.o de Soto = _____

Todos bistos el dho Claustro Estando dicho Claustro en 122 y ochenta y dos
mas por ser pa el Numero Claustro determino lo q̃ sigue=

Lo que el Claustro pasado

En este Claustro despues de auerse leydo el Claustro pasado
y hecho el acordado en cumplim.to de la clausula q̃ sobre si se llamaba de
Prato cerca de la demanda puesta a los Reues de D.n Pedro de Monroy
el Claustro determino q̃ se diese Carta de Atteste para la procurad.or
de la Vniu.d Ap.te de Claustro q̃ pida termin.o de la apela.d

Q̃ se escriua a D.n
Den.o q̃ beale las M.ds
de Alvaro de Lemos

En este Claustro se determino que se escriua a D.n Pedro
de Francisco de Neira Capitular desta Vniu.d q̃ se halla
en Madrid reconozca las prouisiones q̃ la D.a Alvaro de Lemos q̃ la consig.n
dad de la Vniu.d y desta Vniu.d tiene q̃ se hacer D.n Pedro
de Quiroga Pardo en Roma Roque Roque Leyra q̃ se halla en el Claustro
de Vuelta propio para q̃ vaya a la Corte presta= Y para q̃ se termine
este Negocio breuem.te Cometieron y Cometen y dan todos y cada uno
de los del Claustro Poder cumplido segun derecho &c= y en lo D.n Pedro
de Monroy Rector

Pablo de Neira

Juan de Deza

Claustro de 17 deag.to de 1685

Dentro del Colegio de Sn Alfo
Sala de claustros de la Vniu.d de Sant.o donde hago
Acordadi de mes deag.to de mill y s.os ochenta
y cinco años abiendo sido llamados a claustro p.r cedulas
de Rector segun + de r

Cedula

Juan Vazquez del Moral Medel de la Vniu.d
de Sant.o de Santiago Vsme a claustro para mañana Doce
deste pres.te mes de ag.to - Mas mejor dilatando p.a tratar de
negocios de hazda Conforme a Constitu.n Cp.da y
firmo Balthasar de Sierra de Cantos y p.r los demas
negocios q.e no fueren hallarse Vn.o pres.te dadas en
Vniu.d de Santiago A doce dias del mes de ag.to de mil
y Seiscientos y cinco años = D.n Vicente del
negro Rub.o = Fran.co Rodz de Rivas =

Lo q.e Vsia.n

Los Sres Rector claustro que hellamado en cumplim.to
de la cedula de ysta mañana Son los siguientes D.n Aguilar D.r
D.n Balthasar de Aguilar D.r D.n Balthasar de Aguilar
D.n Marcque de Espana D.n Vera D.n Cortes D.n Chan
cela D.n Cerro D.n Mora D.n Martinez D.n Mascarelles
D.r D.n Ant.o m.n de Aguilar D.n Moron de negro M.l Tabay
M.l Caam.r Dor de Colegio D.n Zarza D.n Loyza Vald.s
Bridas Varela Consiliario de estos dos Personales D.r Jose
M.l Torres D.n Ygnacio de Aguilar D.r Castro D.n Marcque
de estos Sres dicho encaso de los demas Sres ausentes
Catedraticos q.e q.e con tres de Claustro firmo de Supdo de
Sr Medel =

Lo q.e Sim.n

Y Sim.n Rector claustro Sim.n
Dor D.n Miguel de Sopranis negro Caullon

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

183

de dha Universidad D.r D.n Ant.o de aguiar D.or D.n Ant.o Cocheuta y cinco años
de leira el m.o fray Ju.o de torres el m.o fray Ant.o de la
torre D.r D.n Ju.o antonio m.t enegro D.or D.n garcia feixo
todos boros de el dho claustro estando assi juntos y congre
gados acordaron y determinaron lo siguiente y que a

(margin: P. Vistas) que cada uno pague su parte contra los dhos dotores
abian sido llamados y no abian benido a este cl.o y se hor
q. todos se s. dho s. .. q. los daños
corriesen p. ellos y no de los otros
P.o Montenegro

Aterni

Juan Lopez de Riba

(margin: Autto que dio el s. decano)

En la ciudad de Santiago a catorce dias del mes
de agosto de mill y seis.os y ochenta y cinco años el s.r D.n Ant.o
de aguiar consultor del santo offiçio de ynquisicion y ss.o
y abogado del fisco real della y decano en la facultad de canones desta
Insigne estudio y Universidad y abad an..terminio della dijo que quanto
abia asistido al acimiento de Rentas con el s. D.or D.n Miguel
de m.t enegro y ulloa S.or de dha Universidad contos mas diputados de Ren
tas al hacimiento dellas y dho s.or D.n Miguel abia llamado a claustro p.a el dia g.a
a el de los remates que eran ego guntas que estaban a ...
... p.a que en ellos e thomase probidencia y se diesen despachos p.a el beneficio de
las rematadas y no se avia juntado numero de s. Doctor p.a claustro y aora a
noticia de dho s.r decano abia llegado que el dho D.or se abia ausentado desta Ciud.
y que no bolveria a ella en mas de un mes y el negocio ... seg.n se
therian entendido y que se alla dha materia de las rentas de la Universidad
en contingencia de que se pierdan y se aga agravio a los arrendadores
servicio de dios y de dha Universidad y conservacion della y ...
y se eviten los daños que se pueden seguir a los arrendadores ...
que avia m.o se ... la constituciones de dha Universidad como ...

della Gouernación de dhos Sres lo cita llamas aclaustro q.e que en lo corriente de
lo uno q.e hoy procidencia de lo que se ayan de cir mandaba y mdo se dicc dho Sr
llamas aclaustro p.a mañana que se contaran q.nce del mes de Agosto
q.nte p.to mañana buelta Sr Secretario y asi lo dijo mdo y firmo = Ante mi
Juan Baz de Ribas = Y en Ano de dha vista
Antonio Fran.co de Arriba ff =

Fe en como se dio la cedula

En el mismo dia catorce de dho mes y año dio la en como a las diez de la mañana
fecha en virtud de la cedula de clausura q.e dio este dia de Cano p.a llamas aclaustro q.e
Vazquez de Ribas Secretario de la q.e la execute y lo firmo de q.e doy fe dijo
Juan Baz de Ribas =

Juan Baz de Ribas

Claustro de 15 de agosto de 1685

En Nro colegio de Guamtaja a diez
y seis de agosto de mil y seis.s y ochenta y cinco
Dios la de claustro de la Diputacion de esta Nra Sta
Aguina dias del mes de agosto de mil y seis.s y ochenta
y cinco A. abierto se llamo a claustro
por cedula de su Rector segun =

Cedula

Juan Baz de Ribas Secretario de llame aclaustro p.a mañana
mis excelentes q.e se contaran quinze de este mes de agosto a las nueve de la
de antes de ella y asi firmo por secretario p.a que se mande llamar
de llamas y prosiguiendo a la Diputacion q.e q.e aguarda que sea buelta de la
quinta del hacim.to de cuentas asi de las rematadas como de las q.e estan
bacas y no hubo pareces p.a que se horna providencia a lo pedido
que se ayan de dar a los arrendadores y el mes siguiente
tiempo de costumbre y guarde Sr Secretario a la Diputacion
otro mes siguiente numero vaya se a ella ausente y no se
siguiente siguiente y obedezca a la Cit.d dentro de cuarenta

Vs. prueve q. el Ved.l jorga possehimonio aguiñaniga y Conagracium. de
los demas q. no obtuvieron y p.a los demas negocios que se trataren hasta aquel
dia dia dia en la Ciu.d de Santiago acabada fue la misa del Spu.to en dho
ta y cinco años, Don Anto de Aguiña Diaz Nor. Secret.o del S.to Diaz Franco,
el Veriba[illegible]

Llamamto

Los SS.res Doctor.s del claustro que he llamado en cumplim.to de la cedula de la carta
pasan los siguientes = S.r Varela; D.n Leña; D.n Suarez; D.n Correa; D.n Chan
suela; D.n Gosse; D.n Queyro; m.l Somoza; m.l Camaño: m.l Novoa; m.l Tabares
y Guardian; D.n Mariaga; D.n Mena; D.n Martinez; Don Anto m.l de Aguiña
D.n Castro D.n Mascarilla; m.l Lariaga; El D.n del Colegio; D.n Prado; D.n Zarra
D.n Zuniga; D.n Balboa; m.l Ramos; Br.e D.n Antes Varela Comisario
dho dos SS.res personal D.n Balthasar de Aguiñan = m.l Buramante = m
m.l Arroyo = m.l Novoa = D.n Leyto = ambos SS.res dho en casa, D.n Canabo = D.n
Lamas = D.n Samamed = m.l Novoa = SS.res Sachacosa y p.a q. conste lo firmo
dho dia Juan Vasquez de Ulloa =

Los q. subvinieron =

Subvinieron a este claustro Sum.o el s.r D.n Ant.o de Aguiñan decano en la fa
cultad de canones por lo mas antiguo de dho claustro y por mor.l p.r ausencia del
D.n Miguel de Montenegro s.r decano dha Vniu.d. a cuio fico el s.r m.o, p.r m.l
Jaime de Burramante. D.n Pedro Freire m.o del Colegio = D.n Anto de Loria =
D.n Jose Somoza; D.n Jacinto Suarez = p.r m.l Fran.co Jose Tomas = p.r m.l Juan
Anto de Arroyo = D.n Juan.o Martinez; D.n Juan.o de Castro = D.n Anto
Martin de Aguiñan = D.n Anto Chorisela = D.n Juan.o Balboa = D.n Jose Anto
m.l de Negro = D.n Jose Anto Gosse = m.l D.n Anto Ramos de Moscoso = D.n
p.r de Prado = D.n Ignacio de Aguiñan = todos los vocales de dho claustro y estando asi
juntos en forma q. cuerpo de Vniu.d. acordaron y determinaron lo siguiente =

Lo que se el claustro pasado

Que el claustro claustro de que se hizo relacion
sado Hoy en el acordado proximo Ante el Bia
allanan dia Quien Ventura Baeza de lo
Semana de las Doze Como constaba
Que se hallan Seis Vocales no

Y no auer mas q̃ decir en dha d̃manda q̃ dar
cuia las ffianças dha rematadas thomasel claustro carne
solucion q̃ mas conbiene Todo el d̃cumulo cargando
q̃ todo el claustro cada vn Voto en particular dho mandado
fue acordado q̃ ma.de q̃. que en la cuenta q̃ negbanan q̃ dar
car Executada se dese gachasen exortatorias p̃ el Juz
Juez q̃ Reinazia en Jurisdicion de la cond.ne de Sanct
dicha d̃manda q̃ se publica en Alxinigio del baum.to
Cbam Rz. en el dha ffianças trayda se dese gache
Requisitorias q̃ se hiziesen sob.re d̃chas exortatorias y
q̃ para ellas se dese gachasen dhas q̃ paresciere alguna dio
ser sufficiente carrecua que el claustro le sea llena q̃ la mueba
Satisfa.on que del tiene ==== y ====

Carta de cartas se
cuia al D.or D. Baranta

En este claustro despues de auer dado dho D.or Dn
Antonio Jose Dn Ignacio de aguiar q̃ hay hecho
de Arroz sede termino Que necesaria al s.or D.or D.n
Anto Baranta d.or deseamos p̃ q̃ cuy de de admi
nistrar y rematar carta de N.ro de dhas decartas q̃
q̃ le pareciere q̃ tuuiere justo ==== y

Carta de Aguayas sean
mato en 630 rs

En este claustro q̃ no auer q̃ mas dixe q̃ la d.ha Geneua
de la M.a de aguayas Que Andres Moreno les
d.hos rs se rematto en el en hogado Com.do le le gajare

Vdlo de Veinte y Cinco ma te =
claustro — —

En este claustro Pedio en bore el s.or D. Dn Antonio Alegª
se le admitiesen dhos treze Que en esta Cam.ra q̃
den negadores de q̃ debitos q̃ debian a la Hazienda
del d.ho Conuento para q̃ en dho claustro se les pida
dados en diferentes Dias y q̃ el claustro
se remita mandados Cecrar q̃ lo mas

En Mexicalcingo en 4 dias del mes de Octubre de mil setecientos ochenta y cinco años Ante mi Escribano Real y testigos parecio presente el Sr Dor Dn Juan Balboa Canonigo de esta Santa Yglesia Catedral Metropolitana y Rector del Colegio Real de San Ildefonso de esta Ciudad de Mexico, y dijo: que en virtud de Real Cedula de su Magestad (que Dios guarde) de veinte y quatro de Junio de mil setecientos setenta y nueve, y Real Provision del Real y Supremo Consejo de las Indias de veinte y nueve de Septiembre de mil setecientos ochenta y dos, se le ha conferido la Capellania de dicho Colegio, fundada por el Ilustrisimo Señor Don Juan de Palafox y Mendoza Obispo que fue de la Puebla de los Angeles, y Arzobispo electo de esta Ciudad de Mexico, y Virrey que fue de estos Reynos, y Provincias, y para tomar posesion de ella, y de los demas Oficios, y Prebendas que le pertenecen, y gozar de todas las Honras, Gracias, Mercedes, Franquezas, Libertades, Exenciones, Prerrogativas, Inmunidades, y demas cosas que por razon de dicha Capellania, y Oficios, y Prebendas debe gozar, y gozan los demas Capellanes, y Colegiales de dicho Colegio, segun, y como las gozaron los Capellanes, y Colegiales que fueron de dicho Colegio, y que para ello se le den, y entreguen todos los Papeles, Escrituras, Libros, Cuentas, Recibos, Cartas de pago, Autos, Diligencias, y demas Instrumentos pertenecientes a dicha Capellania, y Oficios, y Prebendas, que para ello pide Testimonio, y lo firmo de que doy fe. Dor Antonio de Arizaga. Ante mi Dn Antonio Cano y Moctezuma Escribano Real y Publico.

Concuerda con el Original que queda en mi Oficio, de donde se sacó, y para que conste, y se entregue al Señor Canonigo Dor Don Juan Balboa, Rector del Colegio Real de San Ildefonso de esta Ciudad de Mexico, doy el presente en Mexicalcingo en quatro dias del mes de Octubre de mil setecientos ochenta y cinco años. En testimonio de verdad. Dn Antonio Cano y Moctezuma Escribano Real y Publico.

Claustro de 5 de octubre de 1685

Dentro del colegio de Santiago el feo General de la sala de claustros de la Vniuersidad de Santiago. Juntos en el Juntos y llamados por Cedula antecedente segun lo tienen de costumbre cuya Cedula se leyo del tenor siguiente=

Cedula

Juan Vazquez de Vlloa Vedel de la Vniuersidad desta Ciudad. Mando a claustro para mañana Viernes que se contaran cinco deste presente mes de octubre a las tres de la tarde para se interpolar Doctor en esta Vniuersidad el padre Mro fray Juan de Balun de la orden de San Benito, para que esta presentado, y para ver peticiones y para los demas negocios que se ofrecieren allarase vra presente pena prestiti Juramenti, Dada en esta Ciudad de Santiago a quatro dias del mes de octubre de mill y seys cientos y ochenta y cinco años Don Miguel de Montenegro y Vlloa Rector=por mand. del Sor Rector de la Vniuersidad de Santiago Pedro de Rosada fonseca

Vedel

Vedel=

Los que llamaron

Vedel. Pedro=Vedel. Vedel=
los Sres. autos del claustro que he llamado en cumplimiento de la cedula desta otra parte son los siguientes. Sor Visitador Don Tomas de Silua Dor. montenegro Dor Fusto Dor Pero Dor marq. Dor Suarez Dor Pose. Dor del Colegio Dor. grado. Dor. Cortes Dor Luriga. Dor. baluoa. Dor. Parga Dor. noguera. Bachiller Dor Andres Barela Conciliario autor vr. personal=Dor Gonz Dor Tamamed. Dho en casa y de los Tomas Dor. de Ausentes Tansimesmo auise al Sor Don Ignacio Xaquier.= Yo que conste lo firmo. Juan Vazquez de Vlloa

Los que vinieron

Vinieron a este Claustro Sumer. el Sor. Don Miguel de montenegro y Vlloa Rector desta Vniuersidad. Don Tomas de Silua Tamay. Pe Mro fray Luys de Bustamante. Don Pedro del Colegio. Dor. Don Juan Tamamed. Pbro. Don Juan Dor. Don Fusto Suarez, Don Alonso de Silua Dor Tarsia fesso. Don Juan Mnel Montenegro

Arr.o de arroyo. D.or Juan Loriga D.or Dn Jph Cochero y rey
Jrand Balmon. D.or Pedro Marque, D.or Juan de Lorte
D.or Pedro de Bonte. D.or Pedro de Prado D.or Ygnacio Zaguiar
D.or Pedro de Lesto, D.or Juan Mont.s Pres.te y M.o fray Benito
Martinez todos vocales de dho Claustro, que estando juntos
Congregados en forma y en cuerpo de Mun.d acordaron y dixe-
ron lo siguiente

Encorona el Grado del Sr Dr Enrriquez de Alg.r Bachiller

En cumplim.to de lo acordado la p.a Jueves
sido llamado Fr.n Bayuela propuso el M.o Fr. de la Vrena
Encomo Enrrique Enriquez de Alg.r fray Sr del Salvador
Atento q.e ha presentado para dho Grado del Sr Enrriquez
ubiera hecho el Exercicio Mandado en mandado y leydo
escrito en pergamino Consuelo de la Vniu.d de q.e hace
Vsa gracia del Sr Dr Enrriquez Mandaron llamar pa-
ra mañana y exhibio Firmado de fray Diego Gomez Rector
de la Vniu.d de Salamanca. Su fecha diz Dicho de mes y año
dho Rector Parado delante de Mr Secret.o Igual Contento y Vsa
dado del Sr Dr Enrriquez en dha Vniu.d y todos los actos
de Conclusiones Argumentos Contenida
en dhos autos y asimismo en los Juramentos q.e hizo
y semejantes letra A, A, A, A, A, A, A, A, A, A, Contenidos
en dho Grado y aprovacion acto el claustro q.e inmediato por
Juicio Academicum Academicum dho Grado al Sr Dr Enrriquez
Mandaron se le den los Testimonios necesarios para que pueda sacar
y saque de todas las Immunidades Exenciones Prerrogativas y
Calidades y Honores de que gozan los demas Drs de esta
Graduados en dha Vniu.d Encontinenti dados dichos Juramentos
Dn las Apostolicas la qual dha Vniu.d acordo
No acuerdo proceder a los demas Drs
Vniu.d dho dia dha fecha

Yten otrosy Poder a D.n Alo. Bravo Lobrica y a D.n Pedro Valboa p.a que en.n de la Minerva sygan el Pleito de la tenencia; gusta alos Vez de Samora

Yten Leyendo el Escrivano Proçeso Exo.r Dor de la Minerva Como Segoçia a Vd Yenta dellos Vez de D.n Sancho Somoza y que p.a la Minerva Siguio Su tenencia pretendio tener a dha Minerva por nombrar p.a q.e hay en Madrid Cotrayan el Poder p.a q.e en.n de la Minerva parezcan delante Sumag.d Señores Alcalde Real Conservo y pedio q.e se le mande revocar el auto dado contra D.n Juan Somoza y Secret.o. Agedimo de lo sobre dho Leyendo como poder Cumplido y Bastante q.e D.n Pedro tiene en Madrid esta q.e presento Cantero de cera Sera Vez q.e a dha Minerva de dezir Cientos Vez. Seysmill Siquio.s mr.s q.e valen dhz Cinco mill Seiscientos y dos reales y dos mr.s de Vellon Q.e sea Leyendo dho D.n Sancho Somoza dho Minerva de la tenencia y Beneficio de ella y fueron Conaños desde el q.e corre este Año y sea Vez y q.e todos los Sobredho Poder alcanço D.n Alonso Bravo Lobrica y a D.n Pedro Valboa Vezino de Madrid Siendo testigos Juan Vez del Pozo Antonio Ruiz y Roque Sanchez Vezinos de Madrid

Q.e se libren 375 rs Con declaracion de los q.e deban sustituir se Libre=
alos D.res Balboa y Lobrica

Auto Proveyo

Lo Leydo Mando despachar libranca de trescientos y setenta y cinco rs a favor de Dn Dominco Balboa para los dhos Autos y alsco y Cotejo los=

Como en no en este claustro Dn Jacobo Gonçalez Saldivar por sec.rio en virtud de aprovacion del consejo y del nombram.to de la Universid. y se leyo una peticion del d.ho

En este claustro se leyo una peticion de Dn Jacobo Gonçalez Saldivar vecino desta ciud. en que decia que en virtud del nombram.to que la Universid. le avia echo de sec.rio de d.ha Universid. para ausencias y enfermedades de Fran.co Rodriguez de Rivas sec.rio actual y futura subcesion despues de los dias del d.ho y pedia se cumpliese atento los achaques del d.ho Fran.co Rodriguez de Rivas y que exsibia los despachos reales como eran el nombram.to y titulo de Su Mag.d que su thenor del es como se sigue:

Titulo

Dn Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, señor de Vizcaya y de Molina etc. Por quanto por parte de vos Dn Jacobo Gonzalez de Saldivar vecino de la ciud. de Santiago nos fue fecha relacion que el rector y claustro de la insigne Universid. della haviendose dado cedula ante diem segun costumbre a suplica y peticion de Fran.co Rodriguez de Rivas sec.rio della y en remuneracion de los servicios echos en d.ha ocupacion por el suso d.ho y demas servicios pasados de Dª Luysa Rodriguez de Rivas vuestra muger y sobrina del suso d.ho de ciento y veinte y dos años a esta parte en el dia siete de septiembre del año pasado de mill [illegible] y ochenta y quatro por el claustro pleno os avian echo merced de la futura sucesion del oficio de secretario de d.ha Universid. para despues de los dias del d.ho Fran.co Rodriguez de Rivas y en sus ausencias y enfermedades como constava del titulo de nombram.to de que hizisteis demostracion en devida forma [illegible] que pidiendonos fuesemos servido de aprobar el nombram.to y la aprobacion nuestra [illegible] la Universid. havia echo d.ha gracia en contemplacion de [illegible] meritos y servicios de tanto tiempo [illegible]

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Acuerdo

dian todas las calidades necesarias para hacer
cion nos suplicastes mandasemos confirmar dicho
nombramiento librando para ello el despacho necesario, es
nuestra merced fuese lo qual visto por los dhos nuestros
concejo Justicia y regimiento Acuerdo que hacen el tenor siguiente=
Nos el rector y claustro de la muy insigne Universidad de Sala
manca general estudio de Santiago que estamos juntos en
nuestra Sala y lugar capitular para todas las cosas que
tocan y pertenecen al buen gobierno della su casa
edificios colegios y demas ministros que nos asisten en la
administracion y beneficios de nuestras rentas segun
por las reales estatutos constituciones y costumbre de nuestra vniuersidad por donde
nos regimos y gouernamos estando juntos en dha
nuestra Sala q.r capitular llamados y cadu
ca antes dia dado a nuestro uso del como lo hauemos de
costumbre segun dha real constitucion visitado
y reformado segun dicho es por la qual dicha constitucion declarado
declarado estando juntos en dho claustro que
celebramos el dia siete deste presente mes de octubre
conuiene a saber el D.or D.n Ju.o Melo canonigo
penitenciario de la S.ta Apostolica y dean de dicha
Santiago rector de dha vniuersidad D.or D.n Lorenco
Perez de lamas canonigo lectoral de dho cabildo de dha
yglesia D.n fray Luis de Burgos predicador de
primas y Cathedratico de prima D.n thomas de
Cornejo de aguilar Gor de dho colegio de s.to Alfeo D.n
Cristo Suarez m.o D.n Fran.co de Cisneros
Rivera D.or D.n Balthasar de aguilar
Arcediano de Antequera y D.n fray Antonio

ley ó ley Gracia derecho ofiçio Q futura Sucesion Q pro
meteny se obligan En todaforma Q alos q̃ ele Sucedieren
de q̃ mo dauerian hizo bocaran el tenor bramiento Gracia Q
donaçion poder en la manera dichos Seruiçios Q meritos
de dho Dn Iacobo Gonçalez deral diuar Q alcançe mira
dentodo ello Constituyen el dho ofiçio por hizoaçion especial
Q q̃ ele dispache titulo en toda forma Q pidan Q mpli
can Su magestad Q señores del real Consejo Supremo de
los Señores Gouernadores y oydores Aprueuen el tenor
Siendo necesario otro titulo Seruian aquel para Cuio efecto
Mandamos dispachar la presente Carta de titulo Q non
bramos en forma Sellada Con el Sello de la nra armas
Firmada de nro infrascripto Secretario de la gouernaçion
de la dha Isla Dada en la Villa de Santiago de
dha Isla de Cuba en diez y ocho dias del mes de
Dor Dn Iuan Belo de Portugal Gouernador de la
Dor Q de la dha Isla = Por mandado de su
Sr̃o Diguez de Viuar Secretario = Por decreto que pro
beyeron en Veinte Q dos del mes pasado de este
Q Consulta do se acuerda de enviar nra carta
Q Por la presente Sin perjuizio de nro patrimonio
real Q de otro tercero ynteresado por el tiempo que
fuere nra Voluntad Confirmamos y aprouamos el dho
Acuerdo que de suso va yncorporado y para que el
Contenido se Guarde Cumpla Q execute
Q mandamos a los de nro Consejo Presidente
dores de la nra Audiencia Alcaldes Q
de la nra Casa Corte Chançillerias
los Corregidores assistente Gouernadores

+ 189 Reporte a Inueba

Y ordinarios y otros Juezes y Justicias qualesquier
de todas las ciudades villas y lugares destos nuestros reinos y señorios
y a cada uno y qualquier dellos en sus lugares y jurisdiciones
que bean el dicho acuerdo y le guarden y cumplan en todo y por todo
segun y como en el se contiene y contra su tenor y forma
no bayan ni pasen ni consientan yr ni pasar en manera alguna de lo
qual mandamos dar y dimos esta nuestra carta sellada con
nuestro sello y librada de los del nuestro consejo en madrid a veinte
de y tres dias del mes de julio de mill y seiscientos y ochenta y cinco años
el conde de oropesa = Don Alonso Marquez de Prado = Don Jo
seph Salamanca de Oscalla = Don Juan Joseph Cuevas de Villas
Don Toribio de Mier = Yo Domingo leal de saabedra secretario de
camara de su magestad la fice escrivir por su mandado con acuerdo de los
de su consejo = registrada Don Joseph Velez y canchiller mayor Don Jo
seph Velez = secretario Saabedra = y oyda la real provision y
carta de titulo inserta en ella por los señores rector y claustro
y mas señores que se allaron presentes a este claustro dijeron
la obedecian como carta y real provision de su magestad y el señor rector
de la Universidad la beso y puso sobre su pecho y corona obedeciendola
como carta de su rrey y señor natural y que se le diese cumplimiento
como en ella se manda y todo el claustro dijo lo mesmo = y ha
viendo entrado en este claustro Don Jacobo Gonzalez Saldivar
pedio y suplico al claustro le admitiese para el uso y exercicio de dicho
ofiçio de tal secretario en las ausencias y enfermedades del presente secretario
segun la real provision con la futura subcesion para todo lo qual
juro por dios nuestro señor y a una señal de cruz ...
... de que usara bien y fielmente ...
de secretario durante dichas ausencias y enfermedades ...
mesmo para en la futura subcesion con todo a ...

que di pone Real Constitucion que ala cerca del
oficio del Rio Thomas Prado Gouernador enotra ni
ueles en Peru de lo qual se le dio la posesion real cor
ral actual ciuil y en cada vno dello fue hecho oficio de fuchura Sus
Cesion y lo pedio por testimo

Que se cierre con la capilla =
del Colegio de Santiago alfeo

Y Luego incontinenti Su Excelencia Semando que se cierre
la capilla del Colegio de Santiago alfeo se encargo
al Señor Dor Dn Franco balboa Fiscal de Su Mag
nad en esta Real Audiencia y acoradores y por todo Su
Sello firmo Dn Dor dela Vinuesa Secr con rubrica

Claustro de 15 de Octe de 1685 — 190 — Acdos y not.os

de 1685

Dentro dello Colegio de San Thomas de Aquino y Sala de Claustros de la Vniuersidad desta Ciudad de Seuilla a quinze dias del mes de octubre de mill y seiscientos y cinco años estando sellamado a claustro por Cedula de Rector Siguiente =

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa Medel de la Vniuersidad llame a claustro para mañana lunes que se contaran quince del presente octubre a las tres de la tarde de que se hagan las diligencias ordinarias y mas negocios que se ofrezcan de que hago Acto[r]a de Ot.e de mill y seiscientos y cinco años Dr. Nuñez de Montenegro Ulloa Rector Sam.o de Colegio Señor Rector Gran.o Vazquez =

Llamamiento

En Seuilla en el claustro que se llamado cumplimiento de la Cedula desta otra parte Son los Siguientes Vanita Dr. Dn Ant.o de Aguilar Dr. Dn Thomas de Vrbina Dr. Sanmam.s Dr. Montenegro Dr. Severo de Juarez de Espana Dr. Dn Lazaro Mz. de Martinez. Dr. Dn Ldo Dr. Carlos de Mauregui Dr. Garcia de Loyola Dr. Noguerol Dr. Prado de Ayo mora assi en su Persona como en la de Dn Ldo Dn Antonio de Arroyo Rector de Colegio de Santa Thomas de Aquino y en nombre de los demas Colegiales de dho Colegio Rector Juan Vazquez de Ulloa =

Votaron

En Seuilla dho claustro Juan de Vrbina Dr. Dn Nuñez de Montenegro de Ulloa Por de la Vniuersidad Dr. Pedro Dr. Dn Lazaro Perez de Camas Dr. Dn Pedro Sayalis de Aguilar Dr. Dn Thomas de Vrbina Dr. Sanmam Dr. Dn Gran.o de Vrbina Dr. Dn Ignacio de Aguilar Rector de dho Colegio y Dn Ldo Dn Antonio de Arroyo Rector de Colegio de Santa Thomas de Aquino

D.r D.n Franco Balboa D.r Ygn.o D.r D.n Antonio
de Silua D.r D.n Fr.co de Mera D.r D.n Balthasar de Aguilar
p.e M.o fray Antonio de Arroyo p.e M.o fray P.o de Arcos
D.r D.n Garcia Cerezo D.r D.n Ant.o M.n de Segura
p.e M.o fr. Benito Nuñez D.r D.n Dg.o de Prado D.r
D.n Dg.o Manrique D.r D.n Franco Balboa D.r D.n Ant.o
de Berganza p.e M.o fray Fr.co de Cuenca D.r D.n Fr.co de Cartro
fr.e M.o fray Fr.co Balboa D.r D.n Fr.co Ant.o Monteagudo
D.r D.n Antonio Gonzalez negrete D.r D.n Dg.o de Agonez
D.r D.n Ygnacio de Aguilar p.e M.o fray Antonio de Cordoba
D.n Ygnacio de Aguilar D.n Andres Varela Conciliario todos
otro de Lopez de Cuellar Faltando al Junto en forma
y forcuerpo de Vniuersidad de Cordoba y de Seis
Minaron lo siguiente =

Deca de Cuellar bio poder para
bejo en D.n Bizente Sollero

En este claustro en vno forme de la Cedula para que
auian sido llamados fue nombro y Examinador a D.n Dg.o
Manrique Colg.l de S.n Clem.te y Examino a D.n Bizente
Sollero n.l de Cordoua y le Examino dandole Aconsiliario
Ynpugnador y medidor y Escandidor y los contrarios
Medio y Escandalo y bisto por todos los de Claustro fue
le dieron Abeco a D.n Bizente Suarez Sumulista
y Vn Premio de Constitucion y mandaron leyese y
Auodir Con todos los emolumentos y Cathedra

Deca de Cuellar

Fe y bejo en D.n Bes
nito Saauedra En este claustro Amendo en Rayado

Dn Benito Saauedra n. dela dicha vniu. dettuy Cañendole
dho Examinador Examinado y dadole un punto el qual medio gescu
dio y Construyo q. probaron Dho Dn Benito Saauedra dho beca Sumu
listrapen temu Gente alos naturales dettuy gozum dhomio decons dhicion q.
qual Mandaron dele anden Con todos los Emolumentos q. le pertenez
denados q. asimiõ fecx damino a Dn Gregorio Villar q. tonbe n.
beca de dha vniu demon dañedo q. el qual construyo me dio y escandio y boto
q. probo en Dn Exõ q. A y D. Vregulados los botos Dho Señor rector salio q. lama Dn
Villar y tonbe — q. parte de botos de uno Colegial delbho colegio q. neuanos q. los q. mando
se le anda Con todos los Emolumentos q. le pertenez denados q. el eguar
den todas las q. exemp. ciones q. le pertenez denadas q. porq. no falta
algunas becas q. proueer q. oy se tuvo de auer la Oposicion q. se anu. dando
a Mañana martes diz q. seis del corr.te alas diz de la mañana q. se
dixeron q. asistidos los unos alos otros q. los otros alos otros q. an lo
dixeron q. asistidos los unos alos otros q. los otros alos otros q. an lo
Determinaron dixeron q. bieron y acordaron q. por todos q.
sello firmo dho Señor Rector de la vniuersidad q. por el tumbres
de q. doy fee — Rio doy fee

Pasmo Dn Benito

Dan Ante de Alba

Claustro de 16 de Octubre de 1685 =

Dentro del colegio de santiago el
Seco Sala de claustro de la Vniuersidad de Salamanca
a diez y seis dias del mes de Octubre de mill y seis
cientos y ochenta y çinco años estando Juntos y
el señor D.n Miguel de Montenegro Cullar
R.or de la Vniuersidad D.n Luis de Luna y Venta.or D.r
D.n Vicente perez de lama D.r D.n Antonio de aguilar y
Sn.o fray Luis de bustamante y Quan dias del.n fran.co
D.n Po.o Freire R.or del colegio D.r D.n Antonio rico de vigil
de leira D.r D.n fran.co sanmam y Sn.o fray Iu.o de tordes
D.r D.n Saluio Suarez D.r D.n Alonso de silba D.r D.n
Iu.o de Mesa y Sn.o fray Antonio de arroyo D.n D.n Bal
thasar de aguilar D.n D.n Iu.n Ant.o pore y Sn.o fray
Pedro Tamarez D.r D.n Garcia Serrano y Sn.o fray
Benito Martinez D.n D.n Iu.o Loriga D.n D.n fran.co
Balboa D.r D.n fran.co de carbo D.n D.n Antonio de aguilar
D.r D.n Diego Manzanelle D.n D.n Ant.o Gonzalez
noguerol D.r D.n Antonio Espana D.r D.n Iu.o de vexter
D.r D.n Pedro de gonte D.r D.n Pedro de prado D.r D.n.o
Manegue D.r D.n Ignacio Manuel de aguilar y Sn.o fray
Iu.o de belom D.r D.n Antonio pore de soto y Sn.o fray
Antonio de vexter D.n Andres Vazela Concilario todos
Vocales de dicho claustro estando ansi Juntos en forma y
Cuerpo de Vniuersidad Acordaron y determinaron lo que sigue =

Examinador manegue =

En este claustro se bolbio a nombrar por Conciliario
dor p.a este año a D.n Ig.o Manegue
y Ig.o el Juramento y demas obligacion

Conlosmuydo gauiendo Entrado enestho clausstro D. Franco Antte Dorado
Canciller q.a Marco de Nauarrete y q.mar y al D.n Dig.o delcastillo ora
turales dela diocesi de Mondoñedo gopositores ala Secretaria hasta
pertenesciente alos naturales destho obispado y acadauno le dieron
a construir Vn poco de tayun Orador=

Q.e se suspendan los edictos a la cathedra de prima de leyes el dia
2 del presente mes de Octubre

En este claustro dixeron q.e los edictos a la cathedra de
Prima de leyes q.e dho q.el D.r D.n Franco Decano beo auian
Jornado Cagoseron della el dia 2 de Viernes de octubre del año pasado
de sesenta y uno, y q.e no deuian de fenecer asta el dia 6.to
de siete del presente mes de octubre y q.e dho q.el claustro de
termino que fenecandho edictos q.el dia 2 de Viernes de
Cagoseron q.e della se leyo y q.e hasta el dia de q.el
q.e hauia de hacerse nueua leyda y q.el leyo el secretario
q.e hauia de hacerse nueua leyda y q.el leyo el secretario
que le correspondia, leyo dho dia=

Como se leyo la dignidad en
de 2 de Dez.e de 1684 a.s

En este claustro auiendo leydo la de Prior de los Dez.e
del año pasado de sesenta y quatro cerca delo q.e ella mer
cion a q.e auiendo se conferido resuelto q.e si el claustro auia de
nombrar q.e o dar poder o q.e no auia se q.e fenesia
de Septiembre Corriente q.e no cumplido dho termino y q.e no
delos asuntos en los dias de fuera y buena dauto en la
q.e del S.r Santo y otras q.e se hacian
Ynformar se los bancos en la capilla mayor Diximos en la
Oposiciones de Prebendas q.e el estilo q.e se
Reservado el colegio de Artes q.e
pendia en el Real Consejo q.e tratandose
se ausentaron del claustro los Sres D.es

perez de lamas D.n Alvaro de Luna D.n Fran.co
San mam.n y D.n Nic.s de Cortes todos q.e botos del
claustro q.e dezian desalidos sobre dello fecha junio
y q.e auia de yr a la defensa del pleito otra vez
a pregar q.e boluer a q.e procura q.e lo defendiese
en n.e del colegio boluar el voto q.e a y.s
y todos los q.e se hallaron p.r q.e menos dho.s
q.e q.e q.e auian salido la R.a le dio q.e signi
ficado el s.r D.r de la Fuente q.e fuese y la s.a
q.e fue dego boluer a procura q.e salio determinado q.e se
nombrase y baya a la defensa de dho pleito
q.e se del claustro q.e el colegio eligia dos otros
q.e q.e vayan a dha defensa q.e de las eligiras
el claustro la q.e le parezca q.e

Marco de m.do Salleno-

Marcos de Nexa y aguilar.

En este claustro auiendo entrado en el los dhos.s
señores se examinaron a Fran.co Cancela D.n Dio.s carrillo
y Marcos de Nexa y aguilar y boto y su nombre
se allaron q.e tenia botos de cancela y q.e tenia bexa con
q.e pataron y boto y R.a y R.a la barigni q.e tenia bexa y la s.a
Cancela y recontado los botos salio por la mayor parte elto
colegial Marcos de Nexa y aguilar y mando q.e se le diesen cartas
y aun dite con todos los emolumentos q.e solio y se le mando
nar y resolbieron q.e se hiziese y se hizo asi y lo firmo
de que doy fee

Passo ante mi
Juan Gonçalez

Claustro de 18 de octubre día del Señor San Lucas de 1685

La dicta claustro de la Universidad

Dentro del colegio de San Diego de la ciudad de Santiago a diez y ocho días del mes de octubre de mill y seiscientos y ochenta y cinco años estando llamado a claustro por cedula de Rector según en ste.

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa bedel llame a claustro para mañana jueves día del Señor San Lucas que se cuentan diez y ocho deste presente mes de octubre a las diez de la mañana para elecion y proveer Señor Rector Consiliario de la Universidad Juez de Estudio juez de gracia y justicia examinador para ciencia mayor como y bicarios de dicho mes y tratar de continuación y los demas negocios que se ofreciere hallarse presente dada en la ciudad de Santiago a diez y siete días del mes de octubre de mill y seiscientos y ochenta y cinco años = Señor Don Miguel de Montenegro y Ulloa Rector = Por mandado del Señor Rector Francisco Rodriguez de Viñas

Llamamiento

Yo el bedel de claustro que he llamado en cumplimiento de la cedula de atrás que son los siguientes Doctor Don Antonio de Aguiar, Doctor Suarez Doctor Longa Doctor Silba Doctor Bergaña maestro Bustamante Maestro Torres maestro Aloy Maestro Martinez maestro Belbi y Guardián Doctor Sanmam Doctor Maestro Ytº Doctor Pero de Vera a todos de y personal y los demas en casa y lo firmo dicho día Juan Vazquez de Ulloa =

Los que binieron

Binieron a este claustro siguiente el Señor Doctor Don Miguel de Montenegro y Ulloa Rector = Doctor Don Lorenzo Perez de la Mas ... Maestro Bustamante Don Ygnacio Manuel de Aguiar Rector del colegio Doctor Francisco Ambeo padre Maestro Fray Juan de Torres Doctor Don Suarez Doctor Don Balthasar de Aguiar Doctor Don Garcia Seixo Doctor Don Pedro del Prado Doctor Don Pedro padre Maestro fray benito Martinez Doctor Don Juan Longa Maestro Don Juan de Mera Doctor Don Juan Antonio ...

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN.

Dⁿ Dⁿ Pᵒ Barrezue Dⁿ Dⁿ Dⁿ Cruz
Canᵉ Dⁿ Dⁿ Mᵘᵉ Bergonza Pᵉ Mᵉ Fray Antᵒ
Duarte Dⁿ Dⁿ Migᵉ Acaraz Pᵒ Dⁿ Dⁿ Sanᵗᵒ Balboa
Dⁿ Dⁿ Ygnᵒ Dauguiar Pᵉ Mᵉ Fray Antᵒ Duarte
Dⁿ Andrés Varela Concᵒ todos botos del Dᵒ clautro
estando Ajuntos en Cam en porcumpo Dⁿ
mᵉⁿᵗᵒ Acordᵒ Dⁿ Determina Lo siguiente

Nombrose pⁿ Rᵒ de la
Vacᵉ Dⁿ Felipᵉ Este clautro en conformidad de la cedula
Pᵉ Q auian sido llamados se despidio el Sr Rᵒ
de la Vacᵉ y le gordonase su falta de la
de Surre torato Q siguiese los Pos en la que le exer
Cieᵒ Steano y todos de placet de Señor Gregue daus
Pⁿ Rᵒ y lo Conmadijo el Dⁿ Dⁿ Sul decontes que boto
por todos los Sres botos Q salio y llamaron Pᵉ del clautro
electo Pⁿ Rᵒ Dⁿ Felipᵉ Qᵉ Salgado Canonigo
de la Sᵗᵃ Sᵃ y Yglesia del Sr Santᵒ. y Steano de
Ynterorato

Conᵗᵒ Dⁿ Franᶜᵒ Barᵃ
Dⁿ Mᵘᵉ Varela

Este clautro rebocó y Secondiarios y Canᵒ
y Conᵗᵒ Franᶜᵒ de la Barrera y Dⁿ Mᵘᵉ Va
rela y llamᵃ parte del clautro y por Steano
todos

Exᵒ Nombrᵃ Dor y Juezᵃ
Dⁿ Pᵒ de Zarga

En este clautro se nombro por Exᵒ
Nᵃ dor y Juezᵃ a Dⁿ Pᵒ de
Y Standra de

Sevilla — Segrania toxe [illegible] Enq.te claustro Señor bra Dn Segrar. Sueco
Segrania alg.e Sn.o Sayo Iu.o de toro y D.n Alon.o
Sevilla =

Sevilla Alexos — Enq.te claustro Señor bra D.n Sueco dexaros alg.e
Alexo Burtam.te Sn.o Sayo Ant.o de Arco D.n Sayo de Burtam.te y D.or Sar
Sabes — xa beo = del D.n D.n Ant.o de Leiva J.

Mayordomo de Sho Thomas y Nicolas el nuevo y Sr. y Canalejo — Enq.te claustro Señor bro y Mayordomo de Sho Thomas D.n Nicolas el Señor nuevo y Bca x.a los Conc.os, Segracet = [illegible]

Lucas D.or D.n Miz.l Sermontenegro Comarreel Paño p.a los Mantos delos Colegiales — Enq.te claustro Señor mando q.e el D.or D.n Miz.l Sermontenegro Jues Pasado Conserte q.e de el Paño p.a los mantos y becas delos Geronimo Glez Comarte y de todo ello dexe dula x.o ellas Pedro Sanchez Librança a favor de los q.e le dieren Paño de Mina Rey les hizieron q.e cortasen y partiesen y q.e se les diese Sho D.n el R.or dela Merced Reg.or Colum.e

Pallo
Dn
Juan

Auto Nº 21 dcon.
Nº 1685

Don Fco del Colegio de Santiago Apostol que la
declaracion de la Vniuersidad de Salamanca dio a 19 quatro dias
del mes de Octubre de mill y seiscientos y cinco años ante mi
el llamado declaracion de la cedula del thenor siguiente Es

Cedula

Juan Vazquez de Vlloa Vedel de la Vniuersidad y Estudio
de San Diego llamado declaracion para mañana Miercoles que
se contaran 19 del quatro del presente mes de Octubre a las
diez de la mañana Para tratar de negocios de hacienda de
Con Iaume de Montbui y para ver si se han de poner en los
Estatutos de Pedro de Bujeras Decanos que son de la Santa
Yglesia de Salamanca Maestre Thesorero Thomas Cathe-
dratico que dello fue = y nombrar Substituto de Catedra
de Pedro y para ver si se han de arrendar las dos casas y huertas
de Santo de San Geronimo que estan bacas y para tomar
Resolucion en los Mantos y becas de los colegiales de San Gero
nimo y en los demas negocios que se ofrecieren Hallaronse en
Dicho Vsos Pena Rector Iuramento y declaracion en
forma en cuya fe lo firmo de mi nombre Hecho en la Vniuersidad
a 23 tres dias del mes de Octubre de mill y seis
cientos y cinco años Joseph Gonçalez Salgado Secretario
por Mandado del Sr Rector Juan de Vlloa =

Llamamiento

En 23 de Octubre de mill y seiscientos y cinco años
Yo el Secretario hize llamamiento en cumplimiento de la
cedula de la otra parte de suso en los Señores Doctores Agustin de
Barbosa Doctor de Prima Juan de Vlloa Vedel
Juan Vazquez Doctor de Vispera Pedro Nuñez Busta-
mante Doctor de Cathedra Pedro Nuñez Bustamante

D. Antes D. Leira D. Tomas D. Mera D. Manuel que D. Mascarelle D. Theologo D. Prado D. Aguiar y los demas abaxo Firmados Para governarse lo Santo Oficio Inq.or de Mora =

Lo que hizieron — Hizieron este claustro Sum.d el D. Theologo Gonçalez Salgado Abb.a dela Merced D. D. Antonio de Aguiar Pl.mo Fray Luis de Bustamante = y el Guardian de San Fran.co Fuerie Abb.a de Theologo y Mo. Fray Sal.or Tarave D. D. Antonio de Leira D. D. Tomas Suarez D. D. Sal.or de Mera D. D. Ant.o Figueroa D. D. Garcia Feixo D. D. Balthesar de Aguiar y Mo. Fray Pedro Tavares D. D. Pedro de Prado D. D. Joseph de Parga D. D. Sal.or Longa D. D. Fran.co de Castro D. D. Sal.or Tomas de Negro D. D. Ant.o m.n de Aguiar D. D. Antonio Rog.o de Manegue = y el Mo. Cortes D. D. Sal.or de Castro D. D. Luis de Tamayo D. D. Fran.co Balboa D. D. Ignacio de Aguiar y Fran.co Barcia Canilla todos Votos del dho Claustro y estando ai Juntos en forma y cuerpo de Universidad acordaron y determinaron lo siguiente que =

Que no se admitan Grados ala Cathedra de Vísperas de Canones de Leyes

Que este claustro encontrando el Juramento de la cedula de Graduar sido llamados se determino y acordaron los Votos ala Cathedra de Vísperas de Canones de Leyes en adelante y confirmaron este

Juramento D. Ignacio de Boto y Fran.co auia de ser Sustituto y asi lo juro Aguiar — Sustituto della D. Ignacio Manuel Canonigo Real Patron de Lugo =

Que la cole de Sr mo En el claustro ayuntado en Sabado en el D. Mg. del Negro
en mrn demanteos Fray Benito dos dz de termino que la cole del Sr mo
en dcho demanteos y les anda con la porcion acostumbrada
el Buen R.

Que en cada uno de los dhos años En el claustro ayuntado se leyeron dos Peticiones
de deudas del Sr mo de la Dna de Jph Sanchez y don Agonia Bracamonte
que es la Capilla de S. Sr mo que esta en la Catedral dhos
y la otra de Jph de monte platero y dicen
que tenia la ultima que es la de Punto a la cerca
en otros Cabildos. Y que asi que fuere
acostumbrado Hoy dho del claustro de Termino que
se juzgan segun las Cedulas p.s y dentro de seis dias
se haga Pregon. Por orden de S. S. para sus posturas que no lo aya
se les aga suyo acostumbrado de hacer y lea de que
Ello se otorgo Poder a la Rl. y D. Miguel
de Montenegro y D. D. Antonio su Letrado siendo
testigos Juan Vazquez de Silva Vedel Ant.o su Clerigo mo
de Ceremonias y miguel Sandino y Juan y firmo de que doy
Salis.n

Que se juzgan las Cedulas
p.a Reparar la Capilla Constr.mo
de 6 dias En el claustro Semanado que se juzguen Cedulas
p.a que haia alguna q.a y juntare reparar la Capilla de
Menaca que esta de Suyna loza y luego dara
ra de Cantera R.l y D. Mg.l del M.o
y del Pres.to Cr.o dentro de seis dias

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

 Pagnoba ...

Quentas eleccion —

En este claustro se eligeron a los Estudios la sala de D.n Antonio Noguerol otra de D.n Andres de Acuña q. donde eran el ofiçio de las guerras D.n Ant.o Nog.l de D.n Andres de Pino D.n Andres de Acuña el D.r Fernando Nogueira q. por q. el claustro se termino se an fecho de todos academicos de los dias q. Juraron aver ocupado —

Elect.on de los cathedraticos de artes q. otro claustro

En este claustro se eligio ... de los cathedraticos de artes q. donde se diga al claustro que seria mas conben.te que las quatro lecciones de la mañana y tarde se reduzcan a dos la mañana Raym.a y la tarde Raym.a q. por lo q. el claustro se determino q. se llamase q. se cuelga q. otro claustro —

Lo ... se encargo al D.r Balthasar de aguiar q. se toque la campanilla p.r el s.r fundador —

En este claustro propuso el s.r R.r de la Universid.d como se solia tocar a la oracion la campanilla p.r las calles p.r el anima del señor fundador y que la Universid.d avia de ganar carta exo... en razon de ello y ... q. el claustro acordo y determino que el s.r D.r Balthasar de aguiar thome la mano en ello con los regidores de esta ciud.d para que se toque la campanilla a dha oras p.r el s.r fundador q. asi lo determinaron resolbieron y acordaron por todos y por ello firmo dho señor R.r de la Universid.d seg.n costumbre —

[illegible signature]

[illegible signature]

[illegible signature]

[illegible signature]

Auto de 26 de Octe = Dentro del Colegio de S.to Alfeo en sala de Audiencia de 1685 = el Señor Rector de Santiago y los Señores Diez del Mes de Octe Emilio de Portocarrero Canonigo años auiendo llamado a Audiencia y estando en ella mandaron se llame

Cedula

Juan Vazquez de Vlloa Portero de la Vniuersidad de Santiago de este Vltimo Auto y Mañana Bienes que se contaran Diez y Siete del Mes de Octe a las diez de la mañana para ver lo que pretende Progueta en el dicho Auto para dos entre Racioneros de la Santa Catedral de Santiago y Thomas Cuello Clerigo de Menores Corona y que se les Sea de Colegio y Beca del Colegio de Santiago de Alfeo como el y Mo auido y celebrado y gastos y los demas negocios que hubiere en Razon de Su Prette de dicho Auto de Vltimo Marco dias del Mes de Octubre de mil y seiscientos y ochenta y cinco Años Ante mi de que Doy fee Juan Rodriguez de Vrias

Mandamiento

En la Ciudad de Santiago a veinte y seis dias del Mes de Octubre de mil y seiscientos y ochenta y cinco Años Ante el Señor Doctor Don Balthasar de Aguiar y Juan Nuñez Varela Bustamante Nuñez de Velasco y Guardado Don Pedro Nuñez de Vrrea Don Antonio Nuñez de Aguiar Don Marques Bautista Nuñez de Marcanelle Don Alfeo Don Andres Nuñez de Aguiar Don Garcia Nuñez de Vlloa Don Francisco de Prado y Portocarrero Canonigo de la Santa Iglesia de Santiago Rector de la Vniuersidad de Santiago y Colegio de Santiago Alfeo y los demas Señores Diputados de dicho Colegio Juntos y Congregados en Sala de Audiencia de dicho Colegio Parecio Juan Vazquez de Vlloa Portero de la Vniuersidad de Santiago y dijo que por quanto en el Auto de Vltimo de Septiembre de este Año se mando llamar a Audiencia para oy Diez y Siete del Mes de Octe a las diez de la mañana para ver lo que pretende Progueta en el dicho Auto para dos entre Racioneros de la Santa Catedral de Santiago y Thomas Cuello Clerigo de Menores Corona y que se les Sea de Colegio y Beca del Colegio de Santiago de Alfeo como el y Mo auido y celebrado y gastos y los demas negocios que hubiere en Razon de Su Prette de dicho Auto de Vltimo Marco dias del Mes de Octubre de mil y seiscientos y ochenta y cinco Años Ante mi de que Doy fee Juan Rodriguez de Vrias

Mandamiento

En la Ciudad de Santiago a veinte y seis dias del Mes de Octubre de mil y seiscientos y ochenta y cinco Años Ante el Señor Doctor Don Balthasar de Aguiar y Juan Nuñez Varela Bustamante Nuñez de Velasco y Guardado Don Pedro Nuñez de Vrrea Don Antonio Nuñez de Aguiar Don Marques Bautista Nuñez de Marcanelle Don Alfeo Don Andres Nuñez de Aguiar Don Garcia Nuñez de Vlloa Don Francisco de Prado y Portocarrero Canonigo de la Santa Iglesia de Santiago Rector de la Vniuersidad de Santiago y Colegio de Santiago Alfeo y los demas Señores Diputados de dicho Colegio Juntos y Congregados en Sala de Audiencia de dicho Colegio Parecio Juan Vazquez de Vlloa Portero de la Vniuersidad de Santiago y dijo que por quanto en el Auto de Vltimo de Septiembre de este Año se mando llamar a Audiencia para oy Diez y Siete del Mes de Octe a las diez de la mañana para ver lo que pretende Progueta en el dicho Auto para dos entre Racioneros de la Santa Catedral de Santiago y Thomas Cuello Clerigo de Menores Corona y que se les Sea de Colegio y Beca del Colegio de Santiago de Alfeo como el y Mo auido y celebrado y gastos y los demas

COLEGIUM REGIUM COMPOSTELLANUM

Y luego binieron

Binieron a este claustro Sumd dn Phelipe Gl Salazo
Dn Alonso Manuel de Montenegro Dr
Dn Antonio de Aguiar y Mo Bartame Dn Ignacio de Aguiar
Dn Pedro Freire Mor del colegio Dn Dn Jph de Mena Dr
Balthasar de Aguiar y Mo Jorge Dr Dn Garcia Fernz
Dr Chouela Dr Dn Jph Antonio Portº Gmo y Mo Fray Benito de
Dr Dn Pedro Delgado Dn Dn Phe Borja Dr Dn Manl de Aguiar Dr
Pedro Manegre Dr Dn Phe de Aranga Dn Valboa Dn Rogmo Dn Phe
Deuantes Dr Dn Miguel de Arousa y Mo Fray Anto de Loureo y estando
assi Juntos en Claustro pareció el Sor Rector con
Examinador y dixo lo siguiente

Pide el claustro que
Botos se examinen
de los Cathedraticos
que no leen lecciones

Que el claustro de Leyes de Leonor y el claustro
de Leyes de Leonor y el claustro de Leyes de Leonor
Leonel a cordado Con conformidad de la mayor parte della
Cedula para que aian sido llamados sus botos si aian de leer
la mañana y media y la tarde una y media y que aian de
Acer Consulta al Consejo Sabiendo sus botos y conferido largam
te sobre todo el claustro viendo diferentes pareceres de si los
Cathedraticos auian de tener voto uno en la misma Cathedra
de su Cathedra Sabiendo protestado los Señores Dr del colegio
Dn Jph Camera Dn Antº Dn Aguiar Dn Pº Manegre Dn Jph Borja
y Vista Sobre la nulidad del claustro y Sellos no deuian de tener
ner voto y hauiendo oydo Sabido esto auian sido botados
falso y subreticio voto Sabiendo Pasado a hacer
de Consultar uno al Consejo sobre si deuian tener voto
Salió que no se consultase al Consejo

prosigue

Propuesta.

En este claustro ordinario de la
Sig.ª de Je de la cedula para q. en Sn. Pablo llamado Cla-
sico las dos oras Sig.tes de dho dia D.n Po. Ruiz de Ambas
Sr. del colegio de Santiago alteo auiendose leuantado
el claustro pedio a mis Sr.es Cdores se le mandase dar
a cada uno cedula y con esta memoria acordaron se le mandase botar
y q.no lo auian echo antes auia nombrado como
lego alo Sr. D.n Ygn.o de aranso D.n Ygnacio de
aguiar D.n Po. Legiado y D.n Fran.co Gar.a de
Vallecillo Oro Vellon el claustro para q. se leuese
orma dho. y protesto la q.esa y los danos y Jn.os sobre el
claustro pleno Sig.r cond.on sino se leuanta dos Jn.os
tarde Cayo de Jarmas Vesolucion y rem.dio
y pusto todo Jn.o sitio dho. Sr. de la mesma
Sig.un es fecho ——

Dan Dr de Aiba

Dentro del Colegio de Santiago a treze de octubre de mil y seis cientos y sesenta y cinco años: auiendo se llamado a claustro de esta Vniuersidad de Santiago a diez dias deste dicho mes y año: se hizo la que se sigue =

Cedula

Juan Vazquez de Vlloa Oydor de la Audiencia de Galicia y Vniuersidad de Santiago llame a claustro para mañana sabbado que se contaran diez de este presente mes de octubre a las dos de la tarde y que las peticiones que se hallaren presentadas y los opositores a la Cathedra de Prima de Leyes y hazer Resolucion cerca dello lean los Claustrales que otros generos de Letras que tienen echo postura a la dicha Cathedra en el Colegio de Santiago a fin y los demas requisitos que se requieren se hallaren presentes. Dios guarde la dicha Vniuersidad de Santiago muchos años. Dentro del dicho mes de octubre de mil y seis cientos y sesenta y cinco años. Y para que lo mandado en la dicha cedula se cumpla lo firmo de mi mano = Juan Vazquez de Vlloa =

Llamamiento

En la dicha Vniuersidad de Santiago en veinte y tres dias del mes de octubre de mil y seis cientos y sesenta y cinco años: auiendo se llamado en cumplimiento de la cedula de esta otra parte los siguientes Don Aguiar Don Alamos Don Sanmartin Don Montenegro Don Feijoo Don Vlloa Don Suarez del Riego Don Miguel Don Nuñez Don Torres Don Bustamante Don Cortes Don Varela Don Feijoo Don Cortes Don Mesia Don Antonio Marques de la Regalia del Colegio Don Prado Don Aguiar Don Parga Don Balboa Don Barrera Gonçalez Aguiar Don Encinas y los demas auisados y llamados segun y para que son nombrados por dicho Claustro = Juan Vazquez de Vlloa =

Los que binieron = Y binieron en este dicho Claustro Don Diego Gonçalez de la Riua Don Diego Gonçalez de la Riua Don Miguel de Montenegro Don Antonio de Aguiar Rodriguez de Lira Don Antonio de Aguiar y Mosquera Don Faustino de Lira y Mesia Don Balthasar de Aguiar

Dor Dn Antonio Sr dagr Dor Dn Pedro
Moncayo Dor Dn Dn Marcaxelle Dor Dn Ant
Zegaña Dor Dn Jph Lonja Dor Dn Dº Lepargas
Dn Dn Pedro Legrado Dn Dn Fran Co Balboa
Sr Dn Mgl Learanso Sr Dn Antº no Dn
Dn Ignacio Legrnar y Dor Cortes Dn Jph Varela
Conall Dn Fco Lela Barrera Dn Jph Bri
dioto todos todos delocho claustro y firmas
Le yoel claustro dº Juntos de Termina Acordan lo quenegus

Juram to del Sr

En Teclaustro de guse le amse leyo el
claustro Pasado Ello enel acordado y echo
el Juram to decostumbre Dn Jph Varela consiliº
Doctor el Grmº claustro engueseella =

Jueves 16 exmo opo
fitores todos dichos

En Teclaustro encon formidad de las
cula y Sr Arian Sido llamados amsle
yendo algunas peticiones del Dor Carabeo y hecho
el Sorteo decidio a la cathedra de Prima de Leis
y salio Sr guero Dho Dor Carabeo y todo del
claustro se de Termino Sr teanle exmo opo
fitores a dha Cathedra Dho Dr Carabeo
Dr Fco decostro y Dn Ignacio Legrnar y
se den puntos pasado Mañana y firmo
por Sr Rector a Dho cathedra de
Prima de Leis al Dr

D.n Miguel de Aranzo Colegial del Mayor de Sn.ta
Colegio de Santiago Alfeo=

Patentes de claustro
para Dn Nicolas de Muter

En este claustro Auiendo se leydo dos peticiones
Leg.as la una para q.e se acrecentase la Capilla de dho Colegio
la una de quinientos mill q.e ua no a Dn Alonso de
quinientos mill de Sermino el claustro fue no se admitan
pidio de termino q.e se pongan otras adulas y auiendo
otro sobre q.e pedio q.e se pongan en menos de admitta pidio
de termino y no lo hicieron y assi claron
y Votaron q.e pidio dho Sr Rector
de la Vniu.d segun costumbre=
Lo q.l firme

Dn Alonso de Alba

Claustro de 15 dcn^e de 1685 =

En Sto del colegio de S^t Santiago alco 2^a sala de claustros de la Vniu^d de Santiago a quince dias del mes de dcn^e de mill seiscientos y ochenta y cinco años estando Señalado a claustro p^r cedula del S^r Rector siguiente =

Cedula

Juan Vazquez de Vlloa Rector de la Vniu^d de Santiago mando a claustro para mañana q^e se contaran quince del p^r^te mes de dcn^e a las 9 de la mañana para q^e se entere el Señor Vista Adm^r nombrado p^r el Ill^mo Cabildo de q^e pretiende allarse en. presente dad en la Sala de Santiago a catorze dias del mes de dcn^e de mill seiscientos y ochenta y cinco años = D^r P^o Velez Gil Salgado Rector = Por mandado del S^r Rector Sant^o D^r de Viuar =

Llamamiento

En dho dia Bottos y bellamado los S^res D^r Carneiro D^r Vaña M^e Tamaris M^e Arroyo D^r Otero D^r D^n Balthasar de Aguiar D^r Sanmartin D^r Jos^h Antonio M^e Mos D^r Chantada D^r Leo Portador del D^r Correa D^r Mariz Carneiro D^r Castro Rodriguez S^r Prado D^r Vaya Moya D^r Prog^l D^r Taylor D^r Silua D^r Aguiar y los demas auditores de dho claustro y q^e conuocado p^r mandado del S^r Vazquez de Vlloa Rector =

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Segue Numeron 200 Ducenta 88

Vinieron a Claustro Sñr Rector Dr Felipe Gonçalez Salgado Rr de la Vniuersidad de Santiago Dor Dn Antonio de Aguiar Dn Pedro Pierre Dean dra de Retor de Colegio Dor Dn Fco Caamaño Dor Dn Antonio Rodriguez de Leira Dor Dn Balthasar de Aguiar Dor Dn Antonio Bouzela Pe Mo Frai Po Tamaren Dor Dn Maria Feixoo Pe Mo fray Benito Mz Dor Dn Pedro de Prado Dn Parga Dor Balboa Dor Dr Mo de Caamaño Dr no querol Pe Mo Fr. Juan de Belbin Pe Mo Carei Dn Dn Franco de la Barrera Dor Dn Ignacio de Aguiar Dn Ju Varela Conchas todos botos de lo Claustro Estando ajuntos en forma de Vniuersidad Congregados en el Claustro pasado

Vno en el Claustro de Diputados Leamos el Claustro pasado Vno en el acordado Selejo Thapeçion Mo Dn Franco Caamaño Pragual Maria que el auia puesto de fectos alegrado la Dg Dn Mo de Caamaño Hijo de Dn Franco de Castro Canonigo Dn Ignacio de Aguiar Opositores a la Cathedra de Prima de Leis Aguadora Comenta en que fueron Opositores a Dha Cathedra y que se Leieron puntos grandes A Sentor Retor Gustare Goydadha pett on por el Claustro se la admineron Cela Dor Dn Mo de Caamaño dijo en como estimaua mucho Canonia on que le auia dado Dios Cathedra pero que estaua Ocupado Pel Dr Caamaño stando par el cho goydo por el Claustro determino que no Cathedra Dn Caamaño por un Voto =

Corpuento Un Venta D'n Joseph. &
Gui'valde

En este claustro ante mi Notario
en el D'n Joseph. Guivalde Venta Ordin'o de la Minerua
y Sn colegio en Verua Anon Franc'o de Eyllno Canonigo
Prevento de el claustro convento y congregado segun
que acostumbra a hazer
Y estando juntos en el dho claustro
D'n Balthasar de Aguiar
D'n Balthasar de Aguiar Alferez mayor
de la Minerua Haver los cargos y oficios
de Sacristan todas Cofradias como en el claustro
se allan y para todo lo q' hazen nombrado
en forma

Don Pedro de Aguirre
en el claustro

En este claustro se leyo Vn peticion de D'n Pedro Aguirre
Thesorero de la Minerua y Cathedratico en ella en q' dize
q' el dho claustro le hizo merced de la Catedra de Prima
de Sagrada Escritura q' vacava por muerte del Padre
Maestro Fray Alonso de Veracruz y q' para q' la pueda
poseer y gozar conforme a los estatutos de la Vniuersidad
pide al claustro mande se le de la posesion de la dha
Catedra y q' se le lleue el juramento acostumbrado
y q' para ello &c

Juan de Aguirre pide
se le de posesion de
la Catedra de Prima
de Sagrada Escritura

En este claustro Juan de Aguirre Cathedratico en la
Vniuersidad en la Catedra de Vispera de Sagrada Escritura
q' vacava por muerte del Padre Maestro Fray Alonso de
Veracruz pide se le de posesion de la dha Catedra de Prima
de Sagrada Escritura y q' para ello se le lleue el juramento
acostumbrado y q' para ello &c

Y estando juntos en el dho claustro los dhos Señores Rector
y Conciliarios mandaron se le de posesion de la dha Catedra
de Prima de Sagrada Escritura al dho Juan de Aguirre
y q' se le lleue el juramento acostumbrado y q' para ello
se le de el despacho necesario y lo firmaron de sus nombres

Claustro de 20 den.s de S
r 1685

201 Dos guntas

Dentro del Colegio de Santiago alfe y ma
Sala de claustro de la Vniu.d de Sn.to de Santiago
a Veinte dias del mes de Nou.e de mill Qu.os Ochenta
y Cinco años auiendo sellamado a claustro p.r cedula del Rec.or
nor Siguiente =

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa Vedl de la Vniu.d de Sn.to de Santiago
llame a claustro para mañana Martes que contaran X.e deste pres.te
mes den.e a las diez de la mañana para ver Ordenes Reales y Junta
de Pedimi.to del D.r Mat.o Gregorio de Paz de los Rios y Sn.a
Alonsso de la Villa de Noia y los demas negocios que se ofrezieren
y mas pertenezca llamar y.s Pareze Benaym.n Jnuarg.z
de Lagos y se rezentaza y Mem.l de Grado y las
Ordenes Reales q.e hoy se han leydo de que doy fee Santiago
a dez Vnze dias del mes de Nou.e de Mil Seis.tos Ochenta y Cinco
años Phelipe Gonz.z de Salgado Sec.o Por.do del Rec.or
Dr Juan =

Llamamiento

Los Sres Dores de claustro que se llamado Dor Juan Segundo
de Prada Dor Leira Dor Lamas Dor Carneiro Dor Soto Dor
Espana Dor Cortes Jnr Cortes Dor Chousela Mr Bustam.te Mr Diz
Mr Arojo Mr Belbis Dor Mas Carelle Dor Monroy Dor Soto
Mr Jaimes Dor Collegio Dor Prado Dor Loriga Dor Noguerol
Dor Parga Dor Alfonso Dor Dn Pe Delapena Dor Aguiar Dor
Aguiar todos los Sres personalm.te y q.e Jll.mo Sr
Dor Dn Jnp.h de Ulloa =

Juramento

Juraron a los claustro Sumar.te en
y Phelipe Gonz.z Salg.o Sec.o Dor
Pe Mr Bustam.te Mr Lopez
Pe Jnr Jaimes y Mr Dor Dor
Dor Dn Franco Balboa y Dor

Dn Anto de Araujo Dor Dn Anto de Vergaña Sr Mro fray Antº de corbet = Mro Belbin Dor Dn Zepn de Aguiar Dor Dn Juan de Cortes = Dn Juan Varela Conciliis todos Botos del dho claustro estando juntos en forma se decre- tolo seguiente

Lo por el claustro pasado

En este claustro despues de aver leido el claustro passado en el acordado en no en dho claustro tener guardado el nro Anto Varreal por mandado de Dn Sancto gregorio de gaos se le mando a Varreal que lo pagara al señor Dor Dn Antonio de Aguiar = y se le otorga poder al señor Dor Dn Mig Juarez de Araujo para que baya a la ciud de la coruña a ser contra dicion de dho pedimiento de que fueron testigos el nro Juan Vidal y Lopez que le mandaron librar quinientos reales y la dicha que ... de lo mas pronto que la ... tenga Danilo de Fermiña Vicol ... acordaron todos que lo firmo el dho que ... a la ... costumbre de que doy fee

Claustro de 29 de nov.re de 1685

Dentro del Colegio de Santiago Alpheo y sala del claustro de la Universidad desta ciudad de Santiago a veinte y nueve dias del mes de noviembre de mill y seiscientos y ochenta y cinco años haviendo sido llamado a claustro por cedula del thenor siguiente

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa vedel de la Universidad desta ciudad de Santiago llame a claustro para mañana jueves que se contaran veinte y nueve deste presente mes de noviembre a las diez de la mañana para que lea de puntos presente al Dr Dn Fran.co Carranco [illegible] a la sala de claustros [illegible] cathedra de prima de leyes [illegible] pena prestiti juramenti dada en la ciudad de Santiago a veinte y ocho dias del mes de noviembre de mill y seiscientos y ochenta y cinco

Llamamiento

Los dichos Botos que se llamaron son los siguientes Dr Suarez Dr Herrera Dr Sanmamed Dr Aguiar Dr Prado Dr Parga Dr Teixeiro Balboa Dr Nogueirol Dr Mro Negro Dr Cortes Mro Corbes Dr Hergaña Dr Alba Agrasso Dr Mascarenas Dr Manrique Dr Aguiar Dr Aguiar y los demas [illegible] contenidos [illegible] dicho dia
Juan Vazquez de Ulloa =

Los que binieron

Los que binieron a este claustro son el Sr Dr Dn Phelipe Gonzalez Salgado Rector Dr Dn Lorenzo de [illegible] Dr Dn Antonio de Aguiar Pe Mro Dn fray Luis de Bustam.te Pe Guardian [illegible] Dr Dn Fran.co Dn Pedro Freire Rector del Colegio Dr [illegible] Dr Dn Fr.co Sanmamed Pe Mro Torres = Suarez Dr Dn Antonio Hergaña Mro Dn [illegible] Dr Mro Tavares [illegible] Mro Belbin [illegible] nito Mro Dr Dn Herrera Freijo

SIGILLUM REG UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

de Cortes Dor Prado Dr Parga Dr balboa
Dr Loyza Dr Noguerol Dr Mascarelle
Dr Manegue Dr Mera y Dn Juan fray Anto
decortes Dor Dn Pdo de Sotto Dor Dn Jun Anto Mz
negro Dor Dn Jun Anto pose Dn [illegible] de Labarta
y Dn Jun Fran Gonçalez y estando assi juntos
en Sala Capitular de Vniuersidad acordaron y determi-
naron lo que se sigue =

Como se pide beso la Cathedra
de Prima de Leis en el
Dor Dn Fran co de Carabeo

En Sala Capitular de Vniuersidad de Santiago
de Galicia a 9 de Julio de 1720 años estando juntos
en Sala Capitular llamados a Cauildo
en Prado a este fin los Opositores a la Cathedra de
Prima de Leis Cauildo pedido el Dor Dn Fran
de Aguiar y que Saliesse en Procession de Claust. Todo
el Claustro pidiendo Hacer Cathedra a Pro Dor Dn Fco Cara-
beo y otro Quadrienio de Constitucion y mandan se le
Passe Cedula y Patente de Quadrienio y se le cuente con los
Emolumentos y le hicieron decidos y assi lo determi-
naron y hicieron Sala capitular y todos y cada uno firmo
de Su Rubrica de la Vniuersidad Segun costumbre de Cuio
y Cuio de que

Ante mi

Juan Dz de Ribera

Claustro de 22 de 9bre de 1685

203 Dn Fyrez

En Sto Colegio de Santiago Apol de la Sala de claustro de la Vniuersidad de Granada a dos dias del mes de 9bre de mill seiscientos y ochenta y cinco años estando en forma de claustro y cathedra de Prima de Sagrada Theologia segun y como lo tiene de costumbre

Cedula

Juan Vazquez llame a claustro p.a mañana Sabbado que se contaran dos del corriente mes de 9bre a las diez de la mañana p.a oyr leer depuntos p.a mr. al Ill.mo Dr Dn Ygo Antt.o mt.e negro obpo de Adarcathea y Administrador de la Sulegion subirse a la sala de claustro y proueer la Segunda Cathedra de Sagrada Theologia de Prima vacante por ascenso de Dn Andres de Almes de 9bre de mill y seiscientos y ochenta años y lo firmo

Dn Dr Dn Ygo de Vrtuzaga

Lamanii

En seis de dho mes de 9bre de dho año yo el Secretario hize llamar a los Sres Dr Vrtuzaga Dr Juarez Dr Dn Antonio de Aguilar Dr Dn Balthasar de Aguilar Dr Espaza = Mro mro Dn Juan Dn Dr Gesto = Dr Carabeo = Dr Camas = Dr Vnera = Dr Mamani. = Dr Gesto = Dr Carabeo = Dr Camas = Dr Vnera = Dr Mamani. = Dr Carbo = Dr Dn Antonio mro de Aguilar Dr Marcarelle Segue = Dr Carbo = Dr Aranso Sr Prot Dr Balboa Dr Prado = a todos los Dr Garza = Dr Aranso Sr Prot Dr Balboa Dr Prado = a todos los Dres Personal = y los demas Auctos Graduados y Consiliarios del Sto Colegio Mayor de Sto Thomas de Aquino

Seguebimeron

En dho dia mes y año se subio a este claustro San Dr Dn Ygo Vrtuzaga = Dr Dn Joseph Juarez de Vnera = Dr Dn Andres Mt.e negro = Dr Dn Antonio de Aguilar y Mro Balthasar Dn Dr Gesto de Vnera Dr Maregue Dr Dn Ygo de Vrtuzaga Dr Dn Joseph de Vnera Dr Maregue Dr Dn Ygo de Vrtuzaga Dr Dn Ygo Balboa Dr Dn Antonio de Aguilar y Mro Balthasar de Aguilar

VNIVERSIDAD DE GRANADA

Como pro beio Cacarhedra de Instituta en el Dr D. Ygnacio Manuel de Aguiar

Claustro de 23 de Xbre de 1685

En Dcho Colegio Mayor al Pleno y sala de Claustro en la Vniuersidad de Santiago a veinte y tres dias del mes de Dizembre de mill y seiscientos y ochenta y cinco años Juntos y congregados en dcho Claustro y sala Capitular segun

Cedula

Juan Vazquez de Vlloa Fiscal de la Vniuersidad de Santiago hace saber como Domingo Fernandez de Freijo pretende graduarse de Bachiller en Medicina y para ello ha de hacer Acto Publico de Sustancia de Medicina en esta Vniuersidad a veinte y dos dias del mes de Dizembre de mill y seiscientos y ochenta y cinco años = Dr Felipe Gil Salgado Rector Licdo Dn Pedro Fran.co de Ruiues =

Llamado

Fue dho Acto que hizo en campo de la Capilla Mayor de dho Colegio y a el concurrieron los Sres Dr Aguiar Dr Dn Balthasar de Aguiar Dr Espasa Dr Gote Dn Fran.co Nz Burbano Dn Fran.co Dr Carneiro Dr Leira Dr Castro Dr Chouela Dn Carlos Dr Negro Dr Negro Dr San Iuan Dr Gesto Dr Reo Dr Nuera Dr Mayegue Dr Castro Dr Mas Coelle Dr Dn Ant.o de Aguiar Rector Dr Eulogio Dr Lemas todos los quales en Congregacion de Claustro y vrbatuta

Es Bolsa

y Juramento dio el dho Domingo Fernandez de Freijo

Fueron testigos Juan de Acosta Dr Dn Ant.o Negro Dr Pedro Freire Dr Pedro de Espasa Dr Dn Ant.o Vasquez Dr Dn Balthasar de Aguiar Dr Pedro de Leira Dr Dn Balthasar de Aguiar Dr Pedro de Espasa Dr Dn Ant.o Carneiro Dn Diego Varela y Dr Eulogio Conde

Como presente carrera de Botto del dho claustro y Cerbando Ayuntos en forma y Sr enego
de Alcarreuena el botarla Procuradores Ayuntamiento de Guadalajara

Dentro dho claustro En dho claustro enuio llamado de la cedula p Gauian Sedo llamado
Pepresento carrera de la cuenta del Sr Dr Cenia ordinario de
Joseph Quirala y del claustro Resumo el botarla dho claustro

Que le den 300 Rs

En dho claustro se leio Un auto del Sr Dr Cenia ordinario y dose
mando ala claustro q librase trescientos rr q pidio dellos
y dellos despalbare libr a favor de Pedro Lopez del claustro
y termino Que ellos se despache la branca

Que le agan buenos
los 300 Rs q dio Po
de Gil

En el dho claustro se leyo Un memorial de Dn Po de
noguerol Flagnal diuo que el Sr Dn Joseph Quirala
le auia mandado pagar quinientos rr q aumento de los q
debia el Sr Dn Jacobo Gil y el le auia echo como tutor de sus
hijos q pedia al claustro dellos le diese libranca y mandase que
buenos y doydo el claustro q auian sido para ala ygl
de los dos colegios Cruzcapillas se le agan buenos q se le despache
libr dellos q asi lo termino Resolbio q acordaron
q todos q asi lo firmo dho Sr Dr de la Cruzada ygl
Rubrico y dello doy fee

Ante mi

Dn Joseph de Quirala

Claustro de 9 de 1686 — de Henero — 285

Dentro del colegio de sn. alfes... y sala de claustros de la Universidad de Santiago a nueve dias del mes de Henero de mill seiscientos ochenta y seis años aviendo sellamado a claustro por cedula del thenor seguiente #

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa bedel de la Universidad llame a claustro para mañana miercoles que se contaran nueve deste mes de Henero a las dos de la tarde para poner edictos a la cathedra de bisperas de leyes y nombrar substituto que la lea y para otros negocios que se ofrecieren. Hallandose... Hecha en la ciudad de Santiago a ocho dias del mes de Henero de mill y seiscientos ochenta y seis años. D. Phelipe Gonzalez Salgado ... Rector ... de Armas =

Llamam.to

Los señores botos del claustro que he llamado son los seg. ... Gonzalez ... Pereira y ... doctores Aguiar ... Balthasar de aguiar ... Jose ... Tamaras ... España ... Egido ... torres ... Sanmame ... Carabeo ... Leira ... Ribera ... Cortes ... Mera ... Aguiar ... Castro ... Marquez ... Marcarelle ... Vero ... ... Bustamante ... torres ... y ... Parga ... y los demas catedraticos y licenciados que ... todo lo qual ... Jn. Vazquez de Ulloa =

Los que binieron

Vinieron a este claustro su mrd. el Sr. D. Phelipe Gonzalez Salgado Rector Sr. D. Lorenzo de Berbo = Sr. D. Antonio de Aguiar ... Cardenal ... Dr. D. ... Carabeo ... torres ... Dr. D. Antonio de Leira Dr. D. Jn. de Mera Dr. D. Balthasar de aguiar Dr. D. Antonio ... de Aguiar Dr. D. ... Feijoo ... Tamarez Dr. D. ... de castro Dr. D. ... de Parga Dr. D. Antonio ... Dr. Antonio Ramos Dr. D. ... de aguiar Dr. D. ... Antonio ... Dr. ... Bar ... y Dr. Jn. ... todos botos del dicho claustro estando ansi juntos en forma de cuerpo de Universidad acorda... en ... termino lo seguiente #

Los edictos a la cathedra de bisperas de leyes ... doctores —

Substituto D. Fermin Diaz —

En este claustro se determino que se pusieran los edictos ... Leyes ... substituto ... Leyes que bacaba por muerte del Dr. D. ... por substituto ... D. Fermin ...

SIGILLUM REGIAE UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

Juramento de dha cathedra q[ue] prestaron los dichos essp[ecia]l[e]s bach[iller]es de oy jueves =

Entro el claustro aviendo entrado en el Dom[ing]o ... de Sumaq[ue] ... y ... a ver ... de Sumas ... que ... al claustro ... delos demas ... en las manos ... carta de su rey ... natural ... para aver ... mas enfermo ... q[ue] ... ella ... entrega ... no le pare ningun perjuicio ... llamar al claustro ... cedula ... puesto se necesita llamar al claustro ... para que todos esten ... notorios ... mandaron ... quel ... de ... poner ... todo ... firmo ... segun certumbre ...

Dano ...

Juan ...

Claustro de 17 de Henero de 1686

Dentro del colegio de Santiago Alfeo y sala de claustro de la Universidad de esta ciudad de Santiago a diez y siete del mes de Henero de mil y seiscientos ochenta y seis años aviendo sido llamado a claustro por cedula del Señor Rector siguiente

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa Vedel llame a claustro pleno para mañana sabado que se contaran doce de este presente mes a las ocho de la mañana para oyr y leer y juntos a los señores Don Juan Antonio Montenegro opositor a la cathedra de visperas de leyes vacante por promocion subase a la sala de claustro y prevengalo a los que se hallaren en la dicha ciudad de Santiago a once dias del mes de Henero de mil y seiscientos ochenta y seis años = Don Phelipe [illegible] Rector = Por mandado del Señor Rector Francisco Rodriguez de Novoa =

Llamamiento

Los señores que he llamado en cumplimiento de la cedula de esta otra parte son los siguientes Señor Aguiar Doctor Don Balthasar de Aguiar Señor Campana Doctor Pose Doctor Suarez Martin Juarez Martin Soares Martin Bustamante Martinez Campana Doctor Pose Señor Suarez Martin [illegible] Doctor Sanmamed Doctor Lamas Doctor Montenegro Padre Guardian Doctor Gesto Doctor Sanmamed Doctor Carrasco Doctor Leira Doctor Correa Doctor Noguerol Doctor Varela Doctor Don Joseph de Aguiar Doctor Varela y Varela consultores y en fe de ello lo firmo hoy dia = Juan Vazquez de Ulloa =

Los que vinieron

Y vinieron a este claustro summariamente el Señor Rector Don Phelipe [illegible] el Señor Doctor Don Miguel de Montenegro Doctor Don [illegible] del Nieto Señor Doctor Don Miguel Bustamante fray Juan de Torres Doctor Don Antonio de Aguiar Doctor Bustamante Doctor Don Balthasar de Aguiar Doctor Maestro fray Benito Martinez Doctor Don Francisco de Carrasco Doctor Suarez Doctor Antonio de Campana Doctor Don Pedro de Nieto Doctor Don Juan Antonio Pose Doctor Don Juan de Torres Doctor Don [illegible] Doctor Don Francisco Sanmamed Padre Guardian Doctor Don Juan Varela Doctor Don Antonio Echevarria Doctor Don Juan Mascarelles Doctor Don Juan de Mera Doctor Pedro Moreque Doctor Don Antonio Martinez de Aguiar Doctor Don Antonio Pedro de Parga Doctor Don [illegible] Doctor Don Antonio Ramos Doctor Francisco de la [illegible] todos del dicho claustro estando juntos [illegible]

sigue

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Salióse fuera del claustro
el Sr Guardian

En el claustro auiendo reboltado el Sr Guardian
a tener boto el Sr Guardian y auerlleg.do las
leçion el Dr Fr Diego Salió y llamo y leyo su leçion

Cathedra de Prima de Canones — vacante por el Dor Antonio Negro

En el claustro auiendo entrado en el Dr Fr
Diego Cathedra y Dr Fr Ant.o Negro
auer.do y nombrado y dejado en manos de los
Sres Diputados la oposicion desta cathedra y auiendo
leido buelto a boluer y mudados los bonetes
y hecho la reuerencia Salió y llamo y leyo del claustro el
acto cathedratico de Prima de Canones el Dor Dn
Ant.o Negro y mando se le diese la propina
y juntos y congregados
y le fuesen dados Y auido acuerdo y determina
cion y todos y cada uno de los Sres nombrados
se congregaron a dar y dieron

Y. D.

Y asimismo en el claustro el Dor Dn Fran.co Sanmam
ad minist.m de leyan Spiral se dispuso dijo y propuso
el Dr Fran.co Sanmam que no auia de dar la cathedra el Dr Dn Ant.o
Negro y ser opellan mas dello Spital en perjuicio
mucho y digno y auia las alas en germenes con personas
cano cuyo y Dpl.os y otras cosas y tenian de
obligacion segun los Sres Constituyentes dello Spital a leer
con las razones y otras no podia a leer a las
cathedras de prima de la y el bien y educacion de ellas
su sentido y dello pedia y pidio
antes de la cathedra y despues
auer acauado el Dr Dn Fr Diego
Dor =

Y. D.

Claustro de 14 de Abril de 1686

Dentro del Colegio de S.[n] Ger.[mo] al fuego y sala de claustro de la Universidad de la ciudad de Santiago a catorce dias del mes de Abril de mill seis.[os] ochenta y seis años haviendose llamado a claustro por cedula del señor Rector segun =

Cedula

Cedula Juan Vazquez de Ulloa vedel llame a claustro para mañana lunes que se contaran catorce del presente mes de Abril a las nueve y m.[a] de la mañana para el claustro y llame a Arzeal [illegible] de la provision que se le notifico en nueve deste dho mes de la provision de las cathedras [illegible] que se ben mas no siendo los dichos s.[es] votos de lo que dha provision contiene [illegible] de los demas negocios que se ofrezieren hallarse Vm.[d] presente pena [illegible] juramento dada en la ciudad de [illegible] a trece dias del mes de Abril de mill seis.[os] ochenta y seis =

D.r Phelipe [illegible] Salgado R.r = Por mand.[o] de su s.[a] [illegible]

Juan [illegible] de [illegible] =

Llamam.[to]

Los dichos s.[es] votos que se llamado personalm.[te] son los sig.[tes]

Sr Rector. Conciliarios Sr Aguiar. D.r D. Balthasar de Aguiar D.r España m.[o] Suarez = m.[ro] Bulbam.[te] m.[ro] [illegible] m.[o] Arroyo. m.[ro] [illegible] Guardian. S.r m.[ro] [illegible] S.r Sanroman [illegible] S.r Chaucela S.r Peso D.r Caraveo S.r Leira S.r [illegible] S.r Mera S.r Manrique S.r Castro D.r S.r Ant.[o] m.[ro] de Aguiar S.r Marcarelle S.r Pazo D.r D. [illegible] de Aguiar D.r [illegible] m.[ro] Ramos m.[ro] Caramaño a todos estos [illegible] personalm.[te] [illegible] m.[ro] [illegible] Negro D.r Suarez S.r Pose S.r [illegible] [illegible] Encasa D.r Gonzalez S.r [illegible] S.r [illegible] contados [illegible] de los demas [illegible] que [illegible] [illegible] lo firmo dho dia Juan Vazquez de Ulloa =

Los q[ue] binieron

Y binieron a este claustro [illegible] D.r D. Phelipe [illegible] S.r [illegible] Negro D.r S.r Ant.[o] de Aguiar [illegible] Rector del Colegio S.r [illegible] S.r Fr. [illegible] Feixe [illegible] S.r [illegible] S.r [illegible] S.r D. [illegible] [illegible] Arroyo [illegible] Mera [illegible] [illegible] Garcia Feijoo [illegible] Fray Benito m.[ro]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Dr. D. Ju.º Ant.º Negro Sr. Dn. P.º de Jesus
Sr. Dn. Juan ... secretar.º Dn. Ant.º Neg.º Dr. Dn.
Pedro Manrique Sr. Dn. Miguel Suarez de Marcoa Dr. Dn.
Fran.co Baldon Sr. Dn. Diego Marcarelle Dr. Dn. Ant.º
de Hergaña Dr. Dn. Jh.º Sº de aguiar Dr. Dn. Fran.co de castro
Sr. Dn. P.º de Sotelo m.º D.n Ant.º Ramoz Dr. Fr.co de la barr.ª
y D. Ju.º Varela conciliar.os todos votos del dho claustro y esta
do ansi junto en forma ... cuerpo de Universid.d acordaron
lo que se sigue #

Leyose el claustro pasado

En este claustro despues de aver se leydo el claustro
pasado y lo en el acordado los Sres. D. Balthasar de Aguiar
Sr. Garcia feijoo Dr. Ju.º Ant.º ... Dr. P.º de Sotelo
cathedraticos de dha Universid.d Juraron los clerigos en verbo
sacerdotis que no avian ynterbenido en el memorial que ynbiaron
los demas cathedraticos a S. M.d y los demas juraron ... dios y
una señal de cruz ... que tanpoco no avian ynter
benido en ellos, ni tanpoco otorg.do poder conforme menciona
la relacion que se hiço en la real provision de S. M. y señores
de su Real Consejo de govierno ... dho juram.to ... ron ...
tariam.te

Juram.to de los Sres. cathedraticos que se hallaron en el

Elet.on de los Sres. m.os fr. Luis de Bustam.te, torres, cortes y Tamanes y Carabeo

En este claustro se leyo una peticion de los Sres. m.os fr. Luis
de Bustamante fr. Ju.º de torres fr. P.º Tamanes fr. Balt.r
... Sr. Dn. Fran.co Carabeo decian que por si y los demas cathe
draticos ... que la dha provision ... res
...co al claustro en nueve deste ... se mandava que el
claustro ynformase a S. M.d ... y ... aquello
... a S. M.d ... muchos ... es
... graduados ... que ... opositores
mayores ... que se hallaren en otro ...
... hermanos de una ... que ...
cathedras ... cathedrales si ...
... en la cathedra ...
... que ...

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

 Dn Sancho [illegible]

Ar formarse a Su Mag lo que mas Con beniere [illegible] quien [illegible] de azer
de Junta [illegible] aqual [illegible] nombrado [illegible]
[illegible] nombrado [illegible] Galoan [illegible]
Cuia peti[cio]n esta firma [illegible] deputado [illegible] del [illegible]
[illegible] [illegible] Salcedo [illegible] largo [illegible] termino [illegible]
que se le notefico [illegible] Real provision [illegible] [illegible]
para ver si de darle devido cumplim[ien]to [illegible] Señor [illegible] y juro [illegible]
y pechos [illegible] Como [illegible] natural [illegible] de [illegible]
[illegible] y acordaron [illegible] todos y por [illegible] [illegible] de la Univer[sida]d
[illegible] [illegible] ante mi [illegible]

[illegible]

Informarse a Su Mag. y Señores de su Real Consejo en [illegible] forma

[illegible]

En este Claustro Atendiendose que de [illegible] la Real provision de ynforme se deve examinar y acordo que se yn forme a Su Mag[estad] y Señores de su Real Consejo sobre [illegible] de las cathedras [illegible] que se diga de ello lo que ha pasado y pasa para que se obliguen los [illegible] otros [illegible] por ello [illegible] Se queda ynformar y que el ynforme se Remita con la copia de [illegible] Real provision [illegible] deviendo de entregarse a la Universidad original y que dar se [illegible] nlo a echo ni querido azer aunque se le a pedido [illegible] muchas veces [illegible] no [illegible] se le Remita con zertificazion por el correo [illegible] para que Su Mag[estad] y Señores de su Real consejo sean ynformados de la verdad [illegible] zertificazion y lo que [illegible] acostumbraban por ella que son ocho reales [illegible] y dello se dara satisfazion como de lo demas que se le [illegible] y asi lo de [illegible] [illegible] mandaron [illegible] todos y que si lo [illegible] [illegible] Reservando lo demas [illegible] se [illegible] de bolvar [illegible] de la Resulta [illegible] otro Claustro [illegible]

[illegible] fee

[illegible]

[illegible]

SIGILLUM REGIAE UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Auto de 17 de Enero de 1686

En 4 5
En el Colegio de Santiago
en el Pleo Sala de Abuelta de la Ynuersidad de Santiago
a diez y siete dias del mes de Enero de mill y seiscientos
y ochenta y seis años: Auiendo sido llamado a Acuerdo para dicho dia los
Señores siguientes

Cedula

El Señor Juan Vazquez de Ulloa Pedel Vame a Acuerdo para
Mañana Jueues que se Contaran Diez y siete de este mes
de Enero A las Diez de la mañana Para el Informe
que da Su Mad de Sede en Razon de la Real prouin de
Su Mad y Señores de su Real Consejo y mas ministros
que se hallaren Os Ss Pness Pena pres ti
Juramenti Dada en la Ciu de Santiago a Diez
y seis dias del mes de Enero de mill y seiscientos y
ochenta y seis años = Dn Felipe Pelayo Salgado Rb =
Por mandado del S. Reto Juan Rs de Neira =

Los quales Vinieron los Señores Botos de Nauio que se llamado en
y llamaron Cuyo Lim de la Cedula de esta Arapare Son los siguientes
El S. Visitador: Dn San Mamed: Dn Lamas: Dn
Montenegro: Maestro Camaño: Maestro Suarez: Dn
Suarez: Maestro Arroyo: Pad Guardian: Dn Yesto: Dn Dn
Jn Ant. de Nuero: Doto Leyra: Dn Caramo: Dn Riera: Dn
Marzoa: Dn Castro: Dn Dn Ant. de Aguiar: Dn Mascarelle
Dn Sousela: Dn Peso: Rr del Col: Doto Paya: Dn Dn
Balboa: Dn Ignacio de Aguiar: Maestro Ramos: Dn Arauio: Dos
Dos Conziliarios: A todos estos Ss personal Dn Dn Ant de Aguiar
Dn Dn Balthasar de Aguiar: Dn España: Maestro Bustamante
Maestro Torre: Maestro Dn Dn Pose: Dn Costa: Dn Dn
En Casa: Hosdemas a Salosos Jues y Ofes Comisarios Vno
Rodia = Juan Vasquez de Ulloa =

209 Dr. ag. y nueba

Claustro pleno   Juntaronse al claustro

Juntaronse al cl.o pleno en 27 de ... de 1707 el S.r D.n Phelipe Salg.do R.r de dha Universid.d S.r D.n Mig.l Alem.ny Negro D.n Pedro Freire R.r del Colegio S.r D.n Ant.o de Aguiar S.r D.n Ant.o de Leira S.r D.n Jacinto Balcarcel ... S.r D.n Ant.o de Araujo S.r D.n Ju.o de Mera S.r D.n Garcia Feijoo S.r D.n Ju.o Ant.o Mrz Negro S.r D.n Ant.o Chouzela S.r D.n Antonio Mrz de Aguiar S.r D.n Baltasar de Aguiar S.r D.n P.o de Parga S.r D.n Pedro Marquez S.r D.n Antonio Nog.l S.r D.n Miguel de Araujo S.r D.n D.o Marcarelle S.r D.n Ant.o de Hespañol S.r D.n Juan de Cortes S.r D.n Fran.co Balboa S.r D.n ... de Aguiar S.r D.n Antonio Ramos S.r D.n Fran.co de la Barrera y S.r D.n Ju.o Varela Consil.os todos votos del dho claustro y estando asi juntos y congreg.dos en forma y por medio de dha Universid.d acordaron y determinaron lo que se sigue

Ynforme p.a el agg.do da ... en la forma que esta en el

En este claustro se leio un ynforme que la Universid.d ynbia al agg.do en razon de la provision que se le notifico que aviendolo oydo y entendido dixo que se remitiese al agg.do juntamente con la copia de la d.ha provision que se le notifico y auto de ... resolucion ... y ... todos y ... firmo el dho S.r R.r de la Universid.d de que yo el secretario ...

Felipe ...

Ju.o Ant.o Nuñez

Ju.o Ph.e de Ribera

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 24 de Henero de 1686

En Nro Colegio de Santiago alpho
Sala de claustros de la Vniuersidad de Santiago a veinte
Quatro dias del mes de Henero de mill y seis cientos
y ochenta y seis años Auiendo sido llamados los claustros
por Cedula del Rector segun

Cedula

Juan Vazquez de Mora Vedel de la vniuersidad de
esta Ciudad Vsame al claustro para mañana Jueues que se con
taran veynte y quatro deste Pres de Henero a la una y media de
la tarde. Para botar se Cathedra Vacante y su Resulta que sera el D.
Joseph de Guiralde decamando Vesita ordinaria de la Vniuersidad
Allanase los Pres. Pena Presti ti Juramenti. q de la Conss
Rio que se exeCutara In Remisible. q de los dos. Primeros propie
nas de grados Mayores que obiere que se quitaran al R. que fuere
llamado. Y no viniere. Por ser nel oficio de Diaz. q conforme. A Cons
Titu Deuuen venir al claustro Para lo qual; Y a ver el Porcio
Condistente A los que llamare Y auisare q tambien asi mesmo
A los que no tubieron Propinas de grados Se les quitara de los
Inte Presentes Del S. Obispo de quio Primeros que obiere
Da Da en la Ciud de Santiago A veynte y tres dias del
mes de Henero de mill y seis Do Sento y Ochano
Dn Felipe de Salgado Rio = Por mdo del S. Rio
Dn Fran Rodriguez de Ruá fff =

Llamaron

Vnos Botos declaustro que se llamado en aun
os. Y Botos declaustro que se llamado en aun
Fenis de la zedula des tacada Son los Siguientes =
S. Berita Y Conziliarios: Maestro Juanes D. Dn Bal
Sasar de Aguas: D. Espana: Maestro Bustam. Maestro
Jorres: Maestro Arroyo: Maestro Martinez: Maestro Valc:
Dn Lopez: D. Justo: D. Dn Su Antonio Monteneg.
Sousela: D. Lamas: D. Monteneg. Cortes:
D. Leyna: D. Cortes: Maestro Cortes: D.

Dotor Marque D. Castro: D. Dn Ant.o Martin deaguar D. Mascarelle: Rector del Col.o: D. Baya: D. Nogueral D. Valboa D. Araujo: A todos estos Ss. Presidentes D. Gosse. D. D. Ant.o de Medrano: aguilar D. D.n Ygnacio deaguar asotos Ss. Oidores en casa: D. Juanez Contado de Cupado Moderno Ss. Auds. Jacabogados y parague Constituyo Procurador a D. Juan Basquez de Valboa =

Porque vino

Se hallaron desde claustro Pleno el Sr. Rector de la Vniuersidad. D. Felipe Helg.s Salgado, D. D. Ant.o de Padres Guiar, Padre. maestro. Fray Cayetano de Bustamante Padre Maestro Fray Dn.l de Neyra D. D.n Ant.o de Leyra D. D.n Juan de Mera. Padre. Maestro fray Ant.o de la Rosa D. D. Balthasar de Aguiar D. D. Ant.o Sotelo Padre. Fray Benito Mz.a Padre. Fray Sebastian de Zotamayor D. D. Pedro de Parga D. D. P.o Marque: D. D. Ramon Valboa: D. D. Ygnacio man de aguiar: D. D. Garcia Seixo y Baeza: D. D. Ant.o de Espasa: D. D. de Corte: P.o m.o Valuerde = D. D. Manuel Suarez marzoa: D. D. Ant.o Nog.s: D. D. Gregorio Gesto D. D. Ant.o de Soto: m.e D. Ant.o Ramos = Todos Votos de Oho claustro gestando Ans.i Juntos y Congregados en forma y pa Cuerpo de Vniuers.d se determino lo siguiente =

La librança de Sousa la contradixo D. Gs

En Mes.e Claustro Auiendo Pedido el D. D. Ant.o Sousa La libranza de Colegiado de Cathedra La contradixo el D. D. Ant.o Gs. Sediese Causas Memoriales y no pues Pasó =

Dn Ant.o

Como se comenzo Abotar
la Resulta del auerigua ordin.ª
de lano de 1685

Mestre Lanstro en conformidad de la Z.ª
que ba ynserta. Propuso el S.or Dor de las nuen.as
en lomo eranerzesp.ª Segun consta Y estilo El
que se enseñoto se Resulta del auerigua ordinaria
que auia eso el S.or Dor Y.or Dn Joseph Gurial de
Decamano de lano Pas.do de mil y s.os y sesenta y
Cinco q.e ta enel libro de Resultas de Yerigas =
Ja.s Primera Capitulo della q.e ta. en el libro de
Resultas Al Folio 1.er y Ultimo. Buelta
Mandaron q.e se Cumpla. Y Cunpase. Los demas Capitulos
de esa Resulta. Y Ansi los dixeron Mandaron y firmaron
Y Salbo. Dor: Sobotas. Suspendio el hazerse
Para mañana q.e se contaran En Y.or Dor de los
Veranerzes.ª Y Dan fe de la Nuebe. Y se dio
Pran.do Pello los Dnos Alcaldes Y Sotros alos
Nuebos Juezes y Regidores q.e todos q.e si lo supieren
de las nuen.as se Regozijen. =

Ante mí

Juan Rodríguez

Auto de 25 de enero de 1686

En Sto del Colegio
De Sant.º Thomas Yssa declaro dela vniuersi
De Sant.º Augustin Lunes Dias delmes de febrero
dho de enero demill y Seiscientos y seis años ylanco Juntos
En el auto Sum.º el S.r Dn Phelipe Salgo de R.a D.n Ant.o
tonio de aguilar P.e M.e S.r Luis de Bustamante y el M.e S.r Ju.n de Otaz
D.n D.n Antonio R.z de Lira D.n D.n Jul.n de Mena y el M.e S.r Antonio de
Arroyo D.n D.n Ant.o Sousela. D.n D.n Garcia fernandez el M.e S.r Ber
Pedro. Juarez D.n D.n Ant.o M.z de aguilar D.n D.n
Pedro marquez D.n D.n Ant.o de Espinosa D.n D.n Ju.n de Cor
tes D.n D.n Diego Ganga el M.e S.r Luis D.n D.n Ant.o Gu.z
el M.e S.r Hayano de Cabrera M.e D.n Ant.o Ramos D.n Jul.n
Varela Conciliario todos Botos del Dho Claustro y dhos
do Ansi Juntos y Congregados en la forma dha. Se prosiguio
en el Botar del la visita en la forma y M.a Siguiente

Se prosiguio
en el Botar de la visita

En el Claustro Secretto
Y pro seguio en Botar. la Resulta del aueriua y fees
Examinados a enquanto al Dinero de Diego G.z de Rio
Ynq.r Alcalde de Dho Sobre D.n Pedro de Iguiroga y Correo Ynq.r
Y se encarga al Dho Alcalde de Auiso para q.e Pague
Y se encarga al Dho D.n Diego G.z Dinero de dos dias y pasados
Sal Hues y lo mismo la Sr.a Hues. de Espinosa Secretta y asimismo
Dn Demoana y Jerunimo que Car.a Demoana y suquiebra Correo
Claro y lo siguio Jerunimo que Car.a Demoana y suquiebra Correo
Por Dho Dho D.n Pedro de Iguiroga

Pareciendo Alos Dozemil Rs q̃ estan
Deuẽdo empadron la Vniuersidd de Salamanca q̃
mediante Sr Pdo de q̃ no se hallo las Juntas
Pa la Cobranza delos Dozemill Rs conformandose
Por q̃ se Juntaua ayuntamto llevando la q̃ sobre
ya Auto con las Leyes nezes q̃ no se Lleue esta
Parte sin mandado del Pleno de la Normissima
Pesa de Su Alteza hasta q̃ no quede cobrada
Todo lo q̃ se cobrare=

Dr Vi

Paulo Dr Temiño

Juan Bz de Ribas

Claustro de V. de enr.o de 1686 212 Du Hyboca

En.o del Colegio de san.o
Alberto y sala de Claustros de la Vniu.d de estas
Ciu.des de Santiago A veynte y nueue Dias del mes de
Enero de mill y seis.os y ochenta y seis años. Auiendo llamado
A Claustro Por zedula del Rector Siguiente

Zedula Juan Basquez de Vlloa Vedel del Ilm.e Claustro Paramana
Mayo que Contaran Veynte y nueue de este mes de Enero
Marcay.s de la tarde. Para proseguir en el Borar de las quentas
que el Dor Vesitador ordin.o D.n Joseph Guizal de Molina
Oi.a Pres.te Penara si Juramento q.e delapena q.e Sera
Puesta Poladraz. de Antez. Porandazir a conmersno Dia
Dada en la Ziu.d de Sen. Ad Hyoca Do dias del mes de Enero de mill
y.os y ochenta y seis años = Felipe Sala R.l = Por.m
del S.r R.l = Juan Dos de Vlloa =

Llamam.o Los Botos de Claustro que se llamado en Claus.o
de la Vniu.d de estas Ciu.des Son los siguientes = El Vesitador
y Conzil.ario D.n Ygs de Justo D.n Pose. de Espana D.r Dr del
Hazar de Aguirre D.r Caraueo D.r Camas D.r Leyra D.r m.e negro
D.r Dr Mijares negro mas.o Camanho mas.o Cortes D.r
Dr de Sousela D.r Pose. D.r del Ol.o P.e Guardian
D.r Parga D.r Balboa D.r Nog.o D.r Loriga m.e Ramos
m.e Sorres m.e bellan.e m.e belen m.e Nuñez m.e Mar.s
D.r Aloro: asesores Personal. D.r Dr Aroca guan
tado de ocupado por el tribunal m.e Cano. D.r Juarez
m.e Vgo D.r Aravio D.r mera D.r Illas Carelca asesores
de Casa D.r Sanmamed D.r Seijas D.r Ant.o
asesores D.r Dr Aguiar personal
Claustro Hoy = Juan Bas

Vosque Dini

En Diuieron en el claustro Sum el Rector
Mº fray Lars de Bustam: Rector del Sedesio = Mº fray
Juº de torres: Dº Dr Antº delegado = Dº Mera: Pmº
fray Antº de la Vega: Pmº baltuar: Dr Ganza delpeso =
Dr Dr Jorge Vocapueta Pmº fray Pº tauares: Dr Juº
de Cares: Dr Dr Antº Gs Mº Dr Antº Ramos Dr Dr
Pº Vergara Dr Dr Gaspar Benito de Gs Dr Dr Antº de Sosela
Dr Dr Pº de Valdes: Dr Dr Antº Nogs Dr Dr Pº Antº de Espana
Mº Dr Antº Ramos Pmº fray Antº de Cortes Dr Juº
Varela Consiliario Dr Dr Juº Lorenzo Dr Dr Migl de
Arando Dr Dr Antº de Sosto todos electos de este
claustro estando assi Juntos y congregados segun
y por el termino de Sus Sta =

Sobre poder
de los Doctores
Plantores y
Diputados por
Quenca para
Cosas

En el claustro en conformidad de
la Cedula de Su Mgd fue llamados cuyenda
discurrido. Dixo el claustro cerca del modo
que se auia de tomar para hacer y celebrar
la Vesita de la Vniuersidad y para ello se leyeron
por Dr Pº de Quesada todos los capitulos tocantes
a dicha Vesita y leydos se propuso
si se Vernian a los Sres Doctores Dr Antº de Vergara Dr
Juº de Cares y Dr Antº Gs Pº de Losuano y trayan a la
claustro en forma lo que ellos contienen comunicado
con los Sres Dr Antº Gs de la Vega y assimismo
que dan de dir Judicialmente contra
Dr Pº de Gs Pº de Losuano y trayan a la claustro
Dr Pº de Gs Pº de Losuano y trayan a la claustro
Dr Pº de Gs Pº de Losuano y trayan a la claustro

que Para todo ello se le diese el poder
des Dse Regte SS Juntas Generales en Dez
cos Rey y Dptos Reynos de Castilla y
Leon se rendhasta la clausula y firmo
llamados y Estados y Sitio sus Dhos Ptes y
Voto en Forma = y asi lo dixeron mdr Resolu
y mandaron Se acordase todo lo q se
Alg.to

Don Alb.to Jem

Don Pedro de Alba

Claustro de onze de feb.ro del 1686

Dentro del colegio de san Jeronimo y sala de claustros de la universidad de esta ciudad de Santiago a onze días del mes de febrero de mill y seiscientos y ochenta y seis años aviendo llamado a claustro por cedula del thenor siguiente =

Zedula

Juan Baiquez de Ulloa Vedel llame a claustro para mañana lunes que se contaran onze de este presente mes a las dos de la tarde para thomar resolución en orden a la presidenzia en las funziones de la universidad a falta de su señoria y para los demas negocios que se ofrezieren llamarás a los señores presentes pena prestiti juramenti y de la constitución que se executara yrremisiblemente. Dada en la ciudad de sant.o a diez días del mes de hebrero de mill y seiscientos y ochenta y seis años = D.n Felipe Gil de Castro salgado Rector por ausencia del señor Rector = Rand.o Ald.e de Ruas

Llamamiento

Los señores Botos de claustro que he llamado en cumplimiento de la zedula de esta otra parte son los siguientes: señor Vesitador y conziliarios: D.r Aguiar D.r D.n Baltasar de Aguiar: D.r España: D.r Suarez: Maestro Tavares: m.o Bustamante: m.o Torres: D.r Gil: D.r Sesto: D.r Lamas: D.r D.n Jph Ant.o de Monterroso: D.r San Mamed: D.r Torres: m.o Soter: D.r Lerra: Peiss: D.r Chousela: D.r Meza: D.r Manrique: D.r Castro: D.r Mascarelle: Rector del colegio: D.r Parga D.r Araujo: m.o Ramos: D.r Moss: D.r Saluda: D.r Correja: D.r Luyro de Aguiar. A todos los quales personal: m.o Arroyo: m.o ... Helm: el Guardian D.r D.n Ant.o m.o de Aguiar de Monterroso: a esos les dejo en su casa: y a los m.os ... m.o D.r ... de Lamas D.r Silva: ... D.r Cosi: al ... ... Cordelo m.o

§ Juan Basquez de Ulloa ==

Cosperuni M.

En Diez y ocho dias del mes de Nr Dn Josef Pequiraloez de Camargo Alcalde ordinario Dn Dn Miz del Negro: Dn Dn Lorenzo Perez de Lamas Dn Dn Ant.o Seaguan Plm.o Hay Leyffer del Rio Rama.l Dn Rodrigo del Colegio de San Dolpho y Plm.o Hay Juz de Letras Dn Dn Jaz Suarez Dn Dn Ant.o Nz de Leyra Dn Dn Jph Loemera Plm.o Hay Ant.o Gonz.z Plm.o Hay P.o Viuares Dn Juan Ant.o del Negro Dn Dn Fr.co Marzeque Dn Dn Juan de Castro Germuda. Dn Dn Fr.co del Pozo: Plm.o Hay Benz.z Dn Dn Ant.o Nz Seaguan Dn Dn Ant.o Sousela. Dn Dn Sebastian Dn Dn Jph de Cortes Dn Dn Miz Suarez de Caraza Dn Dn Fr.co Seaguan Plm.o Galan: Dn Dn Ant.o B.z de Liz Dn Jaz de Camano Dn Nog.z Dn Balmoa Dn Dn Fr.co Justo: Dn Dn P.o Segoyan Dn Dn Fr.co Pagina Dn Dn Ant.o de Siguenza Pe Mz Hay Ant.o de Castro Mz Dn Ant.o Varros de Mosqa Dn Ant.o Canarreay Dn Jph Varela Consiliario todos los Vocales del dho Claustro y estando ansi Juntos y Congreg.dos en forma de Cuerpo de Comun.d fue dho Jermino acordado q se Siga =

Comisem.to de Azeadi Dn Ant.o Lazaro Varela

En dho Claustro Auiendo Propuesto en el q se declarasen los Comisarios de Cuenta que auia Auido Conferencia en si auia depresidir en dhas conclusiones el Dn Dn Ant.o Seaguan Antecesor del Claustro y declaro en Nombre de la Vniu.d q auia depresidir Dn Dn Nicolas del Rio y q los Dhos Dn Ant.o Varela y Dn Ant.o

Claustro de 13 de febr.o de 1686 — 215 — D.s y quince

En el Collegio de santiago Alpheo y sala de claustros de esta universidad de Saz.u de Sant.o A veynte y tres dias del mes de febr.o de mill y seis.tos y ochenta y seis años Aviendo llamado A claustro Por zedula del S.r Rector

Zedula

Juan Basquez de ulloa Vedel llame A claustro Para mañana Sauado que se contaran veynte y tres deeste Pres.te mes de febrero Alas Dos de la tarde Para los s.res de la universidad Dandonde se a de quien se a de librar las m.rs y cantidades que estan destinadas Para los s.res Catredaticos Ayudados collegios de s.n Alpheo y san Geronimo y para los demas interesados cuya paga fenecio Por fin de en.o deste pres.te Año A la que se vos Pres.te Pena prestita juramento que de la constitucion se espresaran junto mi firma. Dada en Saz.u dicho dia veynte y dos dias de el mes de febr.o de mill y seiscientos y ochenta y seis años = D.r Felipe Salgado Rector = Por m.do del s.r R.or Fran.co Rios de Aviña

Llamam.to

Los s.res Botos de claustro que llamado en aviendo legitimamente la dicha zedula son los s.res = D.r suarez, D.r Jos.e, D.r ... Baltasar de aguiar m.o bustam.te ... m.o torres, m.o selva, D.r ... negro, D.r D.n ... Ant.o m.o negro, D.r ... D.r Cerra, D.r ... D.r cortes m.o cortes D.r chousela D.r mera ... castro ... D.r D.n Ant.o m.o de aguiar ... mas llarelle R.dor del ... m.o Ramos ... D.r balvoa ... bachilleres barreda ... a todos ... m.o ... D.r ... D.r ... ma...o ... ante mi ...

Y p.ª el [illegible] fir[m]o
Ju.ᵒ bas que[z] de Ulloa

Los que bieron

Y bivieron a este claustro sum.ª el s.ʳ l[icencia]do D.ⁿ Felipe Gil
Salgado Retor dela Universi.ᵈ Padre maestro fray Lucas de buitram
de canon en theulugia D.ʳ D.ⁿ Ant.º R.ᵒ Celeyza Padre m.ᵒ
fray Ju.ᵒ de torres D.ʳ D.ⁿ Ju.ᵒ de mera Padre m.ᵒ fray Ant.ᵒ
de ... D.ʳ D.ⁿ Ju.ᵒ Ant.ᵒ de m.ⁿneyro fr. m.ᵒ baluin D.ʳ D.ⁿ
Ant.ᵒ de España D.ʳ D.ⁿ Ant.ᵒ n.ᵒ D.ʳ D.ⁿ ... Marques
D.ʳ D.ⁿ Ju.ᵒ de Torres D.ʳ D.ⁿ Ant.ᵒ Souseia D.ʳ D.ⁿ ... de ponte
D.ʳ D.ⁿ Jorge de Aguiar D.ʳ D.ⁿ Juan balboa D.ʳ D.ⁿ Mig.ˡ
Suarez de araujo D.ʳ D.ⁿ Ant.ᵒ figueroa D.ʳ D.ⁿ Ju.ᵒ Ant.ᵒ
de Soto Maestro D.ⁿ Ant.ᵒ Ramos P.ᵉ Maestro fray Ant.ᵒ de
Cortes todos Botos del d[ic]ho claustro y estando Ansi juntos
Se decreto y acordo lo q se sigue

Leyose el claustro pasado

En este claustro despues de averse leydo el claustro
pasado [illegible] en [illegible] Acordado. Propuso el s.ʳ R.ᵒʳ dela univers.ᵈ
En como estaban fenezidos los plazos de las cathedras
y que se devian [illegible] las libranzas de las Cathedraticos
y a los dos colegios de san.ᵗᵒ Al.ᵒ y san Geronimo y a otros
Interesados y el claustro viese sobre ... se avian de librar
Para q se ... las partes ... cumplido su
Larga ... todo el claustro salio Acordado que la li-
branza que toca al colegio de s.ᵗᵒ Al.ᵒ se despache
al s.ʳ Canonigo D.ⁿ Ju.ᵒ Ant.ᵒ sau fabriquero de la s.ᵗᵃ ygl.ᵃ
del s.ʳ Sant.ᵒ ... de seys mil R.ˢ los quales paque
Por quenta del ... y ... cancho
... ... y fabrica de ...
ella Anotandolos en el libro de libranzas ...
los dos Mill R.ˢ que tocan al col.ᵒ de san Geronimo

Librense al s.ʳ fabriquero 6 U R.ˢ de el col.ᵒ de s.ᵗᵒ Al.ᵒ

SIGILLUM REG UNIVERSITAT

Como se manda librar al Sr. D. Anto. de Leyra —

Se libre y despache libranza de el Sr. Dr. Dn. Anto. de Leyra por quenta de lo que deue de Alcq.s de quentos de los tres mill Rs. [illegible] officio por quanto antes pudiese y se asiente en el Libro de libranças en la mesma forma =

Que venga el Sr. [illegible] Rl. a este [illegible] a hazer pago de los [illegible] y que asistan los tres dres. de la diputacion y se le dio poder

En este claustro se determino que venga el Sr. [illegible] Real a este [illegible] a hazer pago a la Vnivers.d de los deudores que deuen y efectos della. Para lo qual nombraron a los tres Ss. Dotores Dn. Anto. de España Dn. Juo. de Coues y Dn. Anto. [illegible] y se les otorgo poder con toda amplitud [illegible] la asistta. de [illegible] la Vnivers.d como [illegible] tomar las [illegible] de mandar de qualquiera autos de que [illegible] Juo. [illegible] Dr. Lopez Rey y miguel Rdez. estantes en dho claustro y para dho efecto llamados =

Otorgose poder a fauor del Sr. Dr. Migl. de Montenegro

En este claustro se otorgo poder a fauor del Sr. Dr. Miguel de Montenegro con clausula de sustituyr le especial y expresam.te para [illegible].

De que [illegible] Sres. los de Arriba =

Que la [illegible] de Aqui adelante se tomen quentas cada seys meses de los cobradores [illegible]

En este claustro se determino ya [illegible] de Aqui adelante se tomen quentas cada seys meses [illegible] fueren de la Vnivers.d y se le [illegible] tesoreros.

SIGILLUM REG UNIVERSITATIS COMPOSTELLAN

Con Dn Consuanento en Grecja · Gcadareys mesess
Ande Dar · quentas Dela Jurada · de lo Ganobrado
Jpag do Noqual Andeazer Contoda Diligencia y danedo
Pdelavnuer lo sepael Stado deguaz da Yanfilo decreta
Pelolin Yalcada Yp todos ellos Gsilo firmoel dho
Rr delavnuer lo Jey Costumbre = L

Passo An Semí

Van Rr de Ribas

Clausto de 18 de mrº de 1686

217 Ds 9 y dugnos

En Aro de Acolejo de nr. Sto Thio
y sala de Clausto de la vnibersidd de Salamca
A Diez y ocho dias de Mes de Mazo de mill y Seis
cientos y seis Años Aviendose llamado A Clausto
por Ordn de S. Sa de que yo Scriuano Se

Cedulas

Doy Fee que Juan Vazquez de Molina Vedel de la vnibersidd de Salamca
dho. Clame A Clausto Publico de Manana Lunes
Veintte y quatro de este presente mes de Mazo de la
Diez de la mañana Por orden de Rector Publicam.
El Bachiller Dn Juº de Leyes y mendoza dho Rector A la cabeza
de los Sres. de Leyes. acauada la Cl. Subire A Clausto la declara
ro y proueer la Sª Constitucion A Clausto de Prima de
Dotor la. Cathedra de Sto A Diez y siete dias de Mes de
Mazo de mill y Seis cientos y ochenta y seis Años = Dn Fele Sto
Salgdo Rr = Por mdo del Sr Rr = Juan Rz de Molina =

Llamam.

En Veinte y Ocho dias del Mes de Mazo de mill y Seis
cientos y ochenta y seis Años Aviendose llamado en Claustro
de Cathedras Se Sentaron Sr = Dn Felix Sto = Dn Alfonso
Dn Mel Negro = Dn Dn Negro = Dn Juan = Dn Clame =
Dn Leyva = Dn Lopez = Dn Josse. mo Juarez = Dn Chozes de
Dn Pedro Dn Miranda Dn Castro mo Bustam. de mo Torres mo Velez
Dn Vidal. Dn Parga. = Longa = Dn Balboa = Dn Ramos Dn Nog
Dn Arauso. a los Sres Personal. Dn Juarez Dn Dn Sanz de
Aguiar = Dn Espano Dn Dn Balthasar Vergaraz Dn mo Mesa
mo Arroyo. mo Lopez. Dn Maraza. Dn Mascarello. Dn
Dn Sanz de Aguirre Dn Dn Juan de Aguirre Dn Dn
Ydhoen Casa. Sres Consiliarios y los Demas
Cosos = Juº de Cabezas de

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPLUT

Loquerini

Y Don Steue Clauro Sumr. Alcde Dn Felipe
Gz Salgo Rl dedhar ynuentr. di Lic.do Dn Sancho Aguinar
Clerigo Presbr. Dn Dn Miguel de Negro Dn Anto
de Aguinar decano. Dn Canonigo Juo de Aguinar Dn
Clauro Dn Steue Rl dedho lo Dn Alno Gray Juo de
Torres. Dn Diaz Suarez Dn Juo de Mera Dn Pe
Gray Anto de Arrigo Dn Dn Pe de Paiga Dn Pe Conteyano de Rada
Dn Dn Ba Mauan de Aguinar Cathedratico de Prima de
Canones Dn Dn Anto Pe Mz de Aguinar Dn Dn Juo de Loria
Dn Dn Anto de Espana Dn Dn Juo de Cerera Dn Dn Pe
Marque Padron Gray Dn Juan de Alno Gray Anto
de Torres Alno Gray Anto Mz de Pe Dn Balun Dn
Dn Diego Marcanelle Dn Dn Juo Anto Mz de Negro Dn
Dn Anto Chanela Dn Dn Garcia de Leon Dn Dn
Anto nos Dn Dn Miguel de Aranzoo Mo Diaz Cano
Dn Diaz Balmoa Dn Dn Ferdo Randelabarrera
Dn Dn Juo de Davila Consiliario Dn Anto
Ramos Dn Dn Pedro de Sesma Dn Dn Juo Anto de Leon
Como se pronuncio la Rto dos votos del Dho Clauro y estando assi juntos
Rl de Dn Pe Anuendo en Strado en Clauro los dhos Sres a la
en el Dn Pe Mar Hora de Visp.s se leyo Y auiendo estado no y informado de
de Aguilar Juderecho y informado de su Rl y concluso en el Pleito
dijeron y declararon en manos de Sadhar. nuer. lo
Se leyo y pronuo. de Dha Sala Hecha. Con lo qual se
Sale del Clauro y auiendose botado secretam.te de
Sale y pronuo en dha Sala Dn Dn Pe Conteyano los votos del nombre
del Dho Dn Dn Manuel de Aguinar dijeron el nombre del Dho
Dn Dn de Castro del Dho Chanzellado en el Mo del Sr. Dn Dn
Pe Manuel de Aguinar Con lo qual se leyo el Auto
Publico y auia sali.do de Pleito y Clauro Parte
Dn Dn Manuel de Aguinar y Clauro nuer. lo

Poria q Cathedratico de vesp.ª de lex.ª gr.ª de dha facu.ª se leyere la q.ª en forma q Constituy q se le aude se
Contodos los emolumentos q le pertenecen de dha Cathedra
Hecha la oposicion en ella.

Sustituio de las Cathedras de ynstituta Alcorin.º de Cabo

En este claustro se nombro por sustituto de la Cathedra de ynstituta q bacó por Jubilacion del Dor gn.º manuel de aguilar. de Cadena.ª de lex.ª de
Hs.s q.º Dor Dn Juan de Cabo como se lario
de Constituta

Dotor de la Cathedra de Prima de ynstituta

En este claustro se mando poner edictos en
la Cathedra de ynstituta. Con termino de xv.ª dias
dias q corran y se quenten desde oy dia de la fha
de San Filo de esta q se solue en la corte de
Portodos q se hallen con derecho a ello
fee Cotumbre

Lectura de la Cathedra de Anatomia q se vaco por muerte del Dor

En este claustro el Rm.º P.e M.º Fray Luis
de Bustamante Catedratico de prima de Theologia q
el claustro le dio la libranza de xx.ª cargas de vino en
cada vno en fin de cada vn año gel claustro mde se traiga
en fin de cada vn año gel claustro mde se traiga
Lectura de Primer dia vno de San Filo de esta
fee

Dor

Dn Juan de Rio

Claustro de 1 de Abril de 1686

En Sn de Colegio dels Alpheo.
Ysa de Claustro de Maymuirs destazid dels
Aguaro Dias de Ames de Abrill demil y sis grochenta
y seis Ans Auiendo sellamado Aclaustro por
de Athenas siguien Se

Cedula

Juan Basquez de Vollo Vedes. de estas maymuirs.
Clame Aclaustro Paramanana Jueues. q se contaran
Quatro de este pres. mes de Abrill Aguaro de Mayor de
Nonbrar personas Cus de de la obranza. de los Cuss
Pertenez. Maymuirs Sto cantes Allano passad
deochentay cinco Para auer Vnis Cosperanza y para
nonbrar Agente. Pa Conez. de Maymuirs S. pag.
S. q. canonbrado se allaua. Diz hay sal ta
Sn Clay dels pleitos q gn stan y los demas mgs.
Cseo se reserien Allaraseruil Pres de Cenaprista
Juramen. Da da en Sn Cazil dels Atres diass
Delmes de Abril demill q sis grochentay seis Ans
Dn Diego Gesalo. Rector = Dn do del S. Rs
Fran. Rs de Cruss

Llamami
Les
Dors. de Claustro sellamado en
Cuno Cim. Nazedula. desta cora. Sn los Siguentes =
Dr Bivia. Conciliario Mo Sabana. Dr Juan. D. espana. Dr
Dr Balthasar de Aguilar Mo Bivia. Mo Mo Mo Mo Dr Guardian
Dr Monteniero. Dr Mo negro Dr Janmamed Dr Camas Mo Cam.
Dr Cura. de Chouzela. Dr Peso Mo Cortes. Dr Mera. Dr Mangue
Dr Cabo. Dr Dr Mo Mo de aguer Dr de Colegio Dr
Barga. Dr nogerol. Dr Calleja. a Todos q son presentes
Dr Pole. Dr Dr Mo de aguer Mo Arrigo. Mo Gomez
Mo Bell. Dr Gs Dr Pesto Dr Dr Mo de aguer Dr
Dr Canja. Mo Ramos. Dr Mo Mo Mo Mo Mo
en Casa. de las Cornas aus Dachas sus q

Cabildo Ord.a y dezmero

En la Ciudad de Sevilla en veinte y quatro dias del mes de Enero de mill y seiscientos y ochenta y quatro años Estando en Cabildo ordinario de Cauallos los muy Ill.es Señores Don Felipe Gonçalez de Ecija Regidor decano de dicha Ciudad y Veinticuatro de ella Don Juan Antonio Montenegro Don Miguel de Montenegro Don Antonio de Aguilar y Medina Don Luys de Bustamante Regidor del Colegio de Abogados Don Antonio de Leyra Don Antonio de Vazquez Don Antonio Marques Don Garcia de Ulloa Don Antonio Chaufela Don Pedro de Porres Don Baltasar de Valdez Don Antonio Manuel Don Gonçalo Mendez de Aguilar Don Melchor de Beluis Don Antonio Gonçalez Don Melchor Raez Antonio de Cozes Melchor Antonio Ramos y Mosquera Don Iuan Garcia Consiliario Todos Veinticuatros de dicho Cauildo Estando Ayuntados Juntos y Congregados en forma y Cuerpo de Ciudad segun lo han de uso y costumbre

Sobre q. se reciba a Pedro Gonçalez de Trujillo por Peon de Fuero de Alcalde

En este Cauildo se encontro la Petizion de Pedro Gonçalez de Trujillo Vezino desta Ciudad en la Collazion de Sn Salvador Contenida en el Memorial que presento a la Puerta del Cauildo Pidiendo se le Reciba por Peon de Fuero de Alcalde en Virtud de Real Cedula de su Mag.d que Dios Guarde Dada en Madrid a veinte y quatro de Diziembre de mill y seiscientos y ochenta y tres años Y Auiendose Leydo la Cedula y Memorial Acordaron que Respecto de Auer Cumplido el Pedro Gonçalez de Trujillo el tiempo de Seis años que Dispone la Cedula de su Mag.d Se le Reciba por Peon de Fuero de Alcalde Con Calidad de que Sirua Personalmente y no Pueda Vender ni Renunciar el Oficio Sin Licencia de la Ciudad Y Asi lo Mandaron Y Firmaron Don Felipe Gonçalez de Ecija Don Juan Antonio Montenegro Don Miguel de Montenegro Don Antonio de Aguilar y Medina Don Luys de Bustamante Don Antonio de Leyra Don Antonio de Vazquez Don Antonio Marques Don Garcia de Ulloa Don Antonio Chaufela Don Pedro de Porres Don Baltasar de Valdez Don Antonio Manuel Don Gonçalo Mendez de Aguilar Don Melchor de Beluis Don Antonio Gonçalez Don Melchor Raez Antonio de Cozes Melchor Antonio Ramos y Mosquera Don Iuan Garcia Consiliario

En este Cauildo encontramos la Carta de Pago que Don Pedro de Vera y Auendaño Alcalde Mayor de las Rentas Reales de Sevilla y su Tierra dio a favor de Don Antonio Manuel Regidor desta Ciudad de Veinte y Cinco Mill y Quinientos y Quarenta y Seis Reales de Vellon que Pago por Quenta de los Frutos de Lanzas de Sevilla y su Tierra de Cosecha de Mill y Seiscientos y Ochenta y Quatro años Y Auiendose Leydo la Carta de Pago Acordaron que se Reciba en Quenta de los Frutos de Lanzas de Sevilla y su Tierra de Cosecha de Mill y Seiscientos y Ochenta y Quatro años Y Asi lo Mandaron Y Firmaron Don Felipe Gonçalez de Ecija Don Juan Antonio Montenegro Don Miguel de Montenegro Don Antonio de Aguilar y Medina Don Luys de Bustamante Don Antonio de Leyra Don Antonio de Vazquez Don Antonio Marques Don Garcia de Ulloa Don Antonio Chaufela Don Pedro de Porres Don Baltasar de Valdez Don Antonio Manuel Don Gonçalo Mendez de Aguilar Don Melchor de Beluis Don Antonio Gonçalez Don Melchor Raez Antonio de Cozes Melchor Antonio Ramos y Mosquera Don Iuan Garcia Consiliario

En este Cauildo encontramos la Carta de Pago que Don Pedro de Vera y Auendaño Alcalde Mayor de las Rentas Reales de Sevilla y su Tierra dio a favor de Don Antonio Manuel Regidor desta Ciudad de Veinte y Cinco Mill y Quinientos y Quarenta y Seis Reales de Vellon que Pago por Quenta de los Frutos de Lanzas de Sevilla y su Tierra de Cosecha de Mill y Seiscientos y Ochenta y Quatro años Y Auiendose Leydo la Carta de Pago Acordaron que se Reciba en Quenta de los Frutos de Lanzas de Sevilla y su Tierra de Cosecha de Mill y Seiscientos y Ochenta y Quatro años Y Asi lo Mandaron Y Firmaron Don Felipe Gonçalez de Ecija Don Juan Antonio Montenegro Don Miguel de Montenegro Don Antonio de Aguilar y Medina Don Luys de Bustamante Don Antonio de Leyra Don Antonio de Vazquez Don Antonio Marques Don Garcia de Ulloa Don Antonio Chaufela Don Pedro de Porres Don Baltasar de Valdez Don Antonio Manuel Don Gonçalo Mendez de Aguilar Don Melchor de Beluis Don Antonio Gonçalez Don Melchor Raez Antonio de Cozes Melchor Antonio Ramos y Mosquera Don Iuan Garcia Consiliario

Prorrogacion del s.r
D.n Miguel de mont.e negro

Alegando a botar en su lugar el señor D.r D.n Miguel de mont.e negro, que lo fiaö se diese a D.n Rod.o de quiroga y de lo contrario no le parara perjuicio, y el claustro de termino y acordo que se le nonbre como en efecto se nonbro al s.r D.r D.n Ant.o Gregorio Jacobo, q.e se hizo nuevo hecaera de Pe(...) laos y a qualquiera dellos que puedan aver cobrar percibir y recaudar todos y qualesquiera frutos de qualquier calidad y condicion que sean y de todas las personas an si eclesiasticas como seglares. A todo lo q.e a ello toda la obligacion y les parezieren y nonbre los q.e sean y ser nonbrar o seliare, ademas de deposito sin q.e ninguno dellos tenga obligacion de dar q.e a mas que de los buenamente percivieren, ademas de deposito se hizo da obligacion ninguna cerca de lo cotoja en Poder en forma con todos los requisitos necesarios, estando a ello pres.tes por t.os Miguel Rodriguez, L.do Barquez de Ulloa, que del y Antonio Rodriguez, clerigo e estudiantes y otros ante mi en dho claustro para dho efecto llamados =

Nonbrose por agente
a P.o Lopez Rodriguez

En este claustro en conformidad de la real zedula que propuso el s.r R.or de la universidad en como Ant.o de losada era agente de la universidad que estava ausente por no aberse hallado ocupado por allarse juez de la ciudad de Canga y suplires con que no avia p.a de que ne de los pleitos de dicho colegio por que nezesarias para la conservacion de la hazienda de esta universidad y aviendose discurrido y q.e dello la universidad determino se le nonbrase como en efecto se nonbro por agente a P.o Lopez Rodriguez, criado que fue del s.r pres.te de Castilla

Acobtenzado y seleotorg opoder Genral pa todos
los pleitos anii zeuiles como Criminales. Las
Juezes dhi enegendrente de Alanzesus los Sefl
Gouerna Dr y Jgdores de Sta Fee Audde este Reyno
y delantelormas les Juezes eclesiasticos y seglares
deste Reyno de q̃ quier Estados dhos = Sus
Basquezes Vos Due de Miguel en
Z Nonbre Rey. Oer de esta dha zin

Quaderno de Alegaciones
Por Miguel de Negro
Procurador pa
el pleito de Roma

En el claustro sem do Librar Sonroza
A Diputon de la Dor Miguel de Negro
Pa el despacho de esta encargado Pa Roma
fenca de que se Juez. Alle Dor de la comunidad
Pa que de esto quere pa Pueda despachar comisiones
y pags. contra los deudores. Y deuieron Pedir
Y Juuieron sus Ventas de. qual. que Valida y
Testado y Jean.

Dor de Rio
Pedro de Aguas
Iso Dor de la Mag
Por pa de la Mag
Por de la Admin

En el claustro sem de quezo El
Presente Dr. de Rio de Aguas Al Dor Anto
Jeruicios Racionero Jochantre de la Sta Yglia de Cor Sanct
Y Jeposito de la musica y capilla della Iso Dor
der Chadeuier. Por la asist pa q. tubo dha capilla
en la Fiesta del Glorioso Santo Thomas de Aqte
Pre Dr Anto los quales se pagen
de las Rentas de Cruzes de Mayno Pa admin de
Pas de semd y de gochenta Z q
Dor de la Comunidad y Rela de este Claus

SIGILLUM REGIUM UNIVERSITATIS COMPLUTENSIS

Sean buena y con Regnio dedso Racionen
Snotio. / mayordomo Xilibran ta

Q. se pague en
Mayo que cas. os
lo Colegiales del
Col.l de San.r mo
el Pho.

Nte claustro se leyo. Una Petn de Dom.o
de Mog.a Mercader. Torra. de. Ant.o Juarz de Cabo
por las quales pedian. El Pho. Dom.o deno.s
q se les pagasen. Elos Diez y siete varas de paño pardo
de Segovia. q pres de las oyran a q.s Dor.s Colegiales
del Col.l de ss. el Pho con Mds. q se les diesen
bedho paño en q se vistan fiestas de gal mill.a q.l los
colegiales de S.n Jn.o El ss. Pho Rector de esta Vniu.d
dado. = el Pho. Jn.o de Sosuare. Jn.o Fr.co Mesquedi
q se les pague ser. o cho Barasyn. a 3 de Paño Pardo de grueso
de Segovia. con mas la echura. q se les ha de dar. En Blanco
Stuye. Dn. Benito de Arnedo. El ss. Pho Rector de
Storga de orden del ss. Dor. Dor Segre. de Andrade Sr.
dedho Col.l de ss. el Pho. Auia pasado. De El Blanco q
dedho Col.l de ss. el Pho. Auia pasado. De El Blanco q
Clua de ferido. q pedian se les despache Cedula de Rector
de Sobrello. Leydo. Por el claustro fue acordado q se mande
q se despache lo q pedian. Atento q los Pho.s del Corte
de dho Paño q piden. El Diez y seis Rs. q cada vno a dho
Parroq.l no Conuiene. El ss. Dor Dn. Miguel Sr.
Rector. q labe las q aquien en labor mayor de
Cantico de Creator Alor. vad.r q mande dar
Testimonio de lo q dho es. El dho ss. Dor declarando

Dn. Bl de Alibran

Claustro de 1 de mayo
de 1686

221 Ducantas y Veinte y quatro

Libro del Colegio de Santo Domingo de la Ciudad de Santiago

En el Claustro de la Universidad desta Ciudad de Santiago aguatro días del mes de mayo de mil y seyscientos y ochenta y seis años estando juntos en el dicho Claustro

Cedula

El Señor Liçenciado Juan Vazquez de Vlloa Cathedratico desta Vniversidad de la Ciudad de Santiago Vino a Claustro a mañana Sauado que se contaran quatro deste presente mes de mayo a las quatro de la tarde a hacer Nombramiento de Diputados del año pasado de mil y seyscientos y ochenta y cinco Segun petición presentada por el Aguente de la Vniversidad sobre Azeutas de Rentas tocantes a dho año

Diputados = Nombramiento para la Renta Sauda de Noya: y la de San Bartholome, dicho de S. Martiño de Oha Villa de Nombramiento a lo que toca a las Casas tocantes al Solario de la Cathedra de Prima de Santo Tomas y otros negocios que se ofreçieren a tratarse VS. presente pena de prestar Juramento de Fidelidad en la Ciudad de Santiago a tres días del mes de mayo de mil y seyscientos y ochenta y seys años = Dr Phelipe Gonçalez de Vlloa Por mandado del Señor Doctor Don Juan de Vlloa

Llamamiento — Los Señores Vocales de Claustro que el llamado en cumplimiento de la Cedula desta otra parte son los siguientes. S. Dr Sitador, Dr Monthenegro. Dr Llamas. Mtro Llamaño Dr Llamas Mtro Dr Diez Dr Leyra. Dr Cortes Mtro Cortes; Dr Feo Dr Barthasar de Aguiar. Dr Juan Antt. Monthenegro. Mtro Juarez. Mtro Bustamante Victorio, Mtro a Noyo. Mtro Martinez Dr Cnera. Dr Maraegue Dr Castro Dr Aguiar Dr Dr Leyra. Dr Mtro Dr Llamas. = Dr Balcarcel Dr Aguiar = Dr Zuñiga. a todos estos VS. por

Dn. Antº. de Aguiar. Dº. Jose Dº. Yesto = Pe. Guardian
Dº. Mascareñas. Dº. Suarez = a estos se dio en casa. y los
demas ausentes. y achacosos. y para que conste lo firmo dho
dia Juan Basquez de Ulloa

Los que vinieron. En Binieron a este claustro Sr. Ldo. Dn. Phe
lipe Gonzalez Retor de esta Universidad Dr. Dn. Antonio de Aguiar
Mº. Dn. fray Luis de Bustamante, Mº. fray Juan de la torre
Dr. Dn. Antonio Gorula Dr. Dn. Antonio de Aleixa
Dr. Dn. Antonio Gonzalez Dr. Dn. Juan Antº. Negro
Mº. tabares Dr. Dn. Antonio de Aguiar Dr. Dn.
Juan de Cortes Pe. Mº. fray Antonio de Cortes Dr. Dn. Pº.
de Araya Dr. Dn. franco. Balboa Dr. Dn. Juan de Araujo
Pe. Mº. fr. Benito Ordz. Mº. Dn. Antonio Ramos
todos los botos de dho claustro que estando
juntos en forma y por cuerpo de Universidad acordaron
y determinaron lo que se sigue

Como se nombro de la re
lacion que dio el Rtor.
al Sr. Dr. Gonzalez
y se determino que se
entregue Claumel. Rentas

En este claustro en conformidad de la cedula
de Su Magd. para que en ... Rdo. llamados se leyeron algunas
partidas de la Rela. que el Sr. Rtor. dio a el Sr. Dr. Dn. An
tonio Gonzalez a cerca de los Prebendas de la Re
mates y acimil de Rentas del año de ochenta y cinco
y bisto que no concordaban unas con las otras antes
estaban unas mas subidas como mas baxas y que es
para auer de sacar una Relacion mas en forme seaman
menester los acimiles de Rentas exsortatorias y Rexistros
para auer de ver las fianças y saber quien son fiadores
y quien las haya y en que precios y cantidades para que no
se les pida de mas ni de menos y se tenga consequencia
y dhos Rexistros los tenia el de la Universidad tiene y
faltaren en dha Relacion algunos que faltaron
y el claustro acordo y determino que dho
de ... se entregue al Sr. Dr. Gonz. Claumel ...

del Año de ochenta y cinco como tanbien los
demas antecedentes desde el año de treynta para
mesmo las escrituras de censos fiancas y executorias y otras
y mas obligaciones que fuesen convenientes a la cobranca de
las rentas de la Universidad dandole a dicho señor Don Gonzalo Veres
amplio para todo ello

Peticion de los caseros de las casas de Belbis sacomerio que las bajan a ver al señor Cortes y Gonzalez

En este claustro aviendo se leydo una peticion de los caseros de las casas del barrio nuevo de Belbis por donde pedian a la Universidad les hiciese alguna baxa de los foros que se les avian hecho antes de la baxa que gueri no se les avia obaxasa den de luego auian de sacion de dichos foros de dichas casas en la dicha Universidad que que considerase ellas y otras cosas que expresavan en dicha peticion que leyda y vista toda ella por el claustro que aviendo largamente de ello se acordo y determino que el señor Don Don Juan Decortes y Don Goncalez fuesen a ver y reconocer las casas bacas de dicho barrio nuevo como tanbien las demas para que de ello hagan relacion a el claustro para que en el se vea si se les a de hacer baxa asi para lo adelante como en lo cayda

Peticion de la Universidad

En este claustro se leyo una peticion de Pedro Lopez Reyaxente de la Universidad que aquel dia que la Universidad avia mandado a bendido a Bartolomeo unos lugares como eran el que avia bendido a Bi... de Verneiar en dos mill y ... Antonio de porto ... del ... de Verneiar en dos mill ... y el lugar que se bendio a Antonio Lopez y Comes ... tantos ... y que no se le encarga tanto ... otros dos mill ... reales y que ... al claustro avia ... que se agregasen con las y ... que los que tenian antes se avian ... ahora no lo avia echo antes los que los tenian antes ... Ahora no lo avia echo antes los años sin pagar ninguna ... y ... en ellos mas de dos años ... Mas el lugar ... para conocer ningun dueño = Mas el lugar ... a Domingo Martinez ... de ... que el claustro otorgo poder a Antonio ... cobrase ... que ... tomase ...

El lugar de Verneiar al señor Don Antonio de ...

Sobre ... a la ...

Y en que los aman arrendado los mrnos q.mn año
q.a esta aora no auia no tiria ylos arendo a otro otro
mro lo q.one = mas lo tiene q.ue e ben dicion alos
den bozes dela Semana dos cobras se hallan los pag.os
en poder Alli.s Dr.a gruer q.mas q.uenta y razn dello
tiene enrra.n delas Casas de belbis q.ue asimo. delos
dise vela.n delos p.leytos p.a ante la de hijos y deuda obliga
q.ue bista toda ella q.e el claustro Jeronimo q.ue en quanto
Alugar de Bitorio dogorta se encarga Alli.s P.e Serra
en.o de Alugar del.o p.a q.ue mande poner cedulas y traygan vela.n a relautho
ys se encarga a las dichas por tunas = En quanto lo alugar de Ju.o Gz.
ente para q.ue aia auerlo y reconocer el estado. Se encarga al axente p.a q.ue baya a auer y reconocer
q.ue tome y poner sedula del Rl.s dedho lug.r y lo trae q.ue a.gno
las. p.a aforarlo a aver per cedulas p.a agorarlo y de todo ello
dar lo
Fr.e Antonio traer relacion a relautho En quanto a los q.uen
de lo dada de vela.n de Domu.o martinz y q.ue el axente de relacion dello
Alli.s Rl.s del estado se encarga a dicho Sor Rz
de Alug.r y Rl.s de Domu.o
pro
En este claustro se leyeron dos peticiones la una
de Antonio Loys Oz.o del.n Ju.o de lo una me pordon en pogonia
Cada s.do del Sang.migo de Nar.ta Jamila de nora adonde
en.o q.ue tiene de Antonio hoy Veiro Oz.o del hagar gordon
de Ysonia de Nar.ta cadaano en Nynrey dos cucados
Poderlos q.ue q.ue dupura q.ue de la q.ue el claustro Jeronimo q.ue se otorgue poder como
dos q.ue arrendar. Nar.ta se otorga a dos Dr.s Ant.o del Jasa Dr.s
Segunda dicho
en dho efecto se otorga a dos Dr.s Ant.o del Jasa Dr.s
del Corte y Dr.s Dr.s Antonio Gonz Seguidos para q.ue los ar
mitan Cargo turas q.ue en.a la dicha y en el ma
por la rematarla se.n la dicha q.ue los q.ue quisiere ber
mas Conbeni.e a la Diputacion siendo la Ju.o Vargas
q.ue lopez ax y Florencio del.n Ro.z Gz del Canto y estante
en dha Sala del claustro Cada uno de los q.ue
se en dha Diputa.n q.ue da a dicha la pena
Cacer Remate y q.ue se otorgue

Que las Pretendientes a las Casas del Barrio nuevo de Belbao pretenden Becas

En este claustro Pedro al Rmo Pe Mro Fray Luis de Burta mano Catedratico de Prima de Santo Thomas diciendo q las Casas q estauan distinadas a Becas se allauan sin becas y que ellas auian llenado las Aguentas y q aun q no estauan no tenian ninguna ynformacion q dar q el claustro mande q la Parte pida lo que mas le combenga y que se entregue a los Acreedores y q ellos Pongan otro Pe Mro Balton y Peron otras Casas de Becas q de Belbao tienen Parientes

Que se despache libr de 38

Que se despache libr de 38 a favor del Pe Mro Fray Manuel Colegio de Sto Thomas

En este claustro se leyo q que se despache libr de 38 ducados al Colegio de Sto Thomas de Aquino de Belbao q el claustro y todos los Theologos nombran para Sederermino que se despache libr de dos mill rs a favor del Pe Mro Fr Manuel de Silua del dicho Colegio y sus compañeros q ellos dan al Pe Mro Fr Thomas de Aquino del Convento de Sto Antonio q son dados y se les aran buenos

Como el Pe Fran Balboa pide q aun el tenga dos becas

En este claustro el Pe Mro Fr Fran Balboa q aun el tenga dos becas — por el Colegio pedio licencia para proveer dos becas q se allauan sin becas y este claustro le dio licencia para que probeyese dos becas q se allauan sin becas y q el Pe Rector de la Vniuersidad de Salamanca firme con todos los demas Padres Diffinidores q son presentes

Y para que conste lo firmo de mi mano y sello con el sello de mi Oficio en Salamanca a 17 de Mayo de 1723

Fr Thomas de Aquino

Pedro Luis de Salazar

Claustro de 8. Mayo.
Mill DS. Sochenta Seis años.

Entro dest Colegio de S.tiago Alfeo. Y Sala
d Claustro desta Vniuers.d de Santiago. a ocho dias del mes de
Mayo. Mill. Seyscientos Sochenta Seis años auiendose
llamado a Claustro por cedula de Rector Siguiente

Cedula = Juan Vasquez de Vllo. Pedel desta Vniuers.d de la Ciu.d
de Santiago llame a Claustro p.a mañana Miercoles que
se contaran ocho deste presente mes de mayo a las Cinco
de la tarde para oir al S.or Don Jacinto Suarez en ra.
del afanco queda el S.or Bice R.or de S.n Geronimo, y ha
cer lo para cuyo efecto Prouision dest. a llamase Vn.a gr.
sente Cedula en Santi.o a este dias del mes de
Mayo Mill Seis.tos Sochenta Seis años = Dr Phelip. Gz
Salgado. R.or Por m.do del S.or D.or Diego Gonz. Sal
gado

Llamamiento

Los SS.es Votos de Claustro. que el llamado en cumpli
miento dela Cedula desta otra parte Son los siguien
tes D.or Aguiar. D.or Suarez D.or Montenegro. D.or Balthasar
Aguiar D.or Cesto. D.or Lamas D.or Fr.co de Montenegro. M.o
Amaro. D.or Pego. D.or Peña. D.or Santamed. D.or Cortes. M.o Cor
tes. M.o Bustam.te M.o Torres. M.o Martinez. D.or Guardian
D.or Ant.o Martin Aguiar. D.or Castro. D.or del Colegio. M.o
Ramos. D.or Parga D.or Baluoa. D.or Noguerol. D.or Arauso. a estos
SS.es personas. M.o Tauares. D.or Pose.no Arroyo. D.or Chou
sa D.or Leyra D.or Loriga D.or Marzoa. D.or Viera. D.or May
carella, a estos SS.es Dho encarga. D.or Gonz. del Bachiller
Barrera. Consiliario. por sonal delos demas ausentes. y
achacosos. Y p.a que conste lo firmo dho dia = D.or Bas.l
de Vlloa

Los que asistieron = Juicieron a este Claustro. S.or D.or Felip. Gonz. Salga
do. R.or P.e M.o fray Juan de Soras. Don Jacinto Suarez
Don Baltasar Aguiar Don Fr.co de Cortes. D.or Pedro
Don P.o de la Peña Don Fran.co Baluoa Don Ant.o
M.o D.or Ant.o Ramos. Don Ant.o Gonz. Viera
de Cortes Don Mig.l Arauso D.or M.o Fr.

Dn Juan Ballesta Comisariando todos botos del
dho claustro y estando assi juntos en forma y cuerpo de
Universidad se acordo el termino siguiente ##

Que se libren al Rmo ... 2850 rr

En este claustro en conformidad de la cedula que fue mandada
dar se leyo al Sr Dn Jacinto Suarez de la ... de la banco del
Colegio de san Geronimo y oydo por el claustro y discurrido sobre ello largo
... se ... termino que se libren dos mill quinientos y sesenta rr para ... pagarlo
y provicion de dho colegio y de ellos se despache libranza a favor del R
P Dn Garcia ... Rector de S Geronimo quinientos y sesenta
rr se le libran ... de la ... de ... del arcediano
... de Sn Ant quintana y los dos mill restantes
... Sr Dn Antonio ... a favor de lo que se ... a la Universidad

Que se libren las libranzas de los ... torres y ... Suarez

En este claustro se leyo a los ... torres y ... Pedro ...
... cathedraticos de ... diciendo que sus libranzas que la Universidad les avia
librado de la media paga ... ... aunque
cobrar que el claustro ... ... don Pedro
... no ... ni ... se las pagar y oydo por el claustro de
... termino que se les despachen ... ... Jacinto Suarez que las que
... ... en ... ... de las
... ... que tienen en ningun ...
Universidad y lo qual ... las que tienen ...

Que el ... ... bayas delante ... a ... que el protetor no nombre ministros sino la Universidad como ... por las cedulas del protetor

En este claustro aviendo leydo el ... Sr Dn Antonio
Gonzalez ... que el ... protetor de la Universidad avia
... años que despachava comisiones nombrando ... y
ministros ... a su volunt los quales benian a cobrar ... ...
... y ... ...
... ... hacer pago a la Universidad y despues aunque se ... ...
... ministros ... ... pagos sino que las
... ministros ... ... no querian ... como se ... ...
Universidad les pagase primero como se ... ...
... que el claustro avia ... ... alguna forma que
... que el claustro ... ... que los ministros los nombre el ...
la cedula real ... que los ministros los nombraua y que fuesen ...
y la Universidad ... ... que el claustro ...
... y oydo todo ello ... ...
aqui adelante el ... protetor no nombre ning ...
el ... ... y la Universidad ... ...
a la ... de la Universidad ... ello ...

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Pedro Fuares Cabredratico dessta Vniuersidad
Baya delante Su Sª en mi dha Vniuersidad y le diga
de mande adho Sr Rector no nombre mas diputados y los
Vacantes referidas ni aun se venga a la visita sin my Sª y
Sres dhos y sin semanda Su Sª en la Cedula real de su Mgd
sino solo nombre a Sus Sres de la Vniuersidad y lo que Su Sª
Sus Sres enuiare dha Cedula real

Cedula real sobre
las rentas que tiene
D. Fran.co Sarmiento
de la Audiencia de Sevilla
de Salinas

En el claustro Segº adho Sr D. Antonio
Gº Cabrera del Duro q la Vniuersidad tiene Sus Salinas
y Terreno q estan en General del Tabaco de la Villa de Mª
y q le auia Mds dado y estauan cedidos y q cobrar q D. Fran.co
de Sarmiento tiene los rentas de dhos Duros q dellos auia
la Vniuersidad ynbiado a Madrid con poder q cobrar de q tenia
Venia Fran.co Alcarraz de la Vniuersidad thomase en ello los
Votos q Vuiesen q mas conuiniese q oydo dho y ynforme del claustro
determino q dho Sr Rector de Vuias en nombre dho Vniuersidad
en el grim.o claustro q se hara a 21 de Julio corrte
baya a hablar al Sr Andres Gruia q Sea en Sra de Vuia cobre
en Mad.d de Acer las dels q en Mad.d a la Sr.a de la compañia
q pro.ua q alla tienen

Ch.o Sobre los Cas.s de Ch.o
Alc.s de Sr.s q Sr.s Cabeç.s

En el claustro de Sr.s diputados
mds dar la cedula
q pide arriba

En el claustro Se lo Vmagen de los Cauos q
Al Barrio nuevo debe Sus q dan y ynstituian en dho Sanct.o
declara thenian pedido q oydo en el claustro determino q
a los poseedores delas Casas grandes de la Vniuersidad Se les baxe
a cada uno Cinco Ducados q en quanto a los traseros q
tienen el Sr.a Sr.s y D. Sus Sres q Se les baxen los mismos
deue Sus Sres q en quanto a las casas de la carbona q
Sus Sres q baxan dho q mds auerlas q asi mismo
los q se les deue Sus Sres q en quanto a los otros

225

Pod.er de Pedro Lopez Per.
ta(?) Agente

Lucerbaga A cuenta ventaes
noja q̃ se le otorgo poder q̃ & pleytos

En este claus.tro se leyo una pet.on de Pedro Lopez Per ag.ente en razon de decir q̃ la univer.d s.d tenia un pleyto con el cura de cornado y que se avia parado a mucho tiempo q̃ avia menester cesta en seguimiento y que asimesmo se le otorgase poder general p.a todos los negocios y pleytos de la univer.d. E q̃ el d.o claustro determino corra con el pleyto de cornado y que asimesmo baya aver y reconocer la rrenta Sancida(?) de noya y saver la q̃ salio en la cosecha y q̃ la univer.d tiene trayendo rel.on dello como la ara del lugar de xerono aviendo memorial de partes de que la univer.d le dara satisfacion junto m.d de su trabajo y ocupa.on q̃ hiziere y se le otorga poder general para todo ello como p.a todos los pleytos q̃ la univer.d tiene y tubiere y para todos los demas negocios sin limitacion de cosa alguna. Y asi lo acordaron y lo firmo el s.r R.or y muy m.s con cargo de ello y de el R.or [...] Resolucion por ordenaron y por todas y q̃ lo de terminaron rresolucion q̃ el r.or de la univer.d segun acostumbre y lo firmo el s.r R.or

[signatures] Paso ante mi
Jacobo Lopez Saldivar

Claustro. En 13 de Mayo de 1686 #

En el Colegio de Sant.o Alfeo de Sala de Claustro de la Vniu.ersid.d de Santiago a treçe dias del Mes de Mayo de mill y seis.ientos y ochenta y seis años auiendose llamado a Claustro por sedula de ayer siguiente.

Cedula — Juan Vazquez de Vlloa Vedel Itame a Claustro publico p.a mañana lunes que se contaran treçe deste presente mes a las nueue de la mañana para oir leer Eguntos publicamente a N.tro Don Fran.co de Castro y Ormaza opositor a la catedra Instituta vacante por jubilacion de Don Fran.co de Castro y Ormaza ultimo y actual Catedratico de dicha Catedra y para que conste firmo esta en la sala de Claustro de Santiago a dicho dia mes y año ut supra = Don Phelip.e Gonz.z Salgado Sec.o de la Vniu.d

Juramiento — Los SS.res Votos de Claustro que llamado en cumplimiento de la sedula desta otra parte son los siguientes Don Ant.o de Aguiar Don Balthasar de Aguiar. Pr.e Suarez Pr.e Torres. Pr.e Bustamante Pr.e Martinez. Pr.e Antonio Pr.e Portero Guardian Dr. Jose de Cesto Don Ant.o Montenegro. Dr. Seyra Pr.e Silua Dr. Pedro Pr.e Pr.e Cortes. Dr. Loriga Pr.e Araujo Dr. Nogueras. Pr.e Ramos. Don Ygnacio de Aguiar Bachiller Batrera Dr. Romera Dr. Marcos Dr. Mas Carelle de estos Señores persona y Cortes. Dr. Gonz.z. Dho en casa y para que conste lo firmo Dho dia Juan Vazquez de Vlloa

Los que vinieron — Vinieron a este Claustro Primero. Actian Dr. Felipe Gonz.z Salgado Dr. de dha Vniu.d. Don Ant.o de Aguiar Pr.e Pr.e Pr.e Fr. Antonio de Pr.e Fray Luis Doutram. P.e Guardian de S.t Fran.co Fr. Antonio Carroyo. Don Baltasar de Aguiar Don Ant.o Montenegro Pr.e Pr.e Fr. Pedro Suarez. Don Fran.co Baluoa, Don Antonio Martin de Aguiar. Don Ygnacio de Aguiar. Don Fran.co de la Romera: Don Juan Loriga; Araujo, Don Juan de Cortes. Don Pedro de Romera Don Ant.o Gonz.z

M.º Fr. Benito Martinez = D.r Mascatello = D.n Garcia
Feyjoo = D.r M.º Fr. Ant.º Vargas M.º Fr. Ant.º Blanco
D.n Leyra. Don Alonso de Silva Don Ant.º Noguerol.

como se proveió la Cathedra de Instituta
el Don Fran.co de Castro todos votos Dho Claustro y estando assi Juntos en
forma y por quanto S.r Univers.d auiendo entrado en Claustro
los Opositores a la Cathedra de Instituta y auiendo cada
uno informado de su derecho = y conformado de sus
votos. Concluso el Pleito de votos y Claro en mano
ria. Concluso el Pleito de votos y Claro en mano
de la Dha Univers.d la eleccion y provision de la
Cathedra; conlo qual se salieron del Claustro. y quedo
dose votado sobre la eleccion y provision della. secreta
mente. se allaron diez y nueve votos al nombre del
Don Fran.co de Castro. y nueve votos al nombre. de Don Fran.co
Perdiñas = Conlo qual publico el S.r D.r de la Univers.d
que auia salido electo Cathedratico de Instituta por la
mayor parte el S.r Don Fran.co Castro y la Univers.d le
uvo por electo por tal Cathedratico de Instituta; y mando
que dicha Cathedra se le diese la posesion conformeacion
titucion y se le acudiese con todos los emolumentos que le pertenecen
y fuesen por tal Catedratico

peticion de D.n Andres Varela. y Diego de Lega

En este Claustro se leio una peticion de D.n Andres Varela y Don
Diego de Lega Colegiales del Colegio de Santo Alfeo don de
piden a la Univers.d mandase darles los ultimos mantos de
se libre a D.n Andres constitucion = que visto y oido por el Claustro mando se le libre la
baretta y a Diego de Lega con forme a constitucion
para los mantos. que piden

Constitucion

Dijeron

Este Claustro propuso el M.r Ramos como la Univers.d
ahg.e hauer de 150.r auia mandado librar en mi R.l a.l D.r y conciliarios de la
para la Jornada

Colegio de Santo Alfeo de Arcayos de fin de Henero pasa
do de este año sobre el S.r Don Alonso
faltaron cien R.s pedia al Claustro
se sirvido que oido dho memorial se

petición inuoe del P.e M.o fr. Luis de Bustamante. En este Claustro propuso el P.e M.o fr. Luis de Bustamante que el dia de la vniuersid nomultase a los Catheduaticos de oy dia de la fecha deste Claustro asta el dia del Gunto porquanto auian acauado de leer las materias que tenian dichos a quien leer. aque. lo contradixo el P.e M.o fr. Ant.o Ponz. que aian de asistir asta dia que sea el Gunto. asi lo decretaron y resolvieron. que por todos y ya sobre lo firmo dho M.o del vniuersid segun costumbre no balga lo testado =

que se asista alos Cathedraticos asta el dia del Gunto

Claustro de 18 de mayo de 1626

En Salamanca a 18 de mayo de mill y seis cientos y veinte y seis años estando Juntos Claustro el Señor D.n Phelipe Gonçalez Salgado Rector desta Vniuersid y el M.o fr. Luis de Bustamante. p.e M.o fr. Iuan de Arauz D.n D. Antonio de Acuña y el M.o fray Benito Martinez D.n D. Iuan de Mendoça y el M.o fr. Iuan de Leon p.e M.o fr. Antonio de Arauz D.n D. Iuan de Velasco p.e M.o fr. Iuan de Vanos D.n Antonio Vanos D.n Iuan de Vldaçaa D.n D. Iuan de Arauz D.n D.n Antonio Gonçalez de Sn.o Baldon todos Cathedraticos de Claustro y estando en forma y por cuerpo de Vniuersid acordaron lo que se sigue =

En el lugar de seys años

En este claustro se leyo vna peticion de Juan

de Sanmig.l dacosta ... donde poma Lugar de Seremo
de arriua Sito en ella ... que es anexa de esta villa goza de Sr
año en diz y seis ducados Regan cada un año acuerdo se arriendo
y auiendo entrado en dho Clausto Pedro Lopez rey ax.e y dho
se le auion dexado y Compra se hizo auia buen termino y dho
y se le arriende a Juez D.n Cadauno en dho y seis ducados Regan
a lo qual se otorgo poder a los Sres D.n Antonio Gonçalez y D.n
D.n Sus dexores para aguarden de la Vniuersid otorgando dho Arriendo
en dho Sr Alcalde Sres Sus Vargnez Lopez y Rosendo de Sr.

Dio quenta el Sr. D.n Gil
como auian arrendado
las Sauida de noya

En este Clausto dio quenta el Sr D.n Ant.o Gz. en como auia
rematado la renta Salida de noya Juntam.te con el D.n
Sus dexores a dos de Jun.o del Sesenta quelos dhos años dexo hasta y
en fin de dho mes de Junio de mil y seis cientos y
ochenta y cinco y reportauan de Salida cada Sesenta ducados
y dos de ruyo Cuero Gallinas y seis trendientos quarenta y
ados y se obligaron a pagar en los dos Sesenta ducados en esta villa las
renta que ay Cierta pues aun hay mas Salio con dha escritu
ra que con ella se Sr.a la dha que debe dar a ella mismo en Saxente
y lo Asinar de los Alcaldes = En este Clausto la dho y buen rema
da =

Que Lugar de dehesa
se arrende de Sres

En este Clausto se Sr.o una peti.n de Dom.o Sanchez Cabra
Vecino de Sus dexores y Hoya de poma el Lugar de dehesa
sito en ... y pidio se remediar y se vendio a Bitorio dho sitio
y sus mas y dentro y dehesa a la Vniuersid auiendo le parecido
Hoyonia en diz y ocho y seis dos diez no cada uno y y de ella
Clausto determino se arriende y Sres en dhos en dho
Seotorgo poder a los Sres D.n Sus dexores Srendor
y Lopez Sus Vargnez Rosendo de Sr.

Que el Sr.io aya Vista
del Valor de las Yerbas
Dehesas y tambien
sus Cargos y Semestr
de Sr.o

En este Clausto se determino que el Sr.io
el Valor de las Yerbas de la Dehesa
Sus Cargos y a cudir al Sr.io y sus mag

Juan Lo enregue
Logar y Pleto
Contra Sanmam

el claustro determino el claustro se Juan
Ruiz de Rivas enregue los papeles y pleito que en Pleto
gio contra Dn Juan Sanmam de la entrega de los
rentas de Juros del estanco y del tabaco demas dho y salinas
Herreyno. para que en virtud dellos como tenedor de Juros
dho Dn Sanmam dio dho privilegio como tenedor
ona scritu. y la Junta hubo con el gor de la con-
de tanta cantidad alo q pedia contra Dn Juan Sanmam
enregue dhos privilegio y scritura de asignacion en favor
dello Reino q para en su poder y para ello se otorgo
poder al mo p. Joseph. Marco en virtud de la congregacion
de ayer y asistente en la dha demanda para que en
de dha Junta aga todas las diligencias necesarias asta
Poder al p Joseph Marcos p los Juros del tabaco y salinas
que esto conseguido se enregue dho privilegio y escritura y asimismo
para que pueda presentar dhas en la Junta del valor y dezmos
que esta Junta tiene p suma y seisena de embargo
los Juros

3 mandado a Dn Ant Cnel claustro se leyo una peticion de Dn Antonio ramos
ramos — q don dependia el tercero mando y el claustro determino se lle
se cumpla con lo q alli se determina en virtud de la acordada
todos y sello firmo dhos Sres de la Junta se certifica
bre y dello doy fee

Passo Ante mi

Phelipe Valdivia

Claustro de 25 de Junio de 1686 228 Duq. y Sr. Corp.

En el Sto. del Colexio de Sant.o Al Sr. Pe.
y sala del claustro dela Vniuersid.d de S.n Aug.n de
Oy mes y cinco Dias del mes de Junio de Mill y Sis
y Ochenta y seis Años Auien.do sido llamado Por
declaustro. Dado Anteadiem Semanas Cron.el segun lo
Tenemos de uso y costumbre. Y se hallaron los mas q.e
Yo Estudio

Don Juan Vazquez de Vlloa y del. Alcalde A
claustro por Manrrique Mayor y se ausentaron Cyprie
Jacinto de Leon y Mesquita Mo. Antonio de Latorre Dor.
Al. y M.o Fr. Anto.o de Torres. Comendario de dho Sr.
Enorden Al. Juanzo de Colexio de S.n Alpho.
Cra. Comendo Librarle. Y Firmolo. Va.
Dr. Dn. Gil nuz. Sr. de testimd. en Salze
Al Claro y Provisa. en la Real Audia. de este Reyno
Lohando de la Vniuersid. desde Claro de Vn. Tres asta el
sen.o Juaue en Cert.a de poder. de Sn. Selebio Sanchez de Sel.
Cid de Selebe Libranza. pazan Juenta de Sal. Cor. del
Sobre q.e a los demas neg.os q.e se pazieron Allaras Vn.
Sr. Dn. Dr. de Cor. Ma. Studen. Juezue Sr. dia
de Mes. Sr. de Sinelly y se hemos seiuado Dor.
Dn. Felipe Gz. Salo. Perez = Don de Cn. Nuez =

Llamo Don Juan Vs. de Juaz =

Llamo Sr. Dr. Bors de claustro y hellamado. en Cla.
Alm.e de Mar.a de la Cruz. Sor los sig.s = Dn. Dor.
Dr. Llamas. Dr. Dn. Juan. Dr. Mo. Camano. Dr.
Dr. Juan. Dr. Pozo. Dr. Espana. Mo. Lu.
Dr. Cortes. Dr. Chousa. Dr. Peso. Dr.
Dr. del Colexio mo. Ramos Personal:
El Sr. Dn. Dr. Fernz. Pelaez. Mo.

Ant.º Mz.ro = D.r D.n Ygn.º de Aguiar D.r Angel
D.r Balboa D.r Longa D.r Araujo D.r Mera. D.r
Castro D.r Mascarenhe D.r D.n Ant.º de Aguiar D.n Mas
cgne D.r Carneiro &c. E logo no dho Cabido se ordenou q.e
q.e Corte fosse no dia = Ju.º Barquez Secr.ia =

Aos quatro

No dito dia Mes, e Anno asima declarados
no Claustro pleno do Cabido desta Cidade
estando presentes o Ill.mo e Rev.mo S.r D.n Fr.
Philipe Neri Salgado Bispo desta Diocesi
Conde de Asumar, e Senhor da Villa de Ri
beira Cabido ordinario = Dignidades Ant.º Mz.ro
Pr.e Mg.r Ju.º Lopes de Bri
tes = Pr.e Mg.r Fr. Ju.º Taveira = Pr.e Guardian de Nossa
Monteiro = Pr.e Mg.r Fr. Ant.º de Sylva = D.r D.n Garcia
feixo = Pr.e Mg.r m.el Lz = D.r D.n Ju.º de Castro = Pr.e Mg.r
belim = D.r D.n Sanz Camanho = D.r D.n Pedro Segueiro
D.r D.n Ju.º Ant.º de Sousa = Pr.e Mg.r Coresf = Todos Bocaes
do dho Claustro Estando Ahi Juntos em forma e Corpo
Capitular Mandou se fizesse Sermão geral de q.e se segue =

Sermão do Ex.mo e Rev.mo S.r Ant.º de Sant.ª
Maria Bispo do Algarve
Em Nossa Senhora do Rosario
dos Pardos de Faro

Sendo no Claustro depois de haver sahido o
Claustro Pasado do Cabido ordinario
ella Capitular Pr.e delaz. Dignidades Conegos
Propos o Ill.mo e Rev.mo S.r Bispo Conde
Cavando do Cabido os Officiaes do Pr.e dos Pardos de Faro
dado Gastado Cnel pres.e de Notario q.e fazia
Comissario Pr.e Mg.r Fr. Antonio de Coresf
Bispo do Claustro fizesse q.e no
Sollicitador determinasse o q.e mais convem ao seguimento
Ho Estado da Igreja Cabido Dignidades Conegos
Prior Clerigos e mais Ordens Regular e Secular
Diligenciem com o mayor fervor e quanto cabe
Sobre o Claustro Sendo todos ouvidos e deliberado
Sollo. Ordenou Cabido Dignidades Conegos
Sibra se convenção Pois tem ao Cabido
crean muy Agradecidos e mandou

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COIMBRICENSIS

que lo contrario no le parasce perjuizio ni [illegible]
por su [illegible] de [illegible] [illegible]
de ello el claustro mando se le libren [illegible] reales para gastos
Proveyeron [illegible] a favor del D.r [illegible] consiliario de
[illegible] Domingo de Quiroga [illegible] de [illegible]
dicha Universidad [illegible] Los señores [illegible] ochenta
[illegible] ochenta [illegible] ochenta [illegible]

Al [illegible] consiliario del claustro [illegible]

Peticion de Miguel Gutierrez

En este claustro se leyo un memorial de Miguel Gutierrez uno de los capellanes de esta Universidad y las [illegible] a la distribucion de los [illegible] habiendosele dado libranza de [illegible] para de [illegible] que [illegible] el Ilustrisimo Señor [illegible] por la salida [illegible] en [illegible] del presente [illegible] martes de [illegible] Domingo de Quiroga [illegible] pondio [illegible] no puede dar satisfacion [illegible] a [illegible] pues [illegible] toda felicidad = Memorial [illegible] Gutierrez = Y [illegible] de Mayo [illegible] el dia [illegible] de Mayo [illegible] Joseph Guiraldez [illegible] canonigos de dicha [illegible] libranza en la forma [illegible] el claustro determina [illegible] que el [illegible] pague [illegible] de la administracion de la [illegible] [illegible] Buenaguardia [illegible]

Que el presente [illegible] pague lo que [illegible] [illegible] de la administracion [illegible] Laynez

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Las Guardas de los
Cª del Sr. Sant. Lo pague
el Sr. Dn.

En el Claustro Pleyto Real.or
De la Libranza q se mandó despachar q Dn
Bto de Aguirre. Alferez de Dom.o de Guarda de las
Gal.s de S.t Sant.o de Aguirre Cav.o de Alcantara
Primer Delegado Corregidor de la Villa de Madrid
Teniente Capitan de la Compañia de Archeros de
Guarda de Su Mag.d q mandó se le librasen
Respondido Dn Bto de Aguirre q no tenia Dinero q fue
era Theso.o q q de Pedro Claustro man Dn Bto
de Paul Thes.o Cav.o de Alcantara de los Cons.os de la Real
Hazda de las Rentas de Cruzada y Lanças q la Libranza
q la Haver de ser en Virtud del Claus.o de Bienes Rs.s
Para las Vanzadas q pacho firmada de su mano de Su
Juro de la paga de los Archeros de Guarda de Su Mag.d
q se sirve de Retirado de Guarda

Pr.a Diego
de Gil de Vernuy
de Pedro Arn.z
de Salazar

En el Claus.o de Pedro Pleyto de Dn
de Gil de Varlaguete se sigue
Dn Gil no Pr.or de Pedro Diego Gallardo
Alcalde del num.o en la Real Aud.a de esta Villa
me. Procura del num.o en todos los Pleytos y Causas q se han tratado
conferido de Pod.r en todos los Pleytos y Causas q se han tratado
en ber y depoder q el Octubre. del de el mes de Feb.o de 687
a la fin de Junio de 687 fin q en este tiempo se mando hizie
Dadas a fin Pr.or del Sel.o Dos Secretarios gauna alla
ora. Reparos lo mismo Veinte Dos. comer El Juste
Mag.d Dn Jos.h de Aguirre gasta ahora no de Pedro Diego Pr.or
Secretario de Justa pacho libranza de la
Importare. Thes.o de Justa q dio Dn Bto no
Dio dada ha Pedro en Pedro el claustro Alcalde de Aguirre
Delegado la Vega de Justa El Sr. Dn
Diego Justa Juraja Alclaus.o

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Ltra de Dn Juan
Gelabert 1388 Vtre
Delmo
Deszerem

280 Ducados

En el Claustro Pleno del Magco.
de Dn Pedro Varela y de Andres
Sanchez Canonges como se sigue

Dn Pedro Varela y de Andres. Declaran
Obra del Iusidio de Ntra Señora de Claudelapadron
Villadenoga y mas Agregados. Ante Dias Pedro Sanmi
Fernes Cabeçeando. El Iusidio es Cargado de la terzia de
Sanct Domenga. Cabeçeros todos pagan y semedum. de Pag
Cabeçeriembre de ochentaynueve. Semaros de ochentayseis
Deseyptiembre de ochentayzinco. Semaros de ochentayseis
Todas Importan 138 Rs. y de Sandaena de miñeira
Pagua cuenta del Dn. y estaruno Frutto en poder de los Clerigos
Que no Querian pagar Hasta Hobrar Dcho de Dn. antes de pasar adelta
Con ayno Causar Sel adelantado y los tienen Sup. a Dn Sefenia
Mandar y Sinte Nsfor Sus mas Necesarios Sobre el
Traca Sucargo de Sabrunerios de la Sup. y Dn Sus mandados
Que pague Prontam. de Sy Herba Sboa. pues como Dn.
Con Sea tanto tiempo Semedum. Sadem. de Ser Jus.
Dezim. Sem. = Dn Pedro Varela = y de dha Sen. Sel
Claustro Acordo y determino Sele Libre de los Rs
Dcho Sochos. Rs. y El Mo de Sem. de Sa de los Pros
de la Administra de la Cuenta de Sanct de Villadenoga
Por Sa de los Pros de Ella. Para Sy pague dho Iusidio es Cargado
Sen bert de Ella Sele Sega Sa en Sen y en Sag dier de los Pros
Sella =

ARCHIVO GENERAL
UNIVERSITARIO
SANTIAGO

Sy Sag Sepoder
de Dn Mel. Lazo
de Burgos de la
Orn Sele Sega Sa los Sres
de la Sa Sem. de Santo Thomas

En el Claustro Pleno del Magco. Lazo de Burgos
Canonge de Santo Thomas
Dn Pedro Varela y de Andres Canonges de la Sta Sem.
Puedan Hazer o Ordenar las Cosas Sy Sus

Claustro de 16 de Julio de 1686

En Sto del colexio de Santo. Al Phe
Y sala de claustro: dela Primera d. de Cazin des
A Dies y seis Dias delmes de Julio demill y ss
Y ochenta y seis años Aviendose llamado Por zedula
de claustro Pa Dasante Dum. Rector del Sto
Lo tenemos de Uso y Costumbre que se hallen los Consiliarios
Juan Vasquez de Bloa ausente del. dela Primera de esta
zedulas = Cin dies. llame Sto claustro Dª Manana Sr Rector del
Q se contaran Dies y seis del corriente mes. Se hallaron
dela Sr de Dª Sr Rector de Sto da conforme a cons
titu = Yo leer Una carta del Sr Dr Dº de Zuniga
Juez Pco Cator dela Primera Y Yo leer la dha
bo cante Sr Claustro y tomar Resolucion sobre su forma lidad
Y Dª Ver El Estado delas Rentas del gasto que tiene
la Primera y tomar Y Ello la prouidencia q tuuiere
re =. Hallase Os Dras del Sr Rector sin Juramen
to y de Do Ducado q se hallaron Sres de
Cabildo del Sr dha Cathedral q fueron delas primeras Propinas Da Dat en Sto
dies A Dies y seis Dias delmes de Julio demill y seiscientos
y seis años = Dn Phelipe de Salazar Dr = Dn del
Dr Rector = Cabo de Salduar = Dr Dº Bazo de
claustro. y hallandose en dho Sto dela
ora Dr Gonzalez = Dr Cesita = Dr negro =
Dr Lamas = Dr Aguar = Dr Leyra = Dr Cores = Dr Sres
Dr Suarez. mr Bustam. mr Alog. mr mz Dr
Dr Dnsº Ant negro = Dr Gs = Dr Gesto =
Q tantos se contaran de cada uno Dr de
mr Ramos mr negro Dr Caluo =

Dr Dn Jph de Aguiar Dr D Antº mª diaguar y
Dr Marque = Dr Marcarelle arcdno y to Dr Personal
Mº Juarez y Dr Dn baltasar deaguiar Dr chousela
Dr Peso bachiller barrera Consilº Dmera Dr
Castro = mª Cortes arcdno Dr y Sr. Echoencasa y los gomares Dres
ausentes Sr. q.p.q. Con lo cual se acabo dho dia = Juan Bapta
Lo que ynt. Dllosa = Y Binieron
a este claustro los Sres Dn Phelipe y. Sr
Jalde Dn Pedro Dmiersd: Dr Dn Antº deaguiar =
Dr Mº Fr. Luys de Burgos = Dn Pedro del Corral dmiersd =
Dr Dn Antº Gomez dlegra = Dr Dn Pedro Palmera = Dr Dn
Jph Antº mª negro = Dr Dn Antº chousela = Dr Mº
Fr. Dº Juarez = Dr Mº mª Dlez = Dr Dn Pedro Donte =
Dr Dn Antº mª diaguar = Dr Dn Gº Marque = Dr Dn
Juan Dcalnoa = Dr Dn Dº mª Marcarelle = Dr Dn Pedro Corral
Dr Mº Fr. Antº de Cortes = Mº Dn Antº Ramos = Dn
Fran Dº de la Barreda Consiliario = Se Dsborn dlo ho
claustro = y Stando Ansi Juntos en forma y Cuerpo de
Dmiersd se determino y acordo lo siguiente =

Leyose el claustro pasº

En este claustro despues de Aver leydo el
claustro pasº y hecho el Acordado Propuso el Sr Dr
de la Dmiersd en como El y dor Dn Gº de Zuñiga
auia y Cio Una Carta. El claustro Pordonde dezia
Vtua de Parte deaq ta Sñr ha hazer Cauesta y tomar
quenta a los Sres Dª Saber el Estado de la
Pesa Stua en Soda esta semana El claustro
lo mando Poner y nombro Dª Darle Cauenuenda
Dr Dn Pedro Corral dmiersd y Dr Antº delegra y Dn Juan Antº
negro = en la forma y se Acostumbra hazer
en semejantes ocasiones =

Carta del Sr gor

Diputados del Sr Dr Pedro Corral dmiersd y Dr Antº delegra y Dn Juan Antº negro

Leyon Prim.ª del balor de N fruto de 88 rs de mrd. q sigue

Nr.s Sr.es Dro. y Sres. Prim.ª del balor y fruto por los frutos y rentas de la S.ta Mrd. q se Sacan por Arm.os de mill y Sr.os y Sesenta y Sinco y Stos mrd.os por los gas.tos y Salarios q se pagan a los Catedraticos mrd.os fiestas y pensiones y Otros como se sigue

Catedras

Importan 1995 18 R.s

Los Salarios de Catedras = Se regulan importan Sinco mill q.tos R.s = Las tres Catedras de Artes Cada una mill y Sr.os y Seis R.s = q importan tres mil quin.os y Sesenta y ocho R.s = La de prima de medicina seis Sr.os y seis R.s = La de Bis.pa quinientos y sinquenta = La de Methodo fruto de Sr.os = La de Instituta y Sr.os = La de Prima de ley mill y tres Sr.os y Sr.es = La de Bis.pa de leyes mill y zien R.s = La de Prima de Canones Mill y quin.os y seis = La de Bis.pa de Canones ocho Sr.os y Sesenta y dos = La de Prima de Theulogia mill y Sr.os y noventa y q.tro = La de Bis.pa de Theulogia mill y quin.os y quatro = Presidencia Dominical es de Sabanas = que ascienden y q.tro R.s = que todas las dhas Partidas importan Diez y nueve mill quin.os y Sr.os y ocho R.s = Secretario sirve Sr.os y Sinco R.s y Sinco = De el quin.os y Sesenta y ocho R.s

Maestros

Importan 191 5 R.s 10 mrs

Jocho mrs = mr.s de Sermon = quatro Sr.os y Sinco y diez y seis dhas tres partidas importan mill siete Sr.os y Sinco y diez mrs = Principio en Sabri Cegnes y ocho R.s = Sermon de San Nicolas Cegnes y R.s = on Sras del Sr. fundador quarenta y R.s = fiesta del Sr. Obispo de quin.os ocho y Sesenta R.s = fiesta de S.n Thomas Sr. y sinquenta R.s = fiesta de Exp.tu S.ti. Sinco y quarenta y siete R.s y gra.os = Por guardas en dha fiesta Cegnes y seis R.s = Otras dhas partidas importan mill Dos y noventa y dos mrs = Bicario de esta Villa y Cada año Sr.os y ocho R.s = el de Sal.s Sr.os y Sinco = Renta de la

Fiestas

Importan

1929 38 R.s y 2 mrs

Pensiones

Importan 946 Rs

Importan 62 >9122 Rs y 32 mrs

200 Rs

Valores de Rs del Año 1685

Sinturas
3 o 960 y 32 mrs
o 60899
60506
10135
20102 y 9 mrs
88446

Casas de Santa Catalina Cuesta q tiene Dos Pas Rs
Las Dhas Pas Rs dan importan nueue q quarenta
y Seis Rs = Las Suez procesion
seis q quarenta y siete Rs Cada Año =
Rs Jesuita ordin. Rs q diez Rs = Pa Gasto
de Oficio ordin. Papel sellado es Cziii entre otras cosas
Jues Rs = Abogado Diez q nouenta q Rs q
quatro mrs = Abogado Rs q diez y siete Rs q Dos
mrs = Azim. de Renta Diez q ocho Rs = procura
enfiteusis odrenta y ocho Rs q ocho mrs = Procura
en Sala Rs auer de Reyno Cinquenta y ocho Rs y
Oegnte y ocho mrs = Agente dela Quenca Rs
Diez y siete Rs = Dos mess quatro mill Rs = medico de
los Dos Colexios Jues Rs q tres Rs = Camero Rs
seis q seis Rs = Cozinero Diez q seis Rs =
Labandera Diez q tres Rs = Los celebra
a favor de Marca Cadaaño los meses seran Diez Rs =
todos los quales Dhos Gastos importan Sete mill seis
q quarenta y seis Rs en q no entran los gastos delos dos
Colexios los Reparos de Dhos Colexios los Reparos delos
generales los mantos de Constitu los platos los guin
deros dela Reuerenda Camara Apostolica q todos
gastos son Sin Comparacion mucho mayores q los dichos
Dhos la Reyna q amenaza a dela Capilla = Valen
q sinemos delas Rentas dela Quenca Rs el Año de ochenta y cinco
Importan las sinturas 30960 Rs y 32 mrs = Renta
fauida Seis mill o chos Rs q nouenta y nueue
Cens. q Seis mill quinientos seis = Diez y mill siete q Rs q quin
ce Reros Dos mill siete q dos Rs q nueue mrs = Renta
las Rentas de la Quenca Rs montan Cnel Rs q quatro
quarenta y ocho mill quatro Rs q quarenta y
q Rs = Fas las Partidas dhas

Ayal[es] Jn[o] de Cobran = Joy de Pozel clavbro
A cordero de Termino Jeaga vna dep[uta]da en Aguel
Sallen los de Ly = Jn[o] R[ui]z declaro mui b[ie]n = de M[ar]
Bustam[an]te = R[ui]z de Cellos de val Dhes = Flora = Juarez
= Jn[o] Juan[es] de Otero de Guancl M[ar]al de Hacienda
Jhurs ochenta y tres y quatro Jueces de los Vesindades
de Termino en Jeraja Al clavbro

Lyo[n] de la[s] d[e] Alaprocetoria

En el clavbro Jelejo la[s] d[e] Alaprocetoria
Perdon de Jesu[cris]to Cellis Cesta R[ea]l noa sitiene Estrin
mas de Jn[o]cencias Jotras cosas q[ue] ha[n] de Contiene
q[ue] en este clavbro Jelejo Vna carta del Jn[o] de D[o]n
de Zuniga Juez procetor de la Vnuer[sida]d de Salamanca
de vna ejecutoria entre de ocho dias del clavbro. de Termino
Guarenhos Jn[o] atras Jeferido a dar le lau[dem]ia
q[ue] pide q[ue] se declara a la d[ic]ha d[e] la procetoria
Pe Campo la Corella, Danjilo de Cresta Jn[o] Jesolui
Jacobo Jtodos ellos q[ue] si lo fue Jn[o] Jhes M[ar]
de Lo d[ic]ho fue

Jhesus

Jhesus

A 4

Claustro de 23 de Julio de 1686-

En el Colexio de S.to [illegible]
... y sala de claustro de la Universidad
de esta ciudad a tres dias del mes de Julio de
mill y seiscientos y ochenta y seis años aviendose llamado
a claustro por orden del señor Rector.

Cedula

Juan Bazquez de Ulloa bedel llame
a claustro para mañana martes que se contaran
veinte y tres de este presente mes de Julio a las diez de la ma-
ñana para tratar de negocios de la universidad y constituciones y para
nombrar diputados de cuentas y lo mesmo para nom-
brar [illegible] que llame a las fianzas con los arren-
dadores [illegible] constituciones y de no aver [illegible] que las
asegure declarase [illegible] pena y prestar juramento
de la constitucion Dada en la ciudad de Santiago a dos
dias del mes de Julio de mill y seiscientos y ochenta y seis años
Don Phelipe [illegible] Rector = Por mandado del señor Rector
[illegible] de Ribas =

Llamamiento

Los señores Doctores del claustro que se llamado en cumplimiento
de la cedula antecedente son los siguientes = [illegible] =
D. Legra = D. Suarez = M.o Tavares = D. [illegible] = M.o [illegible] =
D. Llamas = D. Gesto = D. Choasela = D. Sanmamed =
D. [illegible] = M.o del col.o = D. Araujo = M.o Ramos = D. [illegible] =
D. Balboa = D. Parga = D. [illegible] D. [illegible] de Aguiar = D. [illegible]
M.o de Aguiar = D. Mera = D. Mascarell = M.o Torres = M.o [illegible]
a [illegible] personal = y lo mesmo al Guardian = M.o [illegible]
[illegible] M.o Arojo: D. [illegible] D. [illegible] = [illegible]
Barrera [illegible] y los demas [illegible]
[illegible] D. [illegible] = [illegible]
Juan Bazquez de Ulloa

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

Los que
En Bilbao a 26 de Octubre de
1677 años estando juntos en la Casa
de la Diputacion de esta M.N. y M.L. Villa de Bilbao
los Señores Don Juan Bautista de Echeverria
Don Martin de Zubiaurre = Don Antonio de Leguina
= Don Juan de Ybarra = Don Antonio de Chozelo
= Don Martin de Zaguirre = Don Francisco de Salsa
= Don Juan Ignacio de Arana = Don Miguel Juanes de Arteaga
= Don Antonio Martinez de Zaguirre = Don Germán de Zaguirre
Don Diego de Echevarria = Don Francisco de Echevarria Diputados del Botto del Señorio que hazen numero en Junta
enfermos y fuera de Bilbao se declararon por
no asistentes

Lo que se hizo en razon

En este Acuerdo dixeron que auiendose hecho el Arrendamiento
de la Renta de Alcabalas de esta Villa y su Jurisdicion
por tiempo de seis años que empezaron a correr en primero
de Enero de este presente año de mil seiscientos y setenta y seis
y auiendose hecho el Remate en Don Juan Bautista de Echeverria
vecino de esta Villa en veinte y quatro de Agosto del año
proximo pasado de mil seiscientos y setenta y cinco en precio
de quinientos y treinta mil reales de vellon en cada un año
y auiendose dado la Fianza necesaria y otorgado la Escritura
de Arrendamiento en la forma ordinaria y acostumbrada
y estando presente el dicho Don Juan Bautista de Echeverria
Arrendador de dicha Renta de Alcabalas de esta Villa y su
Jurisdicion, Dixo que para el mejor cobro de dicha Renta
y Arrendamiento, combenia nombrar Diputados de ella
que asistan a la cobranza de dicha Renta, y que para
ello nombraua y nombro a los Señores Don Antonio Martinez
de Zaguirre y Don Antonio Ruiz de Salcedo vecinos de esta Villa
a los quales pide y suplica a los Señores Diputados
del Señorio que presentes estan, los nombren por tales
Diputados de dicha Renta de Alcabalas de esta Villa y su
Jurisdicion, para que asistan a ella y a su cobranza
y que en caso que dichos Señores Diputados no quieran
nombrar a los dichos Señores Don Antonio Martinez de Zaguirre
y Don Antonio Ruiz de Salcedo, nombraua y nombro
en su lugar a los Señores Don Antonio Ruiz de Salcedo
y Don Antonio Martinez de Zaguirre, para que
asistan a dicha Renta y su cobranza

Diputados de la Renta de Alcabalas de esta Villa y su Jurisdicion

Los Señores Diputados del Señorio que presentes estan, dixeron que
nombraban y nombraron por Diputados de la Renta de Alcabalas
de esta Villa y su Jurisdicion, para que asistan a ella y a su
cobranza en el presente año de mil seiscientos y setenta y seis
a los Señores Don Antonio Martinez de Zaguirre y Don
Antonio Ruiz de Salcedo, vecinos de esta Villa, a los quales
dichos Señores Diputados del Señorio que presentes estan
dixeron que nombraban y nombraron por tales Diputados
de dicha Renta de Alcabalas de esta Villa y su Jurisdicion
a los Señores Don Antonio Martinez de Zaguirre y Don
Antonio Ruiz de Salcedo, para que asistan a ella y a su
cobranza en el presente año de mil seiscientos y setenta y seis
y a todos los demas que se ofrezcan tocantes a dicha Renta
y Arrendamiento, y que en caso que dichos Señores
no quieran nombrar a los dichos Señores Don Antonio
Martinez de Zaguirre y Don Antonio Ruiz de Salcedo
nombraban y nombraron en su lugar a los Señores
Don Antonio Ruiz de Salcedo y Don Antonio Martinez
de Zaguirre, para que asistan a dicha Renta y su cobranza
y a todos los demas que se ofrezcan tocantes a dicha Renta
y Arrendamiento, y que para ello les confieren
todo el poder y facultad que se requiere y es necesario
para que puedan nombrar las fianzas que deberen
dar los Arrendadores de dicha Renta de Alcabalas
de esta Villa y su Jurisdicion, y para que puedan
nombrar Fiadores de todos los Arrendadores
y de cada uno de ellos, de que los dichos Señores
Diputados del Señorio que presentes estan
se dieron por contentos y satisfechos

Que las fianzas que
hagan los Arrendadores de esta Renta
sean por el tiempo
de quatro años

En este Acuerdo dixeron que auiendose hecho el Arrendamiento
de la Renta de Alcabalas de esta Villa y su Jurisdicion
por tiempo de seis años que empezaron a correr en primero
de Enero de este presente año de mil seiscientos y setenta y seis
y auiendose hecho el Remate en Don Juan Bautista de Echeverria
vecino de esta Villa en veinte y quatro de Agosto del año
proximo pasado de mil seiscientos y setenta y cinco en precio
de quinientos y treinta mil reales de vellon en cada un año
y auiendose dado la Fianza necesaria y otorgado la Escritura
de Arrendamiento en la forma ordinaria y acostumbrada
y estando presente el dicho Don Juan Bautista de Echeverria
Arrendador de dicha Renta de Alcabalas de esta Villa y su
Jurisdicion, Dixo que para el mejor cobro de dicha Renta
y Arrendamiento, combenia nombrar Diputados de ella
que asistan a la cobranza de dicha Renta, y que para
ello nombraua y nombro a los Señores Don Antonio Martinez
de Zaguirre y Don Antonio Ruiz de Salcedo vecinos de esta Villa
a los quales pide y suplica a los Señores Diputados
del Señorio que presentes estan, los nombren por tales
Diputados de dicha Renta de Alcabalas de esta Villa y su
Jurisdicion, para que asistan a ella y a su cobranza
y que en caso que dichos Señores Diputados no quieran
nombrar a los dichos Señores Don Antonio Martinez de Zaguirre
y Don Antonio Ruiz de Salcedo, nombraua y nombro
en su lugar a los Señores Don Antonio Ruiz de Salcedo
y Don Antonio Martinez de Zaguirre, para que
asistan a dicha Renta y su cobranza

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Delyro Cayenella[s] ynserusto
Contrauenir dho Coygo q[ue] la. Rl Justiçia Or-
gno[r] Contraella sino mouj dala Sentençia dad-
de Mas[ç] cun Costas Costtenp[o]s ss

Como dho S[eñ]or Juan
Fernandez Casas y dha
Casa q[ue] stan dotadas
a
la Cofradia de Sto Tomas

Declarasen Propuso el p[ro]c[urad]or
Fr. Luys de Bustam[an]te delaOrden de Nro P[adr]e S[an]
Benito y Conuentto de la Cofradia de Sto Tomas
Apostol q[ue] Cofradia desde Da[n]os atras Acostu[m]bro
Cauian sacado Cerpelo p[ar]a los Cauallos de las Diez y
Siete Casas q[ue] stan destinadas p[ar]a Cl q[ue] sirue la
Cofradia de Sto Tomas y las Cauallos Cleuado
mas fel[i]z q[ue] otras Cantidades q[ue] p[ar]a dho efecto
de Cauallos q[ue] se Cleuauan con q[ue] pag[ar]= Del daño
de Termino q[ue] su P. se siruiese Dotar enfi
Caldoranza. dellas gozen los Sotos dhos mas q[ue] se
Pareciere q[ue] dho Padre M[aest]ro Diese Cas[a] romana
enfi q[ue] Corriera lo Cepudiese. q[ue] las dhas Sotos
q[ue] Cale[n] Cas[a] de agua dha Casa y Cauallos
Cleuados p[ar]a dho P[adr]e Pidiendo Cesua Sase = q[ue] les sea
fecho Da[n]o a cada uno de Vn Cauallo mer[ce]s
dello q[ue] stauan Afora das q[ue] la Vniuersid y
Conso Cargan a q[ue] nellas Cauallos dellos Casas
dellas las Cant[idad]es dhos Sotos q[ue] si es[tu]uiere q[ue]
se[r]ia q[ue] Acto de conclusion Conforme Alas
dha Cofradia los pagan dellos Casas

Clay.do de Sn Juan Dno
la Sal celebre —

En este claustro selebro Prapen.da del Dr Casal.no
Colexial Capellan del Colexio dess Alg.ho por
la qual pedia el Clay.do de Sn Juan con libr.a del claustro
selebrar ella =

El Capar.a de la
familia del Clay.do
de Sn Juan con
licen.a
selebro

En este claustro selebro Prapen.da de la familia
Dayn.a familiar del Colexio dess Alg.ho
por la Capal pedia el Clay.do de Sn Juan con libr.a del
claustro selebrar ella — Fue libre
de Sres de dho Sr y de los Venta de Alg.ro
Pon en este dho Sr Andres de Cruz y frutos de 83 #

El Sr Andres de
Arbos del Clay.do
de Sn Juan con
licen.a

En este claustro selebro Prapen.da del Dr Andres
de Arbos la qual Pedia el Clay.do de Sn Juan
con licen.a Colexial del Colexio dess alg.ho
del claustro selebrar ella.

Los selarios del Clay.do
selebren de dho Sres.

En este claustro el Dr. Dny Sgr. Man.l de Segura
Canonigo de dha Sta Yglesia Lauria Pidio de Sgr.a tenia
Pidio a la Sra mandase librar los Sres
dos de su Canonicato de Sn Martin. Mandaron las Sras dha
Canonicato debia cada uno de Canonigos del claustro selar.
librar en el Sres de dho Sr y de la Sra Pon en
dha Sr Andres de Cruz y Alg.ro frutos de ocho fanegas
Conf.to Sr mio Juramiendo de Sgr
en Sgr. de ocho frutos =

Pedro del Rio Vega
Procurador

En la villa de Logroño a [illegible] de [illegible] de mil y quinientos y [illegible] años ante el señor Licenciado Juan Fernández de Rivas, corregidor de esta dicha villa y su jurisdicción por su Majestad, pareció presente Pedro del Río Vega, procurador de causas en nombre de [illegible] y presentó una petición del tenor siguiente:

[illegible]

Auto

Juan Fernández de Rivas

Sesion de 30 de Julio de 1686 286

En Sto del Colexio de San Geronimo de la
dess Cumnes de la Aug.ma Siete Dias del mes de Julio
de Mill.s y seis.tos y chentay seis Anos. Estando Juntos los ss.res
Dn Phelipe Ss.s Salg.do Rtor de la dha S.ta Vnn.d. Dr Fran.co
de la Barrera. Rdor del Colexio dess Al.tio y Dn. Fray Luis
de Bustam.te Dor Dn Ant.o de Ulloa Dor Dn Ant.o de Espino
Dor Dn Jph de Cortes. Dr. Dn Ant.o Gf.z. Estando en
Junta Aumenos Conferido y Conferido Cl.o Cl.o
de las Ventas de las Vnn.s Stos Ant.o Pad.a
mill.s y seis chentay cinco. Con conform.d del Claustro
y Fuero en Dios y Conc.a y Anes mayores Hadm
y se Firmara lo que sengue.

Que se ynserte el Rdo
dess Grn Gnde y
Vidanalos Colexiales

En Estando Juntos los ss.res dho Rtor y Dor
y Cl.o de las Vnn.s y Stos Cl.os de los Colexios de S
tas Cat.as Al.os Catedraticos y Cas.an Rexentado
las Catedras y Propiedades y Por tanto Dn El buen gouierno
y Gouernancia con q Pagarles. Por tanto Dn El buen gouierno
de ellas Determina q Juntas en Cl.o Cl.o los
Catedraticos conglomerno q Hagan de la compania
y se dey libre Al Colexio dess Al.tio y Cl.o
mill.s. Y se Juntan Al Colexio de San Grn.o
y se dey Cpida Al.os Colexiales Rexentes y se
Dor y Familiares q maten q Siguen con q sustentan los
Dor y Familiares q maten q Siguen con q sustentan los
Todos Mens Al Claustro q Cenal Juntas comen
Pleytos con acumenos y Juntos y
los Fmos dhos Rtor y Cl.o

Phelipe Rtor

Dor

Claustro de 29 de Julio de 1686

En el Colexio de Santiago Alpheo y sala de claustros de la universidad de esta ciudad de Santiago a veinte y nueve dias del mes de Julio de mil y seiscientos ochenta y seis años estando llamado al claustro pleno de su señoria del señor Rector

Cedula

Juan Basquez de Ulloa bedel de esta Universidad llame a claustro para mañana lunes que se contaran veinte y nueve de este presente mes de Julio a las quatro de la tarde para resolver la dignidad que tiene [illegible] de siete del corriente en razon de los salarios de los cathedraticos que se ha de dar al Colexio de la Compañia y Santiago Alpheo y tambien para presentarse el licenciado don Francisco de Zuñiga Infante y Avellaneda [illegible] del ofizio de notario de esta Universidad y lo demas que ofreciere y a la caral... en el Colegio ... ciudad a veinte y ocho dias del mes de Julio de mil y seiscientos ochenta y seis años = Don Phelipe ... Rector = Por mandado del señor Rector = Francisco ... de Ulloa

Llamamiento

Yo dicho bedel Boto de claustros que estan llamados en cumplimiento de la cedula de esta otra parte los señores siguientes = Señor Rector = Doctor Leyra = Doctor ... = Doctor ... = Maestro Camaño = Doctor Leiro = Doctor Don Antonio ... = Doctor ... = Doctor España = Doctor Don Baltasar ... = Doctor Mera = Doctor Marcarelle = Doctor ... = Maestro Torres = Maestro ... = Rector del Colexio = Maestro ... = Doctor Paya = Doctor ... = Doctor Araujo = Doctor Baluda = Doctor Don ... Vaquero = ... = Doctor Torres Maestro Xuarez = Doctor ... Doctor ... = Maestro Bustamante = ... Guardian = Doctor Sanmamed = Doctor Don Antonio ... = ... = y los demas ... = ... lo firmo ... = Juan Basquez de Ulloa

Lo que se bino

En este claustro se juntaron los señores doctores el señor rector de la universidad = Dr. Don Miguel de [illegible] = el Mro.
fr. luys de bustamante = Dr. fran.co de la barrera Rector del
colegio de San [illegible] = el Mro. fray Ju.o de Torres =
Dr. Don Ant.o de Leyra = Dr. Don Ju.o de Amera = Dr. Don Garcia
feixoo Dr. Don baltasar de aguiar = Dr. Don Ant.o Chousela
Dr. Don [illegible] = el Mro. fr. P.o Savares = Dr. Don
Ant.o [illegible] de aguiar = Dr. Don [illegible] de Cortes = el L.do [illegible] = Dr.
Don [illegible] = Noguerol = Dr. Don Ant.o de españa =
Dr. Don Ju.o [illegible] = Dr. Don [illegible] = Dr. Don Miguel
Suarez de Araujo = Dr. Don Ju.o Fern.z de Soto =
el Mro. fr. Ju.o de Torres = Mro. Don Ant.o Barros =
Todos voto del dicho claustro estando ansi juntos
en forma y cuerpo de universidad acordaron y determinaron
lo siguiente = Cat.co Dr. Don [illegible] = no [illegible]

Leyose el claustro pasado

En este claustro despues de aver leydo el claustro pasado se acordo en conformidad de la dicha [illegible] que se determino que la diguta se dexe para otro claustro =

La diguta para otro claustro

Comparescio el señor visitador real

En este claustro en conformidad de la dicha [illegible] el señor [illegible] de la universidad
avian sido llamados propuso
en como el señor oydor Don P.o de Zuñiga y Infante [illegible] castellano de
[illegible] seria a presentarse en este claustro por tal visitador
y [illegible] a que preciso le fuesen a buscar a su casa [illegible]
[illegible] nombrar personas que lo fuesen [illegible]
[illegible] y costumbre para lo qual nombro
Dr. Don Ant.o de Leyra Dr. Don Ju.o Fern.do [illegible]
españa y Dr. Garcia Feixoo y a [illegible] lo que [illegible]

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Q[ue] en Cabildo del q[ue] dezeren[os] Corfu Lamo de Cata
luega[n] S[e] bus car como ere Setologi q[ue] Jeruinle
en la Antesala. nombra[n] Mag[ifi]r[o]s D. Ju[a]n
Torres Jur. D[o] Juanes carredanos estalugia
los S[e]. Cologi. q[ue] hos q[ue] dor. Entro en Sala de
Claustro y sento Junto a Cr. D. Clarmuri.
q[ue] la bo derecho q[ue] Dixó su Lazonam[ien]to q[ue] teria
da S[e] dele q[ue] S[e]. Duque de Ureda. con deo mon
tal[ua]r Gouerna Mag. q[ue] deste Sey. Para azer la
uesita y tomar Jur. Mag[ifi]r[o] q[ue] las deuieren Dar
D. Cerlonas q[ue] Conforme a Cor[ti]tu deuieren
Hos dhos q[ue] gurmeir[os] de Cerbi Gorpr[ie]s D[o] q[ue] hau sitio
quentas y q[ue] ella se nombra[n] q[ue] a sistir Hos cang[os] q[ue]
Datat a los Dor. Ant[o]. deespana D. Dr. Ant[o]
G[ar]z y D. Ur. Ju[a]n de Cor[te]s los quales los ha[n] erombre
d
Clarmuri. q[ue] en la mesma sal ante llar e
q[ue] dar Sado Hoáenas y le tomen ja. Juren de
Clarmuri. d. y se entregue en los pap[e]s A Cr. Uesita
q[ue] uen rezer y Con ferrientes a dha Uesita Cor
Se salio de la Claustro dhos Uesita S[e]. a conpana
dos Seis Ur. Bos q[ue] ar silo Dixó Alcalde y de
Jun S[e]. todos y se lo firmo dho S[e]. de la
Cor[re]gim[ien]to de q[ue] Nombre

q[ue] Hos y ll
Cabeda Ma
se leden las libr[anz]as
Cai dos y on entro

En dho Claustro se Acordo y determino q[ue]
las libranzas ganadas por los Cr. Carredanos asta
aqui se les pague en libren Gentero dho Otrogra=

Ante mi Jose Gar[ci]a

Claustro de 3 de Agosto de 1686 238 Diffyn. Tocho

En Sto de Colexio de sanct. Alchio grā la de claustro de la Vniuersd de Cortū de sanct. Andres Drāi de Ames de Agto de Mill.s y ochentay seis años auiendose llamado a claustro por Dor.s de Athenas y

Cedula

Juan Basquez de Silua uede[l] de esta Vniuersd clame a claustro p.a Manana Sabbado y selemtaran tres de este pres.te mes de Agosto a las quatro de Siesta de Para q la Vniuersd nombre Personas q asistan a la Vesp.a de la Capilla del Colexio dels. Alchio por la Sugna. q amenaza p.a ver a saber los Alg.es de Claustro N. Sor.es de esta = q p.a lo q se ha de librar Pabasto de dho Colexio dels. Alchio grā Rey.o q se sp.a sellare se Sel.o de Vniuersd Pa Dar en Sta Cort.ū dels. Sor.es Drāi de Ames de Mill.s y ochentay seis años = Dor Phelpe Gdra Sec.o Nro = Por mdado del Rector Nro Juan Dias de Vuaf.o =

Llamam.to

En dho dia Mes y Año de claustro se llamado por Cons.o de la Vniuersd a los Sor.es Cons.os q son los siguientes Mo. Tamaris = Dor Suarez = Dor Baltasar [illegible] = Dor despana = Dor Vel.z Dor Leyra = Dor Cor[illegible] = Mo. Belmonte Mo. Dr Leyra = Mo Caamano = [illegible] Dor Chozuela = Dor Pesa = Dor Silua = [illegible]

Martin de aguiar = D.n Mascarelle = D.r mera =
D.r del. Alexio M.el Vamos = D.r Paya = D.r bal
loa D.r D.n Jph de aguiar = ar los ss Jph. l = D.r de
n.l D.r D.n Jph Antt Jph l = D.r Sanmamed de aguiar
rán D.r Pose = m.l bustam = m.l torrem.l de Jacobo
de Ybencaza = y los demas ausentes: gacha con el Jph
con Alexo Rodra = Jus.l Basquez de villar

Asquebini

Y. Dixeron ante el Thno Los ss
D.r Phelipe ss Salg.do D.r de dha vecindad D.n Pho
fr Cuyo debustam = del D.r del Alexo dho Alphe =
de M.el Sr. Jus de Sotto = D.r D.n Ant.o
Rey de Sierra = D.r D.n Jph de mera = D.r D.n bal
tasar de aguiar = D.r D.n Garcia Feixoo gualle = D.r
D.n Ant.o chorsela = de M.el Sr. Benito m.l Pho
D.r D.n Juan Balboa = de M.el Beleni = de M.el
Sr. Pedro Suarez = D.r D.n Ant.o de espana =
D.r D.n Pho de parga pomeyandrade = D.r D.n Jph ma
nuel de Aguiar = D.r D.n Pho de aguiar = D.r D.n
Jus Ant.o de soto = Jn.l D.r Ant.o Vamos ss y
todos Bocos del dho claustro q estan de dho
si. Juntos y congregados en forma q cuerpo
de Comun. dd se hizo Cresto y acuerdo de lo siguie

Leyo se el claustro
pasado

Y por el dho claustro dixeron de Thenor de dho claustro
que dho Jose Alonso de aguiar = de
que fue llamado propuso. Que
de Aguiar si dho llamado propuso. Que
que el Rey de la Real Hazienda
Que el Rey de la Real Hazienda

Leman Qasse en Stor. como los 10 yauiendo entrado
en el Cauallero de Saaber dels gles ta R. de la Orden
Por el qual Mandaua la Orn. se rombase Dos
del claustro para Juntar de Cores a Domgo de andrade
Mastre de obras de la s. gle s. Dr. en mi asien
la Capilla del Cor. de Sant. Alcho para q. se
de ella separarla por la Ynq. Amenazaua el qual
El claustro auiendo le oydo dio por q. auisen
Con dhos Dr. Vesita Real. y dho Domgo de Andrade
auer q. dezmo zerdha Capilla El Dr. s. luys
de Bustam. El Dr. s. Jul de Torres Can. de s.
de la Yglia;

Sr. Dr. Mo de Bustam. de Torres Can. de la S. de Cord. de la Capilla del Cor.

Q. se gaste en lo q. se obren y se den de la obra para q. se labre y se acabe

El claustro fue Acordo q. se Fagan
gels q. se obren las deuda de lo q.
Dor. q. se gaste en la Yglia q. se labra y se
q. en mi Sueso alla se les el Cuia q. no Causarle
costa

Mdo. dar 20 dls al pco se obren 30 Rs p. q. se

El claustro q. se de lo q. se obrare
del Colexio dar. 20 dls al pco q. se
mandar librar p. Fabrica en q. se entienda
Porcion mas q. la q. se le auia librado en
Quarto del claustro de Enero q. se
mil Rs dlos q. se

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

45

Elecion del Dor Gregorio Regueiro se le de vna libª a de su Carreda por perdidas 2 ///

En este claustro se lezo vna peticion del Dor Gregorio Regueiro y Lamas Cated.co de prima de medizina por la qual dezia que el presente año se le auian quitado dos libras de distrivucion de dicha Carreda el vno de julio de ochenta y cinco y otra de el de ochenta y seis que las auia perdido y lo justificava a el claustro se le mandase librar otra por perdidas dichas dos libras, y oyda por el claustro acordo y determino que se le despache vna por perdidas las dos del Dor Gregorio Regueiro y Lamas se le de, acordado resoluido y mandado y de todo ello firmo dicho Sr Rector ///

Phelipe de Salazar Rector

Antemi

Juan Perez de Ulloa
Sº

Que el agente asista al memorial del cabildo de los que estan nombrados ///

En el claustro estando juntos Sr Rector y claustro que estan juntos en la causa los señores del cabildo dixeron admaso de los decretos que se tome acordo determino que el Dor Lopez Vigas de la vniversidad asista a las Vezes Rector en auisar de los señores ... Dor Antonio Baezgana nombrados por el claustro Dor Josephe de Cortes y Don Antonio ... para la asistencia de dichas ... y ... de Ulloa hizo como agente ... dicho ... y no mas y lo firmo dicho señor ...
de ... ochenta y seis años

Antemi

Claustro de 8 de Agosto de 1686 240 quarenta

En Sevilla en el Colegio de Santa Maria de Jesus de la Compañia de esta Ciudad en ocho dias del mes de Agosto de mill y seiscientos y ochenta y seis años. Auiendose llamado a Claustro por Cedula de Su Señoria Ilustrisima el Señor Don Iuan Barrez de Ocha Canonigo de esta Santa Iglesia Colegial de Sevilla Arcediano de Carmona Inquisidor por su Magestad en este Arzobispado y Provisor y Vicario General en Sede vacante de esta Ciudad y su Arzobispado y Gobernador del Arzobispado de Sevilla por el Excelentisimo Señor Don Iuan Thomas de Rocaberti Arzobispo de Valencia Patriarca de las Indias del Consejo de su Magestad &c. Y juntos en la Sala de Claustros de dicho Colegio los Señores Rector y Consiliarios que abajo firmaran en virtud de dicha Cedula y Llamamiento que se hizo a todos los Padres Profesos de dicho Colegio que se hallan en esta Ciudad para tratar y conferir lo que mas conviene al seruicio de Dios nuestro Señor y de su Magestad y bien de esta Prouincia y Colegio y para hacer Elecion de Procurador de Cortes que asista en la Corte de Madrid en las que se han de celebrar por muerte de la Reyna Nuestra Señora (que Dios tiene en el Cielo) y Proclamacion del Rey Nuestro Señor Don Carlos Segundo que Dios guarde muchos años. Y estando presentes los Padres Profesos que abajo firmaran se hizo Llamamiento de todos los demas Padres Profesos de dicho Colegio que se hallan en esta Ciudad y auiendo concurrido a dicho Claustro los Padres que abajo firmaran se hizo Eleccion de Procurador de Cortes que asista en la Corte de Madrid en las que se han de celebrar por muerte de la Reyna Nuestra Señora (que Dios tiene en el Cielo) y Proclamacion del Rey Nuestro Señor Don Carlos Segundo que Dios guarde muchos años. Y auiendo precedido los Votos secretos de todos los Padres que abajo firmaran y hecho el Escrutinio de ellos salio electo por Procurador de Cortes que asista en la Corte de Madrid en las que se han de celebrar por muerte de la Reyna Nuestra Señora (que Dios tiene en el Cielo) y Proclamacion del Rey Nuestro Señor Don Carlos Segundo que Dios guarde muchos años el Padre Diego de Rueda

Llamamiento

Los Votos declarados y hecho Llamamiento de todos los demas Padres Profesos de dicho Colegio que se hallan en esta Ciudad y auiendo concurrido a dicho Claustro los Padres que abajo firmaran se hizo Eleccion de Procurador de Cortes que asista en la Corte de Madrid en las que se han de celebrar por muerte de la Reyna Nuestra Señora (que Dios tiene en el Cielo) y Proclamacion del Rey Nuestro Señor Don Carlos Segundo que Dios guarde muchos años. Y auiendo precedido los Votos secretos de todos los Padres que abajo firmaran y hecho el Escrutinio de ellos salio electo por Procurador de Cortes que asista en la Corte de Madrid en las que se han de celebrar por muerte de la Reyna Nuestra Señora (que Dios tiene en el Cielo) y Proclamacion del Rey Nuestro Señor Don Carlos Segundo que Dios guarde muchos años el Padre Diego de Rueda

SIGILLUM COMPAÑIA SEVILLA REG UNIVERSITAS

D.r D.n Juan.s m.el de.s = D.r Juan manuel = D.r Leyra =
alb.s de Sn Phoen.o casa = el D.r de marañon Jacinto =
D.r Cortes Sotomayor = y los barges
de Nolod =

Llamar
Segunda

En Vint.s de claustro sum.el is.
D.r de la Vrmuer is. = Moreno = D.r M.o fr. Luys
de Bustam.te = D.r del Cast.o de Valdeolleo = D.r M.r
fr. Ju.o de torres = D.r D.n Ant.o de Leyra = D.r D.n Juan de Somoza =
D.r D.n Garcia de Iglesia = D.r M.o fr. Bern.o de = D.r M.r
fr. Pl.o de tarancon = D.r D.n Juan m.el de = D.r D.n
Mascarelle = D.r D.n Ant.o m.el de Aguirre = D.r
Gr.al mar de Aguirre = D.r D.n Ant.o de Leyva = D.r
D.n Juan de Valmaseda = D.r D.n Ju.o de Cortes D.r Don
Ju.o de Ponce = M.r de Velver = D.r D.n Fr.co de
D.n Ant.o Ramos = Se dio Poder del Dho
claustro gebtal. de Sn Jue.s en forma
Q.uesto q.e Vrmuer is. a cord.o determina
q.e se Siga =

Q.ose el claustro pas.
en el claustro de Vis.
ita Gl. de Nov.o claustro pas.do q.e el Mord.o propuso el is.
de Alcal.a =

En claustro despues de aver sido El
Mord.o propuso el is.
D.r de la Vrmuer is. en como en Mor claustro
Angel de Segovia nombrado Portero del Vrmuer is.
S. D.r Ju.o de Iquerova dando fianza legal la
mas y abonadas a satisfa.on del claustro q.e la
persona y abonta de los suyos declarando
q.e el Sr. Dho Cheste en Dho q.e los q.e fueren
q.e mill.s p.o dos y seis Lag.s
fianzas. q.e fue[illegible]

El claustro pleno de universidad a quien se le avía nombrado
a Andrés de Arroyo ... de el doctor ... universidad
en el claustro que se hizo el día ... de junio de ...
... folio ... para que fuese a reconocer
la calidad de los fiadores y su calidad que dicho don Pedro Quiroga
quería ... [illegible] ... y mediante
... [illegible] ... de ... años de
años de ochenta y seis ... dicho señor rector
llamar a claustro que se ordenaba ... [illegible]
discurriese la forma que se avía de tomar. Y aviéndose
juntado en este claustro se determinó lo siguiente =

Resolución ... Propuso el señor rector en nombre de don Pedro Quiroga
Profesor ... [illegible] ... universidad que el
claustro determinase en ello lo que ...
Y aviéndose discurrido largamente en razón de ello
los doctores ... Andrés ... don ... de Cortes
contradixeron ... [illegible] ...
fianzas a satisfacción de el claustro que sean legales y llanas
y ... [illegible] ... en ningún perjuicio
... [illegible] ... protestavan la nulidad de
... [illegible] ...
Y aviéndosele leído el dicho claustro todos los ... que se
hallaron en el ... lo mesmo ===

... este claustro se dixo que el señor ... [illegible]
vaya a reconocer la calidad de la ...
que intenta dar dicho don Pedro Quiroga ...
a luego ... [illegible] ...

Margin notes:
Resolución de ... [illegible]
... [illegible] ... el señor ... [illegible]
... [illegible] ... vaya a reconocer las ... [illegible]

Pª Juguenta a costa fuya no de la dha Vnª
Jerª jecho el Vecinorio dedha Vnª
Juseguridad y las Calidades della. Y prº
Dº le Xvnº T. lopeis. en el claustro Pº
enordenadho nonbrarº. octeis. Disponga
y conuenga pel mº seguro y conserua de las
Rentas y Hª dedha Vnuersª, y stos Pª dhº
Velorastorº fele dao ordeny facultª y dha
Dª Vnª. Salua el. Sinperuisto y dho nonbrarº
quedar legido dho Dn Pº quiroga y talteis a sta
Anno y dho claustro enberª. Ca yn forma y diere
enorden Adhas fiantas Rasaprueuy confirmo
Y Relora la. Pison Bastantes y seguras ono = y pasar
dho claustro a azer dho nonbrarº. en el Dº Pº quiro
y a dcho alteis. sin las calidades aqui mencionadas y sin
y sellare Hª da Anndiem. Da Da a sue del
acto de los Botos dedha Vnuersª. y imponiendo y
alos Sres Botos las penas conforme Al Cotenido
ema y sellar otra mayores y seruteny Catanta
Cantidad. y importancia enordenal seguro
Conserua de dhas Rentas Pª y Juros en dho claustro
Y lenodeterminen. la ad mi Seor Deprouea
dcho teis. = Dela contra el Dr. Dn Antº
Proestas del Dr Antº Vergara a Dr. Dn Pº de Cortes. Protestan la nulidad
Dn Pº de Cortes y de todo lo que en Perjuicio y agrauio de sus
Pidendo se le sea dada testimonio. y protesta
de seguir dos de sus Dros y del nombram
Contra se hiziere sea nulo y de ningun
efecto y Dª quenta y riesgo de

249 — dchos fa Juna

Y que siendo no a cargo de los dichos ni les para ningun perjuizio ganse lo protestan con las instanzias necesarias y piden a dichos señores Rector y claustro manden a dicho secretario les de certificado autentico en publica forma de dicha contradicion pa guarda de sus derechos.

Seguncia a Sr Dr Torres y Dr Ant°. — En este claustro se determino que el señor Mtro Torres y el Dr Jus. ant° m° de bajas y tal … que se fuera … al dezir le en tomo el claustro determino fuesen en bezd de Universidad y que pues en dicho claustro Dr Fran.do de Somoza a suplicar a dichos señores de su Real … se sirviese suspender la execuzion despachada contra dicho Dr Fran.do Somoza sin servizio seria ello de ser a cargo otro qualquiera que … dos Varones par ticulares y como manda a dicho claustro lo qual de … y se entendiese y aora y mientras fuese Boluntad de dicha Universidad.

El Agente executores auto que tiene — En este claustro se determino que el agente de dicha Universidad execute el auto que tiene del señor de Su … contra Dr … y el señor Rector Requeria de que se la Universidad se le execute.

Ulterior — En este claustro entro el Rector Gaspar … Real … Universidad … del claustro … y el claustro dixo le concedia …

de Sud. D. gin Attibuyra dhos Dessta Alme
Juez de las Ord.s de Leon y gen.l adho
nombrad.o ya. Vtoria del claustro Resultó lo q
se auia de azer Cor.do =

En este claustro se aprouo y confirmo las Cart.as
de la Sta de las Ord.s de S.n Juan. Salio y Concordia echa y otg.da entre
el Mon.o de Sn Pedro de Cardeña y Dn Ant.o de Velasco y Dn Ant.o de
Velasco y Dn Ant.o de Velasco y Dn Ant.o de
Velasco en Razon de Vna casa q.e es de la renta
de S.n Julian de Lagno con los Callexones
en q.e Viendo en q.e se hauia de lo
q.e estaua deuiendo tomar la Carta de Constan.a
de las Cri.as q.e Paran en los Autos de Vnion
del Ayuntam.to de esta Ciud.d

En este claustro. se Acordo q.e se Vnan
con los Diput.os del Comun q.e son Ant.o Gonz.z Vicente
Diez y Pedro de Cerrada y q.e Vean el Memorial
que dio Vn Angel de la Vega y Alexandro
Vallidares - Vallidares q.e del claustro determinare. lo q.e se auia de azer
y si se hauian de Vnir las Casas de la Vega y
si Vnidas estauan deuiendo q.e del claustro determino
q.e Vniendo todo lo q.e se les ofrezca q.e
q.e se les. asta poner en el Rey.o en estado de poder
tomar otra determin.on y anssi lo acordaron
y Resolu.o q.e todos q.e si lo firmaron
por ser Cabildo de q.e yo el Not.o doy fee =

Pedro de Salazar Ord.s

Juan Ant.o

Claustro de 13. de Agosto de 1686 =

En Santo del Colexio de San Geronimo Theo-general. Sala de claustros de la Universidad de la ciudad de Santiago a treze dias del mes de Agosto de mill y seiscientos y ochenta y seis años. Aviendose llamado a claustro por cedula del thenor siguiente =

Cedula

Juan Baz[q]uez de Ulloa bedel desta Universidad de la ciudad de Santiago llame a claustro para mañana martes que se contaran treze deste presente mes de Agosto a las nueve de la mañana para tratar de negocios de haziendas conforme a constituciones y para dar quenta del animo [illegible] deste presente año y para que a los dichos señores legados que se han hecho con el [illegible] que entra a [illegible] de la [illegible] del Dr Don Francisco de Somoza [illegible] cerca de el a lo que le fue hecho del remojo de [illegible] a la Real Universidad. Fecha en Santiago a doze dias del mes de Agosto de mill y seiscientos y ochenta y seis años = Por mandado del Señor Rector =
Don Phelipe [illegible] Salgado Rector = Fran[cisco] Nuñez de Viñas =

Llamamiento

Los señores Botos de claustro que se llamaron en cumplimiento de la cedula desta otra parte son los siguientes =
Dr Lamas = Dr Sanmamed = Dr [illegible] = mro Camoan[?] = Dr Leyva = Dr Correa = mro Cortes = Dr Aguiar = Dr Don Jorge de Aguiar = Dr Don Baltasar de Aguiar = Dr Don Ant° [illegible] de Aguiar = Dr [illegible] Guerro Dr Chousela = Dr Mera = Dr Martorelle = Dr Gelabert = Dr Baluer[?] = mro Arrojo a todos [illegible] = Dr Suarez Dr Peso = Dr España = mro Bustamante = mro Torres = mro [illegible] = mro Beltri = [illegible] Giadrani = Dr Don [illegible] = Dr Peso = Dr Raya = mro Varela todos [illegible] en casa [illegible] doy fee = Juan Baz[q]uez de Ulloa =

En [illegible] claustro [illegible] de la Universidad Dr Don Miguel de [illegible] Dr Don Francisco de la Barrera [illegible]

Colexiodiss. Al. Phe. D.r D.n Fran.co Caramo D.r D.n Ant.o del
leyra. D.r D.n Ju.o de mera . D.r D.n Ant.o Rouseta = D.r D.n
Garzia del peso = D.r D.n Ju.o Ant.o M.rz = D.r D.n Ingo. Deponte =
D.r D.n Ju.o maicarelle = D.r D.n Fran.co Balboa = D.r D.n Baltasar
de Aguiar = D.r D.n Fran.co Colamanco = D.r D.n Jer.mo de aguiar =
D.r D.n Ant.o de Esspaña = D.r D.n Ju.o de Cortes = D.n Ant.o
Ramos = y estando Ansi juntos en forma de Cuerpo de Uni-
versid.d se Acordo y determino lo q se sigue

Leyose el claustro pasado

En este claustro despues de Aver se leydo el
claustro pasado y lo en el Acordado: Propuso el S.r
Rector de la Universid.d en como Algunas Ventas
de la Universid.d se abian rematado en diferentes
personas y otras se abian quedado por rematar y estavan
[illegible] [illegible] se abian rematado y dar
las fianzas q la Universid.d pedia [illegible] las rentas
[illegible] [illegible] determino el
claustro q se despachen [illegible] [illegible]
para las fianzas [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] Propietario [illegible]
[illegible] [illegible] de Abril =

Comision dada al S.r Rector [illegible] colegiales [illegible]

Las rentas de la Universid.d q se han de rematar [illegible]

En este claustro Propuso el S.r Rector de la Universid.d
en como la renta de la [illegible] [illegible] rematar
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] libros
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Universid.d
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de Aver en [illegible]
[illegible] el claustro Acordo y determino q se [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] Universid.d
[illegible]

Que Vuestra en Juyzio ante el Alcalde de Casa y Corte y ante
el Señor Don Antonio Gutierrez de Ulloa del Consejo de Su Magestad
y su Alcalde de Hijosdalgo de Madrid y ante
otros Señores Alcaldes Estado cantidad y tambien ante el escribano
infrascripto de la Sala de Gobierno que se sigue en el dicho Consejo
de Hermandad ante el Señor Don Pedro de la Quintana Alcalde
por su Magestad y ante el Señor Don Juan de Larrea
y los suyos Dixeron que estando presentes los dichos
dellos Don Pedro de Hermosa y Don Antonio de Ulloa
todos dellos y cada uno dellos por lo que le toca
y atañe dixeron que

Phelipe y Gallo

Don Pedro de Hermosa

Don Antonio de Ulloa

Claustro de 8 de Agosto de 1686

245

Don Fr. de la Cruz de San Alphonso
Isla declaustro de la Vniuersidad Cozia dels.
Alos Dias de Mes de Agosto de mill y seis
chentas y seis años Auiendose llamado a claustro
por la Campana del Generalato—

Lo dho

Juan Vasquez de Villa Sr del llamo a
claustro por Mariana Marsf. Cesar Saran
Dgnidad Rector Vniuersidad Alos quatro de la tarde del
Dho dia mes y año dhos. Y por Mr. Dor en Vsan
de lo q̃ suss. ha vsado de su orden. Alo q̃ se determino
el Claustro pas. Que por Mr. Dor en Leyes de prima
Fr. Jesus Chasido de la Vniuersidad. q̃ por ser Vicario
Prouinc. de Alcantara y estar Ausente
y estar q̃ Remitar Gorra y estar Embarcado q̃ hazer
a saber al claustro la declaracion de los q̃ estan
por Mr. Dor en la Capilla de San Alphonso
Y Asimismo q̃ hazia saber Vno auia dcho. q̃ Vno auia de ser
Alcalde Prouincial Dor en Sagrada Fr. Diego
Gran Vniuersidad de Alcala y q̃ auia de ser
Dor Philipe Gonsalo Dor
Gran Vniuersidad—

Llamado

Los Sres Dor de claustro q̃ se llamo de
Oclaz de este claustro son los sigtes — El Bisco
mano — Dor Fr. Dor — Dor Caraues — Dor Caraues
Dor Caraues — Dor Silua — Dor Lopez — Dor Juan
Dor Dor Andres — Dor Vazquez — Dor Guardian —

Dn = Mpl = Dr dell Dr = Dr belmon = Dr Dn g.l
de aguilar = Dr Dn Ant.o de aguilar = D.mas Carelle =
D.mera = m.l m.z = estos Rs.l = m.l bustam.te m.l
d.go = m.l belmi = D.Jesus = D.chousela = m.l Vam.s =
D.S Sastre Rs.l Thoma Lazg.o y Con.tes fran.co Thoria =
Jun.o Basquez de Silva ==

Lo q.e Dn Bim.n Hs.te claustro. Los m.z = R.s declaram.n q.
Dr Dn mig.l dem.n m.l = D.M.l = f. leys del bustam.te = R.s del
Lic.do de Balsheo = D.r Jph Camano = Dr Dn Ant.o de Segura =
Dr Dn Jo.ph Gomera = Dr Dn Jph Ant.o m.l = Dr Dn Ant.o m.l
de aguila = D.M.l fr.co D.z camara = Pl.n m.z = Dr Dn g.l
mascarella = D.M.l belmi = D.r Jph camano = Dr Dn
Garcia Sexto = m.l Dr Ant.o Vam.s = Lo d.s Bord.s
del Hs.te claustro estando Sn.s Sn.s en forma y
cuerpo de R.s rum.s Is.ia de Jesus Jeremi.s lo q.e sig.a =

Sig.e el claustro para

Hs.te claustro de que f.o acto Secr.o
el claustro para q.e se Solem.e el Mandato = Propuso el S.r
el Mandato R.r de la S.ma Trinidad en como el S.r Rector de la M.e sita
no a Agenno Hoy en esta entendiendo el S.r Dn g.l de Zuñiga Veinti
dos S.s Auto.s electos Lo Aun.o q.e no se hizo el claus.o q.e fue con los
Capilla del Lic.do Alpheo para q.e la Vuelta fuesen
nazar el Aun.o Hs.te claustro fuiendo los q.e dho
Comenzo la Procesion dho Rector y siguiendo
asistan Alas q.e fue = q.e para lo q.e
la Vuelta de la Procesion q.e dho claustro = y comenzo las
Letanias de los Santos q.e se cantaron en dho claustro y comenzo la
Misa q.e dijo el Dr Dn Jph Ant.o Manuel Rector
Hs.te claustro el S.r R.r de la Trinidad
los S.s Dr Dn Jph Camano y Dn Jph Ant.o Manuel
Vicerector q.e fue electo en dho claustro

Sdo de la Primera d. Alcoy. Dn Pedro Mayans
viendo lo dho lo q auia de con dho Pro el claustro de
Dn Joan de Somoza Baraja pagando Cient Ducados
cada Año Alos clatros de Pascua de febrero y
de Julio y cassos Pagables de ser Principio de febr.
cochentay Siete y clarez da Principio de Agto del mesmo Año
Hasemes y con sig de esta galame de pag. su Alg. los
dhos cient Ducs. ha de pag. cada Año Alos tres de la dha
Primera y dello se le ha de ser cargo en la Dn Para
ello haya Luz y claridad. ==

Librense. Jd R.

El Sor. Colegio a la Cassa
Mr de la capilla de los Sres del Pr.

En el claustro en la forma d. dia mes y Año en
dho Colegio de Alcoy. se dixo la Misa
de costumbre de la capilla del Sto Xpo
Lazaro en cuya dho capilla el Sr Dn Ant Roig y
Jorda del Sr Dr y Dn Jph Roig y Jorda del Sr
Dr y Dn Jph Jorda de dho Alg. Pbros a Sta Hieromi R.
y Dn Jph Jorda de dho Alg. Pbro a Sta Hieromi R.
el claustro lo mando celebrar. Jo da por el claustro
Alcoy determino se celebren dho siete Misas R.
dho Sr D Roig y la Cassa de la capilla del dho
Dn Alghno y p ello mando se haga en la entrada
Publica de cada Año Para q. se adviertan las posturas
en cuya dho claustro se Pongan los q. se hallen
seguridad se libre para dho Sr. = y los libre de la
Valga se libre a favor del Sr Dr y la Cassa dho
Pagasto y provision ==== Jdem de los dos libre
dho Roig. =

Sessiones Haspuras q̃ estan
Pemanda sno hallarse
Dn Pedro Velasco Sr de Hª
Posturas q̃ Hª Pasado Porian Has Penas Pemanda
el Claustro de Termino q̃ no auia bastᵃ sal mejor q̃ estan
Sienadores q̃ se Pematan =

Las dhas Pemas Pr pena
del dr

En Claustro se determinó q̃ las dhas Pemas
Geronimo q̃ estan q̃ hacen 4600 Rl. se suspendan
el Pemate asta otro dia q̃ se determine q̃ se cumplan
los dhos Autos de poner las dhas Penas en la Tabla q̃ los plazos q̃ se
Pematan se cumplan Pso =

Dn Joseph Mz Pemate
en Pza de las Sienadoriegui
ros

En Claustro se leyo Hª Mz q̃ Dn Pedro Tamarit
Pr de la Parroquia de Sn Miguel de los Reyes de Dn Alvaro
de los Pios q̃ se quexa q̃ el Claustro
de Pemate le quiere q̃tar el Pecho q̃ tiene
determinado q̃ se llame q̃ se Pea el Claustro =

El Dr Mz Bustamante
Tamarit Pr de las Parroquias
de Sn Miguel de los Reyes
y de Sn Pedro

En Claustro se determinó q̃ los Pemates
Prendados q̃ Hª Mz Dn Luis de Bustamante
Dn Pedro Tamarit Pr de Sn Miguel de los Reyes Hª Mz q̃
Dn Pedro Parejo Pr de Sn Pedro de Sn Pedro
las libren las suspendan
q̃ Claustro se pase Hª Mz

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN.

Claustro de 21 de Agosto de 1686

En el Claustro del colexio de san[ti] Geronimo y general [illegible] de la Uniuersidad de Santiago y estando en claustro della a veinte y un dias del mes de Agosto de mill seiscientos ochenta y seis años auiendose llamado a claustro por cedula ante diem del Rector su [illegible] ——

Cedula

Juan Barquer de Ulloa [illegible] llame a claustro para mañana jueues que se contaran veinte y dos deste presente mes de Agosto [illegible] de la [illegible] de [illegible] el M[aes]tro fr[ay] [illegible] Tauares entrara en [illegible] y proueer [illegible] de [illegible] de D[o]n Aluaro de [illegible] fiador de D[o]n P[edr]o de Gurreaga = D[octo]r [illegible] Alos [illegible] legados [illegible] [illegible] entrara en [illegible] del desembargo de las libranzas [illegible] estan notificado al presente [illegible] administra[cio]n de las [illegible] de dha Uniuersidad [illegible] Dada en [illegible] de Santiago a [illegible] del mes de Agosto de mill seiscientos ochenta y seis años —— D[o]n Phelipe [illegible] Rector [illegible] ——

Llamamiento

[illegible] Juan [illegible] de [illegible] =

Los señores bedeles de claustro que le llamado en [illegible] dela [illegible] de [illegible] son los siguientes:
[illegible] = D[octo]r Camas = M[aestr]o Camaño = D[octo]r [illegible] =
D[octo]r Lorenzo = D[octo]r España = D[octo]r [illegible] = D[octo]r D[o]n Baltasar de [illegible] =
M[aestr]o Tauares = D[octo]r [illegible] = D[octo]r D[o]n Jul[ian] Ant[oni]o [illegible] = M[aestr]o [illegible] de
[illegible] = D[octo]r D[o]n Ant[oni]o [illegible] de Aguiar = D[octo]r Mora = D[octo]r D[o]n [illegible]
de Aguiar = a [illegible] = D[octo]r [illegible] = [illegible]
[illegible] Guardian = D[octo]r Yero = D[octo]r San Mamed =
D[octo]r Marcanelle = D[octo]r [illegible] = [illegible]
Varnes D[octo]r [illegible] = [illegible] dho [illegible]

Persona S. D. Gr = y los demas S. asistachados
y Ex. Consistorio ho dia = Jue Basquez de
Olloa

Y Despues de lo q. Dn Bernardo Declaustro = el Ss. Pr. dela Sa Inues. id
D. D. Mro Dean Dn = Pe Mo. ff. Luys de Bustamte = Rox.
del. Cos. Pdes. Alpheo = Dr Carauco = Dr D. Anto.
R. S. de Leyra = Dr D. Jph Lemera = Pe Mo. ff. Pe Manl =
D. Dn Anto. Chousela = Mo. Mo. Ll = D. D. Anto. Mo.
Deguiar = Dr D. Jph Mar. de Aguiar = Dr D. Anto.
Despana = Dr D. Jph Dec. ves = Pe Mo. Belun = D. D.
garcia Fexoo = Dr D. Jph Lamano = Dr D. Anto. Gz
Mo. Ramos = Dodos Botos del dho Declaustro gelando
Ausentes. En forma q. el tpo de Sa Inues. id. Acorda
do se termine Lo que se sigue.

Lo que el Claustro dio

En el Claustro despues de Auer elegido el dho Claustro
Pattos y Consiliarios fego Hp Mo. ff. Pe Manl
en virtd de Mandamto G. Auia echo de la Libreria
D. Alvaro de Lemos Pro. Fiscal de Dn Pe. de quien se hizo
dezmo dela Sa Inues. id. Auiendo elegido el dho Claustro en
Lugar de Dn Pedro Dello. Guardia de sus Sellos y dhas fianzas. Juramto
dho p Mo. Jnue Jph Auia echo Juicio de Residencia
Por Hdo. Dn. Sedi en dha Thesoreria dho Dn Pe. Juramto
Juro en dho. Pro. Hdo. y no Mo. Siguio Sebotosa
Por Hdo. y Mo. Lo qual tambien se contradixo p. decir. Hdo
Ges q. sin contradezir y por esso Sebota Sembo
de dhas fianzas Juro en dho Borado publico
Comunidad dho Dn de que doy fe. Fiscal
Pe de que se hizo dho Dn Pe. Juramto
Y fue testo. y Sellos y el Voto del D. D.

Eho Dr. Juan de Alcon Dª Vazquez de Molina Dª Ysabel
Dª de Dr Alvaro de Lemos q Dios aya q fizo su testamento
seyendo todos de sana memoria q dio al tenga libre
y hazer su fuero alabado Dios de su mano q fizo primero de todo
anima q se lo dio q se muerte de q quedo Dr Dos hijos menores
q mas de quatro q dio comitio Dios q tan grandes
sabes q la dicha Gaze. El dicho Mo Juan q no hizo forma
Provanza ni conforme Alclaustro en q se nombra
Dª Alcaide q dar la poder dicho fiador q se hazer q hazer en
mujer q en la Profesion dicho Dr Mo Juan q
necesitare de Dios muy larga y prospera con mucha
individual Compañia de la salud y cant de los dichos
dicho Dr Alvaro de Lemos q en la otra y los demas
motivos q dedujeran considerando Dios para juzgar
Alclaustro de Poder por dicho q quiera. Jeferen
con las condiciones q. juzgara mas util y provechosa
y Juan de Segovia Nombrar dicho Dr q de quien juzgara
Proveer las fianzas q ofrezco y señalado q no fueren
Bastantes en la forma acostumbrada Dr de la
Justicia Ordinario de Cordoba y Provincia
la daño de los encontrados Pedro Ximenez q pueda
y todos q nombraren y aprobaren q valer y Juro a Dios
y a esta Cruz + no hacer de mas ni cosa q contra
al dicho fuero dicho y Juro a Dios Dicen y
Felix Alcalde dan + Auto q dicho proveyo y firmo
abuelo. apelado q en contra q firmo q Doctor
Cerga = Dr Alvaro de Lemos
y siendo seguido. El Dr. Dicho q Juan Pedro
el dicho Poder q confesado q el
Dios q afirmaen q tenia dicho
misma voz y pareser y gan Abuelo
q dicho y Juro q

Pedia Torres Alv.s Savienda leydo leer dha Carta El
D.or Pl.e de los Reyes el Rn.o Eluir dix.o Cavallero
mg.co para el Ser.mo D.or Alv.s de Carpio y boluan
lo mismo y Conforme dha Carta Incorporada. Pl.e dix.o
al hon.do P.e y claustro. le mandase dar testim.o desta
Protesta y los Fundamentos q. Refiere dha Carta D.or
afirmandose en Sus apelaciones y interpuestas
Despues q. dho hon.do claustro auiendo botado
el M.co Dor. de Fermina Dos q. Boto. menos dho Sor
D.or q. dan Protestado y Contradho dho hon.do claustro
testim.o de lo Referido del D.or M.co Alvarez Segovia
en este libro declaratorio mediante. lo q. Pide
se Conuenga dho claustro. Con la Fianza q. Se ofrece
dho D.or Alvaro de los Reyes obligando Sus Bienes
Juez hordin.o q. es de esta Vniu.d propietario de Juan.o
Cortes de Albornoz y Siguenza por Fran.co de Chauarri
y ochenta y siete y dho Sr. nemuro y Secretario
al claustro con la Agrouacion dha Justa. =
a q. dho Sor. Dor. y otros q. protestan lo q. quedo
dho lo contra dix.o Sor. los mismos q. antes
Presentados y q. se Conuoque el claustro al dho Just.a
Rect.or de Albornoz y q. si Segovian Sedula
no faltariante. y muy abonados. y Sin Protesta
y Contradicion Sino q. estuuiesen Sus
Pareceres Juzio. Inferendetrin.o Conuocado dho
Juuenil y q. dan y dho Sor. apeo y dho Sor. Alvarez
Secretario del dho claustro =

Con.do = Sealado = Ds =

Copia del Auto q. Pro.o el Sr. Rn.o Tauares Pl.e

En este claustro el Sor. Dor.
Pl.e Tauares leyo Vna Carta

250 Num.or 2 Jayme de

delos Dhos libros q tenia Dn Alvaro delmo Señor
de Dn Pdo de quixos à Dhos q pretende ser de Vinculo
q su Abuelo hes como se sigue

Para la Herencia y Reconocimto delos Dhos q señala Dn
Pedro de quixada. Da Catha. à Dn Ysabel de la Herrezuela.
hermanos. legitimos. Sauer. por ser hijos Legitimos Vuestros
Sitios Dhos. Son. Propios del. Dho Monumento que
Sexpidio. Ysi los tiene y posee. quieto y pacifico. y si
dicenan la misma. Cant. q. pretende el Memorial
Lopez de Saucedo Sitio llamado Sancta Mariana y si son libres
o debinculo o mayorazgo. y estan sub Iuro. A. A. Como tiene dho
Juramento. = Inmediante q el Dho Caballero Jaime Diez
de Bericiano y mayorazgo hermanos. Sauer. Si tiene Escrituras
Da el. Reconocimto de los Dhos. libros. otro y Como sea
q en poder. Legitimo y de Suposesion. Para
delos Dhos pueda Reconocer mejor. Itomarlo por mem.to de las
Juridicas Personas a delos = La. Parte a delos a quien toca
Alvaro Reconocimto dela Dha. Hallando q heranci
Se podra estar. Como Este Caballero. quien Por su poder Dho Mari
Sestara. los Titulos q donde Pone. dhos Bs. Como libres =
Juan de Sepulveda Laconsidera. En Como balor q tiene. q
Como Alegan por Alcanzo que de ser. q Vedicendo
Solo q no Juzgan El balor q expresa. = Todo lo q
Se Sauer Juare. en este punto Sepulveda Poniendo
Por Auto. Para q Juzia de mi Dho grad Vexamen =
q Sepa dedar Alla Primera y Con la mas Puntual
Puntualidad q. Sea Mas Necesaria grauedad
delegra

Dedote Cyro Zerion de Dhas lex.mas Cuya scritu
Pasos de Alante. Andres de neyra y Cauallos = y q.da
en Dos oxas de papel = Loquiano yze Jamuien de lug.
q.de fidho Dr Alluaro Auia sub Jera dos sus Bs
a Ja superin.ten d.a Rl. q.e Tiene q.tro años pas
El. Administra Manuel Ebz de Amo e do.
Jauer Strado Comas de lugo. Pnos. Jser Regidores
q.admiten Cassianas otrn. fo 183. de Abon.; Cuyo fl
Mer.do Binc.n q.tando yo en lugo Jmedio Arto en q
Pensar Jauer seme dado noa. Jescriua Jera al Calde
dho Dr Alluaro do q.yo Elnonbrad.o Consistorial
enel Stal Jmocdo. Da Arquero G.l de la Jun.n de lug.o
1619 - Y fue el ano de 1619 Pers.a li de la duda Vien.do el libro
de anos Capitul.res enel. q.ue q.e. no nonbro con.n
de Cassianas Anonadas no fue. q.e las Aprono sino q.e los
Sen.s Dn.s Isidro Fran.co de Cisneros y Jun.o Fran.co Rubinos
Alcaldes ord.n.os del Ano siguiente y Regidores Dn.
Mig.l de Vlloa y Pedro Dn.s. ortega del Castillo
Lic.do Dn Alf.o de Castro. Dn Ant.o de Villar y quenja. Dn Jose
Benito de Vgs y Ayuso q. Paso el dho. Atando q
el Cap.o del libro de los Ant.es Andres Dir.z Spillado yo
Para en poder de Jun.o San Jun.o q.e fue dio con el
fiel y este en el Archiuo del Ayuntam.to donde q.dan
Lo Marq.s. = Loquinto Auiendo Examinado
Jamuien Al Dn Dn Fran.co de neyra q.e medio se
Lamo.s q.e en bez.d de q.e alegara ser Abonadas las
Cassianas del Mal.me Resp.do q.e la Jun.a Regidores
de Seruio a la q.e Jnstiuan si de q.e Jan
Jaseguro de zierto q.e Cas.s de la Cor.a
de Nem.s Baldia mas q.e Dis.a ane

La funda de su Mayorazgo y Scrias de Donor
y otras q. los hizieron en sus mem.os Cobs. y gaceras
de No Primo Mepzes de Synacopia de cinco y xaffr
do y Cruz y flor otra en blanco Sevillas de xxiiras
de Verbo Ad Verbo Alle. y la funda del
Mayorazgo y yso Aluaro Lopz. dom.or de Jesolas
Casas y Juzis diviones de Dn Aluaro y suander
abuelo Paterno dho Dn Aluaro dor poseen dha casa
de Dn Aluaro ante Tres oficio de 1626 y parte
Jusdo San Juso no. de dicho y numo de la
dho Lugo y numo. y protocolos para ante poder de Dn
Lucas Val dho Juzio monteroma y dho
dho Lugo. El qual. q. dara ante fuera de dha Villa
Alcaldia y no podria. fenecer seq.n medra
en su casa en dho dia. por cuya causa dexe de hazer
Lopez Consuonia. dor poder. dho Aluaro Lopz.
Pap.e de vecindad y enbio dho poder y p.a ella le dio
Da Bidal ante nuner de barrera y prado su mujer
testdo. Consgmunio. Año de 1593 Dentro de El
nos fenezca. Men dicho dho. lugar y Vez el m.o
nidenio dho. y poza Dn Aluaro en la Juzd.
decreto de Rey y Consejo Juzes de dho Juzd.
fenio solo dho y graues Juzes diviones de Dn
Aluaro y sonfuyas = Al Cerca de la Juzd.
Una y Casa del lug.r de la Casta. y tres Eras
y en Mal y Mencion = y donde Con Juramento
Vendido Declaro dho Dn. Conde q. Juzd. de 1626
Dn y de casa y suera Venta en el

En quatro Dias del mes de Julio. Paso Ante Jus.
de villar Vº de Pego. de la my Juzd deste Estado
en Vnaosa. de paz. d. Sebastian de Ayala Escriuano de ell.
Jamuicion Mesnino. Obra y Caja. Por. donde. Consta auer
Comprado El Lugar de Guimaranes y hes el quarto de Cazes
mien El Mal. St. Dr Lugs de oca. Dª Florencia y Dª Ant.
de oca Bam de Juscamaes Estando p. Profesar en ell Orn.
de Sn Aldefonso de Orueio. Orden de Sr Don Domingo
otorgo de Carta Seruª St Vnº de 1611 en la forma
de Dho Comd. Parte Ante de villar Vº del num. de la Juzd de Galue y Rº della de quien esta
signada y firmada estan Dos Cartas de papel sellado
Juridico de Año de 11 y estan en Blanco. Y Juzias. =
Cbrito Jamuicion El Sitio de este Lugar de Guimaranes Sitio.
en la Plaza de San Juan de Vera y Cid del Lamen
en la Plaza de San Juan de Vera y Cid del Lamen
Vnion El Abin Justo de Dho Dr Alvaro y contro. la
otra mitad Sto Hospital de Dr Lugs de oca Rº de Ynstrumtos
y Actes de Sud. de la Jurisdicion Epcopal y paga del Sitio
Cada Vno. El Aqual Sitio fue puesto El Año
Pasado de 1620 Año Dio fue de el Sr abiel Secretario
no de Sumag. y del num. de Lugo en Dos Cartas de papel de Oficio =
Jamuicion Cbrito. Obra y Caja. Por donde consta. Y Cartª
y del Lugar da Praga. Y hes el Lugar de Mal. Compro.
Dho Dr Alvaro a Ante. de paz de Y. Rº de Instrumtos de Dho
o Vuiso y fi genoueba de Manuel Lopez de Aguilar Secretario
Rº de Dho Lugar. Y en po der y Poder de poder en todos
y qualesquier Lugares y Jurisdicion de este Obispado
Lugar da Praga y Sitio Dha Caja. En Fe de lo qual
Ante. de villar Vº de 1633 Paso Ante Mi

Y Se hallaron tres dh. sobre el Apeo de los Alcaldes ordinarios de ... del Mar antiguo ... en tres ... de la ... ... dho poder ... genuinit del ... de la tal ...

... Maiteniuto el Apeo del dho de belote ... en tierra de ... de Santo de la ... demorando ... y juntam. otra ... de contrato ... otorgada entre Josef ... Viadenegra Abuelo paterno de dho Dn Alvaro y Jud. ... de Santo ... de la mesma ... de lago ... donde constava ser suyo y de sus hijos el tal lug. cuyo ... con ... todas las propiedades y demas ... de aquel Coto ... con muchas ... del ... a Dn Ma... ... de Lemos ... de Dn Alvaro ... del dho ... ... Viadenegra suo ... A Dn Andres ... de Lemos ... Viadenegra ... arcediano de baeca en el obispado ... ... en la ora de su muerte en el testamento ... a ser que no pudo con ... poder ... de 1680 en A Dn Josef de Lemos su sobrino ... quentas del tiempo ... dho Dn Alvaro ... ... de tal ... ... Dn Jose de Lemos su sobrino en virtud del poder ... ... no poder ... de ... de belote ... Apeo ... ... quantioso ... suyo ... El lug. da fraga ... ... en la funda ... del lug. de ras castro ... dho Dn Alvaro = de los otros ... el ... no ...

D[o]n Aluaro Jnarmulte de Caſtro Gendarmero
Stria Stro. enuio los. no ſolo q. ſer mucho q. no eſtar
ſeparado de Cristianos. q. donde Constaua ſer libre
ſino q. ſer la letra Arauiga. y di ficil de leerſe =
Eſtando Jnocencio de Castro y Constanca de
Triano y Ysabel Jnarmulte de Castro su
muger vezinos de Cordoua ſobre
Carreras q. fue de la casa de Aguilar q. es de D[o]n
Maria de Cardenas muger q. fue del dicho D[o]n Aluaro
Jnarmulte su hermano y Suyos. quatro casados y casadas monjas
en la Orden de Santo Domingo
q. Corresçados. Con los Gene Alcaldes de Corte
dos Escriuanos de Camara. de Cuyo numero. de los tales
Cuyo era la dicha Carta de Ysabel
mujer de D[o]n Aluaro fino q. los suyos. como tambien
el dicho estando en el Alcaçar. presentes los dichos
dichos Cuyos = Bistos Con q. Reſpondieron. Que el
dia. siguiente los Cuyos. de los yuan a la fragua. q. estauan
Jnarmulte. Y. Despues de auer comido. algunos
labradores q. estauan en D[o]n Aluaro estando en la
Juriana Serenidad de aquella q. Camino de Cuyo era aquello
Cuyos me Respondieron q. eran de D[o]n Aluaro
D[o]n Aluaro q. preguntando. si los labrauan los
dichos Cuyos me Respondieron q. Y Que estaua al
dicho Cuyos q. Respondieron q. Y Que estaua al
Jercio como eran Cuyos de los yuan a la fragua
Jnarmulte q. Vieron q. Cuyos = en Cuyo Testimonio
Pº. Ysabel de Castro q. me dio q. en cumplimiento
de lo mandado por los Cuyos los Escriuanos de Camara
se remitian. Al. Contenido q. Cuyo y q. en nombre de
D[o]n Aluaro q. en dicho podria Creer y

Jnca. ferido da aquella Sierra oratorio
devodaueredad Parezieindome Corra Stado
omisejr. Alos lug.s de Mon Daredo Sorromas
dilitradeSConf.me. Oclui. Alugo donde Stando
tubi not.o del Sto Dn Alluaro Casara Vnas Ja
Con el Pr. de Moraf a Sofreziras de Mill
Cs cada mil Selos. Odierade con Stado pa las
galas y Jueranes Cs Sto Vnca de
Xa Sto Dn Jua Sde en las marinas
delaqua Sedes y zivera los Sros Jnmil
y zia dando enfej Stos jenlugo me bolu
muchas pnd.s y Conel pecial le Suicasio de las mon
Xas dd.as Sba. y f. sera Stuziano gtener exp.al
penio eynquisitivio Selo auia de Stado encargados y
auia preguntado adueris.os pnd.s Sto lo men.o del cond.o
finio Sros con Jtema conozid.o. y le Supondicion
y li Dn Alluaro delemos deuia Jtener ar.da libres
Jeraucrito y Gr.o deuia Jnacsa y Sba. auno
perdiera quanto Jtema y todo quanto ecch
Paraquedar Jnes Cmpulo en Marzia rangrauer
y q a auer omitido qualq.a delo Suia espresado
Jtauara. mucho mi Conciencia y f.a ser.a dl Sfrm.o
en Santo Domgo de Lugo Agosto 11 de 1686 f.r
D.o Jtanarej = Jogda ponel Maestro gle da y Jtno
D.o Sll.o Mro gdezmino el Maestro gl pongaen el
libro capitular Vnacopia della gmediante Jur.o
el dho Sto le Juramenta con la fianza q.e pres.a
uano d Elemes y la que Sotorgadas
fiordin.a Conto de Albore y Con.o de Lug.o
Jo Sto Jansi.o Secano Sto Dn Jo.n

el dicho Aprouandolas y ratificandolas y obligandose al seguro dellas conforma comunidad q[ue] el dicho permite para q[ue] seran ciertas y seguras para la perseccion y cobranza de los frutos de este presente año de mill y seis[cient]os y treinta y cinco y mill y seis[cient]os y treinta y seis se hara y que el claustro con dicha aprouacion y de Abril y tome la resolucion q[ue] mas conuenga

Alonso Bustam[an]te Selece
Propinas de un los actos de conclusiones
con el Superse

En este claustro el señor M[aestr]o fr. luys de bustamante catedratico de prima de s[ant]o Thomas propuso y pidio al claustro fuesse seruido mandar q[ue] las propinas q[ue] se dieren y repartieren en los actos de conclusiones de en lugar se le diesen como a los mas catedraticos de dicha V[niversida]d y auiendolo oido el claustro mando q[ue] se le diesen segun a los demas —

Dize libra al s[eño]r D[octo]r legra de 30 R[eale]s

En este claustro auiendo se propuesto el s[eño]r D[octo]r D[o]n Ant[oni]o de legra q[ue] darian y pagarian 30 R[eale]s q[ue] se auian dado a los q[ue] auian de seruir para la cuenta de la capilla del col[egi]o de s[an] Alphonso para lo q[ue] sobrase para gasto y pro[uisi]on de dicho col[egi]o y el claustro auiendo se leido y se puso el auto de conta[dore]s Resoluiendo y acordaron q[ue] se dieron q[ue] si lo firmo dho[s] s[eño]res

segun costumbre de q[ue] yo el s[ecretari]o agofe —

Phelipe Hernandez Velez — Paso ante mi
Juan Méndez

Claustro de 6 de set de 1686 f 255

En Sto del Mte rio de sant. A lo q se hoyo la. de claustro de la S. Prmer.a de Mtaza de S.t Agustin de Salam.ca a seis dias del mes de set.e de Mill.s y seis.os y ochenta y seis años. Siendo de llamado a claustro por cedula del Sr. Rector =

Cedula Juan Basquez de Silva Rector de la S. Prmer.a de Salam.ca. Mando a Vm.d q.e de orden de S.S. Rector. Q.e Mañana. Miercoles q.e se contaran seis de set.e del mes de set.e Mtaza de. Q.e se trate en claustro de Sto Conforme Estatuto. Q.e no. Al Sr. Dor Dn Ant.o Bracamonte y Leyva. Abogado de la S. Prmer.a con Rd.a de las fianzas. Dadas q.e Dr.o de nros. oficios. Para q.e se Junte el claustro q.e se celebra los quatro de set.e Año de mill.s y seis.os y ochenta y siete. Mtaza se Vm.d pena de Excomunion mayor latae sententiae. y de la constitucion Sede vacante. Dada en Mtaza a diez dias del mes de Octubre de mill.s y seis.os y ochenta y seis años. Rector = Dor Pelayo Gonzalez de Valdes = Por mdo del Sr. Rector = Juan Bro Nuñez =

Llamamo Yo el Bedel de claustros q.e fui llamado en cumplim.to de la cedula de este dia. Contreras = Dor Suarez = Dor Gil = Mo Navarro = Dor Espinosa = Mo Bustamante = Mo Mtez = Mo Velez = Dor Guardian = Dor Chanfela = Dor Pelo = Dor Cortes = Dor Llamas Dor Mtez = Mo Camaño = Dor Vez = Dor Mena = Dor Dor Ant.o Mtez de Aguiar = Dor Marques = Cortes = Dor Egurrola = Dor Egusquiza = Dor Leyva = Dor Posse = Mo Salgado = Paul = Dor Gon = Dor Juan Mtez = Dor Dor Ant.o Mtez de Aguiar = Mo Varas = Mo Cortes = Dor Mtez de Chocna = a lo demas de Sud.o

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN.

Lo q̃ ma dho dia = Ju.o Barquera
Por Alcalde =

Lo q̃ subi nieron = Q̃ Bini eron. ante Escla.no Sum.o el Sr. Rog.
de la Jurisdi.on = Dr Dn Mig.l de Mon.a = Q̃ Mo. fr Luys
de Bustam.te = Q̃ Guardian = Rector del Colegio de Jes.s al pre.o
Dr Dn Ant.o Rodr.z de Leyra = Dr Dn fran.co Sanctiago.
Dr Dn Sebt.n Gomez = Q̃ Mo. fr Jul.n de Gomez = Dr Dn Sebt.n
Rn.o Dr Dn Ant.o Chozes de la = Q̃ Mo fr Benito de = Q̃
Mo fr Po. Saiares = Dr Dn Ant.o Mz.n de Aguiar = Dr
Po. Mazeque = Q̃ Mo. Coleun = Dr Dn Ant.o de Espina = Dr Dn
Juan de Camano = Dr Dn Garcia de Leyva = Dr Dn Ygo. Martz Exqui
Dr Dn Sebt.n Gomez = Q̃ Mo fr Ant.o de Cordes. q Mo. Dr
Ant.o Ramos = Todos Botos del Acto Claustro gestando
Assi Juntos en forma q̃ Cuerpo de Jurisdi.on Se Acordo
q̃ de Termino se q̃ Siga ==

Ley q̃ el claustro haga de
q̃ se el Rodrigo
entre de la Sperança
de Segovia

En el Claustro despues de Aver leydo el Claustro
Pasado Hizo el Rodrigo Alegado de la Ley q̃ entra en las Sianzas
q̃ Aprueba en q̃ Dr Po. de Segovia deba ser Taltero de los
Frutos por Seccion della. Desde. prim.o Año de 86 q̃
Viniere de Diziembre de 87 q̃ Sienda Electo Grnoze. q Junta
Protesta de Dn.o de Segovia — en las declaraciones de Botos de Alcoro q̃ Aun q̃
Sea la Just.a hora de la Una de la Tarde de Dejen ordenes
Alcaldes en dichas Sianzas. q llegando a Sentar y
Dize q̃ Aprueba q̃ los q̃ Botos q̃ Salla en Voto del Claustro
Excluyo Ellos Dr Ant.o de Espana. Q̃ Nombre Se
hacen Sitio Diziendo q̃ Dha Sianza q̃ Aprueba
nueva Sobre Sentar q̃ Sera de Dha Jurisdi.on q̃
Dio Sitio y Pidio Protesto y Jamas dentro en

Dio Sitio y Pidio Protesto y Jamas dentro en

El claustro en cotej.ª Plaça Condho D.r Pº de Iquierdo
en nra de dha Sr.ª Sorena mandaseentrar el Relator
a fin de dar fee de lo q.e fuere. Dentro estando
el S.r D.r Pº de Izquierdo. Paraver y reconocer
el estado de la quenta q.e tiene dado de la q.e adho D.r Pº
de Iquierdo de los años de ochenta y uno y ochenta y dos y dha
q.e tiene de ochenta y tres de q.e Parece averse dado Alcanze dho
menos en nra cuenta dos mill R.s q.e en sus menos se den librar
dar en Cargo y Publica forma dha Parte q.e Para esto
alg.a pr.te q.e contra dho seguro que se le quiere tasar dho Sorena
y se asimismo en las protestas q.e tenia. E hasiendo el claustro
en este pr.te dho. de q.e Pasando se. a nombrar
en este pr.te dho D.r Pº de Iquierdo a q.e tal en los dhos años de
ochenta y seis y ochenta y siete los Daños perdidas y menos
Cauzados en alg.n tiempo fueren. q.e q.e de los q.e Bienes
consintieren en q.e nombrare. a q.e en Carta
q.e adho D.r. En.e de esparse no le quiere en q.e Persona
niguna de los de dho Ynmueble q.e. quanto de el
Privilegio hasta hoy contradize dho nombrante
q.e se le entreguen a dho D.r Pº de Iquierdo los
ni en alg.a de dho Ynmueble menos q.e no de Sanear
mas fianzas y forma seguro. Hasiendo contra dho
el q.e se diese poder a dho D.r Pedro de Iquierdo
Para cobranza de dhos frutos q.e las mismas razones q.e tuvo
de q.e el S.r D.r Pº de Iquierdo se mande D.r Sa-
y Para en fin nombrado en la contra dr. Al nombrado
Ja prueba. fin aver de. en Prafe dho Ruiz
Pl.a dr. del estado q.e tiene la q.e dho

dicho Señor Licenciado Protocolacho Despara=
Su Señoría Juan Gonçalez Alcalde Camisa contra Don Gabriel
mismos motivos El Procurador Oluan de la Cadena
en nombre Del Procurador Diego de la Cadena
de la parte: pidiendo Su Señoría se la diese testimonio
de lo contrario pidió agravio de Juez y testimonio
le fue dado. — Y siendo así dicho
por Su Señoría mandó dicha
Carta y Provisión y lo proveyó lo dicho y firmó:
nombrar y nombró en Nombre de Su Majestad
Gracia Don Alonso dicha Provincia de los Quatro
cientos y sesenta y siete y salió del Claustro
El Doctor Don Gabriel de Aguilar y Doctor Antonio Ramos
con Gerónimo dicho Velasco y yo Relator del Estado de la
Orden y del Claustro de San Jerónimo del Real
Señor Juez de Sorteo nombrado Provincia Oficial
Razón de la Corona a ejecutar a fuego y sangre
tener en los dichos Reinos de Castilla
alcaldes las dichas. — Y se nombró Su Señoría Doctor
Antonio Nombre de la Cruz y al Señor Doctor Antonio Nombre de
agarra la silla a sentado con dicho Don Diego de
Gracia y Patronato de los Quatro cientos y siete
los Autos Capitulaciones y Condiciones que fueron
señaladas Poderes — y dicho Alcalde
Poder nombrado mi Señor Juez Vasquez de Diez=
Poder de Don Gabriel Gonçalez del Rincón de la Cadena

Yo Don Nicolás Rodríguez Pinacho de Alcalá
tubio Provincia del mundo del Asunto de Gracia
y Don Diego Duque de Zaragoza de Sus

Del claustro de Sermonç q no aia lugar de arsele
dho cenſo q̃ pide=

Pon̄ de dho Gr̃l de Nobo

Q este claustro ſdho Pnap̃e del lic̃do D. P.
G. ſ. dho Nobo R̃l de la ſ.ª de 15 fam.ª de ſra ſſ.
q̃ q̃ pidia treu.ª dho cenſo como ſtiene dho arſele
q̃ aian hecho dho claustro de sermonç q̃ ſ. le leuanta
conforme alo proueydo=

Ilmas ſ. de Arriaga
Mejia

Q este claustro ſdho Pnap̃e de Benito
Calvo Rosa vez.º q̃ laqual. Pone la rraz.ª
de q̃ en la ſ. Sermonç q̃ en 500 R̃l. del claustro ſe
ſirviese azerle merced alla q̃ atento q̃ hoy
fueron del claustro 100 q̃ de sermonç q̃ ſ. le leuanta de mas
q̃ atento q̃ ay Auto q̃ pruena al Cauſ. de sermonç
Acordo de Nro Señor q̃ todo ello q̃ ſ. pone
dho ofr. R̃l de la Pnmera ſ. q̃ Nro Señor=

Dho Lic.do S. R̃l

Pablo Nuñez

Juan R̃l de Riba ſſ

Claustro de 1 de sept.e de 1686

En el Claustro de la Colexio de sant.a
Th.eo. y Sala de claustro de las Vnuersid.d
de Salamca de sant.a Th.eo Diez y siete dias del mes de
sept.e de dho año de 686. años estando juntos
Deduzida dos llamados por Cedula del thenor sig.te

Juan Vasquez de Vlloa Oydor. de la Vniuersid.d de Salamca Marques
de Valero Pedro Marana Marques de Solera Don
Francisco de Contreras y Siete de este pres.te mes e Don
Blasco de Contreras Pretor de la Ciud.d
de Salamca Don Pedro Monsiuais y Puer Vnauto
del S.or Don Pedro de Zuñiga y Aualos Pedimos de
Rodillas se sirua. S.a de declarar en q.to dize Para q.e libre
y sin Bulla de la Vniuersid.d de seaya. Pagenella
Otro auto del mes no S.or Ganado A Pedimento de
Alvarez Agreg.to en condenda Para S.to ala dha
Vniuersid.d = y Puer otro auto Ganado A Pedimento
del lic.do Don Pedro Perez de Castroverde. Canonigo dela
Colexial delaiua del Padron. Q. Patron Exmo Señor mi Señora
en dha Vacante dize = Q. Pide se mande librar dho
Estandarte sin gastos ni costas. = y Puer sise
haga librar del S.or Corregidor lo q.e pide en dho
Escrito Y asimismo en q.to a la entrega de
Otras cosas Aclarase Vis.ta Para
Vniuersid.d de sant.a dize Q. sus dias dichos dure
mill q.tos Sesenta y Seis Años = Y Puer

Gonz. Salgado Rª = Dom. del Sr. Pr.
Fran. Jph de Silva =

Llamamo Los Sres Botos de claustro q hallamado en nro Cim. dela da
de estaora q son los sigtes = Dr Suarez = Dr Pose = Dr Dn
Baltasar deaguiar = Despana = Mo Bustam. Mo Torres =
Mo Adogo = Mo Mdez = Pdel Guarduan = Dr Gesto = Dr
Chouzela = Dr Pello = Dr Dn Miz del Mdez = Dr Lamas =
Mo Camano Dr Gz = Dr Leyra = Dr Cares = Rª
del Clexio Mo Vamos = Dr Dn Jph de aguiar Dr Dn
Antn Mel deaguiar = Dr marequi Dr Mas Carelle acodo a los
Sres Pr C. de Vesita. Mo Tamay Mo Belmi: Dr San
mamed. Dr Dn Juan Mel Mdez. a los Sres Choenca q los
demas Sres austs y pa q conste lo firmo Dn Dr a
Jun. Basquez de Vlloa =

Los q no
Dixieron a este claustro. Los Sres Dr Dn Phelipe Gz
Salgo Rª dedha Vnuez. Pdel Mo fr. Luys de Dios tam
Nor del Clexio del Sr Pho = Dr Dn Antn Mel de Leyra = Dr
Dn Juan San mamed. Pdel Mo fr. Jun de Dios Mez. Pdel Mo Adogo =
Dr Dn Antn Mel deaguiar = Dr Marequi = Dr Dn Antn Chou
zela. Pdel Mo fr. Benito Mdez = Dr Dn Garcia del
Pso Dr Dn Antn de espana Dr Dn Mel de Corte Gz
y Pdel Mo Belmi = Todos Botos del Sr
y estan de ansa Jhonto en forma y lo firmo
Dn Mel de Leyra Dr de Theamo = los Sres

Propose el claustro pas(a)do

Como se dio q(ue) del estado tenian las cosas de la Univer(sida)d

En este claustro despues de aver se leydo el claustro pas(a)do y sobre el acordado. Propuso el s(eño)r R(ect)or de la Univer(sida)d el como el estado q(ue) tenian las cosas de la Univer(sida)d seg(u)n parecia por el Aziento de ellas del q(ue) se avia dado quenta a la Univer(sida)d antes de aora y que la escritura de su d(ic)ha [illegible] de nada ella no aviendo [illegible] se avia avido [illegible] la Renta [illegible] de s(eño)r Geronimo [illegible] Razones q(ue) an movido al s(eño)r R(ect)or de la Univer(sida)d y sus deputados de q(ue) aviendo dado q(ue) [illegible] este claustro antes de aora el claustro en q(ue) [illegible] determino q(ue) [illegible] de traer la [illegible] para este d(ic)ho se suspenda para otro claustro = tambien se dio q(ue) la [illegible] de Santa Eulalia [illegible] se avia [illegible] rematado en el claustro antes de [illegible] Calvo escrivano R(ea)l [illegible] en quien [illegible] no avia dado fianza. el claustro determino q(ue) [illegible] a D(o)n P(edr)o de Quiroga tesor(er)o nombrado p(ar)a q(ue) las asegure a su satis(faccio)n [illegible] haser cobrado [illegible] q(ue) el mesmo q(ue) [illegible] tesor(er)o nombrado las fianzas q(ue) sean despachado [illegible] como el claustro [illegible] q(ue) sea [illegible] Francisco [illegible] alcance de la Univer(sida)d [illegible] no se avia to[illegible] mado q(ue) [illegible] por el d(ic)ho D(o)n P(edr)o de Quiroga como tesor(er)o nombrado =

Luis Fran(cis)co Serrano [illegible] de D(o)n P(edr)o de Quiroga tesor(er)o nombr(ad)o

Don [illegible] pidio se le [illegible] confessonario

En este claustro se leyo una peticion de [illegible] por la qual pedia se le dixesen [illegible] el d(ic)ho [illegible] a la Univer(sida)d [illegible] ha sido de D(o)n Phelipe de [illegible] en [illegible] la sepultura [illegible] = [illegible]

se sirviese de Mandar se le pagase en los mrs. que se le señalase
y lo qual podia hacerse porque aun que [illegible] y mi
entras le suspendiesen los mrs. que le estavan corre
ando = y vista toda ella por el claustro determino
que el dho Dor [illegible] presente papeles ynstrumentos
donde conste ser suyos los mrs. que dice señalara
para que la Univer.d se aga pagado y la Univer.d tome
la resolucion que mas convenga [illegible] a la [illegible] de mrs.
que ahora no ha lugar segun esta resuelto en el claustro pasado
y que los que estara deviendo seran a su cargo [illegible] poco
mas o menos como tal fiador del dho Dn Diego de [illegible]

Peticion de Pº Alvarez y Greg.º [illegible]

En este claustro se leyo la peticion que presentaron
el Pº Alvarez Carpintero y Gregorio [illegible] = y aviendo
entrado en este claustro el Dr. Dn Mig.l [illegible] y Dn Ant.º [illegible]
mos = y echa dha relacion el claustro determino que
se les admita como [illegible] la [illegible] de la
[illegible] en [illegible] de la [illegible] de San Pº [illegible]
mayores de dha [illegible] y que los mrs. se retiren [illegible]
la mano [illegible] [illegible]
[illegible] qualquier [illegible] demora =

Peticion del Card. D. Pº [illegible] de Castroverde

En este claustro se leyo la peticion de la Univ.d presentada
por el lic.do D. Pº [illegible] de Castroverde Cano [illegible] de la
Colegiata del [illegible] del Padron [illegible]
[illegible] de la [illegible] de esta [illegible]
[illegible] [illegible] en [illegible]

Juramento del Dr. Dn. Pedro Raymundo [illegible] aviendo
entrado en el claustro el Dr. Dn. Juan
de Castro magistral de la santa iglesia de la Coruña y el Dr. Dn. Juan
Camaño que el claustro determino que la persona que se de-
nuncie [illegible] abogado general para el [illegible]
Dr. Dn. [illegible] del [illegible] por donde ella y a la [illegible]
[illegible] que esta universidad [illegible] muy [illegible] que al
esta declarada presencia de las juntas del señor promotor de
esta [illegible] y que la [illegible] de la universidad le
asista con todo cuydado y puntualidad para todo
lo que fuere menester ====

El salario al señor [illegible] se le libre —

En este claustro se determino que se libre
el salario del señor [illegible] de los dias que ocupo
que pareze son 46 dias con [illegible]
que ymportan [illegible] ducados
los que se le libren [illegible]
que [illegible] ochenta y cinco —

Que se libren al señor [illegible] 500 reales [illegible]

En este claustro se mando librar
a Marcos Piñan [illegible] al señor [illegible]
quinientos reales [illegible]
administrador de las rentas de la [illegible]

[illegible] 300 reales [illegible]

En este claustro determino [illegible]

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

celebrar Hombres estudiosos de la buena
Gasiñachos RR Sres Dos Dr de Iglesia
y de la Administracion de los Bienes
y Enseres Dan.l de Alonso de Estudi
mando dr todos ellos y filo mdho RR
de la Vnuersidd de Salamanca

Phelipe Estala Dor y

Ante mi
Juan Rodriguez

Claustro de 11 de 1686

En Sro de Sn Dro de Sn Agustin de Salam.ca
y sala de claustro de la Vniversidd. de Salamca
Aueynteyundais del mes de Julio de Mill y seis
cientos y seis Años Auiendose llamado al claustro
de Theologos—

Lista

Juan Basquez de Ulloa Vedel. de Salamca
Vniversidd. llame al claustro por Mariana Salados y los
Cayan Veynteyuno desde. Dr Luis mu de sue. de Salamanca dela
Dr Nauarro por Guarda Mayor dela corona y Vniversidd
Al fenezer dela Vniv.d Real y que vnas en
dio dho Rr y D.r de Vniuersidd. y otro

Para Lemarar Oponer= ena d. minicrra Mal 22 f.
de la Vnuer.id de estan Vacas y otras Gasanzas.
Hlases Sos. Ests. Dada en Marzia de Sant.
Ano Dnai del mes de Mill y sis yochenta y
Seis Anos ff = Dn Phelipe y Sisalgdo No.
Dom.do del Cl No. Gran Sr de Suai =

Llamam.o

Los ff. Bros del claustro y hellamado Enamplim.o
dela Sda de estatrap. Son los sigs = H Oerta = Dr Leyra =
Dr Lys. Dr Juarz = No Juarz = Dr Espana = mo Bustam =
No Torres = No. H Vgo = M.o Belm = Pe Guardian = Dr Dr.
Jul Ant.o Sr = D. Chousela = Dr Peso = Pe del Co =
Dr Noy = D. Sr Pr.e del claustro = Mo Vamo = Dr D.
Ant.o No Sr de Aguar = Dr Mascarella = Dr marcque = Dr Vare
Dr Nos = Dr Lamas = Mo Camano = el Sr del Pdo =
Dr Pose = Dr Dr Salazar de Aguar = Mo Mz = Dr Gero =
D. Sanmamed = Dr Dr Ygo de Aguar = el Sr de Hoerca =
Glodemar ausd = y Pe q Con Selo se Rada = Jul Bg
de Vlloa =

Congregacion

En Vnn as le. claustro. D. Pe de las
Vnuer.id. De Mo Bustam = Rector del Co de Vn alguo =
Pe Mo Sr Jul de Torres = Dr Dr Ant.o H Salegra = Dr Dr.
Ano Chousela = Dr Dr Jul. ant.o Sr = Dr Mo Sr de
Juarez = Dr Dr Ano Sr de Aguar = Dr Mo Sr de
Dr Mesque = Dr Dr Garcia Belpuso = Dr Dr
Vana = Dr Dn Jul de Acosta = Pe Dr Belm =

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS OVETENSIS

Dñi Ygnacio

D[n] D[n] Ygn[o] Man[l] de aguas D[n] nos[r]
M[e] D[n] Ant[o] Ram[z] todos Bocal[s] del
Dho claustro estando Ajunt[o] junto en forma
y p[r] ante mi D[n] numer[o] y testigos de yuso determinado lo siguiente =

Y juramentados con
forme a derecho en la forma
de estilo y costumbre

En este claustro Propuso el S[r] D[n] Nor[s] de la
D[n] numer[o] d[e] D[n] como la Ciud[d] de Ajofrin, pide lo
creer[n] de la D[n] numer[o] d[e] con D[n] Ygn[o] de aguirre y Jaur[e]
no Juan[a] chacon otor[s] respuesto las condic[s] q[e] dello[s]
fueron de este Ayunt[o] y testimonio. Pco de contrario
la qual fue acordado se haga asi = Los Sres
Protesta del Sr en gen[l] cont[o] D[n] Ant[o] de Espana y D[n] Jph de Corres protesta contradic[n]
el q[e] se diese clasificacion q[e] pide. Al Dho D[n] Ygn[o] de aguirre
y los d[os] q[e] fue seguro Cozar q[e] se dan los S[res] Comisarios
y Diputados del Comun. Lopez Scr[no] del claustro q[e] se dice. =

El P[r] M[o] Fran[co] Fuya
Maria del Coronal age
Diligencias

En este claustro fue mandado librar Dios N[r] S[r]
Al Corr[o] Jph de Corres y la data q[e] pida la Comun
A fin de dar cumplim[to] a lo mandado
por el Sr Juez de Provincia =

Fue acordado q[e] el
S[r] Alcalde Ord[o] Salga a
asistir en la
D[n] numer[o] y q[e] se
las llaves en la Casa

En este claustro fue otorg[o] el poder q[e] dio
D[n] Pedro Ant[o] Gonzalez

1

Asista al General p[ar]a el caso del [illegible] D[o]n [illegible] de [illegible] Visita [illegible] en [illegible] de la Coruña
y p[ar]a ello se le otorgo poder a [illegible] Bazquez
Mig[ue]l [illegible] y [illegible] =

Libranza de 1500 r[eale]s

[illegible] quito [illegible] p[ar]a [illegible] Visita [illegible]

En este claustro se man[d]o dar libranza Mill
y [illegible] r[eale]s [illegible] en esta manera al [illegible] D[o]n Ant[oni]o
[illegible] de Contreras otros 500
de [illegible] 500 r[eale]s al [illegible] D[o]n Ant[oni]o [illegible] otros 500 [illegible] r[eale]s
[illegible] la
[illegible] a la Univer[sida]d [illegible] la
asi [illegible] que tubieron las
[illegible] de la Visita r[ea]l [illegible] de [illegible]
[illegible] Univer[sida]d [illegible] D[o]n Ant[oni]o [illegible]
[illegible] de los frutos de [illegible] =

Que D[o]n Jacobo [illegible] admi[nistre] la renta [illegible]

En este claustro se nonbro al D[o]n Jacobo [illegible]
[illegible] de Peruela [illegible]
[illegible] los frutos tocantes a la Univer[sida]d [illegible]
[illegible] de [illegible] d[ic]ha
a [illegible] buen cobro y administra[cion] [illegible] le nonbraron
[illegible] forma [illegible] lo mismo [illegible] =
y [illegible] Medina [illegible] de los [illegible] g[uard]a [illegible]
[illegible] causas [illegible] Univer[sida]d [illegible] poder
e hazer [illegible] como [illegible]

[illegible] de Ona [illegible] administracion de [illegible]

En este claustro aviendo [illegible] d[ic]ho [illegible]
[illegible] Eulalia de Ona [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN.

Claustro 16 de Octe de 1686

Cedula

En Sto del Colegio de Sant. Alpho y sala de claustro dela Vniuersidd. de Santiago de Sant. a diez y seis dias del mes de Octe de Mill y seis cientos y ochenta y seis años. Auiendose llamado a Claustro por Cedula de Rector segun se acostumbra = Juo Barquero de Vlloa rector del Vniuersidd. Claustro para Mañana Miercoles q se contaran Diez y seis de Octe de dho año Claustro de Constituc. y q se vea y notare si se ha de cerrar. Colegio de nro Sr. por falta de Dineros. Pa sustento y los demas reg. y seos q acaecen Hallarse Vniuersidd. Prouision de Juramento q dela Constituc. se ha de hacer en Claustro. y en Semi. Sabado q se Cadaen Salio de Sant. Aguarde Dias del mes de Octe de Mill y seis cientos y ochenta y seis años = Dr. Pedro Belloso Sr. Salgo. Secretor = Dor. del Colo Rl Gran de Vlloa =

Llamose los q. Boto de claustro q fue llamado en Cumplim. de lar. dia de claustro. Son los sigtes = Dr Nuestra Mo. Tauare = Dr Juan = Dr Gs. = Mo Bustamo = Mo mo de Dr Dr Dn Juan Mo = Dr Gracian = Dr Lopez = Dr Negro = Dr Araujo = Mo Ramos = Dr Vigo Mo del Sr = Dr Mog.o = Dr Araujo = Mo Ramos = Dr Vigo Dr Aragues = Dr Mazegue = Dr Marcaille = Dr Dr Mo Aragues = Dr Llamas = a boto Dr Dn Baltasar Aragues Mo Torres = Mo Alop = Mo de Velasco = Dr Gayo = Dr Chaues Vela = Dr Feijoo Dr Dn Mo Dr = Dr Sanmartin Dr Espandaro los demas q fue Gradacion q pa Cor de la Dho en Dho = Juo Barquero de Vlloa Secret.

Dr. Joan Frol

Lo que venir

En Santiago a [illegible] de [illegible] se juntaron a claustro pleno Elis Sres. Rector de la Unibersidad = Dr. Dn. Antonio de Aguiar = P. M. fr. Luys de Bustamante = P. M. fr. Juan de Torres = Rdo. del Lic. de [illegible] Alpheo = Dr. Dn. Pedro de la Peña = Dr. Dn. Baltasar de Aguiar = Dr. Dn. Juan Antonio Martínez = P. M. fr. Pedro Tavares = Dr. Dn. Antonio Chousiña = Dr. Dn. Garcia del Peso = P. M. [illegible] = Dr. Dn. Antonio Martínez de Aguiar = Dr. Joseph Manuel de Aguiar = Dr. Dn. Juan de Torres = Dr. Dn. Manuel de Araujo = Dr. Dn. Pedro Marquez = P. M. Velasco = Dr. Dn. Antonio Nogueira = M. Dr. Antonio Ramos = todos Sres. del dicho claustro estando ansi juntos en forma y cuerpo de unibersidad se decretó y acordó lo siguiente

Leyose el claustro pasado

En este claustro despues de aberse leydo el claustro pasado se halló el acordado se allo equiboca[do] por lo que mira a la [illegible] Sr. [illegible] en dicho claustro [illegible] de [illegible] decirse [illegible] y en lo determinado se le equivocó en [illegible] mil [illegible] Dn. [illegible] saldaña marques [illegible] en que no [illegible] el dicho claustro el aviado que se avia representado en dicho claustro [illegible] de [illegible] a entender que la [illegible] en dicho [illegible] no constava [illegible] dello se le aga a favor se le dara [illegible] en dicho [illegible] que [illegible] marques [illegible] acordarla [illegible] menos [illegible]

Lo acordó de [illegible] en Dr. [illegible] Pedro de quiroga [illegible] Pena de [illegible]

En este claustro [illegible] propuso [illegible] de la Unibersidad que [illegible] de [illegible] Pedro de quiroga [illegible] della [illegible]

En Vnid.º de Octubre de 1.º Siete nos Claustro hecha nuestra gadanía
sacadas las condiciones q.e se acordaron de poner en los Edictos
q.e se an de fixar como se acostumbra. Se declaro de termino q.e sea
dentro de quarenta dias Pena de Excom.on q.e los Vn.os de este
Vniu.d de sea della sola de haser cera q.e el claustro
le Vellena de q.e algun obligado q.e ya lo aya cum-
plido haga Vn.a de assiento q.e mande se lo cargue en su cuenta.

Lo de Vn.o Claustro

En Claustro en conform.d de la Vn.a de Paragamian
fido llamado q.e Propuso el S.r Rector de la Vniu.d
en como era dia Pura q.e se auia de hacer en q.e sitio se hubo
de sentar los Vn.os de Stro se auia de determinado. q.e se auia de
hacer Vn.a Cathedra de Theologia en q.e se leyese Moral q.e de la
Compañia q.e como mo q.e se obra se Medico de Prima
a sta cantidad de mill D.s q.e q.e se auia de hacer Vn.a Colegio de S.n
Hermenegildo q.e D.s q.e familiares en q.e se auia
Con q.e sustentar la como todo ello mas largam.te Consta
de dha diputa.n q.e se dio de llevar al Claustro. q.e auiendose lle-
uado q.e llamado q.e en el claustro de q.e uno de dhos
Vn.os se leyese el uerlo q.e en otro claustro q.e se trataria
no se auia visto q.e auiendo se Conferido sobre ello de q.e D.s
de la Vniu.d q.e el D.r Arnedo q.e dixo se le dexase de dho cargo
D.r Garcia se opuso q.e se Vn.a se Vellesen en el claustro lo q.e ouo
de Vn.os se fabor. = Q.e auiendo se conferido q.e de cada
Facultad q.e de q.e se Votase q.e todos del claustro q.e se Votaron
se hecho q.e se hobiese de q.e se auia de Vn.a en q.e se hiziese el Col.o
Vniu.sitario q.e de Vn.os familiares q.e se q.e. Vno q.e se hobiese
q.e se. q.e la q.e se entendiese se con sentimiento
q.e se entre se. q.e se hiziese q.e dado el dho
q.e se Vn.os q.e auiendo se Votado q.e todo el claustro

Y regulados los bottos = se allo q̃ vnze R. q̃ tiene
q̃ esto auiendo sido Regulados q̃ dho R. no
sea lo q̃ no tomas antiguo con q̃ auiendo q̃ publicado
dho q̃ Quitineo q̃ dho R. q̃ declaro muier q̃ no
publico q̃ viniendo auia salido Rl cordado q̃ toma
q̃ del claustro q̃ se desapiesen los de Sr. Arn. q̃ no
los familiares q̃ tenga Rl q̃ Ruis Nuñez selis de las
porcion q̃ demenga Rl q̃ hasta q̃ se les pague y siguiesen
quedase. en dho cabo. auiendo q̃ declaro q̃ hazer q̃ se les
dara El auiendo pero no porcion ni otra cossa;

Mal de la S. se
mite al R. de Jps
de cortes

Q̃ en claustro. se leyo. Vn mem. q̃ pesa
de Jps. q̃ Regidor de la Vniuersidad. en q̃ decia auia
gastado algo en enuiar vn Rui de la Vniuersidad.
y otras cosas q̃ se contasen. y el claustro seruiese
mandar le librar los q̃ dhos mem. decia y gozado q̃
claustro. Rl cordado q̃ se remita. y el R. de Jps.
de cortes beadhos mem. los q̃ se remitare q̃ justare
se le libre =

R. de Jps. q̃ se
le de la libranza q̃ pide

Q̃ en claustro se mando. q̃ el
Jps. de la libranza q̃ lo corrido de

A D.n Jul.n Sanz Negro Cap.n Mr.e del Gran
Jguál &.a de esta Villa

En Valladolid siendo sabado noche el D.a del Corr.
te Año Alfho pres.te dio la P.te Petizion Dn.a Ma.a
de Vega pertenes.a a Dho Dotor ales de este Jurisdic.n
y no aviendo ver.d seguedo Anfi gel S.r Dor Alm.a de
aguas pidió selo diese Anfi y se lo mandó gan
sin dilacion Dete Solucion y acordo de q.e todos Doy
Dosmo de Dho D.r de la ver mis R.s Sy Escrive

Phelipe Galbo R.s

Pasco Alvarez

Ante mi
Dn.o Pedro de Riba
Rubs

Auto Pro del dia del S.r San
Lucas de año de 1686

En Pro del dho Sr.o de Sant.o Alfho
Sala de claustro de la P.r Audiencia de Sant.o
A Diez y ocho dias del mes de Octub.e de Mill y Sescientos
y seis Anos. Ante mi Escrivano y Testigos
Dhenor Sy

Cedula

Jun Vazquez de Silva Puede el Lizdo Alcalde
Para Mañana Viernes dia del S.r San Lucas

Que se contaran Diez y ocho de septiembre deste
Año mill de la Mañana por la misa
del Espiritu S. ya cauada proueer los off.os del Ayun.to
della y nuebe de elexir Consil.os Jueces de agrauios y Just.a
Jueces de agrauio Jueces de sisa y Examinador por se
zia q.e se nombrar mayordomo desta Ciud.d Thomas Gironda
Alcaraz Vez.o presente Dadaen Salario de dos Ducados
y ocho Reales cada mes de comienco q.e cheuara este año =
Dr Phelipe Gil Salado Ala = Por mandado del Ayun.to Ala =
Ante Diego de Luiaff =

Llamamiento de Cabildo

Los de Cabildo de Regimientos de Ciud.d de la Mañana
Alcaraz y Vez.o y Alcaldes ordinarios de la dicha Ciud.d
Juan Gil = Pedro Aguilar = Dr Perez = Dr Diego Valtanares
Aguilera = Dr Reyna = Mateo Tamayo = Dr Lamas = Mateo Bustamante =
Mateo Tornero = Mateo Perez = Mateo Belmonte = Dr Mateo Perez = Dr Cortes = Dr Dr.
Antonio Mendez Aguilar = Dr Marequi = Diego Valdes = Mateo Ramos = Dr
Serna = Dr Noguel = Dr Arauzo = Dr Dr Gerardo Aguilar = Andres Gil
Ponce = Dr Suarez Dr Gil = Mateo Lopez = Dr Pedro Dr Chaufela =
Dr Marcos Carbellon Portes = Andres Gil Phoenca y Cosme Damian.
Dr Marcos Carbellon Portes = Andres Gil Phoenca y Cosme Damian.
Gacheros y Regidores de Cabildo Ordinario = Juan Barquero
de Vallo =

Cabildo q.e se hizo

En Cabildo de este dicho Ayun.to Juan de la Mañana
Juan Mendez Horrio = Juan Dr Antonio Aguilar = Pedro Perez
de Bustamante = Diego Valdes de Mateo = Pedro Perez
Dr Dr Antonio de Reyna = Dr Dr Baltasar Aguilera
Antonio de Reyna = Juan Mateo Nogo = Dr Dr Antonio Chaufela

V. S. Juan. = Dr Dn Garcia del Pesso = Dr Dn Antº de Aguiar = Pbro Dn Fr Bernardo = Dr Dn Gº Marques = Dr Dn Pº de Ponte = Dr Dn Dº Mascarille = Dr noguera = Dr Dn Juan de Nores = Pbro Dn Belum = Dr Dn Gº de Ponte = Dr Dn Jorge Marq. de Valgunar = Dr Dn Mel Juarez de Arroyo = Dr Dn Gº Pagan = Dn Pbro Fr. Antº de Castro = gr Dr Dn Antº Vamos

Todos Bocos del dho claustro. q estando Assi Junto en forma q q Cuerpo de Vniuersidad se Acordo y determino lo q sigue =

Pga el claustro pdo

Q en el claustro despues de Auer leydo el claustro Pasado Fue el Acordado. Se leyo Otro Pn de Dn Jacob Gonz Saldanar q se Remetiesse como se sigue =

Pn de Dn Jacob Gz

Jacob Gonz Saldanar Digo q. Vss. sehan seruido de Acetar en claustro de 9 de Setiembre deste Año de ochenta y seis q administrasse y possiesse en lo Sto Hospital de los Pobres desta Ciudad de Santiago q Arrendo del Cabildo de la Santa Yglesia desta Ciudad q se Cumple el dho de Agosto deste Año q Vltimo Saldanar viniendome a Administrar. de fuerte q el vltimo de la Vltima Renta q Alcanse Mill Rs. en q auia sido puesto q Allarme en la Cassa de Pobres de Azer Autos a deste Santo Hospital Suplico a Vss. sea seruido Mandar proueer en el cobro de dhos Autos q q della se Saque Renta para q se Cobre á q. quantias Sirue de Pago q dos gallinas q Juron auer cobrado Anatasia Alº Seixas. señalar en q Algun Escriuano Mandar se me Pague q quan do Vuiere Rs. q dos Rs. Chegado del Pueblo de dhos Autos como Consta del Verno de q pres. q se me buelua q estan en el Enclusa otras partidas q en ello Declaro Jacob Gonz Saldanar

q juramos da Grido q q pueda Mandar lo q dize

Juramos el Grado de Fermin q pregan q de Vss

Publicas de Sauzim de Parasias y Gregorio
Gaquiera y Vendar para q. hagan
postura q. les Admitira y Remataran en el q
justo fuere =

Alcalde mayor de Villaviciosa
Dn Phelipe Gonzalez

En Audiencia Publica de Plazida y comun consentimiento
de todos los Señores Votos se Eligio y nombro por Alcalde mayor
de Villaviciosa Dn Phelipe Gonzalez Salgado y este
presente Año y Juramento =

Consiliario Dn Juan delemos
y Dn Pedro Casal

En Audiencia Publica de Plazida y comun consentimiento
de todos los Señores Votos se Eligio y nombro por Consiliarios
de la Primera y segunda Año y Juramento a Dn
Juan delemos Coronel de los Reales exercitos de S. M. y Dn Pedro
Casal Colegial en el Colegio de Reales Letras =

Examinador de Gramatica
Dn Garcia Feijoo

En Audiencia Publica nombro por Examinador de Gramatica
a Dn Garcia Feijoo por este presente Año y Juramento y todos
Auiendose votado entre el Dn Pedro de Posada y Dn Antonio
Choriz Feijoo salio dho Feijoo electo y tomo Juramento =

Jueces de Primera Instancia
Gomez y Silva

En Audiencia Publica nombro Dn Juan de
Gracia y Jusa Alcalde mayor y Dn Antonio
Gomez y Silva por este presente Año y Juramento =

Juez de cañas

En el claustro se nombra por Juez de cañas
al Pr.e Sr. Lugo Cobustan = Por Sr. Ano de
Hoyo = Por Dn. Juan Caramo y por Dn. Ano
Rodeyra y el Pr.e Ano y Velasco =

Mayordomo de Aromas
y Dn. Nicolas Sdz.

En el claustro se nombro por Mayordomo
de Dn. Tomas y Dn. Nicolas el Pr.e Sdz
la Vniuersidad y el Pr.e Sn. Galo de Sdz
consilio y Vicarios =

Juez de Prom.es
sumas y gra.s de Cofes. de
Camara y Gelo.s sanmamed
en cuenta de los 2 preuilegios Juros

En el claustro fue Dn. Dos Rodeyra
Prouisiones de Prim.a Sr. Carta. y
el Dr. Juan Sanmamed en cuenta de los Dos
Preuilegios de Juros. y en fuego de Arsi
el de salinas de Sr. Diz. y como el del y cano. y al
Audiencia de Madrid. Saliendo fue leydo el claustro de
Jermes y Nicolas Gil Sal Auer las bayas a no Sr. ficar
el Dho. Dr. Juan Sanmamed = y anssi lo
Acordo Dn. Sol.m.r y Mando Dn. y todo ello
Fue firmo el Dho. Dr. Dn. de la Sma. y Jn
y Sr. de =

Ante mi

Dn. Bl. de Riba

Claustro de 23 deot de 1686

267

En Atro del Colegio de santiago
Al Pmo q se ha de claustro dela Pmera de
esta Vila de Sant. Auiendo tres dias delmes deot
de Mill.s y ochenta y Seis Ano Auiendo sido
llamado Alclaustro Pozzedula delehonorio de
Pedula
D Juan Basquez de Aloa Rector del Colegio
claustro para Mañana Miercoles y recon
Juramto de Atro de este Pres.te Mes deot. Alesora
y Mo dela Facde de Artes nor. Alclaustro
La Consulta dela R.l Yesus y hizo y quento
y Pmo Clis Dn Pedro de Zuñiga y Sotomayor
y zuellaneda Rector R.l desta Pmera de
gmas neg.s y sesreziezen Alclaustro Atro pres.
Cent prestiti Juramento dela Constitu. y ejecutoria
y Remissiblem.te Dada en la Vila de 10.
Atigdo dias delmes deot de Mill.s y ochenta
y Seis anos = Dn Phelipe Salgado Pro = Pro
Vro del Pro = Fran.co de Rivas =

Llamamto

Los Sres Botto declaustro que hellamado
Enlumplim.to dela Pda. desteatro. Sonlos sig.tes
D.r Yesus = Mo Camacho = Dr Lama = Dr Carbajo =
Dr Leyra = Mo Zarate = Dr Posse = Dr Lopez
Dr Gof = Mo Bustamante = Mo
Arias = Aguiar =

M.e Belun= Del Guardian= D.or Ju.o Sant.o Mtn.o=
D.or Chousela= D.or Pisso= M.o Cortes= D.or Corte= D.or Marq.s
D.or D.or Ant.o Mt.n de la Aguera= R.o de Lillo= D.or Fr.co del
Aguera= Carlos de Fr.a D.or Juarez= D.or D.or Ant.o de Aguera=
M.o Torres M.o Marin= D.or Justo= D.or Mascarille=
D.or Paya= M.o Vamos= D.or Roo= D.or Arauxo= D.or Longin=
Los Consilos assi de Dho Encasa Los Manuel Sacha
Cons.s y Sr.s Cordelissimo Dho= Juan Barquero
Pllo=

Lo que bino

En Dimeron a 28 de claustro. Eli.s R.o de la
Fuente= De M.o Fr.co Lagos de Burstan= R.o de Lillo Cordero
Dho= De M.o Fr.co de Torres= D.or D.or Ant.o de Aguera= D.or D.or
Juan Juarez= D.or D.or Fr.co de Mera= D.or D.or Juan Mtn.z= D.or D.or
Ant.o Mtn.z de Aguera= D.or D.or Gracia Serrano= D.or D.or
Marques= D.or D.or Fr.co Man.l de Aguera= D.or D.or Pedro de Loro=
Pedro Belun= D.or D.or Balthasar de Aguera= D.or D.or
Jos.h de Camacho= D.or D.or Fr.co de Fr.s= D.or D.or Ant.o Roo= D.or D.or
Juan de Arauxo= D.or D.or Ant.o Vamos= D.or D.or Juan Ant.o Agosto=
Y Dn Fr.co Justo Cordero Boto de Dho claustro y claro Dixo Juntos
en forma q. auer sido Sn Miguel Sentencia dos veces
Dimio lo Sr.s Vicario= Valga entre vn.s y los Sr.s Don D.o de
Justo=

Lo que el claustro passo

En claustro despues de auer salido el claustro
Passo Coronel Alcalde do Proprio Eli.s R.o de la
Fuente Vicario de Dho Conuento las Reales prouisiones q. las dessimas
q. se dessen R.l consexo fesan ambulato tenore frias al S.r D.or
Juan Sanmamed q. el qual se dio a q. auio dado
Supplica legal sello q. del claustro= y en
Jnbiados con el Rand. Hizo Sr.s
Sello q. se hizo Librado Al Dho D.or Juan

Asistente en la Villa de Madrid y casa de dicha Diputación

Como entro el Regidor Alferez Mayor de la Diputación de la Diputación

En este dicho dia en conformidad de la Diputación de la Villa de Madrid estando en Cabildo el Señor Don Gaspar de la Cerda Mendoza y Luna Duque de Medinaceli y habiendo echado el Alcalde los de Cruz de dicha Villa y Corregidor hizo Relación como estaba el Alcalde de la Villa de Madrid para Diputación de Cortes y Diputado de dicha Villa y Diputado de la Diputación y Reyno Borrado este dicho

Cita en el Alcalde y el Diputado y sala de dicho

En este dicho El dicho Matheo Pinam dijo Alcalde que en nombre de su Magestad en su nombre asistiese Alcalde y Regidor en forma Villa de Madrid en razon del Diputado de la Sala de dicho Villa y estando mandado salir fuera de dicho Alcalde y habiendose salido = habiendose dicho Villa y Diputado y salido = habiendose dicho Alcalde y Diputado de Cortes y Diputado de la Sala de dicho Villa y Diputado de la Diputación y Reyno y habiendose dicho Alcalde y Diputado de Cortes y Diputado de la Sala de dicho Villa y Diputado de la Diputación y Reyno

Al Matheo Pinam Alcalde y Diputado

En este dicho dia en conformidad de la Diputación de la Villa de Madrid estando en Cabildo el Señor Don Gaspar de la Cerda Mendoza y Luna Duque de Medinaceli y habiendo echado el Alcalde los de Cruz de dicha Villa y Corregidor hizo Relación como estaba el Alcalde de la Villa de Madrid para Diputación de Cortes y Diputado de dicha Villa y Diputado de la Diputación y Reyno Borrado este dicho

En este dicho dia en conformidad de la Diputación de la Villa de Madrid estando en Cabildo el Señor Don Gaspar de la Cerda Mendoza y Luna Duque de Medinaceli y habiendo echado el Alcalde los de Cruz de dicha Villa y Corregidor hizo Relación como estaba el Alcalde de la Villa de Madrid para Diputación de Cortes y Diputado de dicha Villa y Diputado de la Diputación y Reyno Borrado este dicho

Pinam Duque Gaspar

Mill.s Sig.os R.s en esta forma = Sieve
Hon.co Sanado = qui.no Sel. Sele Sn.lib.rado
claustro de Prior Sieve del gast.do Sr. Sfran.co de
Vniv.sid.d dha Sn.uer.d = Sl.os Sieve Sr.s Encontrado
Sel.m.o Sfuere Sl.anzado = Sinola Sn.uer.d
Selos tra buenas Sr.s Sd.l = Sl.os Sq.ue Sr.s Vsta.nes
Selos Resumen.s quando traya la copia del a Sl.
Cortaj Juntam.to Selos Sn.ge Sel.os = Sy da Sdhas
Sartida Sy Sus Sel.os Sdha copia =

Juez Rec.or Sel.m.o
Burtam.to de Respuesta a la
Carta acu.d ii Sq.r

En el claustro. Auiendo Sileydo vna Sp.ta de el
Sr. Sr. Sp.te de Sterruja a Vuiu.d Sr. dedha Sn.uer.d
Sl. Sr. Sp.te de Sterruja Sy el Rec.or Sel.m.o burtam.to de Respon-
Sta de Sterruja Sy el Rec.or Sel.m.o burtam.to de Respon-
dha Carta. Sy dar Sele las Sgracias =

Sn.ta del Sr. Sarria Sfaxio

En el claustro Sileyo Vna Sp.ta del Sr. Sr. Sar
ria Sfaxio Sq.ualley del Sr. Sr. Sarria Sfaxio Sy jo Sr. Sn.to
Thou Sfila. Sy Sq.ual. Sl. Pidian Sfales diese Sp.te Sor.n
Sconforme Sa Sconstitu.o Sotras cosas Sy dedha Sp.ta Sconst.
Sy da Sl. Sord claustro Con Sta dixio El Sr. Sr. Sm.el
de Sarria Sy se Sreserua Sese dho claustro.
Con lo Sq.ual Sse Sleuanto el claustro. Sy Sn.fe lo
Sacordo. Sy Sesolu.o Sacorda.o Sy todos ellos Sy Sf.
Sesmo el dho Sr. Sr. Sl. Sn.uer.d Sy Sclaustro =

Juez de Sl. Calvo

En el claustro. Sileyo Vna Sp.ta de el Sr. Sr.
Sr. Sr. Sdestarrid Sl. Sy Sn.fe la Sn.uer.d Sy Sclaustro

En Arenzuela a 29 de Diciembre de 1686 años
Ante mi Escrivano del Numero del Ayuntamiento
y testigos parecio Don Pedro Ortiz de Ocharan
y dijo Otorga Valga lo enmendado donde
dice ochocientos = y no paso Ante mi:
Pedro Ortiz de Ocharan
Ante mi
Sancho Lopez Salazar

Claustro de 26 de Octubre de 1686

En Sn Andres del Colexio de Sant.o Alfonso
en Sala de Claustro della Primera de Estas en dicha
Villa de Segovia a veinte y seis dias
del mes de Octubre de mill y seiscientos y
ochenta y seis años Estando juntos y
Congregados en dicho Claustro por Cedula del Rector
Cedula
Juan Vasquez de Vlloa Rector del Colegio de Alcala
Mañana Sanado Gomez Reyno del Colegio de Alcala de
Henares Para Sala de Claustro de dicha Villa Conforme
Constituhe por Parauer. Fecha de Veinte y Cinco de
Octubre de Mill y seiscientos y ochenta y seis años
Por mandado de dicho Rector Pedro Vallejo Secretario
Y Estando en dicho Claustro por ante mi Secretario
Parecio Presente el Padre Sant.o Thomas Greco
Rector de Alcala de Sant.o Alfonso de Segovia
Dada en Sala de Claustro de Sant.o Alfonso de
Segovia en veinte y seis dias del mes de Octubre
de mill y seiscientos y ochenta y seis años
Por mandado del Rector
Pedro Vallejo Secretario

Llamam.

Los Señores Botos de claustro q̃ hallamos
en claustro de plaz.a de la Sagrada Trinidad. Son los siguientes=
S.r Bustamante = Dr Llamas = Mo Camano = Dr Leyra =
Mo Navarro = Dr Suarez = Dr Posse = Dr Dn Fran.co de Aguiar =
Dr Dn Balthasar de Aguiar = Mo Bustamante = Mo Torres =
Dr Dn Juan Ant.o Dn.z = Dr Gesto = Dr Chousela = Dr Pena =
Mo Cortes = Dr Cortes = Dr Meza = Dr Marzoa = Dr Dn Fran.co
Nuñez de Aguiar = Dr Mascarello = Bachiller Lemos = Consiliario =
Pr.o del Col.o = Mo Ramos = Dr Dn Ygn.o de Aguiar = Hallose todos
Personal = Mo Arroyo = Mo Nuñez = Mo de Leon = Dr Araujo =
Dr Paya = Dr Noguel = Hallose Sr Joseph de Canseco = Glosema
Ausente = Sachacosta = y Pr.o Consiliario dho dia ==
S.r Bas.n Fernandez de Villa ==

Lo q̃ se vino en

Y Binieron a este claustro, Juntam.te el S.r Pr.o
del a Vniuersid.d = Dr Dn Ant.o de Aguiar = Pr.o Mo
Fr. Luys de Bustamante = Mo del Col.o del Sr.r Alfonso = Dr Dn Juan.
Fran.co = Dr Dn Ant.o de Leyra = Pr.o Mo Arroyo = Dr Dn Pedro Carmena =
Pr.o Mo Fr. Pedro Navarro = Pr.o Mo Fr. Benito Nuñez = Dr Dn Pedro
Marzoa = Dr Dn Pedro de Gesto = Dr Dn Migl de Aranjo = Dr Nogel =
Dr Dn Ygn.o de Aguiar = Dr Dn Jph de Cortes y Mo Dn Ant.o
Ramos = Todos Botos del dho claustro y estando Assi
Juntos en forma q̃ cuerpo de Vniuersid.d fue acordado se Ter
mine esta diligencia ==

Lo que se claustro pasó

En este claustro despues de Auer leydo el claustro
Pasado q̃ lo era Acordado. Propuso el S.r Pr.o
Q̃ Por cuenta de Encomienda. q̃ Sintiera despacio q̃
a Tomado la Mo Catedra de Prima en Sala de
en Sitio de Julio q̃ Sintiera ingresso ==

270

Costas a cargo de su Gmo en 3$000 R

Su Md de Villa y Rl Audiencia del Juez Gobr y Gen del Arzobpo la causa a pedimento del Promotor Fiscal de dho Arzobpo contra Millan Grun Rl del Arzobpo determinando se tome razon de el parecer del Joyador de ello del Arzobpo Acordo determino y de hacer para ello dho Juez de Villa y Rl Audiencia del Arzobpo Rl Alcalde = y que dega lo de la demanda y se remate en el Mro Dn Juan de la Puente =

El Rector Contra el Cura de Colmenar a el Sr Dr de la Vnivd Rl pidiendo que

Dn Alexo Castro Propuso el Sr Dr de la Vniversidad en contra el Ldo Dn Pedro Cano Cura del Concejo de Alameda en contra Maria de Sanchidrian Conrado que queria componerse con la Vniversidad en razon de Visitas de Subcesion y Congrua y pedia y habiendose conferido en razon de ello y el Arzobpo fue determinado Acordado por el Sr Dr Dn Antonio de Aguilar Alcalde de dha Vniversidad y por el Sr Dr Dn Pedro Gonzalez de Alameda Cura de Sanchidrian de Conrado y el Consejo visto los Autos y Escritos que por parte de la Vniversidad y Cura se han presentado y lo alegado por una y otra parte y el Consejo visto lo que por parte de la Vniversidad se ha pedido y alegado y lo que por parte del Cura se ha respondido y alegado

Fallo

Claustro de 4 de Noviembre de mill y seyscientos y ochenta y seys años

Dentro del colexio de S.n Yago Alfeo y sala de Claustro de la Universid. desta Ciud de San Yago a quatro dias del mes de Noviembre de mill y seyscientos y ochenta y seis años auiendose llamado a Claustro por cedula ante diem que su tenor es como se sigue

Zedula

Juan basquez de Ulloa Vedel de esta universidad me allo en Claustro p.a mañana lunes que se contaran quatro deste presente mes. a las dos de la tarde p.a tratar de negocios de azienda con forme a constitucion y para resolver lo que fuere del colexio de S.n Geronimo, y para ver una peticion presentada por el axente Serca de unos bienes casas y heitos de la Universid. y lo mas que se ofreciere allarse V.a presente dada en la Ciud de Santo. a tres dias del mes de Noviembre de mill y seyscientos y ochenta y seis años

Don Phelipe Gonz Salgado R.or Por mandado del S.or Dor

Llamamiento

Fran.co Rodriguez de Vega

Los SS.res de Claustro que he llamado en cumplimiento de la zedula desta otra parte son los siguientes. S.or Visitador, Dn Ant.o de Ossorio Dn Balthasar de Aguiar Dn España Dn Festo Dn Fr.co Bustamante; Dn Jorge Maestro Arroyo, Dn Luis Dn Fr.co de montenegro; Dn Ca mano, Dn Cortes. Dn Chousela Dn Fes.co Suarez. Dn Ant.o Martin de aguiar; Dn Mascatelle; Dn marcque; Dn mora; Dn del colexio. Dn ramos; Dn arauio; Dn Parga Dn Ygnacio de aguiar; Dn Carauco; asistor SS. personal; Dn Jauarez, Dn Martinez. Dn Jo Ant.o monte negro Dn rogerol, Vachiller lemos consiliario asistor SS. dho en casa y los de mas ausentes Jacacosos y p.a que conste lo firmo Juan basquez dUlloa

Los que vinieron

Vinieron a este Claustro el licenciado Dn Phelipe Gonz Salgado R.or dela universid. y Dn Dn Fr.co de montenegro Dn Fr. luis de bustamante; Dn Ant.o Fr. Dn Jorge Dn Fr.co Martinez. Dn Fr.co arroyo. Dn Fr.co de aguiar Ant.o montenegro Dn Ygnacio manuel de aguiar Almera. Dn Dn Fr.co marcque Dn Mascatelle

S. D.o Suarez Rr Juan de Cortes. Mo Dr Jacinto Camaño Don D.o de Parga D.r noseror Mo. Dn Antt.o

leyose el Claustro pasado

Vamos

En este Claustro despues de auerse leido el claustro pasado y lo en el acordado se leyo una peticion del S.r Dn Garcia del Valle y del D.or Don Antt.o lopez Chou sela y de los colesiales sobre yr en la con si se les auia de asistir con la por cion asi al S.r Don Garcia Cathedratico de filosofia = por razon de uisse R.r dho Colesiales = y al D.or Don Antt.o lopez Chou sela por Regente de S.n Geronimo. Yansi mismo a dhos colesiales del dho colesio de S.n Geronimo sobre las cosas que contenia dha peticion = que oyda por el Claus tro y dis curido larga m.te sobre ello Decreto que los seys colesiales que oy tiene dho colesio esten en el asta la asension y de alli se uayan a sus tierras. Libros a S.n Gr.o donde quisieren y lo mesmo a los reste

Petición del D.or Garcia y D.or Antt.o Chou sela

Quientos Ducados

Y que la suposicion asi de colesiales. mo del Vice R.r y Regente se les liben ducientos ducados en esta forma los siento sobre Pedro fernandez Gil del atanse que se le hico del tiempo que fue tesorero. Y los otros Ciento sobre Dn Juan de somoza del ate se le que se le ha echo del tiempo q.e fue tesorero

Peticion del D.or

En este Claustro se leyo una peticion de este dcha Vniuersd la q.l contenia; lo prime ro que en S.n Agrauio de remesar se tomaron dos lugares. a Benito doporto. por deuisto que dicia a Dn P.o de quiroga de los quales el S.r D.or Reyra tomo la posesion en Nobre de la Vniuersd mas a dos años y del pues aca estan bacos. Y otras cosas = que oido por el Claustro determino que el asiento baya auer estos lugares. Y mas los que se

vendieron a Alcaudete Domingo Martinez de los q
ales tomo la posesion Juan Vasquez Zulloa Vedel de
dha Vniuersd. dijo que auer a sobre dho; de la ser
le pasado tomo la posesion; y escudar quien los ad mi
nistro. opersonio todo Atiempo q estuvieron bacos los que
tomaron las posesiones de dhos lugares. y traygan relacion
a Clausstro = ansimismo se le encargo baya auer los
lugares. que se vendieron por la sinaua dos cobres
Vniuersd. tiene con Alcura de Cornado donde si de con
posision. y la Vniuersd determino que se llenase el pleyto
el Sr. Don Antº de aguiar q mirase lo que se auia
de hacer y trajese la relacion a Clausstro
Otro si pidio en dha peticion dho a Sente a Clausstro
se le librase alguna cosa por ira la Villa de Noya a
reconocer la renta y alli tiene la Vniuersd Goz de
que oido por Clausstro determino se le librasen
trecientos Rs sobre Dn Jacobo Lopez por su buena
memoria Rl de Gastos

Los lugares que fueron a Bitorio
Reporto Ya domingo Martinez se encargaron a Dº Lopez Rey a Sente de la Vniuersd baya auer los y escudar quien los cobro Atiempo que estuvieron bacos y traiga relacion al Clausstro

A Sente fixo en Sedula las Casas de Alcura Dorna se llene al Sr. Don Antº de aguiar

Libraron a Dn Jacobo Lopez 300 Rs sobre

En este Clausstro se presento una Libranca de quantia de trecientos Rs sobre Dn Jacobo Lopez a favor del Rmo Pe Mº fr. Juan de Borgoña por los dias que ocupo en ir en nombre de la Vniuersd a quentas de Vniuersd. sobre Alcantara Lopez dijo Dn Jacobo Lopez q
me con una Carta de Su exa. tocante a Conuento de dha
no tener efecto. conque pasar la semando librar sobre
Dn Jacinto Suarez aquenta de las administraciones
de las Vniuersd y por su quenta cobraron el año pasado de
ochenta y quatro

Libro a Dn Mº Torres de Lopez sobre Dn Jacinto Suarez

Poder Mis SS. del Rey con mi el Mon Gene ral Don Antº para pedir una se Sulares al Sr mar para imitir a la Audiencia de Galicia contra

En este Clausstro auiendo propuesto el Sr Don
Cortes Mi miserable estado en que se allaua
y que los deudores que dician
Y como constaua de la Rl visita y
Dn Pº de Zuñiga Visitador Rl

De las apelaciones de los Audores y de otras cosas

El S.r Visitador hiciesen paso a dha Vniuersidad no lo an echo antes uien apelaron Vnos a la audiencia otros se encierran en que no tienen; Yo ydo por el Claustro Ydiscurrido largamente se determino que a los SS.res D.n Dom.o de Monterroso y D.n Ant.o Gonz. se les diese poder como tenedor y D.n Ant.o Gonz se les daua poder como se les dio a cada uno de por si para q por si mesmos o sustituiendo en quien quisieren pudiesen parecer ante el Conss. a hablar y. a favor de dha Vniuersidad y viniendo a la audiencia de este Reyno no quede conocer de dhas apelaciones. Y dixeron q.e

Poder a los SS.res D.n Juan Cortes y D.n Antonio Gonz. para arrendar tarea de la Renta de Seruicio y Montazgo a favor de la Vniuersidad

Sala. tocante a dha Vniuersidad en este Claustro el S.r Dor. Juan Cortes relacion en como antes de los años pasados Sochenta y quatro Sochenta y Seis Co. Yacia suplicauan a Claustro se la volviese arrendar y oido por el Clastro mando se arrendase a los mesmos SS.res que la hiciesen al mismo precio que la tenian.

Presentacion de D.n Andres de Paseo para Vicerrector

Sala. que con uiniese se arrendase o a favor de los SS.res D.n Andres de Paseo Vicerrector y Antonio Gonz. en este Claustro D.n andres de Paseo auiendo presentado dos titulos de ordenes el uno de menores y el otro de Subdiacono dijo se presentaua a SS.s ante este Claustro y oido por el Claustro lo hubo por presentado y asi lo decretaron acordaron y resolvieron por todos y por si mesmo lo firmo Dho. S.r Dor. de la Vniuersidad segun constumbre de que yo S.r de todo ello doy fee

Paso ante mi

Y fueron testigos el Dor. Salbador Gonz Salbador Gonz y Pedro Lopez Rey y Bartolome Garauso Vez.os de esta Ciud.d estantes en dho Claustro

Phelipe Salbador Gonz

Claustro de catorce de Noviembre de mill y seyscientos y ochenta y seys años.

Dentro del Colegio de Santo Alfeo y sala de Claustro desta Ciud. de Santo. a catorse dias del mes de Noviembre de mill y seyscientos y ochenta y seys años estando juntos y congregados en Claustro por cedula ante diem como lo tienen de costumbre cuyo tenor es como se sigue

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa Bedel de la Vniversd. desta Ciud. de Santo. Mando de parte del Rector desta Vniversd. que mañana Sauados a las dos de la tarde que se contaran catorse deste presente mes de Noviembre para presentarse en la Sala de Claustro desta Vniversd. y para ver y resolver vna Peticion de Dn Pedro de Aguirre Thesorero desta dha Vniversd. = Dada en la Ciud. de Santo. a treze dias del mes de Noviembre de mill y seyscientos y ochenta y seys años = Dr Felip. Gonz Salgado R. Por mandado del Sor Dr Fran.co Rl. de Viuas

Llamamiento

Los SS.res Dotores de Claustro que he llamado en cumplimiento de la cedula desta otra parte son los siguientes S.or Visitador y Consiliarios. = Dr Carauco = Dr leyra = Dr Cortes = Dr Posse = Dr Dn Antto Daguiar Dr Dn Baltasar de aguiar = Dr montenegro = Mo Camaño = Dr Dn Mig.l de montenegro = Dr Chousela = Dr Pero = Dr Marequi. Dr Dn Antto. martin de Aguiar = Dr Mascarello Mo torres = Dr del Colegio = Dr araujo = Dr Parga Mo Valmor = Dr Dn Ygnacio Daguiar. a estos SS.res por Sonal = Mo tauares = Dr Suarez = Mo Justa = Mo Arroyo Mo Belui = Dr Cesto = Dr Rogero = Dr mora = a estos SS.res dicho en casa y los demas ausentes. Sacha a sos y a que conste lo firmo dho dia = Juan Vazquez Ulloa =

Los SS.res que an venido

Y luego vinieron a este Claustro el Sor Dr Dn Felip. Gonz Salgado Rl. de dha Vniversd. = Dr Dn Mig.l de montenegro = y luego el S.r Dn Fran.co de Vlacq. Visitador ordinario. = Dr del Colegio de Santo Alfeo = Dr Dn Fran.co Carauco = Dr Dn Antto. leyra = Dr Dn Juan de mera Dr Dn Juan Antto Pegero = Dr Dn Fran.co S.r Pedro tauares = Dr Dn Diego Dr Dn Juan Cortes = Dr Dn Mig.l Daraujo = Dr Dn Antto Chousela = Dr Dn Diego de Parga =

leyse el Claustro pasado

En este Claustro auiendose leydo el Claustro pasado Yo el Secretario = Se presento un testimonio del escriuano de Cabildo de la Santa Yglesia de Sant.o Ag.n contenia lo que se sigue = Sepan quantos esta carta de testimonio vieren como yo Pedro de Losada Fonseca Sanchez de Tena Sacerdote del Orden de Sant.o Ag.n notario apostolico, familiar y Comissario del Santo oficio de la Ynquisicion en este Reyno por el Numero del Santo oficio de la Ynquisicion en este Reyno por el Illustrissimo Señor Deam y Cabildo desta Santa Yglesia Catedral de Sant.o Ag.n Arcobispado de la Nueua Extremadura, por quanto el Illustrissimo Señor Don Fr.co de Borja Arcobispo de Sant.o Ag.n mi Señor por su Auto de visita que hizo en esta Santa Yglesia Catedral y Cabildo de ella, y en todos los Clerigos Curas y Beneficiados de ella, y en todos los Colegios, Estudios, y Vniuersidad de esta Ciudad y sus terminos, por este presente año de la fecha de este mio testimonio, nombro por Visitador de todo lo susodicho al Señor Canonigo Don Fr.co Olaegui, a cuyo nombramiento y auto Capitulares me remito y para que conste donde conuenga de pedimento doy la presente en dicha Santa Yglesia a once de Nouiembre de mill y seyscientos y ochenta y seis años. Don Pedro de Losada Fonseca Sanchez de Tena Sacerdote del Orden de Sant.o Ag.n notario apostolico familiar y Comissario del Santo oficio de la Ynquisicion en este Reyno por el Numero del Santo oficio de la Ynquisicion en este Reyno por el Illustrissimo Señor Deam y Cabildo desta Santa Yglesia Catedral de Sant.o Ag.n Arcobispado de la Nueua Extremadura, por quanto el Illustrissimo Señor Don Fr.co de Borja Arcobispo de Sant.o Ag.n mi Señor por su Auto de visita que hizo en esta Santa Yglesia Catedral y Cabildo de ella, y en todos los Clerigos Curas y Beneficiados de ella, y en todos los Colegios, Estudios, y Vniuersidad de esta Ciudad y sus terminos, por este presente año de la fecha de este mio testimonio, nombro por Visitador de todo lo susodicho al Señor Canonigo Don Fr.co Olaegui, a cuyo nombramiento y auto Capitulares me remito y para que conste donde conuenga de pedimento doy la presente en dicha Santa Yglesia a once de Nouiembre de mill y seyscientos y ochenta y seis años. Don Pedro de Losada Fonseca Sanchez de Tena = Y lo que auiendose leydo el Claustro pasado Yo el Secretario = Se presento un testimonio del escriuano de Cabildo de la Santa Yglesia de Sant.o Ag.n contenia lo que se sigue = Sepan quantos esta carta de testimonio vieren como yo Pedro de Losada Fonseca Sanchez de Tena Sacerdote del Orden de Sant.o Ag.n notario apostolico, familiar y Comissario del Santo oficio de la Ynquisicion en este Reyno por el Numero del Santo oficio de la Ynquisicion en este Reyno por el Illustrissimo Señor Deam y Cabildo desta Santa Yglesia Catedral de Sant.o Ag.n Arcobispado de la Nueua Extremadura, por quanto el Illustrissimo Señor Don Fr.co de Borja Arcobispo de Sant.o Ag.n mi Señor por su Auto de visita que hizo en esta Santa Yglesia Catedral y Cabildo de ella, y en todos los Clerigos Curas y Beneficiados de ella, y en todos los Colegios, Estudios, y Vniuersidad de esta Ciudad y sus terminos, por este presente año de la fecha de este mio testimonio, nombro por Visitador de todo lo susodicho al Señor Canonigo Don Fr.co Olaegui, a cuyo nombramiento y auto Capitulares me remito y para que conste donde conuenga de pedimento doy la presente en dicha Santa Yglesia a once de Nouiembre de mill y seyscientos y ochenta y seis años. Don Pedro de Losada Fonseca Sanchez de Tena Sacerdote del Orden de Sant.o Ag.n notario apostolico familiar y Comissario del Santo oficio de la Ynquisicion en este Reyno por el Numero del Santo oficio de la Ynquisicion en este Reyno por el Illustrissimo Señor Deam y Cabildo desta Santa Yglesia Catedral de Sant.o Ag.n Arcobispado de la Nueua Extremadura, por quanto el Illustrissimo Señor Don Fr.co de Borja Arcobispo de Sant.o Ag.n mi Señor por su Auto de visita que hizo en esta Santa Yglesia Catedral y Cabildo de ella, y en todos los Clerigos Curas y Beneficiados de ella, y en todos los Colegios, Estudios, y Vniuersidad de esta Ciudad y sus terminos, por este presente año de la fecha de este mio testimonio, nombro por Visitador de todo lo susodicho al Señor Canonigo Don Fr.co Olaegui, a cuyo nombramiento y auto Capitulares me remito y para que conste donde conuenga de pedimento doy la presente en dicha Santa Yglesia a once de Nouiembre de mill y seyscientos y ochenta y seis años. Don Pedro de Losada Fonseca Sanchez de Tena Sacerdote del Orden de Sant.o Ag.n notario apostolico familiar y Comissario del Santo oficio de la Ynquisicion en este Reyno por el Numero del Santo oficio de la Ynquisicion en este Reyno por el Illustrissimo Señor Deam y Cabildo desta Santa Yglesia Catedral de Sant.o Ag.n Arcobispado de la Nueua Extremadura, por quanto el Illustrissimo Señor Don Fr.co de Borja Arcobispo de Sant.o Ag.n mi Señor por su Auto de visita que hizo en esta Santa Yglesia Catedral y Cabildo de ella, y en todos los Clerigos Curas y Beneficiados de ella, y en todos los Colegios, Estudios, y Vniuersidad de esta Ciudad y sus terminos, por este presente año de la fecha de este mio testimonio, nombro por Visitador de todo lo susodicho al Señor Canonigo Don Fr.co Olaegui, a cuyo nombramiento y auto Capitulares me remito y para que conste donde conuenga de pedimento doy la presente en dicha Santa Yglesia a once de Nouiembre de mill y seyscientos y ochenta y seis años. Don Pedro de Losada Fonseca Sanchez de Tena = Y lo que auiendose leydo el Claustro pasado Yo el Secretario = Se presento un testimonio del escriuano de Cabildo de la Santa Yglesia de Sant.o Ag.n contenia lo que se sigue = Sepan quantos esta carta de testimonio vieren como yo Pedro de Losada Fonseca Sanchez de Tena Sacerdote del Orden de Sant.o Ag.n notario apostolico, familiar y Comissario del Santo oficio de la Ynquisicion en este Reyno por el Numero del Santo oficio de la Ynquisicion en este Reyno por el Illustrissimo Señor Deam y Cabildo desta Santa Yglesia Catedral de Sant.o Ag.n Arcobispado de la Nueua Extremadura, por quanto el Illustrissimo Señor Don Fr.co de Borja Arcobispo de Sant.o Ag.n mi Señor por su Auto de visita que hizo en esta Santa Yglesia Catedral y Cabildo de ella, y en todos los Clerigos Curas y Beneficiados de ella, y en todos los Colegios, Estudios, y Vniuersidad de esta Ciudad y sus terminos, por este presente año de la fecha de este mio testimonio, nombro por Visitador de todo lo susodicho al Señor Canonigo Don Fr.co Olaegui, a cuyo nombramiento y auto Capitulares me remito y para que conste donde conuenga de pedimento doy la presente en dicha Santa Yglesia a once de Nouiembre de mill y seyscientos y ochenta y seis años. Don Pedro de Losada Fonseca Sanchez de Tena Sacerdote del Orden de Sant.o Ag.n notario apostolico familiar y Comissario del Santo oficio de la Ynquisicion en este Reyno por el Numero del Santo oficio de la Ynquisicion en este Reyno por el Illustrissimo Señor Deam y Cabildo desta Santa Yglesia Catedral de Sant.o Ag.n Arcobispado de la Nueua Extremadura, por quanto el Illustrissimo Señor Don Fr.co de Borja Arcobispo de Sant.o Ag.n mi Señor por su Auto de visita que hizo en esta Santa Yglesia Catedral y Cabildo de ella, y en todos los Clerigos Curas y Beneficiados de ella, y en todos los Colegios, Estudios, y Vniuersidad de esta Ciudad y sus terminos, por este presente año de la fecha de este mio testimonio, nombro por Visitador de todo lo susodicho al Señor Canonigo Don Fr.co Olaegui, a cuyo nombramiento y auto Capitulares me remito y para que conste donde conuenga de pedimento doy la presente en dicha Santa Yglesia a once de Nouiembre de mill y seyscientos y ochenta y seis años. Don Pedro de Losada Fonseca Sanchez de Tena Sacerdote del Orden de Sant.o Ag.n notario apostolico familiar y Comissario del Santo oficio de la Ynquisicion en este Reyno por el Numero del Santo oficio de la Ynquisicion en este Reyno por el Illustrissimo Señor Deam y Cabildo desta Santa Yglesia Catedral de Sant.o Ag.n Arcobispado de la Nueua Extremadura, por quanto el Illustrissimo Señor Don Fr.co de Borja Arcobispo de Sant.o Ag.n mi Señor por su Auto de visita que hizo en esta Santa Yglesia Catedral y Cabildo de ella, y en todos los Clerigos Curas y Beneficiados de ella, y en todos los Colegios, Estudios, y Vniuersidad de esta Ciudad y sus terminos, por este presente año de la fecha de este mio testimonio, nombro por Visitador de todo lo susodicho al Señor Canonigo Don Fr.co Olaegui, a cuyo nombramiento y auto Capitulares me remito y para que conste donde conuenga de pedimento doy la presente en dicha Santa Yglesia a once de Nouiembre de mill y seyscientos y ochenta y seis años. Don Pedro de Losada Fonseca Sanchez de Tena =

Presentacion del Sor Visitador

En este Claustro auiendose leydo el Claustro pasado Yo el Secretario = Se presento un testimonio del escriuano de Cabildo de la Santa Yglesia de Sant.o Ag.n contenia lo que se sigue = Sepan quantos esta carta de testimonio vieren como yo Pedro de Losada Fonseca Sanchez de Tena Sacerdote del Orden de Sant.o Ag.n notario apostolico, familiar y Comissario del Santo oficio de la Ynquisicion en este Reyno por el Numero del Santo oficio de la Ynquisicion en este Reyno por el Illustrissimo Señor Deam y Cabildo desta Santa Yglesia Catedral de Sant.o Ag.n Arcobispado de la Nueua Extremadura, por quanto el Illustrissimo Señor Don Fr.co de Borja Arcobispo de Sant.o Ag.n mi Señor por su Auto de visita que hizo en esta Santa Yglesia Catedral y Cabildo de ella, y en todos los Clerigos Curas y Beneficiados de ella, y en todos los Colegios, Estudios, y Vniuersidad de esta Ciudad y sus terminos, por este presente año de la fecha de este mio testimonio, nombro por Visitador de todo lo susodicho al Señor Canonigo Don Fr.co Olaegui, a cuyo nombramiento y auto Capitulares me remito y para que conste donde conuenga de pedimento doy la presente en dicha Santa Yglesia a once de Nouiembre de mill y seyscientos y ochenta y seis años. Don Pedro de Losada Fonseca Sanchez de Tena Sacerdote del Orden de Sant.o Ag.n notario apostolico familiar y Comissario del Santo oficio de la Ynquisicion en este Reyno por el Numero del Santo oficio de la Ynquisicion en este Reyno por el Illustrissimo Señor Deam y Cabildo desta Santa Yglesia Catedral de Sant.o Ag.n Arcobispado de la Nueua Extremadura, por quanto el Illustrissimo Señor Don Fr.co de Borja Arcobispo de Sant.o Ag.n mi Señor por su Auto de visita que hizo en esta Santa Yglesia Catedral y Cabildo de ella, y en todos los Clerigos Curas y Beneficiados de ella, y en todos los Colegios, Estudios, y Vniuersidad de esta Ciudad y sus terminos, por este presente año de la fecha de este mio testimonio, nombro por Visitador de todo lo susodicho al Señor Canonigo Don Fr.co Olaegui, a cuyo nombramiento y auto Capitulares me remito y para que conste donde conuenga de pedimento doy la presente en dicha Santa Yglesia a once de Nouiembre de mill y seyscientos y ochenta y seis años. Don Pedro de Losada Fonseca Sanchez de Tena = Y lo que auiendose leydo el Claustro pasado Yo el Secretario = Se presento un testimonio del escriuano de Cabildo de la Santa Yglesia de Sant.o Ag.n contenia lo que se sigue = Sepan quantos esta carta de testimonio vieren como yo Pedro de Losada Fonseca Sanchez de Tena Sacerdote del Orden de Sant.o Ag.n notario apostolico, familiar y Comissario del Santo oficio de la Ynquisicion en este Reyno por el Numero del Santo oficio de la Ynquisicion en este Reyno por el Illustrissimo Señor Deam y Cabildo desta Santa Yglesia Catedral de Sant.o Ag.n Arcobispado de la Nueua Extremadura, por quanto el Illustrissimo Señor Don Fr.co de Borja Arcobispo de Sant.o Ag.n mi Señor por su Auto de visita que hizo en esta Santa Yglesia Catedral y Cabildo de ella, y en todos los Clerigos Curas y Beneficiados de ella, y en todos los Colegios, Estudios, y Vniuersidad de esta Ciudad y sus terminos, por este presente año de la fecha de este mio testimonio, nombro por Visitador de todo lo susodicho al Señor Canonigo Don Fr.co Olaegui, a cuyo nombramiento y auto Capitulares me remito y para que conste donde conuenga de pedimento doy la presente en dicha Santa Yglesia a once de Nouiembre de mill y seyscientos y ochenta y seis años. Don Pedro de Losada Fonseca Sanchez de Tena Sacerdote del Orden de Sant.o Ag.n notario apostolico familiar y Comissario del Santo oficio de la Ynquisicion en este Reyno por el Numero del Santo oficio de la Ynquisicion en este Reyno por el Illustrissimo Señor Deam y Cabildo desta Santa Yglesia Catedral de Sant.o Ag.n Arcobispado de la Nueua Extremadura, por quanto el Illustrissimo Señor Don Fr.co de Borja Arcobispo de Sant.o Ag.n mi Señor por su Auto de visita que hizo en esta Santa Yglesia Catedral y Cabildo de ella, y en todos los Clerigos Curas y Beneficiados de ella, y en todos los Colegios, Estudios, y Vniuersidad de esta Ciudad y sus terminos, por este presente año de la fecha de este mio testimonio, nombro por Visitador de todo lo susodicho al Señor Canonigo Don Fr.co Olaegui, a cuyo nombramiento y auto Capitulares me remito y para que conste donde conuenga de pedimento doy la presente en dicha Santa Yglesia a once de Nouiembre de mill y seyscientos y ochenta y seis años. Don Pedro de Losada Fonseca Sanchez de Tena Sacerdote del Orden de Sant.o Ag.n notario apostolico familiar y Comissario del Santo oficio de la Ynquisicion en este Reyno por el Numero del Santo oficio de la Ynquisicion en este Reyno por el Illustrissimo Señor Deam y Cabildo desta Santa Yglesia Catedral de Sant.o Ag.n Arcobispado de la Nueua Extremadura, por quanto el Illustrissimo Señor Don Fr.co de Borja Arcobispo de Sant.o Ag.n mi Señor por su Auto de visita que hizo en esta Santa Yglesia Catedral y Cabildo de ella, y en todos los Clerigos Curas y Beneficiados de ella, y en todos los Colegios, Estudios, y Vniuersidad de esta Ciudad y sus terminos, por este presente año de la fecha de este mio testimonio, nombro por Visitador de todo lo susodicho al Señor Canonigo Don Fr.co Olaegui, a cuyo nombramiento y auto Capitulares me remito y para que conste donde conuenga de pedimento doy la presente en dicha Santa Yglesia a once de Nouiembre de mill y seyscientos y ochenta y seis años. Don Pedro de Losada Fonseca Sanchez de Tena =

Peticion de Dn Pedequiroga al Sor oydor

En este Claustro en conformidad de la cedula para que aian sido llamados se leyo una peticion de Dn P.o dequiroga en la q.l pedia al S.r Visitador N.r mandase al rector de la uisita le diese un testimonio de las partidas q.e alli se hallasen echadas que

auto del S.r oydor

ra de la data q.e dho Dn P.o dequiroga dezia. que visto por el S.r Visitador Dio Auto q.e sigue = En presente escriuano Rector de esta parte Testimonio que pide de lo que constare y pueve dar por sus derechos deuidos, tomando el S.r oydor Dn P.o de zuñiga Juez Protector de la Vniuersidad de Sant.o Sus estudios y Colegios en

testimonio del Rector

ora Veinte quince de Nouiembre de mill y seyscientos y ochenta y seis años. Rubrico. S.r oydor. Antemi Matheo Piñan = En cumplimiento de lo mandado por el auto de arriua que antecede con el respeto debido Yo Matheo Piñan del Castillo Not.o por el Rey N.S. y su rector de primer numero de esta Audiencia deste Reyno certifico que en las quentas que el S.r oy.r Visitador N.r tomo a Dn Pedro de [illegible] de la cuedra, Thesorero de la Vniuersidad de los años de mill seyscientos y ochenta y Vno ochenta y dos ochenta y tres ochenta y quatro ochenta y cinco ochenta y seis

le hizo de cargo Diez quentos trecientos Yochenta Y un
mill trecientos Y sinquenta maravedis = Yauiendole resi'uido
en data nueue quentos seysientas. Yochenta Yocho mill se
isientas Y seis Ydos mr. = Yle hizo de liquido alcanse
seysientas Y nouenta Ydos mill setecientos Y sing.ta Ydos mr.
los quales se componen dlas partidas. q. no se le reciu'eron
en data Yson las siguientes. = la sinecura de S.n martin dmo
aña pretendio se le iciese bueno por ella quatro mill Y trecientos
R.s Y solo se le acreditaron dos mill ciento Y sing.ta r. dl año
Yochenta Y uno Y dl de ochenta Ydos q. se le pasa. = dela sinecu
ra dl S.n Geronimo año de ochenta Y uno Yochenta Ydos se le
echaron fuera ocho mill ocho cientos Y diez Y seys R.s = la
renta de D.o Aluarez. de seys mill Yocho cientos mr. = la
de Gregorio nieto de dos mill Yocho sientos = la de Domingo
Perez Rocha de ocho sientos Y sinq.ta Ydos = la dl bartholome
doria dl demill Yocho cientos Y setenta = la dl Cap.tan li
nares de siete mill quatro cientos Yochenta = la dl los he
redros de D.o mourullo Dmill Y sey sientos Y ueinte Yo=
ocho = la dl andres Aluarez. de tres mill setesientos. Y
quarenta = la de D.o R.s demill Yocho sientos Y sesenta=
la de D.a m.a lopez. teyxeiro de tres mill Y ueinte Yocho
la de D.o Aluarez dseys mill Yocho sientos = Yotra dl
Ocho Gregorio nieto dos mill Yocho sientos mr= lapartí
da de quatro mill sientos Y setenta Y sinco R.s dla
sinecura de S.ta baya uedra = la dl dos mill ducientos Y
setenta Ydos de S.n Juan de fecha = la de dos mill trecientos
Y sesenta Ydos de queixas = la de siento Y setenta Y nueue
dl S.n freyJome dobarro = la de siento Y seys de mer.ed
la de Ducientos Y setenta Y quatro del estudio viejo = la
de trecientos Y treynta del sesno de Gregorio Bueta = la dl
Sesenta Y seys. dela sinecura de borra seyros = la dl Ciento
Y ueinte. de ser = la de quinientos dl S.n Jorxe dla cor.a
en la partida de los pastos de dos mill ocho sientos Y ses.
R.s = mill quinientos Y diez R.s no se le pasaron = todas las
quales dhas partidas. dio por no cobradas. en su data, q. p.a
acreditarlo presento a Juros testimonios. Y pleytos.
pendientes con los arendatarios dellas. Y sin embargo no se
le admitieron como ba dho segun mas largamente consta
dcha sug.ta Y todos los demas autos ordenados y probeydos
sentados. en esta Visita R.l a que me refiero. Y en fe

Peticion de D.n P.o de Aguirosa al claustro

dello, en virtud del Auto de S.r Alcalde Mayor Corregidor y Juez oydor lo firmo en esta Ciud de la Coruña a diez y seis dias del mes de Octubre de mill y seyscientos y ochenta y seis años.= en testimonio de verdad. Matheo Diaz

D.n P.o de Aguirosa y Zuñiedra thesorero de la Vniuersid de esta Ciud ante V.a parece y dize que en cumplimiento de lo mandado por V.a en el auto de diez del corriente mes de Octubre presento en la Contaduria de Propios y Rentas de esta Ciud las quentas de los años de mill seyscientos y ochenta y uno asta el de ochenta y quatro inclusiue. no quiso admitirme en descargo todos los gastos que hize y di por relacion jurada, si bien dellos me fue forzoso mi llenguimiento y diez R.s y en la mayor conformidad me echo fuera dos mill cr.os y sing.s R.s oro sedidos de la Renta del S.r Martin de Moraña y año de ochenta y dos siendo assi que hice diligencias en tiempo para la cobranza y le consto ser fallidos los deudores.= y assi mismo menos precio en mi data ocho mill ochocientos y diez y seis R.s procedidos de la renta de Salida de S.n Geronimo de los años de ochenta y uno y ochenta y dos auiendole constado no auerse echo readmision de dichos ramos. y demas dello allarse por sus ministros contra los colonos apremiandoles a pagar otras razones. y en razon dello alegue y son a V.S. bien notorias. y suma de quatro cientos R.s por los mismos que dize pagar D.n Alvarez Carpintero por el suelo de una casa el q.l consta ser fallido por testimonio de Antt.o troncoso de Godoy. ss. y assimismo siento la data de sesenta y cinco r. que dize pagar Gregorio nieto. por el suelo de otra casa y año de ochenta y tres. y ochenta y quatro el q.l consta de otro testimon.o ser fallido, con la misma conformidad me hize cargo liquido de las demas partidas referidas en el testimonio de que hago demonstracion sobre las quales ay diferentes pleytos pendientes assi en esta Ciud como en la R.l audiencia de Galizia lo qual consta a V.S.; cuyos pleytos [illegible] mi asiento no deuo seguir sino el mejor [illegible] seme pagen las espensas que en su prosecucion [illegible]

Ydegue Yo presentare memorial Jurado = Yaunque no
admitio en descargo lo prosedido de la Sinoua de Sta Mª de la
leyro = Dn Julian de Juañez Yun resto de la de Sta Mª del Cruzes.
Memando seguir los pleytos en razon dellas rentas. Pendientes y
sin declarar en razon dello otra cosa siendo asi quede
uo a ser lo quanto a los Larros que le consto no tengo
obligacion a ellos entodo lo qual me allo agraviado Yo,
este atencion Suplico a Vss. sesirua tomar en razon dello
Asentado Jem geramento que fuere de su mayor agrado
Considerando Con su acostumbrada proui dencia a mi nerdad
Sello con q sirue a esta Jnsigne Vniuers. Y la mucha Jus
ticia que me asiste que en mi parte le consta auer echo to
das las posibles diligencias. a las cobranças sin omi
sion, Cuya prouidencia espero de Vss. Justificado proseder
de Vss. que en esto esparte formal Yesta en su mano
de ser estos agravios Jenaso que no se espera nomeres
ca Yo Arbitrio de Vss. segun llevo representado le supli
co me de licencia para que en orden dellos agravios.
prueba de Jen derme mi Justicia Yaser las diligs. acllane
sesarias. Pido mer. con Justicia Juro en forma lo ne
sesario. Dn Pº de quiroga Yzquierdo = que oydo por el
Claustro todo lo contenido en el Auto de Vsitador
que ald Pº dequi testimonio; Ypeticion q. sobredha; Y dis cutido largamente
roga sele gase el se decreto lo que se sigue sin embargo deq el Dr Dn
memorial Jurado Juan de Cortes Y Don Mig. de ara uso contra dixeron el q.
ellos gastos pre esta peticion se decrete asta q nonimese el treslado de
vistos que tuuo la uisita Y se uota se sobre lo en ella contenido se decreto q.
[redacted] al dho Dn Pº de quiroga sele pasase el memorial de
gastos con relacion Jurada destos gastos se entienden los
presos, los quales seueran en presentando dha relacion,
Y en quanto a lo demas contenido en su peticion se dog.
lo adelante en uisitando la uisita
Peticion Jnuosa del Dr Don Anto. Lopez Chouela en como se le estaua debiendo la racion
Chouela = Y que se libre la racion de desde Agosto pasado de ochenta Y seys. asta
Agosto asta el 15 de Octubre deste año q el Claustro auia
Octubre pasado — le diese. Y asta ora no se le auia dado
que se sirviese mandar sele pagase,

Librança a Don Po. de Alaustro sedetermino que el Don Antº Chouselas sobre Garcia Seyxo Yualle diese al dho Don Don Garcia Antº Chouselas log contiene suporsion tra yendo memorial de log le entrega: echando el com gusto a los diaz q estubo sin porsion para q le pagasen enguenta de los ducientos ducados que le entregaron para sustento de los Colexios Alg. de S. M. Yaung Algunos botos dho Claustro hicieron regaro en q. los dhos ducientos ducados eran tan solamente q. los dhos Colexios Alg sin embargo se decreto log fuese dho Seg el Don Garcia Seyxo se los pague entregue la librança

Peticion Inuoce de Don Antº Rl de Leyra

dho memorial q se despachase la librança

En este Claustro auiendo oydo al Don Antº Rl de Leyra. sobre Ynconbenientes q auia sobre ra. sobre Yen vacon Segue en Atiempo q auia tenido exesivos gastos en gle sorero de dha Vniuersd auia tenido exesivos gastos en gle Ytos de Sincuras Ymay cobrandose delas rentas de dha vniuer sd Suplicaua al Claustro se sirviese pagarle dhos gastos, Yaung Algunos Sres como fue el Don Mel. de Aranso Sotros contradixeron su peticion por dezirle via apelado a la audiencia el Alcalde que le auia echo el Sr Visitador Rl sin embargo de ello; se determino que trayendo memorial Jurado de los gastos q hisos que auia tenido. Y apartandose de la apelacion a la audiencia; a Consexo Rl Sotras partes Y consintien do Rl Alcalde que se le auia echo endha visita. le pagasen dhos gastos q fesisos. Y necesarios q oydo por dho Sr Don Antº Rl de Leyra Consintio Y dixo q era dho contrato; Y asi lo determinaron decretaron Y firmaron quieron Y por todos Y asi lo firmo dho Sr Rl de que se Y de todo ello Yo Sio Doy fee— Valga lo enm rayado donde dice Visita vr

que se le pague lo que auia de gastos.

Pasolo Ante mi

Claustro de quatro de diciembre
de mil y seysientos y ochenta y seys años

En el claustro del Colegio de S.n Diego de Alcalá y libro de claustro de la Universidad de esta ciudad de Sevilla en quatro dias del mes de diciembre de mil y seysientos y ochenta y seys años auiendose llamado a claustro por cedula antes diem como lo tienen de costumbre

Cedula. Cuyo tenor es como se sigue

Juan Vasquez de Ulloa Rector de la Universidad de esta ciudad de Sevilla. Llame a Claustro para mañana Miercoles a las dos de la tarde que se contaran quatro deste presente mes de diciembre para tratar de negocios de hazienda conforme a constitucion y ver una relacion que el asistente destos Reynos mando hazer de orden de la Universidad y para ver una peticion presentada por los congregantes que cursan en esta Universidad en que pretenden desde la Universidad permiso para fundar la cofradia que pretenden en esta capilla del Colegio de S.n Diego y lo mas que se ofreciere a mayor seruicio de V.S. presente dada en la ciudad de Sevilla a tres dias del mes de diciembre de mil y seysientos y ochenta y seys años = Don Felipe Salgado Rector. Por mandado del Señor Rector Don Francisco Rector de Nieua.

Llamamiento. Los Señores Rectores de Claustro que he llamado en cumplimiento de la cedula desta otra parte son los siguientes. D.r Aguiar. Don Balthasar de Aguilera. D.r Rose, D.r Caraueo, D.r Cortes, M.o Cortes. D.r Montenegro, Don S.o Ant.o Montenegro, D.r Samaniego. M.o Camaño, D.r Marcarelle, D.r Merino. Don Ant.o Martin de Aguiar. D.r Gonzalez. D.r Rose, R.r del Colegio. D.r Caraueo. Don Ygnacio de Aguiar. D.r Arcediano de Carmona, M.o Martinez. Todos estos Señores M.o Tauares. D.r Suarez, M.o Belmin. D.r

Parga. mº Ramos Dª noguerol Dº Castro Y los dos con
sº Diarios. alltos ssº dicho encasa Y los dmas ssº.
ausentes Yacha corsos Y para que conste lo firmo dho
dia Juan Vasquez D'Ulloa

Ss ssº. que
vinieron aeste
Claustro

Vinieron aeste Claustro Sº Dº Nicolas Gonz. Salgado
Dª dedha Vniversd. Dº Anttº de aguiar Dª del colegio
Dº Franco Carneiro. Dº Juan demera. Dº Juan Anttº mon
tenegro. Dº Mº. Fr. Benito martinez. Dº Anttº. Chousela. Dº
Dª Garcia Feijoo Yualle. Dº Dª Dº. deparga Dº Ygnacio de aguiar
Dº Balthasar de aguiar Dº Anttº. martin de aguiar
Dº Dº. maregne Dº Juan de Cortes. Dº Mº. fr. Juan
D'Cortes. Dº Andres daseu Dº Miguel de arauxo Dº
Dº de casa Todos vnos dedho Claustro que estando así
Juntos Y congregados en forma Y por cuerpo Vniuersd. se

Peticion dl Mro de

leyo acordo Y decreto log.e se sigue
Dº Lopez Rey Mro dela ssª dijo que en virtud. de orden
del Claustro de quatro del corriente fuy a las frds de
San Agustin a deremesar Santa Mª de Rubin Jurdicion
de tavejros. auer Y reconocer los vienes. que se vendieron
a Vitorio dogorto Y su muger aque è puesto sedulas. Ya
simismo fuy a la Villa de vigo Y Canjas auer los vienes.
de Dº. Martinez Y a las frds dos Cobres. Heres Y campaño
auer los vienes. que se vendieron a los deudores. dla sinaura
dos Cobres. que dedados ellos doy relacion Y de su calidad
dad. que es la que acompaña esta; Y Suplico a Vssª. que
se sirua mandar que se lea Y Vsª. vea la calidad de
llos Y sus estados Y poner remedio en lo q.e es estare
Y entodo he ocupado. diez dias. Y en ellos hecho
de Gasto con caualleria Y mi Persona Cien Rs.
de que siendo neseserio dare memorial Y por menor
que Suplico se sirua mandar me los
enquanto a mi trauajo Y a Vssª. fue servido
me librar Junta mª. por auer ido
Y padron q.e en todo

SIGILLUM REG. UNIVERSITAS COMPOSTELLANA

que el a Sente lleue los papeles. Dla acie
da que fue auer
a N. S.r Don Ant.o
Dagruiar———

que oyda por el Maestro y el memorial que mencio na
dha petición, y auiendo discurido larga mente sobre de
llo sedetermino que el a Sente lleue los papeles tocan
dha azienda los lleue a N. S.r D.n D.n Ant.o de
Ogruiar. para que los sea Yga el Mejor modo que se
que a Nos. se selebre dha Vniuersd. y.g a Nos. se le libren
los cien R.s que hico sobre el N.s los sien D.s sobre el S.r D.n Ant.o R.s de
D.n leyra———leyra sobre el alcanse que se le hico———

Petición del Perfecto. Cyos Consiliarios. dela Congregasion d.l S.r Nicolas———

En este Claustro se leyo una peticion dlos este
diantes. cuyo tenor es como se sigue = El Perfec
to y Consiliarios dela Ylustre y noble congrega
cion del Glorioisimo San Nicolas. Duari; di'
cen a Vss.a que auiendo fundado esta ermandad
a causa de cantan Santo. y pio instituto, para d.s
terrar las mariales contiendas que cada un año
auia en la elección de retor del corro y las que
de esta resultaren seguian todo lo que dura de el
curso, y para su estabilidad esta blesido las Cons.
tituciones. Cuya copia esta a dSunta, y porque la pri
mera. es la de la selebridad de dho S. S.r de nicolas.
Supatron y conviene para ello tener capilla, y pa
ra. Suplican a Vss.a en atención al buen selo de
este Instituto, y lo que se deue a l'illustre escola
tico Cuyo merecy es a Vss.a sea servido permitir q
para los actos de dia y vispera en que se selebra
re las fiestas del Santo. y entas honras dlos S.
hermanos que murieren usen dla capilla y para
las comedias del patio disponiendo Vss.a siendo
servido de ello que esto sea fixo y lo ad
lante tomando a Vss.a la forma que parese
cas conuiente y que esperan dla grandeza de
Vss.a = que oyda por el Maestro Secretario
samente sobre dello se decreto que

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

que los estudi[illegible]
tes. hagan la
fiesta en el Sto
tio Generall
mayor ô en
capilla

a la fundacion tan santa como intentaron ayan de
fiesta en[illegible] y mas ator en esta capilla, y si por esta capi
lla amenazar ruina queden a ser la en el patio. ô en
el Generall mayor dedha vniuersd. asta que esta capilla
se componga que entonses queden a ser la en dha capilla
dho. Colexio = Jenquanto a las comedias = secreto

Diputacion q.
ser las constitu
siones. dela fun
dacion de dha
congregacion

se hiziese diputacion. en la qual asistiese S.r D.r dela Vni
uersd. S.r Dn Antto. de aguiar, S.r D.r del colexio de
Fonseca = S.r Dn fran.co Caraues = S.r Dn Balthasar Xasp
ar = para que viesen lo que se auia de aser zerca de los
asientos y Junta mte. viesen las constitusiones dha con
gregacion por si auia en ellas algun capitulo que per
judicase a la Vniuersd. y dello se notisiase ala Vniuersd.

legacia al S.r Ar.
sobispo

Salio se el S.r D.r Dn P.o Marequi antes de leer dha peticion
Jacordar dho decreto.

En este Claustro auiendo propuesto el S.r D.r dela Vni
uersd. en como la Vniuersd. hiziese legacia al S.r Arso
bispo adarle la bien venida y Juntamente partisiparle
en como era patrono dedha Vniuersd. por voluntad del
S.r Fundador. que oydo por el Claustro se acordo fue
sen a darsela el S.r D.r Dn Antto. de aguiar S.r D.r
Dn Antto. Chousela. S.r D.r Dn Balthasar de aguiar
y S.r D.r Dn Juan de cortes.

Salio se el S.r D.r Dn Andres de aseuo. P.e m.o fr
Juan de cortes. S.r D.r Dn Juan de cortes, y el S.r D.r
Dn Ygnacio de aguiar

En este Claustro se leyeron dos piciones. delos SS. D.r Dn
Ygnacio de aguiar. y Dn miguell Antto. Suarez de marco.
colegiales. del colexio. de S.to Tiago. a ser. con sus ser
tificasiones. [illegible] de Dn Andres de
pino y andrade colegial dho colegio. y S.r D.r de capilla
la del D.r Dn Ygnacio de aguiar. de veynte y quatro de
setiembre deste presente año por donde consta auer cum
plido quatro años de colegio. y al D.r D.r
co. en treinta de setiembre dho año
consta deuerseles el tercer manto

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Fecha en Santiago a 10 de Junio de 1684 años.

Petion de los Dr. D. Pedro de Segarra = Contradicho el Sr. Dr. Don Antonio de Aguiar

En este Claustro auiendose leido una peticion del Sr. Don Pedro de Segarra colegial de Fonseca con una certificacion de Don andres de Espino colegial dho colegio y Sr. de capillas por la qual pedia y suplicaua al Claustro mandase librarle el salario de constitucion desta ocupacion de treinte dias. en aser las pruebas al bachiller Dn Fran lopez Sr. de cauallo colegial del dho colegio; que oydo por el Claustro. contradicho su peticion el Sr Dr Dn Anto. de Aguiar asta q no trajese memorial jurado de lo q auia ocupado. y la constitucion quetra serca dlo pedido por dho D. Dr de Segarra

Y. Ansi lo determinaron y acordaron y resolvieron y por todos y por si solo lo firmo dho S. Dr de la Universidad segun contumbre de Sto que todo ello ago fe = no valga lo tachado: Vala entre renglones. dice = te =

Ante mi.

Archivo Histórico Universitario de Santiago

Claustro de 112
Diciembre de 1686 an.

En la Sala de claustro del Colegio de Santo Alfo de Sancto. a once dias del mes de diciembre de mil Seyscientos y ochenta y seys años auiendose llamado a claustro por cedula antes de esta dada a su Bedel como se sigue

Cedula

Juan Basquez de Ulloa Bedel desta Vniuersidad. Ha de ser a claustro por mañana miercoles que se contaran once deste presente mes de diciembre a las dos de la tarde para oir a los ss. que se allaron en esta diputación en orden a la Cofradia que quieren fundar los congregantes. Y para tomar resolucion en orden a una esp. pedida por D.n Pedro de quiroga en que esta entendiendo. un mandamiento dado en esta Vniu.d de Sancto. a diez dias del mes de diciembre de mil Seyscientos y ochenta y seys años = Dn Felipe Gonz Salgado Rr = Dr Dn Jacobo Gonz Saluarez

Llamamiento

Mandado de los ss. Dr Dn Jacobo Gonz Saluarez los ss. totos de claustro que he llamado en cumplim.to de la cedula desta otra parte son los siguientes = Dr Suarez = Mo tauares. Dr Balthasar de Aguiar = Mo Martinez = Mo velis = Dr caraues = Dr leyra Dr Silua = Dr cortes = Dr Samamed = Dr Cesto Dr mera Dr Castro. Rr del colegio = Mo ramos Dr noguerol Dr baluoa = Dr arandia = Dr Dn Ignacio de aguiar Dr garza = estos ss. Y auisado personal = Dr Dn Ant.o de aguiar = los Dr Visitadores Y Consiliarios. Dr Pose Y Juan Dias = Dr montenegro Dr Mo Mo camano Dr Chouselo Dr Peso Dr Dn Ant.o martin de Aguiar = Dr marcque Dr Mas carelle = Mo cortes = estos ss. Y dho encasa Y los dhos ausentes Y ochauos. Y para que conste lo firmo. dho dia = Juan Basquez de Ulloa

Los q.e vinieron

Vinieron aeste claustro Dr Dn Felipe Gonz Salgado Rr Dr Dn Jacobo Gonz Saluarez = Dr Dn Mig.l de montenegro Dr Dn Ant.o de aguiar Dr Rr del colegio de Santo. Dn Franco Caraues = Dr Dr leyra = Dr Dr mera

M.e Martinez S.r Don Balthasar Aguiar
Don P.o Marequi = M.e D.n Jacinto Camano = S.r
S.r D.n P.o de Parga S.r Don Su.o de Cortes = M.e Belsuin
S.r Don Fran.co Salinas = S.r D.n Antt.o Daseru
S.r Don Ins.o de Arauxo = S.r Chouzela S.r D.n P.o
Casal S.r Don Antt.o Nogerol S.r Don Antt.o
Martin de Aguiar M.e D.n Antt.o Ramos = todos
botos Dcho Claustro Estando assi Juntos en forma
Y por cuerpo de Vniuersd acordaron Y determinaron lo q
se sigue ==========

Dio q.ta S.r R.r Este Claustro estan formada de la cedula
de Deputacion de la para que auian sido llamados dio quenta S.r
Congregacion de S.r R.r de la Vniuersd con los ss.s mas diputados
de Estudiantes ——— en como en la diputacion para que auian sido no
minados = auien echo reparo en la primera Y se
gunda constitucion de la Congregacion Y fundacion
de los estudiantes sobre que la Vniuersd era dezra
nada en sus preminencias Y Resenciones. Sobre lo tanto la
diputacion assta dar quenta al Claustro que auiendo
lo oido Y discurrido largamente se determino se de la
se para otro Claustro ———

oyo el S.r D.r Ley En este Claustro auiendo oydo al S.r Don Antt.o
era. sobre los estatos = S.r D.r Reyra sobre que el Claustro legasse los q.s
guard. fue el Rector = tos de la visita R.l de los quales tenia presentados por
memoria al Jurado = Juntamente con un testimonio Y
Auxilio del Rector de dha visita R.l P.e que mejor con
Staten los pasos que auia tenido en dha visita = que oy
do por el Claustro determino se trattase Dio assta
Dio quenta S.r D.r Auer dha visita Y ver dho memorial ———
Offic. Aguiar de la En este Claustro. auiendo dho S.r D.r Antto Y a
legasia del S.r Corr.o Aguiar como auian Y do oyr la legasia Y que para ella
Cripo ——— auiendo primero inuiado recado a su Y ll.ma por el Ma
estro de Ceremonias. cuya legasia el como se sigue
El Corriente auiendo primero inuiado
cio de Su Y ll.ma Rescuer por el Maestro
los Criados de Su Y ll.ma que respondi
S.r S. legados a dar su legasia. Y auien

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

A 10 de Setiembre se con el recado de Cena lamiento
estando Juntos dhos SS Diputados en la Sala de Esta
ha Vniuersd. fueron a Visitar a la Ilma Sra Condesa
de Seremonias. con Librea de Gala y Sn medio Palacio de su
Yll. Sembarco asta la antesala inmediata adonde su
Yllma a costumbra acebir las Visitas Saliendo dho Sor
de Salia su Yll. acebir a dhos SS. Legados fuera
de la puerta de dha su Sala Vn quarto Saliendo gresebido
las acciones Vrbanas. Sobre Sentar; se entro el Sr Pr
sobiso y Siguel los SS. Legados Siguel Sauerse sen
tado todos. El Sr. mas antiguo dijo a S Sr Arsobispo
que S. D. Alonso de Fonseca su Señor Glorioza
Memoria Arsobispo que fue desta Ciud auia fundado
esta Vniuersd. Por Aseztamento debaxo de cuya dis
posicion se auia facilitado auia nombrado en primer
lugar por patron a S. Arsobispo de Santo. y sus sus
sores. Por los constituions reales de dha Sa primer bto
teniendo noticia la Vniuersd de la llegada de su Yllma
a esta Ciud auia mandado a los SS y sus compañeros
en comendado viniesen a poner en ella de su Yllma lore
ferido Saponerse a su obediencia Ymanifestarle el
gusto con que se allaua de que su Yllma ubiese llegado
con salud a tener le por supatron y bno Ofrecia
se a su Yllma que si el le ofreciese alguna cosa
de su agrado en que la Vniuersd pudiese seruir le
fauoreciese con muchas ocasiones de su Yllma como si a la
Vniuersd y a sus individuos se les ofreciese alguna cosa
se Yllma se sirviese de onrar los y fauorecer los como
supatron y esperauan de esta grandeza que su Yllma
con su grande Vrbanidad Sacandose el bonete Con
demonstracion de estimacion y gusto agrado respondio
que estimaua mucho el fauor que le asia la Vniuers
de Seguir le auia echo el S. fundador con otras razones
muy significatiuas de la estimacion
en endo a la Vniuersd y a todos los

dequese compania Dasistirles atodo Logh este
Dus on veniensias. Yacauado esto selevanto
Yavisita Ysu Yll.ma Yalio acompañando adhos
SS.s legados Yosquales aunq. le suplicauan se
quedase Su Yll.ma les respondio venga Vss. que
estimaua mucho la Vniuers.d Yque prosigier
do asta la segunda ante sala que Maman de la
chemínea Yanse asta la puerta dl por la par
te dl aentro Yalli se despidieron Ysu Yll.ma se
volvio Yquedaron dhos SS.s parados Junto
adha puerta asta que Su Yll.ma llego ala pri
mera ante sala adonde bolviendose adhos.
SS.s hico su inclinacion aquelle corespon
dieron Yconesto Su Yll.ma se entro Ydhos.
SS.s seusimieron Yacompañando les lapellanes.
Yscntiles hombres. asta la primera puerta
por donde se entra alas casas arsobispa
les Ylos dhos SS.s diputados se volvi
eron alas esquelas enla forma que auian
ido Yalli se desolvio la legasia detodo lo
qual Yo SS.io dedha Vniuers.d doy fe menos.
Delas razones quepasaron Nla visita porno
auerse hallado presente nellas = Yauiendo
lo oydo determinaron sepusiese por escrito dha re
puesta dho S.or arsobispo Yasi lo determinaron a
cordaron Yresolvieron quepor todos Yporsi lo firm
dho S.or D.or dla Vniuers.d) quedando Yo SS.io
Doy fe = Vala entre renglones. don. dice. Als.
Arsobispo =

Paso Antem.

Claustro de 20 Diciembre de 1686 280

En el Claustro del colegio de santo Alfeo y Santa de Claustro de la Universidad desta Ciud. de Santo a veyn te dias del mes de Diciembre de mil y seis cientos y Ochenta y seys años, auiendose llamado a claustro por Zedula antes dada a su Rector cuyo tenor es como sesigue

Zedula Juan Basquez de Ulloa Rector llame a Claustro p.a mañana Viernes que se contaran veynte deste presente mes de Diciembre a las dos de la tarde para presentarse la resulta de la Visita ordinaria que hizo y. tomo el S.r D.n Franco. Olaeta este presente año y.a ver una provision de su Mg.d de Sumiga en razon de una Informacion que ofrece Franco R.z de Viuas. sera del dinero de la Sala de Claustro y mucho y para los mas de gocios que se ofrecieren a Mandase V.m. Presente gena gresibi Juramento dada en la Ciud. de santo a diez y nueue dias del mes de Diciembre de mil y seis cientos y Ochenta y seys años = D.n Joseph. Gonz. de Sal, lado R.r Por m.d de el S.r R.r Gaudencio Gonz. Saldi

Llamamiento Juan

Los S.res de Claustro que he llamado en Cumplimiento de la zedula desta otra parte son los siguientes D.r Carauco = D.r Leyra D.r Silua D.r Cortes. D.r Cortes. D.r D.n Anto. de Aguiar. = D.r D.n Balthasar de Aguiar, m.o tuares. D.r España m.o Martinez. D.r D.n Juan Anto. Montenegro D.r Chouella D.r D.n Anto. Martin de Aguiar D.r mera D.r Castro D.r del Colexio m.o ramos D.r Arauso D.r Valeua D.r Rogerol. D.r Guardian m.o Camaño D.r Mont.negro D.r D.n Ygnacio Cajar aestos S.res personas = D.r Suarez D.r Dose = m.o del ui D.r Gesto D.r Peso D.r Maregue y los dos S. consiliarios D.r Reymondez. D.r Cotrina D.r Varona aestos Señores dho encasa = el D.r D.n Anto. de Aguiar y D.r Juan Montenegro se contaron de ocupados y D.r Ygnacio Orgaz con este voto fue Jud. Basq

Los binieron 3

Y vinieron a este Claustro S.r D.n Felipe G.o Sa
gado R.r dha Vniuers.d S.r D.n Fran.co olaegi Y=
Sarria Visitador ordinario S.r D.n Ant.o Clouserla
S.r D.n Ygnacio de aguiar S.r D.n Alonso Pineyro
de Silua S.r D.n mig.l de ara Vso = S.r D.n Fran.co baluca
S.r D.n Su.o de Mera S.r D.n Ant.o martin de aguiar
S.r D.n Ant.o Nogerol S.r D.n Su.o de Cortes S.r D.n
D.n Andres de aseuo = D.r M.o Belmin D.r M.o fr. Be
nito martinez M.o D.r Ant.o Ramos S.r D.n Ja
sinto reymondez todos botos Dl dho Claustro Yes
tando asi Junto en forma Y por querpo Dl Vniuers.d
determinaron Y acordaron lo que se sigue

Leyose Dl Claustro pasado — En este Claustro auiendose leydo lo determinado por
Dl Claustro pasado se oyo al S.r Visitador ordina
rio dando quenta a la Vniuers.d en como auia tomado quen
tas. a las personas quellas demandar que suplicasse
al Claustro le perdonase las faltas que en dha visita
se hasen Si es quellas auia Y dho Su racionamiento Se salio dedho Claustro

Leyose la resulta de la Visita ordinaria — En este Claustro se leyeron los alcances que el S.r Vi
sitador auia echo al S.r D.r D.n Ant.o Gonz.z Y al S.r D.r
D.n Alonso pineyro de silua = a dho S.r D.n Ant.o Gz
Dlos frutos Rentas dha Vniuers.d dl año pasado
de ochenta y sinco Y al S.r D.r Silua Dl censo Y re
ditos Dl censo que redimio D.n Ant.o quintana
que auiendo lo entendido aprouaron Y dieron por buena
dha Visita Y dhos alcances los quales constan dl Li
bro de resultas en el S.r R.l de Colegio de S.t Alfeo =

Peticion de S.r D.n Alonso de Silua — En este Claustro se oyo al S.r D.n Alonso Pineyro
de Silua sobre Y en razon de que el S.r Visitador ordi
nario le auia echo dl alcance de seyscientos y vein
te R.s dresto del censo de D.n Ant.o
Mos no le auia querido admitir en cuenta
reales que dicha le faltauan a dhos ta

Libranca al S.r Visitador de 300 R.s

Petizion Ynuoca.l D.n Ant.o Chancilla

Alb.a de Ylon. Diliarios de Alc.a Alfeo sobre Ynuoca. de Sn Fr.co de 26 R.s

Do fue apagar dho dinero que presentandose dho ciento y entres libranças que pedia a Claustro se viniese pa sarle ô aserle buenos dhos ciento y nouenta R.s Ya viendo discurido larga mente sobre si sele auian de pasar on; auiendose salido dho señor si lua pa notar secretam.te por â. y R.s la A. g.a se le pasase en la mayor parte que pasase dhos ciento y nouenta R.s Yauiendose Regulado los botos salio por R.s Ynmo conto demas q.e se le auia alcansado dho S.r Visitador Yasi lo decretaron y mandaron

En este Claustro se leyo un acto del S.r Visitador ordina rio por donde mandaua se le libasen los trecientos R.s Johan libar a todos sus antesesores q.e oydo por el Claustro y discurido larga mente sobre dho se decreto mismo que se librasen trecientos R.s a fauor de dho S.r Visi tador sobre el alcanse que tenia D.n P.o de Quiroga a los años de ochenta y tres y ochenta y quatro. p.r Ste se les libren a los S.s Visitadores hordinarios mas gastos dcha Visita sin seruisto de aqui adelan te lo que mandan las constituciones y que son seys. ducados a dho S.r Visitador. y quatro ducados al S.r Dha Vniuersidad ansi lo decretaron y mandaron

En este Claustro auiendo oydo al S.r D.r D.n Ant.o Chan cilla sobre Ynuoca. de que se le estaua diuiendo la porcion q.e le cabia de agosto asta quinse de octubre de dho año y q.e le auia mandado se le librase sobre los diez ducados q.e auia percibido el D.r Garcia Feyjo. Y se le dio Auto y prouision del colexio de S.n Gin. que oydo por el Claustro se determino se le libre dha porcion sobre el dho S.r D.r Garcia Feyjoo Y se le mande sobre los dhos quinientos ducados que percibio q.e aya de hacer mencion Asi lo decretaron y mandaron

En este claustro se oyo al S.r R.r del colegio

de dho R.or y lon sibrarios de dho colegio y auien
do discurrido largamente sobre dello sedecreto que
se le librasen mill y trecientos R.s sobre el S.or D.or Don
Antonio R.l de leyra y otros mill y trecientos R.s so
bre D.n P.o de quiroga que una y otra partida ha
cen dos mill y seysientos R.s que juntos con qua
tro mill y quatrocientos R.s q. el d.o S.r D.r leyra entre
go de los siete mill R. que tenia prontos para la es
tora de la capilla como consta de un testimonio que
presento en la visita R.l este presente año d.ho
S.r D.r leyra con mas tres mill R. que en claustro de
tres de agosto deste presente año a folio ducientas
y treynta y nuebe se le libraron sobre D.n P.o de
quiroga que juntas las quatro partidas ynpor
tan diez mill R.s ~~pago de primero~~ de agosto
deste presente año y ansi lo decretaron

Poder al S.or R.or de la Univers.d y al S.or D.r D.n Ant.o de aguiar para otorgar escritura de concordia con el Cura de santiso de cornado

En este claustro propuso el S.or R.or como el cura
de santiso de cornado se queria componer con la
Univers.d sobre el pleyto que auia entre anbas
partes y el d.ho cura ofrecia cien R.s cada año de
composision que oydo por el claustro se otorgo
poder al S.or R.or de la Univers.d y al S.or D.or D.n
Ant.o de aguiar para que pasasen d.ha escri
tura de concordia = testigos Ant.o R.l de riuas
bedel m.o de seremonias Ju.o Barquez de Vlloa bedel
y P.o lopez Rey v.zos de la ciu.d de Sant.o y estan
tes en d.ho claustro y para d.ho efecto llama
dos.

Encargose al S.r R.or de la Vniversidad es
criua al S.r obispo
de orense las pasquas

En este claustro propuso el S.or R.or de la Vni
versidad en como la Vniversidad no podia dexar de
escriuir las pasquas y norabuena del go
uierno deste reyno al S.or obispo [illegible]
se que oydo por el claustro [illegible]
no que el S.or R.or de d.ha Vni[illegible]
nombre della mesma hiciese [illegible]

Juram.to Constitucion
Vlos Ms. D.n Andres
Arano y D.n Jacinto
Reymondes

En este Claustro auiendo entrado el S.or D.or D.n Andres
Arano y S.r D.n Jacinto Reymondes hicieron el Jura
mento de constitucion de Guardar Secreto entodo quan
to se tratare dentro dedha Sala de Claustro

Prouision de D.n Jo
seph Vrias a Peticion de
Juanto. S.r Vrias.

En este Claustro en conformidad de la segunda parte de
la Cedula para q. auian sido llamados se leyo un pro-
uision del S.or D.n Jph.o de Juniga Juez Protector de Estudios
Cuyo tenor es como sesigue= El Licen.do D.n Joseph de Veza
Vriga Infante Vaquellaneda del q.o de Su Mag.d Oydor
de la Real Audiencia mas antiguo en esta Real Audiencia Letra
do de Salida Juez Protector de la Vniuersid. de Salamanca
y Santis. sus estudios y Colexios &. ago asaber q. a qualquier
que conuenga despacho fuere requeri
do que por parte de Juan Fr.co Vrias ss.r del Vniuersid. de
Salamanca ante mi se presento Sig.te Peticion= Mathias Fr.co de Vrias
Vecino de Salamanca digo que auiendo sido Vniuersid. de Sant.o dispu
sicion de Su Mag.d que la cuenta q. el dinero de la Sala de Claustro y Vrs.a se
a seruido tomarle como unico Hacedor sele â echo alcanse
de quatro mill y diez Rs. Vellon siendo assi que mi parte de
las cantidades que an entrado en su poder no ha gastado
ni distribuido mas algunos Sin alguna afaltado abra sido
engaño en el quento el dinero quando se entrego fue er
mas y faltos de que ahora procedido año alcanse y se le
due reuajar por esta razon todo lo al menos la can
tidad q. Vra. fuere seruido y por su trauajo de auer sido un
mero depositario y tener obligacion por su oficio a este
trauajo se adeseruir Vra. mandarle aser buenos aquino
por ciento como seha a los demas depositarios y demas de
dho ser muy conforme a drecho= Y en quanto a la gra.d
que pide Vra. se ha de seruir mandar la Sustancie con todos
los Hacedores que an sido del Vniuersid. desde el año de
asta el de presente que se le ha tomado
vio dijo q. debe de dar contra ella

UNIVERSITAT COMPLUTENSE SIGILLUM MCG

Se ace Savlando con la reuerencia Debida apelo de
Yo protesto los recursos necesarios Salvo de ello Sumper
Juicio Atanudad Suplico a Vss. sesirua mandar
rejuir informacion de lom dos mill R.s que han
reciuido y en data del cargo de oro plata Alaxorilla
Entregados en esta especie ultima a D.n Ygnacio Sapa
ta Sabiguero de la Santa Yglesia Sedron Almoneda
Almolino Sportal se le Due acrebitar y bajar se seis.
mill R.s de las tres quartas partes en consideracion de
la baja de la moneda y del mas cargo que le ha echo
acha mi parte absoluerle libremente y sin costa de Sa.
por las raciones y causas que dexo referidas. y espre
sadas y protesto decir que es Justicia que pido &a ma
auto = theo R.s Docoyro = Vesevsuelta di Auto Siguiente
Sumper Juicio del estado desta causa y de auer por fene
cida la bisita se Dtreslado desta peticion a D.n
Juan baluoa godatario de la Vniuersd. y con su citacion
y de las mas partes interesadas seresiua a esta la Jnfor
macion que ofrece lom. de N.S. D.n D.o de Zuniga oydor
y Visitador R.l en la Ciud. de la Coruña atreze Dotubre de mill
y seysientos y ochenta y seys años = ante mi Mathes Peñan
Con lo qual pareze resito a la Vniuersd. para hacer
la Jnformacion ofrecida y dicho Juan R.l se apartó
dar la por termino docho dias. Dsora por su parte se
boluio a acudir a Mantemi diciendo se auian pasado su
plicandome mandase se le rusiuiese y para ello diese
comision a qualquiera S. del Veintor que auia dado
se de la real bisita en cuya conformidad mande
Dspachar la presente y a vos por la qual os mando
y seendo con el requerido por parte dicho Juan R.l
Vinas. le Veciuireys toda la Jnformacion y Dtes
tigos que delante vos quisiere dar y presentar
a tenor del pidimiento aqui inserto y
ando en razon dello Verdad tome y

eredes competiendoles aquedigan dichos testigos declaraciones delante vos conque no excedan dicha cuantia de sus casas morada y vesa acosta de la parte q. hoide a ver acer dicha Informacion mando se sitenlas partes, en forma fecha como asa se latra ed. remitio apoder del infra inserito Sno. pasandoq bestros derechos Luidos que sentey final de lo sig nado pena del quatro tanto Ymo agay lo contrario pena de diez mill mr. aplicados amr dispusicion dada en la Ciudad de la Coruña atos dia del mes de diciembre de seyscientos yochenta y seys años = licenciado Dn P.o de Zuniga Ynfante y ante mi oreda. Por mandado del Sor oydor Matheo pinar = E oy do por el claustro y discurrido larga mente sobre lo se determino que se diese poder como se pidio alo a sus Sd. Dn Antt.o de España y Dn Jud. de lortes q. rei sidan dha Informacion y dar sno. acompañado Jpa log. fuere nesesario. testigos Juan vasques. Lulloa Antt. Dl. Arriaga. Jmig. martinez. Jos. de la Ciudad de Vestan desendro Claustro y para dho efecto llamados y Sr Don Juan de Cortes protesto no le parase per Juisio en interin no le sitaren dicho despacho y lo dicretaron acordaron y resolvieron Jpor si y Jpor todos lo firmo dho S. R. de la Vinuerss. de y o secreta rio que todo ello doy fee = Vale. lo emendado dice, sinquenta = Vala. lo entrerenglendata = no vala lo testado = Vala entre reng. aqualquiera sno. no vala = lo testado =

Passo Ante mi

Nicolas Gonz. Valdivia

Claustro de 27 de Henero de mill y seysientos y ochenta y siete años

Dentro del Colegio de santiago Alfeo y sala de Claustro de la Vniuersd. desta Ciud. de santiago a veinte y siete dias del mes de Henero de mill y seysientos y ochenta y siete años auiendose llamado a Claustro por cedula antecedente segun es como se sigue

Cedula

Juan Vasquez de Mella bedel de la Vniuersd. desta Ciud. de santiago llame a Claustro p.a mañana lunes a las dos de la tarde que se contaran veinte y siete deste presente mes para oir al S.or D.or D.n Ant.o de Aguiar sobre los lugares que se han de hazer vacantes y para ser una prouision de S.t para en plazar a la Vniuersd. para el pleyto que le puso Domingo Caluino y su muger y para lo mas que se ofreciere allarse Vss. presente pena prestito juramento. dada en esta Ciud de santiago a veinte y siete dias del mes de henero de mill y seysientos y ochenta y siete años. D.n Joseph Gonz Salgado R.or por m.do del S.r D.r Salvador Gonz Saldiuar

Llamamiento

En los Vss botos de Claustro que he llamado en cumplimiento de la cedula desta otra parte son los siguientes. D.or Suarez D.or Gonz m.o Tamarez D.or Salazar de Aguiar m.o Martinez m.o de Luis D. Carneo D.r Leyra D.r Silua D.r Cortes D.r Samano D. Festo D.r Vmera D.r Castro R.or del Colleg.o m.o ramos D.r Nogueyrol D.r Basnoa D.r Carauallo D.n Ignacio Laguera D.r parga a estos señores auisados personalmente por Ant.o de Aguiar Visitador y Conciliarios. Pedro Guardian D. Montenegro m.o Camarero Fr. Ielde D.r Peso D.r D.n Ant.o Martin de Aguiar Camarero D.r Pinal Carne Me m.o Cortes a estos en casa de los dhos ausentes y dichos

SIGILLUM REG. UNIVERSITATI COMPOSTELLANAE

Lo que firmaron

que conste lo firmo dho dia = Juan Bap.ta Guell
Y firmaron aeste Claustro los S.res siguientes. D.n Felipe
Gonz.z Salgado R.or dela Y.d Univers.d. Don Ant.o Aguiar
D.r m.o Torres. D.r D.n Ant.o Chousela Don Jn.o Ant.o Mz
Tenegro D.r m.o Jesuin Don D.o de Parga D.r D.n Jacinto
Reymondo Don Ant.o Noseroal. R.or del Colegio m.o D.n
Ant.o Ramos Don Ygnacio Aguiar Don Ant.o G.z
todos vocales dcho Claustro Yestando así Juntos Y por
Cuerpo de Univers.d acordaron Y determinaron lo que se sigue

Oyose al S.r D.r Don Ant.o de Aguiar sobre los papeles dlos lugares q.e pue auer el Mar.s de =

En este Claustro en conformidad dla cedula q.e auian sido llamados auiendo oido al S.r D.r D.n Ant.o de Aguiar sobre los papeles dellos lugares que fuera auer el a Jente de siendo discurrido largam.te sobre dllo se acordo que el a Jente se baya a la Coruña a la Yglesia Diputado y los mas que se ofrecieren conforme al poder que se le tiene dado

que el S.r Dio fran.co Fr.z de Viruas archi ue los papeles dla Hazienda dla Univers.d

En este Claustro auiendo dho el P.e m.o Torres el miserables estado en que se allaua la Univers.d y que todo ello redunda en la Sala de Claustro en los Cajones que para eso se auian echo en toda forma donde le fuere mandado Yendo auiendo discurrido largamente sobre dllo se acordo que el dho fran.co Fr.z de Viruas archiue los dhos papeles en toda forma dntro dla sala de Claustro o donde la Univers.d disp usiere dntro Ocho dias. Y dho lo asiendo; pueda el S.r R.or dla Univers.d traer prouision para conseguirlo asta que los entregue

que el S.r Dio fran.co Fr.z de Viruas entregue los papeles que le pidiere el S.r R.or dla Univers.d por sus Drechos.

En este Claustro auiendo oido al S.r R.or Gonz sobre Yen razon de que muchos dlos sensos tocantes al año pasado Ochenta y sinco estauan por cobrar por no tener papeles p.a ello = que oido por el Claustro se acordo que el S.r Dio fran.co Fr.z de Viruas entregue todos los papeles que dho S.r R.or Gonz pidiere tocantes a la Hazienda

Dlos frutos dl año pasado de cuenta Y rzn
gandole sus Drechos Luidos Dntro Lcho
Dias. pena Dueinte ducados
En este Claustro en conformidad dla zedula para
que auian sido llamados Al ss.no â hacer notoria una
Al.t provicion con unos autos agedimento Dm.a Suarez
Doreyro por la q.l englosaua al Claustro p.a que sigue
ria salir al pleyto. que oido por el Claustro dixo la
obedeçia con el Debido respeto Yquanto a su cumplimi
ento Responda el S.r D.r D.n Ant.o de Azeiar Yesto de
Tratose dla ayuda Cretaron Yacordaron
Dueta P.a el S.r Visitador Al.t En este Claustro auiendo propuesto el S.r D.r dla
Vniuers.d sobre si se auia de librar la ayuda de
costa al S.r D.n P.o de Syruiça Visitador Al.t Ya
uiendo discurrido largam.te sobre si se le auia de dar
o no contra dho S.r D.r D.n Ant.o Gonz.z Sigue
se librase. Yesto de cretaron resolvieron Yacordaron
Yportodos Yporsi lo firmo dho S.r D.r dla Vniuers.d
Con mi ss.no que dedodo ello doy fe

Passo Ante Mi

Salvador Gonz.z Saldiuar

Claustro de 18 de fe-
brero de 1685

285

En Santiago. En Santiago. Dicho toca a fo.

En Santiago en el colegio de Santiago Alpheo y Sala de claustros de la Universidad de esta ciudad de Santiago a diez y ocho días del mes de febrero de mill y seiscientos ochenta y cinco años, auiendose llamado a claustro por zedula del thenor siguiente:

Zedula

Juan Vazquez de Ulloa, bedel de la Universidad de esta ciudad, llame a claustro para mañana martes que se contaran diez y ocho de este presente mes de febrero a las dos de la tarde para que el señor don Antonio de Aguiar, abogado de dicha Universidad, [illegible] en razón de la lugaru de Remesar [illegible] y el rector que fuere en razón de la [illegible] Paz que se de cumplimiento a una auer [illegible] y para leer una petición de la [illegible] del juez protector, y el señor de Ourense como en razón de la renta del valle de Salas, y el mismo [illegible] enzima de los [illegible] que las [illegible] Rector [illegible] Ponza [illegible] para que se [illegible] ante el Rector [illegible] que se fuere [illegible] y de la Constitución [illegible] pena pretita [illegible] juramento [illegible] irremisible [illegible] y se leerá [illegible] que se requieren [illegible] el que no viniere se le quitaran las propinas de grados mayores que se ofrecieren por el claustro. Fecha en la ciudad de Santiago a diez y siete días del mes de febrero de mill y seiscientos ochenta y cinco años. = Don Phelipe Gonzalez [illegible] rector = Por mandado del señor rector = Juan Vazquez de Ulloa.

Llamamiento

[illegible] botos de claustro que se hallaron en él:
El señor rector [illegible] de Lemos
el señor [illegible] = [illegible] = Doctor Lozano = [illegible]
Maestro Camaño = Doctor Don [illegible] de Aguiar =

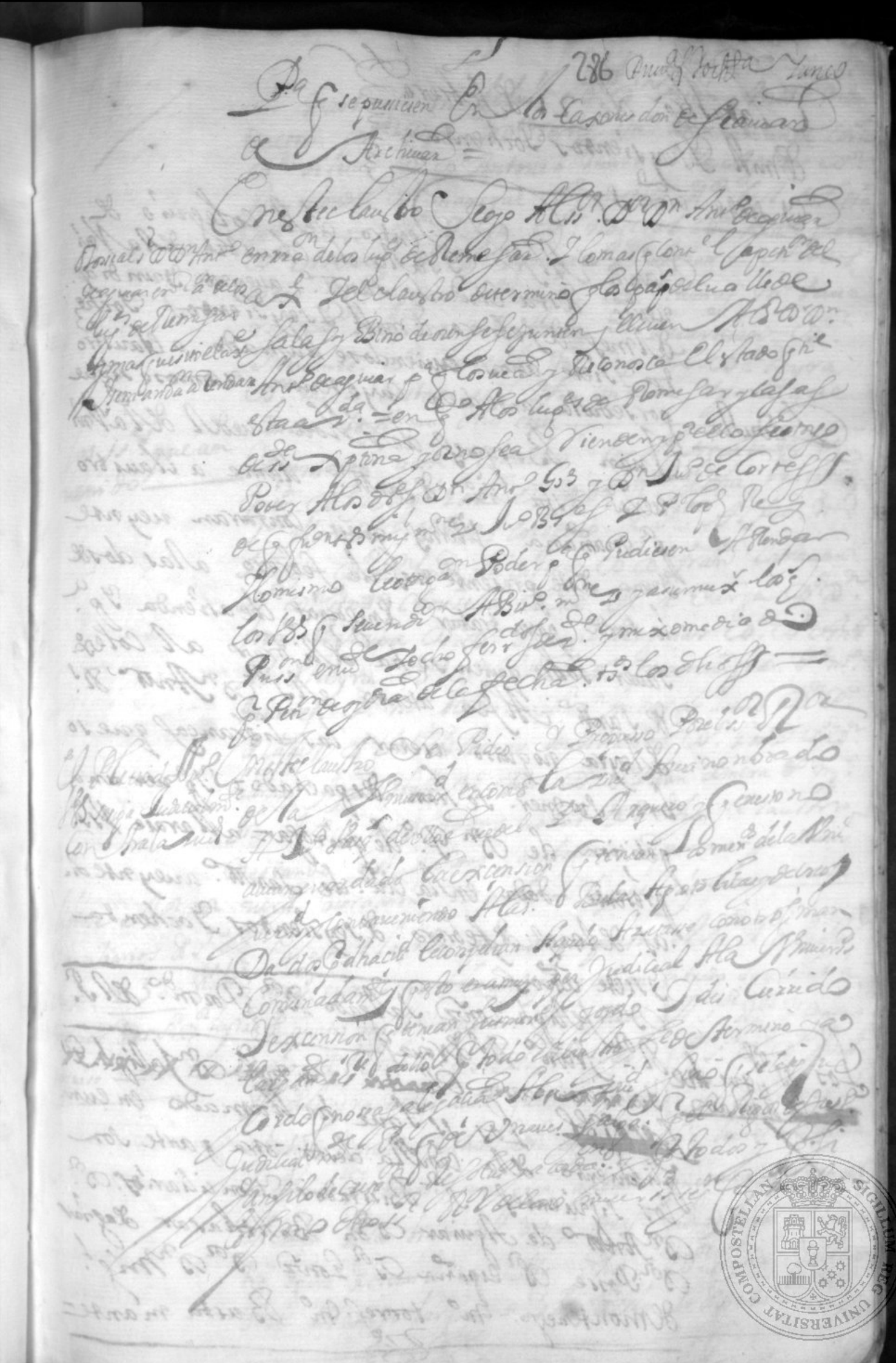

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Claustro de 21 de febrero
de mill y seysientos y ochenta
y siete años

En el Centro del Colegio de
Santo Alfeo y sala de claustro de la Vni
uersidad desta Ciud. de Santo. a veynte y un dias
del mes de febrero de mill y seysientos y ochen
ta y siete años se hallo juntado a claustro
por cedula antedicha cuyo tenor es como sigue

Cedula

Juan Basquez de Vlloa rector de la Vniuersidad
desta Ciud. de Santo. llame a claustro
para mañana Viernes. que se contaran veynte
y uno deste presente mes de febrero a las dos de
la tarde para tratar negocios de azienda y para
saber sobre quien se ha de librar al colegio
de Santo Alfeo atento a S.S. no auer Su
Merced hecho las libranças que se
le ynviaron atento no quiso acetar las libranças que se
bre su merced se han despachado = y para auer una
peticion de Dn P.o de quiroga = alarase vista.
presente dada en la Ciud. de Santo. a veynte dias
del mes de febrero de seysientos y ochenta
y siete años

Dn Felipe Gonz Salgado Rector Dor Dom.o de S.
Dor Franco de Vrioa

Los ss que he llamado

Los ss que he llamado para este claustro
pliciento de la cedula desta otra parte son
los siguientes. S.r Visitador y Conciliario
Dn Anto de Aguiar Dor Dn Balthasar
Dor Pose de España Dor Gonz
de Montenegro. Mo torres. Mo Bus

Mº. martinez. mº. beluí. Dr. Dn. Juan Antto. mon
tenegro. Dr. Peso = Dr. Cortes. mº. ~~[illegible]~~ Corte.
Dr. silua Dr. Dn. Antonio martin de Agiar Dr.
Reymondez. Dr. marregue Dr. castro Rr. del colegio
Mº. vamos Dr. Parga Dr. nogerol Dr. Baltuoa
Dr. Aseuo Dr. Dn. Ygnacio de Agiar = A todos
estos SS.s personalmente Dr. lamas. Mº. taua
res Dr. suarez Mº. Aroio Pe. Guardian = Dr.
Samamed. Dr. Chousela Mº. Camaño = Dr. leyra
Dr. mera a estos SS.s dho en casa y para que
conste lo firmo dho dia

Los SS.es que an venido — Y vinieron a este Claustro los SS.s siguientes. Sr. Rr.
mer. Dn. Feliph Gonz. Salgado Rr. de dha Universi.
Sr. Visitador. Rr. del Colegio de Sto. Alfeo. Mº.
Torres. Dr. Dn. Fran.co de Castro = Dr. Dn. Fran.co Carauel
Dr. Dn. Antto. Chousela. Dr. Dn. Pº. de Parga Dr. Dn.
Fran.co Baltuoa Dr. Dn. Ygnacio de Aguiar Dr. Dn. Antto.
Rl. de leyra. Dr. Dn. Ju.o Antto. montenegro. Pe. Mº.
tauarez. Pe. Mº. beluín Dr. Dn. Andres de aseuo Dr. Pº.
de Casal Dn. Ju.o de Remos consiliarios Dr. Gonz. Dr. Dn.
Garcia feyjoo y Valle, Mº. vamos Dr. Dn. Juan de mera Pe. Mº.
Fran. Ju.o de Cortes. todos votos del dho Claustro,
y estando así juntos en forma y por auer go de Uni
versid. acordaron y decretaron lo que se sigue

Líbrose a los SS.res Rr. y Consiliarios de Sto. Alfeo 4300 Rs. los mismos que el Sr. Dr. leyra no quiso asetar — En este Claustro auiendo propuesto el Sr. Dr. Rr. de la Uni
versid. en como por libranças que se auian librado de quantía
de quatro mill y trecientos Rs. a fauor del Sr. Rr. y Consi
liarios del Colegio de Sto. Alfeo. sobre el Sr. Dr. Dn. Antto.
Rl. de leyra no las auia querido admitir por decir no tenía
efectos de pronto. y dho Sr. Dr. leyra repitió lo mesmo y que
la Universid. tomase una gota asienda quedaua agora el
alcance de la bisita Rl. y otras cosas que oy de por [illegible]
tro y para decretarlo se salió dho Sr. Dr. leyra [illegible]
dose discurrido largamente sobre ello se decretó que

Lo cual dho S.r Leyra Yalor mas Ludor se-
Yguese libre al S.a D.a Ll coles.s D.n Alfeo Yasus
consiliarios tres mill Ducientos Yguarenta Y sinco R.s
los mesmos que ingortan sing.ta Y sinco doblones que por
recivo D.n A.s D.r D.n Ant.o R.s Leyra consta para
ren ensu poder Y lomas restante sobre el S.r D.n Alon
so da silua. Yencaso quedho S.r D.r Suarez no aste
fe. Dhalibrança sedisgachen dhos quatro mill Ytre
cientos R.s sobre dho S.r D.r silua gorg.ta dlas ad
ministraciones Dlas Rentas que estuvieron asu car
go Y sobre el Alcance Dl dinero Dl censo D.n
Ant.o quintana Saliose el P.dor M.o Fr. P.o Suarez-

Peticion D.n P.o degquiroga

En este Claustro en conformidad dla cedula q.a que
auian sido llamados se leyo una petiçion D.n P.o de
quiroga Cuyo tenor es como se sigue— D.n P.o degquiroga
Y sauedra V.z.o D.ta Ciu.d Thesorero Dla Vniuers.d
Dlla dice a V.s.a que el S.r Juez Protetor le ha toma
do las quentas Dl caudal que auia entrado en su
poder Dlos años Dochenta Yuno ochenta Y dos ô
cienta Y tres Y ochenta Y quatro Y Dlas le ha echado
fuera algunas partidas Diendose las reciuir en
data segun las D.ta P.s que ha presentado en Dich.a
ta, Y condiciones Dsu asiento Y no ha echo antes
bien le mando aga las D.ta P.s tocantes a su cobrança
por ser actual.mente Thesorero Y porq.e lo ha que
rido poner en execuçion por euitar pleytos y proce
so reselacion Jurada Dlante dho S.r Protetor
para q.e le Dspachase las comissiones neseserias en Dich.o
para cometer dho thesorero la execuçion Dlas ci
personas Y todo satisfacion pues no auerlo executado
asi el S.r Protetor en las demas que ha Dspacha
do se ha seguido Grauedaño a V.s. de dho The
sorero por no hacer el pago los ministros que ha sido
chado inposibilitando la paga con la falta que

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT CANTABRIENSIS

Vrdos que han causado como a Vss. mas bien con
sta esta verdad por todo lo q. pido y suplico a Vss se sir
va tomar en esto la prouidencia que fuere seruido
que como lleuo dho no quiere despachar dhas comissiones
y desta peticion y su proueydo suplico a Vss. se sirua
mandar que el presente Scrio me lo de por testimonio que
el Sr Fiscal & Dn Pedro de quiroga y Saauedra = que oida por
el Claustro y discurrido largamente sobre dho se decreto
(Salio se el Dr mo fr. Anto. de Cortes y Dn Pdo de la R.
el Dr mo fr. Ign. de torres. Salio se tambien Dn Garcia
de Leyxo el Dr Dn Andres de Lemo =) que se le de el testi
monio que pide para presentar en el acuerdo y que el Sr.
Dr Ponz escriua una carta en nombre de la Vniuers.
para dho Sr Visitador S. l. p.a que cumpla con la cedula
R.l en la parte que trata de las execuciones

Trato se de la peticion de Jnd. Basquez

En este Claustro auiendose tratado de la peticion que Jnd. bas
quez auia presentado sobre la arqueria que la Ciud. pre
via echar y que por el Claustro pasado auia la Vniuers.d man
dado se siguiese el pleyto contra la Ciud. a fauor de la
Vniuers.d y sus ministros. y otras cos.s que contenia dha pe
ticion que oydo por el Claustro decreto se le otorgue poder
a dho Jnd. basquez con clausula de poder sustituir una
y mas veces que conuenga y que los procuradores de dha
Vniuers.d defiendan dho pleyto = testigos Anto R.
Miz.l Martinez. Morendo de Pd.o Todos para dho
que se haga la fest.a efecto llamados Vz.os de dha Ciud.

Vt. Sr. Obispo de Visto

En este Claustro auiendo propuesto dho Sr.
de la Vniuers.d en como la fiesta del Sr. obispo de gra
do era tiempo de se celebrar la del dinero que por
sta se auia de repartir que oydo por el Claustro
se decreto que se haga la fiesta de dho

Y que de gros se repartira lo que montaren
y redituaren lo que se adquirio con los dhos mill.
pesos que dho S.or obispo para dho efecto truxo y p.a
ello se trasese la escritura que la Vniuers.d auia
echo en razon de lo sobredho al primer Claus
tro Y esto decretaron Y acordaron ——

Leyose la respuesta de los SS.es Diputados de Dn Sn.o de Cortes Dd Antn.o de España sobre la Informacion que ofre ce el Ill.mo S.or Dr. Dn Fran.co Vrz.a

En este Claustro auiendose nombrado alos SS.es Dip.os
de Dn Sn.o de cortes Dd Antn.o de España en Claustro de
veynte de Diciembre de ochenta y seys. comodes en nom
bre de la Vniuers.d para asistir a Ver Jurar de los tes
tigos cerca de la informacion que ofrece el Ill.mo S.or Dr.
S.or Vrz.a sobre el alcance del dinero de Mucho y la
de Claustro. Y auiendose visado dho S.or D.r D.r
Antn.o de españa dixo obedecia con el debido respeto
y en quanto a su cumplimiento, no podia asistir a dha Jun
tacion por allarse achacoso Y asi el Claustro nombrase
otro S.or D.r que le sustituyese que oydo por el Claustro nom
braron a los S.es D.es Dn Antn.o R.l de Leyra y Gallstro S.or D.r
Dn Sn.o de cortes y asistan a Ver dar la informacion
que ofrece dho Ill.mo S.or Dr. Dn Fran.co R.l Vrz.a. Y esto decretaron ——

Q.e se suspendan los editos a la cathedra de Vispera de Medicina

En este Claustro auiendo propuesto dho S.or D.r de la
Vniuers.d en como la cathedra de Vispera de Medicina
estaua vaca por muerte del S.or D.r Dn P.o de Cesto
que el Claustro mandase se sustituyesen editos a ella
conforme a constitucion, que oydo por el Claustro
~~Dixeron que se suspendiesen~~ se decreto se sus
pendiesen los editos a dha cathedra ~~hasta que~~

Q.e se hagan las honras del S.or D.r Dn P.o de Cesto

En este Claustro propuso el S.or D.r Dn Juan
Antn.o Monthenegro en como Dios auia sido
seruido llevar a el S.or D.r Dn Pedro de Cesto que
el Claustro nombrase dia en que la Vniuers.d
le hiciese las honras que oydo por el Claustro
determino que se le hiciesen el Martes
de que se contaran veinte y cinco deste
mes y año ——

Juramento del Sr. Dn Juan de Lemos.

En este claustro auiendo el Sr. Dn Juan de Lemos Conciliario. hizo el Juramento de constitucion que sigue obedecera al Sr. R. de la Vniuersi. y n licitis et onestis. y que guardara secreto en lo que se tratare en la sala de Claustro. dixo Yo N. Dio a lo se Yesto decretaron resoluieron y acordaron y firmo todos lo firmo dho S. R. de la Vniuersd. y yo N. Dio que doy fee = no balga lo testado = tres partes = = = asso Ante mi.

Jacobo Lopez Salgado

Claustro de 9 de Marzo de 1680

En Santiago de Sant. Hospital a nueue dias del mes de Marzo de Mill y seiscientos y ochenta años. Siendo llamado a claustro. Juan Vasquez de Mella Cadil desta Vniuersidad. me Alambo de Manara Maestre de Contrarian quatro de este presente mes de Marzo dias de plazo de p. tratar de reg da conformea constitu y auer la fenda el Sr obispo difunto y saluo y fecha de Repartim gneregrio y p. saluer y fecha de librar Alcalde real Pro glomes y seos Alcaraz Pro genal Pro tio juramento De Dzo Marzo dias mes de Marzo de Mill y seiscientos y ochenta años = Dn Phelipe y Salgado Pro de Vniuersidad

Llamamiento

Voto del Claustro q̃ llamado en la
Sala de Claustros. Son los siguientes
D. Carlos = Dr Caramo = Mo Tauara = Suarez =
Dr Gs = Daguiar = Dr Dn Balthasar Aguiar = Despana =
Dr Cortes = Mo Cortes = Mo Bustamo = Mo Mz = Mo Torres =
Mo Melchor = Dr Guardian Dr Dn Juan Mz = Dr Pena = Dr
Mo Melchor = Dr Dn Ant Mz de Aguiar = Dr Reymondez
Mra Dr Marque = Dr Dn Ant Mz de Aguiar = Dr Reymondez
Mo del Val = Mo Ramos = Dr Nog. Dr Paya = Dr Baluoa =
Dr Dn Jph de Aguiar Dr Deuo atodos los pn.s Dr Ponte
Mo Dog. Dr Sanmamed. Dr Leyra = Mo Camano Dr
Mo Dn Lamas Dr Castro a los Cs. Dheredia y los demas
Dr Gz y Cortes los demas hasta = Dn Jph Barahona =

Los que binieron

Binieron a este Claustro. El Sr R.or dela Vniuersidad
Dn Mo Sr. Luys de Bustamante = Retor del Colegio dn Alpho, Dr Dn Ju.
Ormeza, Dn Mo Sr. Juan de Torres. Dn Mo Sr. Dn Tauara = Dr Dn Balthasar
Dr Aguiar Dr. Dn Garcia del Pino Dr Dn Ant Mz de Aguiar = Dr
Dn Juan de Torres = Dn Mo Sr. Bernardez Dr Dn Juan de Ponte = Dn
Mo Sr. Bernio Melchor = Dr Dn Juan Baluoa = Dr Dn Andres de Tebo =
Dr Dn Dn. Nog.z = Dr Dn Ja Reymondez = Dr Dn Jph de Aguiar
Mo Ramos y Consiliarios todos Borlas del dho Claustro y estando
ansi juntos en forma y Cuerpo de Vniuersidad se leio el Auto q̃ se sigue =

Auto del Sr Rector

En el Claustro Semanal de Cinco Libras Millo de ocho
Reales a favor del Rey y Consilio del Colegio dn Alpho
Dalgarrobo Prouincial. en esta forma los Mill Reales
de la Renta de Leon y para pagarse del Dr Dn Antonio de
Prado de los frutos de la Renta de Leon de este Curso
q̃ Vno. ocho = y q̃ del Alcalde del Sr Dn Antonio
Pinero de Silua =

Auto del Sr Dr

En el Claustro Semanal de Cinco Libras Mill
a favor del Dr Dn Ant.o Prado de los frutos de la Renta
de Leon de este Curso Vno ocho = y q̃ del Alcalde del Sr Dn Antonio
Pinero de Silua =

Zaragoza y prou.ª del S.º acordo [illegible]
de tutoria de los hijos menores. y Dotrina de ellos.
D.n Jacob Joseph Alg.l Lede Schaenlaussia
de este D.no de Junta = ganado
Creado de Pedro Jacobo y Jph. Filipho
Pho. D. D. Alaro mui.l de Lagos
Felipe Pedro Prot.

Laus Deo Semi
Van.to Pr de Silva
D.tor

Claustro de 15 de Março de 1768

Dentro del colegio de S.to Alfeo y Sala de Claustro
de la Vniuers.d desta Ciu.d de santo a quinze dias del
mes de Março de mil y seyscientos y sesenta y si
ete años auiendo llamado a Claustro por Zedu
la ante dien cuyo tenor es como se sigue

Zedula

Yo D.n Basquez de Villa Vedel de la Vniuers.d
desta Ciu.d de Santo. llame a Claustro p.a mañana
Sauado a las tres de la tarde que se contaran quinze
deste presente mes de Março p.a oir al S.or Dor.
M.el de Aguiar en razon de los lugares de Santa
Fe y Sotros y p.a saber lo que se ha de repartir en la
fiesta del S.or Obispo de quito y p.a ver los papeles
que en razon dello ay a Mano de que Vse. presente
Dada en la Ciu.d de Santo. a Catorze dias del mes de
Março de mil y seyscientos y sesenta y

D.n Seliph. Gonz Salgado D.r Por.m do del S.r
S.to D.r Jacobo Gonz Saldiuar

Llamamiento

Los SS.es bocos de Claustro que se llamado en cum
plimiento dla zedula desta obra parte son los si
guientes. S.r Visitador y Consiliarios = D.r lamas D.r
Monthenegro M.r Lamaño D.r Samamed D.r D.n Jus.to Anto.
Monthenegro D.r Gonz D.r leyra D.r Caraueo D.r Ortes
M.r Cortes. M.r Bustamante D.or Balthasar de
aguiar M.r Martines. D.r Marequc D.r mera D.or
Anto. Martin dAguiar D.r Castro D.r Reymondes.
D.r Chouela D.r dl Colegio M.r Ramos D.r Par
ga D.r Baluoa D.r Caseno atodos estos SS.es personal
D.r Suarez D.or Anto. dAguiar D.r España M.r Torres
M.r arroyo. M.r Belsin Pe Guardian D.r Rogerol aestos
SS.es dho encasa yhomes.mo personal D.or Ygnacio
dAguiar Ya que conste lofirmo dho dia Juan Ba
guez dBaloa

Los SS.es que Vinieron

Vinieron aeste Claustro Sumer. el licenciado D.n
Seliph Gonz Salgado R.r dedha Vniuer.d S.r
D.or Anto. de Aguiar P.e M.r fr. Pedro Ta
uares. D.r D.n Jus.to demera. D.r D.n Anto. Chou
sela D.r D.n Po. Marequc D.r D.n Anto. Rogerol
D.r D.n Ygnacio de Aguiar D.or Juan de Cortes
R.r del Colegio dS.t Alfeo D.r D.n Fran.co Baluoa
D.r D.n Pedro dGarca M.r D.n Anto. Ramos D.r
D.n Andres Caseno D.n P.o de Casal Consilia
rio. todos uotos dho Claustro yestando asi
Juntos y por cuerpo Vniuers.d dixeron

Oyose a S.r D.r Jacobo y dixo lo que se sigue

D.n Anto. dAguiar sobre los lugares de Lansaño

En este Claustro se oyo a S.r D

de Aguiar sobre ser razon dlos papeles tornar
les alos lugares dlantaño. yquelos ministros temian
que el Sr. te baya dados los pregones ga cuenta dehos lugares. que el Claustro
hauer los lugares dlantaño yque determinase lo que fuese servido que oydo por el Claustro de
se le libren 50 r. termino que el Sr. fuese auer dhos lugares yponerles.
sobre Dn Pdequiroga postura en nombre dla Vniuersd. ygara ello se le libraron
sing.a r. sobre Dn P.o de quiroga

entro el P.e m.e fr. luis dbustam.te y m.e martinez

propuesta dl P.e fr. luis de bustam.te

En este Claustro propuso el P.e fr. luis de bustamante
en como el licenciado Dn Jacobo Pardinas pretendia
Graduarse en la facultad de theulogia yque para ello
el Sr.io de dha Vniuersd. tenia nesesidad de hauer
uido pasar los tres cursos de artes por no auer los cursado
end.ha Vniuersd. que el Claustro dispensase en que se le pasa
sen dhos cursos de artes por ser persona en quien concurrian
todas las prendas nesesarias para dho efecto que oido por el
Claustro se discurrido largamente sobre dllo se decreto que
se guarde la constitucion sesenta y seys. a folio ciento y sinco
donde dice q. para graduarse dbachiller en la facultad.
de artes aya dauer cursado endha Vniuersd. o entrado
las aprouadas

que se repartan en la fiesta dl Sr obis po dequito los re ttuaren las casas dl Sr Dn m.e como se pasen dr.os ns. sobre Dn P.o dequiroga

En este Claustro en conformidad dla Zedula para que auian
sido llamados propuso el Sr R.or dela Vniuersd. en como la fiesta
dl Sr obispo dequito se auia echo. yquelos interpresentes estauan
por repartir que el Claustro determinase lo que se auia dlibrar
y sobre quien se auia de dar cargar libranza para dho efecto; yauien
do discurrido largamente sobre dllo se acordo que se echase por
A; y B; entro el Sr. D. Dn Ant.o Martin de Aguiar = ya
un endorse botado yregulado los votos (la A. significaua q. se li
brase dla V. q.no) se hallaron honce A A A A A A A A A A A,
y siete n. n n n n n n n, sobre que se
bren sobre Dn P.o dequiroga lo que

Las Casas de Juanto a S.n Geronimo conbas
que no esedan dochocientos R.s

Tratose de los
editos a la Cathe
dra Quirgeras de
Medicina

En este Claustro el S.r D.r D.n Andres Dareno ome
la Cathedra Quirgeras de Medicina estana vaca q.
se pusieron los editos aella conforme a constitu
cion. que oydo por el Claustro fo pidio por proprieto
para otro Claustro S.r D.r D.n Juan de Cortes=
Y esto decretaron resolvieron Jalordaron Y por.q
Y por todos lo firmo dho S.r D.r de la Veniers.
Y dado Fho Do S. ago fee

Passo Antemi=

Cauto Tomz Saldúar

Claustro de 12 de
Abril de 1687

Dentro del Colg.o de Sant.o Alf.so Y sala de
Claustro de la Vniv.d de Santiago a 12 dias del mes de
Abril de 1687 a.os aviendo llamado a claustro por cedula ante
dia cuyo tenor es como sefigue

Cedula

Dn. Vazquez de Silva Bedel del Clame a Claustro para mana
na Sabado a las diez de la tarde de que se contaran doze de presen
ges para tratar de negocios de Hazienda Y forme Autos
En.do para ver En despacho del Señor Juez protector Y
por los Salarios de los Ministros que le asistieron de la Cathedra
Y se de satisfa.on al ministro de los dias que ayo en la corte

Dua Sma Trina

Ala Hacienda que tomo el Agente para la Universidad y para ello
el Memorial de Dn Pedro de Castro Cavallero Canonigo del Pardon
hallarse Vsa presente pena para lo qual fecho en Sacrd de Sant. a honze
dias del mes de Abril de mil ss. setecientos y siete años Dn Phelipe Gonz Salgado R. Pam.do del Señor R. Dn Jacobo
Gonz Salgado, Ss.s Cavallos de Castro que llamado en comun
miento de la zedula de esta otra y. Son los siguientes Señor Bisita
dor; D.or Dn Antonio de Asturias D.or Carabeo. D.or Dr Mig.l
de Monte Negro. D.or Leyra. Mel Cam.l D.or Gonz. Mel tabares
D.or Pose. D.or Dn Balthasar de Asturias. Pe Mel Bustam.te
Mel torres Mel Martinez. D.or Chouzeda. D.or Peso. Mel Cortes
D.or Cortes. D.or Manegue. D.or Dn Antonio Martin de Asturias
D.or Carbo D.or Reymondes. Bachiller Lemos Coniliario R.or
del Clerigo Mel Ramos D.or Rogero. D.or Dn Ignacio de Asturias
Dn. D.or Balboa D.or Azebo a estos Señores presentes al D.or Camar
Mel a Rego Mel Belb.l Pe Guardian D.or Dn Juan Ant.o Monteros.
D.or Samamed a estos ss.es dho encasa los demas Aus.s de gachacos
y para que conste lo firm.o dho dia Jul.o M.l de Roa

Los ss.es que quinieron

Quinieron a este Claustro los ss.es Dn feliphe Gon.z Salgado
R.or de dha Universd. Dor Dn Ant.o de Asturias Dor Dn Fran.co
Carabeo. Pe Mel fray luis de Bustam.te D.or Dn Sancha Ferrero
y Valle. Pe Mel fray Benito Martinez. D.or Dn Juan Balboa
D.or Dn Balthasar de Asturias. Pe Mel fray Pe tabares D.or Dn
Ant.o Martin de Asturias. D.or Dn Jul.o de Cortes D.or Dn Antonio
Gonz. Pe Mel fray Ant.o de Cortes. D.or Dn Andres de Azebo
Mel Dn Antonio Ramos. Dn Jul.o de Lemos Coniliario todos
dho Claustro estando assi Juntos en forma y por Claustro
nerale determinaron lo que es y

Ojose al Ll. Dn. Pº. Anl. de Asuia en la On. de los Papeles del Intaño

En este Cauisso dio quenta Sr. Dn. Antonio de Asuian enemo auia auisto los autos y pap. tocantes al lugar de Santaño que eben dieron a Sajente y juntam. de loquerele demia dar sesmin. os que entenden dieron en dha quenta y otras cias tocantes a dho negocio y diz auia de lanzam. te sobre dello se decreto que se libren 400 Rs. dhos min. os se les libren quatro cientos reales librados a fauor de Sajente para que se les entregue por Sr. Señor Dr. Dn. Anl. Gonz. y esto se entienda despues de entregar dhos ministros los autos y pap. tocantes a dha quenta de dho lugar de Santaño y ansi lo decretaron Jacob Garon

Prouesta del Ll. Dn. Dn. Antonio Gonz

En este Cauisso prouio Sr. Dn. Antonio Gonz en como en las q. se auian tomado en Sauisita proxima pasada del Señor Dn. Pº. de Zeuallos Juez prote ctor de ya uniuersal por Señor Dn. Dn. Ll. Pnl. de las Cuentas de la admon. de las sonauas que estubieron a su cargo el año de ochenta y uno ochenta y dos ochenta y tres ochenta y q. to aui aun de q. se le auia echo cargo demas de la cantidad que demia pagar y que entre las pasadas de que se le auia echo cargo en dha Sauisita real se le hico cargo de siete cientos y setenta reales bn. de dichos de la anata de dho año de ochenta y tres que no se tubo a su cargo Sr. Obra la por auer entregado la escriptura de asiendo de dho año de ochenta y tres al heredero que al tiempo era como mas largam. te consta de la Sauisita real a q. se refiere y yo Sr. Apru. te secret. lo que dho y sexo por dha Sauisita real Sr. Ansimesmo se le hace cargo dho año de ochenta y tres se le hico cargo de nueue cientos y setenta reales bn. de dichos de la anata de Dn. Miguel de Zauia de las sonauas que estubieron a cargo de los Thenientes

Presentose por Dn Pedro de quiroga para ante el entregado dhos
Escripturas de arriendo como mas largam.te Consta dedha visita
Que se baja dos mill y ciento y quarenta y quatro. que cobro dho tes.
sorero quedan a su cargo resta diez y ocho mil nueve cientos y treinta
y tres a como mas largam.te Consta de la visita real que yo el
Escr.no dio fee largam.te sobre dello se decreto que el
dho Señor D.or Dn A.o Pér.z dasilua sele de testimonio de las
partidas de que se hacen cargo en dha visita real lo qual
cobro Dn Pedro de quiroga para su resguardo de que pidio
testimonio Lo acordaron

Testimonio de la Provision de Dn Pedro de Zuñiga Arca de que pagaron los reales sus mandados

En este Cauildo en conformidad de la zedula para que auian sido llamados se hico rela.on de la Provision del Señor Dn Pedro de Zuñiga Juez protector de dha universidad por la qual dexa que el S.or de dha universidad llamase a Cauildo para que se leyesen en seis cientos reales a los min.os que se auian asistido en la visita que auia tomado a dha universidad salio se el D.or Dn Antonio Martin de Alguian y Dn Sal.or de lemos que yo por el Escr.no dio fee largam.te sobre dello y auiendose leydo la zedula real de su magestad que trata de los visitadores reales y auiendo la entendido se decreto Entro el D.or Dn Ignacio Manuel de Alguian + que no se firme a los min.os de dho Señor visitador la real zedula del consejo y al Señor visitador se le entrega el decreto de la dha zedula. y esto decretaron Lo acordaron

Pet.on de Alberto Albarez

En este Cauildo se leyo Suplicacion de Alberto Albarez de Castro cuyo tenor es como se sigue Alberto Albarez de Castro Portero de Estrados de la Corona del ante Vs. parezco y digo que yo he seruido de Portero destas universidades mas de

Zinisa como Juez protector della para q̃ le hiçiesen pago de
Ynos dineros q̃ se le estaba deviendo como tal theniente y en
la Rela.on q̃ se le ha dado dió Cuenta de Antalfon
nan de san Ler Vecino q̃ fue de Villa de camba dos pordon
de le devia Sesenta y seis reales delos redytos de Un año de
ciento y veinte ducados q̃ el sobredho y su muger a tomado
censo dha Vniversidad y aunq̃ para dho efecto le fue
gno no se allo dho persona q̃ los pagase pareçen salidas las
gnos auer Vbi dero delos yendo puesto algunas delas espe
çiales y poteca en q̃ estaba fundado dho censo a la entta
para hazer dho pago no hubo persona q̃ la quisiese Comprar
en q̃ Reçivió mucho agravio y daño y se querella y Cavsa axemu
chos salarios contra dha hazienda con q̃ suplicó a Vm.d se
sirva mandar persona para q̃ la tome por la tasa para la con
siente Cantidad q̃ se estubiere deviendo asta Vniversid
y se lo mandó llevando poder para q̃ con el se hagan las deli
gencias en la Cor.on del referido y en defecto dello protesto hazer
lo mas q̃ aya lugar de der y lo pido por testimd. para acudir
a donde me conviene por ser de Justiçia y Alberto Al
varez = q̃ lo dho por el Claustro y diputado la causa de
sobre dello se decreto = entro el Señor Rector del colegio del to
alfeo + q̃ dho ministro lleve los autos y para lo cause lo que
pretende al Señor D.or D.n Antonio de Aguilar para q̃
los vea y consulta a ver si nelba el Claustro lo q̃ mas convenga
en esta Cor.on dello

Pet.e de D.n Pedro de Castro berde

En este claustro en conformidad de lo q̃ se dula para q̃ se hallen
ridos llamados se leyo Chapeta y memorial del Lic.do
D.n Martinez de Castro berde cuyo thenor es como sigue

Señor = El Liz.do Dn Pedro Martinez de Castro vezde Can.o de la yglesia y mas antigua Colegial de la villa del Padron rep.te a la
que el año pas.do de mill y.os y ochenta y cazze do la cañada de las
bayas de dra de esta yglesia Omiss.o por tres años gemp.zo cada uno
de quatro mill reales los dos vltimos compuja en ciento que no ubo quien
la hiziese y que en dhos tres años no se cogio de diezmo en dha cañada
de que se compone la mayor parte de dha cañada mas de lo lamentable
ez y seis cañados y me dio y que a mas dello por zanjas que ayeron dho
años que se cogio la mas.a parte de dha cañada y trabajos que acostumbran
en aquel paraje se azzionaron los frutos dejaron en ella y los pocos que
se han cogido no llegaron a tener de baja quatro mill reales como uno
como y V.S. si fuere servido de mandar informar aun que sea acosta
de el suplicante para cuya causa y pinta de falta de moneda que oca
siono la baja en dho año de ochenta hizieze baja de demenistros
que le quisieron en ma.s empeño y llevaron de otras mill y quatro cien
tos reales para cumplir con su obligac.on de que precisso el quitar a este
esta yglesia Omiss.o trezientos ducados bendezir la plata que tie
nia y empeñar su prebenda a menos precio y como de no pagar
al Canonigo apagar mas de ocho mill reales y resta quatro mil que
no puede dho supre de pagar los por falta de medios y no tener de que gui
tarlos suplico a V.a S.a atendiendo a la calidad del suplicante
se sirva atender a lo referido y de que dha Anexa lea y atendido
de pende dida mas de siete mill reales servirse mandole como lo pide
piedad hazerle baja de los quatro mill que resta lo que V.a S.a fuere
servido que haciendole merced se prezise a entregar prompta mente
mill reales para asegurar lo restante al termino que se le tenga en espera
N.tro Señor de V.a S.a que como ser puede tan
que se dilata &. que y da por el Claustro y de mas de lo lamen
table de dello se dio testo que Athenio Infrascripto

En la razon de dha Petición y de dha ynfurma y= Contra dijo el Señor D.or Gonzalo de genero de baja acerca de esta dha Petiçion

Propuesta del S.r R.or del Colegio de Santiago a fee

En este claustro propuso el S.r R.or del colegio de Santiago a fee como la mysma. auia mandado librar una libranca de ynq.ta doblones sobre el D.or D.n Jacinto Suarez procedidos del dinero del dicho para Agosto proxmo. de dho colegio y que dho Señor D.or D.n Jacinto Suarez no auia azetado dha libranza que la mysma. nombrase persona sobre quien librar a fauor de dho colegio que ydo por el claustro y discurrido sobre ello no alla ninguna persona que tubiese dinero prompto y ello decretaron resolvieron de la con dicion y por todos fue yo lo firmo dho Señor R.or de la mysma. de que yo el secretario doy fe=

Phelipe de Salgado Ante mi.

Diego Gonz.z de Sallazar

Claustro de 18 de Abril de 1687 años

Dentro del Colegio de S.to Alfeo y Sala de Claustro de la Vniversd. desta Ciudad de Santt. a diez y ocho dias del mes de Abril de mill y seiscientos y ochenta y siete años fueron de llamado a claustro por cedula antes dia y juntos a su tenor es como sigue

Zedula

Juan Vazquez de Vlloa vedel de la Vniversidad desta Ciud.d llame a claustro para mañana Viernes a las ocho de la mañana que se contaran diez y ocho de este presente mes de Abril para tratar y conferir cosas de Hacienda conforme a constituciones y para proveer lo que convenga y mas combenga al bien desta Vniversidad y mande se fixe a las puertas de la Sala de claustro y se notifique a los Sres. Diputados y Consiliarios y para que venga a noticia de todos los Sres. Conss. mande dar esta en Santiago a diez y siete dias del mes de Abril de mill y seiscientos y ochenta y siete años. Dn Felipe Gonz.z Salgado R.or y Com.r de Cl.a del Señor R.or Jacobo Gonz.z Saldiuar

Llamam.to

Los señores votos del Claustro que hellamado en complimiento de la zedula desta otra parte son los siguientes. D.or Samaniego D.or Leyra D.or Silva. D.or Lamas D.or Suarez D.or Gonz.z D.or Cortes M.e Buttam.e M.e Torres P.e Guardian D.or Dn Juan Antonio Montenegro D.or Dn Antonio Manuel de Aguiar D.or Castro los conciliarios R.or del Colegio M.e Ramos D.or Noguerol D.or Balboa D.or Dn Ignacio de Aguiar D.or Lazeda autos Señores personal D.or Pose D.or España D.or Dn Manl. de Aguiar D.or Dn Balthasar de Aguiar M.e Lamas M.e Arroyo M.e Martinez M.e Belin D.or Chouzela D.or Aguiar M.e Vbes M.e Caam.o D.or Montenegro D.or Marzques de Sn Leyra de Señora visitadora D.or Casabes autos Señores

A los demas ausentes y para que conste lo firmo dho día Jul
Marquez de Ulloa

Los Sres. botos de dho Claustro juntos en este Claustro los señores siguientes: Lugar
tro que an venido D.n Felipe Gonz.z Salgado R.or de dha universid. Señor
D.n Juan Alejo Visitador de dha universid. Señor D.or
D.n Miguel de Montenegro Señor D.or D.n Lorenzo Peres
de Lamas Señor D.or D.n Antonio de Aguiar R.mo P.e M.
Fray Luys de Urbina de Señor R.or del colegio de S.to Alfo-
R.mo P.e Guardian de S.n Juan Señor D.or D.n Antonio
R.z de Leyra Rem.o P.e M. Fray Juan de Torres D.or D.n
Juan Carabeo Señor D.or D.n Juan Sumaran Señor D.or
D.n Garcia Feyxoo y Valle=Señor D.or D.n Antonio Hermo
la=Señor D.or D.n Pedro de la Peña= P.e M. Fray Benito
Martinez= m.o D.n Jacinto Caam.o=Señor D.or D.n P.o
de Parga=Señor D.or D.n Juan Balboa=Señor D.or
D.n Ignacio Manuel de Aguiar=m.o D.n Antonio Ramos
y D.or D.n Jul.o Ant.o Montenegro=Señor D.or D.n Al.o Davila
Señor D.or D.n Antonio Martin de Aguiar=Señor D.or D.n
Pedro Marque=Señor D.or D.n Jacinto Reymondez
Señor D.or D.n Juan de Castro= P.e M. Fray P.o Tabares
P.e M. Fray Jul.o Belvis=Señor D.or D.n Jacinto Suarez
Señor D.or D.n Antonio de Espeña=Señor D.or D.n Antonio
Noguerol=Señor D.or D.n Juan de Cortes=Señor D.or D.n
Antonio Gonz.z=Señor D.or D.n Andres de Azebo=Señor
D.or D.n Juan Antonio Pose=Señor D.or D.n Ignacio
de Aguiar=P.e M. Fray Antonio de Cortes=Señor D.or Pedro de
sal S. D.n Juan de Lemos Conciliario= R.mo P.e Pr.or
Todos botos Dho Claustro determinaron

Leyose el Claustro pasado

Dieron lo que se sigue

En este Claustro auiendose leydo el Claustro pasado en conformidad dela zedula para que auian sido llamados se leyeron quatro peticiones la una del S.or D.n Dn Ju.o demera; la segunda del licenciado Dn Do drigo Lonz. la tercera del licenciado Alonso Gonz de aresano Y la quarta del licenciado Andres lopez Rey; todas las sobre dhas pedian Y suplicauan al S.to Claustro se sirviese presentar acada uno dellos la Vi caria de S.ta M.a de Calleyro por muerte del Lic.do Benito dapedreyra que en ello resiuirian merced. que oydo por el claustro. mando poner las cedulas Y prepartir las zedulas dellos opositores lo q.e se hi zo segun la constumbre dla Vniuers.d Y cada uno dellos SS.s botos auiendo echo el Juramento de constitucion fue botando por su antiguedad seora damente una zedula en la Casa buena apresencia dmi S.r Rio Y las dmas sedulas en la Casa mala Y auiendo botado el S.or D.or Dohal Vniuer S.d Ultimo de todos conforme es estilo se llegaron alla mesa en donde bota; los SS. Dd. de Casal Y Dn Juan de Lemos para regular Juntamente con el S.or D.or dhas sedulas con forme constitucion= Y auiendose descubierto la Casa buena Y echado las sedulas en la Salvilla se contaron Y se allaron quarenta Y una sedulas. que correspondian alos quarenta Y un botos que se allaron presentes endho Claustro enteras Y sin chancadura alguna= Y despues se publicaron diferentes partes Y se allo que el S.or D.or Dn Rodrigo Lonz. tubo asu fauor

las= Y el s. Dn Jnº de mera tuuo a
su fauor diez y ocho zedulas. Y el licencia
do Alonco Gonz. de arellano familiar del
Colegio del s. fonseca tres zedulas. que
todas astan las quarenta y una zedula
arriua dhas. y dellas dereguladas por dho s.
R. en apresencia dellos ss. conciliarios
y del mi secretario dhos ss. se boluieron a sus
asientos Y el s. R. publico el nombramiento
a fauor del s. Dn Jnº de mera pero con uoz
tan basa que Yo no le oy Y preguntando por
quien se auia publicado dixeron algunos de
los ss. que a fauor de dho s. D. mera Y por q.
despues de la publicacion dho s. R. se leuanto
luego Y no me dio lugar para aduertir que auia
auido equiuocacion en dha publicacion lo dixe
a muchos de los ss. que quedaron dentro de la sala
de claustro por quanto otros se auian salido con el
s. R. fuera a tiempo que se me dixo dha publica
cion a fauor de dho s. D. mera; y auiendose es pare
cido esta noticia dho s. R. y otros ss. se boluieron
a la sala de claustro y sin auerse sentado se
uentilo si se auia de atender en la nominacion ni
la publicacion que auia echo el s. R. de las beynte
botos que tubo dho licenciado D. Rodrigo Gonz.
y dellas esta contro uersia sin pasar mas adelante
y sin otra resolucion alguna se salieron y por
y por todos lo firmo dho s. R. con el s.
Real consiliario y asistente dho estrujin
que de todo Yo doy fee=

Felipe

Claustro de 24 de Abril de 1687 años

En el Colegio de Santo Alfeo y Sala de claustro de la Vniuersidad desta Ciudad de Santiago aueynte y quatro dias del mes de Abril de mill y seysientos y ochenta y siete años auiendose llamado a claustro por cedula ante diem cuyo tenor es como se sigue

Cedula

Juan Barquez de Vlloa Vedel de la Vniuersidad desta Ciudad de Santiago Llame a claustro para mañana Sauado a las quatro desta tarde que se contaran aueynte y quatro del presente mes y año para tratar negocios de azienda conforme a constitución y para leer una carta del S.r D.r Dn Manuel Rodriguez de Leon y un testimonio despedido a fauor del sobre dho. por nombramiento q. en el sobre dho hizo el Sr Protector de la Vniuers.d el Ex.mo S.r obispo Dorense y lo mas que se ofreciere allarse V.s presente dada en la Ciud.d de Santiago aueynte y tres dias del mes de abrill de mill y seysientos ochenta y siete años = Dn Felipe Gonz Salgado D.r = P.r m.do del S.r D.r Dn Jacobo Gonz Saldiuar

Mandamiento

Los SS.res botos de claustro que he llamado en cumplimiento de la cedula desta otra parte personalm.te Dr Lamas Dr Caamaño Dr Leyra Dr Dn Antonio de Aguiar Dr Dn Gabriel de Aguiar Mo Fuentes Dr Gonz, Mo Bustamante Mo Arroyo maestro Reyes maestro Martinez Dr Samaniego Mo Abel Gz, Dr Dn Miguel de Monterregio maestro Mo Cortes Dr Cortes Dr Dn Antonio Gonzalez Mo de Aguiar Dr Meaza Dr Castro Dr Montero

Dor Rey mondes Bachiller Lemos Y Casal =
Conciliarios, Dr. del Colegio Dor Parga Dor =
Nogueral actor S.r Y persona Dor Suarez Dr
Guardian; Dor Dn Juan Antto monthenegro Dor
Posse Dor espena Dor Perez Dor Chouela Dor Sil=
va Mo Ramos Dor Valnoa Dor Aseno Dor on=
Ygnacio de Aguiar actor S.r Y dho en casa Yga
que conste lo firmo dho dia= Juo Vazquez de
Vlla

Los S.res que vinieron a este Claustro Sumer. el Vicen.do Dn =
Phelipe Lopez Salgado Dor de dha Vniversd. Y
Dor Fran Carneo= Y Dor del colegio de Sta=
go Alfeo= Pe Mo Fr. Juo de Torres. Y Dor Ant=
o Chouela= Y Dor Garcia Feyxoo Yballe Pe
Mo Fr. Benito martinez= Y Dor Dn Fran bal
noa= Y Dor Dn Antto noguerol= Y Dor Dn Balthasar=
de Aguiar= Pe Mo Fr. Po Suarez Y Dor Po Mare
que Pe Mo Fr. Juo Velasco Y Dor Ygnacio de Aguiar
Y Dor Dn Andres Daseno Y Dor Dn Jacinto Rey mon
des Mo Dn Antto Ramos Pe Mo Fr. Antto
Cortes todos votos dho Claustro Y Vniversd
Y estando asi Juntos en forma Y por acuerdo de Vniversd
determinaron Y acordaron lo que se sigue

Leyose el Claustro pasado En este Claustro auiendose leydo el Claustro pasa=
do en conformidad de la Cedula q.a que auian
sido llamados se leyo una carta del Y Dor Dn.
Carta del Y Dor Manl de Llon Manuel de Llon cuyo tenor es como se sigue
auiendose servido Su Exa el Sor Obispo de Orense
Dnombrarme por protector de la Vniversd de
sus Rentas doy esta noticia a Vs. Mds
de es de sumo aprecio Dios esta ocupacion en

tener ocasion en ella de dedicarme a lo que fuere de
mayor servicio y siendo dhas rentas para fin tan
justo y santo como es la enseñanza de letras gozare
todo el cuydado que se debe tener para su conservacion
y en todo lo demas que a V.S.a se le ofrezca me tendra s.r
siempre pronto p.a obedecerle con todo afecto y buena
voluntad como es mi obligacion. Dios a V.S.a
muchos años en las mayores felicidades como
deseo. Cruña y abril quince de mil y seyscientos
y ochenta y siete = B.l.m. de V.S. m. v. muy d.o serv.r
D.o D.n Manuel R.l de Leon = S.r S.r y Claustro
de la Univers.d de Santi

que oydo por el Claustro mando se responda a dha carta
y se lea el testimonio cuyo tenor es como se sigue

Testimonio — D.n Diego Dor de Medrano obispo de orense del Cons.o
de su mag.d su governador y Capp.n g.l en este Reyno de Galizia
por quanto por auto de S.r Oidor D.n P.o de Zuniga
que assi do promovido a Plaza de Oidor de la R.l Chanci
lleria de Valladolid. esta dada la procteoria de la Univ.d
uers.d de Santi sus estudios y colegios y nos toca el nom
bramiento por cedulas de su mag.d expedidas a favor de
la dha Univers.d se necesita de persona de toda satisfa
cion, celo y desinteresa y a dha ocupacion que corra
con los negocios tocantes a ella tome las quentas
a los thesoreros q son han sido dha Univers.d de
orense las que dio al dho S.r D.n P.o de Zuniga y ha
viendo dha Univers.d sus estudios y colegios para sa
ber la observancia que tienen y sus constituciones y
cedulas de su mag.d atendiendo a que en las dhas
partes necesarias concurren en el S.r D.n Manuel

de Leon emos tenido por bien de nombrarle Jeb=
virle por bisitador Pl. de la dha Vniuersi. y pro
tector della a quien mandamos tal lauisite dome quentas.
Jaga todo lo mas que conuenga y Juntamente aya
pago de los alcances que hiço en la Vltima bisita
Pl. del Sr. D. P.o de Zuñiga en lo que allare con
forme a drecho en la misma conformidad que
lo an echo sus antesesores ocupando en ello el tiem
mismo dispuesto por las Reales Zedulas. y en ca
da uno de los dias que ocupare cobrara a razon
de quarenta y quatro Rs. y nombrara un agüeci-
Esu satisfaçion con trecientos Mrs. y en la barde
ra con quatro Rs. El Rector que le asistiere
a razon de trecientos Mrs. con mas los drechos de es
critura y autos conforme al arancel que cobran
El Thesorero de dha Vniuersi. todo ello en confor
midad de las dhas Zedulas Reales. para de lla
ration de lo qual mandamos dar y dimos el pre
sente firmado de Nuestro nombre y refrendado
de nuestro escrito Nuestro Secretario de Camara da
da en esta Ciud. de Orense a seys dias del mes de
Abrill de mil y seyscientos y ochenta y siete años
Diego Obispo de orense= Por mandado de su Sd. el
Obispo mi S.r D.n Andres Ruiz de Salamanca = y
Copia de su original que antemi exsivio las arte
del S.r D.n Manuel Rl. de Leon y boluio a poder
agueme refiero y en fe dello como S.no de su
Mag. su Rector del primer numero de la Vniuer
sidad de este Reyno lo signo y firmo en la pre
sente Rl. probision y mandado dar para
Pidor en esta dha Ciudad de Orense
la Ciud. de la Orense a catorze dias del

A Veynte y nueue de Abrill de mill y seyscientos y Ochenta y Siete años = En este Claustro se leyo el testimonio de la verdad Jacob Freyre de Castro que oydo por el Claustro y Vizcaurido largamente sobre si la S.d. el S.r obispo Florençe podia nombrar Juez Protector mueble en quanto estaua en el Reyno nombrado Ja, y sobre otras cosas. Y si el testimonio no concordaua con la zedula R.l de su Mag.d en quanto a la taxa de alabardero y receptor pidio y protesto el S.r D.n Ygnacio de aguiar que se librase para otro Claustro en la zedula con distinción

protesta del S.r D.n Ygnacio de aguiar p.a otro claustro

para ver un testimonio de la eleccion de S.r Juez protector mueble por quanto dicho nombramiento expresado en la zedula

lo pretende el S.r R.r de la Vniuers.d

En este Claustro propuso el S.r R.r de la Vniuers.d en como el Claustro se auia diferido pedir al S.r Juez protector que se uoluiesen a leer las quentas de la visita que auia thomado el S.r D.r D.l de Zuniga por quanto no auia echo pagos ningunos a dha Vniuers.d que oydo por el Claustro acordo que se libre lo que pide dha Suplica

Tercer manto al S.r R.r del Colegio de S.t Jph.a

En este Claustro se leyo una Peticion del S.r D.r S.t Andres de la Barrera R.r del Colegio de S.t Alfeo. donde Suplicaua al Claustro se sirviese mandarle despachar libranca de tercer manto Jueca de constitucion por auer cumplido ayer Viernes siete de febrero deste presente año de 87. quatro años de Colegio como consta de certificacion del S.r Dr de Capillas dho Colegio que recido por el Claustro determino se le despache dha libranca a favor de dho D.r

Peticion del S.r D.r Aguirreza

En este Claustro se leyo una peticion del S.r D.r Aguirreza cuyo tenor es como sigue

Aguirreza Ynuidra Thesorero de V.S.

Dormiento fue a huerto Alvarez x.or pago =
Trecientos Treynta R.s que le estavan Viendo =
como tal Thesorero los herederos D Gregorio bose =
ta dosia Viendo puesto los vienes en venta =
en Alm.a postor q.e los comprase ong V.a se
servido mandar quese a Sente los bomate en =
Satis facion dcha Duda por lo qual Suplico
a V.S.a mande seme de libranca de los dhos tre
cientos Treynta R.s con mas vegnte R.s que
hubado q.e tare lacion dautos Vaesorias papel
Vara Les cintura que he pasado Sentregado dho
ministro V.S.a de V.S.a ong recivire merced con
Justicia = D.n Pedro de Quiroga Vsandra
gueoydo por el Claustro Determin.o q.
se le libren a favor dcho D.n P.o de quiro
ga los dhos trecientos Treynta R.s que menciona Suplicacion
Sobre dho D.n P.o de quiroga =
Se libren sobre D.n P.o de quiroga 350 R.s a su favor
En este Claustro se leyo una Peticion de P.o =
por Rey a Sente de Martinez R. cuyo tenor y
Como se sigue = P.o lopez Rey a.de de V.S.a dize Peticion de Mar.e
que de su orden ayda aponer postura a los
vienes que se vendieron a fregorio boseta dorial.
Vesinos arrendado por seys años en quarenta R.s
cada uno los comprado en ochocientos por me parecer
ser Utilidad q.e V.S.a Vno estaven baxos como
otros estan a algunos años dellos aco
cion a V.S.a Vestoy poreste a torgar la dicha
Posesion en forma Vporq el principal de los
trecientos y Treynta R.s no se ha pagado
a D.n P.o de quiroga Suplico a V.S.a

mandarme Dellos Despachar dos traslados de Ynstr.ta para q.e se
aga pago Dquanto la sesenta N.l que Sobran V.ds
Diligencia dellos como fuere Seruido. N.e Lopez Rey = D.
Dho por el Claustro mando Yo pidio por propuesto
para otro Claustro que traygalos papeles Dedha
Compra Dacer Rezacion Dello Dcito Dcretaron
Sesolvieron Dafirmaron Dacordaron Yporn.o Yporesto
todos firmo Dho S.or R.or Dla Vniuers.d Doy fe
que Dello Me doy fe =

Phelipe Galg.o Nz Antemo.

Dauob Fonz Saldiuar

Libro de 5 Dmayo
Dl 1683 an

En el Colegio mayor de S.n
Pedro Dsta de Claustro dela Vniuers.d
dsta Ciud.d de Sant.o a vno dias del mes D
mayo dem.l Y Seys.tos Yochenta Y siete an
auiendose llamado a Claustro por sedula ante
diem cuyo tenor es como sesigue
Sedula Sr.o Basquez dVlloa Bedel dla Vniuer
Dl. desta Ciud.d Dsant.o llame a Claustro D este
Dia lunes que contaran Sinco
Deste mes Dano a las tres

para tratar de negocios de hazienda conforme a
constitucion, y para el propuesto del S.r D.n de la
Vniuersd. sobre pedir que se reuista la bista de
y sobre el propuesto del testimonio del nombra
miento del S.r Juez Protector D.n Manuel
D.z de Leon y q.e sino ha de nombrar persona
que baya a dar la bien benida a S. M. q.e
y fielmente represente asi en los in con
venientes desta bisita que a tomado el S.r
D.n P.o de Zuñiga y los que tiene el mesmo
nombramiento y que el Mayo de relacion
de los Cargos que compro y saca la seccion a
la Vniuersd. y lo mas que se ofreciere alla
rase V.ss. presente dada en esta Ciu.d de San
M.l a quatro dias del mes de mayo de mil
y seyscientos y ochenta y siete años D.n Feliph.
Gonz Salgado Not.o por mandado del S.r D.n
D.n Jacobo Gonz Saldivar

Sacramento

Los SS.res botos del Claustro que he llamado
en cumplimiento de la zedula desta otra par
te son los siguientes D.r Lamas D.r Carauca D.r
D.n Ant.o de Aguiar D.r D.n Balthasar de Aguiar
M.o Bustamante M.o Torres M.o Martinez de
arroyo M.o Belzio D.r Guardian D.r Gonz. D.r
D.n Mig.l de Montenegro D.r Samaniego D.r Chou
sella D.r Deso D.r Silua D.r Cortes. D.r Mora
D.r Maregue D.r D.n Ant.o Martin de Aguiar D.r
Reymondes. bachiller Lemos Consiliario del
Colegio M.o Ramos D.r Rogerol D.r Par
ga D.r Aguiar D.r Aseno a todos estos
personas. M.o Tauares D.r Suarez
de España D.r D.n Juan Ant.o Monte
M.o Cortes D.r Saluora bachiller

301 trezientos Y vno

Conciliario aestos ss.res dho en casa Y los demas ausentes Y achacosos Y p.a que conste lo firme dho dia Jph.o bas quez de ulloa

Los ss.res botos se Claustro que an ve nido

Y binieron aeste Claustro su merced el Licenciado D.n Felix Gonz.z Salgado R.or de dha Vniversidad Rmo. P. M.ro fr. luis de bustamante R.or del Colegio de Santt.o Alfeo = P.e M.ro tauares D.r D.n Ju.o de mera D.r Don Garzia Feyxo Y balle P.e M.ro fr. benito martinez D.r Don P.o de Parga D.r D.n fran.co salua = D.or Don Antt.o noguerol D.r D.n Ygnazio manuel de aguiar M.ro D.n Antt.o Ramos L.do D.n Ju.o de cortes D.or Don Antt.o de España D.or Don Andres de asenio D.or Don Jazinto reymondes Bachiller D.n P.o de Casal Consiliario todos votos del dho Claustro Y vniversidad Y estando asi Juntos en forma Y por cuerpo de Vniversidad determinaron Y acordaron lo que se sigue =

leyo se el claus tro pasado

En este Claustro auiendo se leydo el Claustro pasado Y lo por el acordado = se boluio a leer el testimonio que en el Claustro antecedente se auia presentado Y leydo; por el qual constaua que su ex.a el S.or obispo de orense auia nombrado por Juez protector de dha Vniversidad al S.r D.or D.n manuel R.l de leon por ausencia del S.or D.n P.o de Zuniga oydor de la R.l Chansilleria de balladolid Y lo mas que contiene dho testimonio; que oydo por el claustro Y discurido largamente sobre ello = se acordo que se escriviese a dho S.r D.or D.n manuel R.l de leon en como la Vniversidad le admitio por Juez Protector de dha Vniversidad ci ñiendose a lo dispuesto por la zedula real de su mag.d sin ser visto admitirsele cosa en contrario; como es el despachar ministros ni dar comisiones a ninguna persona que la Vniversidad no nombre = Y Juntamente los que traie quando biene a bisitar dha Vniversidad = sino tan solamente los que espesifica la zedula R.l = Y que para esto se ordina al S.or D.or D.n fran.co de castro [illegible] con la deligenzia de que se haga notoria [illegible] zedula R.l a dho S.or D.or D.n manuel R.l de leon [illegible]

lede tanto dha zedula; Yesto decretaron
Ya cordaron
que se reuiste la determinaron
bizita Dl que tomo Cneste Claustro encomformidad dela zedula p.a que
el S.r Dn P.o de Zuñiga auian sido llamados setrato sobre el proqueto que a
uia Pedido el S.r R.or dela Vniuers.d; que dho S.r D.r D.n
Manuel Dl. Leon Juez Protector dedha Vniuers.d
boluiese a rreueer la bizita que auia tomado el S.r
Dn P.o de Zuñiga porquanto no auia echo pago
alla Vniuers.d dlos Autos Yalcanses quesauian
echo alos thesoreros Ymas. personas que auian sido
alcansadas. engrandes Cantidades endha Visita Dl.
que oydo por el Claustro Discurrido largamente
sobre dlo se decreto que dho S.r D.r Dn Manuel Dl.
de Leon Reuiste lauisita Dl. que hizo Ytomo dho S.r
Dn P.o de Zuñiga Yaga los pagos adha Vniuers.d de
los Alcanses quese han echo alos thesoreros Ymas
personas aquienes seles aecho alcanse rtenecien
de adha Vniuers.d. Yesto decretaron Yacordaron
proqueto dl S.r D.r Cneste Claustro propuso el S.r D.r del colegio de
del Colegio de S.t Alfeo Santo Alfeo Chicomo el S.r Vic.o noqueria despachar libr
anca a fauor dho colegio sin orden del Claustro
Yquese sirviese mandarles despachar las libranças de
Constitucion que oydo por el Claustro mando que Yo ss.
hiciese relaçion dlo que estaua librado a fauor dcho
S.r D.r Yconsiliarios = Yconsta por el libro dClaustros
que delas libranças que salieron a fauor dethos S.r D.r
Yconsiliarios estan pagados Ycobrados trece mill. Yquin
entos Dl. deuellon; Yinsistiendo dho S.r D.r del colegio
enquese librase lovrstante a los diez Yniebe mill Dl.
de Vellon conforme al Contrato dDha Vniuers.d. Yco
logio se decreto se saliesen dhos S.rs Colegiales por
quanto nopodian allarse presentes adhos libramentos.
Y insistiendo enque si = sequedo sin decretar cosa ninga
na sile auia dlibrar ono a fauor dcho
proqueto del S.r Don Cneste Claustro propuso el S.r D.r Dn Andres
Andres de aseno de aseno Colegial del S.r Sn fonseca en como el

R.or de su colegio sin consentimiento del Claustro pasó a aponer editos a la prouenda que tenia D.n Fauian de Pardinas billar de francos por dezir estaua ausente mas tiempo de lo que disponen las Constituciones; y que suplicaua al Claustro hiciese sesus pendiesen dhos editos por quanto no auia echo dejacion dedha prouenda y que aunque era uerdad mandaua la Constitucion que estando algun colegial mas tiempo ausente de lo que ordena la constitucion pasasen a proueer dha prouenda; no lo obseruauan y. dho S.or Don Andres de Leruo y D.n P.o freyre y otros muchos ss.s de su colegio auian estado ausentes mas tiempo de lo dho por las Constituciones y no se les auia pasado a darles dhas prouendas en este tiempo uvo contradiciones entre dho S.or R.or del colegio y otros ss.s colegiales; que uisto por el S.or R.or de la Vniuers.d y otros ss.s Graduados se salieron del Claustro y se fueron sin decir tar cosa ninguna acerca de esto. y por si y por todos firmo dho S.or R.or de la Vniuers.d en fe de lo qual doy fee = Va entre renglones donde dize = y vinieron en dha uisita =

Carta que se escriuio al Señor D.or D.n Manuel R.z de leon Juez protector de la Vniuers.d

En el Claustro antecedente de Sdemayo de ochenta y siette se determino seres pondiese a la carta del Señor D.or D.n Manuel R.z de leon y juntam.te se le auisase los pri conuenientes del que tiene Atestimonio de la eleccion de Juez protector y lo que al ser respondio en la forma siguiente =

Auiendose leydo en el Claustro de ueynte y dos de Abril la Carta de S.a S.d fecha de quinze de Marzo y Atestimonio In oleuo en ella los reales quatro Atestimonio

Consta quien es. el S.r D.n Diego Nuñez Lemedraño en
seis del dhome eligió a S.ra por Juez protector dela
Universid: fha celebrado dho nombram.to con mucho gusto y
beneplácito en claustro decinco demayo: Y como para reconozer
que el celo de S.ra sea ira deaplicar a obra ttampa; pues
del depen dera rurestauracion; Y en esta ocacion representa
ra a S.ra el miserable estado enquese alla; lo hace poniendo
Y testimonio con la clausula de que fenezca las quentas
que dejo el S.r D.n Pedro de Zuñiga enque se alla Universid.
Y que sea nuevamente per Judicada para cuya causa tiene de
terminado que S.ra la Vuelva fundando en ruegos Justi
ficac.on la restauza. de un beneficio tan comun aeste Reyno
No ha dejado de reparar la Universid en el nombramiento
de a fiscal ma.or Alabardero y Juntam.to en el nombram.to
que se ha de hacer en mun.o para las cobranças y paga que la ce
dula real despachada en quatro demayo de mill y.os y cinq.ta
y un años tiene determinado que la Universid nombre los mun.os
para los pagam.tos y da facultad para que se nombre a fiscal ma.or
ni alabardero reconociendo los graves daños que en tiempos
pasados se han sefuido de semejantes nombramientos y los
que hemos esperimentado en tiempos presentes fues della ana
cido la ruyna de las Rentas de la Universid por lo qual es preci
so representar a S.ra este yn conveniente; y de la Christia
nidad de S.ra procurara salir deeste escrupulo permitien
dole a la Universid use el d.o que su Mag.d le concede y Junta
m.te le pide y done deno se exprima en Autos por dar que
hazer bote se Juntan con dificultad quan de Dios N.ra
m.a a Santiago Y mayo de mill S.tos y Sesenta y siete
D.n Felipe Ponz Salgado R.or = D.or D.n Pedro de Torres
R.or D.n Antonio de Leyra = por acuerdo de la Universid

Testacion de Santiago D.n Jacobo Gonz Saldivar secreta
rio = al Señor D.r D.n Manuel N.r de Leon

En clausto de cinco de mayo de tesetas y seis años se leyo
Carta que se escrivio mins se escriviese al Señor D.r D.n Fran.co de Castro para que
diga al Señor D.r en n.e de la Universidad representante al Señor D.r D.n Manuel
D.n Fran.co de Castro N.r de Leon en como la Universidad de Testacion de Santiago le admi
tia por Juez protector della y q.e escrivio a dicho Señor de las con
diciones que tiene el Abestimonio que presento que son Conbo
lo estatuydo por la cedula R.l de suma q.e cuya cartas Como sigue

La Universidad manifiesta en la mayor chusa el Mucho gusto que ha te
nido con la nueva Eleccion del Señor Juez protector en el
Señor D.n Manuel N.r de Leon y deseo grande para dar a
por medio de la autoridad de Su Mag.d y Juntam.te poder q
a dicho S.r le especifique la razon circunstancia de que el nombramiento
de dicho Ministerio toca a la Universidad por cedula real espera que
V.md haga esta representa. Con toda fineza que en Mucho
estima. Fuga y que dara con el lleno cumplimiento que se debe
al celo de Su Mag.d y ay.o Dada en Diam.a de Santiago a 1.o de mayo
de mil setecientos y siete = D.n Felipe Gonz. Salgado N.r
D.r D.n Jos.h de Castro D.r D.n Antonio de Leyra Por acuer
do de la Universidad de Testacion de Santiago D.n Jacobo Gonz
Saldivar secretario = Señor D.r D.n Fran.co de Castro =

Yo el dho D.n Jacobo Gonz Saldivar secretario de la Universidad
doy fee que en escripto las dhas dos cartas Con horden de la Universidad
y Secretarios de Testacion de Santiago a Nacion de lo q.e
doy dezir den dho los Señores

Jacobo Gonz

Claustro de 28 de
Julio de 1687

En el Colegio de Santiago Alfeo
y sala de claustro de la Universidad desta ciudad de Santiago
a veinte y ocho dias del mes de Julio de mill y seiscientos y ochenta
y siete años aviendo se llamado a claustro por zedula
del thenor siguiente

Zedula

Juan Vazquez de Mosquera bedel llame a claustro para ma-
ñana lunes que se contaran veinte y ocho deste presente
mes de Julio a las quatro de la tarde para dar quenta
del estado en que se allan las rentas de la Universidad en
razon a que a muchas veces y thomar en razon dello
la resolucion que mas convenga en birtud de la vista
de la Santa de la Universidad y otras cosas mas que se
ofrecieron al claustro llamen a los presentes pena de ...
ramente dada en ... y de la contribucion que se
acostumbra dada en la ciudad de Santiago
a veinte y siete dias del mes de Julio de mill y seiscientos y ochenta
y siete años = D. Fernando Gonzalez Salgado Rector =
Por mandado del señor Rector = Fran.co Rodriguez de Ubaff.

Llamamiento

Los señores votos de claustro que se llamaron en cumplimiento
de la zedula de la otra parte son los siguientes
S.or Buitrago = S.or Herrera = S. Silva = S. Ramos Doctor
Correa = M.d Correa = S. Lope = S. D.n Antonio
Martinez de Aguiar = S.or Bermudez = S.or Noguerol = M.d
[illegible] = S.or Raza = S. Arcos = S. D.n Ygnacio
Ramos = M.d [illegible] de Aguiar = B.r Carral conciliario = S. Suarez ...
Bustamante = M.d Arroyo = M.d Torres = M.d [illegible]
a todos los quales personalmente = M.d Ybañez
... de Aguiar = S. D.n Baltasar de Aguiar = [illegible]

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

Dⁿ Esparza = Dⁿ Carabeo = Dⁿ Pedro Negro = Dⁿ Gonsalez =
Dⁿ Juan Antonio Mz negro = Dⁿ Juan Alfonso Dⁿ Pedro
Dⁿ del Colegio de Castro = Dⁿ Marcque - asta q.ª Dⁿ Encarga
los demas Ausentes y Para q.ª conste lo firmo dho dia = Juan
Marquez de Vitoria =

Y q.ª binieron

En Binieron en este claustro Los s.ºs Dⁿ Pedro Gonz.ª Salto
Rector. dela Vniversidad Dⁿ Antonio Dela Cr. decano En la facultad
de Canones Dⁿ Sebastian Fluxi debuelta de decano En la facultad de Theo
logia Dⁿ Juan Balboa Rector dela Vniversidad Dⁿ Juan Carabeo decano En la facultad de Leyes
Dⁿ Fray Juan de Torres - Dⁿ Pedro marcque: Dⁿ Fray
Benito Nuñez = Dⁿ Pedro de Sonsierra Para de = Dⁿ Antonio
Romero = Dⁿ Juan de Torres Dⁿ Sebastian = Dⁿ Juan
Franco de Castro. Dⁿ Andres de Acebo = Dⁿ Fray Antonio
de Torres Dⁿ Pedro decanal. Conciliario Diputados dela dha
claustro Estando ansi Juntos y Congregados En forma
de Vniversidad como lo tienen de costumbre se
decreto y acordo lo que se sigue =

Q.e para el dho claustro se
de Recado a los de Estado
dela Ventosa - Para
Q.e Pueda Fr. Juan de Vitoria

En este claustro. dijeron q.e Atendiendo a lo dho en el claustro Pas
sado en el q.l se dio Cuenta de las Patentes de
Bien.s llamados Pro primo Cl. Rector de la Vniversidad En
Como auia muchas Plazas vacas y q.e era menester
se Nombrasen Personas q.e Viniesen Con q.e
Viniesen. de las Administraciones de que se tenia mu
cha esperiencia y que se esperaua auia de hacer
dha en Pan Como de trigo y mijo que
Tomase la Residencia En
La Buena Admin.n de
dellas y de todo lo demas q.e

Q[ue] muchos S[eño]res q[ue] an ocupado .o[fici]os. R[ecto]res Conçehanios y
bizerretores. deen Arranbos Colexios. deuen diferençie algos. y se
allan Beneficiados Como son. Cedr. Br. oña y fanina. q[ue] Segun
eren Mudar. a diferentes ôurpados Porque sruiendo se Sr. descargar
Poder. a[nte] q[ue]re serui[r]da. Acudira el Rector su Alma Conbocatoria
delos alg[os]. y Conpuguira la cobranza. Como Sambien. enel Poder pa
edeja para Cobrar otras Rezagas. q[ue] no sean Socanues al Mayordomo
En diferentes clausto. Se presentado Pe[dr]o. En Razon del bino de
Orense y valle desalar. yen ninguno Sean decretado siendo En
Per Juuio de Salaz[a]r de Sarmiento. Pues esta Ren sta
Al menos Cobrança y que Se Cobradera. Sesta Grando de cobrar
Como muchos años. Causa de que negra Perdiendo toda guenas y
Pagelas. y dando me mozra Cuenta Para su Cobranza no estan
Difultosas = otros muchos Lugares Casas y Sal[a]r[e]s de abaca para
Puesto Al Manda. y estan Para dar Sinpuguenza Como Se
Onaca ll[a]s Fuertes. En Lacalle dela Fuentes. Otros lug[ar]es En la
Baja doza y muchos Co[n]g[re]s. Al a Renta del Sr. Geronimo Estudio
Breuio y Como Cristiano. que a Prendo y ap Conuen nos
A cada Cosa no sera muy difícul tosio. que Sanuera Amen toxle
Al a Renta Como lo Sacen la mas. Comunidades. de esta cui
dado Pongo En Notoria al Sr. Para que dis pong a la
q[ue] Quere Jexuida y mas Con Ven[ien]te fuere Para Su
Pedro Lopez Rey

Ordenada la Parroquia por la Corel dautho de Pedro de Sermero. que
para el valle de desalar se
Junto de renga y nombre
y Grandeuien do a Juan
bero de dicha de Sean
abde e noc

Con los Pennes Medeados q[ue] den Con poder. del dho Para
dellos de[cha]do q[ue] Selepresan. q[ue] le den Poder Para que
baya al Valle. desalar y mas al Con Sorno y
nos q[ue] Stan de Pendo a dha Vniuer
mo Parroquias. y mas a Diezmos que
Como Sambien Suelto. a dho

requiriere y recibieron debiendo en haber y percibir de las cartas de pago necesarias; y agalardichas que con ...

... hasta ... de declarada ... en adelante; y lo que se cobrare ... de ... carta de pago lo ponga en poder del ... = y asimismo se le da poder para que pueda pedir contra qualesquiera personas que se hendieren debiendo a la Universidad ... conpeler ... a quellos ... sus rectores y conciliarios ... como otras qualesquiera personas que se hendieren debiendo a la Universidad ... de los ... sentencia ... necesarias ... lo que ... a ... Sr. ... de ... Salazar ... carta de pago ... de ... poder fueron ... y ... mill ... Salazar comparecer ... de ... para lo que el ... los paso ... en el archivo =

Claustro de los ... y ... del ... Rector ... puesto ...

En este claustro el ... fray Antonio de ... cathedra ... de ... de orden del ... de la universidad ... Urbano ... licenciado ... Gerónimo de los ... en el claustro ... puesto ... claustro

Que se pongan edictos a la cathedra de ... diaria

En el dicho claustro se mandaron poner edictos ... de ... diaria que ...

Juan de Blanco

Pedro de Cerecedo y Lamas Cor.ro de Cuenca Tra
dra y Corren sus quentas del dho y dra de Pasqua

Cesso de la Cathedra de Prima y sorrança al Dor Noguerol

Consta del Claustro. se dio q.a en mo la Cathedra de Prima de Sacros Dros Canones. Hauer Regentado Cinco años como de Ha
bar y del Claustro Encargo sus Reparos al Dor Dor Antonio Noguerol
y q.a Para ello se le Prorrogo la Lectura=

Pruebas de Dor Pablos se libren al Dor Balboa

En este Claustro se leyo Vna Peticion del Dor Juan de Balboa
Rua del Colegio del Arco de Pozlag dra y declara auer acabado Cinco
dras en las Pruebas de Dor Pablos de Aldas y pide q.e del
mismo del Colegio del dho Arco se le Prorrogue la Lectura q.e
Pide. dixeron lo oyan y Probeyan se le Prorrogue dos dras
Prorroga a dellos y del Claustro Mo de se le libre Confirmacion
Corz=

Pruebas de Dor Juan Lopez de Parga

En este Claustro se leyo Vna Peticion del Dor Pedro de Parga
Colegial del Colegio del dho Arco de Pozlag dra y declara auer
Visto dras en las pruebas de Dor Juan Lopez Colegial mismo
del Colegio del dho Arco de Pozmoramd dize se le Prorro
gue la Lectura q.e Pide y Juro en forma Presentaba Fe de auer
dra lo q.e Pide del Claustro mo de se le de y mande librar=
Corz Jorge Mz Constituz=

Cumplimiento de la Lectura del Maestro Fr. Diego Lopez

En este Claustro el Dor Dor Juan de Alua Cathedratico de Prima
Sagrada Escriptura Prior Sacerdote se leuanto dixo q.e Pedia y
pidio se le mande dar Cumplimiento de Veinte dras de Lectura
del Claustro se le mando dar y q.e de testimd al Dor Dor Fran.co
Polo Colegial mayor y Canonigo Theologo Penitenciario desta
Sancta Yglesia Cathedral

Dor Dor Juan de Alua

Auto. de 31 de Julio de 1682

Dentro. dello le xio. dauan Sbago alg.co y rala declauho
delaumbera. de tatui. de Santiago a N.a Sundar delmes de
Julio demill.s y ochentay siete anos. auien dello sellam.o declauho
Roxe dula del Henoxio

Cedula

Juan Vazquez de Vloa vedel. delaumbera. de tatui.
llame Declauho Pa Stanana Juez de Tuno delos xx. a laff
nueve Damanana Para Reso ber laduda quenco frete
Enelgrado de D.s Depuga y Pasar ala determn.on
destra Cosa. dJuan Propuesto pasarlo y tomar quenco stan
Jeferuera Vallarnepres Pena pretsa Juramentidada
Enlauma. dell Ao. de Julio demill.s y ochta. Jfrue=
D.r Felps Donz. Juez Rr= Pante do del S.r Rr.an
R.o de Nuaf=

Llamana

Los.s dho.s. declauho que sellam.o enmi Pobl.a dela Jgle.a
ora Pasa. Jontos sig.s. Pr.o Llamo= D.r Juan Stramd. D.r
Jue Arnd. mz negro= D.r Carabco= D.r Cerra= D.r Cordz D.r Donz
D.r Juarez. D.r Carabco= mz Bustamz= mz Lorzo= D.r Calro= D.r
Vermondez= D.r Cerdco= D.r Laya= D.r Roquero= Dotor
Hcro. Br.l Canal. Cura Rr.o Pr.o Pedro nal.z= D.r Pr.o
Ala Rr= D.r D.n Antonio Jrr deap.ar= D.r Stanque= Lr.d Ramoz=
D.r Pedro= D.r Pedro= Lr.d Arroyo= mz mz negro mz Cello= D.r Jo Pana=
D.r D.n Arnto deap.ar= D.r D.r Bgaran Cardeap.ar= D.r D.r Arnd
D.r negro. Alfer.z Dnoencasa y los demas auz.s y Parque
Contte. lo firmo dho dia= Juan Vazquez de Vloa=

Los.s q.e firmaron

y firmaron. Aeste declauho Los.s Pr.o D.r Felps Donz. Juez
Rr dela Pnbcia. de S.n Jago Juez delauha.d declaran.o
Jhesto Scrig.o= D.r D.r Juan Balboa Rr.o Cello dho
D.r D.r Juan Carabco= D.r Fray Juan
D.r D.r Laurco Juarez. D.r D.r Garcia
D.r D.r Fray Bern.o Alv.z= D.r D.r Pedro

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT CONSTANTIAE

Dn fray Pedro Sabarez = Dn Ignacio Segura =
Dn Valentin = Dn Jacinto Fernandez = Dn Antonio
no pueso. Dn Antonio Cstr de ag = Dn Pedro decanal Con
el horario todos bottos del dho claustro y estando assi juntos
Conzejo en forma y Pormenzejo de Vniberso Sedecretto
lo que el claustro
y acordo lo que sigue =
Pso:

Como se manda en los
dhos Arcobispo Cnso
dho grado Prebde
Canal Dn Diego
Coletl del Colo de
S. Alfonso.

En este claustro despues de Aberse leydo el claustro pasado
y leene el Secretario Propuso el Sor Decano si abria
en mo estaba Pendiente el grado de Sen la facultad de
Sacra Theologia Vacante por Muerte del Dn Diego
Puga Coletl del Colo de S. Alfonso graduar de la
cion deste Siguenza Basquez el Arcobispo apro
bar y dar dho grado y auiendose dho Cada Por
todos los Cargos fue echa della prueba y leida las
Constituz en especial la cha del dar de los grados. y saben
do Reparado en esta constitucion que hace mencion el
Dro en dho Arcobispo de Porbulas a los siguenos de
los Arcobispo en cuanto aquellos hay Dro de Exa
minar en esta Facultad Arcobispo Para que no se pida
y honorar Dro en esta Facultad dar dho grado de
Sacra Theologia segun la Real Constituzion y de las
Postolicas y sin pasar adelante dho Sr Decano
Pidio hagan los Arcobispo los dotores D
Sn Cardoso de Siguenza y Pedro de
la Vniberidad Sancti Illmo Semina
Dar dho grado y dho =

El dho Sr Decano de Dha Prova
Vreba el Pso
Cste claustro
Sr Secretario

Cste claustro

Otorgo poder al
q.e S.r Pres.te deq.l ar
D.n Gaspar de Cruz.a Dezon
Cano Conel d.r de ras
Cruz de Cor.n D.n Cruz.a de
la Cruz.a de sp.n Reyno

Dentro de la Real Univ.d de San Stiago a ... Rem.do de la Ruº y sala de claustro e Ayuntam.to de la Univ.d de S.to a veinte y tres dias del mes de enero de mill y seis.os y ochenta y siete años estando llamado a claustro por la cedula del Ilmo Señor Rector.

Zedula

Juan Marquez de Ulloa bedel llame a claustro para mañana martes que se contaran veinte y tres deste pres.te mes de enero a las nueve de la mañana para oyr leer de puntos al Mro Dn Dn Fernando Solenses opositor a la cathedra de visperas de ... y acabada la leccion y los argumentos que le fueren propuestos por sus coopositores subirse a la sala de claustro y proveerla conforme a constituciones ... Alcaraz ... Dada en Santiago de veinte y dos dias del mes de enero de mill y seis.os y ochenta y siete años = Dn ... Gonz.z Salgado = ... Por mandado del Sr ... Fran.co ... de Ribas

Llamam.to

Los Sres que se llamaron en cumplim.to de la cedula de esta otra parte son los sig.tes: Dr Frunta = Dr Carabeo = Dr Cerro = Dr Lamas = Dr Montenegro = Dr Santiso ameda = Lic.do Caam.o = Mtro Tavares = Dr Suarez = Dr Dr Bo... = Dr Losana = Mtro Butron = ... [illegible] = Martinez = Mtro Beltran = Dr Pose = Dr Mtz ... = Dr Pono = Dr Soares = Dr Correa

B[r] otro = D[n] Rey[n] y D[n] Marq[s] que. D[r]
dela V[a] = Sd[d] Rama = D[n] Nogueral = B[r] Par
ja = D[n] Gonz[z] = D[n] Ant[o] = D[n] Ygnacio
deag[r] = D[n] Antuz = B[r] D[n] Carol Onciella
rias = A todos estos Ss[s] Personalm[te] D[n] Para.
Const[e] lo Remediadora = Sd[d] de Vlloa

Cons[e] y binieron

Y Binieron acrtes clausso los Ss[s] Sr[s] D[n] Pedro Gonz[z]
sal[z] de Ber del ayuntam[to] = D[n] Fran[co] alegui y Garzia
Vnica Ord[n] dela = D[n] Alf[s] de mn[o] y Ma
D[n] Lor[o] Perez de Lamai, Sd[d] fray Jun de Sta
m[a] En la Sacrist[a] de Sn Pedro = D[n] Fran[co] Balboa
g[a] Alc[e] dela V[a] de Sta Sco = D[n] Fran[co] Gonz[z] de
Caraco = D[n] Ant[o] mi de leira = D[n]
Fran[co] Caraco = Sr Alcalde = Sd[d] fray And[s] de
Rgo = D[n] Sar Juarez = D[n] Sd[d] demera
D[n] Balthasar. deag[r] = D[n] Sd[d] And[s] m[te]
S[n] = Sd[d] fray Ben[to] m[ra] = D[n] And[s] de
Para D[n] Sd[d] decorez = D[n] Garcia Perez
D[n] Ant[o] Perez Corrales = Sd[d] fray Sd[d] de Sn
D[n] Pl[o] de Sandra de = D[n] Ygnacio de Sr
D[n] Pl[o] Marzeque = D[n] Alf[s] de arce = Sr
D[n] Fran[co] de Castro = D[n] Ant[o] rod[z] = D[n]
Andres de Cabo = D[n] Sar Reymundez
Sd[d] fray Pedro Cabarez = Sd[d] Corrz = D[n]
Ant[o] Gonz[z] = D[n] Sd[d] Ant[o] Gme = B[r]
D[n] Pedro de Canal = Sd[d] D[n] Car Ca
D[n] Ant[o] Ramos = Todos dotor
no estando sin juntos

En forma y por cuerpo de Universidad se decretó a lo [illegible] lo que [illegible] y que=

Como se proveyó la Cathedra de visp.s de Escritura divina en el Dr. D. Pedro [illegible] Gallarreta por [illegible] de Constituciones.

En este claustro conform.d de la Carta Paras q à [illegible] llamados es el Rector del Universidad [illegible] los opositores a la Cathedra de visperas de Escritura divina. Pareciendo el Retor [illegible] en la sala de claustro a informar y decir de su justicia [illegible] le convenía y ber siguieron o tenían alguna cosa que decir contra el Rector de edictos [illegible] y hecha por cada uno dellos y habiendo entrado en el claustro los dichos opositores cada uno por su antigüedad y habiendo echo su informe cada uno concluso el Rector de edictos y demás en [illegible] la elección y provisión de dicha Cathedra para que la Universidad la proveyese en la [persona] que mejor le pareciere y [más conveniente] le fuere y los dichos opositores se salieron y después dello el dicho señor Rector de la Universidad mandó se diesen votos secretos a los dichos señores Capitulares del claustro que se hallaron [illegible] y habiéndose dado cédulas [illegible] de los nombres de dichos opositores a [illegible] de los señores Capitulares [illegible]

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 18 de oct.e de 1687 — 310 — Frente del Cruebe

Dentro del col.o de .... Santiago al Obispo y sala del claustro de la universidad desta ciudad de Santiago a diez y ocho días del mes de oct.e de mil y seiscientos ochenta y siete años, aviendo sido llamado a claustro por ced.a del thenor sig.te

Juan Marquez de Ulloa bedel llame a claustro para mañana sabado, dia del s.r ...... a las diez de la mañana para elegir y nombrar rector de la universidad y conciliarios examinadores para ciencias, juezes de ...... y ...... M.os ...... de s.to Thomas y ...... Jayme ...... y para lo demas ...... que se ofrecieren ...... Dada en ...... a diez y nueve dias del mes de oct.e de mil y ...... y siete años — D.r ...... Salgado — Pormardado ...... de ...... ambos del ......

Llamam.to

Los señores ...... del claustro ...... de Mayo ...... D. Balthasar ...... D. Aguiar ...... D. Gonz. ...... Alvarez ...... Suarez ...... D. Gonz.

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

D. Follenco = D. Cayetano Juan manuel
D. Monteagudo = D. Lamas = D. Castro = D.
D. Antonio Mariano de Lazcano = D. Mena = de
guardian = D. Bustamante = D. Torres Guardian
de Personal = D. Carvajal = Mro de Campo =
Belon = D. Pons = D. Perez = D. Ma
rique = R. de Leon = D. Ramos = D. Nogue
D. D. Ignacio = de Lazcano = asistan los dhos
en casa, y los demas Religiosos q. Para Consta
lo firmo = D. Marques de Loa =

Se juntaron
a este cavildo

En este dho. dia mes y año Estando Juntos en Cavildo los Rdos Padres Fray Antonio Gallego Ministro de Numbers. Fray Antonio Monserrat = Fray Cayetano Perez de la mata: Fray Juan Juan de la Cruz = Fray Antonio Lazcano = Fray Cayetano Bustamante = Fray Luis de Leon = Fray Antonio Lazcano Gallego = Fray Antonio Torres = Fray Antonio Rodriguez de Leiva = Fray Juan de Mena = Fray Baltasar Lazcano = Fray Antonio de Arroyo = Fray Juan de la Cruz = Fray Bonifacio Nogueras = Fray Antonio Lazcano = Fray Pedro Marique = Fray Ignacio = Fray Antonio Nogueras = Fray Benito Fernandez = Fray Baltasar Lazcano = Fray Ignacio Juan Lazcano = Guardian de Follenco = Fray

de Cartes= Ass D. Sñnd Ramos de Moscoso = D. Dñs
gon Co de Lalho = P Ass Fray D. Sabaris = D. D. Sg
And Pole Todos estos del dho Cauldo y estando
Juntos y Congregados en Sala may Pral de
Vniuersl Cond en horen de Costumbre se decreto ya
Como en Otro Cab de lo que Corre =

D. Sñnd
Q. se
dega en plan lo q
sea de Justa

En este Cauldo despues de auer sido leydo el Cauldo
Pall de Jueues acordado Propuso el Sr D.
Antonio de q. Consulto en el Cauldo pasado de 99 de este
Vesino grado de dotor y Cathedr de Sagrada Escritura
en esta Vnsd de Salamanca Con no. el Sr D.
Ass dese para sup Cand mo. de aumento de q. de Cathedr
Capitular que fue de la Vniuersd. auia Mandado
y Mando dar Para q. dho q. tiene hecer Vna Ass
Biua Cera, y gon y Cattallo Para la Procn de lo
Sto. del Sr Jeronimo. todo ello de Cera
Lañ. Como Cathe dho q. y Pedro de
llo de Dios Mayordomo de la Yglia de
delos, q. dho Cauldo Mando y acordo. Que
Jeruen: d D. Garcia de Leon Feixo Rl de dho
Col del Sr Jeronimo Carquera y Ra
y dello hera que Vsimo. del dho
de Cempo Conste

nombramto del Sor Rr de Naumbern
el Sr Cardenal Dn Man de Silva

En este claustro en conformidad de la Carta Inserta que auian sido llamados se acuerda votado por todo el claustro poniendo en el los nombres de los Cannonigos y Prebendados que se allaban contexidad para poder serlo segun Constituciones. Sebastto secretario por dho Sr Rey que se alla Sor por la mor Parte de los votos y nemine... del Sor Cardenl Dn Man de Silva Barriento...
aviendo publicado en el claustro el Sor Rr de Naumber y la Numbern le tubo por electo por este presente Constituciones mandaron lo fuessen a buscar los Sres Dres Dn Antº de Lerza y Dn Baltasar

y auiendo ydo mandaron le quar davenido... la puerta los pes mros fray bento mtz y Pe ...
bin. y auiendo entrado en el claustro acetó el oficio que lo juro en la forma ordinª =

nombramto de Contadores ... Santos ...

En este claustro se nombraron Por contadores por este presente Año y Rectorato a los Sres Dn Bar Mrz Santos y Dn Andres Varª =

Examina Sor Pereyra Sor Alvera

En este claustro se nombro por examinador para la ciencia ... Sr Dr ... dimera por este presente Año y Rectorato =

Juez de gracias ... el Sr Belbin

En este claustro se nombro Sor ...

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

312

de Gracia y Justicia Sres. Dr. Neira y Phelipe Baltam Pontesegredo y Ver...

Jueces de examenes Phelipe Baltam. Jes... erro ... Carabeo y D. Baltasar ...

En este claustro se nombraron por jueces de exa... los años ... Phelipe Baltam ... ... Carabeo y Dn. Balthasar ... Pontesegredo ...

Que se le ... 951 ... del reparo de catedras ...

En este claustro ... primero ... de 1640 ... ... en los reparos de las cathedras y ... 951 Rs. ... mandaron ... y que ... del Dr. ... de Naumberd ... Pordonde ... libraron 250 Rs. ... ... ninguna ... ... acordado ... todos y ... lo firmo ... de Naumberd segun ... ... y que ...

Phelipe de Baltam
...
Juan ... de Riba...

Claustro de 15. den.e de 1687

Dentro del co.to de San Iago a los 15 dias del claustro de Sanct Bernd.o de Aguilera dia del mes de n.e de mill y.os ochenta Sietecientos a Pregon de campana tañida a claustro Por la zedula del Sr.or Pr.or de Juan Vazquez de Silos y del Llamamiento a claustro Para Mañana sabado que se Contiene en la de Cot.a Hoy Diez y Seis de Mañana para tratar de negocios de Sa.da Congregacion y para Benefficios y proveerlas: Para oyr Hn.r Dn Dr Don Lorenco perez de Mamos. y al P.e Mro fr.co Cal de lector de theologia Mra moral. y de las dependencias hoy dei a la lectura de sus lecciones y para los demas negocios que se ofrecieren. a lo qual se hallaron presentes Pena y juramento Dada en Sancti de San Iago a catorze dia de Mes de Enero de mill y.os y ochenta Sietecientos = Dr Dn Juan de Silva Ramirez Pr = Por.a de del.o Pr Dn Juan P.e de Arribas =

Llamamto Por mi Fr Bottos declaustro. que se llama de Cnon. plmd. de la Sa.ta de esta otra Parte Sontos. Siguientes: Dr Dn Antonio Dr Dn Br al thesar de leg.o

D Arnd declara: Dr Sabarez = Dr Carabeo
Dr Bustamante = md Horres = md Arroyo = md Belbin
md mez = Dr Dr Sd Arnd monsen = Dr Follense = Dr Ra
mas = Dr Seno = Dr Dr Antonio m dear = Dr Castro =
Dr Veym de = Dr Marcque = Dr delco = Dr noguero
Dr Dr Ignacio dear. aellos nf Personal: y lo mismo md
Corres: Dr Suarez. Dr Guardian = Dr Some. Dr Leira
Dr Jan Sramed. md Ramf. aellos nf. dho encara: y lo
mismo me aunque personal. alos dos Conciliarios. y los dmas
Sfrays Dachacones. y lo mismo dho encara. al md Caam
y Para f. Constelo firmo dho dia = Sd Dr de Vllo

Los sd y Vinieron

Dijeron asse claustro. sum Dr Dr Luis de Sman
Silba Bamuño Dr delaurisdicn desta dhaun: Dr
Dr Dr Lor perez de Ramf: Dr Dr Arnd dear = Pbro
Fray Luis debustamante = Dr Dr Franco balboa yneira Dr
delco dessanto alpseo = Dr Dr Franco Carabeo = Dr
Dr Sd demera = Dr Dr Franco Sanmamed. Pbro
Fray Md deborres. Pbro Fray Arnd dearroyo: Dr
Dr Bal Ramas. deaguiar = Dr Dr Arnd m dear
Dr Dr Garciafelxo = Pbro belbin = Dr Dr Ldo
Blaxeque = Dr Dr Arnd noguero = Dr Dr Ignacio ma
dear = Dr Dr Juan Arnd monsen = Dr Dr Sar
Dez = md Dr Jacinto Caam. Dr Dr Fernando
Follense Pbro Fray Arnd decorres = md Dr Arnd
Ramf. Ldo Dr Bart mez Sanz. y Dr Sanchez
Conciliarios Los bocos del dho
Jdo Sando aun Juntos y Congregados

Y el Rl. Cuerpo de Univerd. de decreto ya
Cordo lo que se sigue =

Opuese al Sr. Dr. D. Lor. Peres de la mas y pide: que el P. Mro. Nicolas de Retes la lectura de la Cathedra y resolucion que de este a leer como a el fin expresado: y para en adelante que los Cathedraticos mas modernos avisen a los mas antiguos lo que han de leer

Haviendose llamado al claustro por las cedulas que hay nuevamente para oyr al Sr. Dr. D. Lorenzo Perez de la Mas Cand. lector de decreto de la Sta. Appca. Yglesia de Sor. San Tiago unico y singular patron de las Españas: a que el P. Mro. Fr. Nicolas de Retes Religioso de la Compañia de Jesus y Md. de Theologia en la Universidad de San Tiago leya la misma materia que el siendo en gran perjuicio suyo y de los discipulos. Haviendo leydo el claustro todas las razones que Thema y que ponderó: y aviendo se entrado fuera por un memorial ... del P. Mro. Nicolas de Retes se resolvio que ... por ... Parecieron justissimos se le expresen las materias como avian expresado y que para en adelante se observara que los Cathedraticos mas modernos de cada facultad en abandonando el curso ... por el bedel a los mas antiguos para saber que materias eligen para el curso siguientes para que cada uno la lea diferente y no se encuentren con la mesma materia =

Que se pongan editos que los estudiantes no entren a cursar ninguno sin certificacion de los maestros admitir y sin ella.

Que se pongan editos para que ... los estudiantes que cursaran no se les pasara curso ninguno sin certificacion de los maestros y Cathedraticos de cuya facultad se ... y ... certificacion no se les admitiran ...

Para Sr. Corregidor, y Jueces señalar Porcion Para Alhaçenas
Cruelarme. dende Mas Diez aonde delamañana
Enlaçarla dentro delaun año.

Quere de Sr.mo del.o
Fuese dable. delas
Vidas y alg.s Bienes.

En el dho. Cl.o. dha. Alberto Presentose en
Para que el Pres.te le de Sr.mo. delos al.os q.e quisiesen
ano. a Sr.os Pesquisidores enlas Visitas Para q.e Para
Poder Cobrar dello las Costas q.e Cada uno deviere
Q.e Visto por el dho. m.do. y dho. le de dho Sr.mo
de los Contrarios Fuese dado.

Que el libro mantos y
bocas. alos Clerigos

En el dho. Cl.o se presentó Peticion de algunos Cleri.os
Conforme del Dor Antonio Noguerol Por donde pidio Segun
Lo mandado y bocas. q.e le mandase dar segun Constituz.

D.r Pedro Freire Ramos
manto y boca. del libro

Otra. de D.r Pedro Freire Pandra de Por donde Pidio Los
Ultimo manto y boca de Constituz q.e le mandase dar segun
Constituz.

D.r Benito de Arauxo
Manto y boca.

Otra de D.r Benito de Arauxo Por la Pidio El Reg.r manto
y boca. de Constituz q.e le mandase dar.

D.r de Morquera Manto
y boca

Otra. de D.r de Morquera. Por la Pidio El Reg.r mando
boca de Constituz q.e le mandase dar.

D.r Andres de Espino
Manto y boca.

Otra de D.r Andres de Espino Por la Pidio Le Segurado
manto y boca. de Constituz. q.e le mandase dar

D.r Fran.co Ramos Pide
Carta de las pruebas
de Pedro Brasa

Otra de la ma
de Fran.co Ramos
Seledresse a Sr.os
Sin hacer las pruebas a D.r

que se le mande dar y pagar a Dues mrs por ser Onze reyno con Jorme Alconchez=

Diuersa ad. gtia. gtia taboada a pa. consignacion gtia

En este claustro se leyo. Vna peon de Dn Sebastian gil taboada Portag Pidia. le diesen lra para consignacion gtia gtia y que le senalasen ora p hazerlo. Jorda Pore claustro. dijo que leyan dha gtia gtia y dequa sto quinco=

ad. de m. de lato

En este claustro se leyo Vn memorial del ad. Porel Pidia. Vnestm. deag. que estaban de Vcendo ala Vnberd. y el claustro le remitio a Dn Balthasar de aguiar para q bea y pareser se Stuya a el claustro=

Dargo poder al Sor. y al Sor. Dn Ant. deag. sir. de la Conservacion del Cura de S. Juo de Corn.

En este claustro se torgo Poder al Dr de la Vnberd. p el Dr Ant. deag. abgado della Para el Concierto Obel Abad de San Juo de Corn. de q fueron. Sus Mrs de Alba. Pedro Lopez Rey. y el Sor Perquerquerra Stanse en dho claustro Pdho especial llamados y ambs decretaron. Vno Vnero ya Cordas Pro dos y Porm lo firmo dho Sr Rector dela Vnberd. segun Costumbre= entre renglones=y otras Comas=

Rector

Dn Ant.
Juan Bautista

Claustro de 25 den.e de 1682 315 mes de Marzo

En Sn.to de los Reyes y Casa de Nicol
sala de claustro de Salamanca estando dn.e Rector
jueves dia delmes dn.e de mill y sp.tos y ochenta y siete años abien
do en ella de claustro Portar.e del Thenor siguiente=
la
Juan Marquez de Vlloa del Clame claustro para
Mañana marzes que se Contaran Veinte y Cinco dessts
Prem.o mes den.e a la Diez de la mañana para presen
tarse en Sn.ta y para lo mas q.e en ello se hiziere se
Allane Nr.o Prem.te Dada en Sala.ca de Santiago
Veinte y quatro dias delmes den.e de mill y sp.tos y och.ta
y siete años= Dn.r Man.l de villa Salazar Rr.= Por
m.do del S.or Rr. San.to Rl.e de Trib.s=
Llamado
Los s.s y bots. de claustro q.e sellamado en mat.a hm.s de la
de la otra parte. Son los siguientes= Dn.r Aguirre Dn.r
Dn.r Balthasar de Ag.r= Dn.r Tamayo= Dn.r Carabeo= Dn.r
Gonz.z= m.e torres= m.e tabares= m.e Cortes= Dn.r Monteros
Dn.r Yollente= Dn.r Peso= Dn.r Viera= Dn.r Castro= Dn.r
Mazeque= Dn.r Dn.r Mart.n de Ag.r= Dn.r Reymonderos
y los dos Conciliarios= Dn.r Guardian= Dn.r Pose= Dn.r Salcedo
Dn.r Ramos= Dn.r Dn.r Ignacio de Ag.r= Dn.r Sotelo= Dn.r
Leira. asstos s.s En persona.= Dn.r Suarez= Dn.r Sey
vana= m.e Bulbam= m.e Arroyo= m.e Mesa= m.e Belon= Dn.r
San Ramon= m.e Castillo= Dn.r Cortes= asstos
y lo Firmaron y los demas Siguientes q.e Cons
y para q.e Conste lo firmo dho dia= Dn.r de Vlloa
y Firmaron
y Numero.s de claustro. Sum

D. Manl. de Silva Bazan Rr. de Thas Vniuers. D. D. Franco Balboa y Mogueiro Rr. de los Ss. de su Aplico: D. D. Balthasar de Cepa D. D. Francisco = P. M. fray Benito Mz. = Dr. D. Antonio Manl. de Cepa = D. D. Pedro Marequez = Dr. D. Franco de Castro Cdo. D. Bartholome Sanchez = D. D. Andres de Acebo = D. D. Ygnacio Manl. de Cepa = D. D. Fausto Reymundez = D. D. Fco. Valenzuela Mt. D. Antt. Vamos = y D. Andres Vazquez Diputados Vocales de dho. Audro. y estando en Sala y Congregados en forma y por ser pa. Dn Bernd. Acuerdo y decreto lo siguiente = =

Sala del Crimen

En el dho. Audro. Hauiendo dho. Sr. D. D. Balthasar de Cepa Cruza de la Orden de Santiago de los Vsares del Valle de Alcudia y binó de camino a Sr. Manl. y D. Pedro Copete Regidor de esta Ciudad y Viendo dado memorial. de lo que auia gastado y demoras por Dn. Sebastian Ramos Cobrado Hauia en el Valle de Alcudia como de Binos de ordn. como constaba del memoriale Todos y Vieron Staba y Pidio se le mandase librar los gastos que se le hacen Vna. ayuda de costa por ser Viaje y ocupacion Forzosa Todo lo Cual visto por el dho. Audro. Acordo y Mandó se le libren Como Con efecto se le libran por los Oficiales Reales de esta Ciudad y D. Balthasar de Cepa Para

816 Yten d[ic]ho Ciento y quince

de la Universidad y Para el mesmo se puedan
Arrendar y aforar a[ño]s 25 ansi del Valle de
Salas como del bino de [illegible] y Para ello otorgaron
d[ic]ho Poder de que fueron t[estig]os el l[icencia]do de Villar Bedel
Ant[oni]o R[odrigue]z de Arribas m[aest]ro de ceremonias y Pedro lopez vez[ino]s
Para lo q[ue] el arrendador Ponga cedulas en las partes y luga
res q[ue] viniere Para que ansi q[ue] lo quisiere Arrendar
y aforar parezca delante d[ic]hos s[eñore]s Poder [illegible] abi
entes:—

Lo mesmo en este claustro se m[an]do y acordo
que el arrendador acuda al S[eño]r D[octo]r Sobelo
cathedratico Hordinario de d[ic]ha Universidad
Para que haga q[ue] Cobro le debe los ciento
y quince ducados que con su carta
y memorial presentado y decir d[ic]hos des
pagalas diligencias que con vengan
a d[ic]ha Universidad p[ar]a la cobranza de ellos
y lo que ansi [illegible] a la ayuda de costa y mas [illegible] de
haga se pago de los seis reales de a ocho que les
estan Mandados de tener en su poder
Para los Pleitos y demandas como esta acordado
Por claustro de [illegible] de Julio [illegible]
deste pres[en]te año y la ayuda de costa [illegible]
a mer de Para guando [illegible]

Que el arrendador acuda al S[eño]r D[octo]r Sobelo cathedratico ordinario Para que se le pague q[ue] cobre los 115 ducados [illegible] que con su carta [illegible] Para que haga a [illegible] hagalas diligencias q[ue] convengan a d[ic]ha Universidad

dele Procedido del arr.do del Valle de
Salar y bino de oxenue

que los pap.s se archi-
ben y se pon[gan] debaxo
de llaves en torca
[illegible] para ello
estan de dicados

En este claustro se acordo y determi-
no que los pap.s que tocan a dha Univer-
sidad se archiben y pongan en los arcas
de la Universidad que para ello estan
dedicados y para ello se pongan en ellos
quatro llaves las q an de estar en
poder del S.r R.or decano R.or del coleg.o
y secretario y se la mande hacer el
R.or del col.o dicho a su costa

Que se de la [illegible]
de los [illegible]
[illegible]

En este claustro se m.do y acordo que el S.r
[illegible] de los [illegible] para
la Universidad en la [illegible] del [illegible]
[illegible] del [illegible] de [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible]

Que se escriba a la
cor.te al [illegible]
para saber la falta de
Regidor

En este claustro se acordo que se escriba breve al [illegible]
de la Universidad [illegible] para que haga saber las Reales
orden [illegible] de leon y para ello [illegible]
[illegible] de la Universidad. Y ansi lo acordaron y proveyeron
y por ello firmo dho S.r R.or de la Universidad [illegible]

Martin de Silva Basurto

Antonio [illegible]

Juan [illegible]

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Dentro del co[legi]o de S[an] Geron[im]o que es la sala del claustro de la Universidad de esta ciudad de S[antia]go a veinte y tres dias del mes de diz[iemb]re de mill y seis[cien]tos y ochenta y dos años

(margin: la 3)

aviendo sido llam[a]do a claustro por cedula del s[eñ]or rector nuestro m[aestr]o etc.

Juan Vazquez de Ulloa bedel de la universidad de esta ciudad de S[antia]go llame a claustro para mañana martes que se contaran veinte y tres deste presente mes de diz[iembr]e a las dos de la tarde para tratar de neg[oci]os de haz[iend]a conforme a constituciones y para presentar la consulta de la junta ordinaria que se hizo a Cath[edra] del s[eño]r d[on] Juan Belo y mas neg[oci]os que se ofrecieren a la para que tenga la cual fue d[ad]a en la ciudad de S[antia]go a veinte y dos dias del mes de diz[iembr]e de mill y seis[cien]tos y ochenta y dos años = D[on] Alonso de Ulloa Barrero R[ect]or = Por m[anda]do del s[eño]r R[ect]or Fran[cis]co R[odrigue]z de Rivas =

(margin: llamamiento)

Los Señores Botos de claustro que se llamaron, presentes y enfermos: Sres. = D. Alonso Bultran... D. Luis ... D. Andres de Castro = D. ...

Ballin = alcalde = Dn Cantos = Dn Cortes
Dn Dn Pedro de Paiga = Dn Dn Ignacio de
Aguirre = Dn Follente = Rl del Co de Sorio y los ll
Cnfa Y alos demas vnos Yer Srmos de
Cnfa menos al Mo Dr Antd Ramos que
Lo que vinieron Tambien fue Cnfa =

Binieron a este clausto vnos Dn Lcdo Dr
Manuel de Silba Bauptto Rl de dho Sriber o
Dn Dn Juan de Salcedo Alcalde Ordinario della: Dn
Juan Balboa Rl de dho Colegio = Dn Dn Antonio
Rl de Leira: Dn Mena = Pcdo Mo Bultamte Dn
Juan Antonio negro = Dn Dn Antd Mr
de Aguirre Dn Dn Antd de Castro = Dn Dn Sebn
de Cortes = Pcdo Mo Ballin = Dn Agudo = Dn
Dn Barasa mesmos Pcdo Mo Cortes = Dn Dn
Pedro de Paiga = Dn Dn Ignacio de Aguirre =
Follente = Cnd Dn Antd Ramos todos
Bocos de dho clausto y estando ayuntados
y Congregados y Porquanto de Sriber o
Acordo y acuerdo lo siguiente =

Lo q se hizo en este clausto
Pan.o

Q.e este clausto. de tuer de acuerdo lo q se
Pan.do y tiene Acordado Con Con for
md. de la Sta y nuestra Rla y ansi lo Firma
dos Dn Bruen Acto Cortes fecha =

Como se reconoce la
Nulidad de la nueva
Adm.on y se declara
por Subrepticio este clausto

Junta hordinaria que hizo el s.r R.or D.r Juan del[?]

Junta Hordina.a deste pres.te año y aviendose leydo el claustro la Aprobo por prez.te y deseavo celebrar la q.l otro claustro ==

D.or la diputa.on de hazienda se nombra son de mas de los d.os nombrados antes de aora a los s.res P.e M.o Bustam.te y D.r Cortes —

En este claustro propuso el s.r R.or de la Uni Bersidad como ademas de los señores nombrados p.a la diputa.on de haz.da de la Universidad se necesitaba de otros dos señores p.a ello y se nombraron a los señores P.e M.o Bustamantte y d.r d.n Juan de Cortes —

A los s.res P.e M.o bustam.te y R.or del co.o d.n de alobeo se nombran p.a la fabrica de la capilla —

En este claustro se nombraron para la fabrica y encorar de la capilla de san Thiago a los seo. a los señores P.e M.o Bustam.te y d.r d.n Juan de Balboa R.or de dho colegio por diputados p.a ello y cada uno y q.l quiera dellos y no hd un == y libren para ello lo q.e fuere necesario ==

Q el ma.o de ceremonias y bedel asistan a los actos assi por din.os como de constituz.on

En este claustro se hordeno mandando al bedel y ma.o de ceremonias q asistan a los actos de conclusiones assi los de constituz.on como &.a y q lo q cumplan des de aqui adelante a pena de [...] y queriendo [...]

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

En el R.de la Vniuersidad Por
la Prim.a Bizque salieron En Dos Rl.des plata
y Por lang.a En quatro Rl.des Prim.o Lr.o e.o
q.a Siendo Or.nado en el auth.o y q.e se le
notifique que q.a saber q.d dixeron cumplimar
Con las obligac.es dem.as fec.os =

Los gastos de la
fiesta del Sto
se libren =

En este auth.o Seman.aron librar los gas
tos de la cofradia del Sr.to Angel de q.e
al. Pamb.e decreto Rl.e Pol.o Pa
Corda Por Pocos dos y Pamb.e gmo dho
Or.n de la Vniuersid.d segun costumbre &
q.e q.o fec.o =

El Rector
Dn Manuel de Silva Bazan

Dn Ant.o Rl.s
Dn Jph Rl.s Rusaffa

Auth.o de 15 de Nou.e de 1688.

En este dho dia mes y año dho Dn Ant.o Rl.s
Pbro q.e sale de dho auth.o dela Vniuersid.d
q.e q.d dho Dn Jph Rl.s Rusaffa

Zedula

En dies de Nov.e de mill y.os y ochenta y ocho años. Yo el
dor e llamado al auditho por la Ar.a del Theñor. D.n
Juan Marques de Vloa Abogado desta Vniv.d de
Santiago. llame Al dho auditho para mañana Jueves que
se contaran quinze del pr.o mes de Nov.e para
ra Para Botar Sentencia en Vn Pleito que
D.n Juan Velo. y Para Thomar Vltima Determina con
dela D.ña Sancha Pedraj de Medrano que estan Vistos
Por muerte del D.r D.n Antonio Gon.z y mas
neg.os Que no Pudieron Hallarse Al Pres.te dada en
Santiago dentro Thugo Scantorce dias del mes de
Nov.e de mill y Seis.tos y ochenta y Vno = Testigos
D.n Man.l de Vilba Ramirez = Por.m do del.o R.or
Llamamd.o Franc.co R.z de Arriba = =

Los Señores Votos del dho auditho. que se llam.o en un pleno
de las de la otra parte Son los siguientes: D.n Simon
Gr.a D.n Ant.o de Aj.r = D.n D.n Balthasar de Aj.r =
Juarez = m.l Tabares = m.l Bustam.te = D.n Camas = D.n
miguel de Mon.te = D.n Casares = D.n Torres = m.l Cruz = D.n
Porte = D.n Sotelente = D.n Pero = D.n Leym.z = D.n de Leo
Bal Varros = D.n Arauxo = D.n D.n Juan Ant.o Mon.te =
D.n noguerol = D.n Borja = D.n D.n Ygnacio de Aj.r = D.n
de Leo = B.r Varela. Conicharro: dhos Señores en.o = Pl.o toro
Pl.o arroyo = m.l Mon.te = m.l Balbin = D.n Juan Magdal.a D.n
Leira = Pl.o Casal = D.n Silba = D.n Alvera = D.n
D.n Ant.o M.z de Aj.r. dhos dho Cruz
Con dela Firmo = Juan Marques

Sn Vinoco. y Sinieron

Sinieron aeste claustro sum. Ces. Sr Dn Dn Manuel de Villa Samurio Dr de esta Vniversidad = Pe Mtro Bustam.te = Dr Dn Andres de Aguilar = Dr Dn Juan Carabeo = Dr Dn Andres de Leiva = Dr Dn Lor.co Perez delamo = Dr Dn Juan Co balboa Rr. de leon = Dr Dn Andres de Lemera = Pe Mtro Xtoual de Balthasar Legaspi = Pe Mtro Cabarcos = Dr Dn Andres Rodriguez de Aguilar y Pe Mtro Bernardo = Dr Dn Pedro de Leon = Dr Dn Diego de Leiva vno = Dr Dn Jacinto Veymonden = Dr Dn Garcia Perez = Dr Dn Juan de Castro = Dr Dn Andres de Aguilar Iguero = Dr Dn Ignacio de Aguilar = Dr Dn Andres de Leon = Pe Mtro Belbin = Dr Dn Andres de Acebo = Dr Dn Diego de Puga = Dr Dn Andres de Acosta = Dr Dn Andres de Couiella = Dr Dn Pedro Valiente = Dr Dn Bartholome Santos = Pe Mtro Cortes = Md Dr Andres Ramon = Maestro Casas = Dn Andres Diaz Conchares = Dr Dn Pedro Mazeque - Todos los dichos de dicho claustro y estando assi Juntos y Congregados y Por cuerpo de Vniuersidad Seassorado y deliberado Lo que en el dicho

Sopena de claustro Pasado

claustro despues de auer sido leydo el Capitulo que en el se contiene fue acordado Vnanimes y Conformes de la Parte de la Villa de Llamados Propios de Sr Rector de Salamanca Vno solo faltaban Algunas Resultas de limitar y borrar y que sera necesario se Botasen y Votasen y declarasen los dichos que se quisiesen borrar y Anadir se botasen y Votasen

Como dio fauor a dho Dn Pedro Velo

Y Resulto de la Votacion del Sr Dn

Juan Nelo Paralog Hauran ll llamados y
labs y reuna dado albedel, y rebocon Cep.e mex
Pretulo della del claustro e termino quenalhay
gan Lauuntas y Vemultas dellas anhordins
labrs. delos 22 Rs Como Rs que faltan por bottar
sda Formula

En este claustro Sopuno En Rs Rs dela Vniversd Cn
Como Cn Lauuntas y auia echo En Rs Rs Juan delo
abia dado On data En Rs Rs Fnd Gonz Vnalbra
amug.abor. dequatro mill Rs, despachada por el claustro
Por Razon deauer Cobrado fuera deesta Vniv.o
Cn Gauna Rhemdo Parrnulas Sraboss y sdha libra
no auran.o despachada por Orden del claustro, y si en
claustro Vario que sdha libra Fuesse reynorse
On della Formulay Cn Stra Contrauu.on Y que
En Rs Rs Dn Fran.o Balboa reyna Bayas
de la Vniversd ab.er cobrar En No dho
Con los Sers dedho Rs Gonz y Junta mde
diga Como Sallo al Cariado dho Rs Gonz en dha
Vuesta En Diez mill Seis y diez y seis Rs y
y seis mrs y Valen Sres Sma Sumi nueb.os y seis
mrs. todo ello Vellan dernesto de dhos furos de
och Reuno desgauan de Sonta Paraquelos
Pagassen y pusiessen Cnel mesmo Como se con se
Cndha Vemultra de dha Vuesta
y su Rose Vemultas del claustro

Cargo de Seguros
de Frutos de Sb.ceen
Carga. a la
Cra. Cargo la Carta
de pago de
Su Mag.d
Cobranza

Yo Dn Pedro de Seguros Escno. de Rez.
de esta Prova. de Frutos de los Pan.os de Mill
Sgo. de la Puen. que fue al Cancelo En
que Sirvio en el Vltimo mill. Setec.os ang.os
los mrs. de Vellon q. Valen Catorze mill Dun.os
de la Breve Rs. delomismo. Seen Cargo a los
Para q. Sgo. les dhos Para sus Sucos Franca y Exp.a
de los le de Xstm.d. de dho alg.e

Cargo de decl.on de
ceremo.s de Sevilla

Mas se le Cargo en Dcho. Seno. lo que a Mado de
ceremo.s del Arz.o Abandamos Cumplan En
Sus Ter.os en el claustro Pral. Para lo que
Mandaron En Sraver en el Lauron de Retrete
de la Campanilla Lauer de En Sra. lo en
Claustro El del Sr. Arz.o en mandaron En Sra.
El Mo. de Ceremonias. q. Permanezca de no se
Hacer mas dello Se

Cargo del Arz.o del
Cab.o Corahonor
de Sobrestante

Mas se le Cargo en Dcho. Seno. Mayor q. de arre
Sulta de la Visita del Sr. D. Pedro Sobr.o rele.o
de Capitulo. Cab.o Sb. del Cab.o del Alxez de que
fue Sr. D. Juan de Labarra. y fue Corahonor
Andres de la Barrera y D. Thoy de Carauso Cab.o
Pral. de esta Sta. Yglesia del de. Diago de Sulbaran
alta. Juan Diaz. San Diago de Sulbaran
sado de esta Yglesia En que fueron alle
En Cinco mill y ciento y Sesenta mrs. de

321 dus. y veinte y

La remulta de la Visita del Sor. Dr. Abelo desde este capitulo adelante remitido y (?) otros.

Cerdo y de Termino que se obren a su tiempo. En este claustro se acabo de leer la remulta de la Visita ordinaria que hizo el Sor. Dr. Abelo dese de el capitulo antecedente al presente y a continuación de los por el claustro dijo la apro- baba y aprobo y que se guarde y cumpla co- mo en ella se contiene —

Nombro el claustro al Sor. Dr. Mñez para que en ella con la persona que le pareciere

En este claustro en cumplimiento de la remulta de la Visita ordinaria que hizo y nombro que se presentase el Sor. Dr. Abelo, se acordo y deter- mino que el Sor. Rector Dr. Mñez haga la diputacion nom- brando para ello las personas que le pareciere, porque con sierando de ello el Sr. Dr. Geronimo y dicha Diputacion se traygan al claustro —

Otorgose poder a fa- bor del Sor. Rector de la Universidad para que en nombre della y para ella misma pueda cobrar los debitos que se le estan debiendo a dicha Universidad

En este claustro se otorgo poder a fabor del Sor. Rector de la Universidad para que en nombre della y para ella misma pueda cobrar re- cevir y recaudar, y dar cartas de pago de to- dos los debitos que se le estan deviendo a dicha Universidad de años atrasados con la otros y vien- der los recevidores que pasaren como fiadores de otros el Lido. Pazaher. Sr. Anto. Vargas ... de claustro —

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN.

Sumbien. con los
Poder ador. por
Pa Cobrar lo prose
rado delos Jurados

Sepa quantos esta Carta de Poder vieren como yo Dn Pedro de Ribera Vezino de la Villa de Madrid Para en
nombre de la Villa. y Para el llamo en la Mejor forma que Puedo aber
y Debo, Parezco ante Vra Justicia Real m.te
Digo lo Contenido delos Jurados Procuradores de la
Villa de Madrid Digo Que Por Quanto Por Parte de
Dn Pedro de Ribera Vezino de Madrid Se me Dando Carta de Pago de la Cantidad de Veinte y Cobraze y tomar mi
Para que haya Mejor Cobrar en Cuenta de la Dha Villa
Repartimiento del Juro de Alcabala que la Dha Villa
tiene en Cabeza del Rey N.S y Tambien como
Juro que la Dha Villa tiene en la Estancia
Real de Sevilla. Con los Gajes de la Cabeza
rado. de mill y quinientos y Nueve y Seis
docha Ocho mrs. Cada Vno de los Cien Vecinos
en que Se Dividio dicha Cantidad y Pidio se le diese
y Cobrare de Qualesquier Carta o Carta de Pago por
Junto: Lee. dho Poder de la Cabeza Con la
Firma Subscripta. Dixo. Que Bien y Mejor
Ante Vra Merced Parezco Digo Que Por
Juro de Alcabala del Reyno que esta En Cabeza
Dn Pedro de Ribera y Dn Pedro Sabedora Como
de Hermenegildo Barrio de Cosca Vecino de la
Villa de Madrid Se me Dando Carta de Pago
Cedieron a los Padres de la Merced Calzada
de esta dha Villa Por Cien Vecinos que Son

puesen cargo al Mro
dela Vnibersidad
en Vnacruz y enbiando
a Madera. y Vnamtara
y Vna cruz de
madera dorada
y Vnamtara
de Vna
dorada.

lo dela Real que se
agarado Al
se pague lo que corresponde;

der decorada delaSra. Cõg Granbaias por
nonbramt deme muerte del Dr Dn Ant.o Gonz.a =
duo delos colos de Gte alBeo y Gte Onesteclaustro nonbro Parmeano de
al Dr Dn Jph del los dos Colegiales deran Stapp albeo y Gran
Jollente = Jerónimo. Al Dr Dn Jph Jollente
Conel relat decon.tho =
Las dos Cathedras de Onesteclaustro se nonbro Dn Pamphilo
cuanza Dn la depntos delas Dos cathedras deprima deme á
ma afranco: la de cima y mto do. de la depzma. Dn Jorje franco
me todo A Dr.o y la de mto do a D Pedro Comeando da
meanda:
Conl amen del relat. decon.tho =
Se paguen 15 duca Onesteclaustro Sendo y determino que se
al Pdo bultam de Poguen Ydes pache libra a Jabor del Pe
Por razon delas ausencias Jnra Stagiun debultam de Cathedratico de Pne
ola ria de Dreczho ducados Por los mismos q
de se devoran de la cima que Pedro de
de la tho de Strá y de se devoran de la d
ola Punco och Ases y ocha Sjone Ten
Cada Vnoseis ducados Por la parte q tiene
quinto y una Cathedra de mto ola ria: pamfilo
de mto rno yacorda Dn Pedro dos y Pamfilo Sexto
dho Sor. de la Imbersd reg Cathedratico de prima
apo Sec = Leto.
Alan de Silva Bazan

ARCHIVO UNIVERSITARIO SANTIAGO

Claustro de 29 de Sten.e

328 Juig.s 1688

del 688.

Dentro de la Librería de San.t Alfeo

Y sala de Claustro de la Vniu.ex II. de San.tiago
a doze dias del mes de Sten.e de mill Seis
cientos y Noventa y ocho años sabiendose llama
a Claustro por Cedula de Vbeneg rigui ente
Cedula = Juan Varones de Villa Cedel. dela Vniu.ad de
Santiago llame Claustro Para mañana
Lunes que me Contaran Diez y nueve del mes
de Sten.e a la nueve y m.a de la mañana Para
Probar el Beneficio de Vicente de Bibuñada
Stabacos Ponderana Lauriano que dela Cho
el D.r Pedro de la Peña Vltimo Rec.or
de Lugo a que stan fixados edictos Como Consta del
Testim.o que dela bacante exp.o y Para Botar la Vnica
Real y Vemba della = Soberano Y para lo demas ne
gocios que nuestro Señor allare = Por de dada
Orden del Señor Juez Provisor dicho dia dela mes de
Sten.e de mill Seis.tos y ochenta y ocho años = D.n Mar.l de
Selba Secretario Por = Por.n del Señor Juez de
rimos =

Llamam.o Hauiendo Venido en dia de hoy a la hora de la Cedula
Para que llame Cumplim.o della Los Señores Rector de
claustro. Fe = Señor D.n Arnu.l de Aguiar
Thesorero de Aguiar = D.n Narciso de Aguiar
D.n Arnu.l de Cebalos y Pedro Bu

Mrcos mi Pbro arroyo = Pbro Bel bin
Pbro guardian dels fran = Rchounela = Dr Bero
Dr Dr fran Caraleo = Dr Lor Perez delam
Tera = Rr delco V = Mel Ramos = Brausp =
Br Dr Amaro Varela Conciliario = Dr nogueyro = Dr
Dr Juan demera = Dr Dr fran decastro : atto dos
Mros Pcionales = grados dos Dotores Dr Pedro
Mareque = Dr Amo mr deay = Dr Reymonder Br
Cantos Conciliario = alos rr dho Cmara Pbro
Mros Dotores Dr Pdo demera y Dr fran decastro
quienes Dsperon les auisarian Almas deque
gados = Alos Dr Dr Pedro depaypa
y gnauo deay = mel Dr Bcento Caam Dr Pinta
Mr Mrg. dem rs = Dr Pbro Yoller
y Juan Alamed = alos rr dhoen Cma : Dn
Dho Juan Alamed Vecino y Cra dechantado : yal
Dr Dr Mel demba : an mismo dho Encarga
dor Dr Pdo decortes y mel Cortes y Pcionales
de Rcelo y Pbro Contrelo mo dhocha = Juan
Vazquez de Vlla

Los rr Sbinieron

Y Bnieron alos Sec aut rio Sum Dr Dr
Man demba Bamano Rector dedha Vrbeda
Dr Pdo belo Cmra della = Dr Dr Mrg dem
ndez = Dr Dr Lor Perez delam = Dr delco V =
Pbro Guardian. dels fran = Pbro Bustam = Dr Dr fran
co deay = Dr Caraleo = Dr Vera = Dr Dr
Bcento Suarez = Dr Vera = Pbro arroyo =
Dr Amo Chounela = Dr Dr fran co
Dr Bel thasar deay = Dr Dr
tonio Monteneg ro = Pbro Tabar

D. Ygnacio de Aguirre = D. Antonio de Espinosa
D. Pedro Marzeque = D. Juan de Orueta = D.
D. Antº Mendeaga = D. Fran.co de Castro = Pedro Belbin=
D. Andres de Acebo = D. Andres Velo = D.
D. Andrade = D. Migl de Arauzo = D. Jph Antº de Soto=
D. Antº Nogal = D. Pedro de Parga = D.
Diego de Puga = D. Bernto Reymandez = D. Dom.
Diego = D. Pedro Solleuue = Mad D. Antº Ramos = Pe
dro Fray Benº Mtes = Br D. Bartme Santos = Br D.
Andres Varela = Conciliarios todos los botos. dedho claustro
Estando ajuntos y congregados, y por ello por Su
Benª Sacon do y decreto Lo que en el sigue =

Lo que el claustro Pdo.

En este claustro. despues de aver sido leydo el Capitulo
y Decreto Acordado; Propuso el S.r Rector de la Vniuersidad
Como el Venerable Cura de esta Villa de Vrueña debia los
Diezmos de esta Abadia Por arrendo del D. D. Pedro de la
Pena. a otro cura de Enladrocenti de que se queja presen
tado en la Vniuersidad Con q.e pide Benª
se haga Vniuersidad de esta Villa Con q.e se Benª
Pueda Leer y Explicar en la q.e se hallare: Y oydo
Y entendido. acordo mandar pasar Auto al edificio
Cura de Rodamil del Partido de Castrojeriz Para
que del S.r Pedro de Parga Patron de dha Cura
Vida le Exprima el Mrd de la Presentacion de dho Benª
Para saber y Entender. a q.e Efecto el D. D. Juan de Ume
ra Procurador de la Vniuersidad Exprima en dha
Presentacion Para mejor. Y Entendimiento. Y
y de lo uno y lo otro Por el claustro acordado
mino. y Rubricado Por Botos y Consiliarios

La. M. siguificada en el D. Juan demera
y la. R. en el D. Pedro deponte yquedo
rebotado Por dha lezna. ala q dho Cr Rot respon:
diado delos dos q quedan hos: yquedo rebo
tado Porno declaustro y Regulado los Bo tos
Por dho S. R. Pconer hazer: sea la Veinte
y dos. S. q significaban en el D. Juan de
demera. y Diez y seis R. q significaban en
el D. Pedro deponte Para de Yan lo
Pulmo en claustro dho S. R. de la Riberia
que Pnelucho Por ama Paneja Pro Para
q se Vea al dho D. Juan demera Presa
Bez y vacante en los dos Votos del Sr. Dean.=
Yn fe de lo Qual los dhos Votos y Scalla Pre
sentes otorga Escriua de aut y vecindad dello Be
neficio q fauor. dello D. Juan demera y
Juraron En forma. los q Supieron Rezar
cer bir y los q no Supieron Pidio y Rogaron
Cada uno lo firmase q Por Vno
dellos q lo a Presente no auian Venido
Por no Saber firmar: lo firmo a Ruego
Por dho Sr. Dean: Pedro Bautista Pardo
Escriua de aut y vecindad dello Beneficio
Ante mi Pedro Bautista Pardo

Otro sello q es
Cruz de aprez
ta del Escriuo de
Bilbao de Cruz
D. Juan demera

Otro sello q es
Cruz de aprez
ta del Escriuo de
Bilbao de Cruz
D. Juan demera

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Pregunta la orn.ª de Goña.

En el claustro en dho dia Regidores ss.res Prado al claustro que Mandaron hacer la orn.ª de Goña y este exp.te y el claustro q.e siemno q.e Pagan dha orn.ª el primer año q.e q.e pasó =

Se lea el libro de los Pros. q.e hace mención la orn.ª de Goña

En el claustro Acordo y determino que el S.r Rl de Pribeth Pues la libre y libre Andrés de Pribeth Pues q.e fue necesario para lo de los Pros. y Procesos con la Justa de Pribeth Cassana m.r de la Real Junta de este Reyno y lo q.e libare de de aora en Adelante el claustro lo haga bueno y bien librado a prueba Ratifica =

Se entregue a las Coruña q.e pagaban las Reales ordenes y lleben testimonio de lo que dho Prado pueda pedir y q.e lo q.e se debiere Una vez q.e pague

En el claustro Acordo y determino que el Sr Dn Manuel R. de Olson, y que le pidan testimonio de los Pros. y Procesos q.e estan debiendo a la Pribeth Cassada mr para q.e dho S.r ordene del pague mr Cassadello q.e resulta Una Carta a dho S.r ordenando pague lo mismo: y que dho S.r Rl libre a la Cassada q.e fuere Dn Pedro Parada para q.e juro la decreta acorda y determino Rl Acuerdo y Com.to lo firmo dho S.r Rl en cumplim.to de que doy fee = Dn Andres de Olson

Dn Manuel de Selua Secretario

Dn Pedro

Claustro de 29 de Abril de 1688

Dentro del colegio de Santiago alpheo y salas del claustro de la Universidad desta ciudad de Santiago a veinte y nueve dias del mes de abril de mill y seiscientos y ochenta y ocho años - aviendo sellamado claustro por la cedula del thenor siguiente
Juan Marquez de Ulloa bedel de la Universidad desta ciudad de Santiago llame al claustro para mañana jueves a las nueve remitida que se contaran veinte y nueve deste presente mes de abril para saber y botar la consulta de la Universidad y mas negocios que se ofrecieron al tiempo so la presente pena de la constitucion que se executara y tiempo fiable dada en la ciudad de Santiago a veinte y ocho dias del mes de abril de mill y seiscientos y ochenta y ocho a = Don Manuel de Silba Rector = Por mandado del señor Rector Francisco Rodriguez de Arriba =

Los señores Rectores del claustro que se llamado en cumplimiento de la cedula desta otra parte son los siguientes
Don Don Miguel de ... = Don Llamas = Don Leira: Don Carabeo - Don Torre = Maestro Correa = Don Don Balthasar de ... = Maestro Tabares Maestro Torres = Maestro Arroyo = Maestro Belbi: Don Pose = Don Sollenee = Don Don Juan Andres Monterro = Don Peso = Rector del colegio = Maestro Ramos = Don Nogueirol = Don Araujo = Don Parga = Don Don Ignacio de ... = Bachiller Don Andres Varela Don Pug...

llamamiento

Mera = D.n Antt.o in deag.r = D.n Calix
a todos estos Señores sellando perro salmtes
D.n Juares = D.n Antt.o deag.r = D.n Reymondez
Ruiz do D.n Barra Mesa Santtos. Cenerhano. acosta y dho
Oviana = D.n Silba = D.n Jph Alvarez. D.n Guardian
dho M.o alta Cuos. y lo firmo D.n Alex.o para
y los demas ausentes y Para q conste. lo firmo dho dia
con q binieron Juan Vazquez de Ulloa =

Y Binieron. a q.e declaracion sum.o el M.o R.or delaconbenc.a
D.n D.n Antonio. deag.r M.o R.or delo le xp.o deran.o rapo alp.co
D.n D.n Fran.co Caxaleo = D.n D.n Juan demena: D.n Don
Balthasar deaguilar = P.e M.l tabares: D.n D.n Antonio
M.l deaguilar: D.n D.n Juan Antonio montenegro.
D.n D.n Fran.co decastro = D.n D.n Ignacio manuel de
aguilar = D.n D.n Garcia fer.z = D.n D.n Antt.o no guerol
D.n D.n Antonio R.z delena = D.n D.n Juan delcorral =
D.n D.n Antonio deacebo Villa. deag.r D.n delcorral = D.n
D.n D.n depuga = D.n [illegible] Villa D.n Antt.o Vamos:
y D.n Andres Var.a Conciliarios. todos Bocos dedho
claustro yestando am.s Juntos y Congregados. y Bien.to
lepresidente D.n de Sanbenit Scanotas parecio lo que en q.l
y aprobo. En este claustro despues de auerse leydo el claus.o
Pas.do y bien acordado y Junta.do Concl.o las
diputa.s D.n de Nemesio y detepren mes.z no las
Vean proveo y despues de aprobadas
q.l mi de Ulloa para q auisen de claustro
la Vezindad delas Yglesias y fa

En el oydor D. Pedro de Zuñiga Infante
y Arellaneda. oydor y alcalde ma[yo]r mas antiguo
de la R[ea]l Aud[ienci]a de este reyno. y habiendose leido
el primer capitulo en lo q[ue] toca al ...
Ant[oni]o ... se le eza ... y no declarado =

Que los s[eño]res q[ue] fueron a ... Porcel ... y no an llevado p[ara] que ... la pena de su [illegible]

En este claustro se mando y acordo
q[ue] los s[eño]res. que fueron a ... Porcel
del ... llamamiento menos los
enfermos. ocupados e impedidos, pa[g]uen
la pena de su [illegible] =

... de los ... D[o]n Ant[oni]o de ag[uia]r ... copien

En este claustro se mando q[ue] se copiar las
... de los juros de salinas y tabac[o]
de la ... y q[ue] el s[eño]r ... es ... asim[ism]o
... la cobranza del juro de ta-
baco q[ue] se le dara satisfaz[io]n =

Q[ue] se la ... a la ... la deuda de ... ze dem... de ... Gon[zale]z de ... bo.

En este claustro se m[an]do que se la ... por
entero la deuda del Pedro de ... Diezaya de
Lar... de ... Bayadeca. de q[ue] fue arrendador
D. Diego Gon[zale]z de ...boo. como tutor y curad[or]
de los d[ic]hos menores q[ue] fincó d[ic]ho Pedro de
San Thiago =

... la resulta de la ... real ... la ... de ... leira

En este claustro se ... de ... del ... D[o]n Ant[oni]o de ...
... se le ... la ... de la ...

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

de Nauarra Real y quenta y Hacienda dho Corregidor
y a Vien dose leydo la Razones q̃ auia ambas pt̃es de la
Vna como de la otra del Sr Fiscal. se determino
q̃ buelua por Juicio de Estado de la Causa el Sr Fiscal
Cierra Pagueª y la Vniuersidad. Conforme dha Diputta
Real quanto a q̃ se le entregue el q̃ liquido sin
Perjuicio de pedir su derecho. y q̃ a las partes de
q̃ se valgan dha Vniuersidad y Fiscal para q̃
dha Real Diputta provea de Remedio para
q̃ esta Confusion no Cuesta Costas y dho
Corregidor dixo q̃ lo decreta y Resolbieron
Acordo y Rubrico dor y Pareció q̃ firmo dho
Corregidor de la Vniuersidad Segun y como
y della dor Lic.do Pellejo Fiscal Real Patronato
Corregidor y Procurador del Rey=

Dn Ant.o de Silua Bazan

Dn Pedro de Aldaz

Claustro de 4 de febrero de 1688

En el Theatro del Colegio del Señor Arzobispo y Sala de claustro de la Universidad desta Ciudad de Santiago a quattro dias del mes de febrero de mill seiscientos y ochenta y ocho años haviendose llamado a claustro por la cedula del tenor siguiente

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa bedel de la Universidad desta Ciudad de Santiago llame a claustro para mañana miercoles que se contaran quattro del corriente por la mañana a las nueve de la mañana en puntto para a cauza de berla visittaron y para los mas negocios que se ofrecieron y llame so pena de pago de la pena de la constitucion que se executtara irremisiblemente. Dada en la Ciudad de Santiago a tres dias del mes de febrero de mill seiscientos y ochentta y ocho años = Don Manuel de Arriba Bouzattto Rector. Por mandado del Señor Rector = Francisco de Arribar

Llamamiento

Los señores dottores del claustro que fue llamado en cumplimiento de la cedula desta otra son los siguientes. Don Miguel Rector. Montenegro = Doctor Camino = Doctor Vera = Doctor Zuazo = Maestro Tabares. Doctor España = Maestro Alvarez = Maestro Arrojo = Doctor Pose. Doctor Cortes = Doctor Mera = Doctor Don Antonio Maestro de Aguiar = Doctor Castro = Licenciado Don Bartolome Santos = Consiliarios = Maestro Ramos = Doctor Noguero. Doctor Vazquez = Doctor Don Juanio de Aguiar = Doctor Puente. Doctor Azebo = Bachiller = Doctor Andres Varela Consiliario. Fuera dos estos señores, el llamado personalmente Rector del Colegio = Doctor Carabeo = Doctor Don Antonio de Aguiar. Doctor Don Balttasar de Aguiar = Maestro Bouzas Vendaña. Maestro Martinez = Maestro Belo = Dean = Maestro Cortes = Arcediano. En Casa de = Doctor Samamed

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

Fr.co Montenegro, = Dr Silua = con Sotorgo Contado R.
Achacuon, Dr Pero a Onquelche su Casa dos Veses en Salara
noteria Dado niagara dar Abito Vo dema Senzu Rus
Dpaxaque Conuento lo fizimo dho dia = Dr Barquez de
Vlloa =

Orgne Benizon

Dn Vinzon Rute Clauztro Jumarzed Sr Lizdo Dn Manuel
Dsilua Balzatto Dr dedha Vniuersidad, Dr Dn Miguel dumonte
negro, Dr Dn Antonio dagruar, deuano enla fa Cultad dela
horu Dr Dn Juan Balboa Jnuza Dn dellugo dut Alfeo Dr
Dn Juan Carabez Dr Dn Jph demira = Dr Dn altaraz dagruar.
Padremaestro Torre = Dr Maestro Azoio = Dr Maestro Jamarz
Dr Maestro Velmon = Dr Maestro Burtaom = Dr Dn Jph duarte
Dr Dn Pedro deyonte = Dr Dn Antonio Rdel Sza = Dr Dn
Dnaio manuel dAguilar = Dr Dn Antonio martin de
Aguilar = Dr Dn Andres dAzebo = Dr Dn dugo deyrga = Dr
Dn Juan duartte = Dr Dn Jph Antonio Poze = Dr Dn Fernando
Jollintte = Dr Maestro fray Jph duartte = Dr Dn Antonio Rol
rol = Dr Maestro fray Benitto martinez = Dr Dn Juanafer
nao = Maestro Dr Antonio Ramos = Lizdo Dn Bartolomeu ar
tho = Dr Dn Andres Vazela Comiliarios todos Vocales dedho
Clauztro, Abriendo sus Juntos Congregados Seacordo
y decretto lo quesigue =

Como Secretario Pongo en los alados Bocos Sa Bnia dela Capilla del Colegio delSantiago Alfeo

Enel Clauztro Prozsso el Señor R.or dela Vniversidad, encom
Dn Onque Porlazedula que ha Sydo tuuo mandado llamar
Aclauztro Para tratar la Vistaza que hoy Dho, el Señor
Oydor Dn Pedro dezunio a Dsante Abellaneda Jque
Vnduiante, la Capilla del Dho Colegio del Alfeo sitta mui D
Aplqua de Ruyna Dsehauian sitoado zedulas, Para sa Cio
Vn maestro, quelaquisiure Conponez Dadha obaharez
Postura, y Nixtud delas quales, las hauian en
Personas Smaestros Sus Posturas
haZer: enelle Clauztro Parato q. Sr Vinzente
tenio abiuade Smedr. Sera mux. Conbeni
y Con puntte dhaobra y capilla: y

Sello

dho maestros, y entrado. Dentro dedho el dho Dor
del Arzobpdo: Diego de Arroyo may Dor y el Sr Cabrera
Casas. Hizieron la postura Sigte. el dho Jph martinez
Purcatha dha. dha Capilla dedho Colegio de Sn Diego de Alcala
que Dno Doctor Conpuesto tener la Visita Mrcada
en quarenta Ducados mill y no Ciento R. que fue el
Limite otra postura y luego luego dicho Arroyo
Pureatha en quarenta Ducados mill y ocho Ciento R. ——
Y el dho Dor gabriel de Ulloa Purcatho dha en quarenta
y Vn mill y Seis Ciento R. = y el dho Jph
Martinez Labolvio Aponer quarenta y Vn mill
R. = y el dho domingo de Andrade la puso en quarenta
mill y quinientos R. = y dho Dor Gabriel de Ulloa
la bolvio Aponer en quarenta mill R. = y el dho Dor de
Andrade la bolvio a poner en treynta y nueve mill
y ocho Ciento R. = y el dho diego de Arroyo may la puso
en treynta y nueve mill y trezientos R. = y el dho Jph
Martinez = la bolvio Aponer en treynta y nueve mill
R. = y el dho domingo de domingo de Andrade la bol
vio Aponer en treynta y ocho mill y quinientos R. ——
Y dho Dor Gabriel de Ulloa Purcatho dha
en treynta y Siete mill y quinientos R. = y dho Jph
Martinez = la bolvio Aponer y Bajar en treynta
y Siete mill y trezientos R. = y el dho diego arroyo may
la bolvio Aponer y bajar en treynta y Siete mill R. ——
y el dho Jph martinez = la bolvio aponer en treynta
y Seis mill y Siete Ciento R. = y el dho diego de
Arroyo may la bolvio Aponer en treynta y Seis mill R.
En los quales Passo hauer y no hauia mas Postura
o Rasa y lo rematto en dha obra de que fueron ts
Jph Vasquez de Ulloa - Antonio Pz de Ulloa
y Lorenzo Vasquez, Dexa estando en dho
Claustro y para dho efecto llamado

Tengo Poder el fauor del señor Rector dela Vniversidad
Don Antonio de aguiar y D.or D.n Antonio Rodriguez de ley
ra Para que en nonbre dela Vniversidad Puedan otorgar
la escriptura con el dicho diego de romay con las capi
tulaciones y condiciones que les Pareciere y dicho
obra Para seguro dela obra =

La libranza ala botica de san martin se libre

En este claustro se leyo Vna peticion que hauia presentado
el Padre fray miguel dias Carrega Administrador dela
Botica deste monasterio de san martin Por la qual pedia
se le mandase librar quatro cientos reales en que se hauian
tasado quarenta y tantas recetas Para medicinas que
hauia dado Para dicho colegio de san alfonso y del de san Gero
nimo las quales fueron tasadas Por el doctor D.n fernando
Cellente como consta de su tasa que todo ello Visto por el
claustro se hauiendo y determino se le libren dichos quatro
cientos reales y asi lo acordaron resoluieron y decretaron
y por todos y por mi lo firmo dicho señor Rector dela Vni
versidad de que doy fee =

Rector
Man.l de Silva Sarmiento

D.r Pedro Antonio

Juan Gil de Riba

[illegible]

Claustro de 12 de Febr.o =

De 1688 =

En Claustro de Colegio de S.n Thomas Apostol de S.n Thomas de la Vniuersidad de esta Ciu.d de S.n Yago a doze dias del mes de Febrero de mill seis.tos y ochenta y ocho años, abiendose llamado a Claustro por cedula de Rector siguiente =

Cedula =

Juan Marquez de Vlloa Vedel Llamo a Claustro para mañana Martes que se contaran diez y siete del mes de Febrero a las nueue de la mañana, que se Contaran Diez y nueue deste presente mes de Febrero Para Acabar de botar la Punta q.e se Comunicara Dios guarde a Vm.d muchos años de Colegio de S.n Thomas en 12 de Febrero de 1688 años = Don Juan de Vlloa Barrutto y Rio = Por mand.do del Rector Don Juan de Vlloa =

Llamam.to

Los Señores Rectores Diputados de Claustro y Bedel mandaron cumplir mand.to de la Cedula desta otra parte Son los Sig.tes = Don Thom.s de Mendoza Rector = Don Lorenco Perez de Lemos = Don Andres de Aguayo = Don Caetano Vera = Don Juan Vazquez de Balthasar de Aguayo = Don Sebastian de Lemos = Don Juan Bustamante = Don Thom.s Torres = Don Antonio Pardo = Don Nicolas = Don Simon = Don Gallente = Don Pedro Dominguez = Don Thomas = Don Andres Martinez de Aguayo = Don Gaspar = Don Marcos = Don Nicolas = Don Gaspar = Don Pedro Antonio = Don Andres = Don Bernardo Barrio = Conuentos =

Señores Rectorial y Para y Consiliarios Primo y
dia = Juan Vazquez de Ulloa =

Los Sres

En primero nras Estatutos sum. Tit. 2 Lr de la Vniversid = Dr
D. Allan. dem. Ns = Dr D. Andr. deag. ar = Pbro Bustam.
D. Juan balboa Arcediano de Alpes = Dr D. Ant.
tomo R. de leira = Dr D. Balthasar deag. ar = Pbro torres
Pbro Barroso = Dr D. Bart. Andr. m. Ns = Pbro tabares
Dr D. Garcia fernz. = Pbro Fray Bern. de Ns = Dr
Pedro de ponte = Dr D. Andr. R. deag. ar = Dr D. Pedro ma
zeque = Dr D. Andr. rog. el = Dr D. Andres deaicho
Dr D. Andr. deca para = Dr D. Ignacio deag. ar
Dr D. Bart. Andr. Ponte = Dr D. Fr. do Sollenave = Dr
D. Juan de cortes Pbro Cortes = Dr D. Fran. co
Calbo = Mr. D. Andr. Ramos = D. Andres var. Dr
Bartme Sentos Conciliarios Todos Botos del dho
claustro estando en Junta y Congregon Acuerdo y de
creto lo siguiente =

Leyose el claustro pasado = En este Claustro despues de haverse leido el Ag.
sado q. se cerro la Cordada, Encumplim.to del Capitulo
Parte de la Cedula para que habian sido llam.
mados se leyo la Cabecera Real que como Pro.
Don Pedro de Cumoa tocante a lo que mira, a Don Pe
dro de Quiroga y los quatro a que han sido reno
vro de dha Vniversidad y botados en el Claus
tro, a cuio acordo y determino que quanto, al cane
lado, se siguio de las pasadas Juntas que fue cond.
Don Pedro quiroga Cathedratico
Claustro, Juez Conservador

Se refiere, Y se libre Thº Auto de al Cano, apro
vado debida exon Para lo qual. Y necesario
de los papeles y Testimonios necesarios Sirven
Cargo de qualquiera Relacion que Sea
Cotexa puesto dho Don Pedro quiroga y qual
quo Ademas de no ser Sesiona, pues es exo,
dho Auto de al Cano, y Assi poner dhas par
das Sus Cantidades que Contienen amos pre
Civos y Inuerarias para Alimentos de los co
Sros, Salarios de Catedraticos, y otros gas
tos preuios y Inuerarios, assi para los Com
para la Conservacion de la hazienda, Com
tambien para la obra de la Capilla y Sacris
ta de dho Colegio y hasta Concertada y Ter
minada en Cargo Con los Maestros, Entre Diez
mill Reales y Sobre nueuidades Urgentes, y
que la hes Cargo de arriento de dho Don Pedro qui
roga hes de su naturaleza Concurriba, con
qualquiera apelacion y a Sta Interpuesta
no puede Suspender el Pago = Y en quan
to a las partidas que se han echo buenas
dho Don Pedro quiroga, debe hazer
Sus Cuenta y Glauso de Recibo
al S. Y Maestro apela para donde Con
benga, y para delante Su Mag de Su
de su Real Consexo aquien toca
ocion y Conocimto de las Cau

Canonigo de esta Vniuersidad, Y habiendo
dho Don Pedro quiroga apelado para
que este Claustro, le exhibiese Memorial
lo q̃ hizo dho dcal Conuento, El Claustro
se auiene a esta Relacion y Agrauio
que se le ha echo En las partidas que Sus
Justa Mente se le Sassan a dho Don Pedro
quiroga, El qual debio Conformarse a lo
q̃ tiene Echado los Vicecancelarios
Lugar Tenientes y Diputados Sindico
Lugar Thenientes y Diputados Cuentadores
go dero de ello a esta Vniuersidad, Vento
do Caso Siendo Vsistema la apelacion
del dho, Vno de sha manera, Vsada de
lante Dize Conuiene, en todo tiempo Confirma
El Claustro se afirma, en ella y lo dele yer
Judicio Sin q̃ en ella graue, Vento do
lo favorable Sin q̃ Conuiene dho auto, Y
protesta Como protestado tiene Vsada de
dero de, los priuilegios auilos Vniuersitarios
Concedidos Sus Cautas y Sus, para proseguir
dho auto En lo q̃ le fuere Judicial

En este claustro entro el de Vnmen al q̃ Presentaron
los musicos de la Yglesia de S. Juan Sahagun
Pidieron se les pagasen 63 reales

Leystaban diziendo Poraber authdo ala
Sesta dell Thomas Cleo Pan dcorl Viete. Yels
claustro de Termino fiele despache hbr Rega
Con Sd ==

En. teclaustro se acordo ydeterminio quenn el
Corban. Carlos Blos es obispos dequitho Repup o
demexico. gal dequamanga Representan
do los mesmos dades En. mallá la Nd. Larqua
les Cartas Secen Cargan Alos Sres Canabes
Para. Lar escriba ==

En. teclaustro Seenuevo Dn Rdo Viera Agultas
se Cetifmn delacarid. desucbalio sumo De
Los Juros. tocantes ala Nd Para. pedirlo Por
Perga ==

En. teclaustro Sendo acordo Scriben a Dn
Diego dezoma. nuebemill Rs. Palabra. dela
capilla den alpco. Long mill de Dn Sbg de
mn. Fabriquero delaYgla. dell Jann y los
unomill de Dn Jacobo gonz Jamlo acordo
Resolbieron y decreta Dn Pontho dorg Pormlo
Rmo dhor Rdor dela Nd Sg Cortumbre des
ago fee == Ceter.

Man de Silua Basurto

Fallo Antonio
San Rodrigo

Cauallo de 21 de febr.º de 1688 332 Mag.ca Tom.a

Dentro del Lemo den.to gral de
Cauallo dela Mn.d de Stad den.te Mill.mo siguiente
dia delmes de febrero demill y seis.os ochenta y ocho
Estando en la Cam.a Adlauho Porlas la del Thenorio
Juan Marquez de Mlla Abedel dela Nuber.a de Stad de
Sanctiago llame Adlauho Para mañana bierne que
reconozcan Prim.o siguiente del Cor.te Mai nuebe.mo
delamañana Para Acabar debotar la Numbrazcol
y mas neg.os que se ofrezcan Allanarse Pr.te debe.s
La pena de Constituy.on y nee Jurar ay Vemmb.les
Dada en Stad den.te Primero siguiente dia delmes de
feb.o de mill y seis.os ochenta y nueue años = Dor Mer.l de Sil
va Barrueco Esc.no = Pas.l del R.o Rey.no de
Jaen = Llamam.to

Cumplim.to delas de Stas otra parte llame Mes.s ffes
Botter del cauallo Sig.te = Dor Dor Lor.o Perez delama = Dor
Carabeo = Dor Leira = Dor Dor Andres de Aguilar Dor Baltasar
de Aguilar = Dor Mapana Mal Bustam.te Mal Torrusma
Mal Mz. Mz. Malabarez Dor Dor Ant.o Mz
de Montenegro = Dor Jollenue: Dor Pone = Dor Pedro
Dor Cotes = Mal Corneja de leo P.e = Mal Vanegas =
Dor Parga = Dor Puga = Dor Pinedo = Bor Parela
Conibarrio = Dor Mesa = Luis de Santos = Cinchario
Visitta = Pedro de Stos .. Pomona = Dor Ygl.s
Dem.da = Dor Rog.o = Dor Mar.a Castelle = Alfonso
Mz. de Encarna = Pedro Dor Juarez: Pedro
Cor.te Pachecos y el Dor Cor.te
Cont.a Thom.s de Vnomundo
Mall.do y Pas Con de Lemo Secret.a =
Mlla =

Los S.res Bineron viniesron aeste Claustro Juram.to el Ll.do D.or Manol
de silva Bafusto can.l cardenal dela santa y Leiz.a del
Señ.a Sant.o y D.or dela Vniversidad, D.or D.n Ant.o
de Aguiar. Pe M.e fray Luys de Bustam.te D.or D.n
Fran.co balboa y Neyra D.or del colejio de San.t Alex.o
D.or D.n Fran.co casadeo. D.or D.n Ant.o de Leyra, D.or
D.n Balthasar de Aguiar, Pe M.e fray Pedro
tabares. D.or D.n Jazinto Seyxas. D.or D.n Pedro Alonso
D.or D.n Fran.co de Castro, D.or D.n Ant.o de estaña
D.or D.n Jul.n de cortes, D.or D.n Ant.o Rodriguez D.or
D.n Andres de Ayeno, D.or D.n Jul.n Ant.o Jose, P.e
M.e fray Ant.o de Cortes, M.e D.n Ant.o Ramos
D.n Andres Varela conciliario todos Botos del Sto
Claustro yestando asi Juntos y congregados en forma
y en el tenpo de Vniversidad se trato lo q.e yra
lo que se Sigue =.

que el Bedel cumpla con la obliga.on de su Ofizio llamando con Pson.a atodos los Señores Botos

Este Claustro aviendo entrado en el Jul.n del Sr D.or Alon
bedel del S.r D.or dela Vniversidad mando que de
aqui adelante cumpliese con la obliga.on de su Ofizio llamando
en Pson.a atodos los Señores Botos que se allaren en este Claust
vengan a Claustro Igual Sopa y cumpla pena por la pri
mera vez de cinco ducados en que sera multado, y por la se gun
da dos ducados, y la tercera separara aotra vez de Claustro.

Lo de D.n Fran.co mesa remite al D.n Ant.o de Leyra

Este Claustro tratado en como D.n Fran.co fonseca y
Sauza deviendo Suma deron. a la Vniversid.d los años
que avia sido Thesor.o della y que se le avia dado espera con
que fuese pagando cada año cien duc.s asta dar entera
satisfa.on deu alcanca y que para esto no se le
pusiese nidiese fianzas que era hecho le diese, y

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

Determinó que se meta y encargue al señor Dn Ant.º de Loyra para que cuenta con dicho Dn Fran.co Somoza para que dela seguridad necesaria y dello traygan vista al claustro =

Barbero que se le libre en este claustro se le7

En este claustro se leyo un memorial de Lazaro Gomez Barbero delos dos colegios Sant.º Alfonso y San Gerónimo, por el qual pedia se le pagase el Salario dela media plaza de fin de Ben.º destepresente año que se le estaua Rezando y visto por el claustro acordó que sin embargo de que dicha plaza de Medicina de San Gerónimo no este vacante se le despache libranza de fin de Ben.º de este año =

La cuenta del Secret.º del Dr. que estaua en el nicho de la sala de claustros se exsaute y por todo lo demas fue leyda

En este claustro se leyo la Visita del Sr Dr. Dn Antonio Suniga por donde parece hizo alcance contra el Secret.º por el dinero del nicho y sala de claustro, y de la misma Visita de las Rentas de dicho año y Arcazer de dicho año de Ben.º y el claustro acordo que se pida contra dho Sr. y asi lo acordaron y determinaron y todos y por todo firmo el Sr Dor segun la costumbre

Alan de Selua Rector.

Dor Antonio Ramos

Dor Juan Bernardo de Riba

ARCHIVO UNIVERSITARIO SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

Cuaderno de 16 hojas de 1688

Variantes

Mag dem nd = Mad Caam = D D Mana de
ar asta Senora dho Cmano y lodemas Mun
y jchacorra = y Pas Consuelo Primo dho dia =
Juan Marquez de Silva =

Los binieron y se vieron asta claustro Cam. el Rdo D Man
y silva Barrio D de dha S nd: D D Mig dem
nd = D D Lor Perez delama = D D Fnd car =
P Ma Burlam = D D Jun Balboa y nd Ant delos
de albeo = P Mad torres = P Mad arroyo = D D Fnd
Mun car = D D Fnd Mo nd Pello fray Pedro
tal car = P Mad fray Ben no = D D Pedro de pena
D D Anne Mana dcay = D D Fnd noz = D D
Andra dcaicedo = D D Ygnacio mun dcay = P Ma
Bellin = D Jolguie = D D Antonio de pena
D D Juan de orres = P Mad Corrs Ma D Fnd
Varra D Andres Var D D Pedro de Santos. con Jos
Bocos dcho claustro. y estando en Junta y Cons
lo D D el dro Da Ra Cordo y decreto lo siguiente =

Cmo D Pedro
dcho. se abo bolviese
Por Ra se Mande
hale de Salarios

En este claustro se leyo la Pa dela ordenanza
Ra a Mercedes de prima de Retorica de una Cay media dota
Con de Salario en cada uno delos Cursos de
Artes D D Juan Antonio Lorca. y Cordra
dho Pedro de otra
no hacer uso la Cmpa forma. y dicho
en el claustro y Cmo parte a dela cor Ra
Con Cmunica Pedro a los Pmores de
dcz
Bargo dcho Pro ta. y el claustro
Pedro Gonsalez Cons Cretario
Cmunido En la forma y Juan de

Lodo Pleitos y Prema Sticar del ==== Sn.g.de
Sec.o de Leira Sec.o Aym.l Dopo mag.al

En 8 de Julio Mando la Sn.d y Ec.r
D.r Leira Paguelos a los Hijuelos. y Pesque
bire de Nemdo Orden Sn.d de los Autos
de una Herencia y Porchora de Sea
Secuestrado y sepida Con Intrad de los
Lodo D.r D.e Sti Jues exo Tactor ====
del Sen.r Emvicario
D.r Leira.

En Veinte de Julio de mil setecientos Pedro Sti del no.g.o del
Prest.o Vnapostor. Por los Pidia se le diesen Sattos
Sa. En dicha Cal. de Leira a tres dias del mes de abra. ante
Procura.r de dha Vno. Contrarios. y dema.s dixo
Ona ajuda de Costa: y aunque no Pued. Jnme
morial de algunos que sabia echo En Los pleitos de Alvor Ondha Auda. y todo ello visto
Por el Juez D.r Pedro Sti dixo determino se lleve con
dicho. Hijo D.r D.n Antd.o Rey. de Leira
Para q.e los bca. q.e comunique En el Juz.do Para
que en este Pleito Viene Viendo. y todo lo
Juzten y otorgar Al dicho: y Sto
Mandó el Juez D.r Pedro Sti y determinó Por
todos y Firmo lo firmo dho S.r ante mi Escrivano

Pedro Sti

Ante mi
Juan Rodrigues de Nobais

Claustro de 2 de Dem de 1688. 335

Dentro dello de Sn Pedro y mi alo declausho de Mayn. de esta ciu del Sr Fernedias del mar S mn demilly Sr y de Sn Sebastian Viendo mell am agtausho por la de Mercurio

Juan Vazquez de Mora del del de la Sind de esta ciu del Sr Marc Claustro Paramana Fernz del Sepre Mayano Diaz abado alas hor de la Tarde Para agrlleer de puntos Publicam de Ml D D Juan Sanz Pone oposicion a la Cathedra de prima de medicina y acabada la lucion y argum Subrio Mcaula de Claustro y Proberla: con Sarmo de Mlo y Consiliarios con Mcarme Sr Pres da Conclam del Sr Abad y nueve dras del mes dem de Mill y Sr de Sr ochos anos = D Marcela Mora Dor = Parm del Sr Dr Juan D de rrib =

llamam Los Tenores Botos declausho y sellamado Cmun plum de las de esta Fac Son los Mrs Navarez = D Juarez = D Mg = D Dor D Baltasar Dag = Mrd texeri = D Mel Ramed = D D Mig dem D Carabeo = D Mora = Mrs Ramos = D Vgueral =

SIGILLUM REGIÆ UNIVERSITATIS COMPOSTELLANÆ

D. Acebo: D. Ygnacio deg.r: D.r
Carro = D. Marzque = D.r Ant.o m.l deg.r =
D. Mar.l Carelle = D. Rey.o deg.z. asist.e Cor.or y
Personal = D. Vicente Mar.l Bustam.te Mar.l
Arroyo = m.l m.ne = Mar.l Balvin = D. Pedro
Viera = D. Gonz.z = Mar.l Corz.z = D.r
Camas = asist.e D. dho Encarna = y lo firmo
Hum.l.de Y actuario no.o Pas Con.te lo firmo
Sr. Vm. dho dia = Juan Fr.co de Bloa =

Y Binieron Al Referido Sum.o Ex.mo Sr
D. Man.l de Villalba Bamurro Sr. de dha Vill.a
D. D. Fran.co dem.te nd. = D. D. Thor Pere de
Camas = D. D. Ant.o deg.r = D. Carabeo = De
Mar.l Bustam.te = P.l Mar.l Corz.z = P.l Mar.l Arroyo
P.l Mar.l Balvin = P.l Mar.l m.ne = D. D.
Juan de Juan Ramez = D. D. Sebt.n Ant.o m.te
nd. = D. D. Balthasar deg.r = Rogel
Bden de Acebo D. D. Ygnacio man.l deg.r =
D. Noguerol = D. D. Pedro desarga =
D. Acebo = D. Puga = Mar.l Ramas = D.
D. Garcia Ribero = P.l Mar.l Corz.z = D.
D. Ant.o m.l deg.r = D. Carabarelle = D.
Viera = D. Marzque = D. D. Juan de
Carro = D. D. Juan de Soto Cor.or D. Pedro
Bz Jaenton = Bz Para enterarse todos los
Exp.os dho Sr. Se Leyo Asi Juntos
gregados En forma Pas

Ys

Començo pro bes. En Nra Corda dn Xpi decreto los q tengue
La Thedra Prima
de Medina en Mo testamto En Conformidd de la Pmatica
y Pragmatica follentes Sobiando dho dam Cle Rl de Nra Mando
Hor. de pos tores Plaça Thedra Prima de medina
Para xercer Personalmte En Cuanto la declaracion
de Nro Testamto y dar dem Justificacion y Seron binge
y Seri Thenran y dicen Con Thre Espleito de dr
hos y obpuin. y. ecnas Ponada Vno dellos
ya Viendo En Thrado. dho Nro obpositores Cada
Vno Por su Thantiguedad yen primer lug el Br
Dn Pdro deOut. y Pena y echose en Forme. cedro todo
el dr y Prema adja la Thedra En el Dn
Pdro follente: gen se do lug el Br Dn Sores y
Dom Franco. gen a Dn el Br Dn Dlarg
de Sabro gen alquarto el Br Dn Juan
Andres. dearan y en quinto el Dn Dgo
follente. y auien do Cada uno en Forma do Cada
Vno dem Justa. Concluyeron Con el pleito
de Medios y en sesto lug. Entro el Dn
Thonio Pose quien Thanmi mo cedro
Juan y Prema adja la Thedra Bue lho Pr
el dr y follente de xaran y seguido En dho
dho Para botar. y Viendo Thanado
dos Votos y la Elecion dezha Ca
Para la Pro be que lug

[illegible] y dello todo dello Padhorrs
y tando ante Juntos todos ellos de Vranime y
Conformes nombra Por Cathedratico
de Prima de ne diena Alº Blz Rº
y ollente Por la ceme y reg Confirmme
de Sto dor dhos y Sinducre sar ninguno
y manda mº y della sele dela Por Pres
Jemo de Sombrad Por el y sele andr
Con los Emolum y rela y lemean dui
Como tal Cathedratico y sele guarden las
Pre emin y Pre Rogatiuas y libertades y
Jean dos y dida y asi lo Acord Mes
bieron y dere to Pontodos y Por lo
Jimo dho y Rº reg Con hon bre dgue
do Jel = y Jman = no d =

Ante mi

Juan Blz de Rib

Estudio de 22 dem. de 1688.

337 [illegible]

En el Colexio desta Abpsia y Sala de claustro de Sauri destando dos Sres Diputados dia delmes dem demilly s. y ochenta y ocho años Abiendo sido llamado claustro Palaze Lida y Menor

Juan Marquez de Mesa bedel de Sauri de estudio de Santiago, llame a claustro Para mañana Lunes que se contaran 22 dem. destepresente mes Abra de ser del Rector de Paraguay. Lo que dio aviso En la dha sus se trubo Diligencia sobre la deuda del Sr D Luis y tomar Voto sobre ello y demas q se dixeron Lo qual fue testimonio de la verdad dada En la dha de Septiembre dia del mes dem demilly s. y ochenta y ocho años: D Man de Zuñiga Escribano Pub.co y del Sr Rector

Los Señores Boto de claustro y llamado En cumplim.to de Mas la dha Sres Dor Dr y Mtro D Nicolas de Aguirre Rector: D D Mig L.n: D Tomas: D Juan Manuel Canseco: Mtro Bustam.te y Leonardo Coronado Mtro Arroyo: Mtro Mz: Mtro Belen: D D Antt.o Mz: D Pedro: D Pedro: D Cayetano: D Pedro: Mtro Ramos: D Diego Mtro D Diego: D Iuga: D D Ygnacio [illegible] Hebia: D Calixto: D Mariano [illegible] Mtro Arroyo a todos estos Señores

Mad Tabares - Dr Suarez Dr Dr Andres
ar. Dr Dr Balthasar deag - Dr Cristoff
ag Dr Sollente Dr Mier. ag los Señores
Regidores: y Regimor aud y antro Cruz
Regidor Constelo primo dho dia = Dr Dr Bz

Los Sres Bmos Dr Dr Diego =

Y Bmos en dho dia dho Ayuntto Sum Dr Dr Dr
Dr Man de Cuesta Bamurto Dr de Segura
Ord = Dr Dr Andres dear: Dr Dr Francisco
Carabeo = Dr Mad Carbes = Dr Dr Jacinto
Suarez = Dr Dr Andres Chaurrela = Dr Dr Dn
Dr Dr Andres mr de Sn = Dr Mad Fray Bonifacio
Dr Dr Andres mr de Aguirre = Dr Dr Dr Pedro
de = Dr Dr Cortes = Dr Mad Belon = Dr Dr
Dr Andres de Acebo = Dr Dr Sollente = Dr
Mad Cortes = Dr Dr Dr Dr de Zuniga = Dr Dr Dn
Mad Cortes = Dr Dr Dr Andres Vaz Cortes
Dr Regidores = Br Dr Andres Vaz Cortes
Dr Regidores todos dedho dayuntto y estan
do en Sus Puntos y Congregados Por Cuerpo de
Dho Ayuntto Dr Dr dixeron Los Sres Siguientes
Que en dho ayuntto se leyo La Escritura Que se hizo
en Razon de la Compra de Casas de Cabildo
en Procedimtos y Pasos de dha Escritura de Cesion
y Escritura de Concordia de los Dr Dr Oliva. Y
Aviendo Siguido y Leydo dho Dr Dr Dr Dr Dr Dr
Dr Dr Dr Dr Dr Dr Infrascripto y abellane de la Jurisdiccion
Pro tenor de Sta dha Escritura Dixeron Que Por lo
que dha Escritura dehia. Sabian todos
della. Y Cada uno de Ellos en

Dr

Auto de 29 dem de 1688 fo 389

Dentro de la d. villa de Alpuche y sala del auto de
La Sra de Estado del. Pinturas y muebles de
mo dem de mill y. 29 de Sesenta años. a Pedro
la llam. Auto. Por la. del Menor rigo de
Juan Marquez de Ulloa bedel. de la Sra de esta
villa de Alpuche. Para mandarla. Lunes q
fecon Stavan Pinturas y muebles de Sr Pedro dem
Ulloa tres de la Star de Quince de punto q
se hallo D. Juan Antonio Perez
y acabado subimos a la. declaracion y boton
de la Sentencia dem Sno de q. se deposition
con Juramto q. Constituyo. alli en Pedro
dada en la villa de Alpuche y dicha. de
mo dem de mill y. 29 dicha. Sesenta años.
Ante. de Silva Escrivo. Juramto de ley
Juan. de derriba. =

llamam. Los Señores Sotos y Bellam. de Cruz plmo
de las la Estacion parece. son los Siguientes
D. Dr Andr de Ayr = D. Dr Baltasar de
Ayr = D. Carabco = D. Llamas = D. Leiva = D.
Gomez = Mad Coxido = D. Pollentue = D. Antto de
Mad Bustamte = Mad Horzes = Mad Velbin = D.
Castro = D. Reymundez = D. Mancanedo = D. Viera =
D. Santos = D. Velasco = D. Nogl = Mad Ramos =
D. Parga = D. Puga = D. Ygnacio de Ayr
D. Trebo = a todos estos Señores
D. Suarez = Mad ta baxer = mad
mtes = D. Juan Ramos = Br Juan

[illegible] Sabinar echo en la Piedra de Piedra de Piedra y medio de [illegible] Y Termino [illegible]

[illegible]

Claustro de 29 Abril de mil Y seisientos Yochenta Yocho años

Dentro del Colexio de S.n Alfeo Y Sta de Claustro de la Vniuers.d desta Ciu.d de sant.o aueinte Y nuebe dias del mes de Abrill de mil Y seisientos Yochenta Yocho años auiendose llamado a claustro por cedula ante diem data asu bedel conforme a constitucion q. determinan Y acordan segun abaxo ira declarado

Lista — Sus.o Barquez de Mora bedel de la Vniuers.d desta Ciu.d de sant.o llame a claustro para mañana a Nueue q.se contaran aueinte Y nueue deste presente mes de Abril a las tres de la tarde para despachar libranças a fauor del Mr.o Diego de Roman Y para la fabrica de la capilla del Colexio de S.n Alfeo Y para despachar el Mag.de de la Cruña Y para los mas negocios q.se ofrecieren tratarse en su presencia debaxo la pena de constitucion, data en la Ciu.d de S.n aueinte Yocho dias del mes de Abrill de mil Y seisientos Yochenta Yocho años = Dr Manuel de Silba Basurto Rz = Por mando del S.r D.r Dr Jacobo Gonz Saldivar

Mandamiento — Los S.res botos de claustro que he llamado en [illegible] de la Cedula desta otra parte son los siguientes [illegible] Lorenço perez de Nauas = D.r Leiua, D.r [illegible]

Dr Arnd de Leyva = Mad Escabarez = Mad Torres = Mad Belbin =
Dr Guardian del Sn Co = Dr Dr Juan Antonio mz Negro
Dr Posse = Dr Chouncta = Dr Correa = Mad Cortes = Dr Casino
Dr Mera = Lic.do Dr Bartholome Santos = Br Dr Pedro de Ortiz =
Dr del Colexio = Dr Parga = Dr Puga = Mad Ramos =
Dr Acebo = Dr Rogilerol = Br Varela = a todos estos
Señores Personal: y Murillo = Dr Figueroa = Dr Serpana
Mad Bustamte = Mad arroyo = mad mz = Dr Solleute
Dr Pesso = Dr Mascarelle = Dr Dr Mg Lemi negro =
Estos vs dho entera. y los demas = y Comen Dr Balthasar de Leyva = y los demas Señores Aut. y Rachareros y
Los q vinieron Consejo Sr dho dra =

y vinieron a este Claustro. sum Ex.mo Sr Dn Manl de
Silva Bazurto Dr de dha Vnd = Dr Dr Arnd de Leyva =
Dr Guardian del Sn Co = Dr Mad torres: Dr Dr Juan
de Arnd mtz = Dr Mad Escabarez = Dr Dr Fran.co Bulbao y Rl
Dr del Col.o del Sto Oficio = Dr Dr Arnd Chouncta = Dr
Dr Pedro de Parga = Dr Dr Juan de Ortiz = Dr Dr
Solo Solleute = Dr Dr Diego de Puga = Dr Rog.o = Dr
Dr Fran.co de Castro = Dr Mad Balbin = Dr Dr Andres
de Acebo = Dr Dr Sn Arnd Posse = Dr Mad Fran.co Arnd
de Cortes = Br Santos = Dr Mad Fr Bern.do mz = Dr Dr Sn
de Ortiz = Br Dr Fr.co de Ortiz = y estan de un Parecer y
Cuerpo de Vnd Acuerda Sn decreto Cosa siempre =
Se juram.to de Guardian del Sn Co y Dr Mestre de Claustro en Sra. dho Dr Guardian del Sn
y el Br Dr Pedro de Ortiz. y hizieron el juram.to de
Constitts y que no yran ni bolveran con Sr dellas en
Man.a Alguna =

Fueron llamados Pro.mo y Sr.m de las Varas y Porteros
Para entregar a Sn Mag.d y Sr.m Dr Dr de Leyva
Dr Dr Diego de Puga. Para la Salva =

Capilla del Sr. Dor. Alfonso Gordo Porel
claustro y discurso de dicha Sede termino y recibieron seis mill Rs. en El Dr. Dn Ant.o R.s de Leira
en cuya forma. de la escritta. de concordia y Antes de
ora. otorgo Con dha Vrd. = yo thos. de mill Rs. Dn
Pedro de Quiroga = Diego y diez Rs. en El Dr.
Dn Jacinto Suarez = y quinze y una fe. en Dn
Fran.co Somoza. Por.a. de la q.l y dese a la Mt.d los
q.l dixo Cant.es: y thorarica.s se despachen a favor
Por.a de la Sr.a de dho. Sor. de la Vrd. =

En este claustro. leyo. Dna petrz. de pedro lopez nre
axente de la Vrd. Portugal. dixo q. mediante
Sele. a dado poder para ygualada de la Comenda
q. pidio. Con Dha. bta. q. Stan debiendo a dha Vrd.
y otras cosas: y asimismo Stando de presente los
Partes. a reconocer. ya Peticion. presento Dicho
dho. Vrd. y para Mro. Petro. se cabian. de dho.
Leer Entregase. los pa. peles. necesa. Por diferentes
claustros. Como seran dem.a. q. fueron y otros muy
chos mas. y que dho. a Vrd. y sus Sucesores prehera Por di
ferentes Veces. y dado le deseo. en fee dem.a. no se
Les a bagando En Entregar. Por q. Para al claustro
Intimasse Tenor de su Sello. Mediante. dho. Pap.s
Son para a Mmento. de la Sa.a. dha Vrd.
y Orden Por el claustro y discurso de lang.a de lo re
dello Sede Termino y El pleyto. dho. no Entregue y aga
Saber al dho. Gran R.l. derriba. y lo se dho. Vrd.
Don Sto. de dos dias En Entregue. los pa. mem.a
de Mem.a. y ella xente Lea En Entregue
Jenarios Para ygualada de la Corona
Regno mpo. y Con Sus Tenga dho.

y de la Sª de Dios de ber dho Sr Dor [illegible]
Sor pro dho Sor para q le de y entregue en Sn Sebn [illegible]
pena de cinquenta ducados. aplicados para la fabrica de la
Capilla del Sto del Sr. alpbeo = y asimismo Don Sto de dho
Sr mo y de bajo de la misma pena en Sn Sebn. la copia de la provn
de los pajes tocantes a la Sª de la Vnd para poderla ber
y reconocerlos. y archivarlos en el archivo de dha Vnd y
q le de plazo señombra en dho nombre el Dor de la Vnd Dor
Sn balboa y en Dor del dho Sto del alpbeo = Dor Juan
de corres. y Dor Dor Sn de castro. para q asistan a archi
bar y reconocer dha provn y pajes. con q le emplazo de mas
y no lo Sª de q pretende dho Sr. de Vnestra Sd de la res puesta q diere
dho nombre Sn Dor derribas. para con el Acuerdo de la nte el
Sr Protector para q le emplazen con peler a ello
Salio se. de el claustro el Dor Dor Sto Antd Pone. y Dor Dor An
dres. de acebo

Pedro de Segovia de la Claustro. En este claustro se leyo una peticion de Segovia de la costa sobre que
su Sr le mande se le entregue = Gregorio de la costa sallie y dio q
de esta Vnd y nuebe de Colegiales de San Sebn alpbeo y un nombra
mo nombrado por Sr en este claustro pleno de enero de
el Pajes de coro la Sres segun consta de dho claustro y de dho
dho de Sr en q pide Vnd. sea alguna obra para dha
Vnd y Colegiales en dha poblacion mejor alla ba. y Balthasar men
dez Asimismo salbe sub pongo en dho q era. Por auer se
alla ba con Auto echo por el Sr Dor de la Vnd y no le auer
sido dha de rogado por falta de Jues Por Sr en dho claustro
se acuerda a la Audiencia. a q pedirmelo para q use de
Jurisdicion ordinaria. y alguna si de auer dho auto a Sr q pue
pre sue sentido el Mandar. y segun de que mismo tiempo
y despues de ber y Poseelado no ha lugar Cabimos
Solemne Con Cristobal bocana Asimismo
Con el Colegio dho alpbeo Esq le Administracion
y lo dicho Por ante Cabimos Actuario delante

E Dg que en nro nombre mandar que no Vnare ni
requiere dho offo y ninguno me conturbare pena de
dozientos ducados de Mrcdo dho Christobal botana
fiscal Sentencia y Comunicada Relacion Jusdicha
Pron en cuyo Sraio se me fuzo poner en dha
Con Strada con Dndho Senores fha la presente en
Vna y otra parte dieron Auto en los dos dhos
sente Por auto de Se rebieron Mandar q Vnare de
minombramto y nombro en Conturbare ninga persona
Pena de dzientos ducados de q se Sraydo pron geche
se Saber amplidim adhos Saltes de feridos
q en embargo dello Passar Aquntar Cotar y Sacer
mantos y becas Por Pidoy nro Se sirba en Con
formidad dedha pron Oney de hmd y mas papeles
q cumbo Mandar no requiere ninga obra alguna
dha Sta mantos y becas Sino q se aguarde Aquntarla
y Sacerla q Sin nro nombre de nro dho Vecino
dho alguno en poniendo de lebar a ello Pena
Cnello Vcabinemto

Decreto

Fha la rubrica por el
claustro y pa q ella de notta Se decreto que
Sra dacolta Vise dha pron q se cibegan
Bien pidim y ninga Persona le pca turbem
y nguene Como por ella se mda y assi lo Mcdaron
Se Sobcieron y dieron Ante mi todos y cumbo firmo dho
Sr Corregidor de q doy fee = Alado = no le Sas dentro
de los dhos dos dhas Segunda Mcd Juez pro tector para
q se cibega Con begar y firmo en no

Ante mi

Dn Sebastian Bazurto

Passo Sntemo.

Diego [illegible]

343

En la Ciu.d de Sant.o a primero dia del Mes de Mayo de mill Y seisientos Y ochenta Y ocho años Yo el S.r Not.o sigue el Pregueto antecedente al S.r Iuez y Provis.or de Rentas que es del Yllustre Claustro Vniuers.o desta Ciu.d de Sant.o en su persona que dijo le obedece Y eng.o a su cumplim.to en lo que mira a las demandas pedidas por el Solicitador fiscal para su oficio Y lo firmo a que alzare las entregara al procurador de la Vniuers.d o al Solicitador dandole recivo para guarda de su derecho log.r ara dentro del tiempo que se le señala = Y eng.o a la parte que se le pide tanbien la entregara dandole recivo della en toda forma Y no de otra manera = Y dello contrario ablando con la modestia que debe que apela para dos el derecho que da Y en la prosecucion della la fuerza Y pide a mi presente S.r Iuez de testimonio dello auto Y inserta esta diligencia para que guarda de su derecho Y pedirlo que le convenga Y esto respondio Y firmo de que doy fe = Miguel [illegible] Pinto Pretto fue Y que esta en este libro. en el Claustro que se hizo en veinte Y nueve de Abril pasado de este presente año no ba raz a o sas trecientas Y quatro. buelta Fecho ut supra

Ante mi.

Juan Rodriguez Pinto

Notario

SIGILLUM REG
UNIVERSITAT COMPOSTELLAN